



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS**

FUNDAMENTO PARA VERSIÓN PÚBLICA:

Se eliminan los datos personales por contener información considerada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 3 fracción XXI, 78 último párrafo y 116; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de conformidad con el artículo 3 fracción IX y X, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán en sus artículos 3 fracción VIII, IX y artículo 9, de igual forma con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para Elaborar Versiones Públicas.



005

TOMO

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS**

REGISTRO SINDICAL: 3/87-II

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS.**

SINDICATO

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE YUCATÁN.**

**CAMBIO DE NOMBRE
ASAMBLEA: 19 NOVIEMBRE 2017**

TOMA DE NOTA DE CAMBIO: 20 MARZO 2018

PRIMER COMITÉ: 1987- 1990

PERIODO DE 4 AÑOS (Modif. Estatutos)

PRIMER SECRETARIO: Eduardo Echeverria Magaña

MÉRIDA

YUCATÁN

MÉXICO



005

TOMO

**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO**

REGISTRO SINDICAL 3/87-II

**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE YUCATAN**

S I N D I C A T O

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

FECHA DE REGISTRO: 14 OCT 1987

ASAMBLEA CONSTITUTIVA: 6 SEP 1987

PRIMER COMITÉ: 1987 - 1990

PERÍODO: 3 AÑOS

PRIMER SECRETARIO: Eduardo Echeverría Magaña

MÉRIDA

YUCATÁN

MÉXICO

SINDICATO TRABAJADORES
TERRESTRES

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATAN,
Calle 35 No. 501, Primer Piso,
Mérida, Yucatán.

Los suscritos, JUAN REYES FLORES, ALBERTO AKE SARABIA y --
TOMAS RAMIREZ GONZALEZ, naturales y vecinos de Mérida, todos, em-
pleados y señalando para oir notificaciones el predio marcado con
el número 434A. cuatrocientos treinta y cuatro letra A. de la ca-
lle 65 sesenta y cinco de esta Capital, ante Vuestra Honorebilidad,
con todo respeto comparecemos a manifestar:

Que con fecha seis de septiembre próximo pasado y a las ce-
torce horas, en el mismo local antes señalado, previa Convocato-
ria, se llevó a cabo la Asamblea Constitutiva del SINDICATO UNICO
DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, en la que resultaron electos los
suscritos: JUAN REYES FLORES, ALBERTO AKE SARABIA y TOMAS RAMIREZ, GON-
ZALEZ, como Secretario General, Secretario de Conflictos y Secretario
de Finanzas, respectivamente, por el periodo de tres años, señalados en el
contenido de dicha Acta de la Asamblea Constitutiva, la cual, jun-
tamente con el resto de la documentación exigida por la ley, esta-
mos presentando hoy ante ese H. Tribunal, para los fines legales
que correspondan y a fin de que sea registrado el mencionado Sin-
dicato en los libros de ese H. Cuerpo Colegiado.

Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 72, -
75, 76 y demás relativos del Estatuto Jurídico de los Trabajadores
al Servicio del Estado y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley
Federal del Trabajo en sus artículos 364, 365, 366, 367 y 368,

a V. H., atenta y respetuosamente pedimos se digne: tenernos por presentados -
con este memorial y las manifestaciones en él expuestas y, previos
los trámites legales que correspondan, se ordene la inscripción y
registro, en los libros correspondientes de ese H. Tribunal, el --
Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías T-
rrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, a fin de que también,
esta persona moral tenga la personalidad jurídica merecida. Protes-
tamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los siete --
días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

A T E N T A M E N T E.
LA COMISION ORGANIZADORA.

P R E S I D E N T E.

S E C R E T A R I O.

V O C A L.

JUAN REYES FLORES.

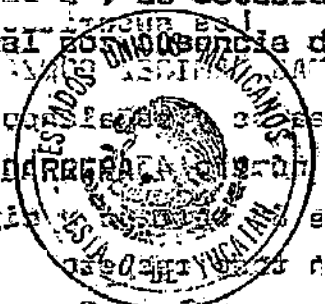
ALBERTO AKE SARABIA

TOMAS RAMIREZ GONZALEZ

Presentado por el C. JOAN REYES FLORES a las once horas de hoy y daré cuenta al Tribunal. Mérida, a 7 de octubre de 1,987.

El Secretario del Tribunal en ausencia del titular.

~~Señor Jefe de Oficina y Secretario de la Presidencia del Tribunal~~
~~Señor Jefe de Oficina y Secretario de la Presidencia del Tribunal~~



JOAN REYES FLORES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN

H. V. S.

A

C O N V O C A T O R I A

Por este medio se convoca a todos los trabajadores que --
prestan sus servicios en las especialidades de: "PEONES, POBLADORES, -
PERFORISTAS, SOBRESTANTES, CHOFERES, OPERADORES DE COMPRESORAS, OPERA-
DORES DE MAQUINARIA PESADA Y PERSONAL DEL TALLER DE MANTENIMIENTO;" del
"Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vias_
Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán;" a la Asamblea Constitu-
tiva del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección_
de Vias Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, misma que se ve-
rificará en el predio marcado con el número Cuatrocientos Treinta y --
Cuatro letra "A" de la calle Sesenta y Cinco de esta ciudad, asamblea_
que se verificará a las Catorce horas (Dos de la Tarde) DEL DIA SEIS -
--- DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO y que se registrá bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constitución del Sindicato.
- 2.- Discutir y aprobar en su caso los Estatutos de la Organización.
- 3.- Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de las_
Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda.

Lo que nos permitimos hacer de su conocimiento y efectos_
correspondientes.

MANIFIESTA SU ASISTENCIA
CERCOSAMENTE
AL TALLE EN PUNTO DE LA

MÉRIDA, YUC., a 1º de Septiembre de 1987
LA COMISION ORGANIZADORA.

PRESIDENTE

JUAN REYES FLORES

SECRETARIO

ALBERTO AKE SARABIA

VOCAL

TOMAS RAMIREZ GONZALEZ

NOTA.- Se suplica su puntual asistencia, ya que la asamblea dará comien-
zo a la hora en punto arriba señalada.

Presento Juan Andres Flores, 41 años, etc.

Daré cuenta al Tribunal.

Oct. 7/987

[Signature]



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

3

"ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA"



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y FOMENTO
ESTADO DE YUCATÁN

"ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN" - - - - -

- - - En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día seis de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en el local ubicado en el predio marcado con el número Cuatrocientos Treinta y Cuatro letra "A" de la calle Sesenta y Cinco de esta ciudad los trabajadores dependientes de la "Dirección de Vias Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán", que prestan sus servicios en las especialidades de: PEONES, POBLADORES, PERFORISTAS, SOBRESTANTES, CHOFERES, OPERADORES DE COMPRESORAS, OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y PERSONAL DEL TALLER DE MANTENIMIENTO.- La reunión tuvo por objeto constituir un Sindicato de Trabajadores, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 356., 360 Fracción III., 364., y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.- Fueron designados por mayoría de votos para dirigir los Debates en esta asamblea Constitutiva, las siguientes personas: Presidente; PABLO MONTERO BARRERA, Secretario; JOAQUIN SANCHEZ NEGROE, Vocales; ISAURO CATZIN VILLANUEVA y ROMUALDO FLORES, quienes tomaron posesión de sus puestos, seguidamente la asamblea designó por mayoría de votos a las siguientes personas: como Escrutadores; ROBERTO VILLAFANÍA GONZALEZ, CANDIDO BRIGEÑO y DAVID NARVAEZ, --- quienes procedieron a pasar lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta y después de certificar la identidad de las personas comprendidas en ella, acto seguido el Presidente de los Debates expuso que siendo conocido por todos los concurrentes el objeto de la asamblea, sometía a la aprobación de la misma la conveniencia de resolver sobre el siguiente Orden del Día: PRIMERO; Constitución del -- Sindicato.- SEGUNDO; Discutir y aprobar en su caso los Estatutos de la Organización.- TERCERO; Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo que constituirá la directiva, así como las comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda.- La asamblea aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día y después de deliberar sobre los puntos del mismo, - habiendo hecho uso de la palabra varios concurrentes se adoptaron las siguientes resoluciones: I.- Se acuerda por unanimidad de votos constituir en este acto una asociación de trabajadores, formando el "Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vias Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, al que podrán adherirse otros trabajadores con arreglo a los Estatutos, este Sindicato tendrá por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes, conforme a lo dispuesto en los artículos 356., 360., Fracción -- III., 364 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo. II.- Se aprueban por mayoría de votos los Estatutos que se anexan a la presente acta para regir en Sindicato Constituido.- III.- Queda -- elegido por mayoría de votos para el período comprendido desde esta fecha hasta el día Cinco de Septiembre de Mil Novecientos noventa --- (tres años), el siguiente Comité Ejecutivo, en las atribuciones y funciones que señalan los Estatutos: SECRETARIO GENERAL; JUAN REYES FLORES.- SECRETARIO DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA; ENRIQUE FLORES SECRETARIO DE CONFLICTOS; ALBERTO AKE SARABIA; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS; GERARDO MOTA SOBERANIS y SECRETARIO TESORERO; TOMAS RAMIREZ.- IV.- Quedan elegidos para integrar la Comisión de Honor y Justicia, por unanimidad de votos, en periodo igual al del Comité Ejecutivo electo, con las atribuciones y funciones que señalan los Estatutos Presidente.- Francisco Estrella; Secretario.- Javier Vela; Vocales.- Miguel Solis Verdugo y Armando Montero;- V.- Quedan elegidos para integrar la Comisión de Hacienda, por unanimidad de votos en el mismo período anterior con las atribuciones y funciones que señalan los Estatutos: Presidente; Ponciano Reyes Flores.- Secretario; Mario Canto Lugo.- Vocal; Jorge Cánche.- Seguidamente el Presidente de los Debates invito a las personas que resultaron electas a la toma de Posesión de sus cargos, quienes manifestaron su aceptación y rindieron la protesta de su fiel desempeño.- No habiendo más asuntos que tratar, -

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including names like 'Pablo Montero Barrera' and 'Joaquín Sánchez Negroe'.]

levantó el Secretario de la Mesa de los Debates la presente acta que -
fué aprobada por unanimidad y el Presidente dió por terminada la asam-
blea siendo las dieciocho horas con treinta minutos del propio día y -
fecha, firmandose el acta por los Escrutadores, los miembros de la Me-
sa de los Debates y los miembros del Comité Ejecutivo.- Lo certificó.-

INTEGRANTES DE LA MESA DE LOS DEBATES

PRESIDENTE

Pablo Montero B.
PABLO MONTERO BARRERA

SECRETARIO

Joaquín Sánchez Negroe
JOAQUIN SANCHEZ NEGROE

VOCAL

Isauro Catzín Villanueva
ISAURO CATZIN VILLANUEVA

VOCAL

Rodrigo Flores
RODRIGO FLORES

ESCRUTADORES

Roberto Villafaña González
ROBERTO VILLAFAÑA GONZALEZ

Candido Briceño
CANDIDO BRICEÑO

David Narvaez
DAVID NARVAEZ

COMITE EJECUTIVO

SECRETARIO GENERAL

Juan Reyes Flores
JUAN REYES FLORES

SECRETARIO DE CONFLICTOS

Alberto Ake Sarabia
ALBERTO AKE SARABIA

SECRETARIO TESORERO

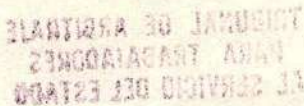
Tomás Ramírez
TOMAS RAMIREZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Gerardo Mota Soberanis
GERARDO MOTA SOBERANIS

SECRETARIO DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA

Enrique Flores Campos
ENRIQUE FLORES CAMPOS.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Presentado por Juan Reyes Flores. 11.00 Hs.
Daré cuenta al Tribunal
Octubre 7 de 1906

[Handwritten signature]




TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

PADRON DE SOCIOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. - - - - -

23

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
1.- JAIME RIVERA CALDERON		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO	CALLE 39 # 441-A X 20 Y 22 COLONIA, MAXIMO ANTONIA.
2.- JULIO LARA CAAMAL		"	"
3.- MIGUEL MAGAÑA CANTO		"	"
4.- DAVID NARVAEZ PATRON		"	"
5.- CARLOS CETINA CHULINES		"	"
6.- FRANCISCO MEDINA VALENCIA		"	"
7.- LUIS MOTA MATEY		"	"
8.- MIGUEL VELA BURGOS		"	"
9.- ENRIQUE ACEVEDO COCOM		"	"
10.- JUAN F. MAY SOBERANIS		"	"
11.- ALFREDO GARCIA CHALE		"	"
12.- RUBEN GARCIA GARCIA		"	"
13.- ORLANDO GARCIA CHAN		"	"
14.- SAMUEL GARCIA GARCIA		"	"
15.- DANIEL BALAM CHALE		"	"
16.- ANTONIO MOTA PECH		"	"
17.- JOSE MARIA UICAB		"	"
18.- EDUARDO ORTEGA RIVAS		"	"
19.- FRANCISCO ORTIZ CARRILLO		"	"
20.- PEDRO PECH DZUL		"	"
21.- RUBEN ENRIQUE GARDENAS		"	"
22.- RUPERTO PISTE PECH		"	"
23.- LUIS LARA PAYAM		"	"
24.- MARCELINO AKE SANTOYO		"	"
25.- JORGE MAR SOBERANIS		"	"
26.- GILBERTO JIMENEZ MAGAÑA		"	"
27.- ABRAHAM MASSUTHIER ZAPATA		"	"
28.- LUIS COOB GIL		"	"
29.- LUIS OMEDO MAY		"	"
30.- JOSE MOTA SOBERANIS		"	"
31.- GERMAN KU KU		"	"
32.- MARIO CHAN CHAN		"	"
33.- CESAREO NOH CANCHE		"	"
34.- EDUARDO OSORIO GALA		"	"
35.- JOSE P. COOB CHUC		"	"
36.- JUAN TORRES CHE		"	"
37.- FAUSTO ALGOCER BUENDIA		"	"
38.- JUAN CHABLE MUKUL		"	"
39.- TOMAS JIMENEZ MANZANERO		"	"
40.- ELVERT QUINTAL VILLAFANA		"	"
41.- JOSE A. ENRIQUE MOGUEL		"	"
42.- ARMANDO EUAN AC		"	"

DATOS PERSONALES



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
43.- DOMINGO UC MARTIN		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39 # 441A X 20 Y 22 COLONIA MAXIMO ANCONA.
44.- FRANCISCO PUC MUGARTE		"	"
45.- PORFIRIO ALARCON GALVAN		"	"
46.- FILEMON CAUICH CERRANO		"	"
47.- DIONICIO SANCHEZ NEGROE		"	"
48.- JAIME CAMARA LOPEZ		"	"
49.- JORGE LARA PADILLA		"	"
50.- ANTONIO VARGUEZ AYALA		"	"
51.- JOSE ECHEVERRIA HERRERA		"	"
52.- IDELFONSO MUÑOZ VERA		"	"
53.- BERNARDINO SANCHEZ M.		"	"
54.- JUAN NOH TZEK		"	"
55.- ENRIQUE XOOL PEREZ		"	"
56.- CARLOS DANUL YAM		"	"
57.- MIGUEL MAGAÑA HERRERA		"	"
58.- OHUGO MALDONADO REJON		"	"
59.- JOSE MANZANERO ESTRADA		"	"
60.- SILVIA NARVAEZ HERRERA		"	"
61.- EFRAIN PERAZA SANBORGES		"	"
62.- MARCELINO PECH RUIZ		"	"
63.- TOMAS CRUZ ENCALADA		"	"
64.- LUIS CAL POOL		"	"
65.- ROBERTO ARANDA CRUZ		"	"
66.- FARAEL SUASTE SUASTE		"	"
67.- JUAN CAUICH MAY		"	"
68.- RAUL BAAS KEN		"	"
69.- PRIMITIVO CARDENAS POOL		"	"
70.- MANUEL SABIDO EUAN		"	"
71.- CELEDONIO ARAUJO TORRES		"	"
72.- CARLOS FRANCO SANCHEZ		"	"
73.- ANTONIO CHAN CHAN		"	"
74.- MANUEL MEZA VAZQUEZ		"	"
75.- MIGUEL PALMA GALAVIS		"	"
76.- FREDDY HERRERA GARCIA		"	"
77.- FELIPE VILLAFAÑA G.		"	"
78.- MARCOS VERA YAÑEZ		"	"
79.- FRANCISCO RODRIGUEZ B.		"	"
80.- PABLO EMILIO PECH EUAN		"	"
81.- JUSTINO CORDERO CUPUL		"	"
82.- CANDIDO BRICEÑO POOT		"	"
83.- JULIAN MEX TEC		"	"
84.- EUSEBIO MEX CASTRO		"	"
85.- JORGE RUZ HU		"	"
86.- ARIOSTO MAY CAAMAL		"	"
87.- RIGEL PERAZA CARRILLO		"	"
88.- HERIBERTO QUEVEDO PECH		"	"

DATOS PERSONALES



[Handwritten signature]

387

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
89.- GILBERTO GUTIERREZ V.		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39 # 441-A X 20 Y 22 COLONIA MAXIMO ANCONA.
90.- RAYMUNDO CAN TEC		"	"
91.- FRANCISCO VELA BURGOS		"	"
92.- CRISTINO CHABLE PECH		"	"
93.- TOMAS RAMIREZ GONZALEZ		"	"
94.- MANUEL POLANCO MANRIQUE		"	"
95.- DANIEL CAB CANCHE		"	"
96.- ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ		"	"
97.- DANIEL CANCHE MEX		"	"
98.- FELIPE CASTILLO CHAN		"	"
99.- ROMUALDO FLORES ESPADAS		"	"
100.- NICANOR CHAN GONZALEZ		"	"
101.- ENRIQUE FLORES CAMPOS		"	"
102.- GUILLERMO CACH CHEL		"	"
103.- ALBERTO BURGOS COLLI		"	"
104.- WILBERTH BURGOS INTERIAN		"	"
105.- JOSE ROJAS PARRA		"	"
106.- ARMANDO OSORIO TORRES		"	"
107.- JORGE LEAL GARMA		"	"
108.- JULIO TZEK OSALDE		"	"
109.- EMILIO PAT PERAZA		"	"
110.- MANUEL KUK CHI		"	"
111.- MANUEL MEDINA PUGA		"	"
112.- ELEAZAR NOVELO DZUL		"	"
113.- FELIPE DURAN CANUL		"	"
114.- MARIO UC COLLI		"	"
115.- EMILIO BURGOS COLLI		"	"
116.- GERARDO XIU COCOM		"	"
117.- OSCAR DE LA ROSA BURGOS		"	"
118.- FRANCISCO MEDINA PUGA		"	"
119.- EDUARDO PECH GALA		"	"
120.- AMBROCIO LUNA OSORIO		"	"
121.- EFRAIN SANSORES POOT		"	"
122.- JUAN ALCAZAR MORALES		"	"
123.- ONICEFERO CHIN UC		"	"
124.- JORGE CASTILLO CHAN		"	"
125.- CARLOS QUINTAL V.		"	"
126.- ANTONIO NARVAEZ VARGUEZ		"	"
127.- ENRIQUE MARTIN MARTIN		"	"
128.- JORGE GALLEGOS MACETA		"	"
129.- JUAN CHI DZUL		"	"
130.- ARMANDO MARTIN MARTIN		"	"
131.- ALVARO CRUZ SULUB		"	"
132.- FELIPE HAU GOMEZ		"	"
133.- OCTAVIO PACHEGO H.		"	"
134.- ANTONIO MARTIN PINTO		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

Handwritten signatures and initials on the left margin.

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRES	DOMICILIO
135.- JUSTINO SALAZAR MARRUFO		AS TERRESTRES	CALLE 39 #441-A
136.- ISAURO CATZIN VILLAFÑA		L GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLO-
137.- BASILIO MAY CAAMAL		L ESTADO DE -	NIA MAXIMO ANCO
138.- ROGELIO DZUL MOOT		CATAN.	NA.
139.- JOSE I. VAZQUEZ		"	"
140.- SANTOS SIERRA CACH		"	"
141.- APOLONIO PECH CUCH		"	"
142.- JUAN MENA CASANOVA		"	"
143.- MIGUEL MUL MAY		"	"
144.- MIGUEL NAHUAT NAHUAT		"	"
145.- MARCELINO TRUJEQUE E.		"	"
146.- ROBERTO MARTINEZ CANUL		"	"
147.- GONZALO VAZQUEZ BAEZA		"	"
148.- ARSENIO UC MAY		"	"
149.- MARIANO CHAN CHAN		"	"
150.- MAXIMO BACAB CHAN		"	"
151.- AMBROCIO HERRERA CAUICH 1		"	"
152.- MAXIMO CUXIN POOL		"	"
153.- BERNARDO CAB CHI		"	"
154.- FERNANDO ARANAZAPATA		"	"
155.- FRANCISCO GONGORA MIAN 10		"	"
156.- ANDRES MIAN EK 12		"	"
157.- ANDRES HAU GOMEZ		"	"
158.- MIGUEL CETINA CETINA		"	"
159.- FAUSTINO PANTY CHAVARRIA		"	"
160.- PEDRO BEH GETZ		"	"
161.- FILIBERTO COX SANDOVAL		"	"
162.- FERNANDO PACHECO ESCOBEDO		"	"
163.- JAVIER OJEDA IX		"	"
164.- MIGUEL POOT UC		"	"
165.- DESIDERIO BACAB		"	"
166.- SANTOS ACOSTA INTERIAN		"	"
167.- BERNARDINO NAH CAAMAL		"	"
168.- OSCAR CHABLE UICAB		"	"
169.- ANTONIO GONZALEZ CANCHE		"	"
170.- PAULINO CANUL PECH		"	"
171.- SEBASTIAN BRICEÑO KOH		"	"
172.- FELIPE GONZALEZ MARIN		"	"
173.- ALBERTO SOSA UICAB		"	"
174.- ROMUALDO SIMA SIMA		"	"
175.- ANSELMO ESCAMILLA KOH		"	"
176.- FERNANDO CHAN CANCHE		"	"
177.- MAURO SUAREZ MEDIAN		"	"
178.- JUAN MARIN KU		"	"
179.- FAUSTINO AKE CAUICH		"	"
180.- ENRIQUE MARTIN KU		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS



NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
181.- ERACLEO CHAN CAUICH		AS TERRESTRES	CALLE 39 # 441- A
182.- FLORENCIO CAMPOS PUERTO		GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLONIA
183.- GASPAR ALBORNOZ COBOS		ESTADO DE -	MAXIMO ANCONA.
184.- CONCEPCION ACOSTA ESPINOZA		CATAN.	
185.- JULIO CETINA GOMEZ		"	"
186.- RAMON PEREZ HERRERA		"	"
187.- ELIGIO MEDINA MANRIQUE		"	"
188.- MIGUEL NARVAEZ QUIJANO		"	"
189.- ARCADIO CARDENAS		"	"
190.- ARMANDO MEDINA VAZQUEZ		"	"
191.- HUMBERTO UC GONZALEZ		"	"
192.- ADEMAR AVILA SULUB		"	"
193.- ARISTEO MUKUL CAUICH		"	"
194.- JUAN DOOB CHAN		"	"
195.- JUAN PECH ACOSTA		"	"
196.- JOSE D. CUXIN GUTIERREZ		"	"
197.- RAUL IX TEC		"	"
198.- EMILIO PECH AGUILAR		"	"
199.- CELIO RUIZ PECH		"	"
200.- MANUEL BURGOS COLLI		"	"
201.- DOMITILO NAH COBA		"	"
202.- SUSANO MENDOZA MAY		"	"
203.- RAMON EK CAUICH		"	"
204.- ROSENDO OJEDA IX		"	"
205.- ROMUALDO PECH PECH		"	"
206.- FRANCISCO GONZALEZ POOL		"	"
207.- WILBERTH GONZALEZ PAT		"	"
208.- CARLOS BURGOS COLLI		"	"
209.- JORGE HUCHIN CANTO		"	"
210.- JAVIER RUIZ PECH		"	"
211.- FELIPE IX EK		"	"
212.- AUGUSTO CHAN CHI		"	"
213.- FELIPE PARRA BALLOTE		"	"
214.- PASTOR TEC PERALTA		"	"
215.- HERMINIO MUÑOZ ACOSTA		"	"
216.- JUVENTINO PACHECO		"	"
217.- VICTOR PUC IX		"	"
218.- GREGORIO SANTOS TUN		"	"
219.- RICARDO CHAN UC		"	"
220.- VENUSTIANO MONTEJO MONTEJO		"	"
221.- FLORENTINO CHAN SUAREZ		"	"
222.- ENRIQUE CANUL PAT		"	"
223.- CARLOS AKE MUKUL		"	"
224.- GILBERTO GONZALEZ SIMA		"	"
225.- JAVIER EUAN PECH		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signatures and initials]

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
226.- ADAN SANORES MADERA		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441A
227.- ANTONIO PECH UCAN		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLO-
228.- LUIS PACHECO RUIZ		DEL ESTADO DE -	NIA MAXIMO ANCO
229.- SALVADOR PUGA CASTILLO		YUCATAN.	NA.
230.- VICENTE CHABLE SULUB		"	"
231.- JUAN CHABLE MAGAÑA		"	"
232.- PATRICIO CHIN UC		"	"
233.- CARLOS UC HUITZIL		"	"
234.- ENRIQUE RUIZ INTERIAN		"	"
235.- JUAN AVILA OROSCO		CH "	"
236.- ASUNCION TUN HUOT		"	"
237.- ERMILO UICAB NAHUAT		"	"
238.- RAMIRO RAMIREZ CASTILLO		"	"
239.- VICTOR VELA CHAN		"	"
240.- ANTONIO MARTIN BASTO		"	"
241.- ENRIQUE CAN YAMA		"	"
242.- CARLOS PUGA CASTILLO		"	"
243.- JOSE UICAB PANTY		"	"
244.- CESAR GIL NARVAEZ		"	"
245.- MARIANO CHUNAB NOH		"	"
246.- LUIS DZUL DZUL		"	"
247.- ABELARDO TUN TUN		"	"
248.- ARMANDO MOSREAL UICAB		"	"
249.- ARSENIO CANUL HOIL		"	"
250.- AGUSTIN LARA GONZALEZ		"	"
251.- GILBERTO CHI PECH		"	"
252.- LUIS CAUICH FLOTA		"	"
253.- CARLOS LOPEZ CHAN		"	"
254.- MARIO GONZALEZ NOVELO		"	"
255.- LEOPOLDO PUERTO CAMPOS		"	"
256.- LUIS CHI KU		"	"
257.- JOSE CHABLE PECH		"	"
258.- TOMAS MIS PAT		"	"
259.- GERMAN CANUL EUAN		"	"
260.- DANIEL CHAN CANTO		"	"
261.- SALOME UC CHAN		"	"
262.- SANTOS MEDINA CHAN		"	"
263.- FELIPE CANUL CANUL		"	"
264.- LIBERATO CHAN DZUL		"	"
265.- ANTONIO CANUL PAT		"	"
266.- NATALIO CHIMAS		"	"
267.- LUIS PUGA SUAREZ		"	"
268.- RAUL COHUO DZIB		"	"
269.- JORGE VAZQUEZ GONZALEZ		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
270.- CARLOS RODRIGUEZ SULUB		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39#441-A X 20 Y 22 COLO NIA MAXIMO ANCONA.
271.- RAFAEL COBA CHE		"	"
272.- SANCHO CHIN DOMINGUEZ		"	"
273.- RAUL ARAUJO CAMPOS		"	"
274.- JOSE BALAM MAY		"	"
275.- ELMER TUZ MIS		"	"
276.- HUMBERTO CALAM ORDOÑEZ		"	"
277.- JOSE C. TRUJEQUE		"	"
278.- BASILIO XOOB CAB		"	"
279.- VICTOR PISTE PECH		"	"
280.- GILBERTO CHIN DZUL		"	"
281.- MELCHOR RAMOS ORTIZ		"	"
282.- FERNANDO RUIZ PECH		"	"
283.- FRANCISCO KOH AKE		"	"
284.- JOSE UICAB MUKUL		"	"
285.- NICOLAS TUN VARGUEZ		"	"
286.- EMILIO CHIN MEX		"	"
287.- JOSE CANCHE QUETZ		"	"
288.- ROBERTO CASTILLO UICAB		"	"
289.- PEDRO GIL COOB		"	"
290.- FEDERICO MARTINEZ CANUL		"	"
291.- FELICIANO KU DZIB		"	"
292.- ELEAZAR MIS PERAZA		"	"
293.- MANUEL CHEL MONTEJO		"	"
294.- MARIO MAY EUAN		"	"
295.- TOMAS XOOB MOO		"	"
296.- ISIDRO CHAN CHABLE		"	"
297.- LUCAS CACHON VARGUEZ		"	"
298.- AUGUSTO CHAN PECH		"	"
299.- RAMON EK UICAB		"	"
300.- ENRIQUE CUXIN PECH		"	"
301.- FELIPE ARANA CORREA		"	"
302.- RUBEN BALAZAR VILLALOBOS		"	"
303.- ARTURO PUCH QUETZ		"	"
304.- JOSE L. AKE CAAMAL		"	"
305.- WILBERT AKE MUKUL		"	"
306.- BONIFACIO PECH AGUILAR		"	"
307.- JORGE VILLANUEVA GONZALEZ		"	"
308.- JOSE D. CIMA YAMAYO		"	"
309.- FORTUNATO CHAN PUCH		"	"
310.- BUENAVENTURA POOL CHI		"	"
311.- RUFINO NAH SUAREZ		"	"
312.- HERIBERTO CHAN CHABLE		"	"
313.- MELQUIADES AVILA AVILA		"	"
314.- JOSE PECH GONBORA		"	"
315.- EDDY BRICEÑO ACOSTA		"	"


DATOS PERSONALES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
316.- MANUEL CHABLE MIRANDA		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441-A
317.- JUAN CASILLO CHAB		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLO--
318.- JOSE BRICEÑO AGOSTA		DEL ESTADO DE -	NIA MAXIMO ANCO--
319.- ISIDRO AKE CHAN			YUCATAN.
320.- RANGEL PALOMO CHAN		"	"
321.- FERNANDO BRICEÑO KUH		"	"
322.- VICENTE COOB MAGAÑA		"	"
323.- CIRIACO CANUL AVILES		"	"
324.- JOSE CUPUL LOPEZ		"	"
325.- CLEOFAS PUCH ITZA		"	"
326.- ELMER PECH CAAMAL		"	"
327.- JOSE COBA SIMA		"	"
328.- VICTOR BACHON CHIN		"	"
329.- CARLOS PECH CANUL		"	"
330.- CARLOS CABRERA LIRA		"	"
331.- DANIEL CHIN DOMINGUEZ		"	"
332.- ALFREDO SUAREZ KOH		"	"
333.- MAXIMO VAZQUEZ GONZALEZ		"	"
334.- EDUARDO CETINA CETINA		"	"
335.- MARCIANO BACHON CHIN		"	"
336.- SATURDINO UC CORONADO		"	"
337.- FELIGIANO CUXIN SANDOVAL		"	"
338.- PEDRO TZACUN CANUL		"	"
339.- JACINTO PACHECO POOT		"	"
340.- GUALBERTO BACHON CIXIN		"	"
341.- ORLANDO PATRON SOBERANIS		"	"
342.- GREGORIO PANTY CIXIN		"	"
343.- FELIPE MOO KOYOC		"	"
344.- SECUNDINO VARGUEZ AGUILAR		"	"
345.- NATIVIDAD PECH CHE		"	"
346.- LUIS CHAN DZUL		"	"
347.- RAMIRO ANCONA PEREZ		"	"
348.- RODOLFO VARGUEZ CANUL		"	"
349.- FERMIN CANUL AVILES		"	"
350.- ROBERTO MADERA UICAB		"	"
351.- LEONARDO CASTILLO NAHUAT		"	"
352.- CARMELO PERERA CHABLE		"	"
353.- FLORENTINO PIÑA CHABLE		"	"
354.- VICTOR BACAB CIXIN		"	"
355.- JOSE CHIN UC		"	"
356.- LEONARDO PAT CUXIN		"	"
357.- GILBERTO CANUL HOIL		"	"
358.- LUCAS MAY DZUL		"	"
359.- LIBERATO POOT EK		"	"
360.- FELIPE CHAN SUAREZ		"	"
361.- VICTOR CANUL PECH		"	"

DATOS PERSONALES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

44 13

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
362.- VICTOR CANUL PECH		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 #441A
363.- ANTONIO ORDOÑEZ TEC		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLO
364.- PEDRO CHABLE KOYOC		DEL ESTADO DE -	NIA MAXIMO AN-
365.- LEOBILDO UC MAY		YUCATAN.	CONA.
366.- LORENZO POOT SANCHEZ		"	"
367.- FERMIN BORGES POOL		"	"
368.- DESAR PUGA ALBORNOZ		"	"
369.- MARCELINO TZAB CUA		"	"
370.- SANTIAGO ARAUJO CAMPOS		"	"
371.- VICTOR SALAZAR GARCIA		"	"
372.- ELIAS POLANCO AGUILAR		"	"
373.- JORGE TUZ CHAN		"	"
374.- CARLOS SUAREZ UICAB		"	"
375.- ISIDRO CACHON CANUL		"	"
376.- GUILLERMO YAM FLORES		"	"
377.- JOSE E. MARTIN MARTIN		"	"
378.- MARCELO BIRCEÑO BONILLA		"	"
379.- EULOBIO PANTY CHAVARRIA		"	"
380.- MANUEL CAAMAL CHI		"	"
381.- HILARIO CHI CAAMAL		"	"
382.- CARLOS ESCALANTE VAZQUEZ		"	"
383.- EDUARDO DOX SANDOVAL		"	"
384.- LUIS TUN BRICEÑO		"	"
385.- JOSE M. GONZALEZ XOOL		"	"
386.- MARCELINO CHAN CALAM		"	"
387.- ALFONSO NAHUAT QUINTAL		"	"
388.- EMILIO MADERA POOL		"	"
389.- SAUL HIDALGO UC		"	"
390.- MANUEL FLORES ARAUJO		"	"
391.- JULIAN ROSALES PECH		"	"
392.- ISIDRO CANUL PAT		"	"
393.- ISMAEL KU BAAS		"	"
394.- PAULINO SAENZ CACERES		"	"
395.- RAYMUNDO GARMA QUETZ		"	"
396.- GILBERTO YAM CHAN		"	"
397.- ERMILO CHAVARRIA RUIZ		"	"
398.- ALEJANDRO XOOL MOO		"	"
399.- ABUNDIO UC QUETZAL		"	"
400.- MARIANO CHI KOH		"	"
401.- TOMAS NAHUAT DZUL		"	"
402.- ERNESTO NAHUAT QUETZAL		"	"
403.- ENRIQUE TUZ PECH		"	"
404.- FRANCISCO TUN POOT		"	"
405.- BERNARDINO CANUL MIAN		"	"
406.- BERNARDINO AKE CHA		"	"
407.- JUAN PECH PECH		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

Handwritten signatures and initials on the left margin.

14

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
408.- AGUSTIN KANTUN NAH		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39 #441-A X 22 Y 22 COLO-NIA MAXIMO ANCO NA.
409.- HUMBERTO ALONZO		"	"
410.- ELIGIO PECH MUKUL		"	"
411.- LORENZO CANUL PINZON		"	"
412.- FERNANDO CHI MEX		"	"
413.- CANUTO PACHECO PECH		"	"
414.- JULIO EUAN CHE		"	"
415.- MARIO PECH CANUL		"	"
416.- FEDERICO TUN GONGORA		"	"
417.- JUAN FERNANDEZ B.		"	"
418.- OSCAR CHALE UICAB		"	"
419.- MARIANO CHIMAS CAMPOS		"	"
420.- GASPAR MEDINA GONZALEZ		"	"
421.- LAZARO VAZQUEZ CAAMAL		"	"
422.- GASPAR CHAN CHABLE		"	"
423.- PASCUAL CHAN CANCHE		"	"
424.- EULOGIO CHABLE CHE		"	"
425.- ARISTEO MOO UZ		"	"
426.- PEDRO PIÑA VARGUEZ		"	"
427.- JOSE MENDOZA TINAL		"	"
428.- VIRGILIO HUCHIN HUCHIN		"	"
429.- BASILIO PIÑA VARGUEZ		"	"
430.- SANTOS PECH HAU		"	"
431.- MIGUEL LARA MEDINA		"	"
432.- ANSELMO CAB KU		"	"
433.- FREDDY PUC UICAB		"	"
434.- ARMANDO E. MOO DZUL		"	"
435.- WILBERTH CANCHE GAMBOA		"	"
436.- JULIO CAMPOS NOVELO		"	"
437.- JUAN CHI MAY		"	"
438.- AMADO RUIZ PECH		"	"
439.- FAUSTO MOO CHI		"	"
440.- MOISES MAY SOBERANIS		"	"
441.- DESAR VELA BURGOS		"	"
442.- ABUNDIO TUYUB PECH		"	"
443.- JUAN RAFAEL SUAREZ		"	"
444.- CLAUDIO COHUO		"	"
445.- CARMEN P. CAAMAL		"	"
446.- ROBERT NAHUAT CHAN		"	"
447.- DEMETRIO MARTIN MAY		"	"
448.- TIMOTEO BACA CHI		"	"
449.- MODESTO CAUICH PECH		"	"
450.- CASIMIRO CANCHE		"	"
451.- WILFRIDO CANCHE CHABLE		"	"
452.- DONATO CANCHE DOMINGUEZ		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO
 Y DE LOS MUNICIPIOS



NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
453.- ROMAN WITZ PANTY		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441- A
454.- SATURDINO MAY CALAM		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLONIA
455.- JORGE YAMA CAN		DEL ESTADO DE -	MAXIMO ANCONA.
456.- JUAN GOMEZ CASTILLO		YUCATAN.	
457.- JUAN REYES FLORES		"	"
458.- DIONICIO BALTAZAR CRUZ		"	"
459.- FRANCISCO ESTRELLA LEO		"	"
460.- IGNACIO DZUL AKE		"	"
461.- WILBERTH AVILA GONGORA		"	"
462.- PEDRO P. HUCHIN CHEL		"	"
463.- GUSTAVO MAY CANCEH		"	"
464.- GUALBERTO MIAN CONTRERAS		"	"
465.- MANUEL ARANA ZAPATA		"	"
466.- FERNANDO LOPEZ SANCHEZ		"	"
467.- MIGUEL SOLIS VERDUGO		"	"
468.- LUIS TZEK TUT		"	"
469.- AMADO MANZANERO CAMPOS		"	"
470.- JUAN B. FUENTES PECH		"	"
471.- MANUEL REYES FLORES		"	"
472.- ENRIQUE MEDINA ECHEVERRIA		"	"
473.- FELIPE ROMERO NAHAL		"	"
474.- ALBERTO AKE SARABIA		"	"
475.- MARIO LIZARRAGA GUZMAN		"	"
476.- MIGUEL CANCHE NOVELO		"	"
477.- TOMAS MARTINEZ PINELO		"	"
478.- MARIANO PEREZ PACHECO		"	"
479.- MARCOS MANZANERO VILLALOBOS		"	"
480.- LUIS DUARTE COOB		"	"
481.- VALERIANO CANUL MAY		"	"
482.- MANUEL MEDINA TORRES		"	"
483.- MIGUEL CABALLERO SANCHEZ		"	"
484.- JORGE NOH JIMENEZ		"	"
485.- INOCENCIO TUR COBEJA		"	"
486.- FRANCISCO J. RAMOS MENA		"	"
487.- JORGE CANCHE GAMBOA		"	"
488.- ELMER ESCALANTE VAZQUEZ		"	"
489.- FERNANDO SANCHEZ NEGROE		"	"
490.- FELIPE GAMBOA RICALDE		"	"
491.- MARCELINO DZUL QUETZAL		"	"
492.- NESTOR TORRES CANTO		"	"
493.- JOAQUIN SANCHEZ NEGROE		"	"
494.- PABLO MONTERO CABRERA		"	"
495.- CESAR JURADO CARRILLO		"	"
496.- MIGUEL SOSA EK		"	"
497.- PEDRO VHE LARA		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
498.- ARMANDO MONTERO MONTERO		VIAS TERRESTRES	CALLE 39#441A
499.- JOSE CANTO MATOS		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 CO-
500.- PABLO MAY SANCHEZ		DEL ESTADO DE -	LONIA MAXIMO
501.- VICENTE GARCIA GARCIA		YUCATAN.	ANCONA.
502.- RAMON WAN SOSA		"	"
503.- ROGER HERNANDEZ TEH		"	"
504.- EDUARDO ECHEVERRIA		"	"
505.- CARLOS RAMON CALAM		"	"
506.- DANIEL CARRILLO CARRILLO		"	"
507.- JOSE C. BEH CHI		"	"
508.- RAMON REYES GONZALEZ		"	"
509.- JOSE MEDINA GARRIDO		"	"
510.- JOSE NOVELO RIVERO		"	"
511.- ANGEL LOEZA CHAN		"	"
512.- MANUEL PACHEGO MARTINEZ		"	"
513.- JOSE MANUEL MENDOZA BUE		"	"
514.- DOMINGO AGUILAR		"	"
515.- JULIO HUCHIN LORIA		"	"
516.- EMMANUEL CANUL CHOC		"	"
517.- JORGE NUÑEZ SIERRA		"	"
518.- PEDRO NOH JIMENEZ		"	"
519.- JOSE VILLAFANIA OSORIO		"	"
520.- SILVESTRE KOYOC MOO		"	"
521.- EDUARDO POOL EUAN		"	"
522.- RIGOBERTO VARGUEZ ACOSTA		"	"
523.- AMADOR CANUL MOO		"	"
524.- GUILLERMO HAU GOMEZ		"	"
525.- VICTOR DUARTE MENA		"	"
526.- MARIO PALOMO AVILA		"	"
527.- MARIO CANTO LUGO		"	"
528.- JOSE MENA CANUL		"	"
529.- NEY BOOB CHAN		"	"
530.- LUCIO CHI CAUICH		"	"
531.- PONCIANO REYES FLORES		"	"
532.- MIGUEL A. GAMBOA HERRERA		"	"
533.- JOSE GARCIA DZUL		"	"
534.- SEVERIANO CHAN HERRERA		"	"
535.- JUAN GONZALEZ SIMA		"	"
536.- ARMANDO YAMA CHAN		"	"
537.- CARLOS LOPEZ QUINTAL		"	"
538.- MAXIMO SUAREZ BRITO		"	"
539.- NARCIZO CARRILLO GUTIERREZ		"	"
540.- RUBEN SANTOS MUKUL		"	"
541.- LUIS COHUO CUYTUN		"	"
542.- WILBERTH RUZ SOSA		"	"


DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO
 Y DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
543.- JOSE ROSADO SOBERANIS		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441-A
544.- LUIS AKE SOSA		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLONIA
545.- FRANCISCO MUKUL LARA		DEL ESTADO DE -	MAXIMO ANCONA.
546.- CESAR MUKUL LARA		YUCATAN.	
547.- OSCAR SOA CHABLE		"	"
548.- JORGE MANZANO LEYVA		"	"
549.- VICTOR SULUB		"	"
550.- FAUSTO SANCHEZ		"	"
551.- MIGUEL MAGAÑA H.		"	"
552.- ARIEL MARTIN C.		"	"
553.- FELIPE DE JESUS SOSA PECH		"	"
554.- CIRO MEDINA SOLIS		"	"
555.- MANUEL PECH PUGA		"	"
556.- PEDRO BRICEÑO SULUB		"	"
557.- CARLOS CONTRERAS GIL		"	"
558.- JOSE MIGUEL GARCIA ACOSTA		"	"
559.- ALBERTO LOPEZ DANUL		"	"
560.- RAFAEL VARGUEZ MONTERO		"	"
561.- MANUEL CARRILLO MEX		"	"
562.- HUMBERTO CAN TEC		"	"
563.- MARIO VAZQUEZ CANO		"	"
564.- PEDRO AKE DZUL		"	"
565.- PASCUAL CHIN UC		"	"
566.- ADALBERTO CHAN DOMINGUEZ		"	"
567.- BENITO BONGORA PEREZ		"	"
568.- MANUEL VALDEZ CABALLERO		"	"
569.- JORGE IX TEC		"	"
570.- AMADO KOH POOL		"	"
571.- JUAN FLORES SUAREZ		"	"
572.- FRANCISCO CANCHE CHAN		"	"
573.- ANDRES TAX PAT		"	"
574.- AVELINO EK BALAM		"	"
575.- JUAN RAMIREZ MAY		"	"
576.- MARIO IX TEC		"	"
577.- EMILIANO CHAN PECH		"	"
578.- JESUS QUINTAL PECH		"	"
579.- CELSO PAT CUXIN		"	"
580.- SANTIAGO DUARTE PAREDES		"	"
581.- ROQUE GONZALEZ PINZON		"	"
582.- BRICELIO BRICEÑO		"	"
583.- JOSE CUPUL TAMAYO		"	"
584.- ANTONIO SUAREZ MEDINA		"	"
585.- JULIAN AKE SANTOYO		"	"
586.- GERARDO CHAN CHABLE		"	"
587.- JOSE HU VAZQUEZ		"	"
588.- LAUREANO CHAN CHAN		"	"

DATOS PERSONALES



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
--------	-----------	---------	-----------

589.- SANTIAGO IX TEC
 590.- LUCAS INTERIAN CAB
 591.- LUIS VAZQUEZ CAAMAL



VIAS TERRESTRES
 DEL GOBIERNO --
 DEL ESTADO DE --
 YUCATAN.

CALLE 441- A
 X 20 Y 22 CO
 LONIA MAXIMO
 ANCONA.

Mérida, Yuc., a 6 de Septiembre de 1987.

SECRETARIO GENERAL

JUAN REYES FLORES

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

GERARDO VOTA SOBERANIS.

SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA

DIONISIO BALTAZAR CRUZ.



TRIBUNAL DE TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO
 Y DE LOS MUNICIPIOS

Presentó Juan Reyes Flores. 11.00 Hs.
Daré cuenta al Tribunal.
Octubre 7 de 1987.




TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

"SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN". - - - - -

CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1.- En Asamblea celebrada en el local social, ubicado en el predio marcado con el número 434 letra "A" de la calle 65 de esta ciudad, se constituyó el "Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán".

ARTICULO 2.- El domicilio social de este Sindicato, estará en el predio marcado con el número 434 letra "A" de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

ARTICULO 3.- Este Sindicato tiene por finalidad la defensa de los derechos de sus miembros en asuntos relacionados con el trabajo de acuerdo con la Ley, la Equidad y la Justicia; pugnando por mejoramiento económico del trabajador sin distinción de color, sexo, procurando en todo caso que en los Contratos individuales y colectivos de trabajo que se celebren se obtengan las mayores ventajas posibles.

DURACION Y LEMA

ARTICULO 4.- Este Sindicato se constituye por tiempo indeterminado y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que lo integran, pudiendo subsistir si reúne el requisito de 20 socios activos como mínimo.

ARTICULO 5.- Su lema será: "POR LA REIVINDICACION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR".

* RADIO DE ACCION *

ARTICULO 6.- El radio de acción del sindicato, abarcará a los trabajadores que laboran en la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, que comprende: PEONES, POBLADORES, etc y todo aquel que depende de manera directa o indirecta en esta dirección.

CAPITULO II
CONDICION Y ADMISION DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO

ARTICULO 7.- Los Socios del Sindicato se clasifican en:

- I.- SOCIOS FUNDADORES: Son Socios Fundadores los que concurrieron a la Asamblea Constitutiva del Sindicato, celebrada en día 6 de Septiembre del año de 1987 y firmaron el Acta Constitutiva, y
- II.- Son Socios Activos, los que posteriormente ingresen, llegando previamente los requisitos que más adelante se señalan.

70

ARTICULO 8.- Para ingresar como Socio del Sindicato, se requiere:

- a).- Hacer una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener la declaración expresa de sujetarse a los Estatutos Sindicales, a los acuerdos de las Asambleas y todas las disposiciones que de ella emanen, dicha solicitud también podrá hacerse en forma verbal ante una Asamblea legalmente constituida.
- b).- Acreditar de manera evidente ser trabajador del ramo respectivo o prestar servicios similares y conexos.
- c).- Tener catorce años cumplidos, y
- d).- Ser aceptado por la mitad más uno de los socios constituidos en asamblea general.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DEL SINDICATO

ARTICULO 9.- Son derechos de los Socios del Sindicato:

- a).- Tener voz y voto en las asambleas.
- b).- Ser electo para ocupar algún cargo en el Comité Ejecutivo y en las comisiones.
- c).- Ser representados para la defensa de sus intereses en asuntos de trabajo o en alguna dificultad surgida con el patrón o con sus representantes en su caso.
- d).- Nombrar defensores o defenderse por sí mismos ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la Asamblea, en caso de haber sido acusado por faltas en el trabajo o en sus deberes como miembros del Sindicato.
- e).- Ser eximido de obligaciones con el sindicato, previa comprobación de la necesidad, por la causa grave y a su juicio de la asamblea.
- f).- Denunciar ante el H. Comité Ejecutivo cualquier acto irregular de algún miembro y a la asamblea general cualquier acto improcedente de algún miembro del Comité Ejecutivo.
- g).- Exigir el informe respectivo de la contabilidad del sindicato así como todos los asuntos que le interesen en el momento que desee y,
- h).- En general, recibir toda clase de ayuda que conforme a las costumbres sindicales tengan los trabajadores organizados mediante acuerdos de la asamblea.

ARTICULO 10.- Son obligaciones de los miembros:

- I.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos del Sindicato y actuar los acuerdos emanados de las asambleas.
- II.- Asistir puntualmente a las asambleas que se convoquen en la forma prevista por estos Estatutos.

pl

- III.- Cumplir estrictamente con las obligaciones que se deriven de los trabajadores y de los Estatutos Sindicales.
- IV.- Desempeñar fielmente y con toda eficacia las condiciones - que sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo.
- V.- Estar al corriente del pago de las cuotas sindicales, exigiendo el comprobante respectivo, que conservará en su poder.
- VI.- Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación como miembro del Sindicato para los casos en que sea requerido.
- VII.- Guardar absoluta reserva de los asuntos que se traten en las asambleas, cuya divulgación pueda perjudicar en alguna forma los intereses del Sindicato o de los demás miembros.
- VIII.- Guardar estricta disciplina y de manera especial en los casos de Huelga o en su caso.

CAPITULO IV
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO 11.- Todos los miembros del sindicato que cometan faltas - serán acreedores de las siguientes sanciones: "SERAN AMONESTADOS":

- I.- Cuando no se presenten puntualmente a las asambleas.
- II.- Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo.
- III.- Por personalizar cualquier asunto del sindicato, o hacer personales los problemas sindicales.
- IV.- Por no guardar la debida compostura durante las asambleas.

ARTICULO 12.- Serán suspendidos de su trabajo por UN DIA los miembros que incurran en las siguientes faltas:

- I.- Por no votar cuando tengan la obligación de hacerlo de acuerdo con los Estatutos.
- II.- Por falta de pago en las cuotas sindicales, sin causa justificada.
- III.- Por incurrir en actos que rebajen la disciplina del sindicato o que perjudique la honorabilidad de sus miembros.

ARTICULO 13.- Serán suspendidos de su trabajo por DOS DIAS los miembros que incurran en las siguientes faltas:

- I.- Por expresarse fuera de la asamblea en forma indebida en contra del Sindicato o de sus miembros.
- II.- Por proporcionar informes del sindicato en perjuicio de éste.
- III.- Por falta de cumplimiento a los Estatutos Sindicales.

22

ARTICULO 14.- Serán suspendidos de su trabajo por TRES DIAS los miembros que cometan las siguientes faltas:

- I.- Celebrar convenios verbales con la empresa, que se refieran a las condiciones de trabajo de los miembros del sindicato, a espaldas del Comité Ejecutivo.
- II.- Tratar asuntos de trabajo o sindicales con la empresa sin la autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo.
- III.- Por liarse a golpes en un centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea.
- IV.- Por insultar a los Directivos del Sindicato durante la asamblea.

ARTICULO 15.- Son causas para destituir de su cargo a los miembros del Comité Ejecutivo y de las comosiones las que siguen:

- I.- La deficiente gestión administrativa.
- II.- El abuso de autoridad.
- III.- La usurpación de funciones.
- IV.- El fraude electoral.
- V.- El aprovechamiento de su posición para cualquier ventaja personal.

ARTICULO 16.- Son causas para expulsar a los miembros del sindicato, con aplicaciones de la cláusula de Exclusión las siguientes:

- I.- Malversación de fondos del sindicato.
- II.- Hacer labor de división entre los miembros.
- III.- No secundar los acuerdos de las asambleas.
- IV.- La traición al sindicato, prestándose a maniobras patronales en su caso.
- V.- La insubordinación grave contra los representantes del Sindicato en asuntos Sindicales.

ARTICULO 17.- Son causas para sancionar a los miembros del Sindicato que falten injustificablemente a las asambleas serán en la siguiente forma:

- I.- Serán suspendidos de sus labores por UN DIA por faltar a una asamblea.
- II.- Será suspendido de sus labores por DOS DIAS, por faltar a dos asambleas seguidas.
- III.- Serán suspendidos por TRES DIAS, por faltar a tres o más asambleas seguidas.

ARTICULO 18.- Para la aplicación de las disciplinas se procederá en la siguiente forma:

73

- I.- Cuando una falta sea denunciada por cualquier miembro del sindicato, el caso se pondrá a disposición de la asamblea Ordinaria, la que resolverá que los acuerdos sean consignados a la Comisión de Honor y Justicia.
- II.- La Comisión de Honor y Justicia recibirá la consignación, mediante oficio del Comité Ejecutivo, donde se transcriban los acuerdos de la asamblea.- Inmediatamente después de analizar el caso citarán a los consignados para que se presenten a rendir declaración y se les notificará que tienen derecho de nombrar dos defensores miembros del sindicato.
- III.- Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia correspondientes, deberán consignarse por escrito aunque sea en forma breve, las cuales deberán ser firmadas, por lo menos por la mayoría de los integrantes de ellos.
- IV.- El acuerdo de la asamblea, en relación con las conclusiones de la Comisión de Honor y Justicia, causará Ejecutoria al ser aprobados por la mayoría entendiéndose como tal la que arroje la mitad más uno de los votos emitidos por los asistentes.
- V.- En los casos de Expulsión las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia debe ser aprobada cuando menos por dos terceras partes de los miembros que integren el Sindicato.
- VI.- Para los efectos de este artículo, la Comisión de Honor y Justicia tiene la obligación de tramitar rápidamente todo lo relativo a este juicio como lo ordenan los Estatutos.
- VII.- La falta de cumplimiento de lo ordenado, será motivo para la aplicación de sanciones para aquellos que den motivo a este incumplimiento, las que serán acordadas por la Comisión de Honor y Justicia de acuerdo con los presentes Estatutos.

ARTICULO 19.- Cuando se trate de aplicar las sanciones a que se refiere el artículo inmediato anterior de estos Estatutos, bastará la comprobación por parte del Comité Ejecutivo, previo estudio de las listas de asistencia para que se proceda a la aplicación.

CAPITULO V
LA PRESCRIPCION DE LAS LETRAS

ARTICULO 20.- La acción del Sindicato para aplicar sanciones disciplinarias a sus miembros, prescribirá en el término de NOVENTA DIAS contados a partir del día en que se cometió la falta.

ARTICULO 21.- Son nulas de pleno derecho las sanciones acordadas fuera de las estipulaciones acordadas en estos Estatutos.

CAPITULO VI
* DE LAS ASAMBLEAS *

ARTICULO 22.- LAS ASAMBLEAS SERAN:

- I.- ORDINARIAS.- Que se celebrarán el Primer Sábado de cada mes en el Local Social, ubicado en el predio marcado con el número 434 letra "A" de la calle 65 de esta ciudad, verificándose con

24

la mitad más uno de sus agremiados.

ARTICULO 23.- LAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Son las que se celebraran cuando a juicio del Comité Ejecutivo lo considerase necesario o así lo crea conveniente una tercera parte de los agremiados y se sujetará a lo establecido en las asambleas generales ordinarias, excepto que en ellas se trate solo asuntos de la convocatoria.

ARTICULO 24.- Las asambleas se sujetarán a las siguientes reglas:

I.- El Secretario de Organización y Propaganda pasará lista de --- asistencia y encontrándose la mayoría de los socios, el Secretario General declarará legalmente constituida la asamblea, -- solicitando entre los asistentes candidato para Presidente de los Debates el que deberá ser nombrado por mayoría de votos, - pasando a ocupar su lugar en la Mesa Directiva y principiando por dar lectura del Orden del Día que contendrá cuando menos - los siguientes asuntos:

a).- Lista de asistencia.

b).- Declaración de estar legalmente constituida la asamblea.

c).- Elección de un Presidente de Debates.

d).- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

e).- Informe del Tesorero.

f).- Informe del Comité Ejecutivo.

g).- Asuntos Generales.

h).- Clausura de la asamblea.

II.- No se tendrá en cuenta la asistencia de los miembros que abandonen el salón antes de terminar la sesión.

III.- Las resoluciones deberán adaptarse por el 51% del total de los miembros del sindicato.

CAPITULO VII
DEL COMITE EJECUTIVO

ARTICULO 25.- El Comité Ejecutivo estará integrado por un Secretario General, un Secretario de Actas y Acuerdos, un Secretario Tesorero, un Secretario de Trabajo y Conflictos y un Secretario de Organización Prensa y Propaganda, asimismo se integrarán las Comisiones de Honor y Justicia y Comisiones de Hacienda que estarán integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

ARTICULO 26.- Los miembros del Comité Ejecutivo, durarán en sus funciones TRES AÑOS a partir del reconocimiento legal del Sindicato y de la Directiva, osea la fecha en que sea otorgado el Registro del Sindicato.

ARTICULO 27.- El Comité Ejecutivo podrá ser desconocido en cualquier tiempo por la voluntad de las dos terceras partes de los miembros -----

25

constituídos en la Asamblea General previamente convocada de conformidad en los Estatutos,.- Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser "REELECTOS" total o parcialmente en el período próximo inmediato.

ARTICULO 28.- Para ser designado miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- I.- Tener 18 años cumplidos.
- II.- Ser de nacionalidad mexicana.
- III.- Encontrarse en pleno uso de sus derechos sindicales.
- IV.- Tener cuando menos dos años de antigüedad como miembro activo del sindicato.
- V.- Obtener mayoría de votos.
- VI.- Ser auténtico trabajador.

ARTICULO 29.- Son obligaciones del Comité Ejecutivo:

- I.- Cumplir y hacer que se cumplan las finalidades del sindicato, los Estatutos y acuerdos de las asambleas.
- II.- Obedecer rigurosamente los acuerdos de las asambleas.
- III.- Rendir la asamblea general, cada mes, cuentas completas y detalladas de la administración de los fondos del sindicato.
- IV.- Nombrar Delegados en cada fuente de trabajo de acuerdo con las necesidades y de acuerdo con los trabajadores.
- V.- No involucrar asuntos religiosos al sindicato, por ningún motivo.

ARTICULO 30.- Son obligaciones del Secretario General:

- I.- Representar al sindicato de acuerdo con la Ley, con los preceptos y con los Estatutos, ante el patrón y ante las Autoridades del Trabajo, Administrativas, Judiciales y ante las Organizaciones Obreras.
- II.- Citar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, firmando las convocatorias respectivas, cuando ésta sea por escrito y en unión del Secretario de Actas y Acuerdos.
- III.- Autorizar con su firma la documentación expedida por el resto de los Secretarios y revisar la documentación de pago y de la Tesorería.
- IV.- Estar presente en todas las asambleas que se presenten, redactar el Orden del Día declararlas legalmente constituidas y dar posesión al Presidente de los Debates.
- V.- Dar aviso en su oportunidad, a las asambleas y a las autoridades correspondientes del cambio del Comité Ejecutivo del Sindicato.
- VI.- Dar cuenta en su oportunidad al Secretario que lo sustituya con los asuntos pendientes.

76

ARTICULO 31.- Son obligaciones del Secretario de Actas.

- I.- Levantar el acta de cada una de las asambleas, tanto Ordinarias como extraordinarias, las que después se asentarán en el libro respectivo, en que tendrá siempre al corriente.
- II.- Hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya en todos los asuntos a su cuidado, firmando el acta correspondiente.
- III.- Autorizar con su firma y la del Secretario General la documentación del despacho de la Secretaria a su cargo.
- IV.- Acordar en unión del Secretario General la correspondencia recibida por el sindicato anotado en el trámite que deberá darse a cada documento y proponerlo en la asamblea general, en la que el propio secretario le dará lectura.

ARTICULO 32.- Son obligaciones del Secretario Tesorero:

- I.- Firmar en unión del Secretario General toda la documentación referente a los fondos del Sindicato a su cuidado, así como de las cantidades que maneje.
- II.- Procurar que la aplicación de los egresos del sindicato sean en beneficio de los miembros de éste, siendo responsable en unión del Secretario General de las cantidades que maneje.
- III.- Hacer corte de caja mensual del movimiento de valores registrados durante el mismo período de tiempo, el que dará a conocer en las asambleas haciendo constar las necesidades que en su juicio sean indispensables.
- IV.- Llevar siempre al corriente un libro diario y una caja en los que se anotarán todos los movimientos con claridad.
- V.- Cuidar el Archivo del Sindicato en lo que corresponde a los asuntos de su cargo.
- VI.- Entregar al Secretario que lo sustituya o en su defecto al Secretario General toda la documentación relacionada con su cargo que desempeñe y firme el acta correspondiente.

ARTICULO 33.- Son obligaciones del Secretario de Conflictos:

- I.- De acuerdo con el Secretario General avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades entre el sindicato y miembros del mismo y el patrón o sus representantes.
- II.- Cuidar el Archivo del sindicato en la parte que le corresponde y hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya de toda la documentación relacionada a su cargo, firmando el acta correspondiente a la entrega.

ARTICULO 34.- Son obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.

- I.- Autorizar con su firma la documentación que le corresponda con unión del Secretario General.
- II.- Dar cuenta en su oportunidad al Secretario que lo sustituya con todos los asuntos pendientes y haciendo entrega del Ar--

27

chivo, firmando el acta correspondiente.

- III.-Procurando por todos los medios que esten a su alcance la difusión de la doctrina de la organización, celebrando conferencias, quedando a su cargo crear órganos de publicidad con el mismo objeto.
- IV.-Hacer labor de convencimiento para tener la afiliación de todos los trabajadores que por cualquier circunstancia no pertenecieran al sindicato.
- V.-Llevar la Estadística de los miembros que integran el sindicato.
- VI.-Pasar lista de asistencia en las asambleas.

ARTICULO 35.- Son obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia:

- I.- Hacer los estudios y resoluciones de los asuntos que le sean dados por el Comité Ejecutivo y proceder en la forma establecida por los Estatutos, poniendo sus fallos en la asamblea correspondiente.

ARTICULO 36.- Son obligaciones de la Comisión de Hacienda:

- I.- Revisar los libros, los comprobantes de pago y la documentación general de la Tesorería con el objeto de comprobar la exactitud de los informes de la tesorería que periódicamente rinda el Tesorero individualmente o el Comité Ejecutivo, así como darse cuenta de la existencia en efecto que acuse los mismos informes:
- II.- Turnar de la Comisión de Hacienda a la Comisión de Honor y Justicia el resultado de sus actividades.

CAPITULO VIII
NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, ADQUISICION
Y DISPOSICION DE LOS BIENES Y PATRIMONIO -
DEL SINDICATO"

ARTICULO 37.- El patrimonio del Sindicato se forma con:

- a).- Los inmuebles que adquiriera en propiedad.
- b).- Con los muebles de oficina.
- c).- Lo que perciban como donativo sin compromiso de su parte.
- d).- Los fondos que reúna de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

ARTICULO 38.- Los bienes muebles e inmuebles del sindicato sólo podrán ser vendidos o manejados mediante el acuerdo previo de asamblea con la que se acuerde tal disposición y aprobada por las dos terceras partes de los miembros del sindicato y no podrán ser arrendados.

ARTICULO 39.- Los bienes muebles e inmuebles quedarán y estarán al cuidado de los miembros del Comité Ejecutivo en conjunto y cada uno de sus ---

28

miembros en particular debiendo dar en las asambleas las altas y bajas que hayan.

CAPITULO IX

FORMA DE PAGO, MONTO DE CUOTAS SINDICALES Y PRESTACION DE LAS CUENTAS.

ARTICULO 40.- El fondo social del sindicato se forma con las cuotas de: INSCRIPCION, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, en la forma siguiente:

- I.- Las cuotas de inscripción para ingresar al sindicato serán de: un 20% del salario mensual del trabajador, que por ningún motivo será de carácter devolutivo.
- II.- Las cuotas ordinarias serán por la cantidad de QUINIENTOS PESOS S/C, MONEDA NACIONAL semanal.
- III.- Las cuotas extraordinarias son las que se acordarán en las -- asambleas y para los fines que la misma determine.

ARTICULO 41.- Las cuotas de inscripción y ordinarias se utilizarán para la administración y sostenimiento del sindicato.

CAPITULO X

FORMAS PARA LA LIQUIDACION DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTICULO 42.- Para que sea disuelto y liquidado el sindicato será necesario que reúna los siguientes requisitos:

- I.- Que el acuerdo que se tome por la mayoría de los socios es de cir las dos terceras partes de los miembros que integran el sindicato.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 43.- El secretario General y de Conflictos percibirá una compensación monetaria en los cargos que por las diligencias realicen y tengan que abandonar sus labores y recibirán en equivalente a su salario que perciban, más gastos de administración y representación.

ARTICULO 44.- Los miembros del sindicato que tengan a su cargo algún puesto en las comisiones, detengarán una compensación por su trabajo que determinará el Secretario General, de acuerdo con lo que hubieran efectuado, ya que los comisionados no tienen porque dejar de concurrir a sus labores ordinarias.

ARTICULO 45.- Ningún miembro del sindicato que no sea mexicano por nacimiento e hijos de padres nacidos mexicanos, podrán desempeñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.

ARTICULO 46.- Los presentes Estatutos regirán desde la fecha de su aprobación y sólo podrán ser reformados por una asamblea general, inte

29

grada por las dos terceras partes de los miembros del sindicato.

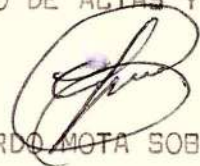
Mérida, Yuc., a 6 de Septiembre de 1987.

SECRETARIO GENERAL



JUAN REYES FLORES

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

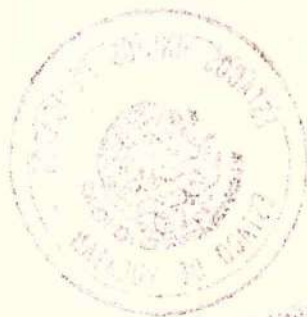


GERARDO NOTA SOBERANIS

SECRETARIO DE ORG. PRENSA Y PROFAGANDA.



DIONISIO BALTAZAR CRUZ.



SECRETARIA DE ECONOMIA
COMERCIO Y INDUSTRIA
ESTADO DE YUCATÁN

Presentado. Oct. 7/1987.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

30

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los trabajadores que --
presten sus servicios en las especialidades de: "PEONES, POBLADORES, --
PERFORISTAS, SOBRENTANTES, CHOFERES, OPERADORES DE COMPRESORAS, OPERA--
DORES DE MAQUINARIA PESADA Y PERSONAL DEL TALLER DE MANTENIMIENTO; del
"Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías --
Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán; a la Asamblea Constitu--
tiva del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección --
de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, misma que se ve--
rificará en el predio marcado con el número Cuatrocientos Treinta y --
Cuatro letra "A" de la calle Sesenta y Cinco de esta ciudad, asamblea --
que se verificará a las Catorce horas (Dos de la Tarde) DEL DIA SEIS --
--- DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO y que se regirá bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constitución del Sindicato.
- 2.- Discutir y aprobar en su caso los Estatutos de la Organización.
- 3.- Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de las --
Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda.

Lo que nos permitimos hacer de su conocimiento y efectos --
correspondientes.

A T E N T A M E N T E.
Mérida, Yuc., a 19 de Septiembre de 1967
LA COMISION ORGANIZADORA.

PRESIDENTE

JUAN LUIS FLORES

SECRETARIO

LIBERTO ANE SARRIA

VOCAL

TOMAS RAMIREZ GONZALEZ

NOTA.- Se suplica su puntual asistencia, ya que la asamblea dará comien--
zo a la hora en punto arriba señalada.



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO**

31

"ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA"

"ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" - - - - -

- - - En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día seis de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en el local ubicado en el predio marcado con el número Cuatrocientos Treinta y Cuatro letra "A" de la calle Sesenta y Cinco de esta ciudad los trabajadores dependientes de la "Dirección de Vias Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán", que prestan sus servicios en las especialidades de: PEONES, POBLADORES, PERFORISTAS, SOBRESTANTES, CHOFERES, OPERADORES DE COMPRESORAS, OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y PERSONAL DEL TALLER DE MANTENIMIENTO.- La reunión tuvo por objeto constituir un Sindicato de Trabajadores, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 356., 360 Fracción III., 364., y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.- Fueron designados por mayoría de votos para dirigir los Debates en esta Asamblea Constitutiva, las siguientes personas: Presidente; PABLO MONTERO BARRERA, Secretario; JOAQUIN SANCHEZ NEGROE, Vocales; ISAURO CATZIN VILLANUEVA y ROMUALDO FLORES, quienes tomaron posesión de sus puestos, seguidamente la asamblea designó por mayoría de votos a las siguientes personas: como Escrutadores; ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ, CANDIDO BRICEÑO y DAVID MARVAEZ, quienes procedieron a pasar lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta y después de certificar la identidad de las personas comprendidas en ella, acto seguido el Presidente de los Debates expuso que siendo conocido por todos los concurrentes al objeto de la asamblea, sometía a la aprobación de la misma la conveniencia de resolver sobre el siguiente Orden del Día: PRIMERO; Constitución del Sindicato.- SEGUNDO; Discutir y aprobar en su caso los Estatutos de la Organización.- TERCERO; Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo que constituirá la directiva, así como las comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda.- La asamblea aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día y después de deliberar sobre los puntos del mismo, habiendo hecho uso de la palabra varios concurrentes se adoptaron las siguientes resoluciones: I.- Se acuerda por unanimidad de votos constituir en este acto una asociación de trabajadores, formando el "Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vias Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, al que podrán adherirse otros trabajadores con arreglo a los Estatutos, este Sindicato tendrá por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes, conforme a lo dispuesto en los artículos 356., 360., Fracción III., 364 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo. II.- Se aprueban por mayoría de votos los Estatutos que se anexan a la presente acta para regir en Sindicato Constituido.- III.- Queda elegido por mayoría de votos para el período comprendido desde esta fecha hasta el día Cinco de Septiembre de Mil Novecientos noventa (tres años), el siguiente Comité Ejecutivo, en las atribuciones y funciones que señalan los Estatutos: SECRETARIO GENERAL; JUAN REYES FLORES.- SECRETARIO DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA; ENRIQUE FLORES SECRETARIO DE CONFLICTOS; ALBERTO AKE SARABIA; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS; GERARDO MOTA SOBERANIS y SECRETARIO TESORERO; TOMAS RAMIREZ.- IV.- Quedan elegidos para integrar la Comisión de Honor y Justicia, por unanimidad de votos, en período igual al del Comité Ejecutivo electo, con las atribuciones y funciones que señalan los Estatutos Presidente.- Francisco Estrella; Secretario.- Javier Vela; Vocales.- Miguel Solís Verdugo y Armando Montero;- V.- Quedan elegidos para integrar la Comisión de Hacienda, por unanimidad de votos en el mismo período anterior con las atribuciones y funciones que señalan los Estatutos: Presidente; Ponciano Reyes Flores.- Secretario; Mario Canto Lugo.- Vocal; Jorge Cánche.- Seguidamente el Presidente de los Debates invitó a las personas que resultaron electas a la toma de posesión de sus cargos, quienes manifestaron su aceptación y rindieron la protesta de su fiel desempeño.- No habiendo más asuntos que tratar, -

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like Pablo Montero Barrera and others.]

32

levantó el Secretario de la Mesa de los Debates la presente acta que -
fué aprobada por unanimidad y el Presidente dió por terminada la asam-
blea siendo las dieciocho horas con treinta minutos del propio día y -
fecha, firmandose el acta por los Escrutadores, los miembros de la Me-
sa de los Debates y los miembros del Comité Ejecutivo.- Lo certificó.-

INTEGRANTES DE LA MESA DE LOS DEBATES

PRESIDENTE

Pablo Montero Barrera

PABLO MONTERO BARRERA

SECRETARIO

Joaquín Sánchez Negroe

JOAQUIN SANCHEZ NEGROE

VOCAL

Isauro Catzin Villanueva
ISAURO CATZIN VILLANUEVA

VOCAL

Romaldo Flores
ROMDALDO FLORES

ESCRUTADORES

Roberto Villafañe
ROBERTO VILLAFANE



Candido Briceño
CANDIDO BRICEÑO

**SECRETARIA DE JUANES
PARA TRABAJADORES
COMITÉ EJECUTIVO***

SECRETARIO GENERAL

Juan Reyes Flores
JUAN REYES FLORES

SECRETARIO DE CONFLICTOS

Alberto Ake Sarabia
ALBERTO AKE SARABIA

SECRETARIO TESORERO

Tomás Ramírez
TOMAS RAMIREZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Gerardo Nota Soberanis
GERARDO NOTA SOBERANIS

SECRETARIO DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA

Enrique Flores Campos
ENRIQUE FLORES CAMPOS.

Presentado hoy por Juan Reyes y otros (11.00 Hs.)
ante el Tribunal de Arbitraje para Trabajadores
al Servicio del Estado, 7 de Octubre de 1989.




TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

PADRON DE SOCIOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

33

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
1.- JAIME RIVERA CALDERON		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39 # 441-A X 20 Y 22 COLONIA, MAXIMO ANDONA.
2.- JULIO LARA CAAMAL		"	"
3.- MIGUEL MAGAÑA CANTO		"	"
4.- DAVID NARVAEZ PATRON		"	"
5.- CARLOS CETINA CHULINES		"	"
6.- FRANCISCO MEDINA VALENCIA		"	"
7.- LUIS MOTA MATEY		"	"
8.- MIGUEL VELA BURGOS		"	"
9.- ENRIQUE AGEVEDO COCOM		"	"
10.- JUAN F. MAY SOBERANIS		"	"
11.- ALFREDO GARCIA CHALE		"	"
12.- RUBEN GARCIA GARCIA		"	"
13.- ORLANDO GARCIA CHAN		"	"
14.- SAMUEL GARCIA GARCIA		"	"
15.- DANIEL BALAM CHALE		"	"
16.- ANTONIO MOTA PECH		"	"
17.- JOSE MARIA UICAB		"	"
18.- EDUARDO ORTEGA RIVAS		"	"
19.- FRANCISCO ORTIZ CARRILLO		"	"
20.- PEDRO PECH DZUL		"	"
21.- RUBEN ENRIQUE GARDENAS		"	"
22.- RUPERTO PISTE PECH		"	"
23.- LUIS LARA PAYAM		"	"
24.- MARCELINO AKE SANTOYO		"	"
25.- JORGE MAR SOBERANIS		"	"
26.- GILBERTO JIMENEZ MAGAÑA		"	"
27.- ABRAHAM MASSUTHIER ZAPATA		"	"
28.- LUIS COOB GIL		"	"
29.- LUIS OMEDO MAY		"	"
30.- JOSE MOTA SOBERANIS		"	"
31.- GERMAN KU KU		"	"
32.- MARIO CHAN CHAN		"	"
33.- CESAREO NOH CANCHE		"	"
34.- EDUARDO OSORIO GALA		"	"
35.- JOSE P. COOB CHUC		"	"
36.- JUAN TORRES CHE		"	"
37.- FAUSTO ALCOCER BUENDIA		"	"
38.- JUAN CHABLE MUKUL		"	"
39.- TOMAS JIMENEZ MANZANERO		"	"
40.- ELVERT QUINTAL VILLAFAÑA		"	"
41.- JOSE A. ENRIQUE MOGUEL		"	"
42.- ARMANDO EUAN BC		"	"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS



DATOS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
89.- GILBERTO BUTIERREZ V.		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441-A
90.- RAYMUNDO CAN TEC		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLO--
91.- FRANCISCO VELA BURGOS		DEL ESTADO DE -	NIA MAXIMO ANCO-
92.- CRISTINO CHABLE PECH		YUCATAN.	NA.
93.- TOMAS RAMIREZ GONZALEZ		"	"
94.- MANUEL POLANCO MARRIQUE		"	"
95.- DANIEL CAB CANCHE		"	"
96.- ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ		"	"
97.- DANIEL CANCHE MEX		"	"
98.- FELIPE CASTILLO CHAN		"	"
99.- ROMUALDO FLORES ESPADAS		"	"
100.- NICANOR CHAN GONZALEZ		"	"
101.- ENRIQUE FLORES CAMPOS		"	"
102.- GUILLERMO CACH CHEL		"	"
103.- ALBERTO BURGOS COLLI		"	"
104.- WILBERTH BURGOS INTERIAN		"	"
105.- JOSE ROJAS PARRA		"	"
106.- ARMANDO OSORIO TORRES		"	"
107.- JORGE LEAL GARMA		"	"
108.- JULIO TZEK OSALDE		"	"
109.- EMILIO PAT PERAZA		"	"
110.- MANUEL KUK CHI		"	"
111.- MANUEL MEDINA PUGA		"	"
112.- ELEAZAR NOVELO DZUL		"	"
113.- FELIPE DURAN CANUL		"	"
114.- MARIO UC COLLI		"	"
115.- EMILIO BURGOS COLLI		"	"
116.- GERARDO XIU COCOM		"	"
117.- OSCAR DE LA ROSA BURGOS		"	"
118.- FRANCISCO MEDINA PUGA		"	"
119.- EDUARDO PECH GALA		"	"
120.- AMBROCIO LUNA OSORIO		"	"
121.- EFRAIN SANSORES POOT		"	"
122.- JUAN ALCAZAR MORALES		"	"
123.- ONICEFERO CHIN UC		"	"
124.- JORGE CASTILLO CHAN		"	"
125.- CARLOS QUINTAL V.		"	"
126.- ANTONIO NARVAEZ VARGUEZ		"	"
127.- ENRIQUE MARTIN MARTIN		"	"
128.- JORGE GALLEGOS MACETA		"	"
129.- JUAN CHI DZUL		"	"
130.- ARMANDO MARTIN MARTIN		"	"
131.- ALVARO CRUZ SULUB		"	"
132.- FELIPE HAU GOMEZ		"	"
133.- OCTAVIO PACHECO H.		"	"
134.- ANTONIO MARTIN PINTO		"	"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS



DATOS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRES	DOMICILIO
135.- JUSTINO SALAZAR MARRUFO		IAS TERRESTRES	CALLE 39 #441-A
136.- ISAURO CATZIN VILLAFANA		EL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLO-
137.- BASILIO MAY CAAMAL		EL ESTADO DE -	NIA MAXIMO ANCO
138.- ROGELIO DZUL MOOT		UCATAN.	NA.
139.- JOSE I. VAZQUEZ		"	"
140.- SANTOS SIERRA CACH		"	"
141.- APOLONIO PECH CUCH		"	"
142.- JUAN MENA CASANOVA		"	"
143.- MIGUEL MUL MAY		"	"
144.- MIGUEL NAHUAT NAHUAT	2	"	"
145.- MARCELINO TRUJEQUE E.	1	"	"
146.- ROBERTO MARTINEZ CANUL	4	"	"
147.- GONZALO VAZQUEZ BAEZA	8	"	"
148.- ARSENIO UC MAY	6	"	"
149.- MARIANO CHAN CHAN	2	"	"
150.- MAXIMO BACAB CHAN	1	"	"
151.- AMBROCIO HERRERA CAUICH	12	"	"
152.- MAXIMO CUXIN POOL	2	"	"
153.- BERNARDO CAB CHI	2	"	"
154.- FERNANDO ARANAZAPATA	8	"	"
155.- FRANCISCO GONGORA MIAN	10	"	"
156.- ANBESS MIAN EK	12	"	"
157.- ANDRES HAU GOMEZ	D	"	"
158.- MIGUEL GETINA GETINA		"	"
159.- FAUSTINO PANTY CHAVARRIA		"	"
160.- PEDRO BEH GETZ		"	"
161.- FILIBERTO COX SANDOVAL		"	"
162.- FERNANDO PACHECO ESCOBEDO		"	"
163.- JAVIER OJEDA IX		"	"
164.- MIGUEL POOT UC		"	"
165.- DESIDERIO BACAB		"	"
166.- SANTOS ACOSTA INTERIAN		"	"
167.- BERNARDINO NAH CAAMAL		"	"
168.- OSCAR CHABLE UICAB		"	"
169.- ANTONIO GONZALEZ CANCHE		"	"
170.- PAULINO CANUL PECH		"	"
171.- SEBASTIAN BRICEÑO KOH		"	"
172.- FELIPE GONZALEZ MARIN		"	"
173.- ALBERTO SOSA UICAB		"	"
174.- ROMUALDO SIMA SIMA		"	"
175.- ANSELMO ESCAMILLA KOH		"	"
176.- FERNANDO CHAN CANCHE		"	"
177.- MAURO SUAREZ MEDIAN		"	"
178.- JUAN MARIN KU		"	"
179.- FAUSTINO AKE GAUICH		"	"
180.- ENRIQUE MARTIN KU		"	"

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS**



DATOS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
181.- ERACLEO CHAN CAUICH		IAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441- A
182.- FLORENCIO CAMPOS PUERTO		EL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLONIA
183.- GASPAR ALBORNOZ COBOS		EL ESTADO DE -	MAXIMO ANCONA.
184.- CONCEPCION ACOSTA ESPINOZA		UCATAN.	"
185.- JULIO BETINA GOMEZ		"	"
186.- RAMON PEREZ HERRERA		"	"
187.- ELIGIO MEDINA MANRIQUE		"	"
188.- MIGUEL NARVAEZ QUIJANO		"	"
189.- ARCADIO CARDENAS		"	"
190.- ARMANDO MEDINA VAZQUEZ		"	"
191.- HUMBERTO UC GONZALEZ		"	"
192.- ADEMAR AVILA SULUB		"	"
193.- ARISTEO MUKUL CAUICH		"	"
194.- JUAN COOB CHAN		"	"
195.- JUAN PECH ACOSTA		"	"
196.- JOSE D. CUXIN BUTIERREZ		"	"
197.- RAUL IX TEC		"	"
198.- EMILIO PECH AGUILAR		"	"
199.- CELIO RUIZ PECH		"	"
200.- MANUEL BURGOS COLLI		"	"
201.- DOMITILLO NAH COBA		"	"
202.- SUSANO MENDOZA MAY		"	"
203.- RAMON EK CAUICH		"	"
204.- ROSENDO OJEDA IX		"	"
205.- ROMUALDO PECH PECH		"	"
206.- FRANCISCO GONZALEZ POOL		"	"
207.- WILBERTH GONZALEZ PAT		"	"
208.- CARLOS BURGOS COLLI		"	"
209.- JORGE HUCHIN BANTO		"	"
210.- JAVIER RUIZ PECH		"	"
211.- FELIPE IX EK		"	"
212.- AUGUSTO CHAN CHI		"	"
213.- FELIPE PARRA BALLOTE		"	"
214.- PASTOR TEC PERALTA		"	"
215.- HERMINIO MUÑOZ ACOSTA		"	"
216.- JUVENTINO PACHECO		"	"
217.- VICTOR PUC IX		"	"
218.- GREGORIO SANTOS TUN		"	"
219.- RICARDO CHAN UC		"	"
220.- VENUSTIANO MONTEJO MONTEJO		"	"
221.- FLORENTINO CHAN SUAREZ		"	"
222.- ENRIQUE CANUL PAT		"	"
223.- CARLOS AKE MUKUL		"	"
224.- GILBERTO GONZALEZ SIMA		"	"
225.- JAVIER EUAN PECH		"	"

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS



DATOS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
226.- ADAN SANORES MADERA		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39 # 441A X 20 Y 22 COLONIA MAXIMO ANCONA.
227.- ANTONIO PECH UCAN		"	"
228.- LUIS PACHECO RUIZ		"	"
229.- SALVADOR PUGA CASTILLO		"	"
230.- VICENTE CHABLE SULUB		"	"
231.- JUAN CHABLE MAGAÑA		"	"
232.- PATRICIO CHIN UC		"	"
233.- CARLOS UC HUITZIL		"	"
234.- ENRIQUE RUIZ INTERIAN		"	"
235.- JUAN AVILA OROSCO		"	"
236.- ASUNCION TUN HUUT		"	"
237.- ERMILO UICAB NAHUAT		"	"
238.- RAMIRO RAMIREZ CASTILLO		"	"
239.- VICTOR VELA CHAN		"	"
240.- ANTONIO MARTIN BASTO		"	"
241.- ENRIQUE CAN YAMA		"	"
242.- CARLOS PUGA CASTILLO		"	"
243.- JOSE UICAB PANTY		"	"
244.- CESAR GIL NARVAEZ		"	"
245.- MARIANO CHUNAS NOM		"	"
246.- LUIS DZUL DZUL		"	"
247.- ABELARDO TUN TUN		"	"
248.- ARMANDO MOSREAL UICAB		"	"
249.- ARSENIO CANUL HOIL		"	"
250.- AGUSTIN LARA GONZALEZ		"	"
251.- GILBERTO CHI PECH		"	"
252.- LUIS CAUICH FLOTA		"	"
253.- CARLOS LOPEZ CHAN		"	"
254.- MARIO GONZALEZ NOVELO		"	"
255.- LEOPOLDO PUERTO CAMPOS		"	"
256.- LUIS CHI KU		"	"
257.- JOSE CHABLE PECH		"	"
258.- TOMAS MIS PAT		"	"
259.- GERMAN CANUL EUAN		"	"
260.- DANIEL CHAN CANTO		"	"
261.- SALOME UC CHAN		"	"
262.- SANTOS MEDINA CHAN		"	"
263.- FELIPE CANUL CANUL		"	"
264.- LIBERATO CHAN DZUL		"	"
265.- ANTONIO CANUL PAT		"	"
266.- NATALIO CHIMAS		"	"
267.- LUIS PUGA SUAREZ		"	"
268.- RAUL COHUO DZIB		"	"
269.- JORGE VAZQUEZ GONZALEZ		"	"

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO
 Y DE LOS MUNICIPIOS



DATOS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
270.- CARLOS RODRIGUEZ SULUB		VIAS TERRESTRES	CALLE 39#441-A
271.- RAFAEL COBA CHE		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLO
272.- SANCHE CHIN DOMINGUEZ		DEL ESTADO DE -	NIA MAXIMO AN-
273.- RAUL ARAUJO CAMPOS		YUCATAN.	GONA.
274.- JOSE BALAM MAY		"	"
275.- ELMER TUZ MIS		"	"
276.- HUMBERTO CALAM ORDOÑEZ		"	"
277.- JOSE C. TRUJEQUE		"	"
278.- BASILIO XOOB CAB		"	"
279.- VICTOR PISTE PECH		"	"
280.- GILBERTO CHIN DZUL		"	"
281.- MELCHOR RAMOS ORTIZ		"	"
282.- FERNANDO RUIZ PECH		"	"
283.- FRANCISCO KOH AKE		"	"
284.- JOSE UICAB MUKUL		"	"
285.- NICOLAS TUN VARGUEZ		"	"
286.- EMILIO CHIN MEX		"	"
287.- JOSE GANCHE QUETZ		"	"
288.- ROBERTO CASTILLO UICAB		"	"
289.- PEDRO GIL COOB		"	"
290.- FEDERICO MARTINEZ CANUL		"	"
291.- FELICTANO KU DZIB		"	"
292.- ELEAZAR MIS PERAZA		"	"
293.- MANUEL CHEL MONTEJO		"	"
294.- MARIO MAY EUAN		"	"
295.- TOMAS XOOB MOO		"	"
296.- ISIDRO CHAN CHABLE		"	"
297.- LUCAS CACHON VARGUEZ		"	"
298.- AUGUSTO CHAN PECH		"	"
299.- RAMON EK UICAB		"	"
300.- ENRIQUE GUXIN PECH		"	"
301.- FELIPE ARANA CORREA		"	"
302.- RUBEN SALAZAR VILLALOBOS		"	"
303.- ARTURO PUCH QUETZ		"	"
304.- JOSE L. AKE CAAMAL		"	"
305.- WILBERT AKE MUKUL		"	"
306.- BONIFACIO PECH AGUILAR		"	"
307.- JORGE VILLANUEVA GONZALEZ		"	"
308.- JOSE D. GIMA YAMAYO		"	"
309.- FORTUNATO CHAN PUCH		"	"
310.- BUENAVENTURA POOL CHI		"	"
311.- RUFINO NAH SUAREZ		"	"
312.- HERIBERTO CHAN CHABLE		"	"
313.- MELQUIADES AVILA AVILA		"	"
314.- JOSE PECH GONGORA		"	"
315.- EDDY BRICEÑO AGOSTA		"	"

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS**



DATOS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
316.- MANUEL CHABLE MIRANDA		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441-A
317.- JUAN CASILLO CHAB		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLO--
318.- JOSE BRICEÑO ACOSTA		DEL ESTADO DE -	NIA MAXIMO ANCO-
319.- ISIDRO AKE CHAN		YUCATAN.	NA.
320.- RANGEL PALOMO CHAN		"	"
321.- FERNANDO BRICEÑO KUH		"	"
322.- VICENTE COOB MAGAÑA		"	"
323.- GIRTACO CANUL AVILES		"	"
324.- JOSE CUPUL LOPEZ		"	"
325.- CLEOFAS PUCH ITZA		"	"
326.- ELMER PECH CAAMAL		"	"
327.- JOSE COBA SIMA		"	"
328.- VICTOR BACHON CHIN		"	"
329.- CARLOS PECH CANUL		"	"
330.- CARLOS CABRERA LIRA		"	"
331.- DANIEL CHIN DOMINGUEZ		"	"
332.- ALFREDO SUAREZ KOH		"	"
333.- MAXIMO VAZQUEZ GONZALEZ		"	"
334.- EDUARDO GETINA GETINA		"	"
335.- MARCIANO CACHON CHIN		"	"
336.- SATURDINO UC CORONADO		"	"
337.- FELICIANO CUXIN SANDOVAL		"	"
338.- PEDRO TZAGUN CANUL		"	"
339.- JACINTO PACHECO POOT		"	"
340.- GUALBERTO CACHON CIXIN		"	"
341.- ORLANDO PATRON SOBERANIS		"	"
342.- GREGORIO PANTY CIXIN		"	"
343.- FELIPE MOO KOYOC		"	"
344.- SECUNDINO VARGUEZ AGUILAR		"	"
345.- NATIVIDAD PECH CHE		"	"
346.- LUIS CHAN DZUL		"	"
347.- RAMIRO ANCONA PEREZ		"	"
348.- RODOLFO VARGUEZ CANUL		"	"
349.- FERMIN CANUL AVILES		"	"
350.- ROBERTO MADERA UICAB		"	"
351.- LEONARDO CASTILLO NAHUAT		"	"
352.- CARMELO PERERA CHABLE		"	"
353.- FLORENTINO PIÑA CHABLE		"	"
354.- VICTOR BACAB CIXIN		"	"
355.- JOSE CHIN UC		"	"
356.- LEONARDO PAT CUXIN		"	"
357.- GILBERTO CANUL HOIL		"	"
358.- LUCAS MAY DZUL		"	"
359.- LIBERATO POOT EK		"	"
360.- FELIPE CHAN SUAREZ		"	"
361.- VICTOR CANUL PECH		"	"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS



DATOS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
362.- VICTOR CANUL PECH		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39 #441A X 20 Y 22 DOLO NIA MAXIMO ANCONA.
363.- ANTONIO ORDOÑEZ TEC		"	"
364.- PEDRO CHABLE KOYOC		"	"
365.- LEOGILDO UC MAY		"	"
366.- LORENZO POOT SANCHEZ		"	"
367.- FERMIN BORGES POOL		"	"
368.- CESAR PUGA ALBORNOZ		"	"
369.- MARCELINO TZAB CUA		"	"
370.- SANTIAGO ARAUJO CAMPOS		"	"
371.- VICTOR SALAZAR GARCIA		"	"
372.- ELIAS POLANCO AGUILAR		"	"
373.- JORGE TUZ CHAN		"	"
374.- CARLOS SUAREZ UICAB		"	"
375.- ISIDRO CACHON CANUL		"	"
376.- GUILLERMO YAM FLORES		"	"
377.- JOSE E. MARTIN MARTIN		"	"
378.- MARCELO BIRCEÑO BONILLA		"	"
379.- EULOGIO PANTY CHAVARRIA		"	"
380.- MANUEL CAAMAL CHI		"	"
381.- HILARIO CHI CAAMAL		"	"
382.- CARLOS ESCALANTE VAZQUEZ		"	"
383.- EDUARDO COX SANDOVAL		"	"
384.- LUIS TUN BRICEÑO		"	"
385.- JOSE M. GONZALEZ XOOL		"	"
386.- MARCELINO CHAN CALAM		"	"
387.- ALFONSO NAHUAT QUINTAL		"	"
388.- EMILIO MADERA POOL		"	"
389.- SAUL HIDALGO UC		"	"
390.- MANUEL FLORES ARAUJO		"	"
391.- JULIAN ROSALES PECH		"	"
392.- ISIDRO CANUL PAT		"	"
393.- ISMAEL KU BAAS		"	"
394.- PAULINO SAENZ CAGERES		"	"
395.- RAYMUNDO GARMA QUETZ		"	"
396.- GILBERTO YAM CHAN		"	"
397.- ERMILO CHAVARRIA RUIZ		"	"
398.- ALEJANDRO XOOL MOO		"	"
399.- ABUNDIO UC QUETZAL		"	"
400.- MARIANO CHI KOH		"	"
401.- TOMAS NAHUAT DZUL		"	"
402.- ERNESTO NAHUAT QUETZAL		"	"
403.- ENRIQUE TUZ PECH		"	"
404.- FRANCISCO TUN POOT		"	"
405.- BERNARDINO CANUL MIAN		"	"
406.- BERNARDINO AKE CHA		"	"
407.- JUAN PECH PECH		"	"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS



DATOS PERSONALES

4/7

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
408.- AGUSTIN KANTUN NAH		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39 #441-A X 22 Y 22 COLONIA MAXIMO ANCONA.
409.- HUMBERTO ALONZO		"	"
410.- ELIGIO PECH MUKUL		"	"
411.- LORENZO CANUL PINZON		"	"
412.- FERNANDO CHI MEX		"	"
413.- CANUTO PACHECO PECH		"	"
414.- JULIO EUAN CHE		"	"
415.- MARIO PECH CANUL		"	"
416.- FEDERICO TUN GONGORA		"	"
417.- JUAN FERNANDEZ B.		"	"
418.- OSCAR CHALE UICAB		"	"
419.- MARIANO CHIMAS CAMPOS		"	"
420.- GASPAS MEDINA GONZALEZ		"	"
421.- LAZARO VAZQUEZ CAAMAL		"	"
422.- GASPAS CHAN CHABLE		"	"
423.- PASCUAL CHAN CANCHE		"	"
424.- EULOGIO CHABLE CHE		"	"
425.- ARISTEO MOO UZ		"	"
426.- PEDRO PIÑA VARGUEZ		"	"
427.- JOSE MENDOZA TINAL		"	"
428.- VIRGILIO HUCHIN HUCHIN		"	"
429.- BASILIO PIÑA VARGUEZ		"	"
430.- SANTOS PECH HAU		"	"
431.- MIGUEL LARA MEDINA		"	"
432.- ANSELMO CAB KU		"	"
433.- FREDDY PUC UICAB		"	"
434.- ARMANDO E. MOO DZUL		"	"
435.- WILBERTH CANCHE GAMBOA		"	"
436.- JULIO CAMPOS NOVELO		"	"
437.- JUAN CHI MAY		"	"
438.- AMADO RUIZ PECH		"	"
439.- FAUSTO MOO CHI		"	"
440.- MOISES MAY SOBERANIS		"	"
441.- CESAR VELA BURGOS		"	"
442.- ABUNDIO TUYUB PECH		"	"
443.- JUAN RAFAEL SUAREZ		"	"
444.- CLAUDIO COHUO		"	"
445.- CARMEN P. CAAMAL		"	"
446.- ROBERT NAHUAT CHAN		"	"
447.- DEMETRIO MARTIN MAY		"	"
448.- TIMOTEO BACA CHI		"	"
449.- MODESTO CAUICH PECH		"	"
450.- CASIMIRO CANCHE		"	"
451.- WILFRIDO CANCHE CHABLE		"	"
452.- DONATO CANCHE DOMINGUEZ		"	"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATAN
 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO
 Y DE LOS MUNICIPIOS



DATOS PERSONALES

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
453.- ROMAN WITZ PANTY		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441- A
454.- SATURDINO MAY CALAM		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLONIA
455.- JORGE YAMA CAN		DEL ESTADO DE -	MAXIMO ANCONA.
456.- JUAN GOMEZ CASTILLO		YUCATAN.	"
457.- JUAN REYES FLORES		"	"
458.- DIONICIO BALTAZAR CRUZ		"	"
459.- FRANCISCO ESTRELLA LEO		"	"
460.- IGNACIO DZUL AKE		"	"
461.- WILBERTH AVILA GONGORA		"	"
462.- PEDRO P. HUCHIN CHEL		"	"
463.- GUSTAVO MAY CANCEH		"	"
464.- GUALBERTO MIAN CONTRERAS		"	"
465.- MANUEL ARANA ZAPATA		"	"
466.- FERNANDO LOPEZ SANCHEZ		"	"
467.- MIGUEL SOLIS VERDUGO		"	"
468.- LUIS TZEK TUT		"	"
469.- AMADO MANZANERO CAMPOS		"	"
470.- JUAN B. FUENTES PECH		"	"
471.- MANUEL REYES FLORES		"	"
472.- ENRIQUE MEDINA ECHEVERRIA		"	"
473.- FELIPE ROMERO NAHAL		"	"
474.- ALBERTO AKE SARABIA		"	"
475.- MARIO LIZARRAGA GUZMAN		"	"
476.- MIGUEL CANCHE NOVELO		"	"
477.- TOMAS MARTINEZ PINELO		"	"
478.- MARIANO PEREZ PACHECO		"	"
479.- MARCOS MANZANERO VILLALOBOS		"	"
480.- LUIS DUARTE COOB		"	"
481.- VALERIANO CANUL MAY		"	"
482.- MANUEL MEDINA TORRES		"	"
483.- MIGUEL CABALLERO SANCHEZ		"	"
484.- JORGE NOH JIMENEZ		"	"
485.- INOCENCIO TUR COBEJA		"	"
486.- FRANCISCO J. RAMOS MENA		"	"
487.- JORGE CANCHE GAMBOA		"	"
488.- ELMER ESCALANTE VAZQUEZ		"	"
489.- FERNANDO SANCHEZ NEGROE		"	"
490.- FELIPE GAMBOA RICALDE		"	"
491.- MARCELINO DZUL QUETZAL		"	"
492.- NESTOR TORRES CANTO		"	"
493.- JOAQUIN SANCHEZ NEGROE		"	"
494.- PABLO MONTERO CABRERA		"	"
495.- CESAR JURADO CARRILLO		"	"
496.- MIGUEL SOSA EK		"	"
497.- PEDRO VHE LARA		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

44

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
498.- ARMANDO MONTERO MONTERO		VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DE YUCATAN.	CALLE 39#441A X 20 Y 22 COLONIA MAXIMO ANCONA.
499.- JOSE CANTO MATOS		"	"
500.- PABLO MAY SANCHEZ		"	"
501.- VICENTE GARCIA GARCIA		"	"
502.- RAMON MAY SOSA		"	"
503.- ROGER HERNANDEZ TEH		"	"
504.- EDUARDO ECHEVERRIA		"	"
505.- CARLOS RAMON CALAM		"	"
506.- DANIEL CARRILLO CARRILLO		"	"
507.- JOSE C. BEH CHI		"	"
508.- RAMON REYES GONZALEZ		"	"
509.- JOSE MEDINA GARRIDO		"	"
510.- JOSE NOVELO RIVERO		"	"
511.- ANGEL LOEZA CHAN		"	"
512.- MANUEL PACHECO MARTINEZ		"	"
513.- JOSE MANUEL MENDOZA BUE		"	"
514.- DOMINGO AGUILAR		"	"
515.- JULIO HUCHIN LORIA		"	"
516.- EMMANUEL CANUL CHOC		"	"
517.- JORGE NUÑEZ SIERRA		"	"
518.- PEDRO NOH JIMENEZ		"	"
519.- JOSE VILLAFANIA OSORIO		"	"
520.- SILVESTRE KOYOE MOO		"	"
521.- EDUARDO POOL EUAN		"	"
522.- RIGOBERTO VARGUEZ ACOSTA		"	"
523.- AMADOR CANUL MOO		"	"
524.- GUILLERMO HAU GOMEZ		"	"
525.- VICTOR DUARTE MENA		"	"
526.- MARIO PALOMO AVILA		"	"
527.- MARIO CANTO LUGO		"	"
528.- JOSE MENA CANUL		"	"
529.- NEY COOB CHAN		"	"
530.- LUCIO CHI CAUICH		"	"
531.- PONCIANO REYES FLORES		"	"
532.- MIGUEL A. GAMBOA HERRERA		"	"
533.- JOSE GARCIA DZUL		"	"
534.- SEVERIANO CHAN HERRERA		"	"
535.- JUAN GONZALEZ SIMA		"	"
536.- ARMANDO YAMA CHAN		"	"
537.- CARLOS LOPEZ QUINTAL		"	"
538.- MAXIMO SUAREZ BRITO		"	"
539.- NARCIZO CARRILLO GUTIERREZ		"	"
540.- RUBEN SANTOS MUKUL		"	"
541.- LUIS COHUO CUYTUN		"	"
542.- WILBERTH RUZ SOSA		"	"

DATOS PERSONALES

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signatures and initials]

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
543.- JOSE ROSADO SOBERANIS		VIAS TERRESTRES	CALLE 39 # 441-A
544.- LUIS AKE SOSA		DEL GOBIERNO --	X 20 Y 22 COLONIA
545.- FRANCISCO MUKUL LARA		DEL ESTADO DE -	MAXIMO ANCONA.
546.- CESAR MUKUL LARA		YUCATAN.	
547.- OSCAR SOA CHABLE		"	"
548.- JORGE MANZANO LEYVA		"	"
549.- VICTOR SULUB		"	"
550.- FAUSTO SANCHEZ		"	"
551.- MIGUEL MAGAÑA H.		"	"
552.- ARIEL MARTIN C.		"	"
553.- FELIPE DE JESUS SOSA PECH		"	"
554.- CIRO MEDINA SOLIS		"	"
555.- MANUEL PECH PUGA		"	"
556.- PEDRO BRICEÑO SULUB		"	"
557.- CARLOS CONTRERAS GIL		"	"
558.- JOSE MIGUEL GARCIA AGOSTA		"	"
559.- ALBERTO LOPEZ DANUL		"	"
560.- RAFAEL VARGUEZ MONTERO		"	"
561.- MANUEL CARRILLO MEX		"	"
562.- HUMBERTO CAN TEC		"	"
563.- MARIO VAZQUEZ CANO		"	"
564.- PEDRO AKE DZUL		"	"
565.- PASCUAL CHIN UC		"	"
566.- ADALBERTO CHAN DOMINGUEZ		"	"
567.- BENITO GONGORA PEREZ		"	"
568.- MANUEL VALDEZ CABALLERO		"	"
569.- JORGE IX TEC		"	"
570.- AMADO KOH POOL		"	"
571.- JUAN FLORES SUAREZ		"	"
572.- FRANCISCO CANCHE CHAN		"	"
573.- ANDRES TAX PAT		"	"
574.- AVELINO EK BALAM		"	"
575.- JUAN RAMIREZ MAY		"	"
576.- MARIO IX TEC		"	"
577.- EMILIANO CHAN PECH		"	"
578.- JESUS QUINTAL PECH		"	"
579.- CELSO PAT CUXIN		"	"
580.- SANTIAGO DUARTE PAREDES		"	"
581.- ROQUE GONZALEZ PINZON		"	"
582.- BRIGELIO BRICEÑO		"	"
583.- JOSE CUPUL TAMAYO		"	"
584.- ANTONIO SUAREZ MEDINA		"	"
585.- JULIAN AKE SANTOYO		"	"
586.- GERARDO CHAN CHABLE		"	"
587.- JOSE HU VAZQUEZ		"	"
588.- LAUREANO CHAN CHAN		"	"

DATOS PERSONALES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

Handwritten signatures and initials on the left margin.

46

NOMBRE	DOMICILIO	EMPRESA	DOMICILIO
--------	-----------	---------	-----------

589.- SANTIAGO IX TEC
 590.- LUCAS INTERIAN CAB
 591.- LUIS VAZQUEZ CAAMAL



VIAS TERRESTRES
 DEL GOBIERNO --
 DEL ESTADO DE --
 YUCATAN.

CALLE 441- A
 X 20 Y 22 CO
 LONIA MAXIMO
 ANCONA.

DATOS PERSONALES

Mérida, Yuc., 20 de Septiembre de 1987.

SECRETARIO GENERAL

JUAN REYES FLORES



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
 PARA TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO
 Y DE LOS MUNICIPIOS

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

GERARDO MOTA SOBERANIS.

SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA

DIONISIO BALTAZAR CRUZ.

DOMICILIO

EMPRESA

DOMICILIO

NOMBRE

CALLE 441-A
X 50 Y 52 CD
LONJA MAXIMO
ARCOVA.

VIAS TERRITORIALES
DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE
YUCATAN.

[Redacted]

589 -- BARTIBO IX TEC
590 -- LUCAS INTERIOR CAS
591 -- LUIS VAZQUEZ CAMAL

Presentado por
Dari cuenta al Tribunal
Merida, octubre 7 de 1987.

Merida, septiembre de 1987.



SECRETARIO DE ESTOS Y ACUERDOS.

[Signature]

BERARDO ROTA SOBERANIS.

SECRETARIO GENERAL

[Signature]

JUAN REYES FLORES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA

[Signature]

DIONISIO BALTAZAR CRUZ.

47

"SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN". - - - - -

CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1.- En Asamblea celebrada en el local social, ubicado en el predio marcado con el número 434 letra "A" de la calle 65 de esta ciudad, se constituyó el "Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán".

ARTICULO 2.- El domicilio social de este Sindicato, estará en el predio marcado con el número 434 letra "A" de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

ARTICULO 3.- Este Sindicato tiene por finalidad la defensa de los derechos de sus miembros en asuntos relacionados con el trabajo de acuerdo con la Ley, la Equidad y la Justicia; pugnando por mejoramiento económico del trabajador sin distinción de color, sexo, procurando en todo caso que en los Contratos individuales y colectivos de trabajo que se celebren se obtengan las mayores ventajas posibles.

DURACION Y LEMA

ARTICULO 4.- Este Sindicato se constituye por tiempo indeterminado y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que lo integran, pudiendo subsistir si reúne el requisito de 20 socios activos como mínimo.

ARTICULO 5.- Su lema será: "POR LA REIVINDICACION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR".

* RADIO DE ACCION *

ARTICULO 6.- El radio de acción del sindicato, abarcará a los trabajadores que laboran en la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, que comprende: PEONES, POBLADORES, etc y todo aquel que depende de manera directa o indirecta en esta dirección.

CAPITULO II
CONDICION Y ADMISION DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO

ARTICULO 7.- Los Socios del Sindicato se clasifican en:

- I.- SOCIOS FUNDADORES: Son Socios Fundadores los que concurrieron a la Asamblea Constitutiva del Sindicato, celebrada en día 6 de Septiembre del año de 1987 y firmaron el Acta Constitutiva, y
- II.- Son Socios Activos, los que posteriormente ingresen, llegando previamente los requisitos que más adelante se señalan.

Hg

ARTICULO 8.- Para ingresar como Socio del Sindicato, se requiere:

- a).- Hacer una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener la declaración expresa de sujetarse a los Estatutos Sindicales, a los acuerdos de las Asambleas y todas las disposiciones que de ella emanen, dicha solicitud también podrá hacerse en forma verbal ante una Asamblea legalmente constituida.
- b).- Acreditar de manera evidente ser trabajador del ramo respectivo o prestar servicios similares y conexos.
- c).- Tener catorce años cumplidos, y
- d).- Ser aceptado por la mitad más uno de los socios constituidos en asamblea general.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DEL SINDICATO

ARTICULO 9.- Son derechos de los Socios del Sindicato:

- a).- Tener voz y voto en las asambleas.
- b).- Ser electo para ocupar algún cargo en el Comité Ejecutivo y en las comisiones.
- c).- Ser representados para la defensa de sus intereses en asuntos de trabajo o en alguna dificultad surgida con el patrón o con sus representantes en su caso.
- d).- Nombrar defensores o defenderse por sí mismos ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la Asamblea, en caso de haber sido acusado por faltas en el trabajo o en sus deberes como miembros del Sindicato.
- e).- Ser eximido de obligaciones con el sindicato, previa comprobación de la necesidad, por la causa grave y a su juicio de la asamblea.
- f).- Denunciar ante el H. Comité Ejecutivo cualquier acto irregular de algún miembro y a la asamblea general cualquier acto improcedente de algún miembro del Comité Ejecutivo.
- g).- Exigir el informe respectivo de la contabilidad del sindicato así como todos los asuntos que le interesen en el momento que desee y,
- h).- En general, recibir toda clase de ayuda que conforme a las costumbres sindicales tengan los trabajadores organizados mediante acuerdos de la asamblea.

ARTICULO 10.- Son obligaciones de los miembros:

- I.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos del Sindicato y actuar los acuerdos emanados de las asambleas.
- II.- Asistir puntualmente a las asambleas que se convoquen en la forma prevista por estos Estatutos.

- III.- Cumplir estrictamente con las obligaciones que se deriven de los trabajadores y de los Estatutos Sindicales.
- IV.- Desempeñar fielmente y con toda eficacia las condiciones que sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo.
- V.- Estar al corriente del pago de las cuotas sindicales, exigiendo el comprobante respectivo, que conservará en su poder.
- VI.- Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación como miembro del Sindicato para los casos en que sea requerido.
- VII.- Guardar absoluta reserva de los asuntos que se traten en las asambleas, cuya divulgación pueda perjudicar en alguna forma los intereses del Sindicato o de los demás miembros.
- VIII.- Guardar estricta disciplina y de manera especial en los casos de Huelga o en su caso.

CAPITULO IV
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO 11.- Todos los miembros del sindicato que cometan faltas serán acreedores de las siguientes sanciones: "SERAN AMONESTADOS":

- I.- Cuando no se presenten puntualmente a las asambleas.
- II.- Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo.
- III.- Por personalizar cualquier asunto del sindicato, o hacer personales los problemas sindicales.
- IV.- Por no guardar la debida compostura durante las asambleas.

ARTICULO 12.- Serán suspendidos de su trabajo por UN DIA los miembros que incurran en las siguientes faltas:

- I.- Por no votar cuando tengan la obligación de hacerlo de acuerdo con los Estatutos.
- II.- Por falta de pago en las cuotas sindicales, sin causa justificada.
- III.- Por incurrir en actos que rebajen la disciplina del sindicato o que perjudique la honorabilidad de sus miembros.

ARTICULO 13.- Serán suspendidos de su trabajo por DOS DIAS los miembros que incurran en las siguientes faltas:

- I.- Por expresarse fuera de la asamblea en forma indebida en contra del Sindicato o de sus miembros.
- II.- Por proporcionar informes del sindicato en perjuicio de éste.
- III.- Por falta de cumplimiento a los Estatutos Sindicales.

50

ARTICULO 14.- Serán suspendidos de su trabajo por TRES DIAS los miembros que cometan las siguientes faltas:

- I.- Celebrar convenios verbales con la empresa, que se refieran a las condiciones de trabajo de los miembros del sindicato, a espaldas del Comité Ejecutivo.
- II.- Tratar asuntos de trabajo o sindicales con la empresa sin la autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo.
- III.- Por liarse a golpes en un centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea.
- IV.- Por insultar a los Directivos del Sindicato durante la asamblea.

ARTICULO 15.- Son causas para destituir de su cargo a los miembros del Comité Ejecutivo y de las comisiones las que siguen:

- I.- La deficiente gestión administrativa.
- II.- El abuso de autoridad.
- III.- La usurpación de funciones.
- IV.- El fraude electoral.
- V.- El aprovechamiento de su posición para cualquier ventaja personal.

ARTICULO 16.- Son causas para expulsar a los miembros del sindicato, con aplicaciones de la cláusula de Exclusión las siguientes:

- I.- Malversación de fondos del sindicato.
- II.- Hacer labor de división entre los miembros.
- III.- No secundar los acuerdos de las asambleas.
- IV.- La traición al sindicato, prestandose a maniobras patronales en su caso.
- V.- La insubordinación grave contra los representantes del Sindicato en asuntos Sindicales.

ARTICULO 17.- Son causas para sancionar a los miembros del Sindicato que falten injustificadamente a las asambleas serán en la siguiente forma:

- I.- Serán suspendidos de sus labores por UN DIA por faltar a una asamblea.
- II.- Será suspendido de sus labores por DOS DIAS, por faltar a dos asambleas seguidas.
- III.- Serán suspendidos por TRES DIAS, por faltar a tres o más asambleas seguidas.

ARTICULO 18.- Para la aplicación de las disciplinas se procederá en la siguiente forma:

51

- I.- Cuando una falta sea denunciada por cualquier miembro del sindicato, el caso se pondrá a disposición de la asamblea Ordinaria, la que resolverá que los acuerdos sean consignados a la Comisión de Honor y Justicia.
- II.- La Comisión de Honor y Justicia recibirá la consignación, mediante oficio del Comité Ejecutivo, donde se transcriban los acuerdos de la asamblea.- Inmediatamente después de analizar el caso citarán a los consignados para que se presenten a rendir declaración y se les notificará que tienen derecho de nombrar dos defensores miembros del sindicato.
- III.- Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia correspondientes, deberán consignarse por escrito aunque sea en forma breve, las cuales deberán ser firmadas, por lo menos por la mayoría de los integrantes de ellos.
- IV.- El acuerdo de la asamblea, en relación con las conclusiones de la Comisión de Honor y Justicia, causará Ejecutoria al ser aprobados por la mayoría entendiéndose como tal la que arroje la mitad más uno de los votos emitidos por los asistentes.
- V.- En los casos de Expulsión las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia debe ser aprobada cuando menos por dos terceras partes de los miembros que integran el Sindicato.
- VI.- Para los efectos de este artículo, la Comisión de Honor y Justicia tiene la obligación de tramitar rápidamente todo lo relativo a este juicio como lo ordenan los Estatutos.
- VII.- La falta de cumplimiento de lo ordenado, será motivo para la aplicación de sanciones para aquellos que den motivo a este incumplimiento, las que serán acordadas por la Comisión de Honor y Justicia de acuerdo con los presentes Estatutos.

ARTICULO 19.- Cuando se trate de aplicar las sanciones a que se refiere el artículo inmediato anterior de estos Estatutos, bastará la comprobación por parte del Comité Ejecutivo, previo estudio de las listas de asistencia para que se proceda a la aplicación.

CAPITULO V
LA PRESCRIPCION DE LAS LETRAS

ARTICULO 20.- La acción del Sindicato para aplicar sanciones disciplinarias a sus miembros, prescribirá en el término de NOVENTA DIAS contados a partir del día en que se cometió la falta.

ARTICULO 21.- Son nulas de pleno derecho las sanciones acordadas fuera de las estipulaciones acordadas en estos Estatutos.

CAPITULO VI
* DE LAS ASAMBLEAS *

ARTICULO 22.- LAS ASAMBLEAS SERAN:

- I.- ORDINARIAS.- Que se celebrarán el Primer Sábado de cada mes en el local Social, ubicado en el predio marcado con el número 434 letra "A" de la calle 65 de esta ciudad, verificándose con

la mitad más uno de sus agremiados.

ARTICULO 23.- LAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Son las que se celebraran cuando a juicio del Comité Ejecutivo lo considerase necesario o así lo crea conveniente una tercera parte de los agremiados y se sujetará a lo establecido en las asambleas generales ordinarias, excepto que en ellas se trate solo asuntos de la convocatoria.

ARTICULO 24.- Las asambleas se sujetarán a las siguientes reglas:

I.- El Secretario de Organización y Propaganda pasará lista de asistencia y encontrándose la mayoría de los socios, el Secretario General declarará legalmente constituida la asamblea, solicitando entre los asistentes candidato para Presidente de los Debates al que deberá ser nombrado por mayoría de votos, pasando a ocupar su lugar en la Mesa Directiva y principiando por dar lectura del Orden del Día que contendrá cuando menos los siguientes asuntos:

a).- Lista de asistencia.

b).- Declaración de estar legalmente constituida la asamblea.

c).- Elección de un Presidente de Debates.

d).- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

e).- Informe del Tesorero.

f).- Informe del Comité Ejecutivo.

g).- Asuntos Generales.

h).- Clausura de la asamblea.

II.- No se tendrá en cuenta la asistencia de los miembros que abandonen el salón antes de terminar la sesión.

III.- Las resoluciones deberán adaptarse por el 51% del total de los miembros del sindicato.

CAPITULO VII
DEL COMITE EJECUTIVO

ARTICULO 25.- El Comité Ejecutivo estará integrado por un Secretario General, un Secretario de Actas y Acuerdos, un Secretario Tesorero, un Secretario de Trabajo y Conflictos y un Secretario de Organización Prensa y Propaganda, asimismo se integrarán las Comisiones de Honor y Justicia y Comisiones de Hacienda que estarán integradas por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

ARTICULO 26.- Los miembros del Comité Ejecutivo, durarán en sus funciones TRES AÑOS a partir del reconocimiento legal del Sindicato y de la Directiva, o sea la fecha en que sea otorgado el Registro del Sindicato.

ARTICULO 27.- El Comité Ejecutivo podrá ser desconocido en cualquier tiempo por la voluntad de las dos terceras partes de los miembros

constituidos en la Asamblea General previamente convocada de conformidad en los Estatutos,.- Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser "REELECTOS" total o parcialmente en el período próximo inmediato.

ARTICULO 28.- Para ser designado miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- I.- Tener 18 años cumplidos.
- II.- Ser de nacionalidad mexicana.
- III.- Encontrarse en pleno uso de sus derechos sindicales.
- IV.- Tener cuando menos dos años de antigüedad como miembro activo del sindicato.
- V.- Obtener mayoría de votos.
- VI.- Ser auténtico trabajador.

ARTICULO 29.- Son obligaciones del Comité Ejecutivo:

- I.- Cumplir y hacer que se cumplan las finalidades del sindicato, los Estatutos y acuerdos de las asambleas.
- II.- Obedecer rigurosamente los acuerdos de las asambleas.
- III.- Rendir la asamblea general, cada mes, cuentas completas y detalladas de la administración de los fondos del sindicato.
- IV.- Nombrar Delegados en cada fuente de trabajo de acuerdo con las necesidades y de acuerdo con los trabajadores.
- V.- No involucrar asuntos religiosos al sindicato, por ningún motivo.

ARTICULO 30.- Son obligaciones del Secretario General:

- I.- Representar al sindicato de acuerdo con la Ley, con los preceptos y con los Estatutos, ante el patrón y ante las Autoridades del Trabajo, Administrativas, Judiciales y ante las Organizaciones Obreras.
- II.- Citar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, firmando las convocatorias respectivas, cuando ésta sea por escrito y en unión del Secretario de Actas y Acuerdos.
- III.- Autorizar con su firma la documentación expedida por el resto de los Secretarios y revisar la documentación de pago y de la Tesorería.
- IV.- Estar presente en todas las asambleas que se presenten, redactar el Orden del Día declararlas legalmente constituidas y dar posesión al Presidente de los Debates.
- V.- Dar aviso en su oportunidad, a las asambleas y a las autoridades correspondientes del cambio del Comité Ejecutivo del Sindicato.
- VI.- Dar cuenta en su oportunidad al Secretario que lo sustituya con los asuntos pendientes.

54

ARTICULO 31.- Son obligaciones del Secretario de Actas.

- I.- Levantar el acta de cada una de las asambleas, tanto Ordinarias como extraordinarias, las que después se asentarán en el libro respectivo, en que tendrá siempre al corriente.
- II.- Hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya en todos los asuntos a su cuidado, firmando el acta correspondiente.
- III.- Autorizar con su firma y la del Secretario General la documentación del despacho de la Secretaría a su cargo.
- IV.- Acordar en unión del Secretario General la correspondencia recibida por el sindicato anotado en el trámite que deberá darse a cada documento y proponerlo en la asamblea general, en la que el propio secretario la dará lectura.

ARTICULO 32.- Son obligaciones del Secretario Tesorero:

- I.- Firmar en unión del Secretario General toda la documentación referente a los fondos del Sindicato a su cuidado, así como de las cantidades que maneje.
- II.- Procurar que la aplicación de los egresos del sindicato sean en beneficio de los miembros de éste, siendo responsable en unión del Secretario General de las cantidades que maneje.
- III.- Hacer corte de caja mensual del movimiento de valores registrados durante el mismo periodo de tiempo, el que dará a conocer en las asambleas haciendo constar las necesidades que en su juicio sean indispensables.
- IV.- Llevar siempre al corriente un libro diario y una caja en los que se anotarán todos los movimientos con claridad.
- V.- Cuidar el Archivo del Sindicato en lo que corresponde a los asuntos de su cargo.
- VI.- Entregar al Secretario que lo sustituya o en su defecto al Secretario General toda la documentación relacionada con su cargo que desempeñe y firme el acta correspondiente.

ARTICULO 33.- Son obligaciones del Secretario de Conflictos:

- I.- De acuerdo con el Secretario General avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades entre el sindicato y miembros del mismo y el patrón o sus representantes.
- II.- Cuidar el Archivo del sindicato en la parte que le corresponde y hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya de toda la documentación relacionada a su cargo, firmando el acta correspondiente a la entrega.

ARTICULO 34.- Son obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.

- I.- Autorizar con su firma la documentación que le corresponda con unión del Secretario General.
- II.- Dar cuenta en su oportunidad al Secretario que lo sustituya con todos los asuntos pendientes y haciendo entrega del Ar--

chivo, firmando el acta correspondiente.

III.-Procurando por todos los medios que esten a su alcance la difusión de la doctrina de la organización, celebrando conferencias, quedando a su cargo crear órganos de publicidad con el mismo objeto.

IV.-Hacer labor de convencimiento para tener la afiliación de todos los trabajadores que por cualquier circunstancia no pertenecieran al sindicato.

V.-Llevar la Estadística de los miembros que integran el sindicato.

VI.-Pasar lista de asistencia en las asambleas.

ARTICULO 35.- Son obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia:

I.- Hacer los estudios y resoluciones de los asuntos que le sean dados por el Comité Ejecutivo y proceder en la forma establecida por los Estatutos, poniendo sus fallos en la asamblea correspondiente.

ARTICULO 36.- Son obligaciones de la Comisión de Hacienda:

I.- Revisar los libros, los comprobantes de pago y la documentación general de la Tesorería con el objeto de comprobar la exactitud de los informes de la tesorería que periódicamente rinda el Tesorero individualmente o el Comité Ejecutivo, así como darse cuenta de la existencia en efecto que acuse los mismos informes:

II.- Turnar de la Comisión de Hacienda a la Comisión de Honor y Justicia el resultado de sus actividades.

CAPITULO VIII

NORMAS PARA LA ADMINISTRACION, ADQUISICION Y DISPOSICION DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO"

ARTICULO 37.- El patrimonio del Sindicato se forma con:

a).- Los inmuebles que adquiriera en propiedad.

b).- Con los muebles de oficina.

c).- Lo que perciban como donativo sin compromiso de su parte.

d).- Los fondos que reúna de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

ARTICULO 38.- Los bienes muebles e inmuebles del sindicato sólo podrán ser vendidos o enajenados mediante el acuerdo previo de asamblea con la que se acuerde tal disposición y aprobada por las dos terceras partes de los miembros del sindicato y no podrán ser arrendados.

ARTICULO 39.- Los bienes muebles e inmuebles quedarán y estarán al cuidado de los miembros del Comité Ejecutivo en conjunto y cada uno de sus

56

miembros en particular debiendo dar en las asambleas las altas y bajas que hayan.

CAPITULO IX
*FORMA DE PAGO, MONTO DE CUOTAS
SINDICALES Y PRESTACION DE LAS
CUENTAS*.

ARTICULO 40.- El fondo social del sindicato se forma con las cuotas de: INSCRIPCION, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, en la forma siguiente:

- I.- Las cuotas de inscripción para ingresar al sindicato serán de: un 20% del salario mensual del trabajador, que por ningún motivo será de carácter devolutivo.
- II.- Las cuotas ordinarias serán por la cantidad de QUINIENTOS PESOS S/C, MONEDA NACIONAL semanal.
- III.- Las cuotas extraordinarias son las que se acordarán en las -- asambleas y para los fines que la misma determine.

ARTICULO 41.- Las cuotas de inscripción y ordinarias se utilizarán para la administración y sostenimiento del sindicato.

CAPITULO X
*FORMAS PARA LA LIQUIDACION DEL
PATRIMONIO DEL SINDICATO*

ARTICULO 42.- Para que sea disuelto y liquidado el sindicato será necesario que reúna los siguientes requisitos:

- I.- Que el acuerdo que se tome por la mayoría de los socios es de cin las dos terceras partes de los miembros que integran el sindicato.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 43.- El secretario General y de Conflictos percibirá una compensación monetaria en los cargos que por las diligencias realicen y tengan que abandonar sus labores y recibirán en equivalente a su salario que perciban, más gastos de administración y representación.

ARTICULO 44.- Los miembros del sindicato que tengan a su cargo algún puesto en las comisiones, detendrán una compensación por su trabajo que determinará el Secretario General, de acuerdo con lo que hubieran efectuado, ya que los comisionados no tienen porque dejar de concurrir a sus labores ordinarias.

ARTICULO 45.- Ningún miembro del sindicato que no sea mexicano por nacimiento e hijos de padres nacidos mexicanos, podrán desempeñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.

ARTICULO 46.- Los presentes Estatutos regirán desde la fecha de su aprobación y sólo podrán ser reformados por una asamblea general, inteprobadón y sólo podrán ser reformados por una asamblea general, inte

57

grada por las dos terceras partes de los miembros del sindicato.

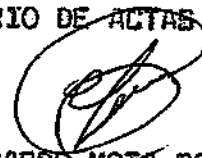
Mérida, Yuc., a 6 de Septiembre de 1987.

SECRETARIO GENERAL



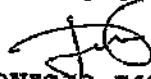
JUAN REYES FLORES

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.



GERARDO MOTA SOBERANIS

SECRETARIO DE ORG., PRENSA Y PROPAGANDA.



DIONISIO BALTAZAR CRUZ.

Presentado por Juan Reyes Flores 11.00 Hrs.
Dare cuenta al Tribunal.

Octubre 7/1987



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

18

TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
MERIDA; YUCATAN; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CATORCE DE OCTUBRE DE --
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - - - - -

V I S T O S : tiénese por presentados a los ciudada--
nos Juan Reyes Flores, Alberto Aké Sarabia y Tomás Ramírez
González con su memorial de cuenta y las manifestaciones que
hacen, relativas a la constitución del Sindicato Unico de --
Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres
del Gobierno del Estado. Y, como solicitan los mismos, pro-
ceda la Secretaría de este Tribunal, conforme a los artículos
76 y demás relativos del Estatuto Jurídico, al registro e -
inscripción de dicha persona moral. Asígnesele el número ---
3/87-II. Fundamento: los artículos 72, 75 y 76 de dicho Esta-
tuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado. --
Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó y firma el H. Tribunal de
Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado. Lo -
certifico.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

59



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

SE MARIA BARRERA, SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL TITULAR, ---
C E R T I F I C O : que a folios tres y vuelta del LIBRO DE ACTAS, REGISTRO e INSCRIPCION DE SINDICATOS, correspondiente al año en curso, entre otras, existe una acta del tenor literal siguiente:---
 "En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a las once horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, El Tribunal de Arbitraje, asistido del Secretario que autoriza, dictó la siguiente resolución: ténese por presentados a los ciudadanos JUAN REYES FLORES, ALBERTO AKE SARABIA y TOMAS RAMIREZ GONZALEZ con su memorial de cuenta y las manifestaciones relativas a la constitución del "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. Proceda la Secretaría al Registro e Inscripción respectivos en el Libro de Actas y Registro de Sindicatos. ---
 Asignesele el número 3/87-II para los fines legales que correspondan. **F U N D A M E N T O** : los artículos 72, 75, 76 y demás relativos del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado. Notifíquese. Cómplase. Lo proveyó y firma el M. Tribunal de Arbitraje para Trabajadores al Servicio del Estado. Lo certifico. Manuel Gil Santos. Ricardo Gasque López. Francisco Aguilar Solís. --
 Francisco May Contreras. Rúbricas. **DEL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO**: --
SECRETARIO GENERAL: JUAN REYES FLORES. **SECRETARIO DE CONFLICTOS**: ALBERTO AKE SARABIA. **SECRETARIO DE FINANZAS**: TOMAS RAMIREZ GONZALEZ. Conste. Una firma que dice: J. M. Barrera. Rúbrica." - - - - -

ASI CONSTA Y APARECE DEL LIBRO DE ACTAS, REGISTRO E INSCRIPCION DE SINDICATOS Y DEL FOLIO A QUE ME HE REFERIDO, Y A PETICION DE LOS MISMOS COMPARECIENTES ARRIBA MENCIONADOS, PARA EL EJERCICIO LEGAL DE SUS DERECHOS SINDICALES Y PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. DOY FE.

J. M. Barrera



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
PARA TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN ⁶⁰

CALLE 65 NUM. 434-A
ENTRE 48 Y 50
TELEFONO: 21-44-76
REG. FED. 4028
MERIDA, YUCATAN



EXP.
OFICIO No.
ASUNTO

C. ABOG. EDMUNDO ALZINA CAMPOS.
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE AL
SERVICIO PARA LOS TRABAJA
DORES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.--

Por éste medio nos permitimos adjuntar al presente, original y copias del acta de la asamblea general extra ordinaria del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, afiliado a ésta Central Obrera, en el cual consta la elección del Comité Ejecutivo, para terminar el período 87-90, que quedó integrado de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL: EDUARDO ECHEVERRIA MAGAÑA.
- SECRETARIO DE CONFLICTOS: ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ.
- SECRETARIO DE FINANZAS: GERARDO XIU COCOM.
- SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA: ISAURO CATZIN VILLANUEVA.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: MANUEL MENDOZA BOWE.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente y esperando tome nota de lo anterior, para los fines legales que correspondan, nos es grato reiterarle las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR LA EMANCIPACION DE MEXICO"
Mérida, Yuc., a 15 de junio de 1988.
POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SRIO. DE ORGANIZACION.

SRIO. TRANSMITO CHAN.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

*Presentado
Echeverría Magaña
6 de junio 1988, 1:15 P.M.*

61

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE -----
----- YUCATAN. -----

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día dieciocho del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en el local que ocupa la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, predio número cuatrocientos treinta y cuatro A de la calle sesenta y cinco de la propia ciudad de Mérida, los trabajadores miembros del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, solicitaron al Secretario General de la Federación, C. Gonzalo Navarro Báez, autorización para celebrar una asamblea extraordinaria, ya que en ese momento tenían muchos problemas con la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado.- Una vez comprobada la absoluta mayoría de trabajadores se concedió el permiso correspondiente para lo cual los invitó a pasar al Teatro Cine "Bernardo Cobos Díaz" de la propia Federación para la celebración de dicho acto y para que los trabajadores pudieran exponer los múltiples problemas de referencia.- Una vez que los asambleístas ocuparon sus respectivos lugares y estando presentes los C.C. Manuel Acevedo Brito y Mario Tránsito Chán Chán, respectivamente Secretario de Trabajo y de Organización de la Federación, así como también el Licenciado Gerardo Cuevas Pavón Asesor Jurídico de la Federación y los C.C. Juan Reyes Flores, Alberto Aké Sarabia y Tomás Ramírez Gonzalez, dirigentes del Sindicato se declaró legalmente constituida la asamblea misma que se celebró bajo el siguiente Orden del Día: 1.- Lista de asistencia; 2.- Informe de los C. C. Manuel Acevedo Brito y Mario Tránsito Chán; 3.- Exposición de problemas; 4.- Acuerdos Generales; y 5.- Clausura de la asamblea.- En el primer punto del Orden del Día el C. Manuel Acevedo Brito hizo una amplia exposición de los problemas que había traído el cambio de administración haciendo ver a los asambleístas que éstos problemas habrían que solucionarlos los mismos trabajadores y que tendrían que adoptar actitudes concretas respecto al Sr. Alfonso Gahona el nuevo Director pretendía lesionar los intereses de los trabajadores haciendo firmar documentos que los comprometían y que su jefe de mecánicos maltrataban de palabra y de obra a los compañeros insultándolos y regañándolos constantemente y que en caso de ser necesario tendríamos que llegar hasta a un emplazamiento de huelga para la solución de tantos problemas, acto seguido el C. Mario Tránsito Chán Chán, propuso a la asamblea que se aprobara el planteamiento de emplazar a huelga a la mencionada dependencia, proposición que se aprobó de inmediato en su totalidad.- Pasando al siguiente punto del orden del día, tomó la palabra el compañero Jorge Manzano Leyva, quien propuso que dada las circunstancias serían conveniente el cambio de la Directiva para que un nuevo Comité se pudiera enfrentar a la situación de conflicto que se estaba viviendo. Con el uso de la palabra los C.C. Juan G. Reyes Flores, Alberto Aké Sarabia y Tomás Ramírez González renunciaron a sus cargos de Secretario General, de Conflictos, y de Finanzas respectivamente y se presentó una planilla para que terminara el período social que se inició con el reconocimiento de su Personalidad Jurídica por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado.- Se sometió a consideración de la asamblea la planilla mencionada aprobándose por unanimidad y la cual quedó de la siguiente manera:-
SECRETARIO GENERAL: EDUARDO ECHEVERRIA MAGANA . - - - - -
SECRETARIO DE CONFLICTOS: ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ. - - - - -
SECRETARIO DE FINANZAS: GERARDO XIU COCOM. - - - - -
SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA: ISAURO CATZIN VILLANUEVA. - - - - -
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: MANUEL MENDOZA BOWE. - - - - -
Acto seguido y con la representación del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán y C. Mario Tránsito Chán les tomó la protesta de rigor y en la cual se comprometieron a respetar y hacer respetar los acuerdos y Estatutos de la Confederación de Trabajadores de México, de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán y del Sindicato y no habiendo mas asuntos que tratar se clausuró la asamblea siendo las once horas del propio día levantándose la presente actuación y firmándose para debida constancia.

MANUEL ACEVEDO BRITO.
SECRETARIO DE TRABAJO.

MARIO TRANSITO CHAN.
SECRETARIO DE ORGANIZACION.

EL COMITE EJECUTIVO:
Eduardo Echeverría M.
EDUARDO ECHEVERRIA MAGANA.
SECRETARIO GENERAL.

ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ.
SECRETARIO DE CONFLICTOS.



UNAL
TRABAJADORES

Gerardo Xiu Cocom
GERARDO XIU COCOM.
SECRETARIO DE FINANZAS.

ISAURO CATZIN VILLANUEVA.
SECRETARIO DE ORGANIZACION,
Y PROPAGANDA.

Manuel Mendoza Bowe
MANUEL MENDOZA BOWE.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACDOS.



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

612

CALLE 65 NUM. 434-A
ENTRE 48 Y 50
TELEFONO: 21-44-76
REG. FED. 4028
MERIDA, YUCATAN



EXP. _____

OFICIO No. _____

ASUNTO _____

C. ABOG. EDMUNDO ALZINA CAMPOS.
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE AL
SERVICIO PARA LOS TRABAJA
DORES DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Por este medio nos permitimos adjuntar al presente, original y copias del acta de la asamblea general extraordinaria del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, afiliado a esta Central Obrera, en el cual consta la eleccion del Comité Ejecutivo, para terminar el periodo 87-90, que quedé integrado de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL: EDUARDO ECHEVERRIA MAGAÑA.
- SECRETARIO DE CONFLICTOS: ROBERTO VILLAPAÑA GONZALEZ.
- SECRETARIO DE FINANZAS: GERARDO XIU COCOM.
- SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA: ISAURO CATZIN VILLANUEVA.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: MANUEL MENDOZA BOWE.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente y esperando tome nota de lo anterior, para los fines legales que correspondan, nos es grato reiterarle las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR LA EMANCIPACION DE MEXICO"
Mérida, Yuc., a 15 de junio de 1988.
POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SRIO. DE ORGANIZACION.



[Handwritten Signature]
MARIO TRANSITO CHAN.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES /L SERVICIO
DEL ESTADO

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día dieciocho del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en el local que ocupa la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, predio número cuatrocientos treinta y cuatro A de la calle sesenta y cinco de la propia ciudad de Mérida, los trabajadores miembros del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, solicitaron al Secretario General de la Federación, C. Gonzalo Navarro Sáez, autorización para celebrar una asamblea extraordinaria, ya que en ese momento tenían muchos problemas con la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado. Una vez comprobada la absoluta mayoría de trabajadores se concedió el permiso correspondiente para lo cual los invitó a pasar al Teatro Cine "Bernardo Cobos Díaz" de la propia Federación para la celebración de dicho acto y para que los trabajadores pudieran exponer los múltiples problemas de referencia. Una vez que los asambleístas ocuparon sus respectivos lugares y estando presentes los C.C. Manuel Acevedo Brito y Mario Tránsito Chán Chán, respectivamente Secretario de Trabajo y de Organización de la Federación, así como también el Licenciado Gerardo Cuevas Pavón Asesor Jurídico de la Federación y los C.C. Juan Reyes Flores, Alberto Aké Sarabia y Tomás Ramírez González, dirigentes del Sindicato se declaró legalmente constituida la asamblea misma que se celebró bajo el siguiente Orden del Día: 1.- Lista de asistencia; 2.- Informe de los C. C. Manuel Acevedo Brito y Mario Tránsito Chán; 3.- Exposición de problemas; 4.- Acuerdos Generales; y 5.- Clausura de la asamblea. En el primer punto del Orden del Día el C. Manuel Acevedo Brito hizo una amplia exposición de los problemas que había traído el cambio de administración haciendo ver a los asambleístas que éstos problemas habrían que solucionarlos los mismos trabajadores y que tendrían que adoptar actitudes concretas respecto al Sr. Alfonso Gahona el nuevo Director pretendía lesionar los intereses de los trabajadores haciendo firmar documentos que los comprometían y que su jefe de mecánicos maltrataban de palabra y de obra a los compañeros insultándolos y regañándolos constantemente y que en caso de ser necesario tendríamos que llegar hasta a un emplazamiento de huelga para la solución de tantos problemas, acto seguido el C. Mario Tránsito Chán Chán, propuso a la asamblea que se aprobara el planteamiento de emplazar a huelga a la mencionada dependencia, proposición que se aprobó de inmediato en su totalidad. Pasando al siguiente punto del orden del día, tomó la palabra el compañero Jorge Manzano Leyva, quien propuso que dada las circunstancias serían conveniente el cambio de la Directiva para que un nuevo Comité se pudiera enfrentar a la situación de conflicto que se estaba viviendo. En el uso de la palabra los C.C. Juan G. Reyes Flores, Alberto Aké Sarabia y Tomás Ramírez González renunciaron a sus cargos de Secretario General, de Conflictos, y de Finanzas respectivamente y se presentó una planilla para que fuera el período social que se inició con el reconocimiento de su Personalidad Jurídica por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado. Se sometió a consideración de la asamblea la planilla mencionada aprobándose por unanimidad y la cual quedó de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL: EDUARDO ECHEVERRIA MAGAÑA. SECRETARIO DE CONFLICTOS: ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ. SECRETARIO DE FINANZAS: GERARDO XIU COCOM. SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA: LAURO CATEIN VILLANUEVA. SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: MANUEL MENDOZA BOME. Acto seguido y con la representación del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán y C. Mario Tránsito Chán les tomó la protesta de rigor y en la cual se comprometieron a respetar y hacer respetar los acuerdos y Estatutos de la Confederación de Trabajadores de México, de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán y del Sindicato y no habiendo mas asuntos que tratar se clausuró la asamblea siendo las once horas del propio día levantándose la presente actuación y firmándose para debida constancia.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
ARBITRAJE PARA
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

MANUEL ACEVEDO BRITO
SECRETARIO DE TRABAJO.

MARIO TRANSITO CHAN.
SECRETARIO DE ORGANIZACION.

EL COMITE EJECUTIVO:
EDUARDO ECHEVERRIA MAGAÑA.
SECRETARIO GENERAL.

ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ.
SECRETARIO DE CONFLICTOS.

Gerardo Xiu Coccom
GERARDO XIU COCOM.
SECRETARIO DE FINANZAS.

ISAURO CATZIN VILLANUEVA.
SECRETARIO DE ORGANIZACION,
Y PROPAGANDA.

Manuel Mendoza Bove
MANUEL MENDOZA BOWE.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACOS.



PC. 100
NO. 100
1000
10000
100000
1000000



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

SINDICATO UNICO DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
Nº; DE REGISTRO: 3/87-II.

674

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATAN. MERIDA, --
YUC., A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y O--
CHO.-----

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. EDUARDO ECHEVERRIA MAGAÑA, con su memorial de cuenta y copias simples del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO en el que consta la elección del nuevo Comité Ejecutivo, para terminar el período 87-90. Proceda la Secretaría de este Tribunal a la inscripción respectiva en el libro de actas y registros de Sindicatos, para los fines legales que correspondan. Fundamento: artículo 74, 75, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, bajo la Presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos. Lo Certifico.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

65

CALLE 65 NUM. 434-A
ENTRE 48 Y 50
TELEFONOS: 24-60-87
28-57-69
REG. FED. 4028
MERIDA, YUCATAN.



EXP.
OFICIO No.
ASUNTO:

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO DE YUCATAN.
P R E S E N T E.

Adjunto al presente nos permitimos remitir a ese H. Tri-
bunal, por duplicado, copias del acta de la Asamblea General Elec-
tiva celebrada por el Sindicato Unico de Trabajadores Dependien-
tes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de
Yucatán, con Registro N° 3/87-II, el día 19 de noviembre próximo-
pasado, en la cual se eligió al Comité Ejecutivo que fungirá para
el período 1993-1996, cuyos integrantes se relacionan en el cuer-
po de dicha acta.

De igual manera adjuntamos dos tantos del nuevo Estatu-
to que regirá la vida interna de la Agrupación en cita.

Esperando se sirva tomar debida nota de lo anterior, de
la manera más atenta solicitamos se sirva expedirnos copia certi-
ficada de la personalidad del Comité Ejecutivo electo, así como -
sellarnos las copias que se adjuntan como constancia del depósito
ante esa Superioridad.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarnos, de la ma-
nera más atenta, como sus atentos servidores.

PRESENTADO POR: Luis A. Pérez Jodas
EL 12 DE DIC. 1993
AL 12 HORAS 40 S

A T E N T A M E N T E.
POR LA EMANCIPACION DE MEXICO.
MERIDA, YUC., 1º DE DICIEMBRE DE 1993.
POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL,

Gonzalo Navarro Baez
GONZALO NAVARRO BAEZ.



66

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES CELEBRADA POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. - - - - -

..... En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los trabajadores socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, en el local del Cine Teatro "Bernardo Díaz Cobos", de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, predio número 434-A, de la calle 65 de esta misma Ciudad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad a la Convocatoria expedida para dicho fin el día tres de octubre del año en curso, la cual se sujetará al siguiente Orden del Día: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Palabras del Secretario General; 5) Elección del Comité Ejecutivo para el período comprendido del 19 de noviembre de 1993 al 18 de noviembre de 1996; 6) Toma de Protesta del Comité Ejecutivo electo; y 7) Clausura de la Asamblea.- Como primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasó lista de asistencia, habiéndose comprobado la presencia de ochocientos cuarenta y ocho de los ochocientos ochenta y cinco miembros del Sindicato, por lo que informó al Secretario General la existencia del quórum reglamentario.- En virtud de lo anterior el Secretario General, cumpliendo con el segundo punto, declaró legalmente constituida la Asamblea y válidos por lo tanto sus acuerdos.- Seguidamente pidió candidatos para ocupar el cargo de Presidente de Debates y estando presente el C. Mario Tránsito Chau, Secretario de Organización y Estadística de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, la Asamblea lo eligió de manera unánime para desempeñar dicho cargo y de inmediato lo pasó a desempeñar pidiendo se continuara con el Orden del Día.- Cumpliendo con el cuarto punto, el Secretario General Eduardo Echeverría Magaña, dirigió un breve mensaje de despedida a sus compañeros, agradeciéndoles el apoyo que le brindaron durante su gestión y expresándoles su deseo de que el nuevo Comité Ejecutivo continúe en su labor en beneficio de la Organización; al término de su intervención fué despedido con un caluroso y prolongado aplauso por los asistentes a la Asamblea.- Se procedió a desahogar el quinto punto y en uso de la palabra, el Presidente de Debates manifestó a los asistentes que habiendo platicado con los candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva, se habían imprimido unas boletas para llevar a cabo la votación, en las cuales se imprimieron tres círculos: uno de color rojo para la planilla encabezada por el C. Wilberth Sánchez Blum; otro de color amarillo para la planilla que encabeza el C. Mario Lizarraga Guzmán; y uno más de color verde para la planilla encabezada por el C. Mario Canto Lugo; continuó manifestando que el proceso electoral se llevaría a efecto de la siguiente manera: Se pasaría lista de asistencia y al escuchar su nombre cada socio pasaría a recoger una boleta y en la mesa de votar tacharía en secreto el círculo del candidato de sus preferencias y depositaría la boleta cruzada en el ánfora que estaba al frente del Presidium; concluida la votación se procedería al cómputo de los votos, siendo vencedora la planilla que logre mayor número de los mismos; manifestó que en el Presidium únicamente estarían, además de él y los CC. Lic. Víctor Pacheco Peniche, Prof. Jorge Chávez Aguilar, Felipe Encalada Ojeda y Fernando Barrera, Asesor Jurídico el primero y funcionarios de la Federación de Trabajadores de Yucatán, los restantes, los que ayudarían en agilizar el proceso electoral, los Representantes nombrados por los Candidatos y que eran: Emmanuel Cauich y Daniel Cohuoh Sierra por el candidato Wilberth Sánchez Blum; Fernando Arana y Reynaldo Garma por el candidato Mario Lizarraga Guzmán y Ademar Avila y Caspar Sulub, por el candidato Mario Canto Lugo.- Preguntó si había alguna duda al respecto y ante el silencio de la Asamblea ordenó se diera principio al proceso electoral.- En cumplimiento de lo anterior se procedió a pasar lista de asistencia y uno por uno fueron pasando los asistentes a emitir su voto en favor del candidato de sus preferencias; habiendo votado todos los asistentes, el Presidente de

Debates declaró cerrada la votación y se procedió al cómputo de votos, mismo que arrojó el siguiente resultado: Planilla Roja encabezada por Wilberth Sánchez Blum, obtuvo un total de 499 cuatrocientos noventa y nueve votos; Planilla Amarilla encabezada por Mario Lizarraga Guzmán, obtuvo un total de 133 ciento treinta y tres votos; y la Planilla Verde encabezada por Mario Canto Lugo, obtuvo un total de 213 doscientos trece votos; en virtud de lo anterior el Presidente de Debates declaró triunfadora a la Planilla Roja, por lo que sus integrantes formarán el Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del día de hoy, diecinueve de noviembre, al dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, misma que está integrada de la siguiente manera:

- Secretario General: WILBERTH SANCHEZ BLUM.- - -
- Secretario de Trabajo y Conflictos: ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ.-
- Secretario de Actas y Acuerdos: JOSE BALAM MAY.- - - - -
- Srio. de Organización, Prensa y Prop. ISIDRO CANUL PAT.- - - - -
- Secretario Tesorero: RIGEL PERAZA CARRILLO.- - - -

El Presidente de Debates pidió a los integrantes del Comité Ejecutivo recién electo que pasaran al frente del Presidium con el fin de que se procediera al desahogo del sexto punto del Orden del Día, o sea, la Toma de la Protesta de Ley; antes de hacerlo, el Presidente de Debates les dirigió unas breves palabras manifestándoles que había concluido ya el proceso electoral, que ahora existía un Comité Ejecutivo y que no habían ya ni vencedores ni vencidos, sino compañeros de trabajo y les pidió que pusieran todo su esfuerzo y voluntad en seguir adelante con la lucha en favor de los Socios de la Agrupación; acto seguido se procedió a tomar la Protesta de Ley, cosa que hicieron los integrantes del Comité Ejecutivo electo, protestando desempeñar fielmente los cargos para los cuales habían sido electos, procurando luchar en todo momento en beneficio del Sindicato.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la Asamblea, siendo las dieciseis horas con cinco minutos del propio día, ordenándose se levante copia de la presente Acta, para debida constancia y los fines legales que correspondan.- CONSTE.--

EL PRESIDENTE DE DEBATES

C. MARIO TRANSITO CHAN.


 EMMANUEL CAUICH.
 Representante.


 DANIEL COUOH SIERRA.
 Representante.

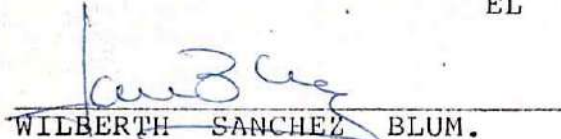

 FERNANDO ARANA.
 Representante.

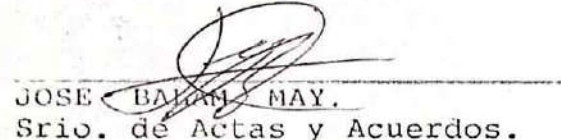

 REYNALDO GARMA.
 Representante.



 ADEMAR AVILA.
 Representante.



 GASPAR SULLUB.
 Representante.

EL COMITE EJECUTIVO


 WILBERTH SANCHEZ BLUM.
 Secretario General.


 JOSE BALAM MAY.
 Srio. de Actas y Acuerdos.


 ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ.
 Srio. de Trabajo y Conf.


 ISIDRO CANUL PAT.
 Srio. de Org. Pren. y Prop.


 RIGEL PERAZA CARRILLO.
 Secretario Tesorero.

16/8

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

ESTATUTO

- 0 -

CAPITULO I DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

CLAUSULA 1a.- En Asamblea Constitutiva celebrada en el local de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, el día 6 del mes de Septiembre del año de 1987, se constituyó una agrupación sindical denominada Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán.---

CLAUSULA 2a.- El domicilio social del Sindicato quedará ubicado en el predio marcado con el número 434, letra A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, Yucatán.-----

CLAUSULA 3a.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtengan las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.---

CLAUSULA 4a.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previstos en la Ley Federal del Trabajo.---

CLAUSULA 5a.- El lema del Sindicato será por la realización de los Derechos del Trabajador.-----

- 0 -

CAPITULO II DE LOS SOCIOS. MODO DE ADMISION.

CLAUSULA 6a.- Serán Socios del Sindicato todas aquellas trabajadoras que laboran en la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto. Sin embargo no serán admitidos en dos clases, conforme a las siguientes: 1) a) Socios Fundadores: aquellos que concurren a la Asamblea constitutiva del Sindicato y firmaron el acta respectiva; y b) Socios Activos: aquellos, además de los Fundadores, que sean admitidos e ingresen posteriormente, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.-----

CLAUSULA 7a.- Para ingresar como Socio Activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador dependiente de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán;
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo del Sindicato, la cual deberá contener, además de todos sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las Asambleas y a los del Comité Ejecutivo;
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus Asambleas: y

5) Ser aceptado por el 51% de los Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General.-----

- o -

CAPITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

CLAUSULA 8a.- Los Socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos generales:

- a) Tener voz y voto en las Asambleas, en la inteligencia que los aprendices y transitorios únicamente tendrán derecho de voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto;
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre la Dirección de Vías Terrestres o sus Representantes;
- d) Nombrar defensores, o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la Asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, - previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la Asamblea;
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del Sindicato, cometido por algún Socio del mismo, o a la Asamblea General de cualquier acto contrario a derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe respectivo del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, de recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las Asambleas.-----

CLAUSULA 9a.- Los Socios del Sindicato tendrán las siguientes Obligaciones ineludibles:

- 1) Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las Asambleas;
- 2) Asistir puntualmente a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
- 3) Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo de la Agrupación;
- 4) Estar al corriente en el pago de todas sus cuotas sindicales exigiendo el comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
- 5) Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como miembro del Sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
- 6) Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las Asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al Sindicato o alguno de sus miembros; y
- 7) Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de Huelga promovidos por el mismo.-----

- o -

CAPITULO IV. DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS.

CLAUSULA 10a.- Todos los Socios del Sindicato que cometan alguna in

fracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como miembros de la Agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente Capítulo.-----

CLAUSULA 11a.- Serán Amonestados, de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los Socios de la agrupación que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las Asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de las Asambleas.-----

CLAUSULA 12a.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los Socios del Sindicato que cometan alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por no votar cuando tenga la obligación de hacerlo, de conformidad a lo señalado en el presente Estatuto;
- 2) Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada alguna; y
- 3) Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus miembros.-----

CLAUSULA 13a.- Serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales los Socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la Asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus miembros;
- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.-----

CLAUSULA 14a.- Los Socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con la Empresa, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los miembros del Sindicato;
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la empresa, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una Asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún miembro del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una Asamblea.-----

CLAUSULA 15a.- Serán destituidos de sus cargos los miembros del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la Agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener cualquier ventaja o provecho personal.-----

CLAUSULA 16a.- Serán Expulsados del Sindicato, los miembros del mismo que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los miembros del Sindicato;
- 3) Por no secundar los acuerdos y destituciones que se tomen en las Asambleas en beneficio de la agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en Asambleas; y

6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las Asambleas.-

CLAUSULA 17a.- Los Socios del Sindicato que falten a la celebración de las Asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales; y
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente, la cuota de inscripción establecida al respecto por la Asamblea para los socios de nuevo ingreso.- - - - -

CLAUSULA 18a.- El Socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la Asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.- - - - -

CLAUSULA 19a.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en la Cláusula 11a., bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren las cláusulas 12a., 13a. y 14a. del presente Estatuto, corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en la Cláusula 15a., cualquier Socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la Asamblea General más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en la cláusula 16a. del presente Estatuto, para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cual la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el cual señale al inculcado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor yá sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la Comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada, la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o nó la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere la presente

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature]

Cláusula, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los Socios del Sindicato;

- f) Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia - deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y
- g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea un miembro de la Comisión de Honor y Justicia, la Asamblea de signará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, la cual de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

CLAUSULA 20a.- Serán nulas de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en este Capítulo.

CLAUSULA 21a.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones es tipuladas en el presente Capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

CAPITULO V DEL COMITE EJECUTIVO.

CLAUSULA 22a.- La Representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera: Un Secretario General, Un Secretario de Actas y Acuerdos, Un Secretario Tesorero, Un Secretario de Trabajo y Conflictos y Un Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.- Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se regularan establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirán las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal, respectivamente, cada una de ellas.

CLAUSULA 23a.- Los miembros del Comité Ejecutivo y de las Comisiones electas durarán en sus cargos TRES AÑOS, a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos cuando a juicio de la Asamblea se hayan distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos, todos o alguno de ellos.- De igual manera podrán ser destituidos, total o parcialmente, por la voluntad de las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese único fin, en los términos señalados en el presente Estatuto, por incurrir en alguna de las causales que se han señalado en el Capítulo respectivo.

CLAUSULA 24a.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones Estatutarias serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día 19 de noviembre del año que corresponda, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al respecto se expida;
- 2) La Convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedida por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, con una anticipación de, cuando menos, 30 días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las Planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, de acuerdo con el momento de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las Boletas electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los Socios con derecho a voto, de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, los cuales irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de Debates, y luego de cruzarlas por el candidato de su preferencia, las depositarán en la urna respectiva;
- 5) Concluida la votación, el Presidente de Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta a la Asamblea;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 6) Cada Planilla registrada tendrá derecho a designar un Representante de su confianza para que de fé de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La Planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, tomando posesión de sus cargos de inmediato y rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates de la Asamblea. - - - - -

CLAUSULA 25a.- Para poder ser electo miembro del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y Sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como Socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la Asamblea respectiva. - - - - -

ARTICULO VII DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITE EJECUTIVO.

CLAUSULA 26a.- Serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la Agrupación y a sus miembros ante las Autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la Asamblea General, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizado de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo;
- 5) Imponer a los Socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de las Asambleas;
- 6) Nombrar Delegados en cada centro de trabajo, de acuerdo con las necesidades del Sindicato y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este Estatuto. - - - - -

CLAUSULA 27a.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al Sindicato, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el presente Estatuto, ante el patrón y ante las Autoridades del Trabajo, administrativas, Judiciales y ante las demás Agrupaciones de trabajadores;
- b) Convocar a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la Convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumpla estrictamente con sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la Agrupación;
- e) Estar presente en todas las Asambleas que celebre el Sindicato, redactar el Orden del Día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las Autoridades laborales de las altas y bajas de Socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Otorgar poderes generales a terceras personas, para que representen al Sindicato en todos los asuntos concernientes al mismo.

mo, con todas las atribuciones de Ley, así como revocarlos cuando lo estime pertinente; y

h) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución. - - - - -

Handwritten signature

CLAUSULA 28a.- Las funciones y obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda serán las siguientes:

- 1) Autorizar con su firma, en unión con el Secretario General, toda la documentación correspondiente a su cargo;
- 2) Procurar, por todos los medios posibles, a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la Agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 3) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación al Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenezcan al mismo;
- 4) Pasar Lista de Asistencia en todas las Asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la existencia del quórum legal;
- 5) Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el archivo del mismo con los datos estadísticos completos de todos sus Socios;
- 6) Formular para la firma conjunta con el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas en el Padrón de Socios, en los términos señalados en la fracción III del artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo;
- 7) Mantener relación y comunicación con otras agrupaciones filiales, con el fin de intercambiar ideas e información que sean benéficas para los Socios del Sindicato; y
- 8) Hacer entrega al Secretario que lo sustituya en el cargo de toda la documentación de su secretaría y de los asuntos pendientes de la misma. - - - - -

Handwritten signature

Handwritten signature

CLAUSULA 29a.- El Secretario de Trabajo y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, abocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus miembros y con el patrón o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los miembros del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías en las empresas o establecimientos, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo al respecto con el Secretario General;
- c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Contratos de trabajo, en los Reglamentos Interiores de Trabajo, en la Ley Federal del Trabajo y demás convenios o disposiciones legales vigentes, todo ello en defensa de los intereses de los trabajadores sindicalizados;
- d) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales no mayores de 30 días; y
- e) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución. - - - - -

Handwritten signature

CLAUSULA 30a.- El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el acta de todas las Asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que hayan sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las Asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las Asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Acordar, junto con el Secretario General, el trámite que se le

dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiendo lo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura; y
5) Entregar al Secretario que lo sustituya, toda la documentación y los libros de la Secretaría a su cargo. - - - - -

CLAUSULA 31a.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario - Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenezcan al mismo, recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro Diario y otro de Caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo, los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los Socios, procurando que la aplicación de los egresos del Sindicato, sea en beneficio de sus miembros;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalarán claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la Asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes para mantener el buen estado económico de la Agrupación;
- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada año a la Asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la Agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al Secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su encargo. - - - - -

CLAUSULA 32a.- Todos los integrantes del Comité Ejecutivo, al hacer entrega de sus cargos, deberán hacerlo mediante la firma del acta que al respecto se elabore. - - - - -

CLAUSULA 33a.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas o las reuniones celebradas por la Agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los Socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las Asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la Asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá realizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación. - - - - -

CLAUSULA 34a.- La Comisión de Honor y Justicia deberá valorar, en todos los casos sometidos a su jurisdicción, con justicia e imparcialidad todas las pruebas reunidas en favor y en contra del acusado, emitiendo su dictamen a ciencia cierta y verdad sabida, so pena de incurrir en causales de destitución de sus miembros. - - - - -

CLAUSULA 35a.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de

- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la Organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la Asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos. - - -

ARTICULO DE LAS ASAMBLEAS.

CLAUSULA 36a. - El órgano supremo de decisión del Sindicato es su Asamblea General y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical con sagrado en la Ley Federal del Trabajo. - - -

CLAUSULA 37a. - Las Asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la Agrupación o en el domicilio que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva. - - -

CLAUSULA 38a. - Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada tres meses, en la tercera semana de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo durante el periodo inmediato anterior;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Acuerdos sobre las altas de nuevos Socios, a fin de aprobar su ingreso, así como de las bajas suscitadas; y
- 4) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la vida interna de la Organización y que requieran presentarse a la Asamblea. - - -

CLAUSULA 39a. - En las Asambleas Generales Extraordinarias se deberán tratar los siguientes asuntos:

- a) La Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los miembros de las Comisiones estatutarias;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los Socios de la Agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión de algún Socio;
- e) Sobre la adquisición y sobre la disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto del Sindicato; y
- g) Sobre la disolución de la Agrupación. - - -

CLAUSULA 40a. - El quórum requerido para que los acuerdos de una Asamblea sean válidos, será de cincuenta y uno por ciento de los Socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un Socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de Socios de la Agrupación, en cuyos casos se requerirá que concurren las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato. - - -

CLAUSULA 41a. - Salvo los casos de expulsión de algún Socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de socios a favor, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de Socios del Sindicato. - - -

CLAUSULA 42a. - Las Asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, salvo lo dispuesto para las Asambleas Electivas, debiendo expedirse con ocho días de anticipación a la

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'L. O. S. L.' and several illegible signatures.

fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el Orden del Día al cual se sujetarán. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del Sindicato y en el Tablero de Avisos de los centros de trabajo, con el fin de que todos los miembros del Sindicato puedan enterarse de la misma.

CLAUSULA 43a.— Para el caso de que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las Asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los Socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la Asamblea y si no lo hiciere así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurran a la misma, las dos terceras partes del total de Socios de la Agrupación.

CLAUSULA 44a.— El Orden del Día de las Asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 5) Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General; 6) Informe del Secretario Tesorero; 7) Asuntos Generales; y 8) Clausura de la Asamblea anterior salvo los casos de las Asambleas Extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el Orden del Día.

CLAUSULA 45a.— En todas las Asambleas que celebre el Sindicato deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de Asistencia y de existir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir, de entre los asistentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la Asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una Asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta a tres oradores a favor y a tres en contra, al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas nociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando el orador se exprese en forma insolente;
 - 2) Cuando haga alusión a hechos de la vida privada de alguno de los Socios del Sindicato;
 - 3) Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez, o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4) Cuando incite al desorden; y
- f) No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los miembros que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que hayan solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

CLAUSULA 46a.— De todas las Asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Acuerdos deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de Debates que haya fungido en la misma; ésta acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

CAPITULO VIII DE LAS CUOTAS SINDICALES.

CLAUSULA 47a.— Las cuotas que pagarán los Socios del Sindicato serán de dos clases: a) una cuota única de Inscripción, cuyo importe será fijado por la Asamblea General anualmente; y b) una cuota ordinaria

constitente en el dos por ciento sobre el importe de sus salario, misma que deberá cubrir semanalmente, previo el recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder. - - - - -

CLAUSULA 48a. - Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la Agrupación y serán manejadas por el Secretario Tesorero, el cual procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto todos los recibos correspondientes a las erogaciones que realice. - - - - -

CLAUSULA 49a. - La Asamblea General Extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia Asamblea, y que en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento de un salario diario del trabajador; esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por que se haya establecido. - - - - -

CAPITULO IV DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO.

CLAUSULA 50a. - El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato;
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus miembros. - - - - -

CLAUSULA 51a. - Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los miembros del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse en comodato, sin el previo acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin sea convocada conforme a lo dispuesto en este Estatuto. - - - - -

CAPITULO V NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO.

CLAUSULA 52a. - El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, manifestada en una Asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación nominal y directa;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse en otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus Socios, expresado en la misma forma del inciso a) de esta cláusula. - - - - -

CLAUSULA 53a. - Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma Asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observando las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la Asamblea, actuarán como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Organización, Prensa y Propaganda y Tesorero; en caso contrario la Asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión liquidadora;
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se le deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la Agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Hechas las diligencias y operaciones anteriores, el activo que resulte se repartirá, a prorrata y por partes iguales, entre los Socios activos del mismo; y
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las Autoridades del trabajo correspondiente, la disolución del Sindicato, dentro -

de los diez días siguientes a la fecha en que fué decretada, -
acompañando por duplicado el acta de la misma debidamente auto-
rizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión. - - - - -

CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES.

CLAUSULA 54a.- El Secretario General y el de Trabajo y Conflictos, per-
cibirán una compensación nonetaria por las diligencias que realicen en
el desempeño de sus cargos y por las cuales deban abandonar sus labo-
res, misma que ser por el equivalente al salario que devenguen, más
los gastos de representación y administración necesarios. - - - - -

CLAUSULA 55a.- Los miembros del Sindicato que sean designados para de-
sempeñar alguna comisión por la que tengan que abandonar sus labores,
percibirán una compensación que determinará el Comité Ejecutivo según
las diligencias que deban realizar. - - - - -

CLAUSULA 56a.- Ningún miembro del Sindicato, que no sea mexicano por
nacimiento e hijo de padres nacidos también mexicanos, podrá desempe-
ñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones. - - - - -

CLAUSULA 57a.- El presente Estatuto regirá la vida interna del Sindica-
to a partir de la fecha de hoy y únicamente podrá ser reformado o adi-
cionado mediante el voto de las dos terceras partes de los Socios de
la Agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convoca-
da para dicho objeto. - - - - -

Mérida, Yucatán, México, a los diecinueve días del mes de noviem-
bre del año de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO GENERAL

Wilberth Sanchez Blum
WILBERTH SANCHEZ BLUM.

EL SRIO. DE ACTAS Y AGDOS.

Jose Balan Max
JOSE BALAN MAX.

EL SRIO. DE TRAB. Y CONF.

Roberto Villafana Gonzalez
ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ.

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.

Isidro Canul Pat
ISIDRO CANUL PAT.

EL SECRETARIO TESORERO.

Rigel Peraza Carrillo
RIGEL PERAZA CARRILLO.

Isidro Canul Pat

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

90

CALLE 65 NUM. 434-A
ENTRE 48 Y 50
TELEFONOS: 24-60-87
28-57-69
REG. FED. 4028
MERIDA, YUCATAN.



EXP.
OFICIO No.
ASUNTO:

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO DE YUCATAN.
P R E S E N T E.

Adjunto al presente nos permitimos remitir a ese H. Tribunal, por duplicado, copias del acta de la Asamblea General Electiva celebrada por el Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, con Registro N° 3/87-II, el día 19 de noviembre próximo-pasado, en la cual se eligió al Comité Ejecutivo que fungirá para el período 1993-1996, cuyos integrantes se relacionan en el cuerpo de dicha acta.

De igual manera adjuntamos dos tantos del nuevo Estatuto que regirá la vida interna de la Agrupación en cita.

Esperando se sirva tomar debida nota de lo anterior, de la manera más atenta solicitamos se sirva expedirnos copia certificada de la personalidad del Comité Ejecutivo electo, así como sellarnos las copias que se adjuntan como constancia del depósito ante esa Superioridad.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarnos, de la manera más atenta, como sus atentos servidores.

PRESENTE EN MERIDA, YUC., EL _____ DE 19____
A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS
Y A LAS _____ DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____
EL SECRETARIO DE ACUERDO.

A T E N T A M E N T E.
POR LA EMANCIPACION DE MEXICO.
MERIDA, YUC., 1º DE DICIEMBRE DE 1993.
POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL,

Gonzalo Navarro Baez
GONZALO NAVARRO BAEZ.



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES CELEBRADA POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.


..... En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se reunieron los trabajadores socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, en el local del Cine Teatro "Bernardo Díaz Cobos", de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, predio número 434-A, de la calle 55 de esta misma Ciudad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad a la Convocatoria expedida para dicho fin el día tres de octubre del año en curso, la cual se sujetará al siguiente Orden del Día: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Palabras del Secretario General; 5) Elección del Comité Ejecutivo para el período comprendido del 19 de noviembre de 1993 al 18 de noviembre de 1996; 6) Toma de Protesta del Comité Ejecutivo electo; y 7) Clausura de la Asamblea.- Como primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasó lista de asistencia, habiéndose comprobado la presencia de ochocientos cuarenta y ocho de los ochocientos ochenta y cinco miembros del Sindicato, por lo que informó al Secretario General la existencia del quórum reglamentario.- En virtud de lo anterior el Secretario General, cumpliendo con el segundo punto, declaró legalmente constituida la Asamblea y válidos por lo tanto sus acuerdos.- Seguidamente pidió candidatos para ocupar el cargo de Presidente de Debates y estando presente el C. Mario Tránsito Chan, Secretario de Organización y Estadística de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, la Asamblea lo eligió de manera unánime para desempeñar dicho cargo y de inmediato lo pasó a desempeñar pidiendo se continuara con el Orden del Día.- Cumpliendo con el cuarto punto, el Secretario General Eduardo Echeverría Magaña, dirigió un breve mensaje de despedida a sus compañeros, agradeciéndoles el apoyo que le brindaron durante su gestión y expresándoles su deseo de que el nuevo Comité Ejecutivo continúe en su labor en beneficio de la Organización; al término de su intervención fué despedido con un caluroso y prolongado aplauso por los asistentes a la Asamblea.- Se procedió a desahogar el quinto punto y en uso de la palabra, el Presidente de Debates manifestó a los asistentes que habiendo platicado con los candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva, se habían imprimido unas boletas para llevar a cabo la votación, en las cuales se imprimieron tres círculos: uno de color rojo para la planilla encabezada por el C. Wilberth Sánchez Blum; otro de color amarillo para la planilla que encabeza el C. Mario Lizarraga Guzmán; y uno más de color verde para la planilla encabezada por el C. Mario Canto Lugo; continuó manifestando que el proceso electoral se llevaría a efecto de la siguiente manera: Se pasaría lista de asistencia y al escuchar su nombre cada socio pasaría a recoger una boleta y en la mesa de votar tacharía en secreto el círculo del candidato de sus preferencias y depositaría la boleta cruzada en el ánfora que estaba al frente del Presidium; concluida la votación se procedería al cómputo de los votos, siendo vencedora la planilla que logre mayor número de los mismos; manifestó que en el Presidium únicamente estarían, además de él y los CC. Lic. Víctor Pacheco Peniche, Prof. Jorge Chávez Aguilar, Felipe Encalada Ojeda y Fernando Barrera, Asesor Jurídico el primero y funcionarios de la Federación de Trabajadores de Yucatán, los restantes, los que ayudarían en agilizar el proceso electoral, los Representantes nombrados por los Candidatos y que eran: Emmanuel Cauch y Daniel Cohuoh Sierra por el candidato Wilberth Sánchez Blum; Fernando Arana y Reynaldo Garma por el candidato Mario Lizarraga Guzmán y Ademar Avila y Gaspar Sulub, por el candidato Mario Canto Lugo.- Preguntó si había alguna duda al respecto y ante el silencio de la Asamblea ordenó se diera principio al proceso electoral.- En cumplimiento de lo anterior se procedió a pasar lista de asistencia y uno por uno fueron pasando los asistentes a emitir su voto en favor del candidato de sus preferencias; habiendo votado todos los asistentes, el Presidente de


Debates declaró cerrada la votación y se procedió al cómputo de votos, mismo que arrojó el siguiente resultado: Planilla Roja encabezada por Wilberth Sánchez Blum, obtuvo un total de 499 cuatrocientos noventa y nueve votos; Planilla Amarilla encabezada por Mario Lizarraga Guzmán, obtuvo un total de 133 ciento treinta y tres votos; y la Planilla Verde encabezada por Mario Canto Lugo, obtuvo un total de 213 doscientos trece votos; en virtud de lo anterior el Presidente de Debates declaró triunfadora a la Planilla Roja, por lo que sus integrantes formarán el Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del día de hoy, diecinueve de noviembre, al dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, misma que está integrada de la siguiente manera:

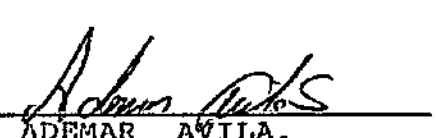
- Secretario General: WILBERTH SANCHEZ BLUM. - - - -
- Secretario de Trabajo y Conflictos: ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ. - -
- Secretario de Actas y Acuerdos: JOSE BALAM MAY. - - - - -
- Srio. de Organización, Prensa y Prop. . . . ISIDRO CANUL PAT. - - - - -
- Secretario Tesorero: RIGEL PERAZA CARRILLO. - - - -

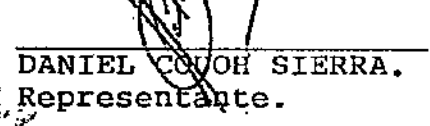
El Presidente de Debates pidió a los integrantes del Comité Ejecutivo recién electo que pasaran al frente del Presidium con el fin de que se procediera al desahogo del sexto punto del Orden del Día, o sea, la Torma de la Protesta de Ley; antes de hacerlo, el Presidente de Debates les dirigió unas breves palabras manifestándoles que había concluido ya el proceso electoral, que ahora existía un Comité Ejecutivo y que no habían ya ni vencedores ni vencidos, sino compañeros de trabajo y les pidió que pusieran todo su esfuerzo y voluntad en seguir adelante con la lucha en favor de los Socios de la Agrupación; acto seguido se procedió a tomar la Protesta de Ley, cosa que hicieron los integrantes del Comité Ejecutivo electo, protestando desempeñar fielmente los cargos para los cuales habían sido electos, procurando luchar en todo momento en beneficio del Sindicato.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la Asamblea, siendo las dieciseis horas con cinco minutos del propio día, ordenándose se levante copia de la presente Acta, para debida constancia y los fines legales que correspondan.- CONSTE.--

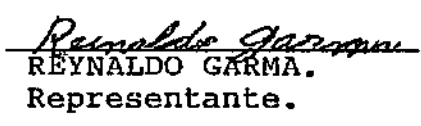
EL PRESIDENTE DE DEBATES
C. MARIO TRIBISTO CHAN.

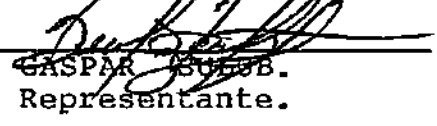

EMMANUEL CAUTCH.
Representante.


FERNANDO ARANA.
Representante.

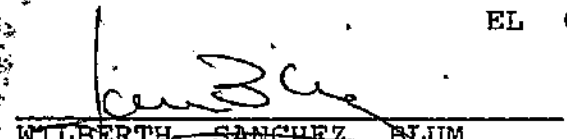

ADEMAR AVILA.
Representante.



DANIEL COUH SIERRA.
Representante.

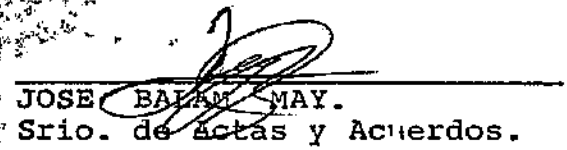

REYNALDO GARMA.
Representante.

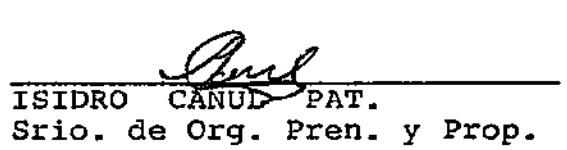

GASPAR SULES.
Representante.

EL COMITE EJECUTIVO


WILBERTH SANCHEZ BLUM.
Secretario General.


ROBERTO VILLAFANA GONZALEZ.
Srio. de Trabajo y Conf.


JOSE BALAM MAY.
Srio. de Actas y Acuerdos.


ISIDRO CANUL PAT.
Srio. de Org. Pren. y Prop.


RIGEL PERAZA CARRILLO.
Secretario Tesorero.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES

ESTATUTO
- o -

ARTICULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO y DURACION.

CLAUSULA 1a.- En Asamblea Constitutiva celebrada en el local de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, el día 6 del mes de Septiembre del año de 1987, se constituyó una agrupación sindical denominada Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán.---

CLAUSULA 2a.- El domicilio social del Sindicato estará ubicado en el predio marcado con el número 434, letra A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, Yucatán.-----

CLAUSULA 3a.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtengan las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.---

CLAUSULA 4a.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reuna el número de socios previstos en la Ley Federal del Trabajo.---

CLAUSULA 5a.- El Lema del Sindicato será: Por la Reivindicación de los Derechos del Trabajador.-----

- o -

ARTICULO II. DE LOS SOCIOS. MODO DE ADMISION.

CLAUSULA 6a.- Serán Socios del Sindicato todos aquellos trabajadores que laboren en la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto.- Los Socios se clasificarán en dos clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios Fundadores: Aquellos que concurren a la Asamblea constitutiva del Sindicato y firmaron el acta respectiva; y
- b) Socios Activos: aquellos, además de los Fundadores, que sean admitidos e ingresen posteriormente, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalen.-----

CLAUSULA 7a.- Para ingresar como Socio Activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador dependiente de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán;
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo del Sindicato, la cual deberá contener, además de todos sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las Asambleas y a los del Comité Ejecutivo;
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus Asambleas; y

5) Ser aceptado por el 51% de los Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General.-----

~~ARTICULO~~ DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

CLAUSULA 8a..- Los Socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos generales:

- a) Tener voz y voto en las Asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho de voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto;
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre la Dirección de Vías Terrestres o sus Representantes;
- d) Nombrar defensores, o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la Asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la Asamblea;
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del Sindicato, cometido por algún Socio del mismo, o a la Asamblea General de cualquier acto contrario a derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe respectivo del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, de recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las Asambleas.-----

CLAUSULA 9a..- Los Socios del Sindicato tendrán las siguientes Obligaciones Ineludibles:

- 1) Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las Asambleas;
- 2) Asistir puntualmente a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
- 3) Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo de la Agrupación;
- 4) Estar al corriente en el pago de todas sus cuotas sindicales exhibiendo el comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
- 5) Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como miembro del Sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
- 6) Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las Asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al Sindicato o alguno de sus miembros; y
- 7) Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de Huelga promovidos por el mismo.-----

~~ARTICULO~~ DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS.

CLAUSULA 10a..- Todos los Socios del Sindicato que cometan alguna in

fracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como miembros de la Agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente Capítulo.

CLAUSULA 11a.- Serán Amonestados, de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los Socios de la agrupación que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las Asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de las Asambleas.

CLAUSULA 12a.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los Socios del Sindicato que cometan alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por no votar cuando tenga la obligación de hacerlo, de conformidad a lo señalado en el presente Estatuto;
- 2) Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada alguna; y
- 3) Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus miembros.

CLAUSULA 13a.- Serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales los Socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la Asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus miembros;
- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

CLAUSULA 14a.- Los Socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con la Empresa, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los miembros del Sindicato;
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la empresa, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una Asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún miembro del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una Asamblea.

CLAUSULA 15a.- Serán destituidos de sus cargos los miembros del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la Agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener cualquier ventaja o provecho personal.

CLAUSULA 16a.- Serán Expulsados del Sindicato, los miembros del mismo que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los miembros del Sindicato;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las Asambleas en beneficio de la agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en Asambleas; y

6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las Asambleas. - -

CLAUSULA 17a.- Los Socios del Sindicato que faltan a la celebración de las Asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales; y
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente, la cuota de inscripción establecida al respecto por la Asamblea para los socios de nuevo ingreso. - - - - -

CLAUSULA 18a.- El Socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la Asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato. - - - - -

CLAUSULA 19a.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en la Cláusula 11a., bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren las cláusulas 12a., 13a. y 14a. del presente Estatuto, corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en la Cláusula 15a., cualquier Socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la Asamblea General más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en la cláusula 16a. del presente Estatuto, para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cual la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el cual señale al inculpado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor yó sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las propuestas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la Comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada, la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o nó la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere la presente

Clausula, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los Socios del Sindicato;

- f) Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia - deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas: y
- g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea un miembro de la Comisión de Honor y Justicia, la Asamblea de signará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, la cual de ninguna manera podrá ser pariente - del acusado. - - - - -

CLAUSULA 20a.- Serán nulas de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en este Capítulo. - - - - -

CLAUSULA 21a.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente Capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta. - - - - -

ARTICULO DEL COMITE EJECUTIVO.

CLAUSULA 22a.- La Representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera: Un Secretario General, Un Secretario de Actas y Acuerdos, Un Secretario Tesorero, Un Secretario de Trabajo y Conflictos y Un Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.- Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirán las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal, respectivamente, cada una de ellas. - - - - -

CLAUSULA 23a.- Los miembros del Comité Ejecutivo y de las Comisiones electas durarán en sus cargos TRES AÑOS, a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos cuando a juicio de la Asamblea se hayan distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos, todos o alguno de ellos.- De igual manera podrán ser destituidos, total o parcialmente, por la voluntad de las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese único fin, en los términos señalados en el presente Estatuto, por incurrir en alguna de las causales que se han señalado en el Capítulo respectivo. - - - - -

CLAUSULA 24a.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones Estatutarias serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día 19 de noviembre del año que - corresponda, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al respecto se expida;
- 2) La Convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedida por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, con una anticipación de, cuando menos, 30 días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las Planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, de acuerdo con el momento de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las Boletas electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los Socios con derecho a voto, de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto. los cuales irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de Debates, y luego de cruzarlas por el candidato de su preferencia, las depositarán en la urna respectiva;
- 5) Concluida la votación, el Presidente de Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta a la Asamblea;

- 6) Cada Planilla registrada tendrá derecho a designar un Representante de su confianza para que dé fé de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La Planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, tomando posesión de sus cargos de inmediato y rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates de la Asamblea.

CLAUSULA 25a.- Para poder ser electo miembro del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y Sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como Socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la Asamblea respectiva.

ESTATUTO DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITE EJECUTIVO.

CLAUSULA 26a.- Serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la Agrupación y a sus miembros ante las Autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la Asamblea General, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizado de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo;
- 5) Imponer a los Socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de las Asambleas;
- 6) Nombrar Delegados en cada centro de trabajo, de acuerdo con las necesidades del Sindicato y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este Estatuto.

CLAUSULA 27a.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al Sindicato, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el presente Estatuto, ante el patrón y ante las Autoridades del Trabajo, administrativas, Judiciales y ante las demás Agrupaciones de trabajadores;
- b) Convocar a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la Convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumpla estrictamente con sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos, en beneficio de la Agrupación;
- e) Estar presente en todas las Asambleas que celebre el Sindicato, redactar el Orden del Día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las Autoridades laborales de las altas y bajas de Socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Otorgar poderes generales a terceras personas, para que representen al Sindicato en todos los asuntos concernientes al mismo.

mo, con todas las atribuciones de Ley, así como revocarlos cuando lo estime pertinente; y

h) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución. - - - - -

CLAUSULA 28a.- Las funciones y obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda serán las siguientes:

- 1) Autorizar con su firma, en unión con el Secretario General, toda la documentación correspondiente a su cargo;
- 2) Procurar, por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la Agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 3) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación al Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenezcan al mismo;
- 4) Pasar lista de Asistencia en todas las Asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la existencia del quórum legal;
- 5) Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el archivo del mismo con los datos estadísticos completos de todos sus Socios;
- 6) Formular para la firma conjunta con el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas en el Padrón de Socios, en los términos señalados en la fracción III del artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo;
- 7) Mantener relación y comunicación con otras agrupaciones filiales, con el fin de intercambiar ideas e información que sean benéficas para los Socios del Sindicato; y
- 8) Hacer entrega al Secretario que lo sustituya en el cargo de toda la documentación de su secretaría y de los asuntos pendientes de la misma. - - - - -

CLAUSULA 29a.- El Secretario de Trabajo y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus miembros y con el patrón o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los miembros del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías en las empresas o establecimientos, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo al respecto con el Secretario General;
- c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Contratos de trabajo, en los Reglamentos Interiores de Trabajo, en la Ley Federal del Trabajo y demás convenios o disposiciones legales vigentes, todo ello en defensa de los intereses de los trabajadores sindicalizados;
- d) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales no mayores de 30 días; y
- e) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución. - - - - -

CLAUSULA 30a.- El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el acta de todas las Asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que hayan sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las Asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las Asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Acordar junto con el Secretario General, el trámite que se le

dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura; y
5) Entregar al Secretario que lo sustituya, toda la documentación y los libros de la Secretaría a su cargo. - - - - -

CLAUSULA 31a.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario - Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenezcan al mismo, recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro Diario y otro de Caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo, los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los Socios, procurando que la aplicación de los egresos del Sindicato, sea en beneficio de sus miembros;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalarán claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la Asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes para mantener el buen estado económico de la Agrupación;
- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada año a la Asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la Agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al Secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su encargo. - - - - -

CLAUSULA 32a.- Todos los integrantes del Comité Ejecutivo, al hacer entrega de sus cargos, deberán hacerlo mediante la firma del acta que al respecto se elabore. - - - - -

CLAUSULA 33a.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas o las reuniones celebradas por la Agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los Socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las Asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la Asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá realizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación. - - - - -

CLAUSULA 34a.- La Comisión de Honor y Justicia deberá valorar, en todos los casos sometidos a su jurisdicción, con justicia e imparcialidad todas las pruebas reunidas en favor y en contra del acusado, emitiendo su dictamen a ciencia cierta y verdad sabida, so pena de incurrir en causales de destitución de sus miembros. - - - - -

CLAUSULA 35a.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de

- la Agrupación;
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la Organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la Asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos. - - -

CAPITULO VII DE LAS ASAMBLEAS.

CLAUSULA 36a. - El órgano supremo de decisión del Sindicato es su Asamblea General y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical conagrado en la Ley Federal del Trabajo. - - -

CLAUSULA 37a. - Las Asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la Agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva. - - -

CLAUSULA 38a. - Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada tres meses, en la tercera semana de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo durante el período inmediato anterior;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Acuerdos sobre las altas de nuevos Socios, a fin de aprobar su ingreso, así como de las bajas suscitadas; y
- 4) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la vida interna de la Organización y que requieran presentarse a la Asamblea. - - -

CLAUSULA 39a. - En las Asambleas Generales Extraordinarias se deberán tratar los siguientes asuntos:

- a) La Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los miembros de las Comisiones estatutarias;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los Socios de la Agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión de algún Socio;
- e) Sobre la adquisición y sobre la disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto del Sindicato; y
- g) Sobre la disolución de la Agrupación. - - -

CLAUSULA 40a. - El quórum requerido para que los acuerdos de una Asamblea sean válidos, será del cincuenta y uno por ciento de los Socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un Socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de Socios de la Agrupación, en cuyos casos se requerirá que concurren las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato. - - -

CLAUSULA 41a. - Salvo los casos de expulsión de algún Socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de socios a favor, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de Socios del Sindicato. - - -

CLAUSULA 42a. - Las Asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, salvo lo dispuesto para las Asambleas Electivas, debiendo expedirse con ocho días de anticipación a la

fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el Orden del Día al cual se sujetarán. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del Sindicato y en el Tablero de Avisos de los centros de trabajo, con el fin de que todos los miembros del Sindicato puedan enterarse de la misma. - - - - -

CLAUSULA 43a. - Para el caso de que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las Asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los Socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la Asamblea y si nó lo hiciere así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurran a la misma, las dos terceras partes del total de Socios de la Agrupación. - - - - -

CLAUSULA 44a. - El Orden del Día de las Asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 5) Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General; 6) Informe del Secretario Tesorero; 7) Asuntos Generales; y 8) Clausura de la Asamblea; lo anterior salvo los casos de las Asambleas Extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el Orden del Día. - - -

CLAUSULA 45a. - En todas las Asambleas que celebre el Sindicato deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de Asistencia y de existir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir, de entre los asistentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la Asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una Asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta a tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo - el orden de los oradores, para verdaderas nociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando el orador se expresen en forma insolente;
 - 2) Cuando haga alusión a hechos de la vida privada de alguno - de los Socios del Sindicato;
 - 3) Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4) Cuando incite al desorden; y
- f) No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los miembros que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que hayan solicitado y obtenido previamente el permiso para ello. - - - - -

CLAUSULA 46a. - De todas las Asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Acuerdos deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de Debates que haya fungido en la misma: ésta acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente. - - - - -

CAPITULO VIII. DE LAS CUOTAS SINDICALES.

CLAUSULA 47a. - Las cuotas que pagarán los Socios del Sindicato serán de dos clases: a) una cuota única de Inscripción, cuyo importe será fijado por la Asamblea General anualmente; y b) una cuota ordinaria -

consistente en el dos por ciento sobre el importe de sus salario, misma que deberá cubrir semanalmente, previo el recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder. - - - - -

CLAUSULA 48a. - Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la Agrupación, y serán manejadas por el Secretario Tesorero; el cual procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto todos los recibos correspondientes a las erogaciones que realice. - - - - -

CLAUSULA 49a. - La Asamblea General Extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia Asamblea, y que en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento de un salario diario del trabajador; esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por que se haya establecido. - - - - -

CAPITULO IV DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO.

CLAUSULA 50a. - El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus miembros. - - - - -

CLAUSULA 51a. - Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los miembros del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse en comodato, sin el previo acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin sea convocada conforme a lo dispuesto en este Estatuto. - - - - -

CAPITULO V NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO.

CLAUSULA 52a. - El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, manifestada en una Asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación nominal y directa;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse en otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus Socios, expresado en la misma forma del inciso a) de esta cláusula. - - - - -

CLAUSULA 53a. - Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma Asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observando las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la Asamblea, actuarán como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Organización, Prensa y Propaganda y Tesorero; en caso contrario la Asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión liquidadora;
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se le deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la Agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Hechas las diligencias y operaciones anteriores, el activo que resulte se repartirá, a prórrata y por partes iguales, entre los Socios activos del mismo; y
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las Autoridades del trabajo correspondiente, la disolución del Sindicato, dentro -

de los diez días siguientes a la fecha en que fué decretada, -
acompañando por duplicado el acta de la misma debidamente auto-
rizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión. - - - - -

CAPITULO V. DISPOSICIONES GENERALES.

CLAUSULA 54a.- El Secretario General y el de Trabajo y Conflictos, per-
cibirán una compensación monetaria por las diligencias que realicen en
el desempeño de sus cargos y por las cuales deban abandonar sus labo-
res, misma que será por el equivalente al salario que devenguen, más
los gastos de representación y administración necesarios. - - - - -

CLAUSULA 55a.- Los miembros del Sindicato que sean designados para de-
sempeñar alguna comisión por la que tengan que abandonar sus labores,
percibirán una compensación que determinará el Comité Ejecutivo según
las diligencias que deban realizar. - - - - -

CLAUSULA 56a.- Ningún miembro del Sindicato, que no sea mexicano por
nacimiento e hijo de padres nacidos también mexicanos, podrá desempe-
ñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones. - - - - -

CLAUSULA 57a.- El presente Estatuto regirá la vida interna del Sindica-
to a partir de la fecha de hoy y únicamente podrá ser reformado o adi-
cionado mediante el voto de las dos terceras partes de los Socios de
la Agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convoca-
da para dicho objeto. - - - - -

Mérida, Yucatán, México, a los diecinueve días del mes de noviem-
bre del año de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO GENERAL

Wilberth Sanchez Beum
WILBERTH SANCHEZ BEUM.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACDOS.

Jose Palam May
JOSE PALAM MAY.

EL SRIO. DE TRAB. Y CONF.

Roberto Villafana Gonzalez
ROBERTO VILAFANA GONZALEZ.

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.

Isidro Canul Pat
ISIDRO CANUL PAT.

EL SECRETARIO TESORERO.

Rigel Perea Carrillo
RIGEL PEREA CARRILLO.



**TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES Y SERVICIO
DEL ESTADO**

PRESENTADO POR *Luis A. Veintajeda*
LUIS A. VEINTAJEDA

Secretario de Conciliación y Arbitraje
SECRETARIO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE



95

**TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO**

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA, YUCATAN A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. - - - - -

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. GONZALO NAVARRO BAEZ en su carácter de Secretario General de la Federación del Trabajadores del Estado de Yucatán, con su memorial de cuenta y copias del acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Sindicato Unico de Trabajadores dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, en la que se eligió al Comité Ejecutivo que fungirá para el periodo 1993-1996, quedando integrado de la siguiente forma: - - - - -

SECRETARIO GENERAL, Wilberth Sánchez Blum; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, Roberto Villafaña González; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, José Balam May; SECRETARIO DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA, Isidro Canúl Pat; SECRETARIO TESORERO, Rigel Peraza Carrillo. Regístrese la nueva directiva de ese Sindicato como corresponde. Notifíquese y cúmplase.

FUNDAMENTO: El artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliacion y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado. LO CERTIFICO.

Francisco

Recibi copia
CERTIFICADA
del anterior

Luis Peraza Ojeda.



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.**

Reg. No.3/87/II

**Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
Mérida, Yuc., México**



H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATAN.
P R E S E N T E.

Por este conducto nos permitimos remitir a ésa Superioridad, de conformidad a lo señalado en la Ley para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y su supletoria, la Ley Federal del Trabajo, dos tantos del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por este Sindicato el día 17 de los corrientes.

En dicha Asamblea presentó su renuncia al cargo de Secretario de Conflictos, el C. Roberto Villafaña, en virtud de haber sido designado Candidato por el Partido Revolucionario Institucional, a la Presidencia Municipal de Hunucmá, Yucatán, y se eligió en su lugar, como nuevo Secretario de Conflictos, al C. MA RIO LIZARRAGA GUZMAN.

Lo anterior se lo comunicamos para su debido conocimiento y a fin de que se sirva tomar debida nota en nuestro expediente de registro que obra en los Archivos de ése H. Tribunal.

A T E N T A M E N T E.
MERIDA, YUC., 24 DE MARZO DE 1995.
POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL,

WILBERTH SANCHEZ BLUM.

PRESENTADO POR: Luis A. Pereira Ojeda
EL 3 DE Abril DE 1995
A LAS 11 HORAS CON 30 MINUTOS
DE LA TARDE EN EL SALÓN DE CONTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDO:

Luis A. Pereira Ojeda

COMITE DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.**

Reg. No.3/87/II

Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
Mérida, Yuc., México



COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. - - - - -

..... En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Teatro Bernardo Cobos Díaz, ubicado en el interior de el edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, sito en el predio número cuatrocientos treinta y cuatro, letra A, de la calle sesenta y cinco de la propia localidad, los Socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto de celebrar su Asamblea General Ordinaria estatutaria, la cual se sujetará al siguiente Orden del Día: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 5) Informe de la Tesorería; 6) Informe del Comité Ejecutivo; 7) Asuntos Generales y 8) Clausura de la Asamblea.- Como primer punto, se procedió a pasar lista de asistencia, habiéndose comprobado la presencia de más de las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato, por lo que el Secretario General, cumpliendo con el segundo punto y en vista de existir el quórum reglamentario, declaró legalmente constituida la Asamblea, por lo que serán válidos sus acuerdos.- Seguidamente solicitó a la Asamblea candidatos para ocupar la Presidencia de Debates, y de manera unánime se eligió al C. Mario Tránsito Chan, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, para dicho cargo.- A continuación el Presidente de Debates pidió se continuara con el Orden del Día, en virtud de lo cual el Secretario de Actas dió lectura al Acta de la Asamblea anterior, misma a cuyo término fué sometida a la consideración de los asistentes, quienes la aprobaron de manera unánime.- Acto seguido, para desahogar el quinto punto, el Secretario Tesorero dió lectura al informe del movimiento de los ingresos y egresos de la Tesorería a su cargo, manifestando que en la actualidad hay en existencia una cantidad superior a los cuatro mil nuevos pesos y que cuando tomaron posesión de sus cargos no había ni un solo centavos en caja; se sometió a consideración de la Asamblea el informe y fué aprobado también de manera unánime con una gran aclamación.- Se pasó al sexto punto y el Secretario General rindió un breve pero consiso informe de las actividades desarrolladas por el Comité Ejecutivo, destacando los diversos logros conseguidos del C. Gobernador, con el apoyo decidido y firme de la CTM y de nuestro Asesor, quienes no han escatimado ningún esfuerzo por ayudarnos; destacó también que el C. Gobernador nos prometió que posiblemente en el mes de mayo se firme un Convenio para dejar asentadas las prestaciones que gozamos a fin de que podamos estar seguros de que las futuras autoridades estatales nos las respetarán.- Al término del informe, el Presidente de Debates lo sometió a consideración de la Asamblea y fué aprobado en medio de gran ovación. Se pasó al punto de Asuntos generales y pidió la palabra al compañero Roberto Villafaña, para agradecer el apoyo y la confianza que depositaron en él durante los siete años que estuvo al frente de la Secretaría de Conflictos del Sindicato, pero que ahora tenía que renunciar a dicho cargo, en virtud de que nuestro partido, el Revolucionario Institucional lo había distinguido con nombrarlo Candidato a Presidente Municipal de Hunucmá, por lo que toda su atención la volcaría en su campaña política para triunfar en las elecciones del veintiocho de mayo del presente año y ya no podría dedicar la atención que se merece el cargo de Secretario de Conflictos, por lo que hacía efectiva su renuncia a partir del día de hoy, dejando al Sindicato en libertad de -

...###



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.**

Reg. No.3/87/II

Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
Mérida, Yuc., México



###... 2

elegir a la persona que lo sustituya en dicho cargo.- Acto seguido el Presidente de Debates pidió opiniones a la Asamblea acerca de que si deseaban elegir de inmediato al nuevo Secretario de Trabajo y Conflictos o si convocaban a una nueva Asamblea para ello; por abrumadora aclamación se decidió elegir de inmediato al nuevo integrante del Comité Ejecutivo; en virtud de lo anterior, se pidió a los asistentes nombraran a sus candidatos para ocupar el cargo de Secretario de Trabajo y Conflictos del Comité Ejecutivo; varios compañeros propusieron al C. Mario Lizarraga Guzmán; se les preguntó a los presentes si no proponían a otro candidato y ante la respuesta negativa de la Asamblea, se puso a votación la propuesta presentada, habiendo resultado electo por una gran mayoría el único candidato propuesto para el cargo de Secretario de Trabajo y Conflictos, del Comité Ejecutivo en funciones, el C. MARIO LIZARRAGA GUZMAN, para concluir el período que dejara vacante el C. Roberto Villafaña.- Acto seguido se le tomo la Protesta de Ley al compañero electo y no habiendo mas asuntos que tratar, se clausuró la Asamblea siendo las catorce horas con quince minutos del propio día, levantándose la presente actuación para debida constancia conforme a lo señalado en la Ley. CONSTE. - - - - -

EL PRESIDENTE DE DEBATES.

MARIO TRANSITO CHAN.

EL SECRETARIO GENERAL,

WILBERTH SANCHEZ BLUM.

SRIO. DE TRAB. Y CONFLICTOS.

MARIO LIZARRAGA GUZMAN.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACDOS.

JOSE BALAM MAY.

SRIO. DE ORGANIZACION,

ISIDRO CANUL PAT.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.

Reg. No.3/87/II

Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
Mérida, Yuc., México



COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN. - - - - -

..... En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Teatro Bernardo Cobos Díaz, ubicado en el interior de el edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, sito en el predio número cuatrocientos treinta y cuatro, letra A, de la calle sesenta y cinco de la propia localidad, los Socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto de celebrar su Asamblea General Ordinaria estatutaria, la cual se sujetará al siguiente Orden del Día: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 5) Informe de la Tesorería; 6) Informe del Comité Ejecutivo; 7) Asuntos Generales y 8) Clausura de la Asamblea.- Como primer punto, se procedió a pasar lista de asistencia, habiéndose comprobado la presencia de más de las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato, por lo que el Secretario General, cumpliendo con el segundo punto y en vista de existir el quórum reglamentario, declaró legalmente constituida la Asamblea, por lo que serán válidos sus acuerdos.- Seguidamente solicitó a la Asamblea candidatos para ocupar la Presidencia de Debates, y de manera unánime se eligió al C. Mario Tránsito Chan, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, para dicho cargo.- A continuación el Presidente de Debates pidió se continuara con el Orden del Día, en virtud de lo cual el Secretario de Actas dió lectura al Acta de la Asamblea anterior, misma a cuyo término fué sometida a la consideración de los asistentes, quienes la aprobaron de manera unánime.- Acto seguido, para desahogar el quinto punto, el Secretario Tesorero dió lectura al informe del movimiento de los ingresos y egresos de la Tesorería a su cargo, manifestando que en la actualidad hay en existencia una cantidad superior a los cuatro mil nuevos pesos y que cuando tomaron posesión de sus cargos no había ni un solo centavos en caja; se sometió a consideración de la Asamblea el informe y fué aprobado también de manera unánime con una gran aclamación.- Se pasó al sexto punto y el Secretario General rindió un breve pero consiso informe de las actividades desarrolladas por el Comité Ejecutivo, destacando los diversos logros conseguidos del C. Gobernador, con el apoyo decidido y firme de la CTM y de nuestro Asesor, quienes no han escatimado ningún esfuerzo por ayudarnos; destacó también que el C. Gobernador nos prometió que posiblemente en el mes de mayo se firme un Convenio para dejar asentadas las prestaciones que gozamos a fin de que podamos estar seguros de que las futuras autoridades estatales nos las respetarán.- Al término del informe, el Presidente de Debates lo sometió a consideración de la Asamblea y fué aprobado en medio de gran ovación. Se pasó al punto de Asuntos generales y pidió la palabra al compañero Roberto Villafaña, para agradecer el apoyo y la confianza que depositaron en él durante los siete años que estuvo al frente de la Secretaría de Conflictos del Sindicato, pero que ahora tenía que renunciar a dicho cargo, en virtud de que nuestro partido, el Revolucionario Institucional lo había distinguido con nombrarlo Candidato a Presidente Municipal de Hunucmá, por lo que toda su atención la volcaría en su campaña política para triunfar en las elecciones del veintiocho de mayo del presente año y ya no podría dedicar la atención que se merece el cargo de Secretario de Conflictos, por lo que hacía efectiva su renuncia a partir del día de hoy, dejando al Sindicato en libertad de

...###



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.

Reg. No.3/87/II

Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
Mérida, Yuc., México



###... 2

elegir a la persona que lo sustituya en dicho cargo.- Acto seguido el Presidente de Debates pidió opiniones a la Asamblea acerca de que si deseaban elegir de inmediato al nuevo Secretario de Trabajo y Conflictos o si convocaban a una nueva Asamblea para ello; por abrumadora aclamación se decidió elegir de inmediato al nuevo integrante del Comité Ejecutivo; en virtud de lo anterior, se pidió a los asistentes nombraran a sus candidatos para ocupar el cargo de Secretario de Trabajo y Conflictos del Comité Ejecutivo; varios compañeros propusieron al C. Mario Lizarraga Guzmán; se les preguntó a los presentes si no proponían a otro candidato y ante la respuesta negativa de la Asamblea, se puso a votación la propuesta presentada, habiendo resultado electo por una gran mayoría el único candidato propuesto para el cargo de Secretario de Trabajo y Conflictos, del Comité Ejecutivo en funciones, el C. MARIO LIZARRAGA GUZMAN, para concluir el período que dejara vacante el C. Roberto Villafaña.- Acto seguido se le tomo la Protesta de Ley al compañero electo y no habiendo mas asuntos que tratar, se clausuró la Asamblea siendo las catorce horas con quince minutos del propio día, levantándose la presente actuación para debida constancia conforme a lo señalado en la Ley. CONSTE. - - - - -

EL PRESIDENTE DE DEBATES.

MARIO TRANSITO CHAN.

EL SECRETARIO GENERAL,

WILBERTH SANCHEZ BLUM.

SRIO. DE TRAB. Y CONFLICTOS.

MARIO LIZARRAGA GUZMAN.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACDOS.

JOSE BALAM MAY.

SRIO. DE ORGANIZACION,

ISIDRO CANUL PAT.

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

101

CALLE 65 NUM. 434-A
ENTRE 48 Y 50
TELEFONOS: 24-60-87
28-57-69
REG. FED. 4028
MERIDA, YUCATAN.



EXP. 3-87-II

OFICIO No.

ASUNTO: Se remite
acta de Asamblea

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATAN.

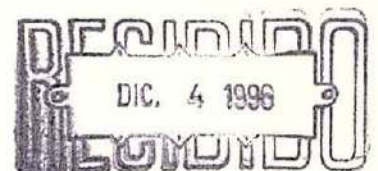
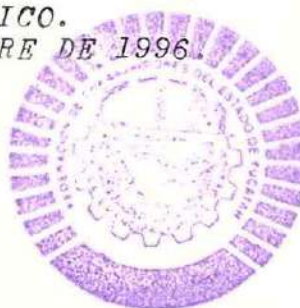
Adjunto al presente nos permitimos remitir a esa Superioridad, dos tantos del acta levantada con motivo de la Asamblea General de Elecciones, celebrada el día quince de noviembre del año en curso, por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE PENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En dicha Asamblea se eligió al Comité Ejecutivo que representará a esa Organización Sindical durante el período comprendido del 19 de noviembre del presente año, al 19 de noviembre del año de 1999 y cuyos integrantes se relacionan en la citada actuación.

Esperando se sirva tomar debida nota de lo anterior y se nos expida Copia Certificada de la misma, aprovechamos la oportunidad para remitirle nuestro cordial saludo.

A T E N T A M E N T E /
POR LA EMANCIPACION DE MEXICO.
MERIDA, YUC., 2 DE DICIEMBRE DE 1996.
POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL,

C. MARIO TRASCITO CHAN.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.

Reg. No. 3-87-II

Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.



COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES CELEBRADA POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, sito en el interior del edificio de la mencionada Central Obrera, ubicado en el predio número cuatrocientos treinta y cuatro, letra "A" de la calle sesenta y cinco de esta misma Ciudad Capital, los Socios del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, previamente convocados y con el fin de celebrar su Asamblea General de Elecciones prevista en el Estatuto de su Agrupación, la cual se sujetará, de acuerdo a la Convocatoria de fecha once de octubre del año en curso, al siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de existir el quórum reglamentario; 3) Presentación del Presidium de la Asamblea; 4) Designación de los Representantes de las Planillas participantes; 5) Palabras del Presidente del Presidium; 6) Elección del Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del diecinueve de noviembre en curso, al dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; 7) Toma de Protesta del Comité Ejecutivo que resulte electo; y 8) Clausura de la Asamblea.- En cumplimiento del primer punto, se pasó lista de asistencia, habiéndose comprobado la presencia de un total de setecientos ochenta Socios, de un total de ochocientos cuarenta y dos que conforman el Padrón sindical, por lo cual y en cumplimiento del segundo punto, el Secretario General declaró la existencia del quórum reglamentario, por lo que será válida la Asamblea y todos los acuerdos emanados de la misma.- Acto seguido se pasó al Tercer punto y el Secretario General procedió a la presentación de los integrantes del Presidium, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente, C. MARIO TRANSITO CHAN, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán; Secretario, LIC. VICTOR PACHECO PENICHE, Asesor de dicha Federación; y Escrutadores, JORGE CHAVEZ AGUILAR y JOSE CAMARA CAMARA, quienes de inmediato pasaron a ocupar dichos puestos, haciéndose cargo a partir de este momento de la conducción de los trabajos de la Asamblea.- Acto seguido y a fin de cumplir con el cuarto punto, el Presidente del Presidium solicitó a las Planillas inscritas procedieran a designar a sus Representantes ante el citado Presidium, habiéndose nombrado a los siguientes: Daniel Carrillo Carrillo y Carlos Quintal Villafañá, Representantes de la Planilla que encabeza el C. Wilberth Sánchez Blum; Efraín Burgos e Ismael Puc, Representantes de la que encabeza el C. Gaspar Sulub Trujeque; Sergio Pat Rodríguez y Juan Torres Fernández, Representantes de la que encabeza el C. Rigel Peraza Castillo; y Enrique Martín Martín y Wilberth Canché Gamboa, Representantes de la que encabeza el C. Armando Yamá Noh.- Seguidamente el Presidente en cumplimiento del quinto punto, tomó la palabra y exhortó a los asistentes para que ejerzan su derecho de voto dentro de un marco ordenado y respetuoso a fin de que la votación concorra en completa calma y de una manera rápida; les mencionó que se habían inscrito cuatro planillas las cuales, mediante un sorteo de común acuerdo entre sus miembros, fueron enlistadas de la siguiente manera: con el color verde, la planilla encabezada por Wilberth Sánchez Blum; con el color Amarillo, la encabezada por Rigel Peraza Castillo; con el color rojo, la encabezada por Gaspar Sulub Trujeque; y con el color lila, la encabezada por Armando Yamá Noh; explicó también la forma en que se llevará a cabo la votación y les deseó suerte a los participantes, ordenando de inmediato que se procediera al inicio



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.



103

Reg. No. 3-87-II

Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.

Hoja dos...

de la votación.- En cumplimiento de lo anterior, el Secretario del Presidium comen-
zó a nombrar a los enlistados en el Padrón de Socios, los cuales fueron
pasando, conforme se les nombraba a emitir su voto.- Concluida la votación, se pro-
cedió al recuento de los votos mismos que arrojaron el siguiente resultado: la pla-
nilla verde, encabezada por el C. Wilberth Sánchez Blum, obtuvo un total de **veinte**
(20) votos; la planilla amarilla, encabezada por el C. Rigel Peraza Castillo obtuvo
un total de **cuarenta y cinco** (45) votos; la planilla roja, encabezada por el C. -
Gaspar Sulub Trujeque obtuvo un total de **seiscientos sesenta y seis** (666) votos; y
la planilla lila, encabezada por el C. Armando Yamá Noh obtuvo un total de **cuarenta**
y cinco (45) votos; hubo un total de **cuatro** (4) votos nulos.- A continuación el Se-
cretario del Presidium dió a conocer al Presidente el resultado de la votación y és
te, atenta la certificación anterior, declaró triunfadora a la planilla roja, misma
que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL: GASPASULUB TRUJEQUE. - - - - -
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: LUIS RICARDO ESTRELLA. - - - - -
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: FREDDY PUC UICAB. - - - - -
- SRIO. DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA: CARLOS D. CANTO LUGO. - - - - -
- SECRETARIO TESORERO: PABLO RAMON MONTERO BARRERA. - - - - -

los cuales conforman el Comité Ejecutivo del Sindicato que estará en funciones du-
rante el período comprendido del **19 de noviembre del presente año al 18 de noviem-**
bre del año de 1999.- A continuación y en cumplimiento del séptimo punto, el Presi-
dente del Presidium procedió a tomar la Protesta de Ley a los integrantes del Comi-
té Ejecutivo electo, instándolos a poner todo su empeño y entusiasmo para el desem-
peño de los cargos para los cuales fueron electos; de igual manera ordenó se levan-
tara el acta circunstanciada de la presente asamblea y se envíen las copias de Ley
a las Autoridades correspondientes, a fin de que se otorgue el reconocimiento legal
al nuevo Comité Ejecutivo.- Y nó habiendo más asuntos que tratar, siendo las quin-
ce horas con cuarenta minutos del propio día, en cumplimiento del último punto del
Orden del Día, se clausuró la presente asamblea cuya acta se firma y autoriza por -
los que en la misma actuaron para debida constancia y efectos legales que sean pro-
cedentes conforme a las Leyes de la Materia. - - - - -

EL PRESIDENTE DEL PRESIDUM,
C. MARIO FRANCISCO CHAN.

EL SECRETARIO DEL PRESIDUM,
LIC. VICTOR I. PACHECO PENICHE.

ESCRUTADOR,
PROF. JORGE CHAVEZ AGUILAR.

ESCRUTADOR,
C. JOSE CAMARA CAMARA.

POR EL COMITE EJECUTIVO,

EL SECRETARIO GENERAL,
WILBERTH SANCHEZ BLUM.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.
JOSE BALAM MAY.

ADMINISTRACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

CALLE 65 NUM. 434-A
ENTRE 48 Y 50
TELEFONOS 24-60-87
28-57-69
REG. FED. 4028
MERIDA, YUCATAN.



EXP. 3-87-II

OFICIO No.

ASUNTO: Se remite
acta de Asamblea

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATAN.

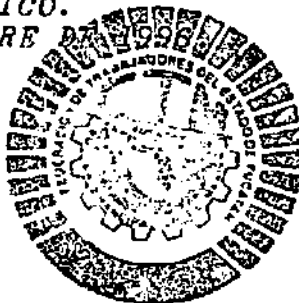
Adjunto al presente nos permitimos remitir a esa Superioridad, dos tantos del acta levantada con motivo de la Asamblea General de Elecciones, celebrada el día quince de noviembre del año en curso, por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE PENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En dicha Asamblea se eligió al Comité Ejecutivo que representará a esa Organización Sindical durante el periodo comprendido del 19 de noviembre del presente año, al 19 de noviembre del año de 1999 y cuyos integrantes se relacionan en la citada actuación.

Esperando se sirva tomar debida nota de lo anterior y se nos expida Copia Certificada de la misma, aprovechamos la oportunidad para remitirle nuestro cordial saludo.

A T E N T A M E N T E /
POR LA EMANCIPACION DE MEXICO.
MERIDA, YUC., 2 DE DICIEMBRE DE 1988
POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SECRETARIO (GENERAL)

C. MARIO TRINISITO CHAN.





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.

Reg. No. 3-87-II

Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.



COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES CELEBRADA POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, sito en el interior del edificio de la mencionada Central Obrera, ubicado en el predio número cuatrocientos treinta y cuatro, letra "A" de la calle sesenta y cinco de esta misma Ciudad Capital, los Socios del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, previamente convocados y con el fin de celebrar su Asamblea General de Elecciones prevista en el Estatuto de su Agrupación, la cual se sujetará, de acuerdo a la Convocatoria de fecha once de octubre del año en curso, al siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de existir el quórum reglamentario; 3) Presentación del Presidium de la Asamblea; 4) Designación de los Representantes de las Planillas participantes; 5) Palabras del Presidente del Presidium; 6) Elección del Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del diecinueve de noviembre en curso, al dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; 7) Toma de Protesta del Comité Ejecutivo que resulte electo; y 8) Clausura de la Asamblea.- En cumplimiento del primer punto, se pasó lista de asistencia, habiéndose comprobado la presencia de un total de setecientos ochenta Socios, de un total de ochocientos cuarenta y dos que conforman el Padrón sindical, por lo cual y en cumplimiento del segundo punto, el Secretario General declaró la existencia del quórum reglamentario, por lo que será válida la Asamblea y todos los acuerdos emanados de la misma.- Acto seguido se pasó al Tercer punto y el Secretario General procedió a la presentación de los integrantes del Presidium, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente, C. MARIO TRANSITO CHAN, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán; Secretario, LIC. VICTOR PACHECO PENICHE, Asesor de dicha Federación; y Escrutadores, JORGE CHAVEZ AGUILAR y JOSE CANARA CAMARA, quienes de inmediato pasaron a ocupar dichos puestos, haciéndose cargo a partir de este momento de la conducción de los trabajos de la Asamblea.- Acto seguido y a fin de cumplir con el cuarto punto, el Presidente del Presidium solicitó a las Planillas inscritas procedieran a designar a sus Representantes ante el citado Presidium, habiéndose nombrado a los siguientes: Daniel Carrillo Carrillo y Carlos Quintal Villafaña, Representantes de la Planilla que encabeza el C. Wilberth Sánchez Blum; Efraín Burgos e Ismael Puc, Representantes de la que encabeza el C. Garpar Sulub Trujeque; Sergio Pat Rodríguez y Juan Torres Fernández, Representantes de la que encabeza el C. Rigel Peraza Castillo; y Enrique Martín Martín y Wilberth Canché Gamboa, Representantes de la que encabeza el C. Armando Yamá Noh.- Seguidamente el Presidente en cumplimiento del quinto punto, tomó la palabra y exhortó a los asistentes para que ejerzan su derecho de voto dentro de un marco ordenado y respetuoso a fin de que la votación concorra en completa calma y de una manera rápida; les mencionó que se habían inscrito cuatro planillas las cuales, mediante un sorteo de común acuerdo entre sus miembros, fueron enlistadas de la siguiente manera: con el color verde, la planilla encabezada por Wilberth Sánchez Blum; con el color Amarillo, la encabezada por Rigel Peraza Castillo; con el color rojo, la encabezada por Gaspar Sulub Trujeque; y con el color lila, la encabezada por Armando Yamá Noh; explicó también la forma en que se llevará a cabo la votación y les deseó suerte a los participantes, ordenando de inmediato que se procediera al inicio



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.



Reg. No. 3-87-II

Calle 65 No. 434-A entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.

Hoja dos...

de la votación.- En cumplimiento de lo anterior, el Secretario del Presidium comenzó a nombrar a los enlistados en el Padrón de Socios, los cuales fueron pasando, conforme se les nombraba a emitir su voto.- Concluida la votación, se procedió al recuento de los votos mismos que arrojaron el siguiente resultado: la planilla verde, encabezada por el C. Wilberth Sánchez Blum, obtuvo un total de veinte (20) votos; la planilla amarilla, encabezada por el C. Rigel Peraza Castillo obtuvo un total de cuarenta y cinco (45) votos; la planilla roja, encabezada por el C. Gaspar Sulub Trujeque obtuvo un total de seiscientos sesenta y seis (666) votos; y la planilla lila, encabezada por el C. Armando Yamá Noh obtuvo un total de cuarenta y cinco (45) votos; hubo un total de cuatro (4) votos nulos.- A continuación el Secretario del Presidium dió a conocer al Presidente el resultado de la votación y éste, atenta la certificación anterior, declaró triunfadora a la planilla roja, misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL: GASPAS SULUB TRUJEQUE. - - - - -
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: LUIS RICARDO ESTRELLA. - - - - -
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: FREDDY PUC UICAB.- - - - -
- SRIO. DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA: CARLOS D. CANTO LUGO.- - - - -
- SECRETARIO TESORERO: PABLO RAMON MONTERO BARRERA.- - - - -

los cuales conforman el Comité Ejecutivo del Sindicato que estará en funciones durante el período comprendido del 19 de noviembre del presente año al 18 de noviembre del año de 1999.- A continuación y en cumplimiento del séptimo punto, el Presidente del Presidium procedió a tomar la Protesta de Ley a los integrantes del Comité Ejecutivo electo, instándolos a poner todo su empeño y entusiasmo para el desempeño de los cargos para los cuales fueron electos; de igual manera ordenó se levantara el acta circunstanciada de la presente asamblea y se envíen las copias de Ley a las Autoridades correspondientes, a fin de que se otorgue el reconocimiento legal al nuevo Comité Ejecutivo.- Y nó habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas con cuarenta minutos del propio día, en cumplimiento del último punto del Orden del Día, se clausuró la presente asamblea cuya acta se firma y autoriza por los que en la misma actuaron para debida constancia y efectos legales que sean procedentes conforme a las Leyes de la Materia.- - - - -

EL PRESIDENTE DEL PRESIDUM,
C. MARIO ~~TRANSITO~~ CHAN.

EL SECRETARIO DEL PRESIDUM,
LIC. VICTOR I. PACHECO PENICHE.

ESCRUTADOR,
PROF. JORGE CHAVEZ AGUILAR.

ESCRUTADOR,
C. JOSE CAMARA CAMARA.

POR EL COMITE EJECUTIVO,

EL SECRETARIO GENERAL,
WILBERTH SANCHEZ BLUM.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.
JOSE BADAM MAY.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

107

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA, YUCATAN A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. MARIO TRANSITO CHAN, con su memorial de cuenta al que acompaña acta de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis en la que figura el resultado de la elección del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de Trabajadores dependientes de la Dirección de Vías Terréstrés del Gobierno del Estado, mismo que representará a esa Organización Sindical durante el periodo comprendido del diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis al dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, quedando integrado de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL, GASPAR SULUB TRUJEQUE; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: FREDDY PUC UICAB; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA: CARLOS D. CANTO LUGO; SECRETARIO TESORERO: PABLO RAMON MONTERO BARRERA. En tal virtud regístrese el Nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato en cuestión para el periodo antes señalado, en la forma que corresponda. Espídase al promoviente la certificación solicitada para los fines legales que correspondan. Notifíquese y cúmplase. FUNDAMENTO: El artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado presidido por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal en funciones de Presidente por Ministerio de la Ley en los términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. LO CERTIFICO

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

108

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA, YUCATAN A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. MARIO TRANSITO CHAN, con su memorial de cuenta al que acompaña acta de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis en la que figura el resultado de la elección del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de Trabajadores dependientes de la Dirección de Vías Terréstrés del Gobierno del Estado, mismo que representará a esa Organización Sindical durante el periodo comprendido del diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis al dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, quedando integrado de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL, GASPAS SULUB TRUJQUE; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: FREDDY PUC UICAB; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA: CARLOS D. CANTO LUGO; SECRETARIO TESORERO: PABLO RAMON MONTERO BARRERA. En tal virtud registrese el Nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato en cuestión para el periodo antes señalado, en la forma que corresponda. Espídase al promovente la certificación solicitada para los fines legales que correspondan. Notifíquese y cúmplase. FUNDAMENTO: El artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado presidido por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal en funciones de Presidente por Ministerio de la Ley en los términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. LO CERTIFICO.

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

109

LICENCIADO RAFAEL OMAR FERRIOL GONZALEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CERTIFICO: QUE EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXISTE UNA CONSTANCIA QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: - - - - -

"TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA, YUCATAN A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - -

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. MARIO TRANSITO CHAN, con su memorial de cuenta al que acompaña acta de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis en la que figura el resultado de la elección del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de trabajadores dependientes de la Dirección de Vías Terréstrtes del Gobierno del Estado, mismo que representará a esa Organización Sindical durante el periodo comprendido del diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis al dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, quedando integrado de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL, GASPAS SULUB TRUJEQUE; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: FREDDY PUC UICAB; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA: CARLOS D. CANTO LUGO; SECRETARIO TESORERO: PABLO RAMON MONTERO BARRERA. En tal virtud regístrese el Nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato en cuestión para el periodo antes señalado, en la forma que corresponda. Expídase al promovente la certificación solicitada para los fines legales que correspondan. Notifíquese y cúmplase. FUNDAMENTO: El artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado presidido por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal en funciones de Presidente por Ministerio de la Ley en los términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. LO CERTIFICO." RUBRICAS. - - - - -

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EN LA CIUDAD DE MERIDA YUCATAN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - -



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

[Handwritten signature]

Recibi Original
de la Certificación
26 de Noviembre de
1997

[Handwritten signature: Beatriz Montero G.]



Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán.

110

Exp. _____

Oficio No. 048/998.

Asunto: SE REMITE DOCUMENTACION.

AL HL. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL EDO. DE YUCATAN. P R E S E N T E.-

Por este medio nos estamos dirigiendo a usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estamos anexando con la presente original y copias de Ley del Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación denominada SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, mismo en el que se acordó cambiar al **Comité Ejecutivo**, el cual quedó integrado de la siguiente forma: SECRETARIO GENERAL: Eusebio José Villafra Quintal; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Juan Torres Fernández; Secretario de Conflictos: Freddy Sánchez Negroes; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ESTADISTICA: Víctor Duarte Jara y SECRETARIO TESORERO: Ismael Ku Daes.

Agradeciendo por anticipado la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarles las seguridades de nuestra atenta consideración y respeto.



ATENTAMENTE:
"POR LA EMANCIPACION DE MEXICO"
Mérida, Yucatán, a 14 de Mayo de 1998.
POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL

D. MARIO TORRES FERNANDEZ



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RECIBIDO
MAYO 20 1998

Presento: Elberth J. Quintal U.
Siendo Cas 9: 35 horas

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatan, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Cine Teatro de la Federacion de Trabajadores del Estado de Yucatan, C.T.M., ubicada en el predio numero 434 letra "A" de la calle 65 de esta misma Ciudad, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Ordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujecion al siguiente Orden del Dia: 1.- El Secretario General le dara comienzo a la Asamblea dandole lectura a la convocatoria. 2.- Lista de asistencia. 3.- Declaracion del Secretario General de estar o no legalmente constituida la asamblea. 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates. 5.- Lectura del Acta de la asamblea anterior, aprobacion o modificacion en su caso. 6.- Informe de la Tesoreria. 7.- Asuntos Generales. 8.- Clausura de la asamblea. De acuerdo con lo señalado en el primer punto, el Secretario General C. Gaspar Sulub Trujeque, le dio comienzo a la asamblea dandole lectura a la convocatoria. Al pasar al segundo punto, se procedio a pasar lista de asistencia, notandose la presencia de la mayoria de los socios que integran esta agrupacion. De acuerdo con lo señalado en el tercer punto, el Secretario General después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoria de socios, procedio a declarar legalmente constituida la asamblea. Para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Dia, se procedio a la eleccion de un Presidente de Debates, habiendo sido nombrado por acuerdo y unanime de los presentes el C. Gerardo Xiu, quien de inmediato paso a tomar posesion de su cargo y continuando el curso de la asamblea y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del Dia, el Secretario de Actas procedio a darle lectura al acta de la asamblea anterior, misma que después de leida fué puesta a consideracion de la asamblea, pidiendo el Presidente de Debates que si estaban de acuerdo se sirva manifestarlo levantando la mano, aprobandose esta acta por acuerdo mayoritario. Al pasar al sexto punto que corresponde al Informe del Tesorero, en el uso de la palabra el C. Pablo Montero Barrera, procedio a rendir el informe respectivo y correspondiente al periodo que comprende del primero de julio de mil novecientos noventa y siete al veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Terminado dicho informe el Presidente de Debates lo puso a consideracion de la asamblea y no fue aprobado, acordandose dejarlo pendiente para asuntos generales. A continuacion hizo uso de la palabra el C. Gaspar Sulub Trujeque y en su caracter de Secretario General procedio a rendir un informe mencionando entre otras cosas que la Empresa estaba pasando por momentos dificiles en igual forma que los trabajadores y dijo que consideraba que no era el momento para estar hablando mal de la Administracion actual; dijo también que entre los trabajadores hay muchos traidores que no dejan trabajar como es debido al Comité Ejecutivo y que todo lo que se hace es en beneficio de los trabajadores y es un esfuerzo de parte del Comité Ejecutivo estar luchando dia y noche para lograr

Gerardo Xiu

beneficios para todos. Menciono también la posibilidad de adquirir un terreno a bajo precio para la construcción del local social del Sindicato. A continuación exhorto nuevamente a los presentes a dejar hablar mal ya que menciona un dicho: Aquí la haces y aquí lo pagas, lo que ocasionó que los presentes se sintieran ofendidos. A continuación el Presidente de Debates preguntó a la asamblea si se aprobaba el informe del Secretario General, manteniéndose en silencio a la asamblea. Siempre en uso de la palabra el Presidente de Debates dijo que el mutismo de los presentes declaraba en todo caso la aprobación. Ni aun con esas palabras los presentes aprobaron dicho informe. Al pasar en asuntos generales, se le concedió el uso de la palabra al C. Mario Transito Chan, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatan, C.T.M., quien se encontraba presente por invitación que anticipadamente se le hiciera para asistir a esta asamblea. El C. Transito Chan, dijo haciendo la aclaración que siempre por alguna razón los trabajadores acuden al sindicato por eso los exhortaba a mantener la unidad. Dijo también el C. Mario Transito Chan, que gracias al Gobernador la plantilla de trabajadores se mantenía y que también gracias a las gestiones de la Federación se habían entregado bicicletas a los trabajadores a precios accesibles; invitó así mismo a los presentes para que cualquier error del Comité Ejecutivo de este Sindicato, lo hagan saber respetuosamente para así, mantener la unidad en esta agrupación. A continuación hizo uso de la palabra el Secretario General para preguntar que si estaban de acuerdo en el cobro de cada segundo viernes, manifestándose de inmediato la inconformidad y negativa de la mayoría de los presentes. A continuación el Presidente de Debates dijo a la asamblea la necesidad de formar un Comité de glosa para revisar el informe económico que no fue aprobado. A continuación hizo uso de la palabra el C. Juan Reyes para exhortar a los presentes a tomar parte del informe y evitar estar hablando después. A continuación el C. Fernando Aranda dijo que hay palabras que no se entienden y es necesario aclararlas mas y dijo además que el temor que existe entre los compañeros es que cuando uno habla lo despiden y que además el informe económico era exagerado poniendo como ejemplo el viaje a la colonia yucatan que es de seiscientos pesos. En seguida el C. Guadalupe Herrera manifestó su inconformidad por un dinero que no se le entregó completo al fallecer su papa. Aclaró a continuación el C. Gaspar Sulub que el compañero Herrera cobró demas el sueldo de su papa que ya había fallecido. Prevalció aun mas la inconformidad después de la aclaración que hizo el compañero Guadalupe Herrera, demostrando los hechos con documentos. Al hacer uso de la palabra el compañero Jorge Noh, dio una explicación de como se organizó la ayuda por defunción que se da a los adeudos de algun compañero fallecido, ya que anteriormente el Señor Osorio siempre daba a conocer la cantidad que se entregaba y ahora es todo lo contrario, haciendo ver a los presentes la necesidad de un cambio. A continuación hizo uso de la palabra el compañero Jorge Couch, para que la cantidad de doscientos pesos que se promete dar si se acepta el cobro a la quincena, preguntó: ¿Porqué no se da a todos los trabajadores?. Hizo uso de la palabra en seguida el C. Pedro Noh, para decir que las finanzas no se habían aclarado y que no se tome represalias en contra suya o de algun compañero. A continuación el compañero Manuel Reyes se dirigió también a los presentes y dijo que el señor Mario

Gaspar Sulub

Transito Chan, menciona que el Gobernador esta pendiente de los trabajadores pero que es necesario que vaya a la direccion de Vias Terrestres para constatar las condiciones de las unidades. A continuacion el compañero Riger Peraza exigió que se aclare su inconformidad en cuanto a lo que se menciona de un dinero que supuestamente no se entrego al compañero Pisté. A continuacion se aclaro que el señor Peraza entrego al Secretario General una constancia original y no le quedo mas remedio al Secretario General que admitirlo. Otros compañeros que hicieron uso de la palabra para tratar el asunto relacionado con el pago de los doscientos pesos, fueron Miguel Pech y Javier Cardenas. Uso de la palabra el C. Elberth Quintal menciona acerca de una ayuda que no recibe de parte de la Directiva ya que él utiliza su vehiculo para las diligencias que hace en el IMSS y que al Lic. Cuevas se le ayuda mas que a él. A continuacion el compañero Dionicio Sanchez Negroe se puso de pie y dijo que si se va hacer un cambio que se haga de una vez. A continuacion hizo uso de la palabra el compañero Ismael Ku Baas y dijo que se debe llevar un control mas estricto de las finanzas y que se haga la aclaracion respecto aun oficio que invalida la firma de los demas integrantes de la directiva. Hablo el compañero Victor Duarte diciendo que si no se aclara lo del cambio, es mejor callar. Hizo uso de la palabra el compañero Juan Trejo dijo que si se va hacer el cambio que sea de una vez. A continuacion los asistentes pidieron por unanimidad un cambio total del Comité Ejecutivo y se procedio a la eleccion de un nuevo Comité Ejecutivo, habiéndolo quedado integrado de la siguiente forma: SECRETARIO GENERAL: Elberth José Quintal Villafaña; SECRETARIO DE CONFLICTOS: Freddy Sanchez Negroe; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Juan Torres Fernandez; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ESTADISTICA: Victor Duarte Mena; Y SECRETARIO TESORERO: Ismael Ku Baas. A continuacion se procedio a la Toma de protesta de los integrantes de este Comité Ejecutivo, misma que estuvo a cargo del C. Mario Transito Chan. A continuacion el Presidente de Debates pregunto a la asamblea si algun otro compañero queria hacer uso de la palabra y al no verlo y para dar cumplimiento al octavo punto del Orden del Dia, procedio a clausurar la asamblea siendo las catorce horas con quince minutos del propio dia

EL PRESIDENTE DE DEBATES


C. GERARDO XIU COCOM.

EL SECRETARIO GENERAL.


C. ELBERTH JOSE QUINTAL VILLAFANA.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACOS.

C. JUAN TORRES FERNANDEZ.

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS.


C. FREDDY SANCHEZ NEGROE.

EL SRIO. DE ORG. Y ESTAD.


C. VICTOR DUARTE MENA.

EL SECRETARIO TESORERO.


C. ISMAEL KU BAAS.



Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán.

1121

Exp. _____

Oficio No. 048/998.

Asunto: **SE REMITE DOCUMENTACION.**

AL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL EDO. DE YUCATAN. PRESENTE.-

Por este medio nos estamos dirigiendo a usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estamos anexando con la presente original y copias de Ley del Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Agrupacion denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, mismo en el que se acuerdo cambiar al Comité Ejecutivo, el cual quedó integrado de la siguiente forma: SECRETARIO GENERAL: Elberth José Villafaña Quintal; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Juan Torres Fernandez; Secretario de Conflictos: Freddy Sanchez Negroe; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ESTADISTICA: Victor Cuarte Mena y SECRETARIO TESORERO: Ismael Ku Baas.

Agradeciendo por anticipado la atencion que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarles las seguridades de nuestra atenta consideracion y respeto.

ATENTAMENTE

"POR LA EMANCIPACION DE MEXICO"

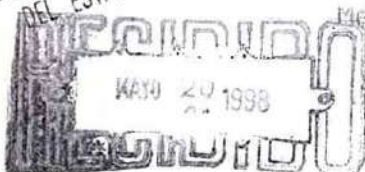
Merida, Yuc., a 14 de Mayo de 1998.

POR EL COMITE EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL,

E. MARIO TRINISTO CHAN.



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO



Presentó: Elberth J. Quintal J.
Siendo las 9:35 horas



115

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatan, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Cine Teatro de la Federacion de Trabajadores del Estado de Yucatan, C.T.M., ubicada en el predio numero 434 letra "A" de la calle 65 de esta misma Ciudad, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Ordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujecion al siguiente Orden del Dia: 1.- El Secretario General le dara comienzo a la Asamblea dandole lectura a la convocatoria. 2.- Lista de asistencia. 3.- Declaracion del Secretario General de estar o no legalmente constituida la asamblea. 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates. 5.- Lectura del Acta de la asamblea anterior, aprobacion o modificacion en su caso. 6.- Informe de la Tesoreria. 7.- Asuntos Generales. 8.- Clausura de la asamblea. De acuerdo con lo señalado en el primer punto, el Secretario General C. Gaspar Sulub Trujeque, le dio comienzo a la asamblea dandole lectura a la convocatoria. Al pasar al segundo punto, se procedio a pasar lista de asistencia, notandose la presencia de la mayoria de los socios que integran esta agrupacion. De acuerdo con lo señalado en el tercer punto, el Secretario General después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoria de socios, procedio a declarar legalmente constituida la asamblea. Para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Dia, se procedio a la eleccion de un Presidente de Debates, habiendo sido nombrado por acuerdo y unanime de los presentes el C. Gerardo Xiu, quien de inmediato paso a tomar posesion de su cargo y continuando el curso de la asamblea y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del Dia, el Secretario de Actas procedio a darle lectura al acta de la asamblea anterior, misma que después de leida fué puesta a consideracion de la asamblea, pidiendo el Presidente de Debates que si estaban de acuerdo se sirva manifestarlo levantando la mano, aprobandose esta acta por acuerdo mayoritario. Al pasar al sexto punto que corresponde al Informe del Tesorero, en el uso de la palabra el C. Pablo Montero Barrera, procedio a rendir el informe respectivo y correspondiente al periodo que comprende del primero de julio de mil novecientos noventa y siete al veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. Terminado dicho informe el Presidente de Debates lo puso a consideracion de la asamblea y no fue aprobado, acordandose dejarlo pendiente para asuntos generales. A continuacion hizo uso de la palabra el C. Gaspar Sulub Trujeque y en su caracter de Secretario General procedio a rendir un informe mencionando entre otras cosas que la Empresa estaba pasando por momentos dificiles en igual forma que los trabajadores y dijo que consideraba que no era el momento para estar hablando mal de la Administracion actual; dijo también que entre los trabajadores hay muchos traidores que no dejan trabajar como es debido al Comité Ejecutivo y que todo lo que se hace es en beneficio de los trabajadores y es un esfuerzo de parte del Comité Ejecutivo estar luchando dia y noche para lograr

Gerardo Xiu

beneficios para todos. Menciono también la posibilidad de adquirir un terreno a bajo precio para la construcción del local social del Sindicato. A continuación exhorto nuevamente a los presentes a dejar hablar mal ya que menciona un dicho: Aquí la haces y aquí lo pagas, lo que ocasionó que los presentes se sintieran ofendidos. A continuación el Presidente de Debates pregunto a la asamblea si se aprobaba el informe del Secretario General, manteniéndose en silencio a la asamblea. Siempre en uso de la palabra el Presidente de Debates dijo que el mutismo de los presentes declaraba en todo caso la aprobación. Ni aun con esas palabras los presentes aprobaron dicho informe. Al pasar en asuntos generales, se le concedió el uso de la palabra al C. Mario Transito Chan, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatan, C.T.M., quien se encontraba presente por invitación que anticipadamente se le hiciera para asistir a esta asamblea. El C. Transito Chan, dijo haciendo la aclaración que siempre por alguna razón los trabajadores acuden al sindicato por eso los exhortaba a mantener la unidad. Dijo también el C. Mario Transito Chan, que gracias al Gobernador la plantilla de trabajadores se mantenía y que también gracias a las gestiones de la Federación se habían entregado bicicletas a los trabajadores a precios accesibles; invito así mismo a los presentes para que cualquier error del Comité Ejecutivo de este Sindicato, lo hagan saber respetuosamente para así, mantener la unidad en esta agrupación. A continuación hizo uso de la palabra el Secretario General para preguntar que si estaban de acuerdo en el cobro de cada segundo viernes, manifestandose de inmediato la inconformidad y negativa de la mayoría de los presentes. A continuación el Presidente de Debates dijo a la asamblea la necesidad de formar un Comité de glosa para revisar el informe económico que no fue aprobado. A continuación hizo uso de la palabra el C. Juan Reyes para exhortar a los presentes a tomar parte del informe y evitar estar hablando después. A continuación el C. Fernando Aranda dijo que hay palabras que no se entienden y es necesario aclararlas mas y dijo ademas que el temor que existe entre los compañeros es que cuando uno habla lo despide y que ademas el informe económico era exagerado poniendo como ejemplo el viaje a la colonia yucatan que es de seiscientos pesos. En seguida el C. Guadalupe Herrera manifesto su inconformidad por un dinero que no se le entrego completo al fallecer su papa. Aclaro a continuación el C. Gaspar Sulub que el compañero Herrera cobro demas el sueldo de su papa que ya había fallecido. Prevalcio aun mas la inconformidad después de la aclaración que hizo el compañero Guadalupe Herrera, demostrando los hechos con documentos. Al hacer uso de la palabra el compañero Jorge Noh, dio una explicación de como se organizo la ayuda por defunción que se da a los adeudos de algun compañero fallecido, ya que anteriormente el Señor Osorio siempre daba a conocer la cantidad que se entregaba y ahora es todo lo contrario, haciendo ver a los presentes la necesidad de un cambio. A continuación hizo uso de la palabra el compañero Jorge Couch, para que la cantidad de doscientos pesos que se promete dar si se acepta el cobro a la quincena, pregunto: ¿Porqué no se da a todos los trabajadores?. Hizo uso de la palabra en seguida el C. Pedro Noh, para decir que las finanzas no se habían aclarado y que no se tome represarias en contra suya o de algun compañero. A continuación el compañero Manuel Reyes se dirigió también a los presentes y dijo que el señor Mario

Gerardo Luis

Transito Chan, menciona que el Gobernador esta pendiente de los trabajadores pero que es necesario que vaya a la direccion de Vias Terrestres para constatar las condiciones de las unidades. A continuacion el compañero Riger Peraza exigiò que se aclare su incorformidad en cuanto a lo que se menciona de un dinero que supuestamente no se entrego al compañero Pisté. A continuacion se aclaro que el señor Peraza entrego al Secretario General una constancia original y no le quedo mas remedio al Secretario General que admitirlo. Otros compañeros que hicieron uso de la palabra para tratar el asunto relacionado con el pago de los doscientos pesos, fueron Miguel Pech y Javier Cardenas. Uso de la palabra el C. Elberth Quintal menciona acerca de una ayuda que no recibe de parte de la Directiva ya que él utiliza su vehiculo para las diligencias que hace en el IMSS y que al Lic. Cuevas se le ayuda mas que a él. A continuacion el compañero Dionicio Sanchez Negroe se puso de pie y dijo que si se va hacer un cambio que se haga de una vez. A continuacion hizo uso de la palabra el compañero Ismael Ku Baas y dijo que se debe llevar un control mas estricto de las finanzas y que se haga la aclaracion respecto aun oficio que invalida la firma de los demas integrantes de la directiva. Hablo el compañero Victor Duarte diciendo que si no se aclara lo del cambio, es mejor callar. Hizo uso de la palabra el compañero Juan Trejo dijo que si se va hacer el cambio que sea de una vez. A continuacion los asistentes pidieron por unanimidad un cambio total del Comité Ejecutivo y se procedio a la eleccion de un nuevo Comité Ejecutivo, habiéndolo quedado integrado de la siguiente forma: SECRETARIO GENERAL: Elberth José Quintal Villafaña; SECRETARIO DE CONFLICTOS: Freddy Sanchez Negroe; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Juan Torres Fernandez; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ESTADISTICA: Victor Duarte Mena; Y SECRETARIO TESORERO: Ismael Ku Baas. A continuacion se procedio a la Toma de protesta de los integrantes de este Comité Ejecutivo, misma que estuvo a cargo del C. Mario Transito Chan. A continuacion el Presidente de Debates pregunto a la asamblea si algun otro compañero queria hacer uso de la palabra y al no verlo y para dar cumplimiento al octavo punto del Orden del Dia, procedio a clausurar la asamblea siendo las catorce horas con quince minutos del propio dia.

EL PRESIDENTE DE DEBATES

Gerardo Xiu
 C. GERARDO XIU COCOM.

EL SECRETARIO GENERAL.

Elberth Quintal
 C. ELBERTH JOSE QUINTAL VILLAFANA.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACOS.

C. JUAN TORRES FERNANDEZ.

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS.

C. FREDDY SANCHEZ NEGROE.

EL SRIO. DE ORG. Y ESTAD.

Victor Duarte
 C. VICTOR DUARTE MENA.

EL SECRETARIO TESORERO.

Ismael Ku Baas
 C. ISMAEL KU BAAS.



FEDERACION REGIONAL DE TRABAJADORES

C. T. M.

"Por la Emancipación de México"

CONSTITUIDA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1998.
Calle 65 No. 432 x 48 y 50 Tel.: 24-20-44 "Casa del Pueblo"



OFICIO NUM. 002/2000

COMITE EJECUTIVO

SECRETARIO GENERAL
José Nerlo Torres Ortiz

SRIA. DE ORG. ESTADISTICA
Y PROM. SINDICAL
Rubén Rodríguez Moguel

SRIA. DE TRABAJO
Miguel Martínez Ancona

SRIA. DE RELACIONES
René Velázquez Franco

SRIA. DE ACCION POLITICA
Silvestre Santana Bastarrachea

SRIA. DE EDUCACION
Victoriano Nieto Cime

SRIA. DE FINANZAS
Rita Agullar García

SRIA. DE ASUNTOS ECO.
Barrera Bastarrachea

SRIA. DE TRANSPORTE
José G. Cámara Medina

SRIA. DE PREVISION SOCIAL
Ando Sauri Valdez

SRIA. DE AGRICULTURA
Jorge Camelo Escalante

SRIA. DE COM. SOCIAL
Elverth Quintal Villafañá

SRIA. DE ACCION FEMENIL
Silvia Sánchez Urlostegul

SRIA. DE ACCION JUVENIL
Luis Pavón Jiménez

SRIA. DE ATENCION A
GRUPOS MARGINADOS
Wilberth Parra Vargas

COMISION DE HONOR
JUSTICIA
Jorge Abraham Rodríguez

OFICIAL MAYOR
Mario Alfredo Ríos Urcelay
ASESOR JURIDICO
Víctor Pacheco Peniche

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL EDO. DE YUCATAN. CIUDAD.

Adjunto al presente y en cumplimiento de lo señalado al respecto en la Ley para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y su complementaria, la Ley Federal del Trabajo, estamos remitiendo a ese H. Tribunal dos tantos del Acta de Asamblea General Electiva celebrada por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, el día 19 de noviembre del año próximo pasado.

En la referida Asamblea se eligió al Comité Ejecutivo que representará al Sindicato mencionado durante el Período Social comprendido del 19 de noviembre de 1999, hasta el día 19 de noviembre del año 2002 y cuyos integrantes se relacionan en el cuerpo del Acta en comento.

No omitimos manifestar que el citado Sindicato se encuentra debidamente registrado ante ese H. Tribunal, bajo el número 3-87-II.

Lo anterior se lo manifestamos con el objeto de que se sirva tomar debida nota de ello en el expediente de nuestra referencia y se nos expida la copia certificada de personalidad respectiva del mencionado Comité Ejecutivo.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para remitirle nuestro cordial y sincero saludo.

ATENTAMENTE
POR LA EMANCIPACION DE MEXICO
Mérida, Yuc., Enero 07 del 2000
EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

- 7 ENE 2000

13:30 hrs

RECIBIDO



119
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

Registro Número 3-87-II

Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA.- En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Actas de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, sito en el interior de su Local Social, ubicado en el predio cuatrocientos treinta y cuatro, letra "A" de la calle sesenta y cinco, de esta misma Ciudad Capital, los Socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, previamente convocados, con el fin de celebrar su Asamblea General Electiva, prevista en su Estatuto, la cual se desarrollará conforme al siguiente: ORDEN DEL DIA, 1) Lista de Asistencia; y, en su caso, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; 2) Elección de un Presidente de Debates; 3) Lectura de las Planillas inscritas para la elección del Comité Ejecutivo del Sindicato, que fungirá del 19 de noviembre de 1999 al 19 de Noviembre del año 2002; 4) Elección del Comité Ejecutivo para el período mencionado. La elección se efectuará por medio del voto secreto; 5) Toma de Protesta del Comité Ejecutivo electo; y 6) Clausura de la Asamblea.- Aprobado el Orden del Día señalado en la convocatoria respectiva, se procedió al desahogo del primer punto, por lo que el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasó lista de asistencia, habiéndose comprobado la presencia de seiscientos cuarenta y cinco socios, en virtud de lo cual el Secretario General declaró legalmente constituida la Asamblea, por lo que serán válidos todos sus acuerdos.- Para cumplir con el segundo punto se procedió a la elección de un Presidente de Debates y varios compañeros asistentes propusieron para dicho cargo al C. José Merio Torres Ortiz, Secretario General de nuestra Central Obrera, la Federación - Regional de Trabajadores, como único candidato, por lo que se puso a votación la propuesta, la cual fué aprobada por Unanimidad de votos de los asistentes, por lo que pasó a desempeñar dicho cargo.- Luego de un breve mensaje de agradecimiento y de exponer el motivo de esta Asamblea, el Presidente de Debates, cumpliendo con el tercer punto, manifestó que se inscribieron cuatro planillas para participar en el presente proceso electivo: La Planilla Roja, que encabeza como Secretario General el C. Víctor Duarte Mena; la Planilla Amarilla, encabezada por el C. Ismael Kú Baas; la Planilla Azul, encabezada por el C. Freddy Puc Uicab; y la Planilla Verde, que encabeza el C. Daniel Cochuhó Sierra; pidió a los representantes de las mencionadas Planillas que designaran a dos escrutadores cada uno, a fin de que se integren a la Mesa Electoral, habiéndose designado a los siguientes: Marco Antonio Vera, por la Planilla Azul; Sergio Pat Rodríguez y Sergio Flores Guerra, por la Planilla Amarilla; Manuel Medina Cervantes y Antonio Pinelo Canché, por la Planilla Verde; y Tomás Hau y Emmanuel Canul, por la Planilla Roja, haciéndose constar también que el otro Escrutador de la Planilla Azul es el C. Eloy Can Chunab; también manifestó que el voto sería secreto y enseñó la boleta que se utilizará, diciendo que al oír su nombre debían pasar a buscar su boleta, mismas que cruzarían por el color de su Planilla de preferencia y depositarían en las ánforas respectivas; preguntó si había alguna duda y al no haberla se inició la votación, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la convocatoria.- Al concluir la votación, y una vez cerciorados de que todos los presentes habían emitido su voto, se procedió a abrir las ánforas e iniciar el recuento en presencia de los escrutadores de cada Planilla participante; dicho recuento se efectuó en completo orden y arrojó el siguiente resultado: la Planilla Roja obtuvo un total de cincuenta y dos votos (52); la Planilla Amarilla obtuvo Ciento Veintiún votos (121); la Planilla Azul, obtuvo Trescientos Diecisiete votos (317); y la Planilla Verde obtuvo un total de Ciento Cincuenta y dos votos (152) en virtud de lo cual el Presidente de Debates declaró que la Planilla vencedora era la Planilla Azul, con lo que estuvieron de acuerdo todos los escrutadores de

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

Registro Número 3-87-II

Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado

###... hoja dos

signados por los participantes; por consiguiente se declaró vencido ra a la Planilla Azul, integrada de la siguiente manera:


- SECRETARIO GENERAL: FREDDY ALONSO PUC UICAB. - - - - -
- SECRETARIO DE CONFLICTOS: JORGE REYES GONZALEZ. - - - - -
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY. - - - - -
- SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROP: PERFECTO TUYUB DZIB. - - - - -
- SECRETARIO DE FINANZAS: CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ. - - - - -


la cual representará al Sindicato durante el período social comprendido del día de hoy, 19 de noviembre de 1999, hasta el día 19 de noviembre del año 2002.- Acto seguido, en cumplimiento del quinto punto, el Presidente de Debates invitó a los integrantes de la Planilla electa a que pasaran al frente del Presidium, con el objeto de tomar les la Protesta de Ley, lo cual hizo de inmediato, exhortándolos a cumplir la encomienda que les fué hecha por sus compañeros, poniendo en ello todo su empeño.- Antes de clausurar la Asamblea, el recién-electo Secretario General, en uso de la palabra, agradeció a sus compañeros la confianza depositada en ellos y prometió trabajar en beneficio de todos.- Y no habiendo más asuntos que tratar, en cumplimiento del sexto punto, el Presidente de Debates clausuró la Asamblea, siendo las quince horas con cincuenta minutos del propio día, ordenando se levante la presente actuación y se suscriba para debida constancia, enviándose las copias de rigor a las Autoridades correspondientes.- CONSTE.


EL PRESIDENTE DE DEBATES

BR. JOSE NERIO TORRES ORTIZ



 MARCO ANTONIO VERA.
 Escrutador.



 ELOY CAN CANAB.
 Escrutador.


 SERGIO PAT RODRIGUEZ.
 Escrutador.


 SERGIO FLORES GUERRA.
 Escrutador.


 MANUEL MEDINA CERVANTES.
 Escrutador.


 ANTONIO PIVELLO CANCHE.
 Escrutador.

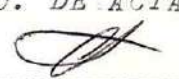

 TOMAS HAU.
 Escrutador.



 ENMANUEL CANUL.
 Escrutador.

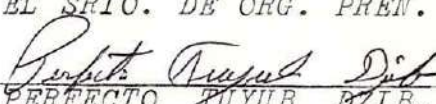
POR EL COMITE EJECUTIVO ELECTO

EL SECRETARIO GENERAL,

 FREDDY ALONSO PUC UICAB.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACOS,

 CRISTOBAL R. HUCHIM MAY.

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS,

 JORGE REYES GONZALEZ.

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y P.

 PERFECTO TUYUB DZIB.

EL SECRETARIO DE FINANZAS,


 CESAR H. GIL NARVAEZ.

Ses. 19 de Nov



171

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
Registro Número 3-87-II
Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA. - En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día diecinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, sito en el interior de su Local Social, ubicado en el predio cuatrocientos treinta y cuatro, letra "A" de la calle sesenta y cinco, de ésta misma Ciudad Capital, los Socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, previamente convocados, con el fin de celebrar su Asamblea General Electiva, prevista en su Estatuto, la cual se desarrollará conforme al siguiente: **ORDEN DEL DIA**, 1) Lista de Asistencia: y, en su caso, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; 2) Elección de un Presidente de Debates; 3) Lectura de las Planillas inscritas para la elección del Comité Ejecutivo del Sindicato, que fungirá del 19 de noviembre de 1999 al 19 de Noviembre del año 2002; 4) Elección del Comité Ejecutivo para el período mencionado. La elección se efectuará por medio del voto secreto; 5) Toma de Protesta del Comité Ejecutivo electo; y 6) Clausura de la Asamblea. - Aprobado el Orden del Día señalado en la convocatoria respectiva, se procedió al desahogo del primer punto, por lo que el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasó lista de asistencia, habiéndose comprobado la presencia de seiscientos cuarenta y cinco socios, en virtud de lo cual el Secretario General declaró legalmente constituida la Asamblea, por lo que serán válidos todos sus acuerdos. - Para cumplir con el segundo punto se procedió a la elección de un Presidente de Debates y varios compañeros asistentes propusieron para dicho cargo al C. José Mario Torres Ortiz, Secretario General de nuestra Central Obrera, la Federación Regional de Trabajadores, como único candidato, por lo que se puso a votación la propuesta, la cual fue aprobada por Unanimidad de votos de los asistentes, por lo que pasó a desempeñar dicho cargo. - Luego de un breve mensaje de agradecimiento y de exponer el motivo de ésta Asamblea, el Presidente de Debates, cumpliendo con el tercer punto, manifestó que se inscribieron cuatro planillas para participar en el presente proceso electivo: La Planilla Roja, que encabeza como Secretario General el C. Víctor Duarte Mena; la Planilla Amarilla, encabezada por el C. Ismael Kú Baas; la Planilla Azul, encabezada por el C. Freddy Puc Uicab; y la Planilla Verde, que encabeza el C. Daniel Coahuá Sierra; pidió a los representantes de las mencionadas Planillas que designaran a dos escrutadores cada uno, a fin de que se integrasen a la Mesa Electoral, habiéndose designado a los siguientes: Marco Antonio Vera, por la Planilla Azul; Sergio Pat Rodríguez y Sergio Flores Guerra, por la Planilla Amarilla; Manuel Medina Cervantes y Antonio Pinelo Canché, por la Planilla Verde; y Tomás Hau y Emmanuel Canul, por la Planilla Roja, haciéndose constar también que el otro Escrutador de la Planilla Azul es el C. Eloy Can Chunab; también manifestó que el voto sería secreto y enseñó la boleta que se utilizará, diciendo que al oír su nombre debetán pasar a buscar su boleta, mismamente cruzarán por el color de su Planilla de preferencia y depositarán en las ánforas respectivas; preguntó si había alguna duda y al no haberla se inició la votación, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la convocatoria. - Al concluir la votación, y una vez cerciorados de que todos los presentes habían emitido su voto, se procedió a abrir las ánforas e iniciar el recuento en presencia de los escrutadores de cada Planilla participante; dicho recuento se efectuó en completo orden y arrojó el siguiente resultado: la Planilla Roja obtuvo un total de Cincuenta y dos votos (52); la Planilla Amarilla obtuvo Ciento Veintiún votos (121); la Planilla Azul, obtuvo Trescientos Diecisiete votos (317); y la Planilla Verde obtuvo un total de Ciento Cincuenta y dos votos (152) en virtud de lo cual el Presidente de Debates declaró que la Planilla vencedora era la Planilla Azul, con lo que estuvieron de acuerdo todos los escrutadores de

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

172

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

Registro Número 3-87-II

Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado

###... hoja dos

signados por los participantes; por consiguiente se declaró vencido ra a la Planilla Azul, integrada de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL:	FREDDY ALONSO PUC UICAB. - - - - -
SECRETARIO DE CONFLICTOS:	JORGE REYES GONZALEZ. - - - - -
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:	CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY. - - - - -
SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROP:	PERFECTO TUYUB DZIB. - - - - -
SECRETARIO DE FINANZAS:	CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ. - - - - -

la cual representará al Sindicato durante el período social comprendido del día de hoy, 19 de noviembre de 1999, hasta el día 19 de noviembre del año 2002.- Acto seguido, en cumplimiento del quinto punto, el Presidente de Debates invitó a los integrantes de la Planilla electa a que pasaran al frente del Presidium, con el objeto de tomar les la Protesta de Ley, lo cual hizo de inmediato, exhortándolos a cumplir la encomienda que les fué hecha por sus compañeros, poniendo en ello todo su empeño.= Antes de clausurar la Asamblea, el recién-electo Secretario General, en uso de la palabra, agradeció a sus compañeros la confianza depositada en ellos y prometió trabajar en beneficio de todos.- Y no habiendo más asuntos que tratar, en cumplimiento del sexto punto, el Presidente de Debates clausuró la Asamblea, siendo las quince horas con cincuenta minutos del propio día, ordenando se levante la presente actuación y se suscriba para debida constancia, enviándose las copias de rigor a las Autoridades correspondientes.- CONSTE.-

EL PRESIDENTE DE DEBATES

BR. JOSE NERIO TORRES ORTIZ

MARCO ANTONIO VERA.
Escrutador.

RLOY CAN SPUKAB.
Escrutador.

SERGIO PAT RODRIGUEZ.
Escrutador.

SERGIO FLORES GUERRA.
Escrutador.

MANUEL MEDINA CERVANTES.
Escrutador.

ANTONIO PINELLO CANCHE.
Escrutador.

TOMAS HAU.
Escrutador.

ENMANUEL CANUL.
Escrutador.

POR EL COMITE EJECUTIVO ELECTO

EL SECRETARIO GENERAL,

FREDDY ALONSO PUC UICAB.

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS,

JORGE REYES GONZALEZ.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACOS,

CRISTOBAL R. HUCHIM MAY.

EL SRIO. DE ORG., PREN. Y P.

PERFECTO TUYUB DZIB.

EL SECRETARIO DE FINANZAS,

CESAR H. GIL NARVAEZ.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.



Reg. No. 3-87-11
Calle 65 No. 434 entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL EDO. DE YUCATAN. CIUDAD.

Por este medio nos permitimos distraerle de sus múltiples atenciones con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Que con fecha 19 de noviembre del año próximo pasado, se eligió al Comité Ejecutivo que representará a nuestro Sindicato durante el período social comprendido del 19 de noviembre de 1999, hasta el día 19 de noviembre del año 2002, el cual se encuentra encabezado por el C. Freddy Alonso Puc Uicab.

Con fecha 7 de enero del presente año se depositó ante vuestra honorabilidad, la documentación respectiva a dicha elección, en cumplimiento de lo señalado al respecto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y su reguladora la Ley Federal del Trabajo y con el objeto de que se sirva tomar debida nota de la citada elección, en los autos del expediente 3-87-II relativo a nuestra Agrupación y se nos expida la copia certificada de la Personalidad de la Directiva del Sindicato en comento.

Y como quiera que hasta la presente fecha no se nos ha otorgado el reconocimiento de nuestro Comité Ejecutivo, no obstante haber transcurrido en demasía los términos señalados en los preceptos legales invocados, venimos por este medio a solicitar se sirva proveer lo conducente y se nos otorgue nuestro reconocimiento solicitado.

Aprovechamos la oportunidad para remitirle nuestro cordial saludo.

ATENTAMENTE
Mérida, Yucatán, Marzo 10 del 2000
POR EL COMITE EJECUTIVO
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

EL SRIO. DE ACTAS Y ACDOS.

EL SECRETARIO GENERAL

FREDDY A. PUC UICAB

28 MAR 2000

CRISTOBAL R. HUCHIM MAY

10:50 HORAS
RECIBIDO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

124

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE YUCATAN

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentado a los C. FREDDY A. PUC
UICAB y CRISTOBAL R. HUCHIM MAY, en sus caracteres de
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Ejecutivo
del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías
Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, respectivamente, con su
memorial de cuenta, recibido en este Tribunal el día veintiocho de marzo
del presente año, mediante el cual solicita el registro del nuevo Comité
Ejecutivo, obrando ya en autos el acta respectiva de la asamblea general de
fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, en la que aparece
como triunfadora la planilla de los promoventes para el período
comprendido del diecinueve de noviembre del año próximo pasado al
diecinueve de noviembre del año dos mil dos, quedando integrado de la
siguiente manera:-----

- Secretario General:** Freddy Alfonso Puc Uicab;-----
- Secretario De Conflictos:** Jorge Reyes González;-----
- Secretaria De Actas Y Acuerdos:** Cristobal Ramiro Huchim May;-----
- Secretario De Prensa Y Propaganda:** Perfecto Tuyub Dzib;-----
- Secretario De Finanzas:** Cesar Humberto Gil Narváez;-----

En tal virtud regístrese el cambio del nuevo el comité directivo en
cuestión, para el período señalado en la forma que corresponda y expídase
la certificación solicitada. Notifíquese y cúmplase. Fundamento: el artículo
75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y
Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firman los integran este Tribunal y
el Secretario de Acuerdos, licenciado Rafael Omar Ferriol González, en
funciones de Presidente por ministerio de la ley, en los términos de lo
dispuesto por el artículo 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del
Estado y Municipios de Yucatán.- LO CERTIFICO.-----

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

125

EXPEDIENTE NUMERO: _____

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE
LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL
ESTADO DE YUCATAN

VS.

NOTIFICADO (S): C. FREDDY A. PUC UICAR Y CRISTOBAL R. HUCHIM
MAY.

DOMICILIO CALLE 65 NUM: 434 por 48 y 50

POBLACION: MERIDA, YUC. MEX.

En autos del JUICIO RECLAMATORIO LABORAL arriba indicado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado con fecha VEINTE de JUNIO de ~~mil novecientos~~ noventa y ~~el año dos mil.~~, dictó un acuerdo el cual se ordenó fuera notificado personalmente.

Para su conocimiento y efectos legales, le dejo copia del mismo debidamente cotejado con su original, en estos momentos en que son las 13:30 horas del día 26 de JUNIO de ~~mil novecientos noventa y~~ el año dos mil.

OBSERVACIONES Y ANEXOS: ADJUNTO A LA PRESENTE COPIA DEL
ACUERDO DE REFERENCIA MISMO QUE LE NOTIFICO PARA SU CONO-
CIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. LO TESTADO: MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y. NO VALE. DOY FE.

*Se dejó en la entrega
presente con el dictado
Dy la*

ATENTAMENTE

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
CALLE 47 NUM. 425 "ALTOS" X 60
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

974

126



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.



Reg. No. 3-87-11
Calle 65 No. 434 entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.

C. LIC. HECTOR HUMBERTO HERRERA HEREDIA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Adjunto al presente nos permitimos enviarle copias del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por el Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, el día 22 del presente, a las 10:00 horas en la sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos" ubicado en la calle 59 Ave. Fidel Velázquez de esta Ciudad, en la que consta la elección del Comité Ejecutivo que fungirá a partir del 22 de Noviembre del año 2002 al 20 de Noviembre del año 2005 y quedo integrado de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL:	César Humberto Gil Narváez.
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS:	Carlos Dzib Us.
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS:	Daniel Couoh Sierra.
SECRETARIO TESORERO:	Efraín Burgos Ortiz.
SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA:	Venustiano Montejo.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar al presente y esperando el acuse de recibo para los fines correspondientes, nos es grato reiterarle nuestra estimación y cordial afecto.

ATENTAMENTE
"POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO"
Mérida, Yuc., a 4 de Diciembre del 2002
POR EL COMITÉ EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL.



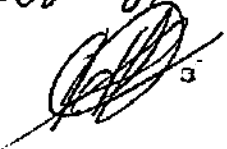
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

10:35 HS
09 DIC 2002

[Handwritten signature]

CESAR HUMBERTO GIL NARVÁEZ.

RECIBIDO
con 2 copias del Acta.

Recibi
copia solicitada
27/03/03
Cesar H Gil Navarro


127

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
YUCATÁN.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintidós de Noviembre del año Dos Mil Dos, se reunieron en la Sala de Convenciones, "Francisco Pérez Ríos", ubicada en la calle cincuenta y nueve avenida Fidel Velázquez de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria previamente convocada, sujetándose al siguiente Orden del Día. Primera.- Lista de asistencia; Segunda.- Declaración de existir el quórum reglamentario; Tercera.- Presentación del Presidium de la asamblea; Cuarta.- Designación de los representantes de las planillas participantes; Quinta.- Palabras del Presidente del Presidium; Sexta.- Elección del Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del veintidós de noviembre del año dos mil dos al veinte de noviembre del año dos mil cinco; Séptima.- Toma de protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo; Octava.- Clausura de la asamblea. De conformidad al primer punto del Orden del Día, se paso lista de asistencia comprobada la presencia de la mayoría de socios y en cumplimiento al segundo punto del orden del día, el Secretario General declaró legalmente constituida la asamblea. A continuación hizo la presentación de los C. C. Mario Tránsito Chán y Efraín Soberanis Pacheco, Secretario General y Secretario de Atención a Grupos Marginados respectivamente del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M. y de conformidad a la base segunda de la convocatoria el C. Mario Tránsito Chán, será quien presida la asamblea. Al tomar posesión del cargo y de acuerdo al cuarto punto del orden del día se dio a conocer los nombres de los compañeros que representarán a cada una de las planillas que fueron registradas y que deberán participar en la elección del Comité Ejecutivo que fungirá de acuerdo a lo señalado en el sexto punto del orden del día. Manuel Canché Cervantes y Alberto Chán Chablé, representarán a la planilla que encabeza César Humberto Gil Narváez, Gabriel Cimé Collí y Rogelio Ancona Rojas al compañero Freddy Sánchez Negroe y los representantes de los compañeros Silvestre Koyoc Moo, Juan M. Torres Fernández y Freddy Puc Uicab los compañeros Miguel González Puga, William Caamal Chim, Armando Briceño Tolosa, Armando Martín Martín, Fernando Arana Zapata y David Mukul Itzá y dado a conocer la conformación de las cinco planillas registradas y que llenaron los requisitos señalados en el artículo veinticinco del Estatuto, el Presidente de la Mesa Directiva de la asamblea en compañía de los representantes ya mencionados, dió una amplia explicación de la forma en que se llevará a cabo la elección del Comité Ejecutivo. A continuación se procedió de acuerdo al padrón de socios el pase de lista de los compañeros para que pasen a depositar el voto. Concluida el pase de lista de ochocientos cuarenta y cuatro compañeros, se procedió al conteo de votos, concluido el conteo se dio a conocer el resultado siguiente: ocho votos nulos, para la planilla que encabezó Freddy Puc Uicab treinta y cinco votos, para la que encabezó Juan Torres Fernández cuarenta y cuatro, para la que encabezó Silvestre Koyoc Moo ciento treinta y ocho, para la que encabezó Freddy Sánchez Negroe ciento seis votos y la que encabezó César Humberto Gil Narváez cuatrocientos seis votos el total de votos fueron de setecientos treinta y siete y ciento siete no participaron. Y de esta forma por mayoría de votos fue electo el Comité Ejecutivo que quedo conformado de la siguiente forma: Secretario General César Humberto Gil Narváez, Secretario de Trabajo y Conflictos Daniel Couoh Sierra, Secretario Tesorero Efraín Burgos Ortiz, Secretario de Actas y Acuerdos Carlos Dzib Us y Secretario de Organización, Prensa y Propaganda Venustiano Montejo, que fungirá a partir del día de su elección veintidós de noviembre del año dos mil dos al veinte de noviembre del año dos mil cinco. Seguidamente se procedió a la toma de protesta a los compañeros electos, en cumplimiento al séptimo punto del orden del día. Seguidamente solicitó el uso de la palabra el compañero César Humberto Gil Narváez, quien agradeció a nombre de sus compañeros la confianza que se les a conferido comprometiéndose a corresponderles con toda responsabilidad. Seguidamente el compañero Mario Tránsito Chán felicitó a los compañeros que fueron electos exhortándoles a trabajar para el bien de todos los compañeros

ofreciéndoles el apoyo del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, y siendo las diecisiete horas se dio por clausurada la asamblea levantándose la presente actuación que se firma y autoriza para constancia.-----

128

EL PRESIDENTE DE DEBATES.


MARIO TRANSITO CHAN.

SECRETARIO GENERAL.


CESAR-HUMBERTO GIL NARVÁEZ.

SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


CARLOS DZIB US.


SECRETARIO TESORERO.


EFRAÍN BURGOS ORTIZ.

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONF.


DANIEL COUOH SIERRA.

SECRETARIO DE ORG., PRENSA Y PROPAGANDA.


VENUSTIANO MONTEJO.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.



Reg. No. 3-87-11
Calle 65 No. 434 entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.

C. LIC. HECTOR HUMBERTO HERRERA HEREDIA,
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Adjunto al presente nos permitimos enviarle copias del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por el Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, el día 22 del presente, a las 10:00 horas en la sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos" ubicado en la calle 59 Ave. Fidel Velázquez de esta Ciudad, en la que consta la elección del Comité Ejecutivo que fungirá a partir del 22 de Noviembre del año 2002 al 20 de Noviembre del año 2005 y quedo integrado de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL:	César Humberto Gil Narváez.
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS:	Carlos Dzib Us.
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS:	Daniel Couch Sierra.
SECRETARIO TESORERO:	Efraín Burgos Ortiz.
SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA:	Venustiano Montejo.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar al presente y esperando el acuse de recibo para los fines correspondientes, nos es grato reiterarle nuestra estimación y cordial afecto.

ATENTAMENTE
"POR LA EMANCIPACIÓN DE MÉXICO"
Mérida, Yuc., a 4 de Diciembre del 2002
POR EL COMITÉ EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL.


CESAR HUMBERTO GIL NARVÁEZ.




130

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
YUCATÁN.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintidós de Noviembre del año Dos Mil Dos, se reunieron en la Sala de Convenciones, "Francisco Pérez Ríos", ubicada en la calle cincuenta y nueve avenida Fidel Velázquez de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria previamente convocada, sujetándose al siguiente Orden del Día. Primera.- Lista de asistencia; Segunda.- Declaración de existir el quórum reglamentario; Tercera.- Presentación del Presidium de la asamblea; Cuarta.- Designación de los representantes de las planillas participantes; Quinta.- Palabras del Presidente del Presidium; Sexta.- Elección del Comité Ejecutivo que fungirá durante el periodo comprendido del veintidós de noviembre del año dos mil dos al veinte de noviembre del año dos mil cinco; Séptima.- Toma de protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo; Octava.- Clausura de la asamblea. De conformidad al primer punto del Orden del Día, se paso lista de asistencia comprobada la presencia de la mayoría de socios y en cumplimiento al segundo punto del orden del día, el Secretario General declaró legalmente constituida la asamblea. A continuación hizo la presentación de los C. C. Mario Tránsito Chán y Efraín Soberanis Pacheco, Secretario General y Secretario de Atención a Grupos Marginados respectivamente del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M. y de conformidad a la base segunda de la convocatoria el C. Mario Tránsito Chán, será quien presida la asamblea. Al tomar posesión del cargo y de acuerdo al cuarto punto del orden del día se dio a conocer los nombres de los compañeros que representarán a cada una de las planillas que fueron registradas y que deberán participar en la elección del Comité Ejecutivo que fungirá de acuerdo a lo señalado en el sexto punto del orden del día. Manuel Canché Cervantes y Alberto Chán Chablé, representarán a la planilla que encabeza César Humberto Gil Narváez, Gabriel Cimé Collí y Rogelio Ancona Rojas al compañero Freddy Sánchez Negroe y los representantes de los compañeros Silvestre Koyoc Moo, Juan M. Torres Fernández y Freddy Puc Uicab los compañeros Miguel González Puga, William Caamal Chim, Armando Briceño Tolosa, Armando Martín Martín, Fernando Arana Zapata y David Mukul Itzá y dado a conocer la conformación de las cinco planillas registradas y que llenaron los requisitos señalados en el artículo veinticinco del Estatuto, el Presidente de la Mesa Directiva de la asamblea en compañía de los representantes ya mencionados, dió una amplia explicación de la forma en que se llevará a cabo la elección del Comité Ejecutivo. A continuación se procedió de acuerdo al padrón de socios el pase de lista de los compañeros para que pasen a depositar el voto. Concluida el pase de lista de ochocientos cuarenta y cuatro compañeros, se procedió al conteo de votos, concluido el conteo se dio a conocer el resultado siguiente: ocho votos nulos, para la planilla que encabezó Freddy Puc Uicab treinta y cinco votos, para la que encabezó Juan Torres Fernández cuarenta y cuatro, para la que encabezó Silvestre Koyoc Moo ciento treinta y ocho, para la que encabezó Freddy Sánchez Negroe ciento seis votos y la que encabezó César Humberto Gil Narváez cuatrocientos seis votos el total de votos fueron de setecientos treinta y siete y ciento siete no participaron. Y de esta forma por mayoría de votos fue electo el Comité Ejecutivo que quedo conformado de la siguiente forma: Secretario General César Humberto Gil Narváez, Secretario de Trabajo y Conflictos Daniel Couoh Sierra, Secretario Tesorero Efraín Burgos Ortiz, Secretario de Actas y Acuerdos Carlos Dzib Us y Secretario de Organización, Prensa y Propaganda Venustiano Montejo, que fungirá a partir del día de su elección veintidós de noviembre del año dos mil dos al veinte de noviembre del año dos mil cinco. Seguidamente se procedió a la toma de protesta a los compañeros electos, en cumplimiento al séptimo punto del orden del día. Seguidamente solicitó el uso de la palabra el compañero César Humberto Gil Narváez, quien agradeció a nombre de sus compañeros la confianza que se les a conferido comprometiéndose a corresponderles con toda responsabilidad. Seguidamente el compañero Mario Tránsito Chán felicitó a los compañeros que fueron electos exhortándoles a trabajar para el bien de todos los compañeros

131
ofreciéndoles el apoyo del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, y siendo las diecisiete horas se dio por clausurada la asamblea levantándose la presente actuación que se firma y autoriza para constancia.-----


EL PRESIDENTE DE DEBATES.


MARIO TRANSITO CHAN.

SECRETARIO GENERAL.


CESAR HUMBERTO GIL NARVÁEZ.

SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


CARLOS DZIB US.


SECRETARIO TESORERO.


EFRAÍN BURGOS ORTIZ.

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONF.


DANIEL COUOH SIERRA.

SECRETARIO DE ORG., PRENSA Y PROPAGANDA.


VENUSTIANO MONTEJO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

132

CUADERNILLO: 02/2000
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. CESAR HUBERTO GIL NARVAEZ, en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, con su memorial de cuenta y anexo que acompaña, recibido en este Tribunal el día nueve de diciembre del año próximo pasado, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo, las cuales se tienen por hechas para todos los efectos legales que procedan, acumúlese a sus antecedentes, y como solicita y consta en la copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por dicho Sindicato y anexada en dicho memorial, regístrense los cambios que notifica, quedando integrado el Comité Ejecutivo del Sindicato que fungirá a partir del 22 de Noviembre del año 2002 al 20 de Noviembre del año 2005, de la siguiente manera:

- Secretario General: César Humberto Gil Narváez.-----
- Secretario de Actas y Acuerdos: Carlos Dzib Us.-----
- Secretario de Trabajo y Conflictos: Daniel Couoh Sierra.
- Secretario Tesorero: Efraín Burgos Ortiz.-----
- Secretario de Organización Prensa y Propaganda: Venustiano Montejo.-----

En tal virtud regístrense los cambios de dicho comité, expídanse las certificaciones solicitadas. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida. Notifíquese y cúmplase. Fundamento: el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordaron y firman los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza licenciado Rafael Omar Ferriol González. LO CERTIFICO.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO

[Handwritten signatures]



133

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

CITATORIO

CUADERNILLO:02/2000
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

En la ciudad de Mérida del Estado de Yucatán siendo las 11:30 horas del día Veinticinco de Marzo del año dos mil tres, YO EL ACTUARIO de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, me constituí en el predio de la calle 656 número 434 por 48 y 50 de esta ciudad no estando presente EL C. CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ y cerciorado de que ahí es su domicilio por el dicho de Daniel Couch S. quién me asegura que ahí es el domicilio del C. CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ. Con fundamento en el artículo 743 fracción III de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, le dejo citatorio para que me espere en este mismo predio al día siguiente, a las 11:30 - - horas, el cual entrego a Daniel Couch S. - - - - quién lo recibe y promete entregar a su destinatario oportunamente. DOY FE. - - -

ATENTAMENTE



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO



134

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

TOMA DE RAZON

CUADERNILLO: 02/2000
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.

En la ciudad de Mérida, del Estado de Yucatán, siendo las 11:30 horas, del día Veintiseis de Marzo del año dos mil tres, YO EL ACTUARIO de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, me constituí en la calle 65 número 434 por 48 y 50 de esta ciudad de Mérida, no estando presente el C. CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ y cerciorando que ahí es su domicilio por el dicho de una persona que se encuentra en ese predio y quien dice ser Daniel Covich S. - - - y en tal virtud, y con fundamento en el artículo 743 fracción IV de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria procedo a entender la diligencia con mi informante Daniel Covich S. - - - a quien entrego copia del acuerdo de fecha VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES la cual recibe y promete entregar a su destinatario oportunamente, junto con la cédula de notificación del auto que se le notifica. Con lo que concluye la presente diligencia de la cual levanto la presente acta para debida constancia, que previa su lectura en voz alta no firma la requerida Agrego al expediente la copia de la cédula de notificación. DOY FE.-----

ATENTAMENTE



LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

CUADERNILLO:02/2000
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

135

NOTIFICADO(S): C. CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ.
DOMICILIO: CALLE 65 No. 434 POR 48 Y 50
POBLACION: MERIDA, YUCATAN.

En autos del cuadernillo arriba indicado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, con fecha VEINTISIETE DE ENERO del año DOS MIL TRES, dictó un acuerdo el cual se ordenó fuera notificado personalmente.-----

Para su conocimiento y efectos legales, le dejo copia del mismo debidamente cotejado con su original, en estos momentos en que son las 11:30 horas del día Veintiséis de Marzo del año DOS MIL TRES.-----

OBSERVACIONES Y ANEXOS: Adjunto a la presente copia del acuerdo de referencia debidamente certificada, mismo que le notifico para su conocimiento y efectos legales correspondientes. DOY FE.-----

*Recibi Cedula
y copia del acuerdo
11:30 a.m. 26/03/03*

[Handwritten signature]



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

Calle 47 X 60 No. 425 Depto 21 "Altos Edificio ISSTEY". Mérida, Yucatán, México.

332



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOB. DEL EDO.**



Reg. No. 3-87-11
CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUC., MEX.

C. LIC. HECTOR HUMBERTO HERRERA HEREDIA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Adjunto al presente nos permitimos enviarle copias del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por el Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, el día 30 de Diciembre del año 2002, a las 14:00 horas en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicada en la calle 59 Ave. Fidel Velázquez de esta Ciudad, en la que consta la reorganización del Comité Ejecutivo con motivo de la destitución del compañero César Humberto Gil Narvárez, quedando integrado dicho Comité de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL:	Daniel Ricardo Couoh Sierra.
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS:	Carlos Dzib Us.
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS:	Juan Torres Fernández.
SECRETARIO TESORERO:	Efraín Burgos Ortiz.
SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA:	Venustiano Montejo.

Este Comité Ejecutivo fungirá hasta el 20 de Noviembre del año 2005.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar al presente y esperando el acuse de recibo para los fines correspondientes, nos es grato reiterarle nuestra estimación y cordial afecto.

A T E N T A M E N T E
"POR LA REINVIDICACION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR"
Mérida, Yuc., 26 de Marzo del 2003
POR EL COMITÉ EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL.

DANIEL RICARDO COUOH SIERRA.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

12:30 hrs
27 MAR 2003

RECIBIDO
con dos anexos



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.



Reg. No. 3-87-11
Calle 65 No. 434 entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.

CONVOCATORIA

POR ESTE CONDUCTO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ESTATUTO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ASISTAN EL LUNES 30 DEL PRESENTE A LAS 14:00 HORAS, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES "FRANCISCO PEREZ RIOS" UBICADO EN LA CALLE 59 AVE. FIDEL VELAZQUEZ, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE CELEBRAREMOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.
- 3.- ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE DE DEBATES.
- 4.- INFORME DE LA COMISION DE GLOSA, NOMBRADA EN LA ASAMBLEA DEL DIA 6 DE DICIEMBRE, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN SU CASO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

SOLICITAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, YA QUE LAS FALTAS INJUSTIFICADAS SERAN SANCIONADAS.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., 28 DE DICIEMBRE DEL 2002
POR EL COMITÉ EJECUTIVO,

EL SECRETARIO GENERAL.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.


CESAR HUMBERTO GIL NARVÁEZ.


CARLOS DZIB UC.

Federación de Trabajadores
del Estado de Yucatán
C. T. M.

REGISTRO
Diciembre 28 2002

Firma *Selva Solís* Hora 11:00

138
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
YUCATÁN.

En la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día treinta de Diciembre del año Dos Mil Dos, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicada en la calle 59 Ave. Fidel Velázquez de esta Ciudad de Mérida, los socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria que se sujetó al siguiente Orden del Día: 1.- Lista de asistencia; 2.- Declaración de estar legalmente constituida la asamblea; 3.- Elección de un Presidente de Debates; 4.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 5.- Informe de la Comisión de Hacienda respecto a la revisión de cuentas de la Tesorería del Comité Ejecutivo saliente para su discusión y aprobación en su caso; 6.- Clausura de la asamblea.- De conformidad al primer punto del Orden del Día se pasó lista de asistencia y comprobada la presencia de la mayoría de socios, el Secretario General compañero César Humberto Gil Narváez, declaro legalmente constituida la asamblea en cumplimiento al segundo punto del Orden del Día. Seguidamente y de acuerdo al tercer punto del Orden del Día se procedió a la elección de un Presidente de Debates siendo electo el compañero Gerardo Xiu Cocom, quien al ocupar el cargo y de conformidad al cuarto punto del Orden del Día, solicitó a la Comisión de Hacienda rindan el Informe del trabajo de revisión efectuada.- Inmediatamente el compañero Porfirio Canich Escobedo Presidente de la Comisión de Hacienda dio a conocer el resultado de la revisión de las cuentas de la tesorería que estuvo a cargo del compañero César Humberto Gil Narváez, en el que se desglosa los ingresos y egresos que hubiera durante el periodo que concluyó.- Al terminar la intervención del compañero Porfirio Cauich, el Presidente de Debates sometió a consideración de la asamblea el Informe dado a conocer. Seguidamente hicieron uso de la palabra varios compañeros para dar sus puntos de vista al respecto, ya que en dicho informe aparece un faltante de doscientos treinta y cuatro mil ciento veintisiete pesos con sesenta centavos, la asamblea solicito que se aclare quien es el responsable ya que los compañeros César Gil y Freddy Puc ambos niegan su responsabilidad y para facilitar la investigación para aclarar la responsabilidad, la asamblea decidió la destitución del compañero César Gil Narváez como Secretario General. Sustituyéndolo el compañero Daniel Couoh Sierra, que ocupaba la Secretaría de Conflictos y para sustituir al compañero Daniel Couoh Sierra como Secretario de Conflictos fue electo el compañero Juan M. Torres Fernández y ya agotados los puntos del Orden del Día el Presidente de Debates dio por clausurada la asamblea levantándose la presente actuación que se firma para constancia.....

EL PRESIDENTE DE DEBATES.


GERARDO XIU COCOM.

EL SECRETARIO GENERAL.


DANIEL COUOH SIERRA.

EL SRIO. DE TRABAJO Y CONF.


JUAN M. TORRES FERNANDEZ.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.


CARLOS DZIB US.

EL SECRETARIO TESORERO.


EFRAÍN BURGOS ORTIZ.

EL SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA.


VENUSTIANO MONTEJO.



23A

REGISTRO SINDICAL No. 01/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MERIDA,
YUCATAN, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: Tiénesse por presentado al C. DANIEL RICARDO
COUOH SIERRA, en su carácter que ostenta de Secretario General del
Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías
Terrestres del Gobierno del Estado, con su memorial de cuenta y anexo
en dos fojas útiles que acompaña, recibido en este Tribunal el día
veintisiete de marzo del año en curso, haciendo las manifestaciones a
que se contrae en el mismo; esta autoridad no accede a lo solicitado por
el promovente de tomar nota de los cambios en la directiva de ese
sindicato, respecto al comité que se encuentra ya registrado en los
archivos de este tribunal, mediante acuerdo de fecha veintisiete de
enero del año en curso, del expediente que se actúa, toda vez que como
se desprende la documentación que se acompaña, no se acredita que los
cambios que pretenden en la directiva, se hayan hecho en apegado a los
estatutos que ese sindicato, en especial no se dio cumplimiento a lo
dispuesto en la Cláusula 19ª, párrafo 3), incisos a) b), c), d), e), f) y g)
que señala el procedimiento para llevar a efecto la destitución de algún
miembro o socio del Comité Ejecutivo de ese sindicato, por lo que en
consecuencia no se accede al registro de los cambios que pretenden.
Regístrese el presente acuerdo en el cuadernillo 02/2000. Notifíquese y
cúmplase. Así lo acordó y firman los que integran este Tribunal de
Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado,
bajo la Presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia,
ante la fe del Secretario que autoriza, Licenciado Rafael Omar Ferriol
González. LO CERTIFICO.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



140

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 01/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL
ESTADÓ.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, siendo las 11:45
horas del día doce de Mayo del año dos mil tres, YO EL
ACTUARIO de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los
Trabajadores al Servicio del Estado, me constituyo en el Predio Número 434
por 48 y 50 de esta ciudad **Estando Presente** el C. DANIEL RICARDO
COUOH SIERRA, le notifico el acuerdo de fecha SIETE DE MAYO DEL
DOS MIL TRES, el cual recibe junto con la Cédula de notificación, con la que
concluye la presente diligencia, de la que levanto la presente acta para
constancia. Agrego al expediente la copia de la cédula de Notificación. DOY
FE. -----



ATENTAMENTE

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.



141

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 01/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.

NOTIFICADO(S): C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA.
DOMICILIO: CALLE 65 No. 434 POR 48 Y 50.
POBLACION: MERIDA, YUCATAN.

En autos del Expediente Laboral arriba indicado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, con fecha SIETE DE MAYO del año DOS MIL TRES, dictó un acuerdo el cual se ordenó fuera notificado personalmente.-----

Para su conocimiento y efectos legales, le dejo copia del mismo debidamente cotejado con su original, en estos momentos en que son las 11:45 horas del día Doce de Mayo del año DOS MIL TRES.-----

OBSERVACIONES Y ANEXOS: Adjunto a la presente copia del acuerdo de referencia debidamente cotejado con su original, mismo que le notifico para su conocimiento y efectos legales correspondientes. DOY FE.-----



ATENTAMENTE

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

Handwritten notes:
Paco
Daniel Couoh

Calle 47 X 60 No. 425 Depto. 21 "Altos Edificio ISSTEY". Mérida, Yucatán, México.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.

Reg. No. 3-87-11
CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUC., MEX.

Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2003.

LIC. HECTOR HUMBERTO HERRERA HEREDIA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CIUDAD:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Cláusula 19ª Párrafo 3, el cual nos refiere a la cláusula 15ª en cuyo inciso E se manifiesta la probatura de la destitución de algún miembro del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en su falta.

Ponemos a su consideración la documentación que respalda dicha propuesta. Se anexa a la presente, copia de la Demanda Judicial emitida en contra de los hechos presuntamente delictivos en perjuicio de nuestro Sindicato realizado por el C. Cesar Humberto Gil Narváez.

De igual forma el informe del Comité de Honor y Justicia que corroboran lo aquí manifestado.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA.
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

C.c.p. Archivo.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

13:40 hrs
14 MAY 2003

RECIBIDO

Con dos anexos en copias fotostáticas.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS
AGENCIA DECIMA DEL MINISTERIO PUBLICO
ACTA NUMERO: 000142/2003

100001422003
9696650455

143



30 de Enero de 2003

Departamento de Yucatán
Procuraduría General de Justicia del Estado
Agencia Decima del Ministerio Público
Mérida, Yucatán

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Mexicanos, siendo las 08:58 Ocho Horas con Cincuenta y Ocho minutos del día 30 Treinta de Enero del 2003 dos mil tres, ante el Revolucionario Licenciado GABRIELA DOLORES ANCONA KANTUN, Agente Investigador del Ministerio Público, asistido del secretario que compareció el Ciudadano DANIEL RICARDO COUGH SIERRA, quien cumplió con todas las formalidades legales y previa la protesta que hizo de producirse con verdad, por sus generales dijo llamarse como queda escrito, ser natural de [REDACTED] y vecino de [REDACTED], con domicilio en la calle [REDACTED] número [REDACTED] por [REDACTED] y [REDACTED] del fraccionamiento [REDACTED] empleado y de [REDACTED].

Seguidamente el compareciente se identifica con credencial de elector folio [REDACTED] con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, mismo que exhibe en original solo para el efecto de ver y devolver (certifico haberse hecho así) dejando para que obre en autos copia simple de dicho documento. Acto seguido se le enteró de las penas en que incurrirán las personas que se producen con falsedad en declaraciones judiciales e informes dados a una autoridad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 265 doscientos ochenta y cinco del Código Penal del Estado en vigor, manifestando quedar enterado. Seguidamente y bajo la misma protesta manifestó que el compareciente es empleado de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, desde hace 17 diecisiete años, que dicha dirección cuenta con un sindicato de trabajadores el cual se encuentra registrado ante el tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado de Mérida Yucatán con el número 3-87-11, con un número de sindicalizados equivalente 864 ochocientos sesenta y cuatro miembros, mismo del cual el compareciente es Secretario General a partir del día 30 treinta de Diciembre del 2002 dos mil dos, que para tal puesto fue elegido por emp

traves de una Asamblea General extraordinaria, es el caso que a el cargo fue informado por la Comisión de Honor y Justicia del sindicato, que el anterior Secretario General de nombre FREDDY ALFONSO PUC UICAB junto con el tesorero de nombre CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ, quienes terminaron su periodo el día 19 diecinueve de Noviembre del año dos mil dos, habían incurrido en una serie de anomalías en contra del propio sindicato, en consecuencia de sus agremiados, pues dichos sujetos debieron entregar al terminar su periodo como secretario y tesorero la cantidad de \$369,174.05 trescientos sesenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cinco centavos, pero en cambio habían dispuesto en su provecho personal de la cantidad de \$321,661.62 trescientos veintinueve mil seiscientos sesenta y un pesos con sesenta y dos centavos. Moneda Nacional, que esta cantidad de dinero debió haber sido ingresada por dichos sujetos al fondo económico de dicho sindicato para ser apan aportaciones de cuotas sindicales de los 864 ochocientos sesenta y cuatro agremiados, aclarando que estas cuotas se forman mensualmente pues se les rebaja a cada uno de los empleados a 2% los del monto de su salario base, el resto y la percepción a 15% lo Director de Vías terrestres la entrega al tesoro del sindicato para que pase al fondo del mismo (sindicato) informo al compareciente que el compareciente debe al sindicato la cantidad de [REDACTED] en moneda



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS
AGENCIA DECIMA DEL MINISTERIO PUBLICO
ACTA NUMERO:

144

nacional de aproximadamente 25,000.00 veinticinco mil pesos, siendo que al retirarse dichos sujetos de su cargo solo entregaron al tesorero actual el señor EFRAIN BURGOS ORTIZ, la cantidad en efectivo de \$47,473.43 cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos, manifestando éstos sujetos que dicha cantidad era el total que había en el fondo económico del sindicato, pero no pudieron comprobar con documentos en que habían utilizado los \$321,661.62 trescientos veintimil seiscientos sesenta y un pesos con sesenta y dos centavos Moneda Nacional, que deberían estar en caja, que por tal motivo la Comisión de Honor y Justicia del sindicato integrada por los ciudadanos PORFIRIO CAUICH ESCOBEDO, RIGEL PERAZA CARRILLO Y SERGIO PAT RODRIGUEZ, en fecha 9 nueve de Diciembre del año 2002 dos mil dos a las 10:00 diez horas levantó un acta en contra de los citados FREDDY PUC UICAB Y CESAR HUMBERTO GIL NAVVAEZ, Secretario y tesorero salientes respectivamente, en el que se hace constar todas y cada una de las anomalías y faltantes de dinero en las que habían incurrido los citados firmando de conformidad los antes referidos pues aceptaron haber dispuesto ilegalmente de la cantidad de dinero faltante, sin enterar al sindicato y a sus miembros de dicha sustracción, y echándose mutuamente la culpa, pues el tesorero decía que le había entregado al secretario dinero para que compre un coche y el secretario decía que no era cierto, siendo que lo que realmente había era un faltante de \$321,661.62 trescientos veintimil seiscientos sesenta y un pesos con sesenta y dos centavos Moneda Nacional, que dichos sujetos no ingresaron en caja y no pudieron comprobar con documentos su destino, ante tales hechos y como nuevo Secretario del sindicato antes referido, en representación de todos y cada uno de sus miembros se vio en la necesidad de presentarse ante esta autoridad a fin de hacer del conocimiento de la misma los hechos antes relatados. Por lo antes mencionado, el compareciente denuncia y/o querrela hechos posiblemente delictuosos, y exhibe para que obre en autos la siguiente documental:

- 1.- original del nombramiento a favor de los ciudadanos FREDDY ALFONSO PUC UICAB Y CESAR HUMBERTO GIL NAVVAEZ, así como demás miembros del sindicato número 3-87-11 ante la el tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al servicio del Estado, de veinte Junio del año 2000 dos mil;
- 2.- original del act. nueve de Diciembre del año 2002 dos mil dos celebrada por la Comisión de Honor y Justicia del sindicato número 3-87-11, firmada por los ciudadanos PORFIRIO CAUICH ESCOBEDO, como presidente; RIGEL CARRILLO, como secretario; SERGIO PAT RODRIGUEZ, como vocal; CESAR HUMBERTO GIL NAVVAEZ Y FREDDY ALFONSO PUC UICAB, tesorero y secretario salientes, misma documental que exhibe en original acompañada de sus respectivas copias fotostáticas para que previo el cotejo y la certificación de las primeras les sea devueltas y las segundas obren en autos. Con lo que se dio por terminada la presente actuación, en cuyo tenor se expresó y ratificó el compareciente, previa su lectura firma e imprime la huella de su pulgar derecho para sebida constancia.

LO CERTIFICO

Procuraduría General de Justicia del Estado
Agencia Decima del Ministerio Público
Yucatán



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



145

EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS SE REUNIERON EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN UBICADO EN LA AVENIDA AVIACION SIN NUMERO KILOMETRO 5+300, DE LA CARRETERA MERIDA - UMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL SINDICATO UNICO DEPENDIENTE DE VIAS TERRESTRES, CON REGISTRO NUMERO 3-87-11., C.C. PORFIRIO CAUICH ESCOBEDO, RIGEL PERAZA CARRILLO Y SERGIO PAT RODRIGUEZ; A PETICION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2002, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE LA REVISION EFECTUADA AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES CON REGISTRO NUMERO 3-87-11.

HECHOS

EN LA REVISION PRACTICADA POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA AL SINDICATO DEPENDIENTE DE VIAS TERRESTRES REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES CC. FREDDY PUC UICAB Y CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, DEL PERIODO DE 1999 AL 2002 SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

-EN EL AÑO DE 1999 QUEDO COMO SALDO LA CANTIDAD DE \$ 17,571.00 PESOS, DEL COMITE ANTERIOR, MAS LOS INGRESOS DE CUOTAS POR \$ 13,725.00 PESOS MENOS EGRESOS POR \$ 3,032.20 DANDO UN SALDO \$ 18,263.80 PESOS.

-EN EL AÑO DEL 2000 SE OBTUVO DE INGRESOS EN LAS CUOTAS SINDICALES LA CANTIDAD DE \$ 94,459.72 PESOS HACIENDO UN TOTAL CON EL SALDO ANTERIOR DE \$ 112,723.52 PESOS MENOS LOS EGRESOS DEL 2000 POR LA CANTIDAD DE \$ 72,056.80 PESOS QUEDANDO UN SALDO POR LA CANTIDAD DE \$ 40,666.92 PESOS.

-EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2001 EL C.CESAR GIL NARVAEZ, TESORERO; RINDIO SU INFORME EN EL CUAL REPORTA COMO SALDO LA CANTIDAD DE \$ 154,069.70 *NO ENTREGADO*

EN LA REVISION SE DETECTO UN FALTANTE DE LAS CUOTAS DEL MES DE ABRIL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001, POR LA CANTIDAD DE \$ 21,655.60 QUE NO CONSIDERO EN SU INFORME. DE IGUAL MANERA NO CONSIDERABA LOS MONTOS REALES DE LOS MESES JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL MISMO AÑO YA QUE EN LA REVISION EL MONTO REAL ACUMULADO ASCIENDE A \$ 192,370.29 Y LA CANTIDAD MANIFESTADA POR EL C. GIL NARVAEZ FUE DE \$ 154,069.70, OBTENIENDO POR LO TANTO UNA DIFERENCIA DE \$ 38,300.59

EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE NO SE CONSIDERARON LAS CUOTAS SINDICALES QUE ASCIENDE A \$ 49,222.27 PERO SI SE CONSIDERARON GASTOS EN ESTOS DOS ULTIMOS MESES POR LA CANTIDAD DE \$ 3,324.73

EN ENERO DE 2002 SE CONTINUARON SUSCITANDO HECHOS SIMILARES A LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, COMO EL NO CONSIDERAR UN MONTO DE \$ 24,343.79 PERO SI GASTOS POR \$ 1,995.00 DANDO COMO RESULTADO UN FALTANTE DE \$ 106,546.92 EN ESTOS MESES, MAS EL SALDO DECLARADO DE \$ 154,069.70 ARROJA UN TOTAL DE \$ 260,616.62 HASTA EL MES DE ENERO DEL 2002.

DEL MES DE FEBRERO AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2002, LOS INGRESOS SINDICALES FUERON DE \$ 281,089.93, LOS EGRESOS Y GASTOS DURANTE ESTE MISMO PERIODO FUERON DE \$ 153,189.00 DANDO COMO RESULTADO UN SALDO \$ 127,900.93 QUE SUMADO AL ACUMULADO DEL MES DE ENERO DE \$ 260,616.62 ASCIENDE A \$ 388,517.55 FALTANDO POR APLICAR LOS PRESTAMOS PERSONALES POR \$ 61,045.00 QUE OTORGO EL C. GIL NARVAEZ A COMPAÑEROS DE ESTA AGRUPACION Y DEUDA TOTAL DE \$ 26,489.02 DEL C. FREDDY PUC ORIGINADOS POR LOS GASTOS POR COMPROBAR QUE LE FUERON OTORGADOS Y POR OTROS INGRESOS POR COBRAR DE FALTAS A ASAMBLEAS Y DE INGRESOS AL SINDICADO TAL Y COMO SE APRECIA EN

146

~~PAR DE FALTAS A ASAMBLEAS Y DE INGRESOS AL SINDICADO TAL Y COMO SE APRECIA EN LA RELACION ANEXA EN EL CUAL SE APRECIAN INGRESOS POR \$77.445.52 MENOS EGRESOS DE \$50.956.50.~~

EN CONCLUSION SE TIENE, QUE DEL SALDO REAL DETERMINADO POR ESTA H. COMISION QUE ASCIENDE A \$388.517.55 MENOS LOS EGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE QUE ASCIENDEN A \$ 19.382.50 Y QUE CORRESPONDEN A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN, TENEMOS COMO GRAN TOTAL LA CANTIDAD DE \$369.135.05.

SI CONSIDERAMOS QUE DEL GRAN TOTAL DE \$369.135.05, \$61.045.00 CORRESPONDEN A LOS PRESTAMOS DE AGREMIADOS, Y \$26.489.02 SON DE LA DEUDA PERSONAL DEL C. FREDDY PUC UICAB, SE OBTIENE UN IMPORTE TOTAL DE \$281.601.03 EL CUAL ES EL SALDO FINAL QUE DEBIO SER ENTREGADO POR EL TESORERO ANTERIOR C. CESAR GIL NARVAEZ A LA ACTUAL DIRECTIVA

EL C. CESAR GIL NARVAEZ ENTREGO EL DIA 27 DE DICIEMBRE AL ACTUAL TESORERO C. EFRAIN BURGOS ORTIZ, LA CANTIDAD DE \$ 47.473.43 QUEDANDO UNA DIFERENCIA PENDIENTE POR ACLARAR A DICHA COMISION POR \$ 234.127.60 Y POR CONSIGUIENTE; DE ENTREGAR A LA NUEVA DIRECTIVA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS DATOS EN LOS CUALES FUERON BASADAS LAS INVESTIGACIONES Y COMPARACIONES DE ESTA H. COMISION, SE REALIZARON CON LOS LIBROS DE ACTAS Y ACUERDOS, CON LA INFORMACION DOCUMENTADA POR EL TESORERO Y, EL SECRETARIO Y CON LOS DOCUMENTOS DE LAS CUOTAS SINDICALES DE LOS PERIODOS DE 1999 AL 2002 QUE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES NOS ENTREGO A SOLICITUD EXPRESA.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA, Y PARA VALIDEZ DE LA MISMA, SE DA POR CONCLUIDA, EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA COMISION DE HONOR

C. PORFIRIO CAUICH ESCOBEDO
PRESIDENTE

POR LA COMISION DE HONOR

C. RIGEL PERAZA CARRILLO
SECRETARIO

POR LA COMISION DE HONOR

C. SERGIO PAT RODRIGUEZ
VOCAL

ENTERADO

C. CESAR HUMBERTO GIL NARVAEZ

C. FREDDY PUC UICAB



532

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.



Reg. No. 3-87-11
Calle 65 No. 434 entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.

C. LIC. HECTOR HUMBERTO HERRERA HEREDIA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Adjunto al presente nos permitimos enviarle copias del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por el Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, el día 30 de Diciembre del año 2002, a las 14:00 horas en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicada en la calle 59 Ave. Fidel Velázquez de esta Ciudad, en la que consta la reorganización del Comité Ejecutivo con motivo de la destitución del compañero César Humberto Gil Narváez, quedando integrado dicho Comité de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL:	Daniel Ricardo Couoh Sierra.
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS:	Carlos Dzib Us.
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS:	Juan Torres Fernández.
SECRETARIO TESORERO:	Efraín Burgos Ortiz.
SRIO. DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA:	Venustiano Montejo.

Este Comité Ejecutivo fungirá hasta el 20 de Noviembre del año 2005.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar al presente y esperando el acuse de recibo para los fines correspondientes, nos es grato reiterarle nuestra estimación y cordial afecto.

A T E N T A M E N T E
"POR LA REINVIDICACION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR"
Mérida, Yuc., 26 de Marzo del 2003
POR EL COMITÉ EJECUTIVO,
EL SECRETARIO GENERAL.

DANIEL RICARDO COUOH SIERRA.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

13^o de marzo
14 MAY 2003

RECIBIDO
con dos anexos



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOB. DEL EDO.



Reg. No. 3-87-11
Calle 65 No. 434 entre 48 y 50
MERIDA, YUC., MEX.

CONVOCATORIA

POR ESTE CONDUCTO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ESTATUTO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ASISTAN EL LUNES 30 DEL PRESENTE A LAS 14:00 HORAS, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES "FRANCISCO PEREZ RIOS" UBICADO EN LA CALLE 59 AVE. FIDEL VELAZQUEZ, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE CELEBRAREMOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.
- 3.- ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE DE DEBATES.
- 4.- INFORME DE LA COMISION DE GLOSA, NOMBRADA EN LA ASAMBLEA DEL DIA 6 DE DICIEMBRE, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN SU CASO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

SOLICITAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, YA QUE LAS FALTAS INJUSTIFICADAS SERAN SANCIONADAS.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., 28 DE DICIEMBRE DEL 2002
POR EL COMITÉ EJECUTIVO,

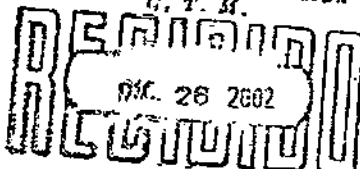
EL SECRETARIO GENERAL.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.

CESAR HUBERTO GIL NARVÁEZ.

CARLOS DZIB UC.

Federación de Trabajadores
del Estado de Yucatán
C. T. M.



Firma Activa Hora 11:00

149
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
YUCATÁN.

En la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día treinta de Diciembre del año Dos Mil Dos, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicada en la calle 59 Ave. Fidel Velázquez de esta Ciudad de Mérida, los socios del Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria que se sujetó al siguiente Orden del Día: 1.- Lista de asistencia; 2.- Declaración de estar legalmente constituida la asamblea; 3.- Elección de un Presidente de Debates; 4.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 5.- Informe de la Comisión de Hacienda respecto a la revisión de cuentas de la Tesorería del Comité Ejecutivo saliente para su discusión y aprobación en su caso; 6.- Clausura de la asamblea.- De conformidad al primer punto del Orden del Día se pasó lista de asistencia y comprobada la presencia de la mayoría de socios, el Secretario General compañero César Humberto Gil Narváez, declaro legalmente constituida la asamblea en cumplimiento al segundo punto del Orden del Día. Seguidamente y de acuerdo al tercer punto del Orden del Día se procedió a la elección de un Presidente de Debates siendo electo el compañero Gerardo Xiu Cocom, quien al ocupar el cargo y de conformidad al cuarto punto del Orden del Día, solicitó a la Comisión de Hacienda rindan el Informe del trabajo de revisión efectuada.- Inmediatamente el compañero Porfirio Cauich Escobedo Presidente de la Comisión de Hacienda dio a conocer el resultado de la revisión de las cuentas de la tesorería que estuvo a cargo del compañero César Humberto Gil Narváez, en el que se desglosa los ingresos y egresos que hubiera durante el periodo que concluyó.- Al terminar la intervención del compañero Porfirio Cauich, el Presidente de Debates sometió a consideración de la asamblea el Informe dado a conocer. Seguidamente hicieron uso de la palabra varios compañeros para dar sus puntos de vista al respecto, ya que en dicho informe aparece un faltante de doscientos treinta y cuatro mil ciento veintisiete pesos con sesenta centavos, la asamblea solicito que se aclare quien es el responsable ya que los compañeros César Gil y Freddy Puc ambos niegan su responsabilidad y para facilitar la investigación para aclarar la responsabilidad, la asamblea decidió la destitución del compañero César Gil Narváez como Secretario General. Sustituyéndolo el compañero Daniel Couoh Sierra, que ocupaba la Secretaría de Conflictos y para sustituir al compañero Daniel Couoh Sierra como Secretario de Conflictos fue electo el compañero Juan M. Torres Fernández y ya agotados los puntos del Orden del Día el Presidente de Debates dio por clausurada la asamblea levantándose la presente actuación que se firma para constancia.....

EL PRESIDENTE DE DEBATES.


GERARDO XIU COCOM.

EL SECRETARIO GENERAL.


DANIEL COUOH SIERRA.

EL SRIO. DE TRABAJO Y CONF.


JUAN M. TORRES FERNANDEZ.

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.


CARLOS DZIB US.

EL SECRETARIO TESORERO:


EFRAIN BURGOS ORTIZ.

EL SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA.


VENUSTIANO MONTEJO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

756
R.S: 3/87-II
CUADERNILLO: 02/2000
SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MERIDA,
YUCATAN, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. ---

VISTOS: Tiénese por presentado al C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, en su carácter que ostenta de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, con sus memoriales de cuenta y anexos que acompaña, presentados ante este Tribunal el día de hoy, mediante el cual solicita la destitución del C. César Humberto Gil Narvárez para lo cual anexa el acta de la asamblea de fecha treinta de diciembre del año próximo pasado en la que se acuerda dicha destitución y el acta 142/2003 relativa a la denuncia presentada ante la Agencia Décima del Ministerio Público del Fuero Común en contra del mencionado César Humberto Gil Narvárez motivo por el cual se llevó a cabo su destitución; previo análisis de la documentación presentada esta autoridad accede a lo solicitado por el promovente registrándose los cambios ocurridos en la directiva de ese Sindicato, quedando como formando dicho comité de la siguiente manera:-----

- SECRETARIO GENERAL: DANIEL RICARDO COUOH SIERRA.-----
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: CARLOS DZIB US.-----
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: JUAN TORRES FERNÁNDEZ.-----
- SECRETARIO TESORERO: EFRAIN BURGOS ORTIZ.-----
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA: VENUSTIANO MONTEJO.-----

Este comité fungirá según lo señalado en autos, del 22 de noviembre de 2002 al 20 de noviembre de año 2005. en tal virtud regístrese los cambios de dicho comité. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida. Notifíquese y Cúmplase.- FUNDAMENTO: el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firman los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la Presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza, Licenciado Rafael Omar Ferriol González. LO CERTIFICO.-----

[Handwritten signatures and initials]



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

R.S: 3/87-11

CUADERNILLO: 02/2000
SINDICATO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, siendo las 12:55 horas del día Veintiseis de Junio del año dos mil tres, YO EL ACTUARIO de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, me constituyo en el predio de la calle 65 No. 434 entre 48 y 50, **Estando Presente** el C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, le notifico el acuerdo de fecha CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRES, el cual recibe junto con la Cédula de notificación y que agrego al expediente la copia de la misma para debida constancia. DOY FE. -----



ATENTAMENTE

LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
ABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

157

R.:S: 3/87-II
CUADERNILLO: 02/2000
SINDICATO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.

NOTIFICADO(S): C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA.
DOMICILIO: CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
POBLACION: MERIDA, YUCATAN.

En autos del cuadernillo arriba indicado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, con fecha CATORCE DE MAYO del año DOS MIL TRES, dictó un acuerdo el cual se ordenó fuera notificado personalmente.-----

Para su conocimiento y efectos legales, le dejo copia del mismo debidamente cotejado con su original, en estos momentos en que son las 12:55 horas del día Veintiseis de Junio del año DOS MIL TRES.-----

OBSERVACIONES Y ANEXOS: Adjunto a la presente copia del acuerdo de referencia debidamente cotejado con su original, mismo que le notifico para su conocimiento y efectos legales correspondientes. DOY FE.-----



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
EFECTUARI@ JOAQUIN GAZCA MEDINA
SERVIDOR DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

[Handwritten notes]
Recibido
12:55
26/06/03
Daniel Couoh Sierra

Calle 47 X 60 No. 425 Depto 21 "Altos.Edificio ISSTEY". Mérida, Yucatán, México.

801

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOB. DEL EDO.**



Reg. No. 3-87-11
CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUC., MEX.

Asunto: Se solicitan copias certificadas del Acta de la Asamblea Constitutiva, personalidad Jurídica, Condiciones Generales de Trabajo y del registro del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado..

**H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.**

DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, JUAN TORRES FERNANDEZ Y CARLOS DZIB US, mexicanos, mayores de edad legal, empleados al servicio del Estado y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el predio marcado con el número 434 de la calle 65 por 48 y 50 en la colonia Centro de esta Ciudad, ante V. H. con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Que en nuestros caracteres de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Sindicato Único de



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOB. DEL EDO.**



**Reg. No. 3-87-11
CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUC., MEX.**

Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, personalidad que solicitamos nos sea reconocida por medio del acuerdo emitido por ese tribunal el 14 de mayo del 2003 y que consta en autos del cuadernillo 02/2000 (R.:S.: 3/87-II), y que nos fue notificado el día 26 de junio a las 12:55 horas; y venimos por medio del presente escrito a solicitar 3 copias certificadas de cada uno de los siguientes documentos: Acta de la Asamblea Constitutiva; del Acuerdo de fecha 14 de mayo del 2003 que consta en autos del cuadernillo 02/200; de las Condiciones Generales de Trabajo y del proveído correspondiente del registro del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, para que se tome debida nota en el libro respectivo y se expida lo solicitado.

Por lo expuesto:

A V. H., Atentamente pedimos se sirva:

PRIMERO.- Tenernos por presentados con este escrito, con la personalidad que solicitamos, haciendo las manifestaciones a que se contrae el cuerpo del mismo;



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOB. DEL EDO.**

Reg. No. 3-87-11
CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUC., MEX.



SEGUNDO.- Expedir

a nuestra costa 3 copias certificadas de cada uno de los siguientes documentos: Acta de la Asamblea Constitutiva; del acuerdo de fecha 14 de mayo del 2003 que consta en autos del cuadernillo 02/200; de las Condiciones Generales de Trabajo y del proveído correspondiente del registro del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado.

Protestamos lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.

C. DANIEL RICARDO COUH SIERRA.
SECRETARIO GENERAL.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

12:30 hrs
14 AGO 2003

C. JUAN TORRES
FERNANDEZ.
SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS.

C. CARLOS DZIB US.
SECRETARIO DE ACTAS
Y ACUERDOS.

RECIBIDO

Rec'd
at
10/10/11

[Handwritten signature]

10/10/11
10/10/11
10/10/11





156

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL: 3-87-11

CUADERNILLO: 02/2000

SINDICATO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MERIDA,
YUCATAN A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
TRES.-----

VISTOS: Tiénese por presentado a los C.C. DANIEL
RICARDO COHUO SIERRA, JUAN TORRES FERNÁNDEZ Y
CARLOS DZIB US en sus caracteres de Secretario General,
Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Actas y
Acuerdos del Sindicato al rubro indicado, con su memorial
de cuenta, presentado ante este Tribunal el día catorce de
agosto del año en curso, en el que solicita a este Tribunal se
le expida a su costa, tres copias certificadas del Acta
Constitutiva, del Acuerdo de fecha 14 de mayo de los
corrientes y del proveído correspondiente del registro del
Sindicato en comento; en atención a lo solicitado, expídasele
las copias certificadas solicitadas, las cuales se deberán
entregar previa firma que como recibo se otorgue en autos.
Ahora bien, como se desprende del memorial en cita,
igualmente solicitan copias certificadas de las Condiciones
Generales de Trabajo, y toda vez que en los archivos de este
Tribunal no obran depositados los mismos, no pueden
expedirse las copias solicitadas.- Notifíquese y cúmplase.-
FUNDAMENTO: El artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo
de aplicación supletoria.- Así lo acordaron y firman los que
integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los
Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del
Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del
Secretario que autoriza licenciado Rafael Omar Ferriol
González. LO CERTIFICO.-----

[Handwritten signatures]



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

0087

Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Comisión de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado



Reg. No. 3-87-11

CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

Mérida, Yuc., 15 de Enero del 2004

OFICIO No. 008/04

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO.

P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE DEPOSITAMOS ANTE ESTE H. TRIBUNAL NUES-
TRO PADRON ACTUALIZADO DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL SIN-
DICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE--
VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CON Reg. No. 3-87-11-

DE ANTE MANO Y AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE NOS RE--
MITIMOS ANTE USTED COMO SUS MAS SEGUROS SERVIDORES.

A T E N T A M E N T E
POR EL COMITE EJECUTIVO
2002- 2005

DANIEL RICARDO COUH SIERRA
SECRETARIO GENERAL

VENUSTIANO MONTEJO
SECRETARIO DE ORGANIZACION
Y ESTADISTICAS.

C.C.P. ARCHIVO.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
9:45 AM
23 ENE 2004
RECIBIDO
Recibido con un anexo
en copia fotostática



COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
 PLANTILLA DE PERSONAL APPLICABLE A LA SEMANA No: 44
 SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
38692	ABDALA PECH VICTOR ALBERTO	06/09/1999	4.15	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0412	AC POOT SEVERIANO	06/03/1989	14.65	109	CHOFER DE PIPA	18	GASOLINERA	76.50
0393	ACOSTA ESPINOSA JOSE CONCEPCION	30/09/1978	27.08	075	SOBRESTANTE	11	RECURSOS HUMANOS	78.01
3906	ACOSTA HAU ABRAHAM HERIBERTO	05/05/2000	3.40	039	AYUDANTES	08	CONSERVACION	54.99
0896	ACOSTA HAU ANTONIO	24/07/1989	14.27	015	PINTOR	08	CONSERVACION	62.92
0392	ACOSTA INTERIAN SANTOS JAVIER	30/03/1983	20.59	011	PERFORISTA	09	CONSTRUCCION	66.96
1164	ACOSTA SOBERANIS JUAN BAUTISTA	05/08/1991	12.24	075	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	78.01
4529	AGUILAR BALAN JOSE FERNANDO	02/09/2002	1.15	001	PEON	18	LABORATORIO	50.32
3841	AGUILAR FERNANDEZ GABRIEL GILBERTO	03/04/2000	3.57	039	AYUDANTES	08	CONSERVACION	54.99
0296	AKE CHAN BERNARDINO	30/03/1980	23.58	040	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
0549	AKE ELEUTERIO <i>PENSIONADO</i>	21/11/1988	14.94	040	AYUDANTES	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	55.09
4434	AKE HAU MARIANO	01/07/2002	1.33	001	PEON	10	COSTOS Y PROYECTOS	50.32
0496	AKE MUKUL WILBERT ANTONIO	30/08/1983	20.17	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0791	AKE PISTE ESTEBAN	24/07/1989	14.27	035	OPERADOR BACHADORA	09	CONSTRUCCION	65.46
1290	AKE POOT VICTOR MANUEL	10/08/1992	11.22	082	SOLDADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
0155	AKE SANTOYO JULIAN	31/01/1971	32.74	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	83.90
0071	AKE SANTOYO MARCELINO	30/12/1976	26.83	103	MECANICO DE GAS	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
1265	AKE SOSA LUIS FERNANDO	15/07/1985	18.29	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
0102	AKE UC HELIDORO	14/01/1991	12.79	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0854	ALARCON GALVAN IGNACIO	30/09/1988	15.08	095	LLANTERO "C"	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
0573	ALARCON GALVAN PORFIRIO	30/05/1985	18.42	045	LLANTERO	11	RECURSOS HUMANOS	61.48
2928	ALBAREDA LIZAMA EDUARDO MARCELO	05/03/1997	6.55	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0158	ALBORNOZ COBOS GASPAS	30/10/1972	31.00	075	SOBRESTANTE	11	RECURSOS HUMANOS	78.01
2215	ALBORNOZ SOLIS ARTURO	28/11/1994	8.92	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3803	ALCAZAR CHAN JUAN PABLO	10/01/2000	3.80	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0607	ALCAZAR MORALES JUAN	30/12/1974	28.83	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
2822	ALFARO CASTRO ERIC DESIDERIO	15/01/1995	7.79	018	CHOFER	13	TALLER DE MAQ.PESADA	67.88
1064	ALFARO MOO MANUEL	02/10/1989	14.08	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0312	ALONZO ACOSTA HERIBERTO	30/06/1982	21.33	040	AYUDANTES	13	TALLER DE MAQ.PESADA	55.09
1938	ALONZO CAAMAL RAMON FRANCISCO	01/08/1994	9.25	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
3833	ALVARADO CEBALLOS JOSE ANTONIO	21/02/2000	3.59	001	PEON	14	ALMACEN(REFACCIONES)	50.32
3679	ANCONA MAY ANTONIO	24/08/1999	4.18	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
3773	ANCONA ROJAS ROGELIO	03/01/2000	3.82	018	CHOFER	08	CONSERVACION	67.88
3397	ARANA VIANA JOSE ISMAEL	21/09/1998	5.11	041	AYUD. DE TOPOGRAFO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0230	ARANA ZAPATA FERNANDO	27/07/1971	32.26	056	OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	85.42
0097	ARANA ZAPATA MANUEL ALBERTO	30/07/1972	31.25	056	OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	85.42
0036	ARANDA CRUZ ROBERTO	31/05/1983	20.42	058	OPERADOR DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.70
0401	ARAUJO CAMPOS RAUL	30/01/1983	20.75	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
3856	ARJONA UITZ NICOLAS	08/05/2000	3.48	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3178	AVILA CANCHE VALENTIN	20/10/1997	6.03	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0556	AVILA MELOQUAD	30/06/1983	20.33	032	SOBRESTANTE	11	RECURSOS HUMANOS	83.40

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
1000	AVILA PECH MANUEL JESUS	02/07/1990	13.33	018	CHOFER	42	EXPLOSIVOS	67.98
3651	AVILA TALavera LORENZO EDUARDO	16/08/1999	4.21	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
0222	AVILA Y OROSCO JUAN ALBERTO	30/09/1980	23.08	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
0411	AVILA Y SILLU ANGEL ADEMAR	30/08/1982	21.33	075	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	78.01
0951	AVILES PECH ANDRES BERNARDO	04/04/1989	14.57	007	PINTOR	08	CONSERVACION	61.52
0307	BACAB CUXIM CELSO	30/10/1978	25.00	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	61.63.90
0240	BACAB CUXIM LEONARDO	30/07/1982	21.25	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	86.06
1261	BACAB CUXIM VICTORIANO	20/07/1992	11.28	075	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	78.01
3417	BACAB DZIB FELIPE	31/08/1993	10.16	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0268	BACAB KOYOC DESIDERIO	30/04/1972	31.50	082	AYUDANTE	18	LABORATORIO	56.17
1274	BACAB MUKOZ TOMAS DANIEL	27/07/1992	11.26	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	86.06
0428	BACAB Y CHAN MAXIMO	30/08/1980	23.16	011	PERFORISTA	27	BANCO DE MULCHECHEN	65.95
1058	BALAM COCOM REMIGIO	08/06/1992	11.39	018	CHOFER	08	CONSERVACION	67.88
0089	BALAM CHALE DANIEL	30/08/1982	21.17	016	ALBAÑIL	11	RECURSOS HUMANOS	63.27
0451	BALAM MAY JOSE MARIA	30/01/1983	20.75	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
0468	BALAM SULLU CLEMENTE	21/11/1988	14.94	019	CHOFER DE VOLQUETE	18	LABORATORIO	76.50
0215	BALTAR CRUZ DIONISIO <i>Pensionado</i>	30/09/1980	23.08	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
3801	BARON CAMAL DAVID JOSUE	10/01/2000	3.80	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
4499	BARRERA PUCH EFRAN	06/08/2002	1.23	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0813	BASTARACHEA CHAVEZ MANUEL SANTAGO	30/01/1989	14.75	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0092	BE CHI JOSE CANDELARIO	30/09/1980	23.08	026	OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
3586	BLANCO ITZA PAULINO BARTOLOME	03/05/1999	4.49	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0182	BORGES POOL FERMIN	01/08/1982	21.25	001	PEON	11	RECURSOS HUMANOS	50.32
1085	BRANGEL BACAB JOSE LEOPOLDO <i>Pensionado</i>	19/12/1986	14.86	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
0586	BRICEÑO ACOSTA JUAN DE LA CRUZ	26/12/1986	14.84	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
4417	BRICEÑO ACOSTA MIGUEL ANGEL	13/05/2002	1.46	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0547	BRICEÑO BONILLA MARCELO	30/03/1981	22.58	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
4430	BRICEÑO CHAN JUAN ANTONIO	17/06/2002	1.37	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0274	BRICEÑO KOH FERNANDO	30/08/1980	23.16	075	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	78.01
0329	BRICEÑO KOH JOSE SEBASTIAN	30/08/1979	24.17	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
4405	BRICEÑO MOO VICTOR	07/01/2002	1.81	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0254	BRICEÑO POOT BRICELIO	30/09/1976	27.08	050	POBLADOR	11	RECURSOS HUMANOS	83.90
0502	BRICEÑO POOT CANDIDO	30/10/1978	25.00	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
0011	BRICEÑO TOLOSA ARMANDO EFRAN	29/02/1988	15.67	091	AYUDANTES	27	BANCO DE MULCHECHEN	81.27
1046	BRICEÑO TUN CARLOS	06/08/1990	13.23	039	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	54.99
0919	BRICEÑO TUN JOSE ROLANDO <i>Pensionado</i>	01/04/1991	12.58	011	PERFORISTA	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	65.95
1519	BRITO TUT FREDDI GABRIEL	28/07/1993	10.26	041	AYUD. DE TOPOGRAFO	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
3299	BRITO YERRES DAVID DE JESUS	05/01/1998	5.82	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0526	BURGOS COLL ALBERTO ANTONIO	30/11/1976	26.91	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0538	BURGOS COLL EMILIANO	28/02/1973	30.67	058	OPERADOR DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.70
07129	BURGOS COLL VIC. MANUEL	28/02/1973	30.67	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.70

CLAVE	EMPLREADO	FECHA INGRESO	CANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0404	BURGOS ORTIZ BERRAIN	23/03/1992	11.50	060 ✓	OPERADOR DE TANDEN	11	RECURSOS HUMANOS	72.03
3730	CAAMAL ANGEL FERNANDO	04/10/1999	4.07	099	SUSPENDIDO	10	COSTOS Y PROYECTOS	0.00
3919	CAAMAL CANCHE ADRIAN	26/06/2000	3.34	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1053	CAAMAL CHIM WILLIAN GERTRUDIS	02/10/1989	14.08	039	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	54.99
0184	CAAMAL EK MANUEL JESUS Pensionado	30/12/1980	22.83	001	PEON	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	50.32
2932	CAAMAL VILLALOBOS JORGE GASPAS	12/03/1997	6.63	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	86.06
0517	CAB CANCHE DANIEL	30/05/1972	31.42	072	OP. MOTO	11	RECURSOS HUMANOS	76.83
4386	CAB CETINA SANTOS TOMAS	12/11/2001	1.96	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0336	CAB CETZAL EUSTACUIO	15/01/1990	13.79	039	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	54.99
4118	CAB COUOH FERMIN	22/01/2001	2.77	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
4077	CAB COUOH MANUEL	09/01/2001	2.80	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4421	CAB CHAN AUDOMARO	20/05/2002	1.45	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3444	CAB CHAN ELIODORO	11/01/1999	4.80	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0212	CAB CHI BERNARDO	30/10/1978	25.00	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0117	CAB XOOL FLORENTINO	02/01/1989	14.82	089	HUALATERO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
3253	CABALLERO FLORES VICTOR MANUEL	03/11/1997	5.99	018 ✓	CHOFRER	08	CONSERVACION	67.88
0892	CABRERA CANCHE PEDRO CEFERINO	30/01/1987	16.75	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	86.06
0371	CABRERA LIRA CARLOS ARMANDO	30/09/1982	21.08	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
3197	CABRERA MISS VICTOR HERNANDO RENE	20/10/1997	6.03	018 ✓	CHOFRER	09	CONSTRUCCION	67.88
4078	CACERES KU ALBERTO ALONSO	09/01/2001	2.80	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0281	CACERES SAENZ PAULINO	30/12/1984	16.83	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0525	CACH CHEL GUILLERMO	30/09/1976	27.08	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0886	CACHON CAAMAL BERNARDINO	11/09/1989	14.13	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
0165	CACHON CANUL ISIDRO	30/08/1982	21.17	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
1279	CACHON CANUL LUIS ALBERTO	27/07/1992	11.26	109 ✓	CHOFRER DE PIPA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0167	CACHON CUXIM GUALBERTO	30/09/1982	21.08	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
6031	CACHON CHIM MARCIANO	19/03/1983	20.63	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0279	CACHON CHIM VICTOR	30/08/1982	21.17	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
4511	CACHON VARGUEZ LUCAS	12/08/2002	1.22	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0397	CAHUICH AVILEZ ELMER	01/02/1989	14.74	105	MECANICO LUBRICADOR	13	TALLER DE MAQ.PESADA	74.04
3326	CAHUM CHAN FILIBERTO	28/01/1998	5.76	019 ✓	CHOFRER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0862	CAHUM CHAN JOSE EFRAIN	09/01/1989	14.80	019 ✓	CHOFRER DE VOLQUETE	09	CONSTRUCCION	76.50
0464	CALAN ORDOVEZ HUMBERTO	30/03/1980	23.58	004	VELADOR	09	CONSTRUCCION	58.14
0701	CAMARA LOPEZ JAMIE JAVIER	30/06/1985	18.33	016	ALBAYAL	09	CONSTRUCCION	63.27
0862	CAN AYALA AUGUSTO GABRIEL	22/05/1989	14.44	072	OP. MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.83
1289	CAN CHUNAB ELOY	10/08/1992	11.22	016 ✓	CHOFRER	42	EXPLOSIVOS	67.88
4023	CAN EK JORGE	28/08/2000	3.17	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3713	CAN GUTIERREZ CARLOS ANTONIO	20/09/1999	4.11	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0334	CAN TEC HUMBERTO	31/01/1981	22.74	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0512	CAN Y TEC RAYMUNDO	30/07/1973	30.25	078	DE MOTO	11	RECURSOS HUMANOS	86.06
3643	CAN YAM HUMBERTO	16/08/1999	4.21	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APPLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0311	CAN YAMA ENRIQUE	30/09/1982	21.08	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0617	CANCHE CERVANTES CESAR HUMBERTO	24/04/1989	14.52	039	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	54.99
0884	CANCHE CERVANTES JUAN MANUEL	07/05/1980	13.48	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
2156	CANCHE CUXIM JOSE JOAQUIN	24/10/1994	9.02	062	AYUDANTE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	56.17
1459	CANCHE CUXIM JOSE RAFAEL	11/05/1993	10.47	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
2893	CANCHE CHAN FRANCISCO	30/05/1982	21.42	109	CHOFER DE PIPA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0016	CANCHE CHI DAVID	01/02/1993	10.74	039	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	54.99
0142	CANCHE CHI SAMUEL	14/01/1991	12.79	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0780	CANCHE CHI TERESO	25/02/1991	12.68	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3561	CANCHE MATOS JUAN CARLOS	19/04/1999	4.53	108	SOLDADOR 'B'	13	TALLER DE MAQ.PESADA	96.27
0520	CANCHE MEX DANIEL EUGENIO	30/06/1975	28.33	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0891	CANCHE XOOL ARMANDO	21/07/1989	14.28	073	OP. TRAXCAVO	16	GASOLINERA	70.37
0440	CANTO LUGO CARLOS DOMINGO	23/03/1992	11.60	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
0333	CANUL CANUL FELIPE	30/09/1982	21.08	040	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
3783	CANUL CANUL JESUS GALDENCIO	03/01/2000	3.82	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3794	CANUL CIAU BERNARDINO	10/01/2000	3.80	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0316	CANUL EUAN GERMAN	30/09/1982	21.08	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0176	CANUL PECH PAULINO	30/08/1979	24.17	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0294	CANUL PECH VICTOR	31/01/1981	22.74	004	VELADOR	09	CONSTRUCCION	58.14
0173	CANUL PINZON LORENZO	30/07/1982	21.25	040	AYUDANTES	08	CONSERVACION	55.09
1041	CANUL TOLEDANO SANTOS ISIDRO	28/11/1988	14.92	049	OP. DE APPLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
0579	CANUL Y CHOOC EMMANUEL	30/08/1984	19.16	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
0370	CANUL Y HOIL JOSE FERMIN	30/09/1982	21.08	039	AYUDANTES	27	BANCO DE MLCHECHEN	54.99
0574	CANUL Y MAY VALERIANO	30/12/1984	18.83	019	CHOFER DE VOLQUETE	08	CONSERVACION	76.50
0321	CARBALLO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	28/02/1981	22.67	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0804	CARDENAS KOH VICTORIANO	30/11/1988	14.91	064	OP. DE APPLANADORA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.90
0340	CARDENAS MAY ARCADIO	30/07/1972	31.25	075	SOBRESTANTE	11	RECURSOS HUMANOS	78.01
0914	CARDENAS POOT SANTOS JAVIER	01/04/1991	12.58	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0127	CARRILLO CARRILLO NESTOR DANIEL	28/02/1984	19.87	055	CHOFER/TRAILER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.17
0707	CARRILLO GUTIERREZ NARCISO	30/06/1985	18.33	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
0181	CARRILLO MEX MANUEL	31/01/1970	33.74	075	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	78.01
4514	CASANOVA CRUZ ROBERTO DE LOS A.	12/08/2002	1.22	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3054	CASANOVA GARCIA JOAQUIN	07/07/1997	6.31	081	MECANICO DIESEL	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
3510	CASTILLO AGUILAR JUAN EDILBERTO	23/02/1999	4.68	018	CHOFER	18	LABORATORIO	67.88
3787	CASTILLO CASTILLO LUIS ARGELIO	03/01/2000	3.82	021	ALMACENISTA 'A'	08	CONSERVACION	61.74
0653	CASTILLO CIME MARIO JESUS	24/04/1989	14.52	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
0521	CASTILLO CHAN FELIPE	30/10/1978	25.00	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0241	CASTILLO NAHUAT LEONARDO	31/01/1983	20.74	040	AYUDANTES	17	PENSIONADOS/JINC.PEN.	55.09
0435	CASTILLO UICAB ROBERTO	30/06/1983	20.33	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0804	CATZIM VILLANUEVA JIRO	30/12/1984	18.83	074	TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
03979	CATZIN Y TUN PEDRO	11/09/1989	14.13	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32



COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APPLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
3705	CAUICH CHIM OSCAR RENE	13/09/1999	4.13	001 PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3981	CAUICH DZIL GASPAR	17/07/2000	3.29	083 AYUDANTE DE MECANICO	13	TALLER DE MAQ.PESADA	59.01
3687	CAUICH ESCOBEDO PORFIRIO	30/08/1999	4.17	018 CHOFER	42	EXPLOSIVOS	67.88
1343	CAUICH MAY HERMENEGILDO	12/10/1992	11.05	031 TOPOGRAFO "A"	10	COSTOS Y PROYECTOS	100.00
4019	CAUICH MAY JOSE GASPAR	14/08/2000	3.21	001 PEON	08	CONSERVACION	50.32
0028	CAUICH MAY JUAN ANTONIO	31/01/1983	20.74	040 AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	51.55.09
3658	CAUICH TZUC FELIPE	16/08/1999	4.21	001 PEON	08	CONSERVACION	50.32
1939	GEN MUKUL JOSE CESILLO	01/08/1994	9.25	041 AYUD. DE TOPOGRAFO	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
0040	GETINA CHULINES CARLOS EFRAIN DE LA CRU	30/05/1972	31.42	107 SOLDADOR	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
3557	GETINA KOH EDUARDO	26/04/1999	4.51	001 PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0286	GETINA Y PECH MIGUEL	30/03/1982	21.59	011 PERFORISTA	11	RECURSOS HUMANOS	65.95
0608	GETZAL RODRIGUEZ JUVENCIO	22/01/1990	13.77	090 PINTOR	08	CONSERVACION	81.27
1313	GIME COLLI GABRIEL DARIO	14/09/1992	11.12	040 AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
0070	GOB GIL LUIS ARMANDO	30/06/1981	22.33	104 MECANICO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
2914	GOB MADERA FELIPE DE JESUS	17/02/1997	6.70	062 AYUDANTE	18	LABORATORIO	55.17
3824	GOB MADERA JOSE ERNESTO	24/01/2000	3.76	018 CHOFER	09	CONSTRUCCION	67.88
0957	GOB URIBE ASUNCION	10/04/1989	14.55	001 PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0656	GOBA CANICHE JACINTO	09/01/1989	14.80	011 PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0280	GOBA GIME JOSE MARIA	30/07/1977	26.25	004 VELADOR	09	CONSTRUCCION	58.14
1498	GOBA CHIN CARLOS	22/06/1993	10.35	040 AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
2077	COHUIO DZIB RAUL ANTONIO	19/08/1994	9.11	001 PEON	08	CONSERVACION	50.32
1334	CONTRERAS DZIB CARLOS HUMBERTO	12/10/1992	11.05	040 AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
1565	CONTRERAS DZIB SERGIO RAFAEL	10/08/1993	10.22	040 AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
4447	CONTRERAS DZIB VICTOR MANUEL	01/07/2002	1.33	001 PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0305	COOB CHAN JUAN BAUTISTA	30/04/1971	32.50	075 SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	78.01
0199	COOB CHAN NIY ABRISSEL	30/04/1985	18.50	056 OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	85.42
0189	COOX Y SANDOVAL EUDALDO Penalizado	30/06/1982	21.33	011 PERFORISTA	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	65.95
0410	CORDERO CUPUL JUSTINO	30/08/1984	19.16	074 OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
3522	CORTES CRUZ REY MARTIN	15/03/1989	4.63	018 CHOFER	18	LABORATORIO	67.88
1940	COUCH BALAM ANASTACIO	01/08/1994	9.25	041 AYUD. DE TOPOGRAFO	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
0968	COUCH MAS JORGE ANTONIO	16/04/1991	12.54	062 AYUDANTE	18	LABORATORIO	56.17
0059	COUCH SIERRA DANIEL RICARDO	30/06/1985	18.33	026 OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
0332	COX SANDOVAL FILIBERTO	30/11/1982	20.91	011 PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0897	CRUZ TUYUB ALVARO	30/06/1985	18.33	017 OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	68.18
0196	CUA ERGUERA JORGE	26/12/1988	14.84	032 SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	63.40
0971	CUA Y KU FRANCISCO JAVIER Penalizado	11/09/1989	14.13	001 PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
3911	CUTIUN PECH JOSE RICARDO	12/06/2000	3.38	001 PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0323	CUPUL Y-TAMAYO LEONIDES	30/10/1978	25.00	050 POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0418	CUXIM CAAMAL FELICIANO	30/07/1982	21.25	011 PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0798	CUXIM CAAMAL ROSA	12/03/1990	13.65	049 DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
1168	CUXIM CAAMAL SANTOS EVELIO	05/08/1991	12.24	040 AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09



COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
1004	CUXIMI CHAN JOSE RAFAEL	16/07/1990	13.29	109 /	CHOFER DE PIPA	12	TALLER DE MAQUILLERA	76.50
0358	CUXIMI GUTIERREZ JOSE DOLORES	28/02/1983	20.67	075	SOBRESTANTE	27	BANCO DE MULCHECHEN	78.01
0728	CUXIMI PACHECO PEDRO PASCUAL	16/01/1989	14.78	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
0195	CUXIMI PUCH MAXIMO	30/01/1974	29.75	011	PERFORISTA	09	CONSTRUCCION	65.95
0166	CUXIMI UICAB ENRIQUE	30/09/1982	21.08	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0742	CUXINI TUZIN MARCOS	16/01/1989	14.78	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQUILLERA	65.95
3555	CHABLE BRIGERO JORGE CARLOS	19/04/1999	4.53	039	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQUILLERA	54.99
2702	CHABLE CANCHE CRISTINO	27/11/1985	7.92	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQUILLERA	88.06
0324	CHABLE CANCHE EULOGIO	30/09/1982	21.08	062	AYUDANTE	27	BANCO DE MULCHECHEN	56.17
0860	CHABLE GONZALEZ NICOMEDEZ PORFIRIO	13/02/1989	14.71	062	AYUDANTE	09	CONSTRUCCION	56.17
0160	CHABLE KOYOC PEDRO <i>Peñonabito</i>	30/08/1982	21.17	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
0828	CHABLE MIRANDA JORGE LUIS	07/08/1989	14.23	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQUILLERA	86.06
0186	CHABLE MIRANDA MANUEL JESUS	30/10/1974	29.00	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQUILLERA	86.06
3458	CHABLE PECH CARLOS ALBERTO	18/01/1989	4.78	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0219	CHABLE SULUB VICENTE <i>Peñonabito</i>	30/03/1972	31.58	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
3435	CHALE IUIT FAUSTO REGINO	04/01/1989	4.82	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0644	CHALE MOLINA LUIS JORGE	19/06/1989	14.36	032	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	63.40
0639	CHALE PUG LUIS JORGE	29/01/1990	13.75	109 /	CHOFER DE PIPA	12	TALLER DE MAQUILLERA	76.50
0378	CHAN ADAIBERTO	30/09/1982	21.08	050	POBLADOR	11	RECURSOS HUMANOS	83.90
4436	CHAN ALONZO JOSE FERNANDO	01/07/2002	1.33	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0476	CHAN ALONZO JOSE FRANCISCO	19/06/1989	14.36	040	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
0945	CHAN CAB PRIMO	04/09/1989	14.15	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0288	CHAN CANCHE FERNANDO	30/10/1977	26.00	075	SOBRESTANTE	10	COSTOS Y PROYECTOS	78.01
0259	CHAN CANCHE ISIDORO <i>Peñonabito</i>	30/03/1982	21.59	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
0325	CHAN CANCHE PASCUAL	30/09/1982	21.08	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0331	CHAN CANTO DANIEL	30/09/1976	27.08	016	ALBAMIL	11	RECURSOS HUMANOS	63.27
0432	CHAN CARRILLO GASPAR	26/12/1988	14.84	039	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	54.99
1324	CHAN COCOM SANTOS LIBERATO	28/09/1992	11.09	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
4398	CHAN COX JORGE IVAN	20/11/2001	1.94	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3750	CHAN CUMI PEDRO PABLO	08/11/1999	3.98	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0036	CHAN CHABLE ALBERTO	02/01/1983	20.82	019 /	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQUILLERA	76.50
0328	CHAN CHABLE GASPAR	30/11/1979	23.92	075	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	78.01
0491	CHAN CHABLE GERARDO	30/06/1982	21.33	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0431	CHAN CHAN LAUREANO	30/12/1975	27.83	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0427	CHAN CHAN MARIANO	30/01/1983	20.75	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQUILLERA	65.95
0555	CHAN CHI AUGUSTO	28/02/1983	20.67	016	ALBAMIL	09	CONSTRUCCION	63.27
0261	CHAN DZUL LIBERATO	30/12/1980	22.83	040	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
0420	CHAN DZUL LUIS	30/09/1982	21.08	011	PERFORISTA	42	EXPLOSIVOS	65.95
1310	CHAN FLOTA JOSE MAGDALENO	24/12/1990	12.85	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQUILLERA	71.73
1050	CHAN GONZALEZ CARLOS ENRIQUE <i>Peñonabito</i>	02/10/1989	14.08	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
4433	CHAN MENA JOSE <i>Peñonabito</i>	18/06/2002	1.37	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
1377	CHAN MIS PABLO	01/02/1993	10.74	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0139	CHAN PECH AUGUSTO	28/02/1981	22.67	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
1961	CHAN PECH SANTOS FELIPE	15/08/1994	9.21	040	AYUDANTES	13	TALLER DE MAQ.PESADA	55.09
0174	CHAN PUCH FORTUNATO	28/02/1983	20.67	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
3710	CHAN SILVEIRA DIDIER ALONSO	20/09/1999	4.11	018	CHOFER VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
0161	CHAN SUAREZ FELIPE	30/07/1982	21.25	011	PERFORISTA	42	EXPLOSIVOS	66.95
0204	CHAN SUAREZ FLORENTINO	30/09/1980	23.08	011	PERFORISTA	27	BANCO DE MULCHECHEN	66.95
0284	CHAN SUAREZ MANUEL JESUS	13/03/1989	14.63	035	OPERADOR BACHEADORA	08	CONSERVACION	66.46
0624	CHAN UC MATEO	29/01/1990	13.75	004	VELADOR	27	BANCO DE MULCHECHEN	66.14
0993	CHAN XCOL ROBERTO A.	11/09/1989	14.13	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0977	CHAN XCOL WILBERT REMAN	11/09/1989	14.13	024	ALMACENISTA "B"	16	GASOLINERA	55.09
0363	CHAN Y CHAN ANTONIO	30/09/1982	21.08	004	VELADOR	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	56.14
0523	CHAN Y GONZALEZ NICANOR	30/09/1982	21.08	017	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	66.18
0462	CHAN Y PECH EMILIANO	30/04/1983	20.50	050	POBLADOR	09	CONSTRUCCION	63.90
0470	CHAN YAH ERIBERTO	23/12/1988	14.95	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
0781	CHAN YAM FERNANDO	24/07/1989	14.27	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4015	CHAN YAM SEVERIANO	14/08/2000	3.21	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0784	CHAN YAN NICOLAS	24/07/1989	14.27	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
1242	CHEL BAAS MERCEDES	13/07/1992	11.30	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
3436	CHI CALAM EDDIE EDUARDO	04/01/1999	4.82	001	PEON*	08	CONSERVACION	50.32
0407	CHI KOH MARIANO	30/09/1982	21.08	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
0264	CHI MEX EMILIO	30/06/1983	20.33	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0326	CHI MEX FERNANDO	30/10/1979	24.00	039	AYUDANTES	11	RECURSOS HUMANOS	54.99
0576	CHI MOO MARIO	21/11/1988	14.94	062	AYUDANTE	11	RECURSOS HUMANOS	56.17
0692	CHIM CHAN ROSENDO	20/04/1992	11.53	040	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
3301	CHIM CHIM PASTOR	05/01/1998	6.82	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0406	CHIM DOMINGUEZ DANIEL	30/09/1982	21.06	040	AYUDANTES	08	CONSERVACION	55.09
1063	CHIM MAAS PEDRO CELESTINO	27/08/1990	13.17	040	AYUDANTES	11	RECURSOS HUMANOS	55.09
3774	CHIM PACHECO JOAQUIN	03/01/2000	3.82	039	AYUDANTES	18	LABORATORIO	54.99
2173	CHIM PECH VICENTE	14/11/1994	8.96	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0188	CHIM UC ONECIFORO	31/01/1979	24.74	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
0216	CHIM UC PASCUAL	30/09/1978	27.06	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0398	CHIM Y DOMINGUEZ MARIO SANCHO	30/01/1983	20.75	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0183	CHIMAS CAMPOS MARIANO	30/09/1976	27.06	040	AYUDANTES	27	BANCO DE MULCHECHEN	55.09
0489	CHIMAS NOVELO WILBERT MANUEL	26/12/1988	14.84	056	OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	85.42
0844	CHIN DZIB VICTOR MANUEL	03/07/1989	14.32	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
1009	CHIN PACHECO ADALDO H	16/07/1990	13.29	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
3780	CHQCH EK JOSE ALEJANDRO	03/01/2000	3.82	039	AYUDANTES	18	LABORATORIO	54.99
0772	CHUC CANUL JOSE BONIFACIO	23/01/1989	14.77	035	OPERADOR BACHEADORA	08	CONSERVACION	65.46
0068	CHUC MARTIN JOSE	30/06/1982	21.33	098	RECT. AUTOMOTRIZ	13	TALLER DE MAQ.PESADA	65.52
3990	CHUNAB CASTILLO SANTOS CASIMIRO	27/07/2000	3.26	016	ALBAÑIL	09	CONSTRUCCION	63.27



COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
3772	CHUNAB KU JULIO CESAR	03/01/2006	3.82	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0425	CHUNAB NOH MARIANO	30/06/1983	20.33	072	OP. MOTO	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.83
3440	CHUNAB TUVIB JOSE JACINTO	13/01/1999	4.80	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQLIGERA	55.09
4535	DOMINGUEZ ACOSTA DIONISIO MANUEL	02/09/2002	1.16	001	PEON	10	COSTOS Y PROYECTOS	50.32
1028	DORANTES ALVAREZ LUIS ARMANDO	30/07/1988	15.25	019	✓ CHOFRER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
0610	DUARTE MENA VICTOR	28/02/1985	18.67	060	✓ OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQLIGERA	72.03
0360	DUARTE PAREDES SANTIAGO	30/01/1980	23.75	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	63.86
0973	DURAN AMAYA SANTIAGO	10/04/1989	14.55	108	SOLDADOR "B"	13	TALLER DE MAQ.PESADA	96.27
0536	DURAN Y CANUL FELIPE	30/01/1980	23.75	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	63.86
0075	DZIB CHAN MARCOS JOSE	06/06/1989	14.40	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQLIGERA	55.09
3760	DZIB CHAN PABLO	03/01/2006	3.82	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0936	DZIB MARTIN LUIS MANUEL	27/03/1989	14.59	018	✓ CHOFRER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
4100	DZIB UC MARIO ROBERTO	15/01/2001	2.79	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
1089	DZIB US CARLOS EDILBERTO	24/06/1991	12.35	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQLIGERA	86.06
0180	DZUL AKE IGNACIO	30/09/1980	23.08	060	✓ OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQLIGERA	72.03
4055	DZUL DELGADO RUFINO	13/11/2000	2.96	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
4390	DZUL NAAL JOSE CIRLO	12/11/2001	1.96	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4041	DZUL NAAL JOSE GUMERCINDO	02/10/2000	3.07	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3438	DZUL ORDONEZ JOSE DE LA CRUZ	04/01/1989	4.82	001	PEON.	09	CONSTRUCCION	50.32
0793	EB CEN GUILLERMO	24/07/1989	14.27	039	AYUDANTES	18	LABORATORIO	54.99
0954	EB CEN MARCELINO	04/09/1989	14.15	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0991	EB TORRES EFRAIN	28/11/1986	14.92	019	✓ CHOFRER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
3374	EB VALLE ORI OMAR	20/07/1998	5.28	079	LABORATORISTA	18	LABORATORIO	68.87
1573	ECHERRERIA FRIAS JUAN DE DIOS	31/08/1993	10.16	016	ALBAÑIL	08	CONSERVACION	63.27
1007	ECHERRERIA KOH ENRIQUE GUADALUPE	08/06/1992	11.39	019	✓ CHOFRER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
0343	EK BALAM EUSEBIO AVELINO	28/02/1983	20.67	050	POBLADOR	08	CONSERVACION	63.90
1666	EK EUAN CARLOS DAMIAN	25/10/1993	10.01	001	PEON	27	BANCO DE MULCHECHEN	50.32
0356	EK GURUVEI JOSE SANTOS ULICES	09/03/1992	11.64	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	63.86
0141	EK Y CAUICH RAMON	28/02/1973	30.87	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	65.95
2933	ESCALANTE CHALE JOSE LUIS	12/03/1997	6.63	062	AYUDANTE	12	TALLER DE MAQLIGERA	56.17
0266	ESCALANTE VAZQUEZ CARLOS EDMUNDO	30/11/1979	23.92	040	AYUDANTES	11	RECURSOS HUMANOS	55.09
3121	ESPADAS MEZQUITA JOSE ANTONIO	11/08/1997	6.22	016	ALBAÑIL	11	RECURSOS HUMANOS	63.27
0501	ESPADAS Y CARDENAS JORGE JAVIER	21/11/1998	14.94	056	✓ OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	85.42
0345	ESPADAS Y CARDENAS MANUEL SANTIAGO	27/02/1989	14.67	018	✓ CHOFRER VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	67.88
0737	ESPEJO Y EUAN JORGE ARMANDO	16/01/1989	14.78	011	PERFORISTA	27	BANCO DE MULCHECHEN	65.95
0930	ESTRELLA EB ISIDUO	21/05/1990	13.44	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0818	ESTRELLA LUIS RICARDO	16/10/1989	14.04	062	AYUDANTE	11	RECURSOS HUMANOS	56.17
1199	EUAN MADERA JUSTO MANUEL	23/09/1991	12.10	097	AYUDANTES	08	CONSERVACION	54.53
3944	EUAN MDO JUSTINO	10/07/2000	3.30	001	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	54.99
4124	EUAN POOT SAN AGUSTIN	06/02/2001	2.73	039	AYUDANTES	08	CONSERVACION	54.99
0263	EUAN UTZIL RODRIGO	02/01/1989	14.82	035	OPERADOR BACHEAFORA	08	CONSERVACION	54.99

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0597	EUAN Y AC ARMANDO DE JESUS <i>Perstonado</i>	30/09/1984	19.08	022	ELECTRICISTA	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	69.13
1216	EVIA GAMBOA FRANCISCO JAVIER	04/11/1991	11.99	052	CHECADOR	10	COSTOS Y PROYECTOS	66.79
1329	FARFAN PACAB PAUL	28/09/1992	11.09	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0330	FERNANDEZ BAUTISTA JUAN BAUTISTA	30/10/1980	23.00	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
3777	FERRAZ GONGORA ERMILLO DAVID	03/01/2000	3.82	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4113	FERRAZ GONGORA JOSE MERCEDES	22/01/2001	2.77	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0931	FERRAZ GONGORA SERGIO MOISES	27/03/1989	14.59	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0528	FLORES CAMPOS ROLANDO <i>Perstonado</i>	12/06/1989	14.38	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0522	FLORES ESPADAS ROMUALDO <i>Perstonado</i>	30/08/1980	23.16	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0396	FLORES JUAREZ JUAN	30/01/1983	20.75	050	POBLADOR	09	CONSTRUCCION	63.90
0027	FLORES MENA FAUSTO ALFREDO <i>Perstonado</i>	30/10/1988	15.00	023	SOLDADOR	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	70.93
1520	FLOTA HUCHIN LAUREANO	26/07/1983	10.26	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3457	FRANCO CAB ARMANDO	18/01/1999	4.78	039	AYUDANTES	09	CONSERVACION	54.99
4121	FRANCO RIVERO EMILIO JOSE	25/01/2001	2.76	077	HERRERO	09	CONSERVACION	67.67
0992	FRIAS FELICIANO <i>Perstonado</i>	10/04/1989	14.55	001	PEON	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	50.32
0299	FUENTES TUN JUAN	30/12/1979	23.83	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0981	FUENTES TUN NAZARIO	23/01/1989	14.77	019	CHOFER DE VOLQUETE	18	LABORATORIO	76.50
0905	GALLEGOS MEZETA JORGE ANTONIO	06/03/1989	14.85	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
0556	GAMBOA Y VIANA JOSE SANTAGO	23/01/1989	14.77	019	CHOFER DE VOLQUETE	18	LABORATORIO	76.50
0085	GARCIA CHAN ORLANDO	30/04/1978	25.50	016	ALBAÑIL	09	CONSTRUCCION	63.27
0084	GARCIA RUBEN <i>Perstonado</i>	30/04/1978	25.50	016	ALBAÑIL	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	63.27
0612	GARCIA Y FRIAS VICENTE <i>Perstonado</i>	30/01/1985	18.75	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
0487	GIL KOH PEDRO BALTAZAR	30/01/1983	20.75	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0803	GIL NARVAEZ CESAR HUMBERTO	30/01/1983	20.75	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0724	GIL NARVAEZ FRANCISCO JAVIER <i>Perstonado</i>	18/01/1989	14.78	040	AYUDANTES	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	55.09
2427	GIL PEREZ ANTONIO EDILBERTO	18/10/1995	8.04	079	LABORATORISTA	18	LABORATORIO	68.87
0691	GIL PEREZ MIGUEL FILBERTO	12/02/1990	13.71	091	AYUDANTES	18	LABORATORIO	81.27
0152	GIL Y ESPADAS PRIAMO EMELIO <i>Perstonado</i>	26/12/1986	14.84	062	AYUDANTE	18	LABORATORIO	56.17
3518	GOMEZ VAZQUEZ JOSE RAUL	08/03/1989	4.65	018	CHOFER	08	CONSERVACION	67.88
0829	GOMEZ YAM JOSE TOMAS	20/02/1989	14.69	028	OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
1022	GONGORA BACAB ARTURO RENE	27/05/1991	12.43	092	ELECTRICISTA	11	RECURSOS HUMANOS	81.27
0231	GONGORA MIAN JUAN FRANCISCO	31/01/1973	30.74	062	AYUDANTE	18	LABORATORIO	56.17
1903	GONZALEZ ALBORNOZ JOSE ANTONIO	13/06/1994	9.38	097	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	54.53
0168	GONZALEZ CANCHE JOSE ANTONIO	30/08/1987	16.17	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
1032	GONZALEZ CANCHE JOSE BASILIO	27/05/1991	12.43	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0600	GONZALEZ CHABLE FRANCISCO	02/01/1989	14.82	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0695	GONZALEZ FARFAN ALBERTO	08/08/1989	14.40	018	CHOFER	09	CONSTRUCCION	67.88
0381	GONZALEZ MARTIN FELIPE	30/10/1979	24.00	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
1353	GONZALEZ NAHUAT MARIO JESUS	26/10/1992	11.01	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0147	GONZALEZ PAT WILLME EMILLANO	30/10/1978	25.00	046	DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0361	GONZALEZ PINZON FLORENTINO	30/12/1980	22.83	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG.	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0130	GONZALEZ POOL FRANCISCO	30/09/1976	27.08	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
4526	GONZALEZ PUGA HERMILO JOSE	27/08/2002	1.17	001	PEON	10	COSTOS Y PROYECTOS	50.32
0635	GONZALEZ PUGA MIGUEL ANGEL	23/10/1989	14.02	031	TOPOGRAFO "A"	10	COSTOS Y PROYECTOS	100.00
0681	GONZALEZ SIMA JUAN BAUTISTA	30/05/1985	18.42	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
0344	GONZALEZ XOOL JOSE MANUEL	30/06/1982	21.33	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0465	GONZALEZ ZIMA GILBERTO	30/04/1983	20.50	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
1375	GUERRERO UC GASPAR MELCHOR	01/02/1993	10.74	094	ELEC. AUTOMOTRIZ "B"	13	TALLER DE MAQ.PESADA	96.27
0631	HAU CHACON GUILLEMO	28/02/1985	18.67	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
3525	HAU CHAN JOSE PRECILLANO	15/03/1989	4.63	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
1374	HAU CHAN JULIO CESAR	01/02/1993	10.74	104	MECANICO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
0211	HAU GOMEZ FELIPE	31/01/1981	22.74	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
3699	HAU ROMERO JOSE GUILLEMO	13/09/1989	4.13	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
0039	HERNANDEZ JUAN JORGE	30/11/1988	14.91	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
3439	HERRERA GARCIA FREDDY ANTONIO	30/03/1975	28.59	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
0795	HERRERA PINZON JOSE GUADALUPE	12/03/1980	13.63	011	PERFORISTA	42	EXPLOSIVOS	65.95
0131	HERRERA PRIETO MAURO	20/03/1989	14.81	108	SOLDADOR "B"	13	TALLER DE MAQ.PESADA	96.27
4515	HERRERA VALLE DANIEL GUADALUPE	12/08/2002	1.22	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4128	HUACAL LUIS ADOLFO	08/02/2001	2.73	039	AYUDANTES	08	CONSERVACION	54.99
1169	HUCHIM CAAMAL MANUEL JESUS DAVID	05/08/1991	12.24	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
2985	HUCHIM CHEL PEDRO PABLO	15/05/1987	6.46	019	CHOFER DE VOLQUETE	18	LABORATORIO	78.50
1277	HUCHIM MAY CRISTOBAL RAMIRO	27/07/1992	11.28	040	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
0776	HUCHIM PECH MARCELO	24/07/1989	14.27	075	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	78.01
0140	HUCHIM Y CANTO JORGE ADALBERTO	30/03/1982	21.59	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
3585	HUCHIM YAH JORGE ANTONIO	26/07/1989	4.26	039	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	54.99
3887	HUCHIN ECHEVERRIA MARIO	29/05/2000	3.42	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3433	HUH CHIM REINALDO JAVIER	04/01/1999	4.82	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3523	HUIT BALAM JOSE ALFONSO	11/03/1999	4.64	025	MECANICO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	74.04
0272	INTERIAN CAB LUCAS	30/12/1974	28.83	004	VELADOR	09	CONSTRUCCION	58.14
3425	INTERIAN LOPEZ PEDRO PABLO	04/01/1989	4.82	001	PEON	18	LABORATORIO	50.32
0124	INTERIAN MOO DAVID	20/03/1989	14.61	082	SOLDADOR	13	TALLER DE MAQ.PESADA	81.27
0150	IX Y EK FELIPE	30/05/1982	21.42	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0182	IX Y EK JORGE	30/07/1982	21.25	050	POBLADOR	11	RECURSOS HUMANOS	63.90
0553	IX Y EK RAUL	30/01/1983	20.75	075	SOBRESTANTE	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	78.01
0963	IX Y TEC MARIO	10/04/1989	14.55	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0478	IX Y TEC SANTIAGO	30/03/1983	20.59	050	POBLADOR	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	63.90
0044	JIMENEZ MAGAYA JUAN GILBERTO	30/07/1982	21.25	081	MECANICO DIESEL	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
0115	JURADO CARRILLO CESAR FRANCISCO	30/08/1982	21.33	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0049	KANTUN Y COCOM JOSE GUADALUPE	30/11/1972	30.91	004	ADOR	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	58.14
1344	KEB LOPEZ LUIS MARIO	12/10/1992	11.05	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
2711	KIN DOMINGUEZ SILVERIO	05/09/1994	9.15	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

agencia de 2
30/10/2003

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
3863	KOH BRICEÑO PABLO ANTONIO	08/05/2000	3.48	039	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	54.99
1003	KOH UICAB TEOFILO	09/07/1990	13.31	035	OPERADOR BACHEDORA	08	CONSERVACION	65.46
0395	KOH Y POOL JOSE AMADO	28/02/1982	21.67	050	POBLADOR	11	RECURSOS HUMANOS	63.90
4538	KOYOC KU ALBERTO	09/09/2002	1.14	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0138	KOYOC MOO SILVESTRE	30/10/1978	25.00	080	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
1243	KOYOC PECH SANTIAGO	13/07/1992	11.30	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
0387	KU AKE VICTOR MANUEL	15/01/1990	13.79	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0908	KU GATZIN LUCIO ARMANDO	14/05/1990	13.46	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0563	KU COOT EFRAN	02/01/1989	14.82	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	55.14
0925	KU CHAN MIGUEL	28/08/1989	14.17	075	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	78.01
3697	KU CHE GILBERTO FRANCISCO	06/09/1999	4.15	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1111	KU CHI IDELFONSO DELGADO	13/11/1989	13.98	004	VELADOR	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	58.14
0495	KU DZIB FELICIANO	30/12/1983	19.83	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4443	KU ESCAMILLA JOSE GILBERTO	08/07/2002	1.31	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3740	KU FLORES WILBERT ALONSO	01/11/1999	3.99	030	CHECADOR DE EXPLOSIVO	42	EXPLOSIVOS	88.85
2157	KU POLANCO JOSE FRANCISCO	24/10/1994	9.02	035	OPERADOR BACHEDORA	08	CONSERVACION	65.46
0533	KUK Y CHI MANUEL JESUS	30/08/1980	23.18	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	83.66
0093	KUMAN UC ARTEMIO DELGADO	14/01/1991	12.79	001	PEON	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	50.32
0933	LARA MEDINA JORGE LUIS	27/03/1989	14.59	039	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	64.99
0315	LARA MEDINA MIGUEL	30/01/1983	20.75	040	AYUDANTES	27	BANCO DE MILCHECHEN	55.09
0585	LARA PERALTA AUGUSTO ARTEMIO	06/03/1989	14.85	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0530	LEAL GARRA JORGE MANUEL	30/10/1978	25.00	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0916	LOPE JIMENEZ JOSE ENRIQUE	01/04/1991	12.58	109	CHOFER DE PIPA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	78.50
4101	LOPEZ GOMEZ MARCELINO	15/01/2001	2.79	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3365	LOPEZ MAAS ANGEL DAVID	15/06/1998	5.37	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3366	LOPEZ MAAS JOSE MANUEL	25/05/1998	5.43	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
1900	LOPEZ MAAS JOSE MERCEDES	13/06/1994	9.38	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1192	LOPEZ OSORIO WILBERT GUADALUPE	16/09/1991	12.12	109	CHOFER DE PIPA	18	GASOLINERA	78.50
0809	LOPEZ SANCHEZ FELIPE	12/03/1990	13.63	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0949	LOPEZ VALLE JOSE ISABEL	30/04/1989	14.50	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
3751	LOZANO YAM FRANCISCO JAVIER	08/11/1989	3.98	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
1294	LUGO GAMBOA ANGEL SANTIAGO	17/08/1992	11.20	015	PINTOR	08	CONSERVACION	82.92
1042	LUGO NAVARRO SANTIAGO	28/11/1988	14.92	018	CHOFER	08	CONSERVACION	67.88
3914	LUGO ZOZAYA DAVID OMAR	12/06/2000	3.36	001	PEON	11	RECURSOS HUMANOS	50.32
0565	LUNA OSORIO AMBROCIO	30/07/1984	19.25	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0848	MAAS CATALINO	23/04/1990	13.52	032	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	63.40
3470	MAAS MATU JOSE IRINEO	25/01/1999	4.76	001	PEON	08	CONSERVACION	60.32
1108	MADERA CEH ROBERTO ERMILLO	23/12/1980	22.85	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0562	MADERA MIS FERNANDO	21/11/1988	14.94	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
0062	MAGANA MOZQUEL DELGADO	26/12/1988	14.84	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	50.32
4527	MANZANERO BERMON JORGE ALBERTO	26/08/2002	1.18	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE	
4538	MANZANERO BERMON JOSE ISIDRO	02/09/2002	1.18	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0749	MANZANERO BERMON LUIS GASPAR	16/01/1989	14.78	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
2425	MANZANERO CANCHE JOSE MANUEL	09/10/1995	8.08	107	SOLDADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
0486	MANZANERO FLORES SANTIAGO	21/11/1988	14.94	019	CHOFER DE VOLQUETE	18	LABORATORIO	76.50
0461	MANZANERO VILLALOBOS MARCO	30/09/1980	23.06	026	OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
1133	MANZANILLA GARMA EDUARDO JOSE	17/09/1990	13.12	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0698	MANZANILLA GONZALEZ ANDRES	20/04/1992	11.53	075	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	78.01
0073	MARIN NARVAEZ CARLOS DAVID	02/01/1989	14.82	090	PINTOR	08	CONSERVACION	81.27
0559	MARTIN BASTO JUAN ANTONIO	30/04/1983	20.50	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0864	MARTIN CANCHE JOSE FERNANDO	13/02/1989	14.71	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
0940	MARTIN FARFAN RICARDO MANUEL	08/04/1991	12.56	054	AUX. ADMITIVO. "A"	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	74.43
0319	MARTIN JOSE EMILIO	30/08/1982	21.17	001	PEON	11	RECURSOS HUMANOS	50.32
0699	MARTIN MARTIN ARMANDO	30/08/1985	18.33	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	86.06
0700	MARTIN MARTIN ENRIQUE	30/06/1985	18.33	064	OP. DE APLANADORA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.90
0985	MARTIN PECH BARTOLOME	17/04/1989	14.54	107	SOLDADOR	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
1142	MASSA SANCHEZ ROBERTO J	22/10/1990	13.02	081	MECANICO DIESEL	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
0390-	MAY AGUILAR FIDELIO	21/01/1991	12.77	001	PEON	08	CONSERVACION	60.32
0507	MAY CAAMAL ARIOSTO ROBERTO	30/07/1980	23.25	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
0551	MAY CAAMAL BACILLO	30/09/1982	21.08	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
1435	MAY CAAMAL MANUEL JESUS	29/09/1983	10.59	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
1024	MAY CAMPOS LUCIANO	27/05/1991	12.43	001	PEON	11	RECURSOS HUMANOS	50.32
1047	MAY CAMPOS RUFINO	08/08/1990	13.23	032	SOBRESTANTE	11	RECURSOS HUMANOS	63.40
1303	MAY CAN VICTOR MANUEL	17/08/1992	11.20	019	CHOFER DE VOLQUETE	08	CONSERVACION	76.50
0504	MAY CHALE DOMICILIARIO	21/01/1991	12.77	072	OP. MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.83
3434	MAY CHALE JOSE GILBERTO	04/01/1989	4.82	039	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	54.99
0596	MAY CHIM ARMANDO	08/03/1989	14.65	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0299	MAY DZUL JOSE LUCAS MARIANO	30/07/1982	21.25	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0042	MAY ECHERRERIA LUIS OLIMEDO	30/06/1982	21.33	054	AUX. ADMITIVO. "A"	13	TALLER DE MAQ.PESADA	74.43
0471	MAY MARIO PAUL	30/04/1983	20.50	001	PEON	11	RECURSOS HUMANOS	50.32
0567	MAY MAY RAUL	21/01/1991	12.77	032	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	63.40
4031	MAY FOOT MIGUEL ANGEL	13/09/2000	3.13	040	AYUDANTES	13	TALLER DE MAQ.PESADA	55.09
0119	MAY SANCHEZ PABLO	30/08/1983	20.17	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	57.88
0041	MAY SOBERANIS JORGE ALBERTO	30/05/1980	23.42	081	MECANICO DIESEL	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
0035	MAY SOBERANIS JUAN FELIPE	31/05/1978	25.42	081	MECANICO DIESEL	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
0682	MAY SOBERANIS MOISES GENARO	30/05/1985	18.42	083	AYUDANTE DE MECANICO	13	TALLER DE MAQ.PESADA	69.01
4542	MEDINA AGUAYO MELCHOR ANTONIO	14/10/2002	1.04	019	CHOFER DE VOLQUETE	09	CONSTRUCCION	76.50
0818	MEDINA ALONZO ANDRES	30/01/1989	14.75	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
1124	MEDINA CARRILLO LEONARDO	22/07/1991	12.27	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.09
3432	MEDINA CHAN CARLOS ANTONIO	04/01/1999	4.82	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
0262	MEDINA CHAN SAN ALFONSO	31/01/1981	22.74	020	OPERADOR DE TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	77
0788	MEDINA GONZALEZ GASPAR	03/07/1989	14.32	075	SOBRESTANTE	10	COSTOS Y PROYECTOS	78.01

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0541	MEDINA PUJA FRANCISCO	30/10/1976	25.00	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
1163	MEDINA RICALDE ANTONIO ISMAEL	29/07/1991	12.25	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
1461	MEDINA RICALDE JOSE ALFONSO	18/05/1993	10.45	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
1583	MEDINA SOBERANIS SANTOS PEDRO	31/08/1993	10.16	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3796	MEDINA SUAREZ JORGE ANTONIO	10/01/2000	3.80	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0943	MEDINA TORRES MANUEL JESUS	28/02/1984	19.67	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
0661	MEDINA Y DURAN JOSE WILLIAM	09/01/1989	14.80	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	83.68
0064	MEDINA Y VALENZUELA FRANCISCO	30/10/1989	34.00	092	SOLDADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
0460	MEDINA Y VAZQUEZ ELIGIO ARMANDO	28/02/1983	20.67	075	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	78.01
0339	MEANA CASANOVA JUAN ALFREDO	30/03/1982	21.59	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
3864	MENDEZ AKE SANTIAGO	08/05/2000	3.48	001	PEON	10	COSTOS Y PROYECTOS	50.32
0958	MENDEZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	10/04/1989	14.55	040	AYUDANTES	16	GASOLINERA	55.09
3430	MEX CAUICH ARMANDO	04/01/1999	4.82	039	AYUDANTES	08	CONSERVACION	54.99
0213	MIAM GACH ANDRES	30/12/1976	26.83	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0096	MIAM GACH GUALBERTO	30/03/1971	32.59	056	OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	85.42
0516	MIS NAH PEDRO	21/01/1991	12.77	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0228	MIS PERAZA ELEAZAR	30/04/1983	20.50	001	PEON	09	CONSTRUCCION	60.32
4059	MIS YAM MIGUEL ANGEL	21/11/2000	2.94	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0753	MOGUEL MEDINA SANTOS HUMBERTO	28/01/1991	12.75	005	AUXILIAR ADMVO. "A"	14	ALMACEN(REFACCIONES)	70.77
3383	MOGUEL RAMIREZ FILIBERTO RUFINO	24/08/1998	5.18	039	AYUDANTES	13	TALLER DE MAQ.PESADA	54.99
1563	MOJINA CHAN JUAN RICARDO	10/08/1993	10.22	062	AYUDANTE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	58.17
0157	MONSREAL UICAB RAUL ARMANDO	30/06/1983	20.33	026	OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
0308	MONTEJO VENUSTIANO	30/12/1982	20.83	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
4039	MONTERO BARRERA PABLO RAMON	19/09/2000	3.11	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	72.03
1969	MONTERO HERRERA PABLO LORENZO	22/08/1994	9.19	027	AUX. ADMVO. MAQ. "B"	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	68.85
0572	MONTERO MONTERO JOSE ARMANDO	30/03/1975	28.59	018	CHOFER	09	CONSTRUCCION	67.88
3854	MONTES CASTILLO PAULINO	08/05/2000	3.48	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3516	MONTES CASTILLO PEDRO MANUEL	08/03/1999	4.65	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0870	MOO CEN FELIPE	13/02/1989	14.71	051	CHOFER DE PETRO	13	TALLER DE MAQ.PESADA	67.88
1161	MOO CETZAL BERNARDINO	29/07/1991	12.25	062	AYUDANTE	18	LABORATORIO	66.17
4102	MOO CETZAL LORETO	15/01/2001	2.79	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0960	MOO CHAN ABELINO	04/09/1989	14.15	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
1599	MOO EK JOSE GILBERTO	04/10/1993	10.07	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
3423	MOO EUAN JOSE GUADALUPE	04/01/1999	4.82	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1150	MOO FLIC VENANCIO	05/11/1980	12.98	050	POBLADOR	11	RECURSOS HUMANOS	63.90
0313	MOO US ARISTEO	30/09/1982	21.08	062	AYUDANTE	18	LABORATORIO	66.17
1151	MOO US PASCUAL	05/11/1980	12.98	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
0100	MOTA CHIM JUSTO VIDAL	05/12/1988	14.90	103	MECANICO DE GAS	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
0679	MOTA SOBERANIS ROSENDO DE JESUS	12/02/1990	13.71	025	MECANICO	13	TALLER DE MAQ.PESADA	74.04
0948	MOTA Y MATEY LUIS	06/06/1990	13.40	070	CHOFER DE DEPTO.	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	61.01
0573	MUJOS VERA IDEL FERNANDO	30/05/1984	19.42	090	PINTOR	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	61.27

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0148	MUKOZ ARAU HERMINIO	30/08/1982	21.17	025	MECANICO	13	TALLER DE MAQ.PESADA	74.04
1571	MUKOZ NAHUAT CAMILO	31/08/1983	10.16	040	AYUDANTES	08	CONSERVACION	55.09
0365	MUKOZ NAHUAT ELADIO	16/05/1989	14.46	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQLIGERA	86.06
3648	MUKOZ RUIZ JOSE EFRAN	16/08/1989	4.21	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
1071	MUKUL CASTILLO JOSE ALFREDO	30/08/1989	14.33	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQLIGERA	55.09
0475	MUKUL CAULICH ARISTEO	30/09/1976	27.08	048	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	67.43
0861	MUKUL ITZA DAVID	22/05/1989	14.44	056	OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	85.42
1073	MUKUL ITZA JOSE ISMAEL	17/06/1991	12.37	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
0734	MUKUL KUMAN FELIPE	19/02/1990	13.89	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0352	NAH CAAMAL BERNARDINO	30/09/1982	21.08	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQLIGERA	65.95
0137	NAH COBA DOMITILLO	30/10/1978	25.00	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	65.95
2217	NAH POOT JESUS DANIEL	05/12/1994	8.90	017	OP. TRAXCAVO	08	CONSERVACION	68.18
1589	NAH SUAREZ CANDIDO	06/09/1983	10.15	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQLIGERA	65.95
0444	NAH SUAREZ RUFINO	28/02/1983	20.87	109	CHOFER DE PIPA	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
1588	NAHUAT AKE ALFONSO ANTONIO	06/09/1993	10.15	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQLIGERA	55.09
0602	NAHUAT AKE BERNARDO SAMUEL	02/01/1989	14.82	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
1092	NAHUAT BASULTO MARCELINO	24/08/1991	12.35	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0418	NAHUAT CETZAL ALFONSO	30/09/1982	21.08	032	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	63.40
3853	NAHUAT CHI JOSE MARCELINO	08/05/2000	3.48	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4440	NAHUAT DZUL MOISES	01/07/2002	1.33	001	PEON	10	COSTOS Y PROYECTOS	50.32
0911	NAHUAT YAH AURELIO	07/08/1989	14.23	048	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	67.43
0657	NARVAEZ LOPEZ GONZALO	09/01/1989	14.80	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3268	NARVAEZ ORTIZ DAVID ENRIQUE	11/11/1997	5.97	102	MECANICO DIESEL	12	TALLER DE MAQLIGERA	81.27
0055	NARVAEZ PATRON DAVID	30/09/1970	33.08	084	MECANICO	12	TALLER DE MAQLIGERA	118.52
0372	NARVAEZ QUIJANO MIGUEL ANTONIO	30/07/1982	21.25	075	SOBRESTANTE	10	COSTOS Y PROYECTOS	78.01
0206	NARVAEZ VARGUEZ ANTONIO	30/10/1978	25.00	073	OP. TRAXCAVO	27	BANCO DE MULCHECHEN	70.37
0802	NARVAEZ VERA JESUS MANUEL	04/03/1991	12.86	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQLIGERA	70.37
0357	NAUHAT MIGUEL	30/03/1982	21.59	011	PERFORISTA	17	PENSIONADOS(SINC.PEN.	65.95
3798	NEGRON PACHECO MARIO ALFREDO	10/01/2000	3.80	039	AYUDANTES	18	LABORATORIO	54.99
0614	NOH CANCHE CESAREO	30/06/1983	20.33	093	ELEC. AUTOMOTRIZ	13	TALLER DE MAQ.PESADA	81.27
0109	NOH JIMENEZ JORGE	30/09/1981	22.08	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQLIGERA	72.03
0467	NOH JIMENEZ PEDRO ALONSO	30/06/1981	22.33	081	MECANICO DIESEL	12	TALLER DE MAQLIGERA	118.52
0601	NOH TZEC JUAN EVANGELISTA	30/05/1985	18.42	039	AYUDANTES	08	CONSERVACION	54.99
0835	NOVELLO DZUL ELIAZAR ELIAS	30/12/1978	24.83	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
0571	NOVELLO RIVERO ROGER ORLANDO	30/05/1984	19.42	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQLIGERA	72.03
0143	OJEDA ROSENDO	28/02/1983	20.87	048	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	65.95
2426	ONTIVEROS TRUJEUQUE HUMBERTO RENE	16/10/1995	8.04	018	CHOFER	08	CONSERVACION	67.88
1817	ORDOÑEZ TEC FRANCISCO	16/05/1994	9.46	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3515	ORTIZ ALCOCER JOSE GUADALUPE	01/03/1989	4.67	093	ELEC. AUTOMOTRIZ	13	TALLER DE MAQ.PESADA	81.27
0620	ORTIZ CARRILLO JUAN CESAR	30/09/1988	15.08	081	MECANICO DIESEL	13	TALLER DE MAQ.PESADA	81.27
0529	OSORIO Y TORRES NICOLAS ARMANDO	30/08/1970	33.17	017	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
4420	PACHECO CAB JESUS ABELARDO	20/05/2002	1.46	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
4006	PACHECO GALAM JEREMIAS	07/08/2000	3.23	026	OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQUILIGERA	118.52
0337	PACHECO COBA FERNANDO	28/02/1983	20.67	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQUILIGERA	65.95
2894	PACHECO CONTRERAS RICARDO GREGORIO	27/11/1995	7.92	030	CHECADOR D'EXPLOSIVO	42	EXPLOSIVOS	68.95
4388	PACHECO CHAN NEMESIO BERNALDO	12/11/2001	1.96	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0923	PACHECO FLORES FLORENTINO	01/04/1991	12.58	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
4441	PACHECO FLORES SERVILIANO	01/07/2002	1.33	001	PEON	10	COSTOS Y PROYECTOS	50.32
0322	PACHECO MAYAY JORGE GILMER	21/01/1991	12.77	039	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	54.99
0350	PACHECO MAY FILIBERTO	21/01/1991	12.77	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQUILIGERA	55.09
0548	PACHECO MEX JUVENTINO	30/01/1973	30.75	001	PEON	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	50.32
0351	PACHECO PECH CANUTO	30/09/1982	21.08	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0546	PACHECO PEREZ MARGIANO	21/01/1991	12.77	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQUILIGERA	65.95
0439	PACHECO POOT JACINTO	30/07/1982	21.25	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQUILIGERA	65.95
0744	PACHECO SENALDES OCTAVIO	30/08/1985	18.17	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQUILIGERA	85.06
0771	PACHECO TUN REYMUINDO GASPAR	04/08/1989	14.24	062	AYUDANTE	11	RECURSOS HUMANOS	56.17
0334	PADRON SOBERANIS ORLANDO REYMAN	30/07/1982	21.25	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0767	PALMA MOTA NATALIO MIGUEL	24/07/1989	14.27	079	LABORATORISTA	18	LABORATORIO	68.87
0473	PALOMO AVILA ALFONSO RANGEL	30/01/1983	20.75	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQUILIGERA	76.50
0799	PANTI COBA MIGUEL ANGEL	20/02/1989	14.69	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQUILIGERA	71.73
4395	PANTI COCOM ARCENIO	20/11/2001	1.94	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4397	PANTI COCOM PABLO	20/11/2001	1.94	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0317	PANTI CUXIM GREGORIO	30/07/1982	21.25	011	PERFORISTA	09	CONSTRUCCION	65.95
0338	PANTI CHABARRIA FAUSTINO	30/03/1982	21.59	011	PERFORISTA	09	CONSTRUCCION	65.95
0738	PANTI KU FERNANDO	16/01/1989	14.78	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQUILIGERA	65.95
0128	PARRA BALLOTE FELIPE ANTONIO	30/09/1976	27.08	046	OP. DE COMPRESOR	09	CONSTRUCCION	65.95
1578	PAT BACAB PEDRO JOSE	31/08/1993	10.16	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQUILIGERA	67.88
0980	PAT CHALE JOSE FRANCISCO	10/04/1989	14.55	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
4503	PAT DORANTES ROGER HUMBERTO	06/08/2002	1.23	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0826	PAT GONZALEZ ELISEO ARMANDO	07/08/1989	14.23	040	AYUDANTES	08	CONSERVACION	55.09
3583	PAT KOH PEDRO PABLO	12/07/1989	4.30	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0532	PAT PERAZA EMILIO	30/07/1978	25.25	049	OP. DE APLANADOR	08	CONSERVACION	63.66
1059	PAT POOL LUCIANO REINALDO	02/10/1989	14.08	001	PEON	17	PENSIONADOS/INC.PEN.	50.32
0883	PAT RODRIGUEZ SERGIO AGUSTIN	25/03/1991	12.60	104	MECANICO	12	TALLER DE MAQUILIGERA	81.27
3678	PAT RODRIGUEZ WILLIAM FRANCISCO	24/08/1989	4.18	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQUILIGERA	76.50
2317	PATRON PEREZ ELIFEAR FABIAN	13/03/1995	8.63	031	TOPOGRAFO "A"	10	COSTOS Y PROYECTOS	100.00
0056	PATRON REJON MARCOS ROLANDO	30/11/1988	14.91	056	OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	86.42
0282	PECH CANUL ERMENEGILDO	30/07/1977	26.25	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0175	PECH CANUL MARIO JESUS	30/09/1982	21.08	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQUILIGERA	65.95
3580	PECH CATZIN CARLOS MANUEL	29/06/1999	4.34	039	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	54.99
0643	PECH CHAN JUAN DE LA CRUZ	23/10/1989	14.02	031	TOPOGRAFO "A"	10	COSTOS Y PROYECTOS	100.00
3826	PECH CHI ANDRES	24/01/2000	3.76	011	PERFORISTA	09	CONSTRUCCION	50.32

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG.	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
3767	PECH CHI JOSE BENITO	03/01/2000	3.82	049	OP. DE APLANADOR	09	CONSTRUCCION	63.66
0702	PECH CHI JUAN	12/02/1980	13.71	019	CHOFER DE VOLQUETE	18	LABORATORIO	76.50
1664	PECH CHI SANTOS MANUEL	25/10/1993	10.01	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0038	PECH DZUL PEDRO	28/02/1982	21.67	081	MECANICO DIESEL	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
0285	PECH HAU SANTOS ABELARDO	30/04/1983	20.75	011	PERFORISTA	42	EXPLOSIVOS	65.95
0748	PECH LOPEZ GUSTAVO	16/07/1989	14.78	062	AYUDANTE	09	CONSTRUCCION	56.17
0295	PECH PECH JUAN JOSE	30/08/1980	23.33	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3688	PECH POOL WILLBERTH ANTONIO	13/08/1999	4.17	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0146	PECH ROMUALDO	30/01/1983	20.75	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0048	PECH RUIZ MARCELINO <i>Pensión</i>	30/07/1972	31.25	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
3443	PECH SANTANA ARIEL ALBERTO	11/01/1999	4.80	039	AYUDANTES	18	LABORATORIO	54.99
4003	PECH TUN JUAN CARLOS	07/08/2000	3.23	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0779	PECH UC IDELFONSO	05/03/1990	13.65	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	55.09
0886	PECH UC JOSE LEON	07/05/1990	13.48	018	CHOFER	16	GASOLINERA	67.88
0545	PECH Y DZUL SINFORIANO	21/11/1988	14.94	035	OPERADOR BACHEADORA	08	CONSERVACION	65.46
0248	PECH Y HERRERA BONIFACIO	30/12/1983	19.83	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0937	PECH Y MUKUL JOSE ISIDRO	27/03/1989	14.59	014	PERFORISTA	09	CONSTRUCCION	65.95
0509	PERAZA CARRILLO RIGEL ARMEL	30/07/1970	33.25	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	86.06
0869	PERAZA POOT EDUARDO	13/02/1989	14.71	109	CHOFER DE PIPA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
1319	PERAZA VARGUEZ HERMINIO	21/09/1992	11.10	031	TOPOGRAFO "A"	10	COSTOS Y PROYECTOS	100.00
1162	PERERA CALAM PLACIDO	29/07/1991	12.25	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
0068	PEREZ CETZ FELIPE	30/11/1988	14.91	080	PINTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
1914	PEREZ GAMBOA LUIS AMILCAR	27/06/1994	9.34	018	CHOFER	18	LABORATORIO	67.88
0740	PEREZ MOGUEL HECTOR A.	08/05/1989	14.48	018	CHOFER	27	BANCO DE MILCHECHEN	67.88
2833	PEREZ PACHECO MARIANO	20/09/1980	23.11	109	CHOFER DE PIPA	27	BANCO DE MILCHECHEN	76.50
0249	PEREZ Y HERRERA RAMON DONATO <i>Pensión</i>	31/01/1983	20.74	048	SOBRESTANTE	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	67.43
0992	PIVA CHAN MARIANO	11/09/1989	14.13	040	AYUDANTES	27	BANCO DE MILCHECHEN	55.09
0426	PIVA VARGUEZ FLORENTINO	30/06/1980	23.33	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
0209	PIVA VARGUEZ PEDRO	31/01/1983	20.74	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0001	PINELLO CANCHE JOSE ANTONIO	30/09/1988	16.08	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0021	PINZON Y GIL SERGIO	31/05/1988	15.41	098	ELECT. AUTOMOTRIZ	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
1861	PISTE CHI JUAN BAUTISTA	18/10/1993	10.03	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0542	POLANCO PERAZA ELIAS	30/12/1984	18.83	052	CHECADOR	27	BANCO DE MILCHECHEN	66.79
0287	POU HERNANDEZ IGNACIO	27/02/1989	14.67	082	SOLDADOR	13	TALLER DE MAQ.PESADA	81.27
0975	POOL PEREZ SILVIO ENRIQUE DE JESUS	30/05/1986	17.42	092	ELECTRICISTA	11	RECURSOS HUMANOS	81.27
0032	POOL POOL JOSE BERNARDO	30/11/1988	14.91	109	CHOFER DE PIPA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
1499	POOL SANCHEZ AMADO	22/06/1993	10.35	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0641	POOL SANCHEZ ENRIQUE	23/10/1989	14.02	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
0454	POOL SANCHEZ LORENZO	30/08/1982	21.17	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
1579	POOL TZACUN GERARDO	31/08/1993	10.16	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
3381	POOL VILLANUEVA ROBERTO BACILLO	17/08/1998	6.20	083	AYUDANTE DE MECANICO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	59.01

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

30/10/2003

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0303	POOT PECH IGNACIO	09/03/1992	11.64	081	MECANICO DIESEL	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
3689	POOT VIANA JOSE ARSENI	30/08/1999	4.17	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1311	POX COLLI JOSE ANTONIO	24/12/1990	12.85	081	MECANICO DIESEL	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
0200	PUC IX VICTOR MANUEL <i>Pensionado</i>	28/02/1974	29.67	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
3908	PUC PUC LUIS ANTONIO	12/06/2000	3.38	083	AYUDANTE DE MECANICO	09	CONSTRUCCION	59.01
1345	PUC PUC PEDRO FILBERTO	12/10/1992	11.05	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
2657	PUC PUC PEDRO JAVIER	21/11/1995	7.94	062	AYUDANTE	18	LABORATORIO	58.17
4516	PUC PUC SERGIO ENRIQUE	4/12/08/2002	1.22	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3520	PUC PUCH FELIPE AMADO	08/03/1999	4.65	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0582	PUC UICAB FREDDY ALONSO	30/08/1984	19.16	099	SUSPENDIDO	18	LABORATORIO	0.00
1458	PUC UICAB GERSON EFRAN	04/05/1993	10.49	096	LLANTERO "B"	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	98.26
0408	PUC UICAB JOSE ROBERTO	06/03/1989	14.85	109	CHOFER DE PIPA	15	GASOLINERA	75.50
0497	PUCH CETZ ARTURO <i>Pensionado</i>	28/02/1983	20.57	001	PEON	11	RECURSOS HUMANOS	50.32
0285	PUCH ITZA CLEOFAS HERMAN	30/06/1982	21.33	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
4081	PUCH ORTIZ JORGE ERNESTO	09/01/2001	2.80	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0290	PUERTO CAB LEOPOLDO	30/09/1982	21.08	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
0184	PUGA ALBORNOZ CESAR AUGUSTO	30/08/1982	21.17	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
1497	PUGA CASTILLO ARTURO	22/08/1993	10.35	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0441	PUGA CASTILLO CARLOS HUMBERTO	30/01/1983	20.75	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1067	PUGA CASTILLO JUAN DE LA ROSA <i>Pensionado</i>	02/10/1989	14.08	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
0402	PUGA LARA SALVADOR DE LA CRUZ	30/10/1983	20.00	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	87.88
0999	PUGA LOPEZ JUAN ROBERTO ROSENDO	02/07/1990	13.33	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	87.88
0349	PUGA SUAREZ LUIS	30/04/1983	20.50	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
0510	QUEVEDO TUN HERIBERTO <i>Pensionado</i>	30/08/1982	21.17	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	86.06
1364	QUINTAL VILLAFAYA CARLOS ENRIQUE	01/12/1992	10.91	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0074	QUINTAL VILLAFANIA ELBERT JOSE	30/06/1983	20.33	081	MECANICO DIESEL	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
0515	RAMIREZ GONZALEZ TOMAS	30/11/1973	29.91	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	86.06
4043	RAMIREZ HOY ANGEL BENITO	09/10/2000	3.06	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0447	RAMIREZ MAY JUAN	28/02/1983	20.67	060	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0224	RAMIREZ RAMIREZ EULOGIO RAMIRO	30/12/1974	28.83	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1667	RAMIREZ SARABIA FRANCISCO TOMAS	25/10/1993	10.01	072	OP. MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.83
0123	RAMOS CALAN CARLOS <i>Pensionado</i>	28/02/1982	21.67	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
0552	RAMOS MEI CHOR <i>Pensionado</i>	30/03/1981	22.58	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
0110	RAMOS MEÑA FRANCISCO JAVIER	28/02/1981	22.67	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
1057	REBOLLEDO SOSA GONZALO ALBERTO	08/08/1992	11.39	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0621	REYES FLORES JOSE MANUEL <i>Maq. Ligera</i>	30/10/1979	24.00	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
0233	REYES FLORES JUAN GABRIEL	30/08/1980	23.33	038	OPERADOR <i>Tan Ken</i>	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	85.42
1029	REYES GONZALEZ JORGE ARIEL	29/07/1990	13.27	018	CHOFER	09	CONSTRUCCION	67.88
4392	REYES GONZALEZ RAMON ALFONSO	19/11/2001	1.94	018	CHOFER	08	CONSERVACION	67.88
3574	REYES SOSA CARI <i>Peon</i>	22/05/1999	4.36	077	ARRERO	08	CONSERVACION	67.87
2838	REYES Y SOSA MIGUEL ANGEL	16/05/1996	7.46	026	OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	CANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0061	RIVERA Y CALDERON ANGEL JAIME	30/08/1975	28.17	085	HERRERO	12	TALLER DE MAQLIGERA	81.27
0453	RIVERO UICAB OSCAR EFRAIN	23/03/1992	11.80	094	ELEC. AUTOMOTRIZ "B"	13	TALLER DE MAQ.PESADA	96.27
0569	RODRIGUEZ DZIB LORENZO	22/01/1990	13.77	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	71.73
3711	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	20/09/1989	4.11	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
3049	ROSADO NUÑEZ FRANCISCO	07/07/1997	6.31	018	CHOFER	12	TALLER DE MAQLIGERA	67.88
0243	ROSALES Y PECH JULIAN HERMITAYO <i>delgado</i>	31/01/1983	20.74	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
1300	ROSEL CHAN FREDDY FERNANDO <i>3711A</i>	17/08/1992	11.20	006	AUXILIAR ADMVO. "B"	09	CONSTRUCCION	67.95
1927	ROUOCO LOPEZ VICTOR	03/12/1990	12.91	104	MECANICO	13	TALLER DE MAQ.PESADA	81.27
0225	RUIZ INTERIAN CARLOS ENRIQUE	30/07/1980	23.25	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQLIGERA	70.37
0599	RUIZ PECH AMADO	30/09/1984	19.08	018	CHOFER	09	CONSTRUCCION	67.88
0132	RUIZ PECH CECILIO	30/09/1978	25.08	048	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	65.95
0905	RUIZ HU JORGE ALONSO	30/01/1981	22.75	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	71.73
1759	SALAS BALAN RICARDO RENE	11/04/1994	9.55	083	AYUDANTE DE MECANICO	12	TALLER DE MAQLIGERA	59.01
0010	SALAZAR COCOM JUSTINO	09/10/1989	14.06	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3410	SALAZAR CHI MANUEL JESUS <i>delgado</i>	30/07/1988	16.25	091	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQLIGERA	81.27
3729	SALAZAR MAY FERNANDO MANUEL	04/10/1999	4.07	095	LANTERO "C"	12	TALLER DE MAQLIGERA	81.27
1312	SALAZAR MEDINA DOMINGO	24/12/1990	12.85	108	LANTERO "A"	12	TALLER DE MAQLIGERA	118.52
0758	SANCHEZ MAGANA BERNARDINO	30/09/1985	18.08	076	CHOFER	06	COMPRAS	71.35
0693	SANCHEZ NEGROE FREDY DIONICIO	30/06/1985	18.33	098	ELECT. AUTOMOTRIZ	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
0113	SANCHEZ NEGROE JOAQUIN ANTONIO	30/06/1982	21.33	026	OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQLIGERA	118.52
0987	SANCHEZ NUÑEZ RUSELL ALBERTO	25/08/1990	13.35	027	AUX. ADMVO. MAQ. "B"	09	CONSTRUCCION	68.85
3569	SANCHEZ POOT FREDDY DIONISIO	10/05/1999	4.47	093	ELEC. AUTOMOTRIZ	13	TALLER DE MAQ.PESADA	81.27
3962	SANCHEZ UC LUIS ALFONSO	17/07/2000	3.29	077	HERRERO	12	TALLER DE MAQLIGERA	67.87
2459	SANDOVAL CAUJICH FERNANDO	06/11/1995	7.98	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	71.73
4531	SANSORES KOYOC CARLOS ENRIQUE	02/09/2002	1.16	001	PEON	18	LABORATORIO	50.32
0208	SANSORES POOT EFRAIN	17/02/1992	11.70	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQLIGERA	63.66
3888	SANTANA BACAB ARGEO	29/05/2000	3.42	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1178	SANTOS BALAM OSCAR WILBOR	26/08/1991	12.18	101	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQLIGERA	59.01
0201	SANTOS KU GREGORIO	30/10/1978	25.00	001	PEON	27	BANCO DE MULCHECHEN	50.32
0705	SANTOS MUKUL RUBEN ANTONIO	30/06/1985	18.33	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
0872	SARABIA QUINTAL PEDRO PABLO	13/02/1989	14.71	072	OP. MOTO	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.83
2955	SAURIAKE OSWALDO IRAN	14/04/1997	6.54	040	AYUDANTES	27	BANCO DE MULCHECHEN	56.09
0952	SEGOVIA VALLE JUAN GONZALO	04/04/1989	14.57	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0226	SIERRA CACH SANTOS NATIVIDAD	28/02/1976	27.67	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQLIGERA	70.37
0382	SOBERANIS BRICEÑO GASPAR JACINTO	01/02/1989	14.74	058	OPERADOR DE MOTO	12	TALLER DE MAQLIGERA	70.70
2085	SOBERANIS PIÑA MIGUEL	26/09/1994	9.09	040	AYUDANTES	11	RECURSOS HUMANOS	56.09
3091	SOBERANIS VERA VICTOR MANUEL	04/08/1997	6.24	018	CHOFER	18	LABORATORIO	67.88
0860	SOLIS SOLIS MARCOS MANUEL	17/07/1989	14.29	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
3570	SONDA CHALE DIEGO	17/05/1999	4.45	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQLIGERA	76.50
1184	SOSA CALDERON MANUEL ALBERTO	02/09/1991	12.16	079	LABORATORISTA	09	CONSTRUCCION	57.57
0320	SOSA Y UICAB ALBERTO AUGUSTO	20/02/1971	32.69	075	SOBRESTANTE	10	COSTOS Y PROYECTOS	78.01



COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
 PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
 SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0146	SUAREZ BRITO MAXIMINO	31/01/1985	18.74	018	✓ CHOPER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
1584	SUAREZ CANUL JOSE GABINO	31/08/1993	10.18	040	AYUDANTES	13	TALLER DE MAQ.PESADA	55.09
1054	SUAREZ CHAN MARTIN EFRAIN	02/07/1989	14.08	019	✓ CHOPER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
1173	SUAREZ DOMINGUEZ RUDI	19/08/1991	12.20	062	AYUDANTE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	58.17
1500	SUAREZ GONZALEZ MAXIMO	13/07/1993	10.30	040	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
0433	SUAREZ KOH ALFREDO ANTONIO	30/05/1983	20.33	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
0983	SUAREZ KOH JOSE MANUEL	25/08/1990	13.35	048	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	67.43
0045	SUAREZ KOH LUIS	30/09/1988	15.08	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
0789	SUAREZ KOYOC JOSE ASUNCION	20/02/1989	14.69	019	✓ CHOPER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
3795	SUAREZ MARTINEZ FIDENCIO	10/01/2000	3.80	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0255	SUAREZ MEDINA ANTONIO	31/07/1978	25.74	050	POBLADOR	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	63.90
0270	SUAREZ MEDINA MAURO ARTEMIO	28/02/1972	31.67	075	SOBRESTANTE	09	CONSTRUCCION	78.01
0658	SUAREZ PECH CARLOS ENRIQUE	09/07/1989	14.80	058	OPERADOR DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.70
1953	SUAREZ PECH JOSE ROSENDO	15/08/1994	9.21	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0488	SUAREZ UICAB CARLOS	30/07/1977	26.25	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0026	SUASTE SUASTE RAFAEL	30/09/1983	20.08	040	AYUDANTES	11	RECURSOS HUMANOS	55.09
0750	SULUB TRUJEUQUE VICTOR MANUEL	30/05/1986	17.42	018	✓ CHOPER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
0790	TAH DZIB ALEJO	12/03/1990	13.63	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
0348	TAMAY VARGUEZ FRANCISCO	21/01/1991	12.77	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0342	TAX Y PERALTA ANDRES AVELINO	30/04/1983	20.50	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0144	TEC Y PERALTA PASTOR	28/02/1983	20.67	046	OP. DE COMPRESOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0474	TORRES CANTO NESTOR	30/09/1982	21.08	018	✓ CHOPER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	67.88
4399	TORRES FERNANDEZ JUAN MARTIN DE JESUS	12/11/1990	12.96	081	MECANICO DIESEL	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
3656	TORRES GAMBOA JUAN ALBERTO	16/08/1999	4.21	018	✓ CHOPER	09	CONSTRUCCION	67.88
2655	TREJO CASANOVA JOSE DEL CARMEN	20/11/1995	7.94	081	MECANICO DIESEL	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
0990	TREJO REQUEJENA JUAN ALONSO	17/04/1989	14.54	107	SOLDADOR	13	TALLER DE MAQ.PESADA	118.52
0373	TRUJEUQUE ESPINOSA MARCELINO	30/06/1983	20.33	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0996	TUKUCH IUIT FELIPE	18/09/1989	14.11	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0485	TUN ABELARDO	30/04/1983	20.50	004	VELADOR	09	CONSTRUCCION	58.14
0448	TUN BRICEÑO LUIS ADALBERTO	30/06/1982	21.33	074	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	71.73
1456	TUN CANCHE ROSENDO	04/05/1993	10.48	058	OPERADOR DE MOTO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.70
4524	TUN DZIB JUSTO PASTOR	19/08/2002	1.20	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0246	TUN GONGORA FEDERICO	30/09/1982	21.08	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0218	TUN IUIT JOSE ASUNCION	30/10/1978	25.00	001	PEON	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	50.32
3179	TUN MAY HERRILLO MOISSIS	15/10/1997	6.04	041	AYUD. DE TOPOGRAFO	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
3912	TUN NAUAT JUAN GENARO	12/06/2000	3.38	018	✓ CHOPER	08	CONSERVACION	67.88
3590	TUN PAT FREDDY MAURICIO	02/08/1989	4.24	039	AYUDANTES	10	COSTOS Y PROYECTOS	54.99
0469	TUN PECH ENRIQUE	28/02/1983	20.67	001	PEON	11	RECURSOS HUMANOS	50.32
3994	TUN PECH JOSE EDILBERTO	31/07/2000	3.25	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0257	TUN POOT FRANCISCO	30/12/1972	30.83	048	PRESTANTE	17	PENSIONADOS(INC.PEN.	67.43
2974	TUN UC JOSE CONCEPCION	12/05/1997	6.47	049	DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	66.66

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
0712	TUYUB PECH ABUNDIO	30/10/1985	18.00	048	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	67.43
0014	TUZ CANUL ANASTASIO	14/01/1991	12.79	019	CHOFER DE VOLQUETE	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
3769	TUZ CRUZ GILBERTO	03/01/2000	3.82	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1113	TUZ CRUZ JOSE FRANCISCO	10/09/1990	13.14	109	CHOFER DE PIPA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	76.50
0169	TUZ CHAN JORGE ANTONIO	31/01/1983	20.74	040	AYUDANTES	09	CONSTRUCCION	65.09
0853	TUZ EUAN BARTOLOME	22/05/1989	14.44	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
2705	TUZ NIS ESTEBAN	27/11/1995	7.92	079	LABORATORISTA	18	LABORATORIO	68.87
1069	TUZ TUN GABRIEL ARGANGEL	02/10/1989	14.08	045	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.86
0924	TZACUM CANUL FRANCISCO DE ASIS	28/08/1989	14.17	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0170	TZACUM CANUL PEDRO PABLO	30/07/1982	21.25	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
1115	TZACUM PECH BACILIO	08/07/1991	12.31	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
1590	TZACUN EUAN JOSE CRISTINO	06/09/1993	10.15	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	55.09
0531	TZEC OSALDE JULIO ERMIDIO EUIDES	30/07/1980	23.25	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	70.37
2063	TZUN PACAB RENAN	12/09/1994	9.13	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	83.90
0436	UC BALAM SAUL HIDALGO	30/09/1982	21.08	011	PERFORISTA	42	EXPLOSIVOS	65.95
0484	UC CONRADO SATURNINO	30/09/1982	21.08	001	PEON	27	BANCO DE MULCHECHEN	50.32
0783	UC COX FRANCISCO	25/02/1991	12.68	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0786	UC CHAN JOSE MARCAL	25/02/1991	12.68	020	OP. TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	69.77
2855	UC CHIM JOSE MERCEDES	05/08/1996	7.23	082	AYUDANTE	18	LABORATORIO	56.17
0627	UC HAU ABELARDO	29/01/1990	13.75	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0812	UC HAU JOSE MACARIO	12/03/1990	13.63	040	AYUDANTES	08	CONSERVACION	55.09
3814	UC KUNUL SANTIAGO	17/01/2000	3.78	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0003	UC MAY CARLOS HUMBERTO	30/09/1998	15.08	026	OPERADOR DE TRAILER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	118.52
4127	UC MAY ROGER AMILCAR	12/02/2001	2.71	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09
3775	UC PECH BERNABE	03/01/2000	3.82	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3770	UC POOL PABLO GILBERTO	03/01/2000	3.82	039	AYUDANTES	18	LABORATORIO	54.99
0245	UC SALOME	30/03/1991	22.56	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
0227	UC URTIL CARLOS	30/09/1976	27.08	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.95
0429	UC Y GONGORA HUMBERTO	30/07/1982	21.25	075	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	78.01
4504	UCAN PAN JOSE MANUEL	06/08/2002	1.23	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
1685	UCAN PAN VICTOR GENARO	25/10/1993	10.01	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	63.66
1087	UCAN PUC BERNARDINO	24/05/1991	12.35	041	AYUD. DE TOPOGRAFO	10	COSTOS Y PROYECTOS	55.09
1031	UCH KU SANTOS ARCADIO	25/09/1999	14.09	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0377	UH VAZQUEZ JOSE CRESCENCIO	30/05/1982	21.33	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
0981	UICAB AGUILAR MANUEL	10/04/1989	14.55	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
3537	UICAB AMAÑA FELIPE DE JESUS	05/04/1999	4.57	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
1570	UICAB CUXIM EVARISTO	31/08/1993	10.16	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	65.09
0090	UICAB CHUC JOSE MARIA	30/03/1991	22.58	004	VELADOR	09	CONSTRUCCION	68.14
0354	UICAB MUKUL JOSE	30/07/1983	20.25	020	TRACTOR	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	69.77
3952	UICAB NAHUAT RON	17/07/2000	3.29	011	PERFORISTA	09	CONSTRUCCION	50.32
1026	UITZAKE WILBERTH	27/05/1991	12.43	040	AYUDANTES	18	LABORATORIO	55.09

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
PLANTILLA DE PERSONAL APPLICABLE A LA SEMANA No. 44
SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG.	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
3810	US CEITZAL ANGEL BALTAZAR	17/01/2000	3.78	039	AYUDANTES	08	CONSERVACION	54.99
4008	LUH BALAM ABELARDO	07/08/2000	3.23	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
3894	LUH PECH ROLANDO HUMBERTO	06/09/1999	4.15	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
4513	VALDES CHAN INDALDECIO	12/08/2002	1.22	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0290	VALDEZ CABALLERO MANUEL	30/07/1978	25.25	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
3056	VALENCIA MEX EDGAR ISMAEL	14/07/1997	6.29	025	MECANICO	13	TALLER DE MAQ. PESADA	74.04
0871	VALENCIA PECH JOSE MANUEL	24/07/1989	14.27	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0570	VALLEJOS TELERO ENRIQUE	21/11/1988	14.94	075	SOBRESTANTE	08	CONSERVACION	78.01
1040	VARGAS AGUILAR SALVADOR	28/11/1988	14.92	051	CHOFER DE PETRO	11	RECURSOS HUMANOS	67.88
0171	VARGUEZ AGUILAR SECUNDINO	30/07/1982	21.25	073	OP. TRAXCAVO	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	70.37
0229	VARGUEZ CANUL RODOLFO	31/01/1983	20.74	019	CHOFER DE VOLQUETE	11	RECURSOS HUMANOS	78.50
0198	VARGUEZ MONTERO RAFAEL <i>Pedro</i>	30/10/1978	27.00	050	POBLADOR	17	PENSIONADOS/INC. PEN.	63.90
0927	VAZQUEZ CAAMAL LAZARO	30/09/1976	27.08	040	AYUDANTES	08	CONSERVACION	55.09
0273	VAZQUEZ CAAMAL LUIS FERNANDO	30/09/1976	27.08	050	POBLADOR	42	EXPLOSIVOS	63.90
4528	VAZQUEZ CHIM JORGE ANTONIO	28/08/2002	1.18	001	PEON	10	COSTOS Y PROYECTOS	50.32
0452	VAZQUEZ GONZALEZ JORGE LUIS	30/08/1982	21.17	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	55.09
0506	VEGA PECH HECTOR JOSE	21/11/1988	14.94	019	CHOFER DE VOLQUETE	18	LABORATORIO	76.50
0838	VEGA PECH SANTIAGO	03/07/1989	14.32	001	PEON	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	50.32
0698	VELA BURGOS CESAR AUGUSTO	30/05/1985	18.42	018	CHOFER	13	TALLER DE MAQ. PESADA	67.88
0077	VELA BURGOS MIGUEL	30/12/1974	28.83	018	CHOFER	13	TALLER DE MAQ. PESADA	67.88
3469	VELA CHUC MIGUEL ANGEL	18/01/1999	4.78	039	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	54.99
1209	VELA ECHEVERRIA ROGELIO	14/10/1991	12.04	049	OP. DE APLANADOR	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	63.66
1858	VELA ECHEVERRIA ROLANDO	30/05/1994	8.42	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	55.09
1074	VELA ESCALANTE FELIPE DE ATOCHA	08/08/1992	11.39	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
0564	VELA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	21/11/1988	14.94	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	86.06
1295	VELA KU ARMANDO	17/08/1992	11.20	016	ALBAÑIL	09	CONSTRUCCION	63.27
1936	VELA KU FERNANDO	01/08/1994	9.25	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	55.09
0694	VELA KU RAMIRO	12/02/1990	13.71	016	ALBAÑIL	09	CONSTRUCCION	63.27
0513	VELA Y BURGOS FRANCISCO JAVIER <i>Pedro</i>	30/08/1970	33.17	078	OP. DE MOTO	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	86.06
0220	VELA Y CHAN VICTOR	03/09/1979	24.16	004	VELADOR	09	CONSTRUCCION	58.14
1253	VELAZQUEZ CASTUL JULIO CESAR	20/07/1992	11.28	025	MECANICO	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	74.04
0689	VERA LLANES MARCO ANTONIO	30/06/1985	18.33	018	CHOFER	10	COSTOS Y PROYECTOS	67.88
1035	VERA PUC VICENTE	08/06/1992	11.39	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
0519	VILLAFANA GONZALEZ ROBERTO	30/08/1975	28.17	039	SUSPENDIDO <i>Permiso</i>	11	RECURSOS HUMANOS	0.00
0554	VILLANUEVA GONZALEZ JORGE HERNAN	28/02/1983	20.67	011	PERFORISTA	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	65.95
0051	WAN Y SOSA RAMON	31/01/1985	18.74	060	OPERADOR DE TANDEN	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	72.03
0539	XIU COCCOM GERARDO	30/04/1970	33.50	056	OP. PETROLIZADORA	18	LABORATORIO	85.42
3792	XIU MUKUL MANUEL FERNANDO	10/01/2000	3.80	095	ALANTERO "C"	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	81.27
0863	XOOL FERNANDEZ MAN	13/02/1989	14.71	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	55.09
0293	XOOL MOO ALEJO	30/12/1980	22.83	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	55.09
0383	XOOL MOO TOMAS	30/12/1980	22.83	040	AYUDANTES	12	TALLER DE MAQ. LIGERA	55.09



COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
 PLANTILLA DE PERSONAL APLICABLE A LA SEMANA No: 44
 SINDICALIZADOS

CLAVE	EMPLEADO	FECHA INGRESO	ANTIGUEDAD	NUM. CATEG	DESCRIPCION	DEPTO.	DESC. DEPTO	SUELDO BASE
3881	YAH TE JORGE ALEJANDRO	30/05/2000	3.42	100	HERRERO "B"	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	81.27
3900	YAH YERVES GILBERTO	05/01/1998	5.82	001	PEON	08	CONSERVACION	50.32
0185	YAM FLORES GUILLEMO	30/03/1974	29.59	014 X	CHOFER	12	TALLER DE MAQ.LIGERA	62.81
0422	YAN CHAN GILBERTO	30/05/1982	21.42	001	PEON	09	CONSTRUCCION	50.32
1036	ZAPATA PECH ALFONSO <i>PELACIONADO</i>	28/11/1988	14.92	079	LABORATORISTA	18	LABORATORIO	58.87
0959	ZAPATA PECH FAUSTINO	10/04/1989	14.55	031	TOPOGRAFO "A"	10	COSTOS Y PROYECTOS	100.00
1154	ZAPATA SALAZAR MATEO <i>PELACIONADO</i>	12/11/1990	12.96	004	VELADOR	11	RECURSOS HUMANOS	58.14
4402	ZAPATA TELLO LUIS ALBERTO	03/01/2002	1.82	031	TOPOGRAFO "A"	10	COSTOS Y PROYECTOS	100.00
TOT. EMPLEADOS						889	TOT_GENERAL	56,925.38

1127

Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Comisión de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado



Reg. No. 3-87-11

CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Por este medio nos permitimos dirigirnos a Usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estamos anexando con la presente, original y 3 copias del Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, registrado ante esa H. Autoridad a su digno cargo, bajo el número 3/87-II, cuadernillo 02/2000, misma en la que entre otras cosas se menciona la renuncia voluntaria del Secretario de Trabajo y Conflictos, C. Juan Torres Fernández, por lo que también se acordó nombrar en su lugar al C. Juan Reyes Flores, de tal manera que el Comité Ejecutivo actual queda integrado de la siguiente forma: SECRETARIO GENERAL: Daniel Ricardo Couch Sierra; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Carlos Dzib Us; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Juan Reyes Flores; SECRETARIO TESORERO: Efraín Burgos Ortiz y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA: Venustiano Montejo. Así mismo estamos anexando original y 3 copias de la Convocatoria respectiva y a su vez reiterando que el período de este Comité Ejecutivo comprende del 22 de Noviembre del Año 2,002 al 20 de Noviembre del Año 2,005.

Así mismo le comunicamos que la documentación que se remite, es con el fin de que se le otorgue el trámite legal que corresponda y que posteriormente obre en el expediente respectivo para los fines legales que correspondan y con la atenta solicitud de que nos sean devueltos 2 tantos de cada uno de los documentos que enviamos, debidamente registrados.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle las seguridades de nuestra atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 14 de Septiembre del 2004
POR EL COMITE EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL

DANIEL RICARDO COUCH SIERRA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

11:00 hrs
14 SEP 2004

RECIBIDO
con 2 anexos.



Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Comisión de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado



Reg. No. 3-87-11

CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

CONVOCATORIA

Por este medio y de acuerdo a las facultades que nos confiere el Estatuto de nuestra Organización, se convoca a todos los socios de este Sindicato, para que asistan el próximo Viernes día 25 de Junio del presente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Convenciones, "Francisco Pérez Ríos", de la C.T.M., ubicada en la calle 59, Avenida Fidel Velázquez a la Asamblea General Ordinaria que celebraremos de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- 3.- Elección de un Presidente de Debates.
- 4.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior, aprobación o modificación en su caso.
- 5.- Informe del Comité Ejecutivo.
- 6.- Informe Económico.
- 7.- Mensaje a cargo del Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., o su representante en su caso.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

NOTA: SOLICITAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, EN VISTA DE QUE LAS FALTAS INJUSTIFICADAS SERAN SANCIONADAS.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc., a 11 de Junio del 2004

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

DANIEL RICARDO COUOH SIERRA

CARLOS E. BZIB US



Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Comisión de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado



Reg. No. 3-87-11

CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Trece horas del día Viernes Veinticinco de Junio del Año Dos Mil Cuatro, se reunieron en la Sala de Convenciones, "Francisco Pérez Ríos", de la C.T.M., ubicada en la calle Cincuenta y Nueve, Avenida Fidel Velazquez de esta misma Ciudad, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Ordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- Lista de Asistencia. 2.- Declaración de estar o no legalmente constituida la Asamblea. 3.- Elección de un Presidente de Debates. 4.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior, aprobación o modificación en su caso. 5.- Informe del Comité Ejecutivo. 6.- Informe Económico. 7.- Mensaje a cargo del Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., o su representante en su caso. 8.- Asuntos Generales. 9.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo con lo señalado en el Primer punto del Orden del Día, el C. Carlos E. Dzib Us, en su carácter de Secretario de Actas, recepciono las credenciales que acreditan la asistencia de los socios. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Segundo punto del Orden del Día y después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoría de los socios que conforman esta Agrupación, el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, en su carácter de Secretario General, procedió a declarar legalmente constituida la Asamblea. Siempre en el uso de la palabra el Secretario General informó que se encontraban presentes los C.C. Mario Tránsito Chán y Marcos Rodríguez Ruz, Secretario General y Secretario de Relaciones respectivamente de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M.. Para dar cumplimiento al Tercer Punto del orden del Día, se procedió a la elección de un Presidente de Debates, habiendo sido electo por acuerdo de la Asamblea el C. Víctor Duarte Mena, quien de inmediato pasó a tomar posesión de su cargo. A continuación y para dar cumplimiento al Cuarto punto del Orden del Día, el Presidente de Debates le cedió el uso de la palabra al C. Carlos E. Dzib Us, para que proceda a darle lectura al Acta de la Asamblea anterior, la cual después de leída fué puesta a consideración de los presentes, habiéndose aprobado en todos sus términos y sin objeción alguna. Al pasar al Quinto punto del Orden del Día, que corresponde al Informe del Comité Ejecutivo, en el uso de la palabra el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra en su carácter de Secretario General agradeció el apoyo de todos los socios sindicalizados, por la marcha que se realizó el mes de Abril, por la demanda interpuesta para los compañeros próximos a jubilarse y sobre la pensión vitalicia y expuso que algunas viudas ya dejaron de cobrar pero que se esta luchando para ganar la pensión vitalicia. Además informo que ya se le aumento su sueldo a los motoconformadores y además el director de vías terrestres se comprometió a revisar los sueldos de los tractoristas y así sucesivamente para cada categoría, habiéndose firmado las minutas de trabajo de cada reunión con el director y que la reparación de la combi se hará ahora en el taller de vías terrestres para que no salgan los gastos en el descuento mensual del Sindicato; además reitero que sigue con la demanda del anterior tesorero. Reconoció además su error y dijo que Gerardo Xiu, Rosendo Tún y Manuel Canché nó declararon en contra del Sindicato sino de Freddy Puc. Expuso el problema de Jesús May porque lo están culpando de robo de vehículo y estado de embriaguez, cuando en



Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Comisión de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado

Reg. No. 3-87-11

CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.



- 2 -

realidad solo fué por reparación de llanta y que estaba en estado de lucidez y nó va a permitir que lo expulsen de la dependencia, aclarando que sobre la demanda interpuesta en Mayo, se va a ganar. A continuación se le dio lectura al Acta enviada por el Juzgado Quinto. Puesto a consideración de la Asamblea el informe rendido por el Secretario General, fué aprobado por la Asamblea. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Sexto punto y que corresponde al Informe Económico, en el uso de la palabra el Secretario Tesorero rindió el informe correspondiente. Se le cedió el uso de la palabra al compañero Jerónimo, quien pidió una ayuda por el fallecimiento de su esposa porque lo que se recauda por la cuota de defunción nó le va a ser suficiente y nó le dieron un préstamo. En el uso de la palabra el Secretario General propuso que se aumente la cuota de defunción a Cuatro Pesos, habiéndose negado por parte de la Asamblea la solicitud hecha por el Secretario General. En el uso de la palabra el Secretario Tesorero informó que nó se le negó el préstamo al compañero Jerónimo porque primero le dio Quinientos Pesos y la semana siguiente le dio Seiscientos Pesos, además en su caja de ahorro esta al día. El compañero Marcos Vera expuso que cuando se recupere el dinero faltante se abra un fideicomiso para gastos funerarios, habiéndose aprobado por la Asamblea. Al ponerse a consideración de la Asamblea el informe rendido por el Tesorero, fué aprobado. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Séptimo punto y que corresponde al mensaje a cargo del Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., o su representante en su caso, el Presidente de Debates le cedió el uso de la palabra al C. Mario Tránsito Chán, quien dijo que los compañeros están en su derecho de exponer su opinión y que van a recibir apoyo de la Federación que el representa y expuso también que se reunió además con representantes del Gobierno del Estado de Yucatán, para estudiar las condiciones para resolver los problemas de los socios sindicalizados de vías terrestres y se va a exponer en una Asamblea General para que se ponga a votación si están de acuerdo con las condiciones; además exhortó al Comité Ejecutivo de esta Agrupación para estar unidos y ayudar a los trabajadores. Al pasar al Octavo punto y que corresponde a Asuntos Generales, solicito el uso de la palabra el C. Luis Keb y hablo sobre los rumores de un distanciamiento entre el Secretario General y el Secretario de Conflictos. A continuación el C. Armando Medina pidió a los Secretarios expongan su problema y sobre las demandas con el director y el gobernador, porque se están estancando las propuestas. En el uso de la palabra el Secretario de Conflictos pidió disculpas y dijo que ya nó hay ningún distanciamiento con el Secretario General. En el uso de la palabra el Secretario General de este Sindicato dijo que lo disculpen si es un error estar trabajando por el bienestar del trabajador y que si le cierran las puertas del palacio de gobierno, nó solo se las cierran a él sino a todos los socios sindicalizados de vías terrestres. El compañero Martín Cortez expuso porque a él nó le han subido su sueldo siendo que él empezó de tanderero aunque ahora maneja una camioneta y cuando se enfermó su esposa nó lo ayudaron. El Secretario de Conflictos explicó que se dialogo con él sobre el cambio de categorías y él decidió quedarse en la camioneta. El compañero Felipe Vela dijo que si existen problemas entre los Secretarios General y de Conflictos y pidió que uno de ellos se vaya. El



Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Comisión de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado



Reg. No. 3-87-11

CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

- 3 -

Secretario de Conflictos dijo que ya es hora de hablar con la verdad y expuso que el gobierno esta de acuerdo en dialogar pero el Secretario General nó; que él quiere seguir con las huelgas y que a él ya le expusieron por el gobierno de jubilar de dos en dos a los compañeros próximos a jubilarse pero que Daniel nó esta de acuerdo. El Secretario General le contestó que él esta de acuerdo que se jubilen de dos en dos o todos a la vez porque lo que a él le interesa es que se respeten los derechos de cada trabajador y que además él nó tiene precio. En el uso de la palabra el C. Freddy Sánchez dijo que nó es la primera vez que pide disculpas el Secretario de Conflictos y pidió que se respeten los Estatutos. A continuación el Secretario de Conflictos abandonó la sala de Asamblea y pidió que se ponga a otro en su lugar. A continuación el Presidente de Debates le cedió el uso de la palabra al C. Joaquín Sánchez, quien dijo que nó era la primera vez que el Secretario de Conflictos actuaba en esta forma y por lo tanto pedía a la Asamblea que independientemente de ser destituido se le desconozca como socio del Sindicato, habiéndolo aceptado y aprobado la Asamblea. Seguidamente el compañero Juan Reyes Flores expuso que hay algunas viudas que ya nó se les paga y pidió al Secretario de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C. Mario Tránsito Chán su apoyo y que dialogue con las personas que tenga que dialogar para resolver el problema y si es posible esta misma semana. A continuación el Presidente de Debates en el uso de la palabra preguntó a la Asamblea a quien proponían para ocupar el cargo de Secretario de Conflictos, habiendo acordado la propia Asamblea que sea el compañero Juan Reyes Flores quien ocupe a partir de esta fecha dicha secretaria y que se hagan los trámites necesarios ante la autoridad competente del trabajo, para su reconocimiento y personalidad. En el uso de la palabra el Presidente de Debates preguntó a la Asamblea si alguno de los presentes quería hacer uso de la palabra al respecto y al nó haberlo y para dar cumplimiento al Noveno punto del Orden del Día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Quince horas con Treinta minutos del propio día.

EL PRESIDENTE DE DEBATES


VICTOR DUARTE MENA

EL SECRETARIO GENERAL


DANIEL RICARDO COUOH SIERRA

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


CARLOS E. DZIB US

Recibí
Tantos 50 pesos



3/10/04.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

185

REGISTRO SINDICAL.- 3/87-II
SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES DEPENDIENTES DE
LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MÉRIDA,
YUCATÁN, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL
CUATRO.-----

VISTOS: Tiénese por presentado del **C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA** en su carácter de Secretario General del **"Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado"**, con su memorial de cuenta recibido en este tribunal el día catorce de septiembre del año en curso, al cual acompaña el acta de la asamblea general de fecha de veinticinco de junio del presente año, en el que se designa al nuevo SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS al C. JUAN REYES FLORES, sustituyendo al C. JUAN TORRES FERNÁNDEZ del cargo, ya que renuncio voluntariamente.-----

En tal virtud regístrese al nuevo integrante del Comité del sindicato en cuestión, para el período señalado en la forma que corresponda y expídase la certificación solicitada. Asimismo devuélvanse 2 tantos de cada uno de los documentos recibidos, debidamente registrados. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida.- Notifíquese y cúmplase.- Fundamento: artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.- Así lo acordaron y firman los que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza, Licenciado Rafael Omar Ferriol González. LO CERTIFICO.-----

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten mark or signature]

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

[Large handwritten signature in black ink]



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

186

REGISTRO SINDICAL: 3/87-II
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha VEINTISEIS DE OCTUBRE del año en curso fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta, para constancia levanto la presente. DOY FE. - -



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

1199

187

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. REG. NUM. 3/87/11

C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRESENTE.-

Por este medio me permito dirigirme a Usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estoy anexando con la presente, original y 3 copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, registrado ante esa H. Autoridad a su digno cargo, bajo el número 3/87-11, misma en la que entre otras cosas, se acordó elegir al Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el período social que comprende del 19 de Noviembre del año 2005 al 18 de Noviembre del año 2008, el cual quedo integrado de la siguiente forma: SECRETARIO GENERAL: Daniel Ricardo Couoh Sierra; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Carlos Dzib Us; SECRETARIO DE CONFLICTOS: Juan Reyes Flores; SECRETARIO TESORERO: Silvestre Koyoc Moo y SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Venustiano Montejo. Así mismo estamos anexando original y 3 copias de la Convocatoria respectiva .

De igual manera le comunicamos que la documentación que se remite, es con el fin de que se le otorgue el trámite legal que corresponda y que posteriormente obre en el expediente respectivo para los fines legales que correspondan y con la atenta solicitud de que nos sean devueltos 2 tantos de cada uno de los documentos que enviamos, debidamente registrados.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de me atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 28 de Noviembre del 2005
POR EL COMITE EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

9:55h
29 NOV 2005

DANIEL RICARDO COUOH SIERRA

RECIBIDO

con dos anexos y tres juegos de copias.

Handwritten mark in the top left corner.

Recibi
Copia
Solitudin

Main body of the document containing several paragraphs of text, mostly illegible due to low contrast and scan quality.

Handwritten text at the bottom left, possibly a date or reference number.



188

CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en las cláusulas: 22ª., 23ª. y 24ª. Inciso 2 del Estatuto que rige a esta H. Agrupación Sindical, por este medio les estamos CONVOCANDO para que asista a la Asamblea General Extraordinaria, que llevaremos a efecto en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos" de la C.T.M, ubicada en la calle 59, Avenida Fidel Velázquez por Circuito Colonias de esta Ciudad de Mérida, el próximo viernes día 18 de Noviembre del presente año, a las 10:00 horas y con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. El Secretario General de este Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria.
2. Lista de Asistencia.
3. Declaración del Secretario General de estar o no legalmente constituida la Asamblea.,
4. Lectura del Acta de la Asamblea anterior, aprobación o modificación en su caso.
5. Presentación de las personas representantes de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M. que se encuentren en el Presídium.
6. Nombramiento de un Presidente de Debates.
7. Designación de los representantes de las planillas participantes (escrutadores).
8. Palabras del Presidente del Presídium.
9. Elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación, durante el período social que comprende del 19 de Noviembre del año 2005 al 18 de Noviembre del año 2008.
10. Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo.
11. Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc. a 18 de Octubre del 2005
Por el Comité Ejecutivo

EL SECRETARIO GENERAL


DANIEL R. COUOH SIERRA

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


CARLOS DZIB US

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO REG. NUM.3/87/11

189

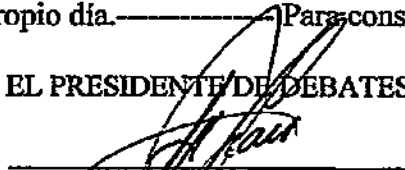
En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diez horas del día Viernes Dieciocho de Noviembre del Año Dos Mil Cinco, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", de la C. T. M., ubicada en la calle Cincuenta y Nueve, Avenida Fidel Velásquez por Circuito Colonias, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- El Secretario General de éste Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Declaración del Secretario General de estar o no legalmente constituida la Asamblea. 4.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior, aprobación o modificación en su caso. 5.- Presentación de las personas representantes de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., que se encuentren en el presidium. 6.- Nombramiento de un Presidente de Debates. 7.- Designación de los representantes de las planillas participantes (escrutadores). 8.- Palabras del Presidente del Presidium. 9.- Elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación, durante el período social que comprende del Diecinueve de Noviembre del año Dos Mil Cinco al Dieciocho de Noviembre del año Dos Mil Ocho. 10.- Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo. 11.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo a lo señalado en el Primer punto del orden del día, el Secretario General de este Sindicato, C. Daniel Ricardo Couoh Sierra le dio inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. Al pasar al Segundo Punto, el Secretario de Actas y Acuerdos, C. Carlos Dzib Us procedió a pasar lista de Asistencia, notándose la presencia de Seiscientos Ochenta y Siete Socios de los Setecientos Sesenta y Ocho que conforman éste Sindicato. De acuerdo a lo señalado en el Tercer punto, el Secretario General después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoría de socios, procedió a declarar legalmente constituida la Asamblea. A continuación el Secretario de Actas, C. Carlos Dzib Us procedió a darle lectura al Acta de la Asamblea anterior, misma que después de leída fue puesta a consideración de los presentes, habiéndose aprobado en todos sus términos y sin objeción alguna. En el uso de la palabra el Secretario General de éste Sindicato, C. Daniel Ricardo Couoh Sierra informó a la Asamblea que se encontraban presentes los C.C. Mario Tránsito Chán, Armando Manzanilla Alemán y Jorge Chablé Ortiz, en su calidad de Secretario General, Secretario de Previsión Social y Oficial Mayor respectivamente de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., quienes fueron invitados para asistir a ésta Asamblea y dar fe de los acuerdos que en la misma se tomen. De acuerdo con lo señalado en el Sexto punto y que corresponde al nombramiento de un Presidente de Debates, la Asamblea acordó por mayoría que sea el C. Mario Tránsito Chán quien presida los trabajos de ésta Asamblea, quien de inmediato pasó a ocupar su cargo. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Séptimo punto del orden del día, se procedió a la designación de los representantes (escrutadores) de las planillas participantes, habiéndose nombrado a los C.C. Ricardo Martín Farfán y Sergio Pat Rodríguez para representar la planilla verde que encabeza el C. Roberto Villafañá González y a los C.C. Manuel Magaña Mosqueda y Víctor Duarte Mena para representar la planilla roja encabezada por el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra. De acuerdo a lo señalado en el Octavo punto del orden del día y que corresponde a palabras del Presidente del Presidium, en el uso de la palabra el C. Mario Tránsito Chán en su calidad de Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán C.T.M. y Presidente de Debates de ésta Asamblea, invitó a todos los presentes a participar en el proceso electoral que se llevará a efecto en ésta Asamblea, con disciplina y democracia, ya que el proceso electoral se efectuará con transparencia, para lo cual se utilizará el sistema de voto secreto y ánfora transparente, entregándose a cada uno de los votantes una boleta con los emblemas de los participantes, siendo en este caso el círculo verde para los simpatizantes del C. Roberto Villafañá González y el círculo rojo para los simpatizantes del C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, quienes fueron los únicos que se inscribieron para este proceso electoral. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Noveno punto del orden del día y que corresponde a la elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el período social que comprende del Diecinueve de Noviembre del año Dos Mil Cinco al Dieciocho de Noviembre del año Dos Mil Ocho,

siempre en el uso de la palabra el Presidente de Debates informó que se llamará de acuerdo con la lista de asistencia a los presentes de uno en uno, para que se les entregue la boleta correspondiente, para que sufraguen y posteriormente depositen dicha boleta que estará en el ánfora a la vista de todos. Concluido el proceso de votación, los escrutadores o representantes de ambos candidatos, procedieron a hacer el conteo respectivo, llegándose a la conclusión siguiente: que para la planilla verde que encabeza el C. Roberto Villafañá González se otorgaron Trescientos Cuatro votos, para la planilla roja que encabeza el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, se otorgaron Trescientos Setenta y Tres votos y se nulificaron Diez votos por errores cometidos en los mismos, lo que hace un total de Seiscientos Ochenta y Siete votos emitidos y que corresponden y coinciden con el número de socios asistentes a esta Asamblea electiva. A continuación y nuevamente en el uso de la palabra el C. Mario Tránsito Chán, en su calidad de Presidente de Debates hizo saber a la Asamblea que la planilla triunfadora era la encabezada por el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra y que estaba integrada de la siguiente forma:-----

- SECRETARIO GENERAL: Daniel Ricardo Couoh Sierra.-----
- SECRETARIO DE CONFLICTOS: Juan Gabriel Reyes Flores.-----
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Carlos Dzib Us.-----
- SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Venustiano Montejo.-----
- SECRETARIO TESORERO: Silvestre Koyoc Moo.-----

De acuerdo a lo señalado en el Décimo punto del orden del día y que corresponde a la Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo, el C. Mario Tránsito Chán invitó a los compañeros recién electos a pasar al frente del presidium para tomarles la protesta de rigor, acto que estuvo a cargo del propio C. Tránsito Chán. En el uso de la palabra el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, Secretario General re-electo agradeció en nombre propio y de sus compañeros de Comité Ejecutivo la confianza depositada en ellos y se comprometió a seguir trabajando para el bien del Sindicato, de sus socios y de sus familias y también ratificó la militancia de este Sindicato en las filas de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., que representa como Secretario General el C. Mario Tránsito Chán. En el uso de la palabra el Presidente de Debates preguntó a la Asamblea si alguien quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Onceavo punto del orden del día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Catorce horas con Diez minutos del propio día.-----Para constancia firma.-----

EL PRESIDENTE DE DEBATES

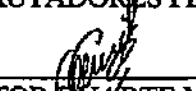

MARIO TRÁNSITO CHÁN

ESCRUTADORES PLANILLA VERDE


RICARDO MARTÍN FARFÁN


SERGIO PAT RODRÍGUEZ

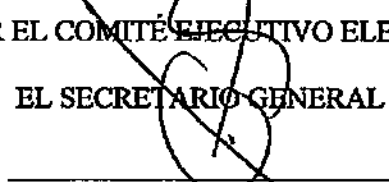
ESCRUTADORES PLANILLA ROJA


VÍCTOR DUARTE MENA


MANUEL MAGAÑA MOSQUEDA

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO

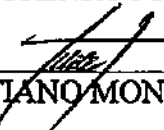
EL SECRETARIO GENERAL


DANIEL R. COUOH SIERRA


EL SECRETARIO DE CONFLICTOS


JUAN GABRIEL REYES FLORES

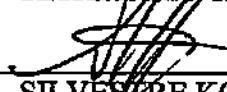
SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA


VENUSTIANO MONTEJO

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


CARLOS DZIB US

SECRETARIO TESORERO


SILVESTRE KOYOC MOO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

191

SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCIÓN DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.-----

REGISTRO SINDICAL: 3/87-II

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MÉRIDA,
YUCATÁN, VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL
SEIS.-----

VISTOS: Tiénese por presentado al **C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA** en su carácter de Secretario General del "Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado", con su memorial de cuenta y anexos que acompaña, presentado ante este Tribunal el veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del mismo y en atención a lo solicitado con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, tómesese nota del nuevo Comité Ejecutivo de esa agrupación que fungirá para el período comprendido del diecinueve de noviembre del año 2005 al diecinueve de noviembre del año 2008, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, mismo que quedó integrado de la siguiente manera:-----

SECRETARIO GENERAL.- Daniel Ricardo Couoh Sierra.-----
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Carlos Dzib Us.-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS: Juan Gabriel Reyes Flores.--
SECRETARIO TESORERO: Silvestre Koyoc Moo.-----
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Venustiano Montejo.-----

Agréguense a sus antecedentes la documentación exhibida para todos los efectos legales que procedan. Asimismo con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, expídase las copias solicitadas las cuales se deberán entregar al promovente previa firma que como recibo se otorgue en autos.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FUNDAMENTO: Los artículos antes mencionados de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.- Así lo acordaron y firman los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, firmando el Secretario de Acuerdos el Licenciado Rafael Omar Ferriol González en funciones de presidente por ministerio de ley, por ausencia temporal de su titular, en los términos del artículo 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, ante la fe de la Secretaria Auxiliar que autoriza licenciada Lilia Rosa Escamilla Sabido. LO CERTIFICO.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

527

Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Comisión de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado



Reg. No. 3-87-11

CALLE 65No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

El que suscribe la presente, C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, en mi carácter de Secretario General del "Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado", por este medio me dirijo a esta H. Autoridad con todo el respeto que se merece, para solicitarle de la manera más atenta lo siguiente:

Que tenga a bien otorgarme dos copias certificadas de la personalidad del Comité Ejecutivo vigente y que representará a este Sindicato durante el período social comprendido del 19 de Noviembre del año 2,005 al 18 de Noviembre del año 2,008.

No omito manifestarle que sustento mi solicitud, con lo señalado en el Artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, así como en el acuerdo dictado el 27 de Enero del presente año, mismo que quedó registrado en el expediente respectivo y reconociendo al nuevo Comité Ejecutivo de este Sindicato para el período social ya señalado.

Así mismo le solicito tenga a bien otorgarme dos copias certificadas de los Estatutos vigentes de esta misma Agrupación.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 17 de Mayo del 2006
POR EL COMITE EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL


TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

17 MAY 2006

DANIEL RICARDO COUOH SIERRA

RECIBIDO

Recibi las copias
Certificadas Solicitadas
Junio - 02 - 2006


Daniel Ricardo Covich Sierra

02/02

193



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCIÓN DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.-----

REGISTRO SINDICAL: 3/87-II

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MERIDA,
YUCATAN A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. DANIEL
RICARDO COUOH SIERRA, en su carácter de Secretario
General del "Sindicato único de Trabajadores
Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del
Gobierno del Estado", con su memorial de cuenta de fecha
día diecisiete de mayo del año en curso, haciendo las
manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del mismo y
en atención a lo solicitado con fundamento en el artículo 723
de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley
de la materia, expídasele las copias certificadas solicitadas
del expediente antes citado y entréguese al promovente previa
firma que como recibo se otorgue en autos.- **Notifíquese y
Cúmplase.- FUNDAMENTO:** El artículo anteriormente
mencionado.- Así lo acordaron y firman al calce los que
integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los
Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del
Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del
Secretario que autoriza.-**LO CERTIFICO.**-----

[Handwritten signatures in blue ink]
[Official stamp: TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO]

COB4

194

C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Por este medio me permito dirigirme a Usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estoy anexando con la presente, original y 3 copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, registrado ante esa H. Autoridad a su digno cargo, bajo el numero 378771, misma en la que entre otras cosas, se acordó elegir al Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el periodo social que comprende del 21 de Noviembre del año 2008 al 20 de Noviembre del año 2011, el cual quedo integrado de la siguiente forma: SECRETARIO GENERAL: Daniel Ricardo Couch Sierra; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Carlos Dzib Us; SECRETARIO DE CONFLICTOS: Juan Gabriel Reyes Flores; SECRETARIO TESORERO: Silvestre Koyoc Moo y SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Venustiano Montejo.

Así mismo estamos anexando original y 3 copias de la Convocatoria respectiva.

De igual manera le comunicamos que la documentación que se remite, es con el fin de que se le otorgue el tramite legal que corresponda y que posteriormente obre en el expediente respectivo para los fines legales que correspondan.

Del mismo modo, una vez tomado nota del actual Comité Ejecutivo para dicho periodo, que tenga a bien otorgarme tres copias certificadas de la personalidad del Comité Ejecutivo vigente y que representara a este sindicato durante el periodo social comprendido del 21 de Noviembre del año 2008 al 20 de Noviembre del año 2011.

No omito manifestarle que sustento mi solicitud, con lo señalado en el Artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria del Artículo 12 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 12 de Enero del 2009
POR EL COMITÉ EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL

DANIEL RICARDO COUH SIERRA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

7540
12 ENE 2009

RECIBIDO
con dos actas
Promocente.

RECIBI LAS COPIAS SOLICITADAS

23- ENERO 2009.

Daniel Ricardo Cerda Sierra

CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en las cláusulas: 22ª., 23ª. y 24ª. Inciso 2 del Estatuto que rige a esta H. Agrupación Sindical, por este medio les estamos CONVOCANDO para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que llevaremos a efecto en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos" de la C.T.M, ubicada en la calle 59, Avenida Fidel Velázquez por Circuito Colonias de esta Ciudad de Mérida, el próximo Viernes día 21 de Noviembre del presente año, a las 10:00 horas y con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. El Secretario General de este Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria.
2. Lista de Asistencia.
3. Declaración de existir el Quórum Reglamentario,
4. Presentación del Presidium de la Asamblea.
5. Designación de los representantes de las planillas participantes (escrutadores).
6. Palabras del Presidente del Presidium.
7. Elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación, durante el período social que comprende del 21 de Noviembre del Año 2008 al 20 de Noviembre del año 2011.
8. Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo.
9. Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc. a 21 de Octubre del 2008
Por el Comité Ejecutivo

EL SECRETARIO GENERAL


DANIEL R. COUOH SIERRA

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


CARLOS DZIB US

196

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO REG. NUM.3/87/11

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diez horas del día Viernes Veintiuno de Noviembre del Año Dos Mil Ocho, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", de la C. T. M., ubicada en la calle Cincuenta y Nueve, Avenida Fidel Velásquez por Circuito Colonias, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- El Secretario General de éste Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Declaración de existir el Quórum Reglamentario. 4.- Presentación del Presídium de la Asamblea. 5.- Designación de los representantes de las planillas participantes (escrutadores). 6.- Palabras del Presidente del Presídium. 7.- Elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación, durante el periodo social que comprende del Veintiuno de Noviembre del año Dos Mil Ocho al Veinte de Noviembre del año Dos Mil Once. 8.- Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo. 9.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo a lo señalado en el Primer punto del orden del día, el Secretario General de este Sindicato, C. Daniel Ricardo Couoh Sierra le dio inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. Al pasar al Segundo Punto, el Secretario de Actas y Acuerdos, C. Carlos Dzib Us procedió a pasar lista de Asistencia, notándose la presencia de Cuatrocientos Noventa y Cinco Socios, los cuales conforman la mayoría de los socios que integran éste Sindicato. De acuerdo a lo señalado en el Tercer punto, el Secretario General después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoría de socios, procedió a declarar que existía el Quórum Reglamentario. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Cuarto punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario General de éste Sindicato, C. Daniel Ricardo Couoh Sierra informó a la Asamblea que se encontraban presentes los C.C. Mario Tránsito Chán, Marcos Rodríguez Ruz, Efraín Soberanis Pacheco y Jorge Chablé Ortiz, en su calidad de Secretario General, Secretario de Relaciones, Secretario de Atención a Grupos Marginados y Oficial Mayor respectivamente, de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., quienes fueron invitados para asistir a ésta Asamblea y dar fe de los acuerdos que en la misma se tomen. De acuerdo con lo señalado en el Quinto punto, los candidatos participantes en este evento electoral, C.C. Víctor H. Cabrera Mis y Daniel Ricardo Couoh Sierra de las planillas Verde y Roja respectivamente nombraron a los C.C. Gonzalo Narváez López y Diego Armando Méndez Rodríguez como representante y escrutador de la planilla Verde y los C.C. Manuel Audomaro Magaña Mosqueda y Víctor Duarte Mena como representante y escrutador de la planilla Roja. De acuerdo con lo señalado en el Sexto punto la Asamblea acordó nombrar como Presidente del Presídium al C. Mario Tránsito Chán Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, quien invitó a los participantes en este proceso electoral así como a todos los socios asistentes para que de una forma democrática y con disciplina y responsabilidad procedan a emitir su voto conforme se les vaya llamando para elegir al Comité Ejecutivo que los representará durante el periodo social señalado en la propia Convocatoria. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Séptimo punto del Orden del Día y que corresponde a la elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el periodo social que comprende del Veintiuno de Noviembre del año Dos Mil Ocho al Veinte de Noviembre del año Dos Mil Once, el Presidente de la Mesa del Presídium informó que mediante la lista de asistencia se ira llamando a los presentes para que se les entregue la boleta correspondiente, para que sufraguen y posteriormente depositen dicha boleta en el ánfora a la vista de todos. Concluido el proceso de votación, los escrutadores o representantes de ambos candidatos, procedieron a hacer el conteo respectivo, llegándose a la conclusión siguiente: que para la planilla verde que encabeza el C. Víctor H. Cabrera Mis se otorgaron Ciento Noventa y Cinco votos; para la planilla roja que encabeza el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, se otorgaron Doscientos Noventa y Siete

197

votos y se nulificaron Tres votos por errores cometidos en los mismos, lo que hace un total de Cuatrocientos Noventa y Cinco votos emitidos y que corresponden y coinciden con el número de socios asistentes a esta Asamblea electiva. A continuación y nuevamente en el uso de la palabra el C. Mario Tránsito Chán, en su calidad de Presidente de la Mesa del Presidium, hizo saber a la Asamblea que la planilla triunfadora era la encabezada por el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra y que estaba integrada de la siguiente forma:-----

SECRETARIO GENERAL: Daniel Ricardo Couoh Sierra.-----

SECRETARIO DE CONFLICTOS: Juan Gabriel Reyes Flores.-----

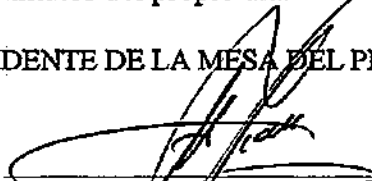
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Carlos Dzib Us.-----

SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Venustiano Montejo.-----

SECRETARIO TESORERO: Silvestre Koyoc Moo.-----

De acuerdo a lo señalado en el Octavo punto del orden del día y que corresponde a la Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo, el C. Mario Tránsito Chán invitó a los compañeros recién electos a pasar al frente del presidium para tomarles la protesta de rigor, acto que estuvo a cargo del propio C. Tránsito Chán. En el uso de la palabra el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, Secretario General re-electo agradeció en nombre propio y de sus compañeros de Comité Ejecutivo la confianza depositada en ellos y se comprometió a seguir trabajando para el bien del Sindicato, de sus socios y de sus familias y también ratificó la militancia de este Sindicato en las filas de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., que representa como Secretario General el C. Mario Tránsito Chán. En el uso de la palabra el Presidente de la Mesa del Presidium preguntó a la Asamblea si alguien quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Noveno punto del orden del día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Trece horas con Cincuenta minutos del propio día.----- Para constancia firman.-

EL PRESIDENTE DE LA MESA DEL PRESIDUM


MARIO TRANSITO CHAN

ESCRUTADORES PLANILLA VERDE

ESCRUTADORES PLANILLA ROJA



GONZALO NARVAEZ LOPEZ


MANUEL A. MAGAÑA MOSQUEDA


DIEGO A. MENDEZ RODRIGUEZ


VICTOR DUARTE MENA


POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO
EL SECRETARIO GENERAL


DANIEL R. COUOH SIERRA

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


JUAN GABRIEL REYES FLORES


CARLOS DZIB US

SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA

SECRETARIO TESORERO


VENUSTIANO MONTEJO


SILVESTRE KOYOC MOO



198

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL: 3/87/II

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE
LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.**-----

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. **DANIEL RICARDO COUOH SIERRA**, en su carácter que ostenta de Secretario General, del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Direccon de Vias Terrestres del Gobierno del Estado, con su memorial de cuenta y anexos que acompaña, recibido en este Tribunal el día doce de Enero del año en curso, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo, las cuales se tienen por hechas para todos los efectos legales que procedan, acumúlese a sus antecedentes, y como solicita, regístrense los cambios que notifica, quedando integrado el Comité Ejecutivo de dicha agrupación, que fungirá en el periodo comprendido del veintiuno de Noviembre del año 2008, al 20 de Noviembre del año 2011, de la siguiente manera:-----

- C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA:** Secretario General. ---
- C. JUAN GABRIEL REYES FLORES:** Secretario de Conflictos. --
- C. CARLOS DZIB US:** Secretario de Actas y Acuerdos.-----
- C. VENUSTIANO MONTEJO:** Secretario de Prensa y Propaganda.-
- C. SILVESTRE KOYOC MOO:** Secretario Tesorero.-----

En tal virtud regístrense los cambios de dicho comité Ejecutivo, agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida y entréguese las copias solicitadas, previa firma que como recibo se otorgue en autos. **Notifíquese y cúmplase. Fundamento:** el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firman los integran este Tribuna de Conciliación y Arbitraje Para los Trabajadores al Servicio de Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. - **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

199
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 3/87/II.
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIECISEIS de ENERO del año DOS MIL NUEVE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, en su carácter de Secretario General del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal, de fecha DIECISEIS de ENERO del año DOS MIL NUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO

Oficio: TRIB-EAC- 037/2009

200

Asunto: Apercibimiento.

Mérida, Yucatán, a 11 de Febrero de 2009.

Sindicato: Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.

Domicilio: Calle 65 N° 434-A, Planta Baja Departamento 5, Mérida, Yucatán.

Sirva la presente para darle un afectuoso y cordial saludo y comunicarle que de la revisión que se he venido realizando en el archivo del registro de expedientes sindicales en este tribunal a mi cargo, en el expediente relativo a su **Registro Sindical: 01/88- II**, se pudo observar que no tiene altas y bajas correspondientes a los años anteriores al presente, y así como tampoco los cambios que se hubieren dado en su directiva y/o en su comité ejecutivo, y tampoco si sufrió o no alguna modificación de sus estatutos y de la toma de nota de las asambleas ordinarias y/o extraordinarias, que se hubiesen celebrado en años anteriores. En merito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 78 y 79 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, se apercibe a este sindicato para que dentro de un **término de diez días hábiles** a partir de la recepción de este documento regularice su situación legal y dé cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias que en derecho corresponda.

No omito manifestarle, que en caso de no cumplir con este requerimiento en tiempo y forma, este Tribunal tomará las medidas disciplinarias previstas en el estatuto burocrático, llegando inclusive a determinar la cancelación del registro de su directiva y/o de su sindicato según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. EDMUNDO AUGUSTO ALZINA CAMPOS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

[Handwritten signature]
Luis Briceño @

C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

PRESENTE.-

Por este medio me permito dirigirme a Usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estoy anexando con la presente, original y 3 copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, registrado ante esa H. Autoridad a su digno cargo, bajo el numero 3/87/11, misma en la que entre otras cosas, se acordó escriturar a nombre del Sindicato Único de Trabajadores dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, un terreno que nos dono la C.O.U.S.E.Y. hoy I.V.E.Y. en el núcleo Sitpach en Cholul.

Así mismo estamos anexando original y 3 copias de la Convocatoria respectiva.

De igual manera le comunicamos que la documentación que se remite, es con el fin de que se le otorgue el tramite legal que corresponda y que posteriormente obre en el expediente respectivo para los fines legales que correspondan.

Del mismo modo, una vez tomado nota del actual acuerdo, que tenga a bien otorgarme tres copias certificadas de la misma.

No omito manifestarle que sustento mi solicitud, con lo señalado en el Artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria del Artículo 12 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 23 de Febrero del 2010
POR EL COMITÉ EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL

DANIEL RICARDO COUOH SIERRA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

23 FEB 2010
11:00 hrs

RECIBIDO

1 2 3 4


Daniel Ricardo Coule Serrano 127

RECIBI LAS COPIAS DE SOCIEDAD S.A.
EL 26 FEB 2010

707

CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en las cláusulas: 36ª, 37ª. y 39ª. Inciso E, del Estatuto que rige a esta H. Agrupación Sindical, por este medio les estamos CONVOCANDO para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que llevaremos a efecto en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos" de la C.T.M, ubicada en la calle 59, Avenida Fidel Velázquez por Circuito Colonias de esta Ciudad de Mérida, el próximo Viernes día 12 de Febrero del presente año, a las 10:00 horas y con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. El Secretario General de este Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria.
2. Lista de Asistencia.
3. Declaración de existir el Quórum Reglamentario,
4. Nombramiento de un Presidente de Debates.
5. Presentación del Presídium de la Asamblea.
6. Informe del Secretario General.
7. Tomar acuerdos respecto al Informe del Secretario General y en base a lo señalado en el Inciso E, de la cláusula 39ª de los Estatutos que rigen a esta Agrupación.
8. Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc. a 2 de Febrero del 2010
Por el Comité Ejecutivo

EL SECRETARIO GENERAL


DANIEL R. COUOH SIERRA

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


CARLOS DZIB US

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO REG. NUM.3/87/11

203

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diez horas del día Viernes Doce de Febrero del Año Dos Mil Diez, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", de la C. T. M., ubicada en la calle Cincuenta y Nueve, Avenida Fidel Velásquez por Circuito Colonias de esta misma Ciudad, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- El Secretario General de éste Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Declaración de existir el Quórum Reglamentario. 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates. 5.- Presentación del Presidium de la Asamblea. 6.- Informe del Secretario General. 7.- Tomar acuerdos respecto al Informe del Secretario General y en base a lo señalado en el Inciso E de la Cláusula Treinta y Nueve de los Estatutos que rigen a esta Agrupación. 8.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo a lo señalado en el Primer punto del orden del día, el Secretario General de este Sindicato, C. Daniel Ricardo Couoh Sierra le dio inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. Al pasar al Segundo Punto, el Secretario de Actas y Acuerdos, C. Carlos Dzib Us procedió a pasar lista de Asistencia, notándose la presencia de la mayoría de los Socios que conforman éste Sindicato. De acuerdo a lo señalado en el Tercer punto, el Secretario General después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoría de socios, procedió a declarar que existía el Quórum Reglamentario. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Cuarto punto del Orden del Día, se procedió al nombramiento de un Presidente de Debates habiendo sido nombrado por acuerdo unánime de los presentes el C. Víctor Duarte Mena, a quien le dió posesión de su cargo el Secretario General de este Sindicato. De acuerdo con lo señalado en el Quinto punto, que corresponde a la presentación del Presidium, en el uso de la palabra el Secretario General de este Sindicato informó a la Asamblea que se encontraba presente el C. Mario Tránsito Chán Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., por invitación que anticipadamente se le hiciera para asistir a esta Asamblea. De acuerdo con lo señalado en el Sexto punto que corresponde al Informe del Secretario General, en el uso de la palabra el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, informó a la Asamblea que por trámites efectuados por el Comité Ejecutivo de este Sindicato, la Comisión Ordenadora para el Uso del Suelo en el Estado de Yucatán, acordó con fecha Tres de Abril del Año Dos Mil Tres, donar un terreno a este Sindicato, con una superficie de Cuatro Mil Novecientos Dieciséis Punto Noventa y Tres Metros Cuadrados, y ubicado en el Polígono Sitpach, núcleo Chichi Suárez de esta Ciudad de Mérida y que para poder escriturarlo ante Notario Público, era necesario acompañar junto con otros documentos el acuerdo de la Asamblea en el cual se autoriza al Secretario General a hacer los trámites correspondientes hasta la legalización de dicho terreno. De acuerdo a lo señalado en el Séptimo punto del Orden del Día y que corresponde a tomar acuerdos respecto al Informe del Secretario General y en base a lo señalado en el Inciso E de la Cláusula Treinta y Nueve de los Estatutos que rigen a esta Agrupación y que señala como punto a tratar en las Asambleas Generales Extraordinarias, lo siguiente: Artículo Treinta y Nueve Inciso E, "Sobre la Adquisición y sobre la Disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato", en el uso de la palabra el Presidente de la Mesa de Debates preguntó a la Asamblea si estaban de acuerdo en que el Comité Ejecutivo de este Sindicato se avoque a hacer los trámites necesarios para que se pueda escriturar el terreno del cual se hizo alusión en el Sexto punto, manifestándose la Asamblea de completo acuerdo y sin objeción alguna, por lo que el propio Presidente de Debates pidió al Comité Ejecutivo de este Sindicato que rehagan los trámites necesarios para dar cumplimiento al acuerdo de esta Asamblea. Siempre en el uso de la palabra el Presidente de Debates preguntó a la Asamblea

204


si algún compañero quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Octavo punto del orden del día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Once horas con Cincuenta minutos del propio día.----- Para constancia firman.

EL PRESIDENTE DE DEBATES



VICTOR DUARTE MENA

EL SECRETARIO GENERAL




DANIEL R. COUCH SIERRA

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS



JUAN GABRIEL REYES FLORES

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS



CARLOS DZIB US

EL SRIO. DE PRENSA Y PROP.



VENUSTIANO MONTEJO

EL SECRETARIO TESORERO



SILVESTRE KOYOC MOO

205



REGISTRO SINDICAL No. 3/87-II.-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DE
DEL ESTADO.-

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.**

V I S T O S: Tiénesse por presentado al C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, en su carácter de Secretario General del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña, presentado ante esta autoridad el día veintitrés de Febrero del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; y como lo solicita, téngase por depositada el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del estado, de fecha **12 de Febrero del año en curso**, asimismo tómesese nota de los acuerdos tomados en la misma. De igual modo expídase las copias solicitadas y entréguese al promovente previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada para todos los efectos legales a que corresponda. **Fundamento:** El artículo 75, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. **Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

706



**REGISTRO SINDICAL: 03/87- II.-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO**

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTICUATRO de FEBRERO del DOS MIL DIEZ. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, en su carácter de Secretario General del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha VEINTICUATRO de FEBRERO del DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.- - - - -



**TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO**
LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.**

**Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes
de la Dirección de Vías Terrestres
Del Gobierno del Estado**



**REG. No. 3-87-11
CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO**

**C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Por este medio me permito dirigirme a Usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estoy anexando con la presente, original y 3 copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ya que a solicitud del notario que escriturara dicho predio solicito algunas modificaciones del Acta, mismas que ya realizamos

De igual manera le comunico que ya había depositado ante este H. Tribunal el Acta de Asamblea General Extraordinaria con fecha 12 de Febrero del presente año.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

**ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 18 de Mayo del 2010
POR EL COMITÉ EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL**

DANIEL RICARDO COUOH SIERRA

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO**

18 MAY 2010

11:00 hrs

RECIBIDO

208

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO REG. NUM.3/87/11

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diez horas del día Viernes Doce de Febrero del Año Dos Mil Diez, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", de la C. T. M., ubicada en la calle Cincuenta y Nueve, Avenida Fidel Velásquez por Circuito Colonias de esta misma Ciudad, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- El Secretario General de éste Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Declaración de existir el Quórum Reglamentario. 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates. 5.- Presentación del Presidium de la Asamblea. 6.- Informe del Secretario General. 7.- Tomar acuerdos respecto al Informe del Secretario General y en base a lo señalado en el Inciso E de la Cláusula Treinta y Nueve de los Estatutos que rigen a esta Agrupación. 8.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo a lo señalado en el Primer punto del orden del día, el Secretario General de este Sindicato, C. Daniel Ricardo Couoh Sierra le dio inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. Al pasar al Segundo Punto, el Secretario de Actas y Acuerdos, C. Carlos Dzib Us procedió a pasar lista de Asistencia, notándose la presencia de la mayoría de los Socios que conforman éste Sindicato. De acuerdo a lo señalado en el Tercer punto, el Secretario General después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoría de socios, procedió a declarar que existía el Quórum Reglamentario. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Cuarto punto del Orden del Día, se procedió al nombramiento de un Presidente de Debates habiendo sido nombrado por acuerdo unánime de los presentes el C. Víctor Duarte Mena, a quien le dió posesión de su cargo el Secretario General de este Sindicato. De acuerdo con lo señalado en el Quinto punto, que corresponde a la presentación del Presidium, en el uso de la palabra el Secretario General de este Sindicato informó a la Asamblea que se encontraba presente el C. Mario Tránsito Chán Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., por invitación que anticipadamente se le hiciera para asistir a esta Asamblea. De acuerdo con lo señalado en el Sexto punto que corresponde al Informe del Secretario General, en el uso de la palabra el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, informó a la Asamblea que por trámites efectuados por el Comité Ejecutivo de este Sindicato, la Comisión Ordenadora para el Uso del Suelo en el Estado de Yucatán, ahora Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, acordó con fecha Catorce de Enero del Año Dos Mil Tres, donar el predio a este Sindicato, con una superficie de Cuatro Mil Novecientos Dieciséis Punto Noventa y Tres Metros Cuadrados, el predio marcado con el número de tablaje Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete ubicado en la Localidad de Cholul del Municipio de Mérida, Yucatán y que para poder escriturarlo ante Notario Público, era necesario acompañar junto con otros documentos el acuerdo de la Asamblea en el cual se autoriza al Comité Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes hasta la legalización de dicho terreno. De acuerdo a lo señalado en el Séptimo punto del Orden del Día y que corresponde a tomar acuerdos respecto al Informe del Secretario General y en base a lo señalado en el Inciso E de la Cláusula Treinta y Nueve de los Estatutos que rigen a esta Agrupación y que señala como punto a tratar en las Asambleas Generales Extraordinarias, lo siguiente: Artículo Treinta y Nueve Inciso E, "Sobre la Adquisición y sobre la Disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato", en el uso de la palabra el Presidente de la Mesa de Debates preguntó a la Asamblea si estaban de acuerdo en que el Comité Ejecutivo de este Sindicato se avoque a hacer los trámites necesarios para que se pueda escriturar el terreno del cual se hizo alusión en el Sexto punto, manifestándose la Asamblea de completo acuerdo y sin objeción alguna, por lo que el propio Presidente de Debates pidió al Comité Ejecutivo de este Sindicato que rehagan los trámites necesarios para dar cumplimiento al acuerdo de esta Asamblea. Siempre en el uso de la palabra el

209

Presidente de Debates preguntó a la Asamblea si algún compañero quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Octavo punto del orden del día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Once horas con Cincuenta minutos del propio día.----- Para constancia firman.

EL PRESIDENTE DE DEBATES

VICTOR DUARTE MENA

EL SECRETARIO GENERAL

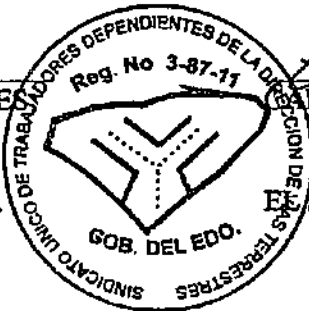
DANIEL R. COUOH SIERRA

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

JUAN GABRIEL REYES FLORES

CARLOS DZIB US



EL SRIO. DE PRENSA Y PROP.

EL SECRETARIO TESORERO

VENUSTIANO MONTEJO

SILVESTRE KOYOC MOO



Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado



REG. No. 3-87-11
CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO

C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.
PRESENTE.-


Por este medio me permito dirigirme a Usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Solicito 3 copias certificadas del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Febrero del presente año, mismo que servirá para escriturar el terreno que el I.V.E.Y. le otorgo al Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado.

No omito manifestarle que sustento mi solicitud, con lo señalado en el Artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria del Artículo 12 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 18 de Mayo del 2010
POR EL COMITÉ EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL


DANIEL RICARDO COUOH SIERRA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

18 MAY 2010

11:00 hrs

RECIBIDO

REG. NO. 2-11-11
CALLE 85 No. 131 ENTRE 48 Y 50
MEXICO, YUCATAN, MEXICO

Daniel Guah Sierra

RECEIVED: [mirrored text]

1. 6. 19

5

711



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 3/87-II.-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.-

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.....**

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, en su carácter de Secretario General del Sindicato que al rubro se indica, con sus memoriales y anexos que acompaña, presentados ante esta autoridad el día dieciocho de Mayo del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en los mismos; y como lo solicita, téngase por depositada el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, de fecha **12 de Febrero del año en curso**, misma que fue recibida con anterioridad por esta Autoridad con fecha veintitrés de Febrero del año en curso, y que la presente acta que se exhibe contiene diversas modificaciones a la anterior. De igual modo expídase las copias solicitadas y entréguese al promovente previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada para todos los efectos legales a que corresponda. **Fundamento:** El artículo 75, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. **Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordaron y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO**

CERTIFICO.

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO




TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL: 03/87- II.-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTE de MAYO del DOS MIL DIEZ. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, en su carácter de Secretario General del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha VEINTE de MAYO del DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO


LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Por este medio me permito dirigirme a Usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estoy anexando con la presente, original y 3 copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, registrado ante esa H. Autoridad a su digno cargo, bajo el numero 3/87/11, misma en la que entre otras cosas, se acordó la venta del terreno con tablaje 18547 (dieciocho mil quinientos cuarenta y siete) ubicado en la localidad de Cholul Municipio de Mérida, Yucatán

Así mismo estamos anexando original y 3 copias de la Convocatoria respectiva.

De igual manera le comunicamos que la documentación que se remite, es con el fin de que se le otorgue el tramite legal que corresponda y que posteriormente obre en el expediente respectivo para los fines legales que correspondan.

Del mismo modo, una vez tomado nota del acta, que tenga a bien otorgarme tres copias certificadas de dicha acta

No omito manifestarle que sustento mi solicitud, con lo señalado en el Artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria del Artículo 12 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 28 de Enero del 2011
POR EL COMITÉ EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Presentado por: Daniel Couoh Sierra

31 ENE 2011

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
DATOS PERSONALES

Nombre: con folios 10 y 35 de las actas como anexos.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

RECIBO DE LAS OBRAS SOLICITADAS
EL 31 DE FEBRERO



214

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO REG. NUM.3/87/11

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los socios de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que llevaremos a efecto en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos" de la C.T.M, ubicada en la calle 59, Avenida Fidel Velázquez por Circuito Colonias de esta Ciudad de Mérida, el próximo Viernes día 7 de Enero del Año Dos Mil Once, a las 10:00 horas y con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. El Secretario General de este Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria.
2. Lista de Asistencia.
3. Declaración de existir el Quórum Reglamentario.
4. Nombramiento de un Presidente de Debates.
5. Informe del Secretario General,
6. Tomar acuerdos al respecto del Secretario General, incluyendo el acuerdo de esta Asamblea para autorizar al Comité Ejecutivo de este Sindicato para llevar a efecto los trámites necesarios para la venta del terreno ubicado en la Comisaría de Cholul y propiedad de este Sindicato.
7. Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc. a 27 de Diciembre del 2010
Por el Comité Ejecutivo

EL SECRETARIO GENERAL



DANIEL R. COUCH SIERRA

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS



CARLOS DZIB US

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Presentado por: _____

31 ENE 2011

Tol. e Cetr _____

Hora: _____

10:35
con las fojas utilizar como ved.

115

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
REG. NUM.3/87/11

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diez horas del día Viernes Siete de Enero del Año Dos Mil Once, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", de la C. T. M., ubicada en la calle Cincuenta y Nueve, Avenida Fidel Velásquez por Circuito Colonias, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- El Secretario General de éste Sindicato le dará inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Declaración de existir el Quórum Reglamentario. 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates. 5.- Informe del Secretario General. 6.- Tomar acuerdos al respecto al Informe del Secretario General, incluyendo el acuerdo de esta Asamblea para autorizar al Comité Ejecutivo de este Sindicato para llevar a efecto los trámites necesarios para la venta del terreno, ubicado en la Comisaría de Cholul y propiedad de este Sindicato. 7.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo a lo señalado en el Primer punto del Orden del Día, el Secretario General de este Sindicato, C. Daniel Ricardo Couoh Sierra le dió inicio a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. Al pasar al Segundo Punto, el Secretario de Actas y Acuerdos, C. Carlos Dzib Us, procedió a pasar lista de Asistencia, notándose la presencia de la mayoría de los socios que conforman este Sindicato. De acuerdo a lo señalado en el Tercer punto, el Secretario General después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoría de socios, procedió a declarar legalmente constituida la Asamblea, ya que había el quórum reglamentario. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Cuarto Punto del Orden del Día, se procedió al nombramiento de un Presidente de Debates, habiendo sido nombrado por acuerdo unánime de los presentes el C. Víctor Duarte Mena, a quien le dió posesión de su cargo el Secretario General de este Sindicato. De acuerdo a lo señalado en el Quinto punto, que corresponde al informe del Secretario General, en el uso de la palabra el C. Daniel Ricardo Couoh Sierra, informó a la Asamblea y tal como lo hizo en la Asamblea anterior, que por trámites efectuados por el Comité Ejecutivo de este Sindicato, la Comisión Ordenadora para el Uso del Suelo en el Estado de Yucatán, ahora Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, acordó con fecha Catorce de Enero del Año Dos Mil Tres, donar un predio a este Sindicato, con una superficie de Cuatro Mil Novecientos Dieciséis Punto Noventa y Dos Metros Cuadrados, en el predio marcado con el número de Tablaje Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete ubicado en la Localidad de Cholul del Municipio de Mérida, Yucatán, mismo que actualmente se encuentra debidamente notariado y que aparece como propietario este Sindicato, por lo que ponía a consideración de esta Asamblea lo antes informado para que la misma Asamblea tome los acuerdos correspondientes. De acuerdo con lo señalado en el Sexto punto del Orden del Día, el Presidente de Debates puso a consideración de la Asamblea el informe rendido por el Secretario General y a su vez pidió que se tomen los acuerdos

716

correspondientes para autorizar o no al Comité Ejecutivo de este Sindicato llevar a efecto los trámites necesarios para la venta del terreno propiedad de este Sindicato con las especificaciones señaladas anteriormente. Al ponerse a consideración de la Asamblea tomar el acuerdo correspondiente, la Asamblea acordó por unanimidad otorgarle al Comité Ejecutivo de este Sindicato el poder suficiente y necesario en cuanto a derecho se refiera para proceder a la venta del terreno ya antes mencionado y a su vez que conforme se vayan realizando los trámites de venta se vaya informando a los socios de este Sindicato mediante Asambleas. En el uso de la palabra el Presidente de Debates pidió a la Asamblea que se ratifique este acuerdo levantando las manos en señal de aprobación, acto que se llevo a efecto de inmediato por unanimidad y sin objeción alguna. En el uso de la palabra el Presidente de Debates preguntó a la Asamblea si algún compañero quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Séptimo punto del Orden del Día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Doce horas con Diez minutos del propio día.-----

-----Para constancia firma.-----

EL PRESIDENTE DE DEBATES


VICTOR DUARTE MENA

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO

EL SECRETARIO GENERAL


DANIEL R. COUCH SIERRA

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS


JUAN GABRIEL REYES FLORES

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


CARLOS DZIB US

SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA


VENUSTIANO MONTEJO

SECRETARIO TESORERO


SILVESTRE KOYOC MOO

217



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 3/87/II
"SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES DEPENDIENTES DE
LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO".-

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA, YUCATAN A
DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S: Tiénese por presentado al **C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA**, en su carácter de Secretario General del Sindicato al rubro indicado, con su memorial y anexos que acompaña presentado ante este Tribunal el día treinta y uno de Enero del año en curso, en tal virtud tómesese nota del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de Enero del año en curso y agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en su expediente, para todos los fines legales que correspondan, de igual forma expídanse las copias solicitadas y entréguese al promovente previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. **Notifíquese y cúmplase.- Fundamento.-**Artículo 75 fracción II y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo. Así lo acordaron y firman los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----

[Handwritten signatures and a circular purple stamp of the Tribunal de Conciliación y Arbitraje]

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

218

REGISTRO SINDICAL No. 03/87/II
**"SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.**

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DOS de FEBRERO del año DOS MIL ONCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. DANIEL RICARDO COUOH SIERRA, en su carácter de Secretario General del Sindicato al rubro se indicado, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha DOS de FEBRERO del año DOS MIL ONCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una hoja útil tamaño carta escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE -----



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMINGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. R.S. 3-87-II

C. LIC. EDMUNDO AUGUSTO ALZINA CAMPOS PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRESENTE.-

Por este medio me permito dirigirme a Usted con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estoy anexando con la presente, original y copias de Ley del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, misma en la que se eligió al Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el periodo social que comprende del 21 de Noviembre del Año 2,011 al 20 de Noviembre del Año 2,014, misma que quedó integrada de la siguiente forma: SECRETARIO GENERAL: Miguel Angel González Puga. SECRETARIO DE CONFLICTOS: Víctor Cabrera Mis. SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Eligio Armando Medina Vázquez. SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Luis Manuel Dzib Martín. SECRETARIO TESORERO: Hermenegildo Cauich May.

Así mismo le estoy anexando original y copias de Ley de la Convocatoria respectiva.

No omito manifestarle que la documentación que se remite es con el fin de que se le otorgue el trámite legal que corresponda hasta conseguir el reconocimiento del Comité Ejecutivo electo y que posteriormente obre en el expediente respectivo para los fines legales que corresponda. Así mismo le manifiesto que esta Agrupación esta registrada ante esa H. Autoridad a su digno cargo bajo el número 3-87-II.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE Mérida, Yuc., a 23 de Noviembre del 2011 POR EL COMITÉ EJECUTIVO EL SECRETARIO GENERAL

[Signature] MIGUEL ANGEL GONZALEZ PUGA Presentó:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS 13:28 hrs 23 NOV 2011 [Signature]

RECIBIDO Con Acta y Convocatoria anexas.-



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

A TODOS LOS SOCIOS DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Atento a lo dispuesto en la Cláusula 22ª., 23ª., 24ª., y de conformidad con las facultades que se nos otorga en el inciso 2), de la citada Cláusula 24ª. Del Estatuto de esa H. Agrupación Sindical a que pertenecen, por este medio les estamos **CONVOCANDO** para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se elegirá al Comité Ejecutivo que representará al Sindicato durante el período comprendido del 21 de Noviembre del Año Dos Mil Once al 20 de Noviembre del Año Dos Mil Catorce, la cual se celebrara de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La Asamblea General Extraordinaria que se convoca se celebrará el próximo Viernes 18 de Noviembre en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicada en la calle 59 Ave. Fidel Velásquez de esta Ciudad de Mérida, comenzando los trabajos de la misma en punto de las Diez horas de dicho día.

SEGUNDA.- Dicha Asamblea será presidida por el compañero Mario Tránsito Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., o por la persona que al respecto designe. En última instancia presidirá la Asamblea el compañero que sea electo de entre los asistentes, mediante votación económica por aclamación.

TERCERA.- La Asamblea de referencia se celebrará de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D I A

- 1.- Lista de Asistencia;
- 2.- Declaración de existir el quórum reglamentario;
- 3.- Presentación del Presidium de la Asamblea;
- 4.- Designación de los Representantes de las Planillas Participantes;
- 5.- Palabras del Presidente del Presidium;
- 6.- Elección del Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del 21 de Noviembre del Año Dos Mil Once al 20 de Noviembre del Año Dos Mil Catorce.
- 7.- Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo; y
- 8.- Clausura de la Asamblea.



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

- 2 -

CUARTA.- Las planillas que deseen participar en las elecciones deberán inscribirse ante la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., en su local social, dentro de un plazo comprendido a partir de la presente fecha y vencerá a las Doce horas del día Veintiocho de Octubre del año en curso, siendo dicho plazo improrrogable.

QUINTA.- Todas las planillas que se inscriban deberán estar integradas de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 22ª del Estatuto del Sindicato y sus integrantes deberán cumplir fielmente con los requisitos señalados en la Cláusula 25ª. Del citado Estatuto, bajo pena de nulificar la planilla que inscriba a algún miembro que no cumpla con dichos requisitos.

SEXTA.- Únicamente tendrán derecho a emitir su sufragio los trabajadores sindicalizados de base en pleno goce de sus derechos sindicales, en los términos señalados en el multicitado Estatuto.

SEPTIMA.- Las elecciones se verificarán bajo el sistema de sufragio secreto, mediante boletas elaboradas al respecto en las que constarán los nombres de los compañeros que encabecen cada planilla. Comenzada la votación, por medio del pase de lista, cada socio deberá tomar la boleta, cruzarla por el candidato de su preferencia, depositarla en la urna respectiva y retirarse de inmediato a su lugar con toda disciplina.- Los socios que lleguen luego de que se les haya nombrado, deberán esperar hasta que concluya la lista y de inmediato se irán nombrando a los que no hayan votado, siempre siguiendo el orden de la lista.- Concluido el segundo pase de lista los socios que no hayan votado, por no estar presentes, perderán el derecho de hacerlo.

OCTAVA.- No se permitirá el acceso a la Asamblea a los socios que se presenten en estado inconveniente, bajo los efectos del alcohol o de alguna droga enervante.- Los socios que alteren el orden o inciten a la violencia durante el desarrollote la votación, serán expulsados de la Asamblea y consignados a las Autoridades correspondientes.

NOVENA.- Se prohíbe hacer proselitismo con bebidas alcohólicas, así como hacer visitas los Sábados y Domingos donde radican los socios.



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN


CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

- 3 -

DECIMA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria se resolverán de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en nuestro Estatuto y en la Ley Federal del Trabajo vigente.

ATENTAMENTE
"POR LA EMANCIPACION DE MEXICO"
Mérida, Yuc., a 18 de octubre del 2,011
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL


MARIO TRANSITO CHAN



EL SRIO. DE ORGANIZACIÓN,
ESTAD. Y PROM. SINDICAL


ARIEL A. ESCALANTE CANTO

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
REG. NUM.3/87/11

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diez horas del día Viernes Dieciocho de Noviembre del Año Dos Mil Once, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", de la C. T. M., ubicada en la calle Cincuenta y Nueve, Avenida Fidel Velásquez por Circuito Colonias, los socios que integran el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- Lista de Asistencia. 2.- Declaración de existir el quórum reglamentario. 3.- Presentación del Presidium de la Asamblea. 4.- Designación de los Representantes de las Planillas Participantes. 5.- Palabras del Presidente del Presidium. 6.- Elección del Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del Veintiuno de Noviembre del Año Dos Mil Once al Veinte de Noviembre del Año Dos Mil Catorce. 7.- Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo. 8.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo a lo señalado en el Primer Punto del Orden del Día, se paso lista de asistencia, notándose la presencia de la mayoría de los socios que integran este Sindicato. De acuerdo a lo señalado en el Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario General declaró legalmente constituida la Asamblea. Al pasar al Tercer Punto del Orden del Día se hizo la presentación de los C.C. Mario Tránsito Chán y Jorge Chable Ortiz, Secretario General y Oficial Mayor respectivamente del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., y de conformidad a la Base Segunda de la Convocatoria, el C. Mario Tránsito Chán, será quien presida la Asamblea. Al tomar posesión de su cargo y de acuerdo al Cuarto Punto del Orden del Día, se dió a conocer los nombres de los compañeros que representarán a cada una de las planillas que fueron registradas y que deberán participar en la elección del Comité Ejecutivo que fungirá de acuerdo a lo señalado en el Sexto Punto del Orden del Día: Los C.C. Manuel Audomaro Magaña Mozqueda y Víctor Duarte Mena, representarán a la planilla que encabeza Daniel Ricardo Couoh Sierra, y los C.C. Juan Alberto Torres Gamboa y Luis Alberto Zapata Tello, representarán la planilla que encabeza el C. Miguel Angel González Puga y dado a conocer la conformación de las Dos planillas registradas y que llenaron los requisitos señalados en el Artículo Veinticinco del Estatuto, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea en compañía de los representantes ya mencionados, dio una amplia explicación de la forma en que se llevará a cabo la elección del Comité Ejecutivo. A continuación se procedió de acuerdo al Padrón de Socios el pase de lista de los compañeros que pasen a depositar el voto. Concluido el pase de lista de Quinientos Veintisiete compañeros, se procedió al conteo de votos, concluido el conteo se dio a conocer el resultado siguiente: Tres votos nulos, para la planilla que encabezo Daniel Ricardo Couoh Sierra Ciento Noventa y Siete votos, para la que encabezo Miguel Angel González Puga Trescientos Veintisiete votos. Y de esta forma por mayoría de votos fue electo el Comité Ejecutivo que quedó conformado de la siguiente forma:-----

SECRETARIO GENERAL: Miguel Angel González Puga.

SECRETARIO DE CONFLICTOS: Víctor Cabrera Mis.

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Eligio Armando medina Vázquez.

SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Luis Manuel Dzib Martín.

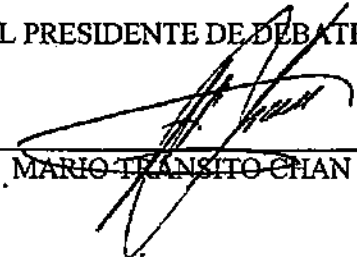
SECRETARIO TESORERO: Hermenegildo Cauich May.

Que fungirá a partir del día Veintiuno de Noviembre del Año Dos Mil Once al Veinte de Noviembre del Año Dos Mil Catorce. Seguidamente se procedió a la Toma de Protesta a los compañeros electos, en cumplimiento a lo señalado en el Séptimo Punto del Orden del Día. Seguidamente solicitó el uso de la palabra el compañero Miguel Angel González Puga, quien agradeció a nombre de sus compañeros la confianza que se les a conferido comprometiéndose a corresponderles con toda responsabilidad. Seguidamente el compañero Mario Tránsito Chán felicitó a los compañeros que fueron electos exhortándoles a trabajar para el bien de todos los compañeros, ofreciéndoles el apoyo del Comité

2724

Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M. En el uso de la palabra el C. Mario Tránsito Chán preguntó a la Asamblea si alguien quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Octavo Punto del Orden del Día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Trece horas con Treinta minutos del propio día.----- Para constancia firma.-----

EL PRESIDENTE DE DEBATES


MARIO TRÁNSITO CHAN

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO

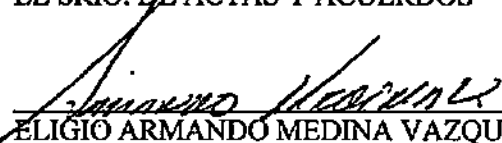
EL SECRETARIO GENERAL


MIGUEL ANGEL GONZALEZ PUGA

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS


VICTOR CABRERA MIS

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


ELIGIO ARMANDO MEDINA VAZQUEZ

SRIO. DE PRENSA Y PROPAGANDA


LUIS MANUEL DZIB MARTIN

SECRETARIO TESORERO


HERMENEGILDO CAUCH MAY



RIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

725

REGISTRO SINDICAL: 3/87/II

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DELGOBIERNO DEL ESTADO.**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS. MERIDA, YUCATAN A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE.....

V I S T O S: Tiénese por presentado al **C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ PUGA**, en su carácter de Secretario General del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DELGOBIERNO DEL ESTADO**, con su memorial de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintitrés de Noviembre del año en curso, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en los mismos, en tal virtud téngase por depositada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha **18 de Noviembre del presente año**, relativo a la elección del Comité Ejecutivo del Sindicato; en atención a lo solicitado y para todos los efectos legales que procedan, tómesese nota del nuevo Comité Ejecutivo electo en Asamblea General Electiva de fecha **18 de Noviembre del presente año**, misma que fungirá en el periodo del 21 de Noviembre del año 2011 al 20 de Noviembre del año 2014, quedando integrado dicho Comité, de la siguiente manera:-----
Secretario General: MIGUEL ANGEL GONZALEZ PUGA. ----
Secretario de Conflictos: VICTOR CABRERA MIS. -----
Secretario de de Actas y acuerdos: ELIGIO ARMANDO MEDINA VAZQUEZ.-----
Secretario de De Prensa y Propaganda: LUIS MIGUEL DZIB MARTIN. --
Secretario Tesorero: HERMENEGILDO CAUICH MAY -----
En tal virtud regístrense el nuevo Comité Ejecutivo de la agrupación en comento, y en su momento expídase la toma de nota respectiva, agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para todos los efectos legales correspondientes. **Notifíquese y cúmplase. Fundamento:** Los artículos 75 fracción II y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal de los Trabajadores, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO**.....



RIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

726
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 3/87-II
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha NUEVE de DICIEMBRE del año DOS MIL ONCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PUGA, en su carácter de Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha NUEVE de DICIEMBRE del año DOS MIL ONCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE. -----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS

688

Sindicato Unico de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres Del Gobierno del Estado



REG. No. 3-87-11

CALLE 65 No. 434 ENTRE 48 Y 50
MERIDA, YUCATAN, MEXICO

Mérida, Yucatán, marzo 12 de 2012
Oficio No. 0050/2012

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

CIUDAD:

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle a ese Tribunal, nos proporcione si esta en sus posibilidades una copia CERTIFICADA del Registro 3/87/II, del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado

Esperando contar con su valioso apoyo a nuestra solicitud, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ PUGA.
SECRETARIO GENERAL.**

C.c.p- La Federación de Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, para su conocimiento.
ARCHIVO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECORRIDO
10:15 Am
13 MAR 2012

Presentó: Victor Cabrera
MISS



Mérida, Yucatán, abril 24 de 2012
R/S 3-87-11

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES ALSERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

CIUDAD:

C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ PUGA, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, solicito de la manera más atenta a ese Tribunal, sirva expedirme dos copias Certificadas de la Toma Nota con fecha 9 de Diciembre de 2011 del Sindicato Único de Trabajadores que represento, con Fundamento en el Artículo 8º Constitucional.

Así mismo hago de su conocimiento la cancelación de la petición hecha el 12 de marzo de 2012 con oficio No. 50/2012

Esperando contar con su valioso apoyo a nuestra solicitud, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ PUGA.
SECRETARIO GENERAL.**

C.c.p.- ARCHIVO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
11:40am
24 ABR 2012
Presentó: *El present*



DATOS PERSONALES

Recibi de
Conformidad con las
Certificadas solicitadas
Miguel Angel Gonzalez Puga
Secretario General
15/05/2012



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL: 3/87/II

729

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE
VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS. MERIDA, YUCATAN A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DOCE.....

VISTOS: Tiénesse por presentado al **C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ PUGA**, en su carácter de Secretario General del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, con su memorial de cuenta recibido por este Tribunal el día veinticuatro de abril del año en curso, haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo; en atención a lo solicitado, expídase a su costa las copias certificadas, solicitadas del expediente antes mencionado y entréguese al promovente previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. **Notifíquese y Cúmplase. FUNDAMENTO.-** El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO**.....



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 3/87-II
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTISÉIS de ABRIL del año DOS MIL DOCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PUGA, en su carácter de Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTISÉIS de ABRIL del año DOS MIL DOCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. R.S. 3/87/II.

731

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRESENTE-

C. Domiciliario May Chalé y Wilberth Antonio Pech Pool, Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente con nuestro carácter reconocido, nos permitimos dirigirnos en autos a esa H. Autoridad con todo el respeto que se merece para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estamos anexando con la presente, original y copias de Ley del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y de la Convocatoria de la Agrupación denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en la que se acordó elegir al Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el periodo social que comprende del 21 de Noviembre del Año 2,014 al 20 de Noviembre del Año 2,017, mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL: Domiciliario May Chalé.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Wilberth Antonio Pech Pool.
- SECRETARIO DE CONFLICTOS: José Alfredo Mukul Castillo.
- SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA: Carlos Antonio Can Gutierrez.
- SECRETARIO TESORERO: Luis Arnaldo Dorantes Alvarez.

No omitimos manifestarle que la documentación que se remite es con el fin de que se le otorgue el tramite legal que corresponda y que posteriormente obre en el expediente respectivo para los fines legales que correspondan, por lo que le solicitamos nos sea expedido dos copias certificadas del auto que recoga.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle las seguridades de nuestra atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc., a 8 de Diciembre del 2,014

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

[Handwritten signature]

DOMICILIARIO MAY CHALE

[Handwritten signature]

WILBERTH ANTONIO PECH POOL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECORRIDO 10 DIC 2014 12:10HS

Presentó: Luis Alberto Pereyra Ojeda

MEMORIAL CON DOS ANEXOS CON UN TOTAL DE CINCO HOJAS Y UNA COPIA DEL MEMORIAL CON LOS ANEXOS



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

A TODOS LOS SOCIOS DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Atento a lo dispuesto en las Cláusulas 22ª, 23ª, 24ª y de conformidad con las facultades que se nos otorga en el inciso (2), de la citada Cláusula 24 del Estatuto de esa H. Agrupación Sindical a que pertenecen, por este medio les estamos **CONVOCANDO** para que asistan a la Asamblea General Electiva, en la cual, se elegirá al **Comité Ejecutivo** que representará al Sindicato durante el período comprendido del **21 de Noviembre del Año Dos Mil Catorce al 20 de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete**, la cual se celebrará de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La Asamblea General Electiva que se convoca se celebrará el próximo Viernes 21 de Noviembre en el Centro de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicado en la calle 59 Ave. Fidel Velásquez de esta Ciudad de Mérida, comenzando los trabajos de la misma en punto de las diez horas de dicho día.

SEGUNDA.- Dicha Asamblea será presidida por el compañero Mario Tránsito Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., o por la persona que al respecto designe. En última instancia presidirá la Asamblea el compañero que sea electo de entre los asistentes, mediante votación económica por aclamación.

TERCERA.- La Asamblea de referencia se celebrará de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D I A

- 1.- Lista de Asistencia;
- 2.- Declaración de existir el quórum reglamentario;
- 3.- Presentación del Presidium de la Asamblea;
- 4.- Designación de los Representantes de las Planillas participantes;
- 5.- Palabras del Presidente del Presidium;



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

- 6.- Elección del Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del 21 de Noviembre del Año Dos Mil Catorce al Veinte de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete.
- 7.- Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo: y
- 8.- Clausura de la Asamblea.

CUARTA.- Las planillas que deseen participar en las elecciones deberán inscribirse ante la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., en su local social, dentro de un plazo comprendido a partir de la presente fecha y vencerá a las Doce horas del día Treinta y Uno de Octubre del año en curso, siendo dicho plazo improrrogable.

QUINTA.- Todas las planillas que se inscriban deberán estar integradas de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 22ª. del Estatuto del Sindicato y sus integrantes deberán cumplir fielmente con los requisitos señalados en la Cláusula 25ª del Estatuto, bajo pena de nulificar la planilla que inscriba a algún miembro que no cumpla con dichos requisitos.

SEXTA.- Únicamente tendrán derecho a emitir su sufragio los trabajadores sindicalizados de base en pleno goce de sus derechos sindicales, en los términos señalados en el multicitado Estatuto.

SEPTIMA.- Las elecciones se verificarán bajo el sistema de sufragio secreto, mediante boletas elaboradas al respecto en las que constarán los nombres de los compañeros que encabezan cada planilla. Comenzada la votación, por medio del pase de lista, cada socios deberá tomar la boleta, cruzarla por el candidato de su preferencia, depositarla en la urna respectiva y retirarse de inmediato a su lugar con toda disciplina. Los socios que lleguen luego de que se les haya nombrado, deberán esperar hasta que se concluya la lista y de inmediato se irán nombrando a los que no hayan votado, siempre siguiendo el orden de la lista. Concluido el segundo pase de lista los socios que no hayan votado, por no estar presentes, perderán el derecho de hacerlo.

OCTAVA.- No se permitirá el acceso a la Asamblea a los socios que se presente en estado inconveniente, bajo los efectos del alcohol o de alguna droga enervante. Los socios que alteren el orden o inciten a la violencia durante el desarrollo de la votación, serán expulsados de la Asamblea y consignados a las Autoridades correspondientes.

NOVENA.- Se prohíbe hacer proselitismo con bebidas alcohólicas, así como hacer visitas los Sábados y Domingos donde radican los socios.



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

DECIMA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria se resolverán de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en nuestro Estatuto y en la Ley Federal del Trabajo vigente.

ATENTAMENTE
"POR LA EMANCIPACION DE MEXICO"
Mérida, Yuc., a 21 de Octubre del 2014
POR EL COMITÉ EJECUTIVO.

EL SECRETARIO GENERAL.


MAKIO TRANSITO CHAN.



EL SRIO. DE ORGANIZACIÓN
ESTAD. Y PROM. SINDICAL.


ARIEL ESCALANTE CANTO.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. R.S. 3/87/II

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diez horas del día Viernes Veintiuno de Noviembre del Año Dos Mil Catorce, se reunieron en la Sala de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicada en la calle Cincuenta y Nueve, Avenida Fidel Velázquez de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los socios del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- Lista de Asistencia. 2.- Declaración de existir el quórum reglamentario. 3.- Presentación del Presidium de la Asamblea. 4.- Designación de los Representantes de las Planillas participantes. 5.- Palabras del Presidente del Presidium. 6.- Elección del Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del Veintiuno de Noviembre del Año Dos Mil Catorce al Veinte de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete. 7.- Toma de Protesta al Comité Ejecutivo que resulte electo. 8.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo con lo señalado en el Primer Punto del Orden del Día, se pasó lista de asistencia comprobada la presencia de la mayoría de los socios. Al pasar al Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario General declaró legalmente constituida la Asamblea. A continuación hizo la presentación de los C.C. Mario Tránsito Chán y Petronio Velázquez Montejo, Secretario General y Sub-Secretario de Acción Política respectivamente del Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M. y de conformidad a la Base Segunda de la Convocatoria el C. Mario Tránsito Chán, será quien presida la Asamblea. Al tomar posesión de su cargo y de acuerdo al Cuarto Punto del Orden del Día se dio a conocer los nombres de los compañeros que representarán a cada una de las planillas que fueron registradas y que deberán participar en la elección del Comité Ejecutivo que fungirá de acuerdo a lo señalado en el Sexto Punto del Orden del Día: los C.C. Alberto Zapata Tello y Pedro Pool Villanueva representarán a la planilla que encabeza el C. Miguel Angel González Puga, los C.C. Juan Gilberto Jimenez Magaña y Bernardino Sánchez Magaña representarán a la planilla que encabeza el C. Pablo Chán Mis y los C.C. Luis Alberto Dzib Ceballos y Carlos Ramón Montero Barrera a la planilla que encabeza el C. Domiciliario May Chalé y dado a conocer la conformación de las Tres planillas registradas y que llenaron los requisitos señalados en el Artículo Veinticinco del Estatuto, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea en compañía de los representantes ya mencionados, dio una amplia explicación de la forma en que se llevará a cabo la elección del Comité Ejecutivo. A continuación se procedió de acuerdo al Padrón de Socios el pase de lista de los compañeros para que pasen a depositar su voto. Concluido el pase de lista de Seiscientos Doce compañeros, se procedió al conteo de votos. Concluido el conteo se dio a conocer el resultado siguiente: Cinco votos nulos, para la planilla que encabezó el C. Pablo Chán Mis Cuarenta y Seis votos, para la planilla que encabezó el C. Miguel Angel González Puga Ciento Cuarenta y Un votos y para la planilla que encabezó el C. Domiciliario May Chalé Trescientos Tres votos, el total de votos fueron Cuatrocientos Noventa y Cinco y Ciento Diecisiete no asistieron. De esta forma por mayoría de votos fue electo el Comité Ejecutivo que quedó conformado de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL: Domiciliario May Chalé

SECRETARIO DE CONFLICTOS: José Alfredo Mukul Castillo

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Wilberth Antonio Pech Pool.

SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Carlos Antonio Can Gutierrez.

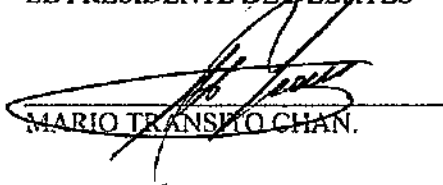
SECRETARIO TESORERO: Luis Arnando Dorantes Alvarez.

Mismo que fungirá a partir del Veintiuno de Noviembre del Año Dos Mil Catorce al Veinte de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete. De acuerdo a lo señalado en el Séptimo Punto del Orden del Día se procedió a la toma de protesta a los compañeros antes electos. Seguidamente solicitó el uso de la palabra el C. Domiciliario May Chalé, quien agradeció a nombre de sus compañeros antes electos la confianza depositada en ellos y que se comprometía a trabajar para el bien de la Agrupación y de sus socios. Así mismo ratificó la militancia de esta agrupación dentro de las filas de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M. que representa el C. Mario Tránsito Chan. Siempre en el uso

136

de la palabra el Presidente de Debates preguntó si alguno de los presentes quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Octavo punto del Orden del Día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Trece horas con Quince minutos del propio día.

EL PRESIDENTE DE DEBATES


MARIO TRANSIO CHAN.

EL SECRETARIO GENERAL


DOMICHLIARIO MAY CHALE

EL SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS


WILBERTH ANTONIO PECH POOL

EL SECRETARIO DE CONFLICTOS


JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO

EL SRIO. DE PRENSA Y PROP.


CARLOS ANTONIO CAN GUTIERREZ

EL SECRETARIO TESORERO


LUIS A. DORANTES ALVAREZ

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. R.S. 3/87-II.

1220
237

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

C. Domiciliario May Chalé, en mi calidad de Secretario General de este Sindicato, por este medio me permito dirigirme a esta H. Autoridad, para que tenga a bien otorgarme copia certificada del Padrón de Socios vigente de esta Agrupación, con el propósito de elaborar documentación de este Sindicato.

No omitimos manifestarle que este Sindicato está registrado ante ese H. Tribunal bajo el número R.S. 3/87/II.

Agradeciendo por anticipado la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 30 de Marzo del 2,015
POR EL COMITÉ EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
10:05 hrs
30 MAR 2015

DOMICILIARIO MAY CHALE

Presentó: El promoviente
Cer.



Recibi De Confesionario

Co Pias Solistas

Domicilio may chele

JDS

13 de Mayo del 2015 H.E





238

**REGISTRO SINDICAL No. 3/87/-II.-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A SEIS DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL QUINCE.....**

V I S T O S: Tiénesse por presentados a los C.C DOMICILIARIO MAY CHALE y WILBERTH ANTONIO PECH POOL, quienes se ostentan Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la agrupación "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO" del expediente al rubro indicado, con su memorial y anexos que acompaña presentado ante este Tribunal, haciendo del conocimiento que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de noviembre del año 2014, en la que realiza la elección de Integrantes de su Comité Ejecutivo para la directiva que fungirá del periodo del 21 de noviembre del 2014 al 20 noviembre del 2017, tómesse nota de la elección de su Comité Ejecutivo. En virtud de haberse apegado a las disposiciones establecidas en sus estatutos y no existe impedimento de Ley alguno, tómesse nota de la elección de integrantes de su Comité Ejecutivo. Quedando este integrado de la siguiente manera:-----

- SECRETARIO GENERAL: Domiciliario May Chalé.-----
- SECRETARIO DE CONFLICTOS: José Alfredo Mukul Castillo.-----
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Wilberth Antonio Pech Pool.-----
- SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Carlos Antonio Can Gutiérrez.-----
- SECRETARIO TESORERO: Luis Armando Dorantes Alvarez.-----

Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales correspondientes; asimismo, y en atención a lo solicitado, expídase a su costa las copias certificadas requeridas y entréguese, previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos.- **Notifíquese como corresponda y cúmplase. Fundamento:**El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723, 75 fracción II de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia. Así lo ordena el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado Cesar Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferrer González. **CERTIFICO.-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS**



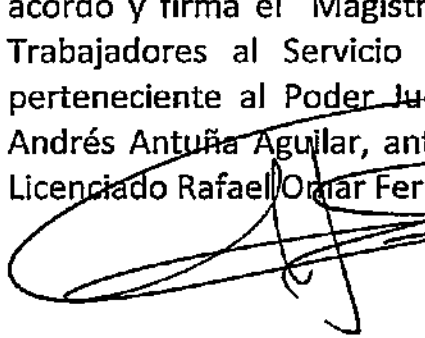
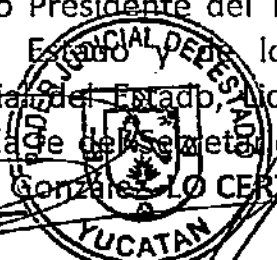
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL No. 3/87/-II.-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-

239

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A OCHO DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS: Tiénese por presentado al **C. DOMICILIARIO MAY CHALE**, quien se ostenta Secretario General de la agrupación denominada "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO" del expediente al rubro indicado, con su memorial de fecha 30 de marzo del año 2015, presentado ante este Tribunal en su misma fecha; haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo; en atención a lo solicitado, expídase a su costa: **La copia certificada del Padrón de socios vigente** correspondiente a su Sindicato denominado: "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO", y entréguese al promovente previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. **Notifíquese como corresponda y Cúmplase. FUNDAMENTO.** El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

97 F.R.D.



240

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 3/87-II
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha TREINTA de ABRIL del año DOS MIL QUINCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. DOMICILIARIO MAY CHALE Y WILBERTH ANTONIO PECH POOL, quienes se ostentan Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente de la agrupación al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha SEIS de ABRIL del año DOS MIL QUINCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente



[Handwritten Signature]

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
 ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
 PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO Y
 DE LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

241
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 3/87-II
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha TREINTA de ABRIL del año DOS MIL QUINCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. DOMICILIARIO MAY CHALE, quien se ostenta Secretario General de la agrupación al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha OCHO de ABRIL del año DOS MIL QUINCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS


C. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

7014

242

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
R.S. 3/87/II.

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.-

Por este medio me permito dirigirme a esa H. Autoridad con todo el respeto que se merece, para solicitarle de la manera más atenta lo siguiente:

Que tenga a bien otorgarnos 1 Copia Certificada del Acta Constitutiva y de los Estatutos de la Agrupación denominada: **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mérida, Yuc., a 26 de Febrero del 2016
POR EL COMITÉ EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
26 FEB 2016
13:05HS


DOMICILIARIO MAY CHALE Presentó: DOMICILIARIO MAY

Recibi De conformidad Copias
Solicitadas

Domiciliario may chali
DMS

IFE



8 De abril Del 2016

743




TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL No. 3/87-II
"SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES DEPENDIENTES DE
LA DIRECCION DE VIAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO".-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DIECISEIS.-----

V I S T O S: Tiénese por presentado al **C. DOMICILIARIO MAY CHALE**, en su carácter de Secretario General del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, con su memorial presentado ante este Tribunal el día **26 de febrero del presente año**, haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo, y en atención a lo solicitado y con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal De Trabajo, expídansele a su costa una copia certificada del Acta Constitutiva y de sus Estatutos y entréguese al promovente, previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos. **Notifíquese como corresponda y cúmplase.-Fundamento:** El artículo 8º constitucional y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y el artículo citado de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho **César Andrés Antuña Aguilar**, ante la fe del Secretario, que autoriza Licenciado **Rafael Omar Ferriol González**. **LO CERTIFICO.**-----


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

 F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 3/87-II
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha TREINTA Y UNO de MARZO del año DOS MIL DIECISÉIS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. DOMICILIARIO MAY CHALE, en su carácter de Secretario General de la agrupación al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha CUATRO de MARZO del año DOS MIL DIECISÉIS, dando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio, escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

[Handwritten marks]

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
R.S. 3/87/II.**

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
PRESENTE.-**

Por medio del presente me permito dirigirme a esa H. Autoridad con todo el respeto que se merece, para solicitarle de la manera más atenta lo siguiente:

- 1.- Copia certificada del acuerdo de fecha 6 de Diciembre de 1993 folio 96
- 2.- Copia certificada del acuerdo de fecha 6 de Abril del 2015 folio 297
- 3.- Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria del Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de fecha 21 de Noviembre de 2014 folios 289 y 290

Con fundamento en el Artículo 8 constitucional.

Mismas que correrán por nuestra cuenta

Agradeciendo la atención que sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle la seguridad de mi atenta consideración y respeto.

Mérida, Yucatán a 24 de Junio de 2016

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
24 JUN 2016
9.22 am

ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO
EL SECRETARIO GENERAL

Presentó: *Domiciliano May*

[Handwritten signature]

C. DOMICILIARIO MAY CHALE



Recibi de conformidad
Copias Certificadas
Solicitudes
Domiciliario may chali
1 De agosto del 2016

IFE





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

246

REGISTRO SINDICAL No. 3/87/-II.-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTINUEVE
DE JUNIO DEL AÑO DOS MILDIECIECISEIS.-----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. **DOMICILIARIO MAY CHALE**, Secretario General de la agrupación denominada "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO", con su memorial de fecha 24 de junio del año 2016, presentado ante este Tribunal en su misma fecha; haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo; **En el que solicita copias certificadas de la siguiente documentación:**

- 1.-El acuerdo de fecha 6 de diciembre de 1993 folio, 96.
- 2.-El acuerdo de fecha 6 de abril del 2015, folio 297.
- 3.-El acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de noviembre del año 2014, folios 289 y 290.

Expídase y entréguese al promovente previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos. **Notifíquese como corresponda y Cúmplase. FUNDAMENTO.-** El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho, César Andrés Antón Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



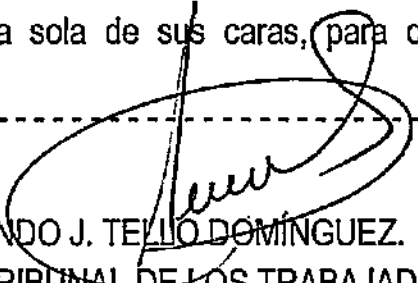
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

247

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 3/87-II
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha QUINCE de JULIO del año DOS MIL DIECISÉIS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. DOMICILIARIO MAY CHALE, en su carácter de Secretario General de la agrupación al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTINUEVE de JUNIO del año DOS MIL DIECISÉIS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. De




LIC. ARMANDO J. TEJERO DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



343

249

**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”** antes
denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, mayor de edad, empleado, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, antes denominado: “Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, con registro número 3-87-II, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, con este escrito vengo a presentar ante esta autoridad, los siguientes documentos para que se acumulen a nuestro expediente sindical número 3-87-II, con la solicitud de que se tome nota de su contenido y se nos entreguen constancia de su depósito.

Dichos documentos son:

1. Convocatoria expedida el 17 de octubre del 2017, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, como dispone la cláusula 24 de nuestros Estatutos.
2. Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre del año 2017, en la cual se aprobaron los siguientes puntos:
 - ✓ Se aprobó el cambio de denominación del sindicato para que a partir de dicha fecha se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**
 - ✓ Se modificó el Estatuto en su clausulado para que a partir de dicha fecha se cambie la palabra cláusula por artículo, y se modifiquen los artículos: 1, 6, 7, 8, 25, 27, 49 y 57; y también se derogaron las cláusulas 32a y 56ª, y se corrigió la numeración correlativa de dicho estatuto, todo esto expresado en el punto quinto del acta de la asamblea.
 - ✓ Se eligió mediante voto secreto al Comité Ejecutivo y las Comisiones; **que estarán en funciones por el período comprendido del diecinueve de noviembre del año 2017 al diecinueve de noviembre del año 2020**, el cual tomó posesión durante dicha asamblea, mismo que quedó integrado de la manera siguiente:

SECRETARIO GENERAL: JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY.
SECRETARIO TESORERO: JUAN GENARO TUN NAUAT.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: DOMINGO SALAZAR MEDINA



249

“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA: MARIO JESÚS GONZÁLEZ NAHUAT.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE: JUVENCIO CETZAL RODRÍGUEZ
SECRETARIO: ÁNGEL SANTIAGO LUGO GAMBOA
VOCAL: LUIS ALBERTO CAB VARGUEZ

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTE: FERNANDO MANUEL SALAZAR MAY
SECRETARIO: PABLO CHAN MIS
VOCAL: GABRIEL GILBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ

3. Padrón actualizado, de fecha 19 de noviembre del año 2017, conteniendo 500 socios.
4. Tres ejemplares del nuevo estatuto.

Solicito se me expidan cinco copias certificadas de la toma de nota de este Comité y dos copias certificadas del nuevo estatuto.

Autorizo a los C.C Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que reciban en mi nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción y para que tengan acceso a dicho expediente para enterarse de su contenido, en nuestro nombre y representación.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, que se acumulen al expediente antes mencionado, y se nos otorgue una copia de la resolución que le recaiga a esta promoción, entregándosela a mis apoderados antes mencionados.

Protesto lo necesario en Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Jose Alfredo Mukul Castillo
C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO
Secretario General.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
28 FEB 2018
13:36 HRS

DOS JUEGOS
DEL MEMORIA
CON LOS
ANEXOS.

Presentó: FABIOLA UICAB ^{Página} 2 EN USB
CUATRO ANEXOS
CON JOCATORIA, ACTA DE ASAMBLEA
LISTA DE SOCIOS, ESTATUTOS



UNIDAD Y TRABAJO

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATÁN

A TODOS LOS SOCIOS DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

Atento a lo dispuesto en las Cláusulas 22ª, 23ª, 24ª inciso 2) y 39ª incisos a) y f), del Estatuto de esa H. Agrupación Sindical a que pertenecen, por este medio les estamos **CONVOCANDO** para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, en la cual, se reformará la denominación de este Sindicato, y en consecuencia el Estatuto y se elegirá al Comité Ejecutivo que representará al Sindicato durante el período comprendido del **diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete al diecinueve de noviembre del año dos mil veinte**, la cual se celebrará de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La Asamblea General Extraordinaria que se convoca se celebrará el próximo 19 de noviembre del año dos mil diecisiete del año en curso, como marca la cláusula 24ª inciso 1) del Estatuto, en el Centro de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicado en el predio número 854-A de la calle 59 Avenida Fidel Velásquez de esta Ciudad de Mérida, comenzando los trabajos de la misma en punto de las diez horas de dicho día.

SEGUNDA.- Dicha Asamblea será presidida por el compañero Mario Tránsito Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., o por la persona que al respecto designe. En última instancia presidirá la Asamblea el compañero que sea electo de entre los asistentes, mediante votación económica por aclamación.

TERCERA.- La Asamblea de referencia se celebrará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia, por el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, como lo dispone la cláusula 45 inciso a) del estatuto.
2. Declaración del Secretario General de estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección de un Presidente de Debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Acuerdos para cambiar la denominación de este sindicato, para que en lo sucesivo se denomine: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE



UNIDAD Y TRABAJO

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATÁN

INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, y en consecuencia se reforme el Estatuto para hacer los cambios correspondientes.

6. Lectura de las planillas registradas para la elección del nuevo comité ejecutivo.
7. Elección del Comité Ejecutivo y las Comisiones **que estarán en funciones TRES AÑOS a partir del 19 de noviembre del año 2017 y cuyo ejercicio social terminará el 19 de noviembre del año 2020**, como señalan los artículos 23 y 24 fracción 1) estatutario.
8. Toma de protesta de los electos, como señala el artículo 24 fracción 7) del estatuto.
9. Redacción del acta de esta asamblea. Su lectura, aprobación y firma.
10. Clausura de la asamblea.

CUARTA.- Las planillas que deseen participar en las elecciones deberán inscribirse en las oficinas de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., ubicadas en el predio 434-A de la calle 65 entre 48 y 50 Col. Centro, dentro de un plazo comprendido a partir de la presente fecha y que vencerá a las doce horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, siendo dicho plazo improrrogable.

QUINTA.- Todas las planillas que se inscriban deberán estar integradas de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 22ª del Estatuto del Sindicato y sus integrantes deberán cumplir fielmente con los requisitos señalados en la Cláusula 25ª del Estatuto, bajo pena de nulificar la planilla que inscriba a algún miembro que no cumpla con dichos requisitos que a la letra dice:

"Cláusula 25ª.- Para poder ser electo miembro del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como miembro activo del Sindicato; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la Asamblea respectiva."

SEXTA.- Únicamente tendrán derecho a emitir su sufragio los trabajadores sindicalizados en pleno goce de sus derechos sindicales, en los términos señalados en el multicitado Estatuto.

SÉPTIMA.- Las elecciones se verificarán bajo el sistema de sufragio secreto, mediante boletas elaboradas al respecto en las que constarán los nombres de los compañeros que encabecen cada planilla. Comenzada la votación, por medio del pase de lista, cada socios deberá tomar la boleta, cruzarla por el candidato de su preferencia, depositarle en la urna respectiva y retirarse de inmediato a su lugar con toda disciplina. Los socios que lleguen luego de que se les haya nombrado, deberán esperar hasta que se concluya la lista y de inmediato se irán nombrando a



UNIDAD Y TRABAJO

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATÁN

los que no hayan votado, siempre siguiendo el orden de la lista. Concluido el segundo pase de lista los socios que no hayan votado por no estar presentes, perderán el derecho de hacerlo.

OCTAVA.- No se permitirá el acceso a la Asamblea a los socios que se presente en estado inconveniente, bajo los efectos del alcohol o de alguna droga enervante. Los socios que alteren el orden o inciten a la violencia durante el desarrollo de la votación, serán expulsados de la Asamblea y consignados a las Autoridades correspondientes.

NOVENA.- Se prohíbe hacer proselitismo con bebidas alcohólicas, así como hacer visitas los sábados y domingos donde radican los socios.

DECIMA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria se resolverán de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en nuestro Estatuto y en la Ley Federal del Trabajo vigente.

ATENTAMENTE
"UNIDAD Y TRABAJO"

Mérida, Yuc., a 17 de octubre del 2017
POR EL COMITÉ EJECUTIVO.


C. MARIO TRANSITO CHAN
EL SECRETARIO GENERAL


C. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS.
EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN,
ESTADISTICA Y PROMOCION SINDICAL.





253

**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”** antes
denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Mérida, municipio del mismo nombre en el Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Convenciones, “Francisco Pérez Ríos”, de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., ubicada en el predio número 854-A de la calle 59 Avenida “Fidel Velázquez” de esta ciudad, los socios del SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, con registro número 3-87-II otorgado por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria para el cambio de denominación, la reforma del Estatuto y la elección del Comité Ejecutivo, previamente convocada desde el día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, como establece la cláusula 24 inciso 2) del estatuto, o sea con más de treinta días de anticipación y celebrada de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia, por el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, como lo dispone la cláusula 45 inciso a) del estatuto.
2. Declaración del Secretario General de estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección de un Presidente de Debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Acuerdos para cambiar la denominación de este sindicato, para que en lo sucesivo se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN**, y en consecuencia se reforme el Estatuto para hacer los cambios correspondientes.
6. Lectura de las planillas registradas para la elección del nuevo comité ejecutivo.
7. Elección del Comité Ejecutivo y las Comisiones **que estarán en funciones por el término de TRES AÑOS a partir del 19 de noviembre del año 2017 y cuyo ejercicio social terminará el 19 de noviembre del año 2020**, como señalan los artículos 23 y 24 fracción 1) estatutario.
8. **Toma de protesta de los dirigentes electos**, como señala el artículo 24 fracción 7) del estatuto.
9. Redacción del acta de esta asamblea. Su lectura, aprobación y firma.
10. Clausura de la asamblea.

PRIMER PUNTO.- De conformidad con el primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasó lista de asistencia.

254



“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

SEGUNDO PUNTO.- Después de comprobar que estaba presente más de las dos terceras partes de los socios que integran este Sindicato, dicho Secretario de Organización, Prensa y Propaganda se lo hizo saber al Secretario General, quien en vista de haber el quórum suficiente declaró legalmente constituida la asamblea y le dio lectura al orden del día de dicha asamblea.

TERCER PUNTO.- Continuando con el tercer punto del orden del día, el Secretario General pidió a la asamblea que designe al Presidente de Debates, como señala el estatuto para que conduzca los trabajos de esta asamblea, resultando electo por unanimidad de votos el C. Mario Tránsito Chan Chan, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, quien agradeció la confianza depositada en él, pasando de inmediato a la mesa del presidium, para conducir los trabajos de esta asamblea.

CUARTO PUNTO.- Cumpliendo con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, el Secretario de Actas y Acuerdos dio lectura al acta de la asamblea anterior, misma que al concluir su lectura fue puesta a votación, resultando aprobada por unanimidad.

QUINTO PUNTO.- De conformidad con el quinto punto del orden del día, solicitó la palabra el Secretario General quien manifestó, que desde meses atrás ha venido comentando con algunos compañeros sobre la necesidad de cambiar la denominación del sindicato, en vista de que la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, se convirtió en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, (INCA Y) como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, como establece el Decreto Número 239 de fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, firmado por la Gobernadora del Estado de Yucatán C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve. Instituto para el cual trabajan todos los agremiados, por lo que propone a esta asamblea, se cambie la denominación sindical para que a partir del día de hoy, este sindicato se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**

Puesto a votación los conceptos antes vertidos y que fueron ampliados por el Presidente de Debates, la asamblea aprobó por unanimidad de votos, el cambio de denominación.

Seguidamente, el mismo Secretario General, en uso de la voz, dijo: que en vista de que ya se había aprobado el cambio de denominación, consideraba necesario reformar el estatuto, para actualizarlo y ajustarlo a las disposiciones vigentes, establecidas en la Ley Federal del Trabajo, cambiando la palabra cláusula por artículo, e incluir a los socios jubilados, suprimir dos cláusulas, y poner la numeración correlativa del Estatuto, para lo cual, presentó un proyecto de reformas, mismas que se dieron a conocer a la asamblea, y que se analizaron ampliamente y después de hacerse varios comentarios, el Presidente de Debates las puso a votación siendo aprobadas por unanimidad.

En tal sentido las reformas que entraron en rigor el día de hoy quedaron en los siguientes términos:

Cláusula 1a.- En asamblea constitutiva celebrada en el local de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., el día seis del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó una agrupación sindical denominada Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán.

155



“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

Posteriormente en asamblea de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, este sindicato cambió su denominación, para que a partir de dicha fecha se denomine **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**

Cláusula 6a.- Serán socios del Sindicato todos aquellos trabajadores que laboren en el **Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán**, y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto.- Los socios se clasificarán en tres clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios fundadores: Son aquellos que concurren a la asamblea constitutiva y firmaron el acta respectiva;
- b) Socios activos: además de los fundadores, los que sean admitidos e ingresen posteriormente, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.
- c) Socios jubilados: aquellos que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir perteneciendo a esta agrupación.

Cláusula 7a.- Para ingresar como socio activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador dependiente del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener, además de todas sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las asambleas y a los del Comité Ejecutivo:
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Ordinaria.

Cláusula 8a.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho a voz, *adquiriendo el de voto al obtener su base o planta*;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto.
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la asamblea.
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del Sindicato, cometido por algún socio del mismo, o a la asamblea general de cualquier acto contrario a derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, a recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las asambleas.

Cláusula 25.- Para poder ser electo socio del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;

256



“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

- c) Ser trabajador de base o de planta del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la asamblea respectiva.

Cláusula 27.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al sindicato, judicial y extrajudicialmente, cuantas veces sea necesario, ante los particulares y ante toda clase de autoridades, judiciales, administrativas, hacendarias, fiscales, del trabajo, u otras, teniendo para ello poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, relacionados dichos numerales con los artículos 692, 693, 694, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Sin renunciar a las facultades de su mandato el Secretario General podrá otorgar poderes, así como revocar los que otorgue, delegar sus facultades en personas de su confianza, conferir poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, en defensa de los intereses de la agrupación. Se le confiere poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y todo tipo de contratos establecidos en la Ley, sin limitación alguna; en consecuencia podrá hacer y recibir pagos, aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y de cualquier forma suscribir toda clase de títulos de crédito y contratos civiles, mercantiles y financieros que se requiera para la correcta administración sindical; abrir y cancelar cuentas de cheques, así como realizar las operaciones financieras en que se requiera su intervención en nombre y representación del sindicato.
- b) Convocar a todas las asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumplan estrictamente sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la agrupación;
- e) Estar presente en todas las asambleas que celebre el Sindicato, redactar el orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

Cláusula 32ª.- Derogada.

Cláusula 49a.- La asamblea general extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia asamblea; esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por que se haya establecido.

Cláusula 56ª.- Derogada

Cláusula 57a.- El presente Estatuto rige la vida interna del sindicato desde el día de su fundación y sus reformas entraron en vigor el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

227



“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

SEXTO PUNTO.- De conformidad con el sexto punto del orden del día, el Secretario General informó que se convocó a esta asamblea, para que, además de lograr y aprobar la reforma estatutaria, se elija al nuevo Comité Ejecutivo y a las Comisiones, que estarán en funciones por el término de tres años, a partir del 19 de noviembre del año dos mil diecisiete y cuyo ejercicio terminará el 19 de noviembre del año dos mil veinte según los estatutos, y que por eso, se convocó a esta asamblea. Seguidamente el Presidente de Debates informó que en tiempo y forma se presentaron dos planillas, una encabezada por el C. Domiciliario May Chalé con el color rojo, designando como su representante al señor Ermilo Tuz, y la otra encabezada por el C. José Alfredo Mukul Castillo con el color verde, designando como su representante al señor Pablo Ramón Montero Barrera, como dispone el artículo 24 fracción 6) del Estatuto.

SÉPTIMO PUNTO.- Seguidamente y cumpliendo con lo dispuesto en la convocatoria se procedió a la elección del Comité Ejecutivo nombrándose uno por uno a los socios con derecho a voto, quienes fueron pasando a recoger sus boletas para cruzarlas en secreto y depositarlas en la urna instalada a la vista de los asambleístas.

Concluida la votación el presidente de debates procedió a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta y que fue el siguiente:

La planilla encabezada por el C. Domiciliario May Chalé obtuvo 142 votos; y la del C. José Alfredo Mukul Castillo obtuvo 237 votos, habiendo 60 votos nulos, por lo que la planilla que resultó triunfadora fue la del C. José Alfredo Mukul Castillo, y en consecuencia el Comité Ejecutivo electo quedó integrado de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL:** JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO ✓
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY ✓
- SECRETARIO TESORERO:** JUAN GENARO TUN NAUAT ✓
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** DOMINGO SALAZAR MEDINA ✓
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA:** MARIO JESÚS GONZÁLEZ NAHUAT ✓

- COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA** ✓
- PRESIDENTE:** JUVENCIO CETZAL RODRÍGUEZ ✓
- SECRETARIO:** ÁNGEL SANTIAGO LUGO GAMBOA ✓
- VOCAL:** LUIS ALBERTO CAB VARGUEZ ✓

- COMISION DE HACIENDA**
- PRESIDENTE:** FERNANDO MANUEL SALAZAR MAY ✓
- SECRETARIO:** PABLO CHAN MIS ✓
- VOCAL:** GABRIEL GILBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ ✓

Como resultado de lo anterior el nuevo Comité Ejecutivo y las comisiones electas estarán en funciones a partir del día hoy **diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete y sus funciones terminarán el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte**, es decir TRES AÑOS, como dispone el artículo 23 del Estatuto.

OCTAVO PUNTO.- El Presidente de Debates pidió a los electos pasen al frente de la mesa del presidium, y hecho esto les tomó la protesta de rigor, entrando en funciones en ese momento.

258



“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

NOVENO PUNTO.- De inmediato se concedió un receso para elaborar el acta de esta asamblea y concluida su redacción, se reanudaron los trabajos, se leyó la misma, y se puso a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

DÉCIMO PUNTO.- Y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la asamblea siendo las doce horas con treinta minutos, previa firma de la presente acta, para debida constancia.

PRESIDENTE DE DEBATES

[Signature]
C. MARIO TRANSITO CHAN CHAN.

Secretario General de la
Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO:

[Signature]

JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO
SECRETARIO GENERAL

[Signature]

MARIO JESÚS GONZALEZ NAHUAT
**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN PRENSA
Y PROPAGANDA.**

[Signature]

CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

[Signature]

DOMICILIARIO MAY CHALÉ
SECRETARIO GENERAL SALIENTE



INDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN.
REG. NUM. 3/87/II

259

PATRON:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN.

DOMICILIO: AV. AVIACION 81-A NUM. 721, COLONIA SAMBULA, MERIDA, YUCATAN

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
1	ABA MARTIN JOSE IGNACIO	AYUDANTES				YUCATAN
2	ABDALA PECH VICTOR ALBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
3	AC POOT SEVERIANO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
4	ACOSTA E INTERIAN SANTOS JAVIER	JUBILADO -ISSSTEY				
5	ACOSTA HAU ABRAHAM HERIBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
6	ACOSTA HAU ANTONIO	PINTOR				YUCATAN
7	AGUILAR FERNANDEZ GABRIEL GILBERTO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
8	AKE PISTE ESTEBAN	OPERADOR BACHEADORA				YUCATAN
9	AKE POOT VICTOR MANUEL	SOLDADOR				YUCATAN
10	AKÉ SANTOYO JULIAN	JUBILADO- HACIENDA				
11	AKE SANTOYO MARCELINO	JUBILADO- HACIENDA				
12	AKE YAMA MARCELO ANTONIO	SOBRESTANTE "C"				YUCATAN
13	ALBORNOZ SOLIS ARTURO	SUSPENDIDO				YUCATAN
14	ALCAZAR MORALES JUAN	JUBILADO -HACIENDA				
15	ALFARO DOMINGUEZ REYNALDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
16	ALFARO MOO MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
17	ARAUJO CAMPOS RAÚL	JUBILADO -ISSSTEY				
18	ARJONA UITZ NICOLAS	CHOFER				YUCATAN
19	AVILA MELQUIADES	JUBILADO- ISSSTEY				
20	AVILA PECH MANUEL JESUS	CHOFER				YUCATAN
21	AVILA PERAZA CARLOS ADEMAR	CHOFER				YUCATAN
22	AVILA TALAVERA LORENZO EDUARDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
23	AVILA Y SULU ANGEL ADEMAR	JUBILADO -ISSSTEY				
24	AVILES PECH ANDRES BERNARDO	PINTOR				YUCATAN
25	BAAS ARGAEZ VICTOR MELCHOR	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
26	BAAS CEN RAUL	TOPOGRAFO "A"				YUCATAN
27	BACAB CUXIM LEONARDO	JUBILADO- ISSSTEY				
28	BACAB CUXIM VICTORIANO	JUBILADO -ISSSTEY				
29	BACAB DZIB FELIPE	OP DE MOTO "AA"				YUCATAN
30	BACAB MUÑOZ TOMAS DANIEL	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
31	BACELIS PECH LUIS REYNALDO	SOLDADOR				YUCATAN
32	BALAM COCOM REMIGIO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
33	BALAM MAY JOSÉ MARIA	JUBILADO- ISSSTEY				
34	BALAM PAT RUDY ABELARDO	AYUDANTES				YUCATAN
35	BALTAZAR CRUZ DIONISIO	JUBILADO- ISSSTEY				
36	BARON CAAMAL DAVID JOSUE	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
37	BARRERA PUCH EFRAIN	AYUDANTES				YUCATAN
38	BLANCO ITZA JESUS NICOLAS	LABORATORISTA				YUCATAN
39	BLANCO ITZA PAULINO BARTOLOME	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
40	BORGES POOL FERMIN	JUBILADO- ISSSTEY				
41	BRICEÑO ACOSTA LUIS	AYUDANTES				YUCATAN
42	BRICEÑO CHAN JUAN ANTONIO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
43	BRICEÑO KOH CESAR CIRILO	AYUDANTES				YUCATAN



260

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	Inscripcion	Entidad	Inscripcion	ESTADO
43	BRICEÑO KON FERNANDO	JUBILADO- ISSSTEY				
45	BRICEÑO KON JOSÉ SEBASTIAN	JUBILADO- ISSSTEY				
46	BRICEÑO POOT BRICELJO	JUBILADO- HACIENDA				
47	BRICEÑO POOT CANDIDO	JUBILADO- ISSSTEY				
48	BRICEÑO TOLOSA ARMANDO EFRAIN	JUBILADO- ISSSTEY				
49	BRITO TUT FREDDI GABRIEL	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
50	BRITO YERVES DAVID DE JESUS	AYUDANTES				YUCATAN
51	BURGOS COLLI VICTOR MANUEL	JUBILADO- HACIENDA				
52	CAAMAL CHIM WILLIAN GERTRUDIS	AYUDANTES				YUCATAN
53	CAAMAL TUZ WILLIAM DE JESUS	AYUDANTE				YUCATAN
54	CAAMAL UC OSVALDO ADRIAN	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
55	CAAMAL VILLALOBOS JORGE GASPAR	OP. DE FINISHER				YUCATAN
56	CAB CHAN AUDOMARO	AYUDANTES				YUCATAN
57	CAB CHAN HELIODORO	AYUDANTES				YUCATAN
58	CAB CHI SANTOS BERNARDO	JUBILADO- ISSSTEY				
59	CAB COUCH FERMIN	AYUDANTE				YUCATAN
60	CAB VARGUEZ ANTONIO DE JESUS	CHOFER				YUCATAN
61	CAB VARGUEZ LUIS ALBERTO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
62	CABRERA MIS CESAR RAMIRO	CHOFER				YUCATAN
63	CACERES SAENZ PAULINO ALMICAR	JUBILADO- ISSSTEY				
64	CACHON CUXIM GUALBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
65	CACHON CAAMAL BERNARDINO	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
66	CACHON CHIM VICTOR	JUBILADO- ISSSTEY				
67	CÁMARA LOPEZ JAIME JAVIER	JUBILADO- ISSSTEY				
68	CAN AYALA AUGUSTO GABRIEL	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
69	CAN EX JORGE	AYUDANTES				YUCATAN
70	CAN GUTIERREZ CARLOS ANTONIO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
71	CAN TEC HUMBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
72	CAN YAM HUMBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
73	CANCHE CERVANTES CESAR HUMBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
74	CANCHE CHAN FRANCISCO	JUBILADO- ISSSTEY				
75	CANCHE CHI TERESO	AYUDANTES				YUCATAN
76	CANCHE CUXIM JOSÉ RAFAEL	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
77	CANCHE LUIS ANTONIO	AYUDANTES				YUCATAN
78	CANCHE Y MEX DANIEL EUGENIO	JUBILADO- HACIENDA				
79	CANUL CANUL FELIPE	JUBILADO- ISSSTEY				
80	CANUL CANUL JESUS GALDENCIO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
81	CANUL CANUL JOSE FERNANDO	CHOFER				YUCATAN
82	CANUL GIAM BERNARDINO	AYUDANTES				YUCATAN
83	CANUL EUAN GERMAN	JUBILADO- ISSSTEY				
84	CANUL PECH VÍCTOR	JUBILADO- ISSSTEY				
85	CANUL PINZÓN LORENZO	JUBILADO- ISSSTEY				
86	CANUL TOLEDANO SANTOS ISIDRO	OP. APLAVADORA "A"				YUCATAN
87	CANUL Y MAY VALERIANO	JUBILADO- ISSSTEY				
88	CARBALLO SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	JUBILADO- ISSSTEY				
89	CÁRDENAS MAY ARCADIO	JUBILADO- HACIENDA				
90	CARRILLO MEX MANUEL	JUBILADO- HACIENDA				
91	CASANOVA CRUZ ROBERTO DE LOS ANGELES	AYUDANTES				YUCATAN
92	CASANOVA PAT CARLOS DE JESUS	AYUDANTES				YUCATAN
93	CASTILLO AGUILAR JUAN EDILBERTO	CHOFER				YUCATAN

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

261

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
94	CASTILLO URCAB ROBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
95	CASTRO CORTES DAVID ALBERTO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
96	CAUICH AVILEZ ELMER	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
97	CAUICH CHIM OSCAR RENE	OP. APLANADORA 'A'				YUCATAN
98	CAUICH DZUL GASPAR	MECANICO DIESEL				YUCATAN
99	CAUICH PIRA GILBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
100	CEN MUKUL JOSE CESILIO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
101	CETNA SANSORES CARLOS ELIAS	AYUDANTES				YUCATAN
102	CETZAL RODRIGUEZ JUVENCIO	SOBRESTANTE 'A'				YUCATAN
103	CHABLE GONZALEZ NICOMEDEZ PORFIRIO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
104	CHALE IJIT FAUSTO REGINO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
105	CHALE PUC LUIS JORGE	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
106	CHAN ADALBERTO	JUBILADO- HACIENDA				
107	CHAN CAS PRIMO	AYUDANTES				YUCATAN
108	CHAN CAN DANIEL	JUBILADO- HACIENDA				
109	CHAN CANCHE ISIDRO	JUBILADO- ISSSTEY				
110	CHAN CHABLE ALBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
111	CHAN CHABLE GASPAR	JUBILADO- ISSSTEY				
112	CHAN CHAN LAUREANO	JUBILADO- HACIENDA				
113	CHAN CH AUGUSTO	JUBILADO- ISSSTEY				
114	CHAN COX JORGE IVAN	OP. TRAXCAVO				YUCATAN
115	CHAN CUM PEDRO PABLO	AYUDANTES				YUCATAN
116	CHAN DZUL LIBERATO	JUBILADO- ISSSTEY				
117	CHAN DZUL LUIS	JUBILADO- ISSSTEY				
118	CHAN MIS PABLO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
119	CHAN RODRIGUEZ ERIK MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
120	CHAN SUAREZ FLORENTINO	JUBILADO- ISSSTEY				
121	CHAN SUAREZ MANUEL JESUS	OP. DE DESYERVADORA				YUCATAN
122	CHAN XOOL ROBERTO ADRIAN	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
123	CHAN Y GONZÁLEZ NICANOR	JUBILADO- ISSSTEY				
124	CHAN Y PECH EMBIANO	JUBILADO- ISSSTEY				
125	CHAN YAH HERIBERTO	OP. APLANADORA 'A'				YUCATAN
126	CHAN YAM SEVERIANO	SUSPENDIDO				YUCATAN
127	CHIL BAAS MERCEDES	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
128	CHI MEX EMILIO	JUBILADO- ISSSTEY				
129	CHI MEX FERNANDO	JUBILADO- ISSSTEY				
130	CHI MOO MARIO	AYUDANTE				YUCATAN
131	CHIM CHIM DANIEL ISMAEL	AYUDANTES				YUCATAN
132	CHIM DOMINGUEZ DANIEL	JUBILADO- ISSSTEY				
133	CHIM PECH VICENTE	OP. DE TRAXCAVO 'A'				YUCATAN
134	CHIM UC ONECIFORO	JUBILADO- ISSSTEY				
135	CHIM UC PASCUAL	JUBILADO- HACIENDA				
136	CHIM Y DOMINGUEZ MARIO SANCHO	JUBILADO- ISSSTEY				
137	CHIMAS CAMPOS MARIANO	JUBILADO - HACIENDA				
138	CHIMAS HERRERA WILBERTH MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
139	CHIN DZIB VICTOR MANUEL	POBLADOR 'A'				YUCATAN
140	CHUL CASTILLO PEDRO PABLO	AYUDANTES				YUCATAN
141	CHUNAB CASTILLO SANTOS CASMIRO	SOBRESTANTE 'A'				YUCATAN
142	CHUE COLLI GABRIEL DARIO	AYUDANTES				YUCATAN
143	COB MADERA FELIPE DE JESUS	LABORATORISTA				YUCATAN
144	COBA CANCHE JACINTO	PERFORISTA				YUCATAN



262

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
145	COBA CINE JOSÉ MARÍA	JUBILADO- HACIENDA				
146	COHUO DZIB PAUL ANTONIO	PEON				YUCATAN
147	COLLI HUCHIM MARTIN RUBEN	AYUDANTES				YUCATAN
148	CONTRERAS DZIB CARLOS HUMBERTO	TOPOGRAFO 'A'				CAMPECHE
149	CONTRERAS DZIB FREDDY EFRAIN	MECANICO LUBRICADOR				CAMPECHE
150	CONTRERAS DZIB SERGIO RAFAEL	SOBRESTANTE 'A'				CAMPECHE
151	CONTRERAS DZIB VICTOR MANUEL	PEON				CAMPECHE
152	COOB CHAN JUAN BAUTISTA	JUBILADO - HACIENDA				
153	COOL PACHECO PEDRO BOLIVAN	AYUDANTES				YUCATAN
154	CÓRTEZ CRUZ REY MARTIN	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
155	COUOH MAAS JORGE ANTONIO	LABORATORISTA				YUCATAN
156	COX SANDOVAL EUDALDO	JUBILADO- ISSSTEY				
157	CRUZ CEBALLOS JOSÉ JUAN	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
158	CRUZ PECH MARIANO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
159	CRUZ TUYUB ALVARO	JUBILADO -SSSTEY				
160	CUA UCH ENRIQUE	SOBRESTANTE				YUCATAN
161	CUA Y ERGUERA JORGE MARIANO	JUBILADO -SSSTEY				
162	CUXIM NAH JACINTO	AYUDANTES				YUCATAN
163	CUXIM PACHECO PEDRO PASCUAL	AYUDANTES				YUCATAN
164	CUXIM PUCH MAXIMILIANO	JUBILADO- HACIENDA				
165	CUXIM TLEZIM MARCOS	PERFORISTA				YUCATAN
166	CUXIM CHAN JOSÉ RAFAEL	JUBILADO -SSSTEY				
167	DORANTES ALVAREZ LUIS ARMANDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
168	DORANTES SANCHEZ LUIS ENRIQUE	CHOFER				YUCATAN
169	DUARTE PÁREDES SANTIAGO	JUBILADO -SSSTEY				
170	DZIB CHAN MARCOS JOSE	AYUDANTES				YUCATAN
171	DZIB CHAN PAULO	AYUDANTES				YUCATAN
172	DZIB MARTIN LUIS MANUEL	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
173	DZIB UC MARIO ROBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
174	DZUL AKÉ IGNACIO	JUBILADO -SSSTEY				
175	EB TORRES EFRAIN	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
176	EB VALLE ORI OMAR	LABORATORISTA 'A'				YUCATAN
177	ECHEVERRIA MOH ENRIQUE GUADALUPE	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
178	EK BALAM EUSEBIO AVELINO	JUBILADO- ISSSTEY				
179	EK ELIAN CARLOS DAMIAN	AYUDANTES				YUCATAN
180	EK Y CAUCH RAMON	JUBILADO- HACIENDA				
181	ESCALANTE CHALE JOSÉ LUIS	OPERADOR FINISHER 'B'				YUCATAN
182	ESPADAS MEZOLITA JOSÉ ANTONIO	ALBAÑIL				YUCATAN
183	ESPADAS Y CARDENAS JORGE JAVIER	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
184	ESPEJO ELIAN JORGE ARMANDO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
185	ESTAROL CACHION CARLOS ENRIQUE	OP. DE EXCAVADORA				YUCATAN
186	ESTRELLA EB ISQUIO	AYUDANTES				YUCATAN
187	ELIAN MOO JUSTINO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
188	ELIAN POOT SAN AGUSTIN	PINTOR				YUCATAN
189	ELIAN RAMOS MELCHOR	JUBILADO -SSSTEY				
190	FARFAN GUILLEN RUBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
191	FARFAN PACAB RAUL	OP. APLANADORA 'A'				YUCATAN
192	FERRAEZ GONGORA ERMILO DAVID	OP. DE TRAXCAVO 'A'				YUCATAN
193	FERRAEZ GONGORA LUIS FELIPE	AYUDANTES				YUCATAN
194	FLORES ESPADAS ROMUALDO	JUBILADO- ISSSTEY				
	FLOTA HUCHIN LAUREANO	SOBRESTANTE				YUCATAN



263

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
195	FRANCO CAB ARMANDO	AYUDANTES				YUCATAN
197	FRIAS CHALE JOSE FERNANDO	CHOFER				YUCATAN
198	FUENTES TUN JUAN	JUBILADO -ISSSTEY				
199	GAMBOA MIANA JOSE SANTIAGO	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
200	GIL Y ESPADAS PRIMO EMELIO	JUBILADO -ISSSTEY				
201	GIL KOH PEDRO BALTAZAR	JUBILADO -ISSSTEY				
202	GIL NARVAEZ FRANCISCO JAVIER	JUBILADO -ISSSTEY				
203	GIL PEREZ MIGUEL FILIBERTO	LABORATORISTA "A"				YUCATAN
204	GOMEZ VAZQUEZ JOSE RAUL	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
205	GOMEZ YAM JOSE TOMAS	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
206	GONGORA BACAB ARTURO RENE	ELECTRICISTA				YUCATAN
207	GONGORA HERRERA EFRAN	AYUDANTES				YUCATAN
208	GONZÁLEZ XOOL JOSÉ MANUEL	JUBILADO- HACIENDA				
209	GONZÁLEZ CANCHE JOSE ANTONIO	JUBILADO -ISSSTEY				
210	GONZALEZ CANCHE JOSE BASILIO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
211	GONZALEZ CHABLE FRANCISCO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
212	GONZALEZ FARFAN ALBERTO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
213	GONZALEZ NAHUIAT MARIO JESUS	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
214	GONZALEZ PLUGA EMANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
215	GONZÁLEZ SIMÁ JUAN BAUTISTA	JUBILADO -ISSSTEY				
216	GONZÁLEZ ZIMA GILBERTO	JUBILADO -ISSSTEY				
217	GUERRERO UC GASPAR MELCHOR	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
218	HAU ROMERO JOSE GUILLERMO	LABORATORISTA				YUCATAN
219	HERRERA PRIETO MAURO	SOLDADOR				YUCATAN
220	HUCHIM CHEL PEDRO PABLO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
221	HUCHIM MAY CRISTOBAL RAMIRO	TOPOGRAFO "A"				YUCATAN
222	HUCHIM Y CANTO JORGE ADALBERTO	JUBILADO -ISSSTEY				
223	HUIT BALAM JOSE ALFONSO	MECANICO				YUCATAN
224	INTERIAN CAB LUCAS	JUBILADO- HACIENDA				
225	INTERIAN LOPEZ PEDRO PABLO	LABORATORISTA				YUCATAN
226	IXTEC SANTIAGO	JUBILADO -ISSSTEY				
227	IX Y TEC MARIO	POBLADOR "A"				YUCATAN
228	KEB LOPEZ LUIS MANUEL	CHOFER				YUCATAN
229	KIN DOMINGUEZ SILVERIO	AYUDANTES				YUCATAN
230	KOH BRICEÑO PABLO ANTONIO	AYUDANTES				YUCATAN
231	KOH TUZ JUAN ANTONIO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
232	KOH UKAB TEOFILO	OPERADOR BACHEADORA				YUCATAN
233	KU AKÉ VÍCTOR MANUEL	JUBILADO -ISSSTEY				
234	KU CATZIN LUCIO ARMANDO	AYUDANTES				YUCATAN
235	KU ESCAMILLA JOSE GILBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
236	KUK Y CH MANUEL JESUS	JUBILADO -ISSSTEY				
237	KUMUL BALAM VICTOR MIGUEL	ALBAÑIL				YUCATAN
238	LARA MEDINA JORGE LUIS	AYUDANTES				YUCATAN
239	LOPEZ MAAS JOSE MANUEL	SOBRESTANTE				YUCATAN
240	LOPEZ MAAS JOSE MERCEDES	PEON				YUCATAN
241	LOPEZ SARABIA JORGE ARTURO	SOLDADOR				YUCATAN
242	LOPEZ VALLE JOSE ISABEL	AYUDANTES				YUCATAN
243	LUGO GAMBOA ANGEL SANTIAGO	PINTOR				YUCATAN
244	LUGO NAVARRO SANTIAGO	JUBILADO -ISSSTEY				
245	LUNA OSORIO AMEROCIO	JUBILADO -ISSSTEY				



264

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

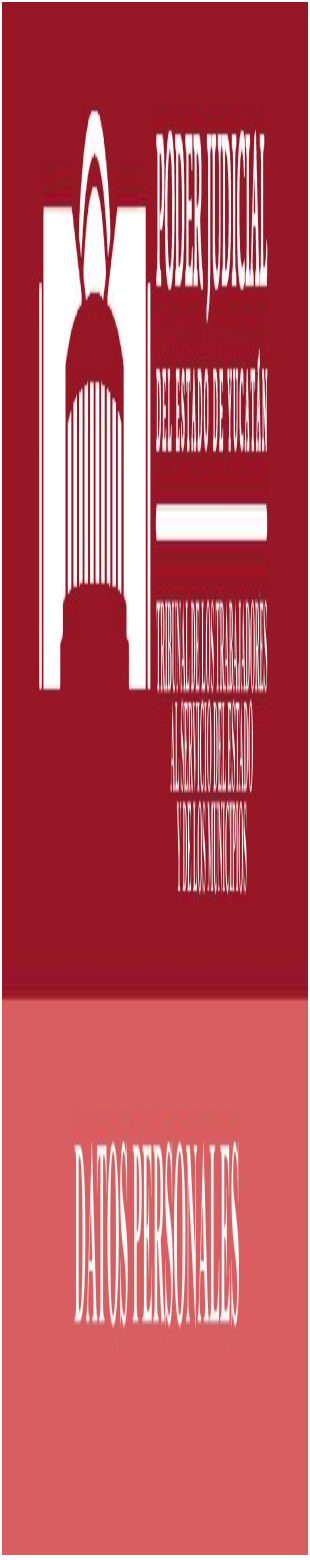
#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
246	MAGAÑA MAY MARTIN FELIPE	CHOFER				YUCATAN
247	MAGAÑA MOZQUEDA MANUEL AUDOMARO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
248	MANZANERO BERMON JORGE ALBERTO	CHOFER				YUCATAN
249	MANZANERO BERMON LUIS GASPAR	AYUDANTES				YUCATAN
250	MANZANERO CANCHE JOSE MANUEL	SOILDADOR				YUCATAN
251	MARTIN JOSÉ EMILIO	JUBILADO - HACIENDA				
252	MARTIN Y MARTIN ARMANDO	JUBILADO - HACIENDA				
253	MAY CAAMAL ARIOSTO ROBERTO	JUBILADO - ISSSTEY				
254	MAY CAMPOS RUFINO	JUBILADO - ISSSTEY				
255	MAY CHALE DOMICILIARIO	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
256	MAY CHALE JOSE GILBERTO	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
257	MAY CHIM ARMANDO	OP. TRACTOR				YUCATAN
258	MEDINA CARRILLO LEONARDO	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
259	MEDINA CHAN CARLOS ANTONIO	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
260	MEDINA CHAN GASPAR	AYUDANTES				YUCATAN
261	MEDINA CHAN GUADALUPE DE JESUS	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
262	MEDINA NOVELO MEDARDO MERCEDES	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
263	MEDINA RICALDE JOSE ALFONSO	AYUDANTES				YUCATAN
264	MEDINA SOBERANIS SANTOS PEDRO	AYUDANTES				YUCATAN
265	MEDINA SUAREZ JORGE ANTONIO	AYUDANTES				YUCATAN
266	MEDINA Y VÁZQUEZ ELIJO ARMANDO	JUBILADO - ISSSTEY				
267	MENDEZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	CHOFER				YUCATAN
268	MEX CALICH ARMANDO	ALBAÑIL "A"				YUCATAN
269	MIAM CACH GUALBERTO	JUBILADO - HACIENDA				
270	MIAM CACH ANDRÉS	JUBILADO - HACIENDA				
271	MIS PERAZA ELEAZAR	JUBILADO - ISSSTEY				
272	MOGUEL RAMREZ FILIBERTO RUFINO	MECANICO				YUCATAN
273	MOGUEL SOBERANIS MIGUEL FERNANDO	AYUDANTES				YUCATAN
274	MOLINA CHAN JUAN RICARDO	AYUDANTE				YUCATAN
275	MONSREAL LINCA RAÚL ARMANDO	JUBILADO - ISSSTEY				
276	MONTERO BARRERA PABLO RAMON	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
277	MOO CETZAL BERNARDINO	LABORATORISTA				YUCATAN
278	MOO CETZAL LORETO	AYUDANTES				YUCATAN
279	MOO CHAN ABELINO	AYUDANTES				YUCATAN
280	MOO CHIN JESUS ANTONIO	AYUDANTE				YUCATAN
281	MOO EUAN JOSE GUADALUPE	PEON				YUCATAN
282	MOO PUG VENANCIO	JUBILADO - ISSSTEY				
283	MOO US ARISTEO	JUBILADO - ISSSTEY				
284	MOO US PASCUAL	AYUDANTES				YUCATAN
285	MOTA SOBERANIS ROSENDO DE JESUS	MECANICO DE GAS				YUCATAN
286	MUKUL CASTILLO JOSE ALFREDO	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
287	MUKUL CALICH ARISTEO	JUBILADO - HACIENDA				
288	MUKUL ITZA DAVID	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
289	MUKUL ITZA JOSE ISMAEL	AYUDANTES				YUCATAN
290	MUÑOZ ARAU HERNANIO	JUBILADO - HACIENDA				
291	MUÑOZ CHIM BENITO	AYUDANTES				YUCATAN
292	MUÑOZ CHIM SANTOS AURELIO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
293	MUÑOZ NAHUAT CAMILO	AYUDANTES				YUCATAN
294	MUÑOZ RUIZ JOSE EFRAIN	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
295	NAH COBA DOMITILO	JUBILADO - ISSSTEY				



265

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLOMA	MUNICIPIO	ESTADO
296	NAH SUÁREZ CANDIDO	JUBILADO- ISSSTEY				
297	NAHUAT AKE ALFONSO ANTONIO	OP. DE TRAXCAVO 'A'				YUCATAN
298	NAHUAT AKE BERNARDO SAMUEL	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
299	NAHUAT BASILTO MARCELINO	AYUDANTES				YUCATAN
300	NAHUAT CHI JOSÉ MARCELINO	AYUDANTE				YUCATAN
301	NAHUAT YAH AURELIO	SOBRESTANTE 'A'				YUCATAN
302	NARVAEZ LOPEZ GONZALO	AYUDANTES				YUCATAN
303	NARVAEZ VARGUEZ ANTONIO	JUBILADO- ISSSTEY				
304	NOVELO CAUCH JUSTO PASTOR	AYUDANTES				YUCATAN
305	NOVELO DZUL ELIAZAR ELIAS	JUBILADO- ISSSTEY				
306	NOVELO RIVERO RÓGER ORLANDO	JUBILADO- ISSSTEY				
307	ORDÓÑEZ TEC FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
308	ORTIZ CARRILLO JULIO CESAR	MECANICO DIESEL				YUCATAN
309	OSORNO HU LUIS FELIPE	CHOFER				YUCATAN
310	PACHECO CAB JESUS ABELARDO	AYUDANTE				YUCATAN
311	PACHECO CALAM JEREMIAS	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
312	PACHECO CANCHE JUAN ANTONIO	AYUDANTES				YUCATAN
313	PACHECO CHAN NEMESIO BERNALDO	PINTOR				YUCATAN
314	PACHECO FLORES SERVICIANO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
315	PACHECO MAAY JORGE GILMER	AYUDANTES				YUCATAN
316	PACHECO MAY ELIBERTO	OP. DE APLANADOR				YUCATAN
317	PACHECO PECH CANUTO	JUBILADO- ISSSTEY				
318	PACHECO PEREZ MARCIANO	PERFORISTA				YUCATAN
319	PACHECO POOT JACINTO	JUBILADO- ISSSTEY				
320	PACHECO ZENAIDES OCTAVIO	JUBILADO- HACIENDA				
321	PADRON SOBERANIS ORLANDO RENAN	JUBILADO- ISSSTEY				
322	PALOMO AVILA ALFONSO RANGEL	JUBILADO- ISSSTEY				
323	PANTI CHABARRIA FAUSTINO	JUBILADO- ISSSTEY				
324	PANTI COBA MIGUEL ANGEL	OP. DE TRACTOR 'A'				YUCATAN
325	PARRA BALLOTE FELIPE ANTONIO	JUBILADO- HACIENDA				
326	PAT CHALE JOSÉ FRANCISCO	JUBILADO- ISSSTEY				
327	PAT DORANTES ROGER HUMBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
328	PAT GONZALEZ ELISEO ARMANDO	AYUDANTES				YUCATAN
329	PAT KOH PEDRO PABLO	AYUDANTES				YUCATAN
330	PAT PERAZA EMILIO	JUBILADO- ISSSTEY				
331	PATRON PEREZ ELIFAR FABIAN	TOPOGRAFO 'A'				YUCATAN
332	PATRON PEREZ FRANKLIN ABEL	CHOFER				YUCATAN
333	PATRON REJON MARCOS ROLANDO	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
334	PECH ROMUALDO	JUBILADO- ISSSTEY				
335	PECH CAHUL ERMENEGILDO	JUBILADO- HACIENDA				
336	PECH CATZIM CARLOS MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
337	PECH CHI ANDRES	PERFORISTA				YUCATAN
338	PECH CHI JOSE BENITO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
339	PECH CHI JUAN	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
340	PECH DZUL SINFORIANO	OPERADOR BACHEADORA				YUCATAN
341	PECH HAU SANTOS ABELARDO	JUBILADO- ISSSTEY				
342	PECH LOPEZ GUSTAVO	AYUDANTE				YUCATAN
343	PECH PECH JUAN JOSÉ	JUBILADO- ISSSTEY				
344	PECH POOL WILBERTH ANTONIO	OP. DE TRACTOR 'A'				YUCATAN
345	PECH SANTANA ARIEL ALBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
346	PECH SANTANA MIGUEL ANGEL	AYUDANTES				YUCATAN



206

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
347	PECH UC FERNANDO ALFREDO	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
348	PERAZA PECH EDWIN EMMANUEL	TOPOGRAFO "A"				YUCATAN
349	PERAZA POOT EDUARDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
350	PERAZA VARGUEZ HERMINIO	TOPOGRAFO "A"				YUCATAN
351	PERERA CALAM PLACIDO	AYUDANTES				YUCATAN
352	PEREZ CETZ FELIPE	PINTOR				YUCATAN
353	PEREZ GAMBOA LUIS AMILCAR	CHOFER				YUCATAN
354	PEREZ MAC JOSE EVERARDO	LABORATORISTA				YUCATAN
355	PEREZ PACHECO MARIANO	JUBILADO -SSSTEY				
356	PINZON Y GIL SERGIO	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
357	PIÑA CHAN MARIANO	OPERADOR MEZCLADORA				YUCATAN
358	PIÑA VARGUEZ PEDRO	JUBILADO -SSSTEY				
359	POOL SANCHEZ AMADO	AYUDANTES				YUCATAN
360	POOL TZACLIN GERONIMO	OPERADOR DE DRILL				YUCATAN
361	POOL VILLANUEVA PEDRO BACILO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
362	POOT PECH IGNACIO	MECANICO DIESEL				YUCATAN
363	POOT VIANA JOSE ARSENIO	AYUDANTES				YUCATAN
364	POX COLLI JOSE ANTONIO	MECANICO DIESEL				YUCATAN
365	PUC PUC LUIS ANTONIO	AYUDANTE DE MECANICO				YUCATAN
366	PUC PUC PEDRO FILIBERTO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
367	PUC PUCH FELIPE AMADO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
368	PUC UCAB GERSON EFRAIN	LLANTERO "A"				YUCATAN
369	PUC UCAB JOSE ROBERTO	ELEC. AUTOMOTRIZ "B"				YUCATAN
370	PUCH ITZA CLEOFAS HERNAN	JUBILADO -SSSTEY				
371	PUGA CASTILLO JUAN DE LA ROSA	JUBILADO -SSSTEY				
372	PUGA SUÁREZ LUIS FERNANDO	JUBILADO -SSSTEY				
373	PUGA ALBORNOZ CÉSAR AUGUSTO	JUBILADO -SSSTEY				
374	PUGA CASTILLO ARTURO	AYUDANTES				YUCATAN
375	PUGA LARA SALVADOR DE LA CRUZ	JUBILADO -SSSTEY				
376	QUEVEDO TUN HERIBERTO	JUBILADO -SSSTEY				
377	QUINTAL VILLAFANA CARLOS ENRIQUE	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
378	RAMIREZ CHAVEZ ABRAHAM ANDRES	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
379	RAMÍREZ GONZÁLEZ TOMÁS	JUBILADO -HACIENDA				
380	RÁMIREZ MAY JUAN	JUBILADO -SSSTEY				
381	RAMIREZ SARAGIA FRANCISCO TOMAS	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
382	RAMÍREZ Y RAMÍREZ EULOGIO RAMIRO	JUBILADO -HACIENDA				
383	RAMOS CALAN CARLOS	JUBILADO -SSSTEY				
384	RAMOS MENA FRANCISCO JAVIER	JUBILADO -SSSTEY				
385	REBOLLEDO SOSA GONZALO ALBERTO	AYUDANTE				YUCATAN
386	REYES FLORES JOSÉ MANUEL	JUBILADO -HACIENDA				
387	REYES SOSA MIGUEL ANGEL	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
388	RIVERO UCAB OSCAR EFRAIN	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
389	RODRIGUEZ CAHUM JOSE LORENZO	OP. DE APLANADOR				YUCATAN
390	RODRIGUEZ DIZB LORENZO	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
391	RODRIGUEZ MEDINA JOSE GASPAR	AYUDANTES				YUCATAN
392	RODRIGUEZ SULLU YONI ALEX ALEJANDRO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
393	ROSADO NUÑEZ JOSE FRANCISCO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
394	RUIZ NOVELO ANGEL FERNANDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
395	SALAZAR COCCM JUSTINO	JUBILADO -SSSTEY				YUCATAN
396	SALAZAR MAY FERNANDO MANUEL	LLANTERO "A"				YUCATAN



267

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
397	SALAZAR MEDINA DOMINGO	LLANTERO 'A'				YUCATAN
398	SANCHEZ MAGANA BERNARDINO	JUBILADO -ISSSTEY				
399	SANCHEZ NEGROE JOAQUIN ANTONIO	JUBILADO -ISSSTEY				
400	SANCHEZ POOT FREDDY DIONISIO	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
401	SANCHEZ UC LUIS ALFONSO	HERRERO 'B'				YUCATAN
402	SANDOVAL CAUICH FERNANDO	OP. DE TRACTOR 'A'				CAMPECHE
403	SANSORES KOYOC CARLOS ENRIQUE	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
404	SANSORES POOT EFRAIN	OP. APLANADORA 'A'				YUCATAN
405	SANTANA BACAB ARCEO	AYUDANTES				YUCATAN
406	SANTOS MUXUL RUBEN ANTONIO	JUBILADO- ISSSTEY				
407	SANTOS BALAM OSCAR WILBOR	AYUDANTES				YUCATAN
408	SANTOS KU GREGORIO	JUBILADO- ISSSTEY				
409	SARABA QUINTAL PEDRO PABLO	OP. DE MOTO 'A'				YUCATAN
410	SIERRA CACH SANTOS NATIVIDAD	JUBILADO- HACIENDA				
411	SOBERANES VERA VICTOR MANUEL	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
412	SOLIS SOLIS MARCOS MANUEL	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
413	SOSA Y UCAB ALBERTO AUGUSTO	JUBILADO - HACIENDA				
414	SUAREZ CANUL JOSE GABINO	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
415	SUAREZ CHAN MARTIN EFRAIN	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
416	SUAREZ DOMINGUEZ RUDI	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
417	SUAREZ KOH JOSE MANUEL	SOBRESTANTE 'A'				YUCATAN
418	SUAREZ KOH LUIS DEMETRIO	OP. DE TRACTOR 'A'				YUCATAN
419	SUAREZ KOYOC JOSE ASUNCION	JUBILADO- ISSSTEY				
420	SUAREZ MEDINA ANTONIO	JUBILADO- ISSSTEY				
421	SUAREZ MEDINA MAURO ARTEMIO	JUBILADO- HACIENDA				
422	SUAREZ PECH CARLOS ENRIQUE	OP. DE MOTO 'A'				YUCATAN
423	SUAREZ PECH JOSE ROSENDO	AYUDANTES				YUCATAN
424	SUAREZ UCAB CARLOS	JUBILADO- HACIENDA				
425	SUAREZ VILLANUEVA MAXIMO	AYUDANTES				YUCATAN
426	SULUB TRUJEQUE VICTOR MANUEL	JUBILADO -ISSSTEY				
427	SULUB PUERTO VICTOR JOSE	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
428	TAMAY VARGUEZ FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
429	TEC Y PERALTA PASTOR	JUBILADO -HACIENDA				
430	TORRES GAMBOA JUAN ALBERTO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
431	TREJO CASANOVA JOSE DEL CARMEN	MECANICO DIESEL				YUCATAN
432	TREJO REQUENA JUAN ALONSO	SOLDADOR				YUCATAN
433	TUKUCH CAUICH SERGIO IVAN	AYUDANTES				YUCATAN
434	TUKUCH IUIT FELIPE	VELADOR				YUCATAN
435	TUN ABELARDO	JUBILADO- HACIENDA				
436	TUN BRICEÑO LUIS ADALBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
437	TUN CANCHE ROSENDO	OP. DE MOTO 'AA'				YUCATAN
438	TUN NAJAT JUAN GENARO	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
439	TUN PECH JOSE EDILBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
440	TUN POOT FRANCISCO	JUBILADO -ISSSTEY				
441	TUN RAVELL JUAN LUIS	AYUDANTES				YUCATAN
442	TUN UC JOSE CONCEPCION	SOBRESTANTE 'A'				YUCATAN
443	TUYUB PECH ABUNDIO	JUBILADO -ISSSTEY				
444	TUZ CANUL ANASTASIO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
445	TUZ CHAN JORGE ANTONIO	JUBILADO -ISSSTEY				
446	TUZ ERMILO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN

268

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLOMA	MUNICIPIO	ESTADO
447	TUZ TUN GABRIEL ARCANGEL	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
448	TZAKUM CANUL FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
449	TZAKUM CANUL PEDRO PABLO	JUBILADO- ISSSTEY				
450	TZAKUM ELIAN JOSE CRISTINO	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
451	TZAKUM ELIAN MARCOS ANTONIO	PINTOR				YUCATAN
452	TZAKUM PECH BACILIO	OP. TRACTOR				YUCATAN
453	TZEC OSALDE JULIO ERMINDO EIDES	JUBILADO- ISSSTEY				
454	TZIM PACAB RENAN	POBLADOR "A"				YUCATAN
455	UC SALOME	JUBILADO- ISSSTEY				
456	UC BALAM SAUL HIDALGO	JUBILADO- ISSSTEY				
457	UC COX FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
458	UC DZUL JOSE ALEJANDRO	AYUDANTES				YUCATAN
459	UC GONGORA HUMBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
460	UC HAU ABELARDO	AYUDANTES				YUCATAN
461	UC HAU JOSE MACARIO	AYUDANTES				YUCATAN
462	UC KUMUL SANTIAGO	AYUDANTE				YUCATAN
463	UC MAY CARLOS HUMBERTO	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
464	UC POOL PABLO GILBERTO	LABORATORISTA				YUCATAN
465	UC UTZIL CARLOS	JUBILADO- HACIENDA				
466	UCAN PAN VICTOR GENARO	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
467	UH AKE SANTOS MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
468	UH VAZQUEZ JOSE CRECENCIO	JUBILADO- ISSSTEY				
469	UCAB AGUILAR MANUEL JESUS	JUBILADO- HACIENDA				
470	UCAB AMAYA FELIPE DE JESUS	AYUDANTES				YUCATAN
471	UCAB BLANCO WILBERTH ALBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
472	UCAB CUXIM EVARISTO	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
473	UCAB NAHUAL RONULFO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
474	UTZ AKE WILBERT	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
475	US CETZAL ANGEL BALTAZAR	PINTOR				YUCATAN
476	US SANTAMARIA MELSAR ANDRES	AYUDANTES				YUCATAN
477	UUI PECH ROLANDO HUMBERTO	SOBRESTANTE				YUCATAN
478	VÁLDES CABALLERO MANUEL JESÚS	JUBILADO- ISSSTEY				
479	VARGUEZ CAAMAL FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
480	VÁZQUEZ CAAMAL LUIS FERNANDO	JUBILADO- HACIENDA				
481	VAZQUEZ CHIM JUAN CARLOS	AYUDANTES				YUCATAN
482	VAZQUEZ GONZALEZ JORGE LUIS	JUBILADO- ISSSTEY				
483	VELA BURGOS FRANCISCO JAVIER	JUBILADO- ISSSTEY				
484	VELA BURGOS MIGUEL HUMBERTO	JUBILADO- HACIENDA				
485	VELA ECHEVERRIA GERMAN	AYUDANTES				YUCATAN
486	VELA ECHEVERRIA ROGELIO	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
487	VELA KU ARMANDO	ALBAÑIL "A"				YUCATAN
488	VELA KU FERNANDO	AYUDANTES				YUCATAN
489	VELA KU RAMIRO	ALBAÑIL "A"				YUCATAN
490	VELAZQUEZ CASTIL JULIO CESAR	MECANICO DIESEL				YUCATAN
491	VERA LLANES MARCO ANTONIO	JUBILADO- ISSSTEY				
492	VERA PUC VICENTE	AYUDANTES				YUCATAN
493	VILLANUEVA GONZÁLEZ JORGE HERNAN	JUBILADO- ISSSTEY				
494	XIU COCOM GERARDO	JUBILADO- HACIENDA				
495	XIU MUKUL MANUEL FERNANDO	LLANTERO "A"				YUCATAN
496	XCOOL FERNANDEZ GERMAN	CHOFER DE PIPA				YUCATAN



209

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
37	XOOL MOO ALEJO	JUBILADO -ISSSTEY				
498	XOOL MOO TOMÁS	JUBILADO -ISSSTEY				
499	YAH YERVES GILBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
500	ZAPATA TELLO LUIS ALBERTO	TOPOGRAFO 'A'				YUCATAN



MERIDA, YUC., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

SECRETARIO GENERAL

Jose Alfredo Mukul
JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Cristóbal Ramiro Huchim May
CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA

Mario Jesús González Nahuat
MARIO JESÚS GONZÁLEZ NAHUAT



270

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

**ESTATUTOS
CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.**

ARTÍCULO 1.- En asamblea constitutiva celebrada en el local de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., el día seis del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó una agrupación sindical denominada Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán.

Posteriormente en asamblea de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, este sindicato cambió su denominación, para que a partir de dicha fecha se denomine **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**

ARTÍCULO 2.- El domicilio social del Sindicato estará ubicado en el predio marcado con el número 434, letra A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO 3.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtenga las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.

ARTÍCULO 4.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los socios que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previstos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 5.- El lema del Sindicato será: **"POR LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR"**.

**CAPÍTULO II
DE LOS SOCIOS MODO DE ADMISION**

ARTÍCULO 6.- Serán socios del Sindicato todos aquellos trabajadores que laboren en el **Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán**, y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto.- Los socios se clasificarán en tres clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios fundadores: Son aquellos que concurrieron a la asamblea constitutiva y firmaron el acta respectiva;
- b) Socios activos: además de los fundadores, los que sean admitidos e ingresen posteriormente, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.
- c) Socios jubilados: aquellos que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir



271

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

perteneciendo a esta agrupación.

ARTÍCULO 7.- Para ingresar como socio activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador dependiente del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener, además de todas sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las asambleas y a los del Comité Ejecutivo:
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Ordinaria.

**CAPITULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

ARTÍCULO 8.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho a voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto.
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la asamblea.
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del Sindicato, cometido por algún socio del mismo, o a la asamblea general de cualquier acto contrario a derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, a recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las asambleas.

ARTÍCULO 9.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones



272

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las asambleas;

2. Asistir puntualmente a todas las asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
3. Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo de la agrupación.
4. Estar al corriente en el pago de todas las cuotas sindicales exigiendo el comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
5. Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como socio del sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
6. Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al sindicato o alguno de sus socios; y
7. Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de huelga promovidos por el mismo.

**CAPITULO IV
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 10.- Los socios que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como socios de la agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 11.- Serán amonestados, de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios de la agrupación que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de las asambleas.

ARTÍCULO 12.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los socios del Sindicato que cometan alguna de las siguientes faltas:

1. Por no votar cuando tenga la obligación de hacerlo, de conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;
2. Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada y
3. Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus socios.

ARTÍCULO 13.- Serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus socios;



273

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con el Instituto, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los socios.
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la parte patrona, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún socio del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una asamblea.

ARTÍCULO 15.- Serán destituidos de sus cargos los socios del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener cualquier ventaja o provecho personal.

ARTÍCULO 16.- Serán expulsados del Sindicato, los socios del mismo que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los socios;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las asambleas en beneficio de la agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en asambleas; y
- 6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

ARTÍCULO 17.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales.
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente la cuota de inscripción establecida al respecto por



274

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

la asamblea para los socios de nuevo ingreso.

ARTÍCULO 18.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 19.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 11, bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren los artículos 12, 13, y 14, del presente Estatuto, corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en el artículo 15, cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la asamblea general más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en el artículo 16 del presente Estatuto, para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cual la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el que señale al inculpado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la Comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada, la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere el presente artículo, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
 - f) Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y
 - g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea un socio de la Comisión de Honor y Justicia, la Asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure



175

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

procedimiento, la cual de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

ARTÍCULO 20.- Serán nulas de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en este capítulo.

ARTÍCULO 21.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

**CAPITULO V
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 22.- La representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera:

Un Secretario General,

Un Secretario de Actas y Acuerdos,

Un Secretario Tesorero,

Un Secretario de Trabajo y Conflictos, y

Un Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.

Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirán las Comisiones de Comisión de Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal, respectivamente, cada una de ellas.

ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones durarán en sus funciones TRES AÑOS, a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos cuando a juicio de la asamblea se hayan distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos, todos o alguno de ellos. De igual manera podrán ser destituidos, total o parcialmente, por la voluntad de las dos terceras partes del total de socios del sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese único fin, en los términos señalados en el presente Estatuto, por incurrir en alguna de las causales que se han señalado en el capítulo respectivo.

ARTÍCULO 24.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones Estatutarias serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día 19 de noviembre del año que corresponda, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al respecto se expida;
- 2) La convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedida por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, con una anticipación de, cuando menos, 30 días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las Planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, de acuerdo con el momento de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las boletas electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los socios con derecho a voto,



276

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, los cuales irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de Debates, y luego de cruzarlas por el candidato de su preferencia, las depositarán en la urna respectiva;

- 5) Concluida la votación, el Presidente de Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta a la Asamblea;
- 6) Cada planilla registrada tendrá derecho a designar un representante de su confianza para que de fé de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, tomando posesión de sus cargos de inmediato y rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates de la asamblea.

ARTÍCULO 25.- Para poder ser electo socio del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la asamblea respectiva.

**CAPITULO VI
DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 26.- Serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la agrupación y a sus socios ante las autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la asamblea general, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizado de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo;
- 5) Imponer a los socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de las asambleas;
- 6) Nombrar delegados en cada centro de trabajo, de acuerdo con las necesidades del sindicato y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este estatuto.

ARTÍCULO 27.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:



277

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

- a) Representar al sindicato, judicial y extrajudicialmente, cuantas veces sea necesario, ante los particulares y ante toda clase de autoridades, judiciales, administrativas, hacendarias, fiscales, del trabajo, u otras, teniendo para ello poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, relacionados dichos numerales con los artículos 692, 693, 694, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Sin renunciar a las facultades de su mandato el Secretario General podrá otorgar poderes, así como revocar los que otorgue, delegar sus facultades en personas de su confianza, conferir poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, en defensa de los intereses de la agrupación.

Se le confiere poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y todo tipo de contratos establecidos en la Ley, sin limitación alguna; en consecuencia podrá hacer y recibir pagos, aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y de cualquier forma suscribir toda clase de títulos de crédito y contratos civiles, mercantiles y financieros que se requiera para la correcta administración sindical; abrir y cancelar cuentas de cheques, así como realizar las operaciones financieras en que se requiera su intervención en nombre y representación del sindicato.

- b) Convocar a todas las asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumplan estrictamente sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la agrupación;
- e) Estar presente en todas las asambleas que celebre el Sindicato, redactar el orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

ARTÍCULO 28.- El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el acta de todas las asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que hayan sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas



278

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

de los acuerdos y resoluciones adoptados en las asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;

- 4) Acordar junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura; y
- 5) Entregar al secretario que lo sustituya, toda la documentación y los libros de la secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 29.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenezcan al mismo, recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro diario y otro de caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo, los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los socios, procurando que la aplicación de los egresos del sindicato, sea en beneficio de sus socios;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalarán claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes para mantener el buen estado económico de la agrupación;
- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada año a la asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

ARTÍCULO 30.- El Secretario de Trabajo y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus socios y con el patrón o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los socios del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo con el Secretario General;
- c) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales; y
- d) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución.



279

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

ARTÍCULO 31.- Las funciones y obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda serán las siguientes:

- 1) Autorizar con su firma, en unión con el Secretario General, toda la documentación correspondiente a su cargo;
- 2) Procurar por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 3) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación al Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenezcan al mismo;
- 4) Pasar lista de asistencia en todas las asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la existencia del quórum legal;
- 5) Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el archivo del mismo con los datos estadísticos completos de todos sus socios;
- 6) Formular para la firma conjunta con el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas en el padrón de socios, en los términos señalados en la fracción III del artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo;
- 7) Mantener relación y comunicación con otras agrupaciones filiales, con el fin de intercambiar ideas e información que sean benéficas para los socios del Sindicato; y
- 8) Hacer entrega al secretario que lo sustituya en el cargo de toda la documentación de su secretaría y de los asuntos pendientes de la misma.

ARTÍCULO 32.- la Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas o las reuniones celebradas por la agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá realizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

ARTÍCULO 33.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la agrupación.
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la asamblea el Secretario Tesorero,



280

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

**CAPITULO VII
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTÍCULO 34.- El órgano supremo de decisión del Sindicato es su asamblea general y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 35.- Las asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 36.- Las asambleas generales ordinarias se celebrarán cada tres meses, en la tercera semana de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo durante el período inmediato anterior;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Acuerdos sobre las altas de nuevos socios, a fin de aprobar su ingreso, así como de las bajas suscitadas; y
- 4) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la vida interna de la organización y que requieran presentarse a la asamblea.

ARTÍCULO 37.- En las asambleas generales extraordinarias se deberán tratar los siguientes asuntos:

- a) La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los integrantes de las Comisiones;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los socios de la agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión de algún socio;
- e) Sobre la adquisición y disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto; y
- g) Sobre la disolución de la agrupación.

ARTÍCULO 38.- El quórum requerido para que los acuerdos de una asamblea sean válidos, será del cincuenta y uno por ciento de los socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de socios de la agrupación, en cuyos casos se



281

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

requerirá que concurren las dos terceras partes del total de socios del Sindicato.

ARTÍCULO 39.- Salvo los casos de expulsión de algún socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de socios a favor, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de socios del Sindicato.

ARTÍCULO 40.- Las asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, salvo lo dispuesto para las asambleas electivas, debiendo expedirse con ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el orden del día al cual se sujetará. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del sindicato y en el tablero de avisos de los centros de trabajo, con el fin de que todos los socios del Sindicato puedan enterarse de la misma.

ARTÍCULO 41.- Para el caso de que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la asamblea y si no lo hiciera así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurren a la misma, las dos terceras partes del total de socios de la agrupación.

ARTÍCULO 42.- El orden del día de las asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de estar legalmente constituida;
3. Elección de un Presidente de Debates;
4. Lectura del acta de la asamblea anterior;
5. Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General;
6. Informe del Secretario Tesorero;
7. Asuntos Generales; y
8. Clausura de la asamblea; lo anterior salvo los casos de las asambleas extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el orden del día.

ARTÍCULO 43.- En todas las asambleas deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de asistencia y de existir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los presentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso



282

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

de la palabra hasta a tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;

- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas mociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1. Cuando el orador se exprese en forma insolente;
 - 2. Cuando haga alusión a hechos de la vida privada de alguno de los socios del Sindicato;
 - 3. Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4. Cuando incite al desorden; y
 - 5. No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los socios que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que hayan solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

ARTÍCULO 44.- De todas las asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Acuerdos deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de Debates que haya fungido en la misma; ésta acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

**CAPITULO VIII
DE LAS CUOTAS SINDICALES**

ARTÍCULO 45.- Las cuotas que pagarán los socios del Sindicato serán de dos clases:

- a. Una cuota única de inscripción, cuyo importe será fijado por la asamblea general anualmente; y
- b. Una cuota ordinaria consistente en el dos por ciento sobre el importe de sus salarios, misma que deberá cubrir semanalmente, previo recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

ARTÍCULO 46.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la Agrupación y serán manejadas por el Secretario Tesorero, el cual procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto todos los recibos correspondientes a las erogaciones que realice.

ARTÍCULO 47.- La asamblea general extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia asamblea; esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por que se haya establecido.

CAPITULO IX



283

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTÍCULO 48.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus socios.

ARTÍCULO 49.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los socios del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse en comodato, sin el previo acuerdo de una asamblea general extraordinaria que para tal fin sea convocada conforme a lo dispuesto en este Estatuto.

CAPITULO X

NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 50.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus socios, manifestada en una asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación nominal y directa;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse en otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresado en la misma forma del inciso a) de éste artículo.

ARTÍCULO 51.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observando las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la asamblea, actuarán como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Organización, Prensa y Propaganda y Tesorero; en caso contrario la asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión liquidadora;
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se le deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Hechas las diligencias y operaciones anteriores, el activo que resulte se repartirá, a prorrata y por partes iguales, entre los socios activos del mismo; y



204

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las autoridades del trabajo correspondiente, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañando por duplicado el acta de la misma debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión.

**CAPITULO XI
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 52.- El Secretario General y el de Trabajo y Conflictos, percibirán una compensación monetaria por las diligencias que realicen en el desempeño de sus cargos y por las cuales deban abandonar sus labores, misma que será por el equivalente al salario que devenguen, más los gastos de representación y administración necesarios.

ARTÍCULO 53.- Los socios del Sindicato que sean designados para desempeñar alguna comisión por la que tengan que abandonar sus labores, percibirán una compensación que determinará el Comité Ejecutivo según las diligencias que deban realizar.

ARTÍCULO 54.- El presente Estatuto rige la vida interna del sindicato desde el día de su fundación y sus reformas entraron en vigor el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Mérida, Yucatán, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Josep Mukul
JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO.
SECRETARIO GENERAL:

CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY
CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

JUAN GENARO TUN NAUAT
JUAN GENARO TUN NAUAT
SECRETARIO TESORERO

DOMINGO SALAZAR MEDINA
DOMINGO SALAZAR MEDINA
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

MARIO JESUS GONZALEZ NAHUAT
MARIO JESÚS GONZÁLEZ NAHUAT.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA
Y PROPAGANDA



205

**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”** antes
denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, mayor de edad, empleado, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, antes denominado: “Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, con registro número 3-87-II, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, con este escrito vengo a presentar ante esta autoridad, los siguientes documentos para que se acumulen a nuestro expediente sindical número 3-87-II, con la solicitud de que se tome nota de su contenido y se nos entreguen constancia de su depósito.

Dichos documentos son:

1. Convocatoria expedida el 17 de octubre del 2017, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, como dispone la cláusula 24 de nuestros Estatutos.
2. Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre del año 2017, en la cual se aprobaron los siguientes puntos:
 - ✓ Se aprobó el cambio de denominación del sindicato para que a partir de dicha fecha se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**
 - ✓ Se modificó el Estatuto en su clausulado para que a partir de dicha fecha se cambie la palabra cláusula por artículo, y se modifiquen los artículos: 1, 6, 7, 8, 25, 27, 49 y 57; y también se derogaron las cláusulas 32a y 56ª; y se corrigió la numeración correlativa de dicho estatuto, todo esto expresado en el punto quinto del acta de la asamblea.
 - ✓ Se eligió mediante voto secreto al Comité Ejecutivo y las Comisiones; **que estarán en funciones por el período comprendido del diecinueve de noviembre del año 2017 al diecinueve de noviembre del año 2020**, el cual tomó posesión durante dicha asamblea, mismo que quedó integrado de la manera siguiente:

SECRETARIO GENERAL: JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY.
SECRETARIO TESORERO: JUAN GENARO TUN NAUAT.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: DOMINGO SALAZAR MEDINA

796



“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA: MARIO JESÚS GONZÁLEZ NAHUAT.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE: JUVENCIO CETZAL RODRÍGUEZ
SECRETARIO: ÁNGEL SANTIAGO LUGO GAMBOA
VOCAL: LUIS ALBERTO CAB VARGUEZ

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTE: FERNANDO MANUEL SALAZAR MAY
SECRETARIO: PABLO CHAN MIS
VOCAL: GABRIEL GILBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ

- 3. Padrón actualizado, de fecha 19 de noviembre del año 2017, conteniendo 500 socios.
- 4. Tres ejemplares del nuevo estatuto.

Solicito se me expidan cinco copias certificadas de la toma de nota de este Comité y dos copias certificadas del nuevo estatuto.

Autorizo a los C.C Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que reciban en mi nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción y para que tengan acceso a dicho expediente para enterarse de su contenido, en nuestro nombre y representación.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, que se acumulen al expediente antes mencionado, y se nos otorgue una copia de la resolución que le recaiga a esta promoción, entregándosela a mis apoderados antes mencionados.

Protesto lo necesario en Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Jose Alfredo Mukul Castillo

C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO
Secretario General.



UNIDAD Y TRABAJO

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

**A TODOS LOS SOCIOS DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES
DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

Atento a lo dispuesto en las Cláusulas 22ª, 23ª, 24ª inciso 2) y 39ª incisos a) y f), del Estatuto de esa H. Agrupación Sindical a que pertenecen, por este medio les estamos **CONVOCANDO** para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, en la cual, se reformará la denominación de este Sindicato, y en consecuencia el Estatuto y se elegirá al Comité Ejecutivo que representará al Sindicato durante el período comprendido del **diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete al diecinueve de noviembre del año dos mil veinte**, la cual se celebrará de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La Asamblea General Extraordinaria que se convoca se celebrará el próximo 19 de noviembre del año dos mil diecisiete del año en curso, como marca la cláusula 24ª inciso 1) del Estatuto, en el Centro de Convenciones "Francisco Pérez Ríos", ubicado en el predio número 854-A de la calle 59 Avenida Fidel Velásquez de esta Ciudad de Mérida, comenzando los trabajos de la misma en punto de las diez horas de dicho día.

SEGUNDA.- Dicha Asamblea será presidida por el compañero Mario Tránsito Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., o por la persona que al respecto designe. En última instancia presidirá la Asamblea el compañero que sea electo de entre los asistentes, mediante votación económica por aclamación.

TERCERA.- La Asamblea de referencia se celebrará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia, por el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, como lo dispone la cláusula 45 inciso a) del estatuto.
2. Declaración del Secretario General de estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección de un Presidente de Debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Acuerdos para cambiar la denominación de este sindicato, para que en lo sucesivo se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE**



UNIDAD Y TRABAJO

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, y en consecuencia se reforme el Estatuto para hacer los cambios correspondientes.

6. Lectura de las planillas registradas para la elección del nuevo comité ejecutivo.
7. Elección del Comité Ejecutivo y las Comisiones que estarán en funciones TRES AÑOS a partir del 19 de noviembre del año 2017 y cuyo ejercicio social terminará el 19 de noviembre del año 2020, como señalan los artículos 23 y 24 fracción 1) estatutario.
8. Toma de protesta de los electos, como señala el artículo 24 fracción 7) del estatuto.
9. Redacción del acta de esta asamblea. Su lectura, aprobación y firma.
10. Clausura de la asamblea.

CUARTA.- Las planillas que deseen participar en las elecciones deberán inscribirse en las oficinas de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., ubicadas en el predio 434-A de la calle 65 entre 48 y 50 Col. Centro, dentro de un plazo comprendido a partir de la presente fecha y que vencerá a las doce horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, siendo dicho plazo improrrogable.

QUINTA.- Todas las planillas que se inscriban deberán estar integradas de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 22ª del Estatuto del Sindicato y sus integrantes deberán cumplir fielmente con los requisitos señalados en la Cláusula 25ª del Estatuto, bajo pena de nulificar la planilla que inscriba a algún miembro que no cumpla con dichos requisitos que a la letra dice:

"Cláusula 25ª.- Para poder ser electo miembro del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como miembro activo del Sindicato; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la Asamblea respectiva."

SEXTA.- Únicamente tendrán derecho a emitir su sufragio los trabajadores sindicalizados en pleno goce de sus derechos sindicales, en los términos señalados en el multicitado Estatuto.

SÉPTIMA.- Las elecciones se verificarán bajo el sistema de sufragio secreto, mediante boletas elaboradas al respecto en las que constarán los nombres de los compañeros que encabecen cada planilla. Comenzada la votación, por medio del pase de lista, cada socios deberá tomar la boleta, cruzarla por el candidato de su preferencia, depositarle en la urna respectiva y retirarse de inmediato a su lugar con toda disciplina. Los socios que lleguen luego de que se les haya nombrado, deberán esperar hasta que se concluya la lista y de inmediato se irán nombrando a



UNIDAD Y TRABAJO

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MERIDA, YUCATAN

los que no hayan votado, siempre siguiendo el orden de la lista. Concluido el segundo pase de lista los socios que no hayan votado por no estar presentes, perderán el derecho de hacerlo.

OCTAVA.- No se permitirá el acceso a la Asamblea a los socios que se presente en estado inconveniente, bajo los efectos del alcohol o de alguna droga enervante. Los socios que alteren el orden o inciten a la violencia durante el desarrollo de la votación, serán expulsados de la Asamblea y consignados a las Autoridades correspondientes.

NOVENA.- Se prohíbe hacer proselitismo con bebidas alcohólicas, así como hacer visitas los sábados y domingos donde radican los socios.

DECIMA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria se resolverán de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en nuestro Estatuto y en la Ley Federal del Trabajo vigente.

ATENTAMENTE
"UNIDAD Y TRABAJO"

Mérida, Yuc., a 17 de octubre del 2017
POR EL COMITÉ EJECUTIVO


C. MARIO TRANSITO CHAN
EL SECRETARIO GENERAL


C. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS.
EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN,
ESTADÍSTICA Y PROMOCION SINDICAL.





290

**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”** antes
denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Mérida, municipio del mismo nombre en el Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Convenciones, “Francisco Pérez Ríos”, de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., ubicada en el predio número 854-A de la calle 59 Avenida “Fidel Velázquez” de esta ciudad, los socios del SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, con registro número 3-87-II otorgado por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria para el cambio de denominación, la reforma del Estatuto y la elección del Comité Ejecutivo, previamente convocada desde el día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, como establece la cláusula 24 inciso 2) del estatuto, o sea con más de treinta días de anticipación y celebrada de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia, por el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, como lo dispone la cláusula 45 inciso a) del estatuto.
2. Declaración del Secretario General de estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección de un Presidente de Debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Acuerdos para cambiar la denominación de este sindicato, para que en lo sucesivo se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN**, y en consecuencia se reforme el Estatuto para hacer los cambios correspondientes.
6. Lectura de las planillas registradas para la elección del nuevo comité ejecutivo.
7. Elección del Comité Ejecutivo y las Comisiones **que estarán en funciones por el término de TRES AÑOS a partir del 19 de noviembre del año 2017 y cuyo ejercicio social terminará el 19 de noviembre del año 2020**, como señalan los artículos 23 y 24 fracción 1) estatutario.
8. **Toma de protesta de los dirigentes electos**, como señala el artículo 24 fracción 7) del estatuto.
9. Redacción del acta de esta asamblea. Su lectura, aprobación y firma.
10. Clausura de la asamblea.

PRIMER PUNTO.- De conformidad con el primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasó lista de asistencia.



291

**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”** antes
denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

SEGUNDO PUNTO.- Después de comprobar que estaba presente más de las dos terceras partes de los socios que integran este Sindicato, dicho Secretario de Organización, Prensa y Propaganda se lo hizo saber al Secretario General, quien en vista de haber el quórum suficiente declaró legalmente constituida la asamblea y le dio lectura al orden del día de dicha asamblea.

TERCER PUNTO.- Continuando con el tercer punto del orden del día, el Secretario General pidió a la asamblea que designe al Presidente de Debates, como señala el estatuto para que conduzca los trabajos de esta asamblea, resultando electo por unanimidad de votos el C. Mario Tránsito Chan Chan, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, quien agradeció la confianza depositada en él, pasando de inmediato a la mesa del presidium, para conducir los trabajos de esta asamblea.

CUARTO PUNTO.- Cumpliendo con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, el Secretario de Actas y Acuerdos dio lectura al acta de la asamblea anterior, misma que al concluir su lectura fue puesta a votación, resultando aprobada por unanimidad.

QUINTO PUNTO.- De conformidad con el quinto punto del orden del día, solicitó la palabra el Secretario General quien manifestó, que desde meses atrás ha venido comentando con algunos compañeros sobre la necesidad de cambiar la denominación del sindicato, en vista de que la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado, se convirtió en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, (INCAY) como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, como establece el Decreto Número 239 de fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, firmado por la Gobernadora del Estado de Yucatán C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve. Instituto para el cual trabajan todos los agremiados, por lo que propone a esta asamblea, se cambie la denominación sindical para que a partir del día de hoy, este sindicato se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**

Puesto a votación los conceptos antes vertidos y que fueron ampliados por el Presidente de Debates, la asamblea aprobó por unanimidad de votos, el cambio de denominación.

Seguidamente, el mismo Secretario General, en uso de la voz, dijo: que en vista de que ya se había aprobado el cambio de denominación, consideraba necesario reformar el estatuto, para actualizarlo y ajustarlo a las disposiciones vigentes, establecidas en la Ley Federal del Trabajo, cambiando la palabra cláusula por artículo, e incluir a los socios jubilados, suprimir dos cláusulas, y poner la numeración correlativa del Estatuto, para lo cual, presentó un proyecto de reformas, mismas que se dieron a conocer a la asamblea, y que se analizaron ampliamente y después de hacerse varios comentarios, el Presidente de Debates las puso a votación siendo aprobadas por unanimidad.

En tal sentido las reformas que entraron en rigor el día de hoy quedaron en los siguientes términos:

Cláusula 1a.- En asamblea constitutiva celebrada en el local de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., el día seis del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó una agrupación sindical denominada Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán.



292

“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

Posteriormente en asamblea de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, este sindicato cambió su denominación, para que a partir de dicha fecha se denomine **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**

Cláusula 6a.- Serán socios del Sindicato todos aquellos trabajadores que laboren en el **Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán**, y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto.- Los socios se clasificarán en tres clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios fundadores: Son aquellos que concurrieron a la asamblea constitutiva y firmaron el acta respectiva;
- b) Socios activos: además de los fundadores, los que sean admitidos e ingresen posteriormente, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.
- c) Socios jubilados: aquellos que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir perteneciendo a esta agrupación.

Cláusula 7a.- Para ingresar como socio activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador dependiente del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener, además de todas sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las asambleas y a los del Comité Ejecutivo;
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Ordinaria.

Cláusula 8a.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho a voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto.
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la asamblea.
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del Sindicato, cometido por algún socio del mismo, o a la asamblea general de cualquier acto contrario a derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, a recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las asambleas.

Cláusula 25.- Para poder ser electo socio del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;



2931

**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”** antes
denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

- c) Ser trabajador de base o de planta del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la asamblea respectiva.

Cláusula 27.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al sindicato, judicial y extrajudicialmente, cuantas veces sea necesario, ante los particulares y ante toda clase de autoridades, judiciales, administrativas, hacendarias, fiscales, del trabajo, u otras, teniendo para ello poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, relacionados dichos numerales con los artículos 692, 693, 694, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.
Sin renunciar a las facultades de su mandato el Secretario General podrá otorgar poderes, así como revocar los que otorgue, delegar sus facultades en personas de su confianza, conferir poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, en defensa de los intereses de la agrupación.
Se le confiere poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y todo tipo de contratos establecidos en la Ley, sin limitación alguna; en consecuencia podrá hacer y recibir pagos, aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y de cualquier forma suscribir toda clase de títulos de crédito y contratos civiles, mercantiles y financieros que se requiera para la correcta administración sindical; abrir y cancelar cuentas de cheques, así como realizar las operaciones financieras en que se requiera su intervención en nombre y representación del sindicato.
- b) Convocar a todas las asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumplan estrictamente sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la agrupación;
- e) Estar presente en todas las asambleas que celebre el Sindicato, redactar el orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

Cláusula 32ª.- Derogada.

Cláusula 49a.- La asamblea general extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia asamblea; esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por que se haya establecido.

Cláusula 56ª.- Derogada

Cláusula 57a.- El presente Estatuto rige la vida interna del sindicato desde el día de su fundación y sus reformas entraron en vigor el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

2947



**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN” antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

SEXTO PUNTO.- De conformidad con el sexto punto del orden del día, el Secretario General informó que se convocó a esta asamblea, para que, además de lograr y aprobar la reforma estatutaria, se elija al nuevo Comité Ejecutivo y a las Comisiones, que estarán en funciones por el término de tres años, a partir del 19 de noviembre del año dos mil diecisiete y cuyo ejercicio terminará el 19 de noviembre del año dos mil veinte según los estatutos, y que por eso, se convocó a esta asamblea. Seguidamente el Presidente de Debates informó que en tiempo y forma se presentaron dos planillas, una encabezada por el C. Domiciliario May Chalé con el color rojo, designando como su representante al señor Ermilo Tuz, y la otra encabezada por el C. José Alfredo Mukul Castillo con el color verde, designando como su representante al señor Pablo Ramón Montero Barrera, como dispone el artículo 24 fracción 6) del Estatuto.

SÉPTIMO PUNTO.- Seguidamente y cumpliendo con lo dispuesto en la convocatoria se procedió a la elección del Comité Ejecutivo nombrándose uno por uno a los socios con derecho a voto, quienes fueron pasando a recoger sus boletas para cruzarlas en secreto y depositarlas en la urna instalada a la vista de los asambleístas.

Concluida la votación el presidente de debates procedió a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta y que fue el siguiente:

La planilla encabezada por el C. Domiciliario May Chalé obtuvo 142 votos; y la del C. José Alfredo Mukul Castillo obtuvo 237 votos, habiendo 60 votos nulos, por lo que la planilla que resultó triunfadora fue la del C. José Alfredo Mukul Castillo, y en consecuencia el Comité Ejecutivo electo quedó integrado de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL:** JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY.
- SECRETARIO TESORERO:** JUAN GENARO TUN NAUAT.
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** DOMINGO SALAZAR MEDINA
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA:** MARIO JESÚS GONZÁLEZ NAHUAT.

- COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**
- PRESIDENTE:** JUVENCIO CETZAL RODRÍGUEZ
- SECRETARIO:** ÁNGEL SANTIAGO LUGO GAMBOA
- VOCAL:** LUIS ALBERTO CAB VARGUEZ

- COMISION DE HACIENDA**
- PRESIDENTE:** FERNANDO MANUEL SALAZAR MAY
- SECRETARIO:** PABLO CHAN MIS
- VOCAL:** GABRIEL GILBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ

Como resultado de lo anterior el nuevo Comité Ejecutivo y las comisiones electas estarán en funciones a partir del día hoy **diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete y sus funciones terminarán el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinte**, es decir TRES AÑOS, como dispone el artículo 23 del Estatuto.

OCTAVO PUNTO.- El Presidente de Debates pidió a los electos pasen al frente de la mesa del presidium, y hecho esto les tomó la protesta de rigor, entrando en funciones en ese momento.




295

**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”** antes
denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
REGISTRO NUM. 3-87-II

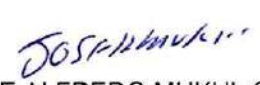
NOVENO PUNTO.- De inmediato se concedió un receso para elaborar el acta de esta asamblea y concluida su redacción, se reanudaron los trabajos, se leyó la misma, y se puso a votación, aprobándose por unanimidad de votos.


DÉCIMO PUNTO.- Y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la asamblea siendo las doce horas con treinta minutos, previa firma de la presente acta, para debida constancia.

PRESIDENTE DE DEBATES


C. MARIO TRANSITO CHAN CHAN.
Secretario General de la
Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO:


JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO
SECRETARIO GENERAL


MARIO JESÚS GONZALEZ NAHUAT
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN PRENSA
Y PROPAGANDA.


CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.


DOMICILIARIO MAY CHALÉ
SECRETARIO GENERAL SALIENTE



INDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN.
REG. NUM. 3/87/II

PATRON:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN.

DOMICILIO: AV. AVIACION 81-A NUM. 721, COLONIA SAMBULA, MERIDA, YUCATAN

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
1	ABA MARTIN JOSE IGNACIO	AYUDANTES				YUCATAN
2	ABDALA PECH VICTOR ALBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
3	AC POOT SEVERIANO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
4	ACOSTA E INTERIAN SANTOS JAVIER	JUBILADO -ISSSTEY				
5	ACOSTA HAU ABRAHAM HERIBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
6	ACOSTA HAU ANTONIO	PINTOR				YUCATAN
7	AGUILAR FERNANDEZ GABRIEL GILBERTO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
8	AKE PISTE ESTEBAN	OPERADOR BACHEADORA				YUCATAN
9	AKE POOT VICTOR MANUEL	SOLDADOR				YUCATAN
10	AKE SANTOYO JULIÁN	JUBILADO- HACIENDA				
11	AKE SANTOYO MARCELINO	JUBILADO- HACIENDA				
12	AKE YAMA MARCELO ANTONIO	SOBRESTANTE 'C'				YUCATAN
13	ALBORNOZ SOLIS ARTURO	SUSPENDIDO				YUCATAN
14	ALCAZAR MORALES JUAN	JUBILADO -HACIENDA				
15	ALFARO DOMINGUEZ REYNALDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
16	ALFARO MOO MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
17	ARAUJO CAMPOS RAÚL	JUBILADO -ISSSTEY				
18	ARJONA UITZ NICOLAS	CHOFER				YUCATAN
19	AVILA MELQUIADES	JUBILADO- ISSSTEY				
20	AVILA PECH MANUEL JESUS	CHOFER				YUCATAN
21	AVILA PERAZA CARLOS ADEMAR	CHOFER				YUCATAN
22	AVILA TALAVERA LORENZO EDUARDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
23	AVILA Y SULU ANGEL ADEMAR	JUBILADO -ISSSTEY				
24	AVILES PECH ANDRES BERNARDO	PINTOR				YUCATAN
25	BAAS ARGAEZ VICTOR MELCHOR	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
26	BAAS CEN RAUL	TOPOGRAFO 'A'				YUCATAN
27	BACAB CUXIM LEONARDO	JUBILADO- ISSSTEY				
28	BACAB CUXIM VICTORIANO	JUBILADO -ISSSTEY				
29	BACAB DZIB FELIPE	OP. DE MOTO 'AA'				YUCATAN
30	BACAB MUÑOZ TOMAS DANIEL	OP. DE MOTO 'AA'				YUCATAN
31	BACELIS PECH LUIS REYNALDO	SOLDADOR				YUCATAN
32	BALAM COCOM REMIGIO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
33	BALAM MAY JOSÉ MARIA	JUBILADO- ISSSTEY				
34	BALAM PAT RUDY ABELARDO	AYUDANTES				YUCATAN
35	BALTAZAR CRUZ DIONISIO	JUBILADO- ISSSTEY				
36	BARON CAAMAL DAVID JOSUE	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
37	BARRERA PUCH EFRAIN	AYUDANTES				YUCATAN
38	BLANCO ITZA JESUS NICOLAS	LABORATORISTA				YUCATAN
39	BLANCO ITZA PAULINO BARTOLOME	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
40	BORGES POOL FERMIN	JUBILADO- ISSSTEY				
41	BRICEÑO ACOSTA LUIS	AYUDANTES				YUCATAN
42	BRICEÑO CHAN JUAN ANTONIO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
43	BRICEÑO KOH CESAR CIRILO	AYUDANTES				YUCATAN

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
44	BRICEÑO KCH FERNANDO	JUBILADO- ISSSTEY				
45	BRICEÑO KCH JOSÉ SEBASTIAN	JUBILADO- ISSSTEY				
46	BRICEÑO POOT BRICELIO	JUBILADO- HACIENDA				
47	BRICEÑO POOT CANDIDO	JUBILADO- ISSSTEY				
48	BRICEÑO TOLOSA ARMANDO EFRAIN	JUBILADO- ISSSTEY				
49	BRITO TUT FREDDI GABRIEL	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
50	BRITO YERVES DAVID DE JESUS	AYUDANTES				YUCATAN
51	BURGOS COLLI VÍCTOR MANUEL	JUBILADO- HACIENDA				
52	CAAMAL CHIM WILLAN GERTRUDIS	AYUDANTES				YUCATAN
53	CAAMAL TUZ WILLIAM DE JESUS	AYUDANTE				YUCATAN
54	CAAMAL UC OSVALDO ADRIAN	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
55	CAAMAL VILLALOBOS JORGE GASPAR	OP. DE FINISHER				YUCATAN
56	CAB CHAN AUDOMARO	AYUDANTES				YUCATAN
57	CAB CHAN HELIOOORO	AYUDANTES				YUCATAN
58	CAB CH SANTOS BERNARDO	JUBILADO- ISSSTEY				
59	CAB COUCH FERNAN	AYUDANTE				YUCATAN
60	CAB VARGUEZ ANTONIO DE JESUS	CHOFER				YUCATAN
61	CAB VARGUEZ LUIS ALBERTO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
62	CABRERA MIS CESAR RAMIRO	CHOFER				YUCATAN
63	CACERES SAENZ PAULINO ALMIBAR	JUBILADO- ISSSTEY				
64	CACHON CUXIM GUALBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
65	CACHON CAAMAL BERNARDINO	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
66	CACHON CHIM VICTOR	JUBILADO- ISSSTEY				
67	CÁMARA LOPEZ JAIME JAVIER	JUBILADO- ISSSTEY				
68	CAN AYALA AUGUSTO GABRIEL	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
69	CAN EK JORGE	AYUDANTES				YUCATAN
70	CAN GUTIERREZ CARLOS ANTONIO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
71	CAN TEC HUMBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
72	CAN YAM HUMBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
73	CANCHE CERVANTES CESAR HUMBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
74	CANCHE CHAN FRANCISCO	JUBILADO- ISSSTEY				
75	CANCHE CH TERESO	AYUDANTES				YUCATAN
76	CANCHE CUXIM JOSE RAFAEL	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
77	CANCHE LUIS ANTONIO	AYUDANTES				YUCATAN
78	CANCHE Y MEX DANIEL EUGENIO	JUBILADO- HACIENDA				
79	CANUL CANUL FELIPE	JUBILADO- ISSSTEY				
80	CANUL CANUL JESUS GAUDENCIO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
81	CANUL CANUL JOSE FERNANDO	CHOFER				YUCATAN
82	CANUL CIAU BERNARDINO	AYUDANTES				YUCATAN
83	CANUL EUAN GERMAN	JUBILADO- ISSSTEY				
84	CANUL PECH VÍCTOR	JUBILADO- ISSSTEY				
85	CANUL PINZÓN LORENZO	JUBILADO- ISSSTEY				
86	CANUL TOLEDANO SANTOS ISIDRO	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
87	CANUL Y MAY VALERIANO	JUBILADO- ISSSTEY				
88	CARBALLO SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	JUBILADO- ISSSTEY				
89	CÁRDENAS MAY ARCADIO	JUBILADO- HACIENDA				
90	CARRILLO MEX MANUEL	JUBILADO- HACIENDA				
91	CASANOVA CRUZ ROBERTO DE LOS ANGELES	AYUDANTES				YUCATAN
92	CASANOVA PAT CARLOS DE JESUS	AYUDANTES				YUCATAN
93	CASTILLO AGUILAR JUAN EDILBERTO	CHOFER				YUCATAN

798

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
94	CASTILLO UCAB ROBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
95	CASTRO CORTES DAVID ALBERTO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
96	CAUCH AVILEZ ELMER	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
97	CAUCH CHIM OSCAR RENE	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
98	CAUCH OZUL GASPAR	MECANICO DIESEL				YUCATAN
99	CAUCH PIÑA GILBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
100	CEN MUKUL JOSE CESILIO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
101	DETINA BANSORES CARLOS ELIAS	AYUDANTES				YUCATAN
102	CETZAL RODRIGUEZ JUVENCIO	SOBRESTANTE "A"				YUCATAN
103	CHABLE GONZALEZ NICOMEDEZ PORFIRIO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
104	CHALE IUT FAUSTO REGINO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
105	CHALE PUC LUIS JORGE	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
106	CHAN ADALBERTO	JUBILADO- HACIENDA				
107	CHAN CAB PRIMO	AYUDANTES				YUCATAN
108	CHAN CAN DANIEL	JUBILADO- HACIENDA				
109	CHAN CANCHE ISIDRO	JUBILADO- ISSSTEY				
110	CHAN CHABLE ALBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
111	CHAN CHABLE GASPAR	JUBILADO- ISSSTEY				
112	CHAN CHAN LAUREANO	JUBILADO- HACIENDA				
113	CHAN CHI AUGUSTO	JUBILADO- ISSSTEY				
114	CHAN COX JORGE IVAN	OP. TRAXCAVO				YUCATAN
115	CHAN CUMI PEDRO PABLO	AYUDANTES				YUCATAN
116	CHAN OZUL LIBERATO	JUBILADO- ISSSTEY				
117	CHAN OZUL LUIS	JUBILADO- ISSSTEY				
118	CHAN MIS PABLO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
119	CHAN RODRIGUEZ ERIK MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
120	CHAN SUAREZ FLORENTINO	JUBILADO- ISSSTEY				
121	CHAN SUAREZ MANUEL JESUS	OP. DE DESYERVADORA				YUCATAN
122	CHAN XCOL ROBERTO ADRIAN	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
123	CHAN Y GONZÁLEZ NICANOR	JUBILADO- ISSSTEY				
124	CHAN Y PECH EMILIANO	JUBILADO- ISSSTEY				
125	CHAN YAH HERIBERTO	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
126	CHAN YAM SEVERIANO	SUSPENDIDO				YUCATAN
127	CHEL BAAS MERCEDES	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
128	CHI MEX EMILO	JUBILADO- ISSSTEY				
129	CHI MEX FERNANDO	JUBILADO- ISSSTEY				
130	CHI MOO MARIO	AYUDANTE				YUCATAN
131	CHIM CHIM DANIEL ISMAEL	AYUDANTES				YUCATAN
132	CHIM DOMINGUEZ DANIEL	JUBILADO- ISSSTEY				
133	CHIM PECH VICENTE	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
134	CHIM UC ONECIFORO	JUBILADO- ISSSTEY				
135	CHIM UC PASCUAL	JUBILADO- HACIENDA				
136	CHIM Y DOMÍNGUEZ MARIO SANCHO	JUBILADO- ISSSTEY				
137	CHIMAS CAMPOS MARIANO	JUBILADO- HACIENDA				
138	CHIMAS HERRERA WILBERTH MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
139	CHIN DZIB VICTOR MANUEL	POBLADOR "A"				YUCATAN
140	CHUL CASTILLO PEDRO PABLO	AYUDANTES				YUCATAN
141	CHURAB CASTILLO SANTOS CASMIRO	SOBRESTANTE "A"				YUCATAN
142	CHIME COLLI GABRIEL DARIO	AYUDANTES				YUCATAN
143	COB MADERA FELIPE DE JESUS	LABORATORISTA				YUCATAN
144	COBA CANCHE JACINTO	PERFORISTA				YUCATAN



299

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
145	COBA CIMÉ JOSÉ MARÍA	JUBILADO- HACIENDA				
146	COHUG DZIB RAUL ANTONIO	PEON				YUCATAN
147	COLLI HUCHIM MARTIN RUBEN	AYUDANTES				YUCATAN
148	CONTRERAS DZIB CARLOS HUMBERTO	TOPOGRAFO "A"				CAMPECHE
149	CONTRERAS DZIB FREDDY EFRAIN	MECANICO LUBRICADOR				CAMPECHE
150	CONTRERAS DZIB SERGIO RAFAEL	SOBRESTANTE "A"				CAMPECHE
151	CONTRERAS DZIB VICTOR MANUEL	PEON				CAMPECHE
152	COOB CHAN JUAN BAUTISTA	JUBILADO- HACIENDA				
153	COOL PACHECO PEDRO BOLIVAN	AYUDANTES				YUCATAN
154	CORTEZ CRUZ REY MARTIN	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
155	COUHMAAS JORGE ANTONIO	LABORATORISTA				YUCATAN
156	COX SANDOVAL EUDALDO	JUBILADO- ISSSTEY				
157	CRUZ CEBALLOS JOSE JUAN	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
158	CRUZ PECH MARIANO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
159	CRUZ TUYUB ALVARO	JUBILADO- ISSSTEY				
160	CUA UCH ENRIQUE	SOBRESTANTE				YUCATAN
161	CUA Y ERGUERA JORGE MARCIANO	JUBILADO- ISSSTEY				
162	CUXM NAH JACINTO	AYUDANTES				YUCATAN
163	CUXM PACHECO PEDRO PASCUAL	AYUDANTES				YUCATAN
164	CUXM PUCH MAXIMILIANO	JUBILADO- HACIENDA				
165	CUXM TUZIM MARCOS	PERFORISTA				YUCATAN
166	CUXM CHAN JOSÉ RAFAEL	JUBILADO- ISSSTEY				
167	DORANTES ALVAREZ LUIS ARMANDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
168	DORANTES SANCHEZ LUIS ENRIQUE	CHOFER				YUCATAN
169	DUARTE PÁREDES SANTIAGO	JUBILADO- ISSSTEY				
170	DZIB CHAN MARCOS JOSE	AYUDANTES				YUCATAN
171	DZIB CHAN PABLO	AYUDANTES				YUCATAN
172	DZIB MARTIN LUIS MANUEL	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
173	DZIB UC MARIO ROBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
174	DZUL AKÉ IGNACIO	JUBILADO- ISSSTEY				
175	EB TORRES EFRAIN	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
176	EB VALLE ORI OMAR	LABORATORISTA "A"				YUCATAN
177	ECHIVERRIA KOH ENRIQUE GUADALUPE	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
178	EK BALAM EUSEBIO AVELINO	JUBILADO- ISSSTEY				
179	EK EUAN CARLOS DAMIAN	AYUDANTES				YUCATAN
180	EK Y CAUICH RAMÓN	JUBILADO- HACIENDA				
181	ESCALANTE CHALE JOSE LUIS	OPERADOR FINISHER "B"				YUCATAN
182	ESPADAS MEZQUITA JOSE ANTONIO	ALBAÑIL				YUCATAN
183	ESPADAS Y CARDENAS JORGE JAVIER	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
184	ESPEJO EUAN JORGE ARMANDO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
185	ESTAÑOL CACHON CARLOS ENRIQUE	OP. DE EXCAVADORA				YUCATAN
186	ESTRELLA EB ISICUO	AYUDANTES				YUCATAN
187	EUAN MOO JUSTINO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
188	EUAN POOT SAN AGUSTIN	PINTOR				YUCATAN
189	EUAN RAMOS MELCHOR	JUBILADO- ISSSTEY				
190	FARFAN GUILLEN FLIBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
191	FARFAN PACAB RAUL	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
192	FERRAEZ GONGORA ERMILO DAVID	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
193	FERRAEZ GONGORA LUIS FELIPE	AYUDANTES				YUCATAN
194	FLORES ESPADAS ROMUALDO	JUBILADO- ISSSTEY				
195	FLOTA HUCHIM LAUREANO	SOBRESTANTE				YUCATAN



300

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
196	FRANCO CAB ARMANDO	AYUDANTES				YUCATAN
197	FRIAS CHALE JOSE FERNANDO	CHOFER				YUCATAN
198	FUENTES TUN JUAN	JUBILADO -ISSSTEY				
199	GAMBOA VIANA JOSE SANTIAGO	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
200	GIL Y ESPADAS PRIAMO EMEJO	JUBILADO -ISSSTEY				
201	GIL KOH PEDRO BALTAZAR	JUBILADO -ISSSTEY				
202	GIL NARVAEZ FRANCISCO JAVIER	JUBILADO -ISSSTEY				
203	GIL PEREZ MIGUEL FILIBERTO	LABORATORISTA "A"				YUCATAN
204	GOMEZ VAZQUEZ JOSE RAUL	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
206	GOMEZ YAN JOSE TOMAS	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
206	GONGORA BACAB ARTURO RENE	ELECTRICISTA				YUCATAN
207	GONGORA HERRERA EFRAIN	AYUDANTES				YUCATAN
208	GONZALEZ XOOL JOSE MANUEL	JUBILADO -HACIENDA				
209	GONZALEZ CANCHE JOSE ANTONIO	JUBILADO -ISSSTEY				
210	GONZALEZ CANCHE JOSE BASILIO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
211	GONZALEZ CHABLE FRANCISCO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
212	GONZALEZ FARFAN ALBERTO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
213	GONZALEZ NAHUAT MARIO JESUS	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
214	GONZALEZ PUGA EMANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
215	GONZALEZ SIMA JUAN BALTISTA	JUBILADO -ISSSTEY				
216	GONZALEZ ZIMA GILBERTO	JUBILADO -ISSSTEY				
217	GUERRERO UC GASPAR MELCHOR	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
218	HAN ROMERO JOSE GUILLERMO	LABORATORISTA				YUCATAN
219	HERRERA PRIETO MAURO	SOLDADOR				YUCATAN
220	HUCHIM CHIEL PEDRO PABLO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
	HUCHIM MAY CRISTOBAL RAMIRO	TOPOGRAFO "A"				YUCATAN
222	HUCHIM Y CANTO JORGE ADALBERTO	JUBILADO -ISSSTEY				
223	IHUIT BALAM JOSE ALFONSO	MECANICO				YUCATAN
224	INTERIAN CAB LUCAS	JUBILADO -HACIENDA				
225	INTERIAN LOPEZ PEDRO PABLO	LABORATORISTA				YUCATAN
226	IX TEC SANTIAGO	JUBILADO -ISSSTEY				
227	IX Y TEC MARIO	POBLADOR "A"				YUCATAN
228	KEB LOPEZ LUIS MANUEL	CHOFER				YUCATAN
229	KIN DOMINGUEZ SILVERIO	AYUDANTES				YUCATAN
230	KOH BRICEÑO PABLO ANTONIO	AYUDANTES				YUCATAN
231	KOH TUZ JUAN ANTONIO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
232	KOH UICAB TEDFILO	OPERADOR BACHEADORA				YUCATAN
233	KU AKÉ VÍCTOR MANUEL	JUBILADO -ISSSTEY				
234	KU CATZIN LUCIO ARMANDO	AYUDANTES				YUCATAN
235	KU ESCAMILLA JOSE GILBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
236	KUK Y CHI MANUEL JESÚS	JUBILADO -ISSSTEY				
237	KUMUL BALAM VICTOR MIGUEL	ALBAÑIL				YUCATAN
238	LARA MEDINA JORGE LUIS	AYUDANTES				YUCATAN
239	LOPEZ MAAS JOSE MANUEL	SOBRESTANTE				YUCATAN
240	LOPEZ MAAS JOSE MERCEDES	PEON				YUCATAN
241	LOPEZ SARABIA JORGE ARTURO	SOLDADOR				YUCATAN
242	LOPEZ VALLE JOSE ISABEL	AYUDANTES				YUCATAN
243	LUGO GAMBOA ANGEL SANTIAGO	PINTOR				YUCATAN
244	LUGO NAVARRO SANTIAGO	JUBILADO -ISSSTEY				
245	LUNA OSCARIO AMBROCIO	JUBILADO -ISSSTEY				

301

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLOMBIA	MUNICIPIO	ESTADO
246	MAGAÑA MAY MARTIN FELIPE	CHOFER				YUCATAN
247	MAGAÑA MOZCUEDA MANUEL AUDOMARO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
248	MANZANERO BERMON JORGE ALBERTO	CHOFER				YUCATAN
249	MANZANERO BERMON LUIS GASPAR	AYUDANTES				YUCATAN
250	MANZANERO CANCHE JOSE MANUEL	SOLDADOR				YUCATAN
251	MARTIN JOSÉ ENILIO	JUBILADO - HACIENDA				
252	MARTIN Y MARTIN ARMANDO	JUBILADO- HACIENDA				
253	MAY CAAMAL ARIOSTO ROBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
254	MAY CAMPOS RUFINO	JUBILADO -ISSSTEY				
255	MAY CHALE DOMINGARIO	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
256	MAY CHALE JOSE GILBERTO	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
257	MAY CHIM ARMANDO	OP. TRACTOR				YUCATAN
258	MEDINA CARRILLO LEONARDO	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
259	MEDINA CHAN CARLOS ANTONIO	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
260	MEDINA CHAN GASPAR	AYUDANTES				YUCATAN
261	MEDINA CHAN GUADALUPE DE JESUS	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
262	MEDINA NOVELO MEDARDO MERCEDES	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
263	MEDINA RICALDE JOSE ALFONSO	AYUDANTES				YUCATAN
264	MEDINA SOBERANIS SANTOS PEDRO	AYUDANTES				YUCATAN
265	MEDINA SUAREZ JORGE ANTONIO	AYUDANTES				YUCATAN
266	MEDINA Y VÁZQUEZ ELIGIO ARMANDO	JUBILADO -ISSSTEY				
267	MENDEZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	CHOFER				YUCATAN
268	MEX CAUNCH ARMANDO	ALBAÑIL "A"				YUCATAN
269	MIAN CACH GUALTERO	JUBILADO- HACIENDA				
270	MIAN CACH ANDRES	JUBILADO- HACIENDA				
271	MIS PERAZA ELEAZAR	JUBILADO -ISSSTEY				
272	MOGUEL RAMIREZ FILIBERTO RUFINO	MECANICO				YUCATAN
273	MOGUEL SOBERANIS MIGUEL FERNANDO	AYUDANTES				YUCATAN
274	MOLINA CHAN JUAN RICARDO	AYUDANTE				YUCATAN
275	MONSREAL UICAB RAÚL ARMANDO	JUBILADO -ISSSTEY				
276	MORTERO BARRERA PABLO RAMON	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
277	MOO CETZAL BERNARDINO	LABORATORISTA				YUCATAN
278	MOO CETZAL LORETO	AYUDANTES				YUCATAN
279	MOO CHAN ABELINO	AYUDANTES				YUCATAN
280	MOO CHIN JESUS ANTONIO	AYUDANTE				YUCATAN
281	MOO ELIAN JOSE GUADALUPE	PEON				YUCATAN
282	MOO PUC VENANCIO	JUBILADO- ISSSTEY				
283	MOO US ARISTEO	JUBILADO -ISSSTEY				
284	MOO US PASCHAL	AYUDANTES				YUCATAN
285	MOTA SOBERANIS ROSENDO DE JESUS	MECANICO DE GAS				YUCATAN
286	MUKUL CASTILLO JOSE ALFREDO	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
287	MUKUL CAUNCH ARISTEO	JUBILADO - HACIENDA				
288	MUKUL ITZA DAVID	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
289	MUKUL ITZA JOSE ISMAEL	AYUDANTES				YUCATAN
290	MUÑOZ ARAU HERMINO	JUBILADO- HACIENDA				
291	MUÑOZ CHIM BENITO	AYUDANTES				YUCATAN
292	MUÑOZ CHIM SANTOS AURELIO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
293	MUÑOZ NAHJAT CAMILO	AYUDANTES				YUCATAN
294	MUÑOZ RUIZ JOSE EFRAIN	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
295	NAH COBA DOMITILO	JUBILADO- ISSSTEY				



302

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
296	NAH SUÁREZ CANDIDO	JUBILADO- ISSSTEY				
297	NAHUIAT AKE ALFONSO ANTONIO	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
298	NAHUIAT AKE BERNARDO SAMUEL	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
299	NAHUIAT BASILITO MARCELINO	AYUDANTES				YUCATAN
300	NAHUIAT CHI JOSE MARCELINO	AYUDANTE				YUCATAN
301	NAHUIAT YAH AURELIO	SOBRESTANTE "A"				YUCATAN
302	NARVAEZ LOPEZ GONZALO	AYUDANTES				YUCATAN
303	NARVAEZ VARGUEZ ANTONIO	JUBILADO- ISSSTEY				
304	NOVELO CAUICH JUSTO PASTOR	AYUDANTES				YUCATAN
305	NOVELO DZUL ELIAZAR ELIAS	JUBILADO- ISSSTEY				
306	NOVELO RIVERO RÓGER ORLANDO	JUBILADO- ISSSTEY				
307	ORDÓÑEZ TEG FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
308	ORTIZ CARRILLO JULIO CESAR	MECANICO DIESEL				YUCATAN
309	OSORNO HU LUIS FELIPE	CHOFER				YUCATAN
310	PACHECO CAB JESUS ABELARDO	AYUDANTE				YUCATAN
311	PACHECO CALAM JEREMIAS	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
312	PACHECO GANCHE JUAN ANTONIO	AYUDANTES				YUCATAN
313	PACHECO CHAN NEMESIO BERNALDO	PINTOR				YUCATAN
314	PACHECO FLORES SERMILIANO	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
315	PACHECO MAY JORGE GILMER	AYUDANTES				YUCATAN
316	PACHECO MAY FILIBERTO	OP. DE APLINADOR				YUCATAN
317	PACHECO PECH CANUTO	JUBILADO- ISSSTEY				
318	PACHECO PEREZ MARCIANO	PERFORISTA				YUCATAN
319	PACHECO POOT JACINTO	JUBILADO- ISSSTEY				
320	PACHECO ZENUDES OCTAVIO	JUBILADO - HACIENDA				
321	PADRON SOBERANIS ORLANDO RENAN	JUBILADO- ISSSTEY				
322	PALOMO AVILA ALFONSO RANGEL	JUBILADO- ISSSTEY				
323	PANTI CHABARRIA FAUSTINO	JUBILADO- ISSSTEY				
324	PANTI COBA MIGUEL ANGEL	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
325	PARRA BALLESTE FELIPE ANTONIO	JUBILADO- HACIENDA				
326	PAT CHALE JOSÉ FRANCISCO	JUBILADO- ISSSTEY				
327	PAT DORANTES ROGER HUMBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
328	PAT GONZALEZ ELISEO ARMANDO	AYUDANTES				YUCATAN
329	PAT KOH PEDRO PABLO	AYUDANTES				YUCATAN
330	PAT PERAZA EMILIO	JUBILADO- ISSSTEY				
331	PATRON PEREZ ELIFAR FABIAN	TOPOGRAFO "A"				YUCATAN
332	PATRON PEREZ FRANKLIN ABEL	CHOFER				YUCATAN
333	PATRON REJON MARCOS ROLANDO	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
334	PECH ROMUALDO	JUBILADO- ISSSTEY				
335	PECH CANUL ERMENEGILDO	JUBILADO- HACIENDA				
336	PECH CATZIM CARLOS MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
337	PECH CHI ANDRES	PERFORISTA				YUCATAN
338	PECH CHI JOSE BENITO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
339	PECH CHI JUAN	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
340	PECH DZUL SIMFORIANO	OPERADOR BACHEADORA				YUCATAN
341	PECH HAU SANTOS ABELARDO	JUBILADO- ISSSTEY				
342	PECH LOPEZ GUSTAVO	AYUDANTE				YUCATAN
343	PECH PECH JUAN JOSÉ	JUBILADO- ISSSTEY				
344	PECH POOL WILBERTH ANTONIO	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
345	PECH SANTANA ARIEL ALBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
346	PECH SANTANA MIGUEL ANGEL	AYUDANTES				YUCATAN



303

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
347	PECH UC FERNANDO ALFREDO	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
348	PERAZA PECH EDWIN ENMANUEL	TOPOGRAFO "A"				YUCATAN
349	PERAZA POOT EDUARDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
350	PERAZA VARGUEZ HERMINIO	TOPOGRAFO "A"				YUCATAN
351	PERERA CALAM PLACIDO	AYUDANTES				YUCATAN
352	PEREZ CETZ FELIPE	PINTOR				YUCATAN
353	PEREZ GAMBOA LUIS AMLCAR	CHOFER				YUCATAN
354	PEREZ MAC JOSE EVERARDO	LABORATORISTA				YUCATAN
355	PEREZ PACHECO MARIANO	JUBILADO -ISSSTEY				
356	PINZON Y GL. SERGIO	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
357	PIÑA CHAN MARIANO	OPERADOR MEZCLADORA				YUCATAN
358	PIÑA VARGUEZ PEDRO	JUBILADO -ISSSTEY				
359	POOL SANCHEZ AMADO	AYUDANTES				YUCATAN
360	POOL TZACUN GERONIMO	OPERADOR DE DRILL				YUCATAN
361	POOL VILLANUEVA PEDRO BACILIO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
362	POOT PECH IGNACIO	MECANICO DIESEL				YUCATAN
363	POOT VIANA JOSE ARSENO	AYUDANTES				YUCATAN
364	POX COLLI JOSE ANTONIO	MECANICO DIESEL				YUCATAN
365	PUC PUC LUIS ANTONIO	AYUDANTE DE MECANICO				YUCATAN
366	PUC PUC PEDRO FILIBERTO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
367	PUC PUCH FELIPE AMADO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
368	PUC UICAB GERSON EFRAIN	LLANTERO "A"				YUCATAN
369	PUC UICAB JOSE ROBERTO	ELEC. AUTOMOTRIZ "B"				YUCATAN
370	PUCH ITZA CLEOFAS HERNAN	JUBILADO -ISSSTEY				
371	PUGA CASTILLO JUAN DE LA ROSA	JUBILADO -ISSSTEY				
372	PUGA SUÁREZ LUIS FERNANDO	JUBILADO -ISSSTEY				
373	PUGA ALBORNOZ CÉSAR AUGUSTO	JUBILADO -ISSSTEY				
374	PUGA CASTILLO ARTURO	AYUDANTES				YUCATAN
375	PUGA LARA SALVADOR DE LA CRUZ	JUBILADO -ISSSTEY				
376	QUEVEDO TUN HERBERTO	JUBILADO -ISSSTEY				
377	QUINTAL VILLAFARÁ CARLOS ENRIQUE	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
378	RAMIREZ CHAVEZ ABRAHAM ANDRES	AYUD. DE TOPOGRAFO				YUCATAN
379	RAMIREZ GONZÁLEZ TOMÁS	JUBILADO- HACIENDA				
380	RÁMIREZ MAY JUAN	JUBILADO -ISSSTEY				
381	RAMIREZ SARABIA FRANCISCO TOMAS	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
382	RAMÍREZ Y RAMÍREZ EULOGIO RAMIRO	JUBILADO- HACIENDA				
383	RAMOS CALAN CARLOS	JUBILADO -ISSSTEY				
384	RAMOS MENA FRANCISCO JAVIER	JUBILADO -ISSSTEY				
385	REBOLLEDO SOSA GONZALO ALBERTO	AYUDANTE				YUCATAN
386	REYES FLORES JOSÉ MANUEL	JUBILADO- HACIENDA				
387	REYES SOSA MIGUEL ANGEL	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
388	RIVERO UICAB OSCAR EFRAIN	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
389	RODRIGUEZ CAHUM JOSE LORENZO	OP. DE AFLANADOR				YUCATAN
390	RODRIGUEZ DZIB LORENZO	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
391	RODRIGUEZ MEDINA JOSE GASPAR	AYUDANTES				YUCATAN
392	RODRIGUEZ SULLU YONI ALEX ALEJANDRO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
393	ROSADO NUÑEZ JOSE FRANCISCO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
394	RUIZ NOVELO ANGEL FERNANDO	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
395	SALAZAR COCOM JUSTINO	JUBILADO -ISSSTEY				YUCATAN
396	SALAZAR MAY FERNANDO MANUEL	LLANTERO "A"				YUCATAN



3024

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
397	SALAZAR MEDINA DOMINGO	LLANTERO "A"				YUCATAN
398	SANCHEZ MAGAÑA BERNARDINO	JUBILADO -ISSSTEY				
399	SANCHEZ NEGRIDE JOAQUÍN ANTONIO	JUBILADO -ISSSTEY				
400	SANCHEZ POOT FREDDY DIONISIO	ELECT. AUTOMOTRIZ				YUCATAN
401	SANCHEZ UC LUIS ALFONSO	HERRERO "B"				YUCATAN
402	SANDOVAL CALICH FERNANDO	OP. DE TRACTOR "A"				CAMPECHE
403	SANSORES KOYOC CARLOS ENRIQUE	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
404	SANSORES POOT EFRAIN	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
405	SANTANA BACAB ARGEO	AYUDANTES				YUCATAN
406	SANTOS MUKUL RUBÉN ANTONIO	JUBILADO -ISSSTEY				
407	SANTOS BALAM OSCAR WILBOR	AYUDANTES				YUCATAN
408	SANTOS KÚ GREGORIO	JUBILADO -ISSSTEY				
409	SARABIA QUINTAL PEDRO PABLO	OP. DE MOTO "A"				YUCATAN
410	SIERRA CACH SANTOS NATIMIDAD	JUBILADO -HACIENDA				
411	SOBERANIS VERA VÍCTOR MANUEL	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
412	SOLIS SOLIS MARCOS MANUEL	OPERADOR DE TANDEN				YUCATAN
413	SOSA Y UCAB ALBERTO AUGUSTO	JUBILADO -HACIENDA				
414	SUAREZ CAMUL JOSE GABINO	MECANICO LUBRICADOR				YUCATAN
415	SUAREZ CHAN MARTIN EFRAIN	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
416	SUAREZ DOMINGUEZ RUDI	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
417	SUAREZ KOH JOSE MANUEL	SOBRESTANTE "A"				YUCATAN
418	SUAREZ KOH LUIS DEMETRIO	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
419	SUÁREZ KOYOC JOSE ASUNCIÓN	JUBILADO -ISSSTEY				
420	SUÁREZ MEDINA ANTONIO	JUBILADO -ISSSTEY				
421	SUÁREZ MEDINA MAURO ARTEMIO	JUBILADO -HACIENDA				
422	SUAREZ PECH CARLOS ENRIQUE	OP. DE MOTO "A"				YUCATAN
423	SUAREZ PECH JOSE ROSENDO	AYUDANTES				YUCATAN
424	SUAREZ UCAB CARLOS	JUBILADO -HACIENDA				
425	SUAREZ VILLANUEVA MAXIMO	AYUDANTES				YUCATAN
426	SULUB TRUJEQUE VICTOR MANUEL	JUBILADO -ISSSTEY				
427	SULUB PUERTO VICTOR JOSE	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
428	TAMAY VARGUEZ FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
429	TEC Y PERALTA PASTOR	JUBILADO -HACIENDA				
430	TORRES GAMBOA JUAN ALBERTO	CHOFER DE SUPERVISOR				YUCATAN
431	TREJO CASANVA JOSE DEL CARMEN	MECANICO DIESEL				YUCATAN
432	TREJO REQUIENA JUAN ALONSO	SOLDADOR				YUCATAN
433	TUKUCH CALICH SERGIO IVAN	AYUDANTES				YUCATAN
434	TUKUCH IXT FELIPE	VELADOR				YUCATAN
435	TUN ABELARDO	JUBILADO -HACIENDA				
436	TUN BRICEÑO LUIS ADALBERTO	JUBILADO -ISSSTEY				
437	TUN CANCHE ROSENDO	OP. DE MOTO "AA"				YUCATAN
438	TUN NAUAT JUAN GENARO	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
439	TUN PECH JOSE EDILBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
440	TUN POOT FRANCISCO	JUBILADO -ISSSTEY				
441	TUN RAVELL JUAN LUIS	AYUDANTES				YUCATAN
442	TUN UC JOSE CONCEPCION	SOBRESTANTE "A"				YUCATAN
443	TUNYUB PECH ABURIDO	JUBILADO -ISSSTEY				
444	TUZ CAMUL ANASTASIO	CHOFER DE VOLQUETE				YUCATAN
445	TUZ CHAN JORGE ANTONIO	JUBILADO -ISSSTEY				
446	TUZ ERMILO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN

305

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
447	TUZ TUN GABRIEL ARCANGEL	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
448	TZAKUM CANUL FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
449	TZAKUM CANUL PEDRO PABLO	JUBILADO- ISSSTEY				
450	TZAKUM EUAN JOSE CRISTINO	OP. DE TRACTOR "A"				YUCATAN
451	TZAKUM EUAN MARCOS ANTONIO	PINTOR				YUCATAN
452	TZAKUM PECH BACILO	OP. TRACTOR				YUCATAN
453	TZEC OSALDE JULIO ERMIDIO EUDES	JUBILADO- ISSSTEY				
454	TZUN PACAB RENAN	POBLADOR "A"				YUCATAN
455	UC SALOME	JUBILADO- ISSSTEY				
456	UC BALAM SAUL HIDALGO	JUBILADO- ISSSTEY				
457	UC COX FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
458	UC DZUL JOSE ALEJANDRO	AYUDANTES				YUCATAN
459	UC GONGORA HUMBERTO	JUBILADO- ISSSTEY				
460	UC HAU ABELARDO	AYUDANTES				YUCATAN
461	UC HAU JOSE MACARIO	AYUDANTES				YUCATAN
462	UC KUMUL SANTIAGO	AYUDANTE				YUCATAN
463	UC MAY CARLOS HUMBERTO	OPERADOR DE TRAILER				YUCATAN
464	UC POOL PABLO GILBERTO	LABORATORISTA				YUCATAN
465	UC UTTZIL CARLOS	JUBILADO- HACIENDA				
466	UCAN PAN VICTOR GENARO	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
467	UH AKE SANTOS MANUEL	AYUDANTES				YUCATAN
468	UH VAZQUEZ JOSE CRECENCIO	JUBILADO- ISSSTEY				
469	UCAB AGUILAR MANUEL JESUS	JUBILADO- HACIENDA				
470	UCAB AMAYA FELIPE DE JESUS	AYUDANTES				YUCATAN
471	UCAB BLANCO WILBERTH ALBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
472	UCAB CUXM EVARISTO	OP. DE TRAXCAVO "A"				YUCATAN
473	UCAB NARUAT RONILFO	CHOFER DE PIPA				YUCATAN
474	UTZ AKE WILBERT	OP. PETROLIZADORA				YUCATAN
475	US CETZAL ANGEL BALTAZAR	PINTOR				YUCATAN
476	US SANTAMARIA NELSAR ANDRES	AYUDANTES				YUCATAN
477	UUH PECH ROLANDO HUMBERTO	SOBRESTANTE				YUCATAN
478	VÁLDES CABALLERO MANUEL JESÚS	JUBILADO- ISSSTEY				
479	VARGUEZ CAAMAL FRANCISCO	AYUDANTES				YUCATAN
480	VÁZQUEZ CAAMAL LUIS FERNANDO	JUBILADO- HACIENDA				
481	VAZQUEZ CHIM JUAN CARLOS	AYUDANTES				YUCATAN
482	VAZQUEZ GONZALEZ JORGE LUIS	JUBILADO- ISSSTEY				
483	VELA BURGOS FRANCISCO JAVIER	JUBILADO- ISSSTEY				
484	VELA BURGOS MIGUEL HUMBERTO	JUBILADO- HACIENDA				
485	VELA ECHEVERRIA GERMAN	AYUDANTES				YUCATAN
486	VELA ECHEVERRIA ROGELIO	OP. APLANADORA "A"				YUCATAN
487	VELA KU ARMANDO	ALBAÑIL "A"				YUCATAN
488	VELA KU FERNANDO	AYUDANTES				YUCATAN
489	VELA KU RAMIRO	ALBAÑIL "A"				YUCATAN
490	VELAZQUEZ CASTUL JULIO CESAR	MECANICO DIESEL				YUCATAN
491	VERA LLANES MARCO ANTONIO	JUBILADO- ISSSTEY				
492	VERA PUC VICENTE	AYUDANTES				YUCATAN
493	VILLANUEVA GONZÁLEZ JÓRGE HERNÁN	JUBILADO- ISSSTEY				
494	XIU COCOM GERARDO	JUBILADO- HACIENDA				
495	XIU MUKUL MANUEL FERNANDO	LLANTERO "A"				YUCATAN
496	XOOL FERNANDEZ GERMAN	CHOFER DE PIPA				YUCATAN



306

LISTA DE SOCIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

#	EMPLEADO	DESCRIPCION	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
37	XOOL MOO ALEJO	JUBILADO -ISSSTEY				
498	XOOL MOO TOMÁS	JUBILADO -ISSSTEY				
499	YAH YERVES GILBERTO	AYUDANTES				YUCATAN
500	ZAPATA TELLO LUIS ALBERTO	TOPOGRAFO *A*				YUCATAN



MERIDA, YUC., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2017
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

José Alfredo Mukul
JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO

Cristóbal Ramiro Huchim May
CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA

Mario Jesús González Nahuat
MARIO JESÚS GONZÁLEZ NAHUAT



304

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

**ESTATUTOS
CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.**

ARTÍCULO 1.- En asamblea constitutiva celebrada en el local de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., el día seis del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó una agrupación sindical denominada Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán.

Posteriormente en asamblea de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, este sindicato cambió su denominación, para que a partir de dicha fecha se denomine **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**

ARTÍCULO 2.- El domicilio social del Sindicato estará ubicado en el predio marcado con el número 434, letra A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO 3.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtenga las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.

ARTÍCULO 4.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los socios que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previstos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 5.- El lema del Sindicato será: **“POR LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR”.**

**CAPÍTULO II
DE LOS SOCIOS MODO DE ADMISION**

ARTÍCULO 6.- Serán socios del Sindicato todos aquellos trabajadores que laboren en el **Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán**, y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto.- Los socios se clasificarán en tres clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios fundadores: Son aquellos que concurrieron a la asamblea constitutiva y firmaron el acta respectiva;
- b) Socios activos: además de los fundadores, los que sean admitidos e ingresen posteriormente, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.
- c) Socios jubilados: aquellos que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir



308

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

perteneciendo a esta agrupación.

ARTÍCULO 7.- Para ingresar como socio activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador dependiente del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener, además de todas sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las asambleas y a los del Comité Ejecutivo:
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Ordinaria.

**CAPITULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

ARTÍCULO 8.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho a voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto.
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la asamblea.
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del Sindicato, cometido por algún socio del mismo, o a la asamblea general de cualquier acto contrario a derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, a recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las asambleas.

ARTÍCULO 9.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones



309

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las asambleas;

2. Asistir puntualmente a todas las asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
3. Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo de la agrupación.
4. Estar al corriente en el pago de todas las cuotas sindicales exigiendo el comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
5. Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como socio del sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
6. Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al sindicato o alguno de sus socios; y
7. Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de huelga promovidos por el mismo.

**CAPITULO IV
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 10.- Los socios que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como socios de la agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 11.- Serán amonestados, de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios de la agrupación que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de las asambleas.

ARTÍCULO 12.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los socios del Sindicato que cometan alguna de las siguientes faltas:

1. Por no votar cuando tenga la obligación de hacerlo, de conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;
2. Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada y
3. Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus socios.

ARTÍCULO 13.- Serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus socios;



310

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con el Instituto, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los socios.
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la parte patrona, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún socio del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una asamblea.

ARTÍCULO 15.- Serán destituidos de sus cargos los socios del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener cualquier ventaja o provecho personal.

ARTÍCULO 16.- Serán expulsados del Sindicato, los socios del mismo que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los socios;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las asambleas en beneficio de la agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en asambleas; y
- 6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

ARTÍCULO 17.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales.
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente la cuota de inscripción establecida al respecto por



3119

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

la asamblea para los socios de nuevo ingreso.

ARTÍCULO 18.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 19.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 11, bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren los artículos 12, 13, y 14, del presente Estatuto, corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en el artículo 15, cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la asamblea general más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en el artículo 16 del presente Estatuto, para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cual la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el que señale al inculcado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la Comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada, la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere el presente artículo, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
 - f) Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y
 - g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea un socio de la Comisión de Honor y Justicia, la Asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure



312

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

procedimiento, la cual de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

ARTÍCULO 20.- Serán nulas de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en este capítulo.

ARTÍCULO 21.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

**CAPITULO V
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 22.- La representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera:

Un Secretario General,
Un Secretario de Actas y Acuerdos,
Un Secretario Tesorero,
Un Secretario de Trabajo y Conflictos, y
Un Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.

Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirán las Comisiones de Comisión de Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal, respectivamente, cada una de ellas.

ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones durarán en sus funciones TRES AÑOS, a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos cuando a juicio de la asamblea se hayan distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos, todos o alguno de ellos. De igual manera podrán ser destituidos, total o parcialmente, por la voluntad de las dos terceras partes del total de socios del sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese único fin, en los términos señalados en el presente Estatuto, por incurrir en alguna de las causales que se han señalado en el capítulo respectivo.

ARTÍCULO 24.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones Estatutarias serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día 19 de noviembre del año que corresponda, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al respecto se expida;
- 2) La convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedida por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, con una anticipación de, cuando menos, 30 días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las Planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, de acuerdo con el momento de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las boletas electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los socios con derecho a voto,



313

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, los cuales irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de Debates, y luego de cruzarlas por el candidato de su preferencia, las depositarán en la urna respectiva;

- 5) Concluida la votación, el Presidente de Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta a la Asamblea;
- 6) Cada planilla registrada tendrá derecho a designar un representante de su confianza para que de fé de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, tomando posesión de sus cargos de inmediato y rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates de la asamblea.

ARTÍCULO 25.- Para poder ser electo socio del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la asamblea respectiva.

**CAPITULO VI
DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 26.- Serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la agrupación y a sus socios ante las autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la asamblea general, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizado de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo;
- 5) Imponer a los socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de las asambleas;
- 6) Nombrar delegados en cada centro de trabajo, de acuerdo con las necesidades del sindicato y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este estatuto.

ARTÍCULO 27.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:



314

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

- a) Representar al sindicato, judicial y extrajudicialmente, cuantas veces sea necesario, ante los particulares y ante toda clase de autoridades, judiciales, administrativas, hacendarias, fiscales, del trabajo, u otras, teniendo para ello poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, relacionados dichos numerales con los artículos 692, 693, 694, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Sin renunciar a las facultades de su mandato el Secretario General podrá otorgar poderes, así como revocar los que otorgue, delegar sus facultades en personas de su confianza, conferir poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, en defensa de los intereses de la agrupación.

Se le confiere poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y todo tipo de contratos establecidos en la Ley, sin limitación alguna; en consecuencia podrá hacer y recibir pagos, aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y de cualquier forma suscribir toda clase de títulos de crédito y contratos civiles, mercantiles y financieros que se requiera para la correcta administración sindical; abrir y cancelar cuentas de cheques, así como realizar las operaciones financieras en que se requiera su intervención en nombre y representación del sindicato.

- b) Convocar a todas las asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumplan estrictamente sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la agrupación;
- e) Estar presente en todas las asambleas que celebre el Sindicato, redactar el orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

ARTÍCULO 28.- El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el acta de todas las asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que hayan sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas



315

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

de los acuerdos y resoluciones adoptados en las asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;

- 4) Acordar junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura; y
- 5) Entregar al secretario que lo sustituya, toda la documentación y los libros de la secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 29.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenezcan al mismo, recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro diario y otro de caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo, los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los socios, procurando que la aplicación de los egresos del sindicato, sea en beneficio de sus socios;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalarán claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes para mantener el buen estado económico de la agrupación;
- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada año a la asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

ARTÍCULO 30.- El Secretario de Trabajo y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus socios y con el patrón o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los socios del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo con el Secretario General;
- c) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales; y
- d) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución.



3168

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3787-II**

ARTÍCULO 31.- Las funciones y obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda serán las siguientes:

- 1) Autorizar con su firma, en unión con el Secretario General, toda la documentación correspondiente a su cargo;
- 2) Procurar por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 3) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación al Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenezcan al mismo;
- 4) Pasar lista de asistencia en todas las asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la existencia del quórum legal;
- 5) Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el archivo del mismo con los datos estadísticos completos de todos sus socios;
- 6) Formular para la firma conjunta con el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas en el padrón de socios, en los términos señalados en la fracción III del artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo;
- 7) Mantener relación y comunicación con otras agrupaciones filiales, con el fin de intercambiar ideas e información que sean benéficas para los socios del Sindicato; y
- 8) Hacer entrega al secretario que lo sustituya en el cargo de toda la documentación de su secretaría y de los asuntos pendientes de la misma.

ARTÍCULO 32.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas o las reuniones celebradas por la agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá realizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

ARTÍCULO 33.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la agrupación.
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la asamblea el Secretario Tesorero,



317

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

**CAPITULO VII
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTÍCULO 34.- El órgano supremo de decisión del Sindicato es su asamblea general y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 35.- Las asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 36.- Las asambleas generales ordinarias se celebrarán cada tres meses, en la tercera semana de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo durante el periodo inmediato anterior;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Acuerdos sobre las altas de nuevos socios, a fin de aprobar su ingreso, así como de las bajas suscitadas; y
- 4) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la vida interna de la organización y que requieran presentarse a la asamblea.

ARTÍCULO 37.- En las asambleas generales extraordinarias se deberán tratar los siguientes asuntos:

- a) La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los integrantes de las Comisiones;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los socios de la agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión de algún socio;
- e) Sobre la adquisición y disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto; y
- g) Sobre la disolución de la agrupación.

ARTÍCULO 38.- El quórum requerido para que los acuerdos de una asamblea sean válidos, será del cincuenta y uno por ciento de los socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de socios de la agrupación, en cuyos casos se



318

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

requerirá que concurren las dos terceras partes del total de socios del Sindicato.

ARTÍCULO 39.- Salvo los casos de expulsión de algún socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de socios a favor, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de socios del Sindicato.

ARTÍCULO 40.- Las asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, salvo lo dispuesto para las asambleas electivas, debiendo expedirse con ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el orden del día al cual se sujetará. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del sindicato y en el tablero de avisos de los centros de trabajo, con el fin de que todos los socios del Sindicato puedan enterarse de la misma.

ARTÍCULO 41.- Para el caso de que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la asamblea y si no lo hiciere así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurren a la misma, las dos terceras partes del total de socios de la agrupación.

ARTÍCULO 42.- El orden del día de las asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de estar legalmente constituida;
3. Elección de un Presidente de Debates;
4. Lectura del acta de la asamblea anterior;
5. Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General;
6. Informe del Secretario Tesorero;
7. Asuntos Generales; y
8. Clausura de la asamblea; lo anterior salvo los casos de las asambleas extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el orden del día.

ARTÍCULO 43.- En todas las asambleas deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de asistencia y de existir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los presentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso



219

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

de la palabra hasta a tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;

- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas mociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1. Cuando el orador se exprese en forma insolente;
 - 2. Cuando haga alusión a hechos de la vida privada de alguno de los socios del Sindicato;
 - 3. Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4. Cuando incite al desorden; y
 - 5. No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los socios que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que hayan solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

ARTÍCULO 44.- De todas las asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Acuerdos deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de Debates que haya fungido en la misma; ésta acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

**CAPITULO VIII
DE LAS CUOTAS SINDICALES**

ARTÍCULO 45.- Las cuotas que pagarán los socios del Sindicato serán de dos clases:

- a. Una cuota única de inscripción, cuyo importe será fijado por la asamblea general anualmente; y
- b. Una cuota ordinaria consistente en el dos por ciento sobre el importe de sus salarios, misma que deberá cubrir semanalmente, previo recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

ARTÍCULO 46.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la Agrupación y serán manejadas por el Secretario Tesorero, el cual procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto todos los recibos correspondientes a las erogaciones que realice.

ARTÍCULO 47.- La asamblea general extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia asamblea; esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por que se haya establecido.

CAPITULO IX



320

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTÍCULO 48.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus socios.

ARTÍCULO 49.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los socios del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse en comodato, sin el previo acuerdo de una asamblea general extraordinaria que para tal fin sea convocada conforme a lo dispuesto en este Estatuto.

CAPITULO X

NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 50.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus socios, manifestada en una asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación nominal y directa;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse en otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresado en la misma forma del inciso a) de éste artículo.

ARTÍCULO 51.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observando las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la asamblea, actuarán como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Organización, Prensa y Propaganda y Tesorero; en caso contrario la asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión liquidadora;
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se le deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Hechas las diligencias y operaciones anteriores, el activo que resulte se repartirá, a prorrata y por partes iguales, entre los socios activos del mismo; y



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3/87-II**

2017

- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las autoridades del trabajo correspondiente, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañando por duplicado el acta de la misma debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión.

**CAPITULO XI
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 52.- El Secretario General y el de Trabajo y Conflictos, percibirán una compensación monetaria por las diligencias que realicen en el desempeño de sus cargos y por las cuales deban abandonar sus labores, misma que será por el equivalente al salario que devenguen, más los gastos de representación y administración necesarios.

ARTÍCULO 53.- Los socios del Sindicato que sean designados para desempeñar alguna comisión por la que tengan que abandonar sus labores, percibirán una compensación que determinará el Comité Ejecutivo según las diligencias que deban realizar.

ARTÍCULO 54.- El presente Estatuto rige la vida interna del sindicato desde el día de su fundación y sus reformas entraron en vigor el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Mérida, Yucatán, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

José Alfredo Mukul
**JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO.
SECRETARIO GENERAL:**

Cristóbal Ramiro Huchim May
**CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**

Juan Genaro Tun Nauat
**JUAN GENARO TUN NAUAT
SECRETARIO TESORERO**

Domingo Salazar Medina
**DOMINGO SALAZAR MEDINA
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS**

Mario Jesús González Nahuat
**MARIO JESÚS GONZÁLEZ NAHUAT.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA
Y PROPAGANDA**

Recibi: de conformidad copias certificadas
solicitadas,

Fabio la Maribel Uicab Camelo

[Signature] 01/Novio/18

INE:





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

19 NOV 2017
19 NOV 2020

322

**REGISTRO SINDICAL No. 3/87/-II.-
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA
DIRECCION DE VIAS TERRESTRES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

VISTOS: Tiénesse por presentado al C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, con su carácter de Secretario General de la agrupación denominada "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO" del expediente al rubro indicado, con su memorial y anexos que acompaña presentado ante este Tribunal, haciendo del conocimiento que por Asamblea General Extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos diecisiete; realizaron, el cambio de denominación del sindicato: "SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VIAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO" a "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN"; sus reformas al estatuto y la elección de Integrantes de su Comité Ejecutivo, para la nueva directiva que fungirá del periodo del diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete al diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, tómesese nota de la elección de su Comité Ejecutivo. Quedando este integrado de la siguiente manera:-----

- SECRETARIO GENERAL:** JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO.-----
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY.-----
- SECRETARIO TESORERO:** JUAN GENARO TUN NAUAT.-----
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** DOMINGO SALAZAR MEDINA.-----
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA:** MARIO JESUS GONZALE NAHUAT.-
COMISION DE HONOR Y JUSTICIA:-----
- PRESIDENTE:** JUVENCIO CETZAL RODRIGUEZ.-----
- SECRETARIO:** ANGEL SANTIAGO LUGO GAMBOA.-----
- VOCAL:** LUIS ALBERTO CAB VARGUEZ.-----
COMISION DE HACIENDA:-----
- PRESIDENTE:** FERNANDO MANUEL SALAZAR MAY.-----
- SECRETARIO:** PABLO CHAN MIS.-----
- VOCAL:** GABRIEL GILBERTO AGUILAR FERNANDEZ.-----

Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales correspondientes; asimismo, y en atención a lo solicitado, expídase a su costa las copias certificadas requeridas y entréguese a los C.C. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS y FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO; indistintamente, las copias solicitadas, previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos.- **Notifíquese y cúmplase.-**

Fundamento.-Artículo 75 fracción II y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado; Maestro En Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS**

FF F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 3/87-II
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS
TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRIBUNAL DE
AL SER-



Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIECIOCHO de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. JOSÉ ALFREDO MUKUL, con su carácter de Secretario General de la agrupación denominada al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTE de MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----

Armando J. Tello Domínguez
LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

1329

324



**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”
REGISTRO NUM. 3-87-II**

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, mayor de edad, Secretario General del “SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”, con registro número 3-87-II, otorgado por ese H. Tribunal, mismo que aparece en sus archivos, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 en el centro, de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M.), ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

De la manera más atenta y en mí carácter de Secretario General de esta organización, solicito se me expida a mí costa seis copias certificadas de los siguientes documentos que aparecen acumulados en nuestro expediente sindical y que son:

- Acta constitutiva de fecha 6 de septiembre de 1987, donde aparece que esta organización se fundó con la denominación de “SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN”.
- Acta de la Asamblea de fecha 19 de noviembre del año 2017 en la cual cambio su denominación para que a partir de esa fecha se denomine “SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”, denominación que tiene vigente hasta la fecha.
- Estatuto vigente de fecha 19 de noviembre del año 2017.
- Toma de nota vigente a la presente fecha.

Autorizamos a los C.C. Lic. Luis Renán Briceño Contreras, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M y/o su auxiliar Lic. Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que indistintamente uno de la otra reciban en mí nombre las copias certificadas que solicito para realizar diversos trámites ante la Secretaría de Hacienda.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo;

A V.H. ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito, en el expediente sindical antes mencionado, solicitando se expidan a mí costa las copias certificadas a que me he referido en el cuerpo del mismo y acordar de conformidad por estar ajustado a derecho.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Jose Alfredo Mukul
C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
15 MAR 2019
10:20

Presentó: **FABIOLA UICAB**

Recibí de conformidad todas mis copias certificadas
solicitadas.

Fabola Maribel Uicab Camelo

2-04-19.

INE:



DATOS PERSONALES



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO SINDICAL No. 3/87-II.-
"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN".**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A DIECINUEVE
DE MARZO DEL AÑO DOS MILDIECINUEVE.**

VISTOS: Tiénese por presentado al C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, Secretario General de la agrupación denominada "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN", con su memorial de fecha once de marzo del año dos mil diecinueve, presentado ante este Tribunal el día quince de marzo del presente año; haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo; En el que solicita seis copias certificadas de la siguiente documentación:-----

- 1.-El Acta Constitutiva de fecha 6 de septiembre de 1987.-----**
- 2.-El acta de la Asamblea de fecha 19 de noviembre del año 2017.-----**
- 3.-El Estatuto vigente de fecha 19 de noviembre del 2017.-----**
- 4.- toma de nota vigente a la presente fecha.-----**

Y téngase por autorizados a los C.C. licenciado LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERA, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M. y la licenciada FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO, para que reciban en nombre del promovente las seis copias certificadas solicitadas y entréguese, indistintamente, previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos; agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese como corresponda y Cúmplase.**

FUNDAMENTO. - El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho, César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol Gonzalez. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signature] F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO 03/87-II
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTINUEVE de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, en su carácter de Secretario de General en el registro sindical al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha DIECINUEVE de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levantar la presente. DOY FE.-----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS



**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”
REGISTRO NUM. 3/87-II**

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, mayor de edad, empleado, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, antes denominado: “Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado”, con registro número 3/87-II, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

De la manera más atenta, solicito se me expidan a mi costa **tres copias certificadas del acuerdo donde se otorgó el registro sindical** a este Sindicato (Foja 7, tomo I, del expediente Sindical de este H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios).

Autorizo a la C. Lic. Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que reciba en mi nombre dichas copias certificadas.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo;

A V.H. ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito, solicitando las copias certificadas a que me he referido en el cuerpo del mismo, y acordar de conformidad por estar ajustado a derecho.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Jose Alfredo Mukul -

C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO
Secretario General.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
08 AGO 2019
10:29 a.m.

Presentó: Luis Briceño

sin anexo

Recibo de conformidad de copias certificadas
solicitadas.

Fabola, Manuel Uicab, Camelo

19-08-1910

INE:





**“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN”
REGISTRO NUM. 3/87-II**

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, mayor de edad, empleado, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, antes denominado: “Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado”, con registro número 3/87-II, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

De la manera más atenta, solicito se me una otorgue una constancia donde se aclare que el “Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán” (ver acta constitutiva) es el mismo que aparece denominado como “Sindicato de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado”, como aparece en la foja 7, del tomo I del expediente sindical con número de registro 3/87-II de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

Actualmente dicha organización aparece denominada como SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN con mismo número de registro sindical 3/87-II.

Dicha constancia me servirá para realizar diversos trámites ante el SAT a favor de esta agrupación, y necesito acreditarle que se trata de la misma organización sindical.

De igual manera solicito se me expida a mi costa cuatro copias certificadas de dicha constancia.

Autorizo a la Lic. Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que reciba en mi nombre la constancia así como las copias certificadas solicitadas.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo;

A V.H. ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito, solicitando la constancia y las copias certificadas a que me he referido en el cuerpo del mismo, y acordar de conformidad por estar ajustado a derecho.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Jose Mukul

C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO
Secretario General.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
08 AGO 2019
10:30 am

Presentó: Luis Briceño
S/A anexo

Recibos de conformidad copia certificada
solicitadas al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN

Fabiola Mawbel Uicab Camelo

19-08-19

INE

 **PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL No. 3/87-II.- 329
"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN".

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A NUEVE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MILDIECINUEVE.

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, Secretario General de la agrupación denominada "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN", con su memorial de fecha 6 de agosto del año 2019, presentado ante este Tribunal el día 8 de agosto del mismo año; haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo; En el que solicita 3 copias certificadas del acuerdo donde se otorgó el registro sindical de este sindicato foja 7, tomo 1. Y téngase por autorizada a la licenciada FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO, para que reciban en nombre del promovente las 3 copias certificadas solicitadas y entréguese, previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos; agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese como corresponda y Cúmplase. FUNDAMENTO.** - El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho, César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**.....

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

FF F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

330

**REGISTRO SINDICAL No. 3/87-II.-
"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN".**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.**-----

VISTOS: Tiénesse por presentado al C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, con su carácter de Secretario General del "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN"; con su memorial que acompaña, presentado ante esta autoridad el día 8 de agosto del año 2019, atento a lo solicitado, se advierte de autos que de acuerdo al acta constitutiva aparece registrado como: "SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE VÍAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", y es la misma agrupación que en diversos proveídos tiene la denominación de: "SINDICATO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS TERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO", cuyo registro sindical es el 3/87-II; y el cual posteriormente cambio su denominación al de "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN"; conservando el número de registro: 3/87-II; lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar; se tiene a la licenciada, C. FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO; autorizada para recibir la documentación correspondiente; agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y Cúmplase. FUNDAMENTO.-** El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

FF F.R.D.

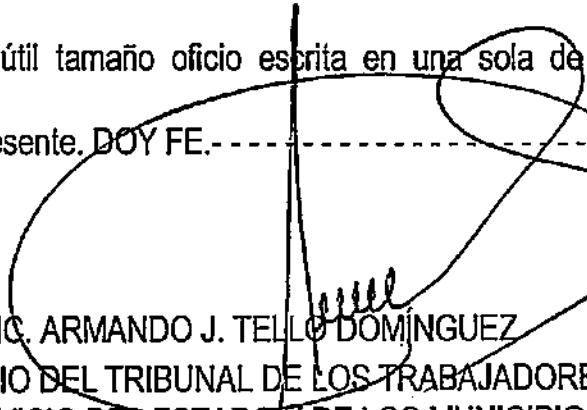


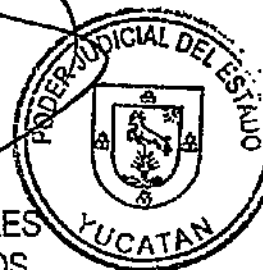
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

331

REGISTRO SINDICAL NÚMERO 03/87-II
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha CATORCE de AGOSTO del año DOS MIL DIECINUEVE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, en su carácter de Secretario de General en el registro sindical al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha NUEVE de AGOSTO del año DOS MIL DIECINUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----


LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS

337

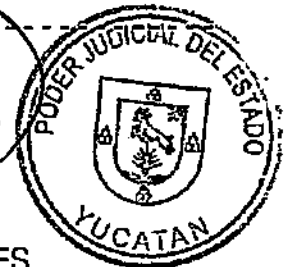


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO SINDICAL NÚMERO 03/87-II
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN**

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha CATORCE de AGOSTO del año DOS MIL DIECINUEVE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO. en su carácter de Secretario de General en el registro sindical al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha NUEVE de AGOSTO del año DOS MIL DIECINUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS



6044

333

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, mayor de edad, empleado, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, con registro número 3-87-II, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, con este escrito vengo a presentar a esta autoridad, los siguientes documentos para que se acumulen a nuestro expediente sindical número 3-87-II, con la solicitud de que se tome nota de su contenido y se nos entregue la constancia de su depósito.

Dichos documentos que exhibo en un original con firmas autógrafas, y dos fotocopias idénticas al original, son:

1. Convocatoria expedida el 20 de agosto de 2021.
2. Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 3 de septiembre de 2021, en la cual se aprobaron los siguientes puntos:
 - ✓ El Informe del Secretario General y del Tesorero.
 - ✓ La actualización y elaboración del nuevo padrón de miembros.
 - ✓ Los acuerdos para modificar el estatuto a fin de ajustarlo a las nuevas disposiciones contenidas en la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de mayo del año dos mil diecinueve.
 - ✓ La elección de la Comisión Electoral integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, la que tuvo la responsabilidad de organizar, dirigir y vigilar los trabajos para la elección de la directiva sindical que se realizó por voto personal, libre, directo y secreto.
 - ✓ La elección mediante voto personal, libre, directo, y secreto de los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones de Honor y Justicia y la de Hacienda, respectivamente, que están en funciones por el término de cuatro años, a partir del 03 de septiembre del año 2021 y cuyo periodo social vencerá el 02 de septiembre del año 2025 el cual tomó posesión durante dicha asamblea, mismo que quedó integrado de la manera siguiente:

SECRETARIO GENERAL: JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY
SECRETARIO TESORERO: JUAN GENARO TUN NAUAT
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: WILBERTH ANTONIO PECH POOL



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

SECRETARIO ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA: DOMINGO SALAZAR MEDINA

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:
PRESIDENTE: JUVENCIO CETZAL RODRIGUEZ.
SECRETARIO: ANGEL SANTIAGO LUGO GAMBOA
VOCAL: LUIS ALBERTO CAB VÁRGUEZ.

COMISIÓN DE HACIENDA:
PRESIDENTE: FERNANDO MANUEL SALAZAR MAY.
SECRETARIO: JORGE ANTONIO COHUO MAAS
VOCAL: GABRIEL GILBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ.

- 3. Padrón actualizado, de fecha 03 de septiembre de 2021.
- 4. Estatuto Reformado

Solicito se me expidan a mi costa cinco copias certificadas de la toma de nota de este Comité; y se me certifiquen dos copias del nuevo estatuto y dos copias del padrón sindical, mismas que anexo.

Autorizo a los C.C Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, para que reciban en mi nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción y para que tengan acceso a dicho expediente para enterarse de su contenido, en nuestro nombre y representación.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, que se acumulen al expediente antes mencionado, y se nos otorgue copia certificada de la resolución que le recaiga a esta promoción, entregándosela a los autorizados, antes mencionados.

Protesto lo necesario en Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Jose Alfredo Mukul
C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO
Secretario General.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
15 DIC 2021
11:10 a.m

Presentó: Karla Quintal

*Con anexo.
Convocatoria - Acta de asamblea
Lista de asistencia - Estatutos -
Padrón de socios y 2 copias
de estatutos y del padrón de
socios para certificación.
Presentado de manera digital*

Recibí copias solicitadas Karla Janett Quintal Centurión
11 de febrero del 2022 *[Signature]*

INE:





**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los miembros activos de este **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN**, con número de registro sindical 3-87-II, para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que celebraremos en el local social ubicado en el Centro de Convenciones "Francisco Pérez Ríos" CTM, ubicado en el predio número 854-A de la calle 59 Avenida Fidel Velázquez de esta Ciudad de Mérida, el día tres de septiembre del año dos mil veintiuno, a las 9:00 horas. La asamblea se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de existir el quorum y estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección de un Presidente de debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Informe del Secretario General y del Tesorero.
6. Actualización y elaboración del padrón de miembros.
7. Acuerdos para modificar el estatuto a fin de ajustarlo a las nuevas disposiciones contenidas en la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de mayo del año dos mil diecinueve.
8. Elección de la Comisión Electoral integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, la que tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir y vigilar los trabajos para la elección de la directiva sindical que se realizará por voto personal, libre, directo y secreto.
9. Registro de las planillas para la elección de un nuevo Comité Ejecutivo, y lectura de las mismas.
10. Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones de Honor y Justicia y la de Hacienda, respectivamente, mismos que estarán en funciones por el término de **cuatro años**, a partir del 03 de septiembre del año 2021 y cuyo periodo social vencerá el 02 de septiembre del año 2025.
11. Declaratoria de la planilla triunfadora, por el presidente de la Comisión Electoral y toma de protesta a los electos.
12. Redacción del acta de la asamblea, su lectura y aprobación.
13. Clausura de la asamblea

AVISO IMPORTANTE:

Debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SRAS-CoV-2 (COVID 19), se exhorta a todos los agremiados a cumplir con las disposiciones de las autoridades acerca de las medidas que debemos adoptar para evitar la propagación del COVID 19, como son:



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

- Mantener una distancia de seguridad con las demás personas.
- Utilizar mascarilla.
- No tocarse los ojos, nariz ni boca.
- Cuando tosas o estornudes, cúbrete la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo y
- Si no te encuentras bien de salud, quédate en casa.

Realizaremos la asamblea respetando las medidas sanitarias impuestas por las autoridades, para evitar la propagación del COVID 19, es decir, que todos los asistentes deberán tener bien puestos sus cubrebocas y caretas, se les tomará la temperatura antes de entrar al salón, se les sanitizará y se les proporcionará gel antibacterial para la limpieza de sus manos, así como tendrán que pasar por el tapete sanitario para desinfectar su calzado, y ya en el interior del salón, las sillas estarán separadas, metro y medio de distancia entre una y otra, y a nadie se le permitirá asistir con algún acompañante ajeno a la organización ya sean familiares o niños, precisamente como una manera de prevención, para proteger nuestra salud y vida.

Se solicita la puntual asistencia de todos los miembros sindicalizados.

Mérida, Yucatán a 20 de agosto del año 2021.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

Josef Mukul
JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO
SECRETARIO GENERAL

Cristobal Ramiro Huchim May
CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las nueve horas del día tres de septiembre del año dos mil veintiuno, en el local social ubicado en el Centro de Convenciones "Francisco Pérez Ríos" CTM, ubicado en el predio número 854-A de la calle 59 Avenida Fidel Velázquez de esta Ciudad de Mérida, se reunieron los miembros del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, con registro sindical número 3-87-II, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada desde el día veinte de agosto del año dos mil veintiuno.

Y toda vez que nos encontramos en contingencia sanitaria a causa del virus SRAS-CoV-2 (COVID 19), se hace mención que esta asamblea se celebró con todas las medidas de protección necesarias, siendo éstas, que a la entrada los socios entraron con sus cubrebocas bien puestos, fueron sanitizados, se les proporcionó gel antibacterial y se les tomó la temperatura, pasando por el tapete sanitario para desinfectar su calzado, y posteriormente pasaron a ocupar su lugar, los cuales están separados a dos metros de distancia uno del otro, y por seguridad de ellos mismos.

Dicho evento se celebró de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de existir el quorum y estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección de un Presidente de debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Informe del Secretario General y del Tesorero.
6. Actualización y elaboración del padrón de miembros.
7. Acuerdos para modificar el estatuto a fin de ajustarlo a las nuevas disposiciones contenidas en la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de mayo del año dos mil diecinueve.
8. Elección de la Comisión Electoral integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, la que tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir y vigilar los trabajos para la elección de la directiva sindical que se realizará por voto personal, libre, directo y secreto.
9. Registro de las planillas para la elección de un nuevo Comité Ejecutivo, lectura de las mismas.
10. Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones de Honor y Justicia y la de Hacienda, respectivamente, mismos que estarán en funciones por el término de **cuatro años**, a partir del 03 de septiembre del año 2021 y cuyo periodo social vencerá el 02 de septiembre del año 2025.
11. Declaratoria de la planilla triunfadora, por el presidente de la Comisión Electoral y toma de protesta a los electos.
12. Redacción del acta de la asamblea, su lectura y aprobación.
13. Clausura de la asamblea



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

PRIMER PUNTO. Para comenzar la asamblea se dio paso al primer punto del orden del día, en el que el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, señor MARIO JESUS GONZALEZ NAHUAT, pasó lista de asistencia, comprobando que se encontraba presente más de las dos terceras partes de los socios.

SEGUNDO PUNTO. Por lo anterior, se pasó al segundo punto del orden del día; el Secretario General declaró que había el quorum requerido y que la asamblea se encontraba legalmente constituida.

TERCER PUNTO. Siguiendo con el orden del día, se puso a decisión de la asamblea la elección de un Presidente de Debates, siendo electo por unanimidad el compañero PABLO RAMÓN BARRERA MONTERO, pasando al presidium y agradeciendo la confianza que los compañeros han puesto en él.

CUARTO PUNTO.- Cumpliendo con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, el Secretario de Actas y Acuerdos dio lectura al acta de la asamblea anterior.

QUINTO PUNTO. Como quinto punto del orden del día, el Presidente de Debates le cedió el uso de la voz al Secretario General para que rindiera su informe, y dando las gracias informó lo siguiente:

“Buenos días compañeros, como muchos saben ha pasado un tiempo bastante largo desde que nos pudimos reunir en asamblea, por cuestión de protección a la salud de todos, ante esta pandemia que ha afectado a muchos, sin embargo no hemos bajado la guardia y seguimos adelante para no dejar caer este sindicato, y sé que algunos de nuestros compañeros tienen la preocupación porque hay comentarios de que las cosas estén siendo dirigidas de mala forma, y quiero comentarles que los que tengan dudas pueden solicitar informes, estamos aquí para ayudarlos y para que no haya malos entendidos, todos formamos un sindicato y no se trabaja en perjuicio de ninguno de nuestros compañeros, de igual manera quiero informarles que habrán cambios en las categorías, dando a los compañeros que se esfuerzan una mejor categoría. De igual manera la pandemia afectó en cuanto a la temporalidad del Comité Ejecutivo, es decir que ya había terminado el periodo que debía ejercer, y sin embargo, permanecemos en funciones en beneficio de esta organización y sus miembros respetando los acuerdos generales para evitar la propagación del virus Covid-19, que emitió el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado así como el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios respetando y protegiendo el interés superior de conservar la salud y vida de los trabajadores y para no dejar a este sindicato en estado de indefensión, es por lo que, éste Comité con la conformidad de todos los trabajadores, manifestada de viva voz en el interior del Instituto, decidió esperar este tiempo, para convocar a esta asamblea, recordando que el Gobierno del Estado prohibió todo tipo de reuniones hasta que la pandemia no vaya bajando, y toda vez que se han vuelto a reactivar algunas actividades, es momento de celebrar esta asamblea, para regularizar nuestra situación jurídica, actualizar nuestro padrón de miembros, reformar nuestro estatuto para ajustarlo a las nuevas disposiciones de la ley y elegir a un nuevo Comité Ejecutivo, que estará a cargo de la dirigencia sindical ante la necesidad de contar con un convenio o las condiciones generales de trabajo, que regule nuestro trabajo y que nos garantice por escrito, todas las prestaciones que estamos recibiendo por nuestro trabajo y las que más adelante logremos conseguir para todos”.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

Seguidamente el Presidente de Debates sometió a votación de la asamblea el informe expresado por el Secretario General siendo aprobado por unanimidad con el aplauso de los asistentes.

Inmediatamente y como parte de su informe, el Secretario General le pidió al Tesorero, rinda su informe de manera detallada señalando los ingresos y egresos que tuvo el Comité Ejecutivo durante el mes de agosto de este año 2021 al día de hoy, y en uso de la voz, el Secretario Tesorero dijo:

“.....comenzando con el saldo del mes de julio tenemos una existencia en efectivo de \$163,960.00 (ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y habiendo un total de 22 gastos comprendidos del 02 de agosto al 6 de agosto, del 09 de agosto al 13 de agosto, del 16 de agosto al 20 de agosto, del 23 de agosto al 27 de agosto y del 30 de agosto al 31 de agosto todos de este año 2021, dando un total de \$14,460.00 (catorce mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) de egresos. Quedando en caja un total de \$149,500.00 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin omitir que estos egresos fueron mayormente apoyos económicos a los compañeros que lo solicitaron y gastos de diligencias al banco para retiro o para depósito.

Pasando al mes de septiembre el único gasto que se ha realizado es para celebrar esta asamblea, gastos del local, refrigerio, de seguridad por el virus Covid 19, pago de los derechos a la Secretaría de Salud, para que autorice la celebración de esta asamblea, la renta de sonido que en total arrojan \$15,430.00 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) queda en caja un total de \$134, 070.00 (ciento treinta y cuatro mil, setenta pesos 00/100 M.N.) para entregar al que sea electo como Secretario Tesorero en este nuevo periodo.”

Al terminar de rendir su informe, el Presidente de Debates lo sometió a votación mismo que fue aprobado por unanimidad por parte de la asamblea.

SEXTO PUNTO.- Continuando con el orden del día, el Secretario de actas y acuerdos dijo que es necesario actualizar el padrón de miembros ya que desde hace un tiempo no se actualiza y 319 trabajadores han causado baja, por diversos motivos a consecuencia de la pandemia, por dejar de laborar en el Instituto, por baja voluntaria, entre otros; de igual forma 17 personas han solicitado su ingreso, por lo que el padrón actualizado contará con un total de 198 miembros, mismo que se presentará ante la autoridad, para su debida Toma de Nota, de igual manera se tomará en cuenta para llevar acabo la asamblea, verificar el quorum y presentarlo de manera oficial ante el Tribunal, lo anterior se le dio a conocer con anticipación a los socios que conforman este sindicato. El Presidente de debates puso a votación lo anterior, siendo aprobado por unanimidad de votos.

SÉPTIMO PUNTO. - Seguidamente se pasó al séptimo punto del orden del día, y el mismo Presidente de Debates, dijo que, de acuerdo con lo manifestado por el Secretario General, y ante las reformas a la Constitución y a la Ley Federal del Trabajo es necesario actualizar nuestro estatuto y de esta manera cumplir con la autoridad laboral ante el exhorto que ha hecho reiteradamente. Enseguida el Presidente de debates junto con el Secretario General, presentaron un proyecto con las reformas propuestas, dándole lectura.

Terminada su lectura y después de varios intercambios de opinión, se puso a votación, siendo aprobado por unanimidad. Este estatuto que sustituye al anterior, entra en vigor de inmediato en esta asamblea, mismo que se transcribe a continuación:



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

ESTATUTO

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1.- En Asamblea celebrada en Mérida, Yucatán el día seis del mes de septiembre del año un mil novecientos ochenta y siete, se constituyó el Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, mismo que quedó registrado ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, bajo el número 3-87-II.

Posteriormente, y ante el cambio que se dio en el centro de trabajo, ya que desapareció dicha Dirección de Vías Terrestres y comenzamos a nominar en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, organismo creado por el Gobierno del Estado, en sustitución de la mencionada Dirección, en asamblea celebrada el día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil diecisiete se acordó modificar su denominación para que a partir de esa fecha se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**

ARTÍCULO 2. El domicilio de este Sindicato, está ubicado en la calle 65 predio número 434 letra A entre las calles 48 y 50 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que podrá ser cambiado en cualquier momento por acuerdo del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- Este Sindicato tiene por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los derechos de las personas trabajadoras que lo integran, esforzándose por elevar sus condiciones de vida y las de sus familias, con los mismos derechos y oportunidades en lo económico, político, social y cultural, procurando conseguir un trabajo digno o decente para todos sus integrantes como señala la Ley Federal del Trabajo, así como el respeto a sus derechos humanos, como lo indican los diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por nuestro país

De igual manera este Sindicato acepta la Declaración de Principios, Tácticas de Lucha y Programa de Acción de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, a la que pertenece y luchará en unión de la Confederación de Trabajadores de México para lograr y perfeccionar la libertad de asociación, la democracia sindical, la contratación colectiva, el ejercicio irrestricto del derecho de huelga, la unidad y solidaridad clasista, para la satisfacción plena de las aspiraciones obreras, en la búsqueda de una auténtica justicia social, así como la estricta observancia de las leyes del trabajo y de seguridad social, su actualización y aplicabilidad por las autoridades correspondientes para conseguir el cumplimiento del artículo 123 Constitucional.

DURACIÓN Y LEMA

ARTÍCULO 4.- Este Sindicato se constituye por tiempo indeterminado y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que lo integren, reunidos en una asamblea general extraordinaria previamente convocada para ese único fin.

ARTÍCULO 5.- El lema de este Sindicato es: **"POR LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR".**

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES DE ADMISIÓN DE MIEMBROS

ARTÍCULO 6.- Este SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, está integrado por todos aquellos trabajadores que se dedican a la construcción, conservación, señalización y mejoramiento de las vías terrestres, tales como peones, pobladores, perforistas, sobrestantes, choferes, operadores de compresoras, operadores de maquinaria pesada y personal del taller de mantenimiento del mencionado Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

Son miembros del mismo las personas que suscribieron el acta constitutiva, los que de conformidad con este estatuto ingresen posteriormente y los miembros jubilados que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir perteneciendo a esta agrupación.

ARTÍCULO 7.- Para ingresar como miembro activo se requiere:

- a) Presentar una solicitud escrita al Comité Ejecutivo, expresando su deseo de pertenecer a esta agrupación, la que deberá contener la declaración expresa de sujetarse a este Estatuto, a los acuerdos de las asambleas y a todas las disposiciones que de ellas emanen. Dicha solicitud también podrá hacerse en forma verbal ante una asamblea legalmente constituida.
- b) Acreditar de manera evidente ser trabajador del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán y
- c) Ser mayor de quince años, como señala el artículo 362 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria.
- d) El Secretario General autorizará la afiliación y emitirá la credencial del socio activo.

CAPÍTULO TERCERO

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 8.- Son obligaciones de los miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y acatar los acuerdos emanados de las asambleas.
- b) Asistir puntualmente a las asambleas o reuniones, sean ordinarias o extraordinarias guardando orden, respeto



341

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

- y compostura.
- c) Cumplir las obligaciones que se deriven de las Condiciones Generales de Trabajo o del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato y la parte patrona.
 - d) Desempeñar con toda la eficiencia las comisiones que le sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo.
 - e) Estar al corriente en el pago de sus cuotas sindicales y exigir el comprobante respectivo.
 - f) Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como miembro del Sindicato.
 - g) Cumplir las resoluciones del Comité Ejecutivo.
 - h) Guardar absoluta reserva de los asuntos que se traten en las asambleas, cuya divulgación pueda perjudicar en alguna forma los intereses de esta organización o de sus integrantes.
 - i) Guardar estricta disciplina especialmente en los casos de huelga.

ARTÍCULO 9.- Son derechos de los agremiados:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, los eventuales y transitorios no tendrán derecho a voz ni voto hasta obtener su base o planta en el trabajo.
- b) Elegir o ser electos para ocupar algún cargo en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.
- c) Ser representados en la defensa de sus intereses en asuntos relacionados con el trabajo, o en alguna dificultad surgida con el patrón o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismo ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por faltas en sus deberes como miembro del Sindicato.
- e) Denunciar ante el Comité Ejecutivo, cualquier acto indebido de algún miembro; y ante la asamblea general cualquier acto irregular de algún integrante del Comité Ejecutivo.
- f) Exigir el informe respecto a la contabilidad del Sindicato, así como de aquellos asuntos de la organización que le interesen.
- g) En general, a recibir toda clase de ayuda que por acuerdo de la asamblea tengan los trabajadores organizados
- h) Reclamar en las asambleas el cumplimiento de los acuerdos que con anterioridad se hayan tomado.

CAPÍTULO CUARTO

MOTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 10.- Todos los miembros del Sindicato que cometan faltas sindicales, serán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión de sus derechos sindicales.
- c) Destitución del cargo que desempeña en el Sindicato, y
- d) Expulsión del Sindicato.

ARTÍCULO 11.- Serán amonestados los miembros que incurran en las siguientes faltas:

- I. Por no asistir a una asamblea o no presentarse puntualmente a la misma;
- II. Por molestar a sus compañeros en horas de trabajo.
- III. Por personalizar cualquier asunto del Sindicato o hacer sindicales los problemas personales,
- IV. Por no guardar orden, respeto y disciplina durante la celebración de las asambleas.

ARTÍCULO 12.- La suspensión de derechos sindicales, hasta por quince días, deberá aplicarse en los siguientes casos:

- I. Por negarse a votar cuando tengan la obligación de hacerlo de acuerdo con este Estatuto.
- II. Por incurrir en actos que debiliten la disciplina sindical o perjudiquen la honorabilidad de sus miembros.
- III. Por expresarse fuera de la asamblea de manera insultante u ofensiva en contra del Sindicato o de sus directivos.
- IV. Por proporcionar informes del Sindicato en perjuicio de éste.
- V. Por liarse a golpes en un centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea.
- VI. Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la parte patrona sin la autorización del Comité Ejecutivo, y
- VII. Por insultar a los directivos del Sindicato durante alguna asamblea o delante de algún patrón o su representante.

ARTÍCULO 13.- Son causas para destituir de su cargo a los miembros del Comité Ejecutivo o de las Comisiones, las que siguen:

- a) Por sustraer o malversar los fondos sindicales
- b) La deficiente gestión administrativa.
- c) Por aprovechar la representación sindical para asuntos personales.
- d) Por faltar tres veces consecutivas, sin causa justificada a las juntas o asambleas a las que estén obligados a asistir.
- e) Por llegar tarde en forma habitual, a sus labores sindicales, y
- f) Por no cumplir con las obligaciones que les impone estos Estatutos.

ARTÍCULO 14.- Son causas para expulsar a los miembros del Sindicato las siguientes:

- 1) Por robo, fraude, daño en propiedad ajena, o abuso de confianza cometido en perjuicio de la agrupación.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

- 1) Los ataques al prestigio o decoro de esta organización.
- 2) Hacer labor en contra de los movimientos de huelga o de las acciones que emprenda el Sindicato una vez acordadas éstas.
- 3) Divulgar ideas contrarias a los principios sustentados por el Sindicato.
- 4) Afiliarse a organizaciones que persigan fines contrarios a esta organización.
- 5) Hacer labor de disolución o desorganización del Sindicato.
- 6) La traición al Sindicato prestándose a maniobras patronales.
- 7) La desobediencia a los acuerdos emanados de las asambleas, y
- 8) Prestar servicios al patrón en caso de que la asamblea acuerde suspender éstos.

ARTÍCULO 15.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales.
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales.
- c) Por la tercera falta la asamblea determinara la sanción que le corresponda.

ARTÍCULO 16.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la asamblea respectiva, para justificar el motivo de su inasistencia; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 17.- En los casos de expulsión se observarán las normas siguientes:

- I. La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión.
- II. El trabajador afectado será oído en su defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto.
- III. La Comisión de Honor y Justicia dará a conocer a la asamblea las pruebas que sirvieron de base al procedimiento y las que ofreció el afectado.
- IV. Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.
- V. La expulsión deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato, y
- VI. La expulsión solo podrá decretarse en los casos expresamente consignados en este Estatuto, debidamente comprobados y exactamente aplicados al caso.

Cumplidos los requisitos a que se refiere este artículo y aprobado por la asamblea, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, se aplicará de inmediato.

Para los efectos de este artículo, la Comisión de Honor y Justicia, tiene la obligación de resolver los casos que conozca en un plazo máximo de treinta días.

Acordadas las sanciones y aprobadas en los términos señalados en este Estatuto, serán aplicadas por el Comité Ejecutivo. Cuando se trate de aplicar alguna sanción en contra de algún directivo, esta obligación recaerá en la Comisión de Honor y Justicia y si la sanción es en contra de algún integrante de ésta, antes de la investigación deberá nombrarse al suplente del acusado.

ARTÍCULO 18.- Cuando se trate de aplicar las sanciones por falta de asistencia a las asambleas, bastará la revisión de las listas de asistencia para que se proceda a su aplicación por parte del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 19.- Los acusados, sean representantes sindicales o no, y que se nieguen a comparecer al llamado que les haga la Comisión de Honor y Justicia, a pesar de estar debidamente notificados, serán juzgados en rebeldía, sin necesidad de que estén presentes. Sin embargo, en todo tiempo tendrán derecho de audiencia y debido proceso como señala la fracción III del artículo 358 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria.

DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 20.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones disciplinarias a sus miembros, prescribirá en un término de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la asamblea apruebe la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 21.- Son nulas de pleno derecho las sanciones acordadas fuera de las estipulaciones contenidas en estos estatutos.

CAPÍTULO QUINTO

FORMA DE CONVOCAR A ASAMBLEA, EPOCA DE CELEBRACIÓN DE LAS ORDINARIAS Y QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.

ARTÍCULO 22.- La asamblea es el máximo órgano de gobierno y autoridad del Sindicato, y serán:

- I.- Generales ordinarias las que se celebrarán en enero, mayo y septiembre de cada año en el local social del Sindicato o en cualquier otro lugar que designe el Comité Ejecutivo, verificándose con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la organización.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

343

II.- Generales extraordinarias, las que se celebrarán cuando a juicio del Comité Ejecutivo o de una asamblea sea necesario y se sujetarán a lo establecido para las asambleas ordinarias excepto que en ellas solo se tratará el asunto motivo de la convocatoria y no habrá asuntos generales.

DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 23.- Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por escrito cuando menos con diez días de anticipación. La convocatoria estará firmada por el secretario general y a falta de este, por las personas facultadas para ello, debiendo precisar fecha, hora y lugar del evento. Contendrá el orden del día y será colocada en un lugar visible del local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los agremiados, dentro del centro de trabajo. También podrá hacerse llegar de manera electrónica sin que esto sea obligatorio.

I.- En caso de que la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en este estatuto, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del Sindicato, por lo menos, podrán solicitar a la directiva que convoque a asamblea y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y tomar acuerdos, se requiere que concurren las dos terceras partes del total de los miembros. Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del Sindicato por lo menos, y

II.- Cuando en la asamblea convocada no hubiere el quórum consistente en la mitad más uno de los miembros, excepto en el caso anterior, ésta no podrá efectuarse, pero de inmediato la primera servirá como segunda convocatoria para celebrarla dos horas después de la fijada para la primera y si en esta tampoco hubiere quórum, transcurrido treinta minutos para esperar la llegada de más agremiados, se efectuará con el número de miembros que asistan y todos los acuerdos que en la misma se adopten, serán válidos para los asistentes y los ausentes, sin excepción alguna.

Esta circunstancia deberá hacerse constar en la primera convocatoria para el oportuno conocimiento de los agremiados.

ARTÍCULO 24.- Las asambleas se sujetarán a las siguientes reglas:

I.- El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de asistencia y comprobado el quórum necesario para su celebración, el Secretario General la declarará legalmente constituida, solicitando candidatos para Presidente de Debates, quién deberá ser electo por mayoría de votos de entre los agremiados asistentes; también podrá ser alguno de los invitados a la misma, si la mayoría así lo decide, quién ocupará el lugar que le corresponda en la mesa del presidium, iniciando con la lectura del orden del día, la que contendrá cuando menos los siguientes puntos:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Declaración de estar legalmente constituida la asamblea.
- 3) Elección de un Presidente de Debates.
- 4) Informe del Tesorero.
- 5) Informe del Comité Ejecutivo y Comisiones.
- 6) Asuntos generales dando preferencia a los de mayor importancia, y
- 7) Clausura de la asamblea.

II.- Puesto a discusión un asunto, el presidente de debates concederá el uso de la palabra, tomando en cuenta el orden de la solicitud, hasta a tres oradores en pro y tres en contra. Agotada la lista, consultará si el asunto se considera suficientemente discutido y en caso negativo, se procederá de la misma forma hasta agotar el debate.

III.- Solo se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo la lista de oradores, para exhortar a los asambleístas a comportarse con orden y respeto.

IV.- El Presidente de Debates, retirará el uso de la palabra:

- I. Cuando el orador se exprese en forma insolente o agresiva en contra de alguno de los miembros, de los directivos en general o de la organización.
- II. Cuando se haga alusión a hechos de la vida privada de los sindicalizados y
- III. Cuando incite al desorden.
- IV. No se permitirá el ingreso a la asamblea, a quien se presente alcoholizado o bajo el efecto de algún enervante.

No se tendrá en cuenta la asistencia de los agremiados que abandonen el salón antes de que se clausure la asamblea, salvo que hayan obtenido permiso para hacerlo.

CAPÍTULO SEXTO.

NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA COLEGIADA, RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CALIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN.

(art.371fracc.IX Ter, de la Ley Federal del Trabajo.)

ARTÍCULO 25.- Antes de que se emita la convocatoria para la elección, deberá integrarse en una asamblea, una Comisión Electoral compuesta por tres miembros, o por un número impar mayor, ante la cual se registrarán las planillas o candidatos conforme a lo dispuesto en la mencionada convocatoria. Deberá ser independiente al Comité directivo, para preservar la neutralidad del órgano electoral y no podrán formar parte de ella los integrantes de las planillas a competir.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

344

La Comisión Electoral será la instancia de decisión colegiada responsable de organizar, resolver cualquier queja o petición y calificar la elección, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Será responsable de la celebración y desahogo del proceso electoral, así como de la documentación y materiales que se elaboren para su realización.

La mencionada Comisión Electoral, cuando lo juzgue conveniente, podrá designar a los auxiliares que requiera para la prosecución y supervisión del proceso electoral, a quienes les delegará cualesquiera de sus funciones según considere pertinente, e inclusive, podrá emitir lineamientos internos para su funcionamiento.

CAPÍTULO SÉPTIMO.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SINDICAL

ARTICULO 26.- La elección de las o los directivos con motivo del término de un ejercicio social, o bien, siempre que ésta conlleve la constitución de un nuevo ejercicio social, se llevará a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre, secreto y de manera segura con arreglo a las siguientes normas:

- I. La convocatoria de elección será emitida y firmada por el Secretario (a) General, con una anticipación de al menos diez días a la fecha en que se deba llevar a cabo la elección.
- II. La citada convocatoria deberá precisar la fecha, hora, y lugar en que se realizará el proceso, los requisitos para inscribir candidatos, ya sea por planilla o por cargo, deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en el centro de trabajo.
- III. El lugar que se determine para la celebración del proceso electoral, así como la documentación y materiales que se elaboren para su realización, deberán garantizar que la votación se desarrolle de forma segura, directa, personal, libre y secreta.
- IV. Con al menos tres días previos a las votaciones, la Comisión Electoral deberá poner a disposición de los miembros de la organización sindical, un padrón completo y actualizado de los miembros con derecho a voto.
- V. La aludida Comisión Electoral deberá establecer un procedimiento que asegure la identificación de los afiliados que tengan derecho a votar, siendo de preferencia con la credencial para votar con fotografía, así como que las boletas contengan la siguiente información, cuando menos.
 - a. Municipio y entidad federativa en que se realice la votación.
 - b. Cargo para el que se postula al candidato o candidatas.
 - c. Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate
 - d. El nombre completo del candidato o candidatas a elegir.
- VI....Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.
- VII...Una vez concluidas las votaciones, la Comisión Electoral deberá organizar el cómputo de los votos y procederá a levantar un acta circunstanciada del proceso electoral para su posterior registro.
- VIII. La directiva de la organización sindical y la Comisión Electoral serán responsables de que en las planillas o candidaturas que se registren exista representación proporcional en razón de género, en la misma forma en que dicha proporción se expresa en la membresía de la propia organización.

371
Frac. IX
Incluso b)

371
IX. d)

CAPÍTULO OCTAVO.

DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 27.- El Comité Ejecutivo estará integrado por:

- Un Secretario General,
- Un Secretario de Actas y Acuerdos
- Un Secretario Tesorero
- Un Secretario de Trabajo y Conflictos y
- Un Secretario de Organización, Prensa Y Propaganda

Por razón de igualdad de género cuando los cargos sean ocupados por mujeres, se podrán expresar en femenino.

ARTÍCULO 28.- Sin perjuicio del nombramiento de las Comisiones Extraordinarias que sean necesarias, se nombrará una Comisión de Honor y Justicia y una Comisión de Hacienda, las que estarán integradas cada una de ellas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, éstas dos últimas, por la naturaleza de sus funciones serán autónomas, su desempeño será por el mismo tiempo del Comité Ejecutivo, funcionarán en pleno y su elección será simultánea.

ARTÍCULO 29.- La representación del Sindicato se ejercerá por el Secretario General. Los miembros de la directiva sindical que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a este, dejarán de ejercer sus funciones, salvo lo que disponga la asamblea, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 30.- Los integrantes del Comité Ejecutivo durarán en sus funciones CUATRO AÑOS.

Las elecciones se verificarán durante el mes de agosto y las personas electas tomarán posesión de sus cargos el día tres

Asamblea Extraordinaria
Reforma Estatuto, Electiva
03 sept 2021



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

de septiembre del año que corresponda.

El Comité Ejecutivo podrá ser desconocido en cualquier momento por voluntad de las dos terceras partes de los miembros constituidos en asamblea general previamente convocada de conformidad con este estatuto.

En caso de reelección, la asamblea decidirá mediante voto personal, libre, directo y secreto el periodo de duración y el número de veces que pueden reelegirse los dirigentes sindicales. El periodo de duración de la directiva no podrá ser indefinido o de una temporalidad tal que obstaculice la participación democrática de los afiliados y tampoco podrá ser lesivo al derecho de votar y ser votado. Como señalan los artículos 358 y 370 fracción IX Ter, de la Ley Federal del Trabajo.

Cuando existan ausencias definitivas o vacancias de alguno de los directivos, se designará a quien lo supla en una asamblea conformada por la mitad más uno de los miembros, mediante voto secreto.

Se procurará que en los cargos directivos participen las mujeres y los jóvenes.

ARTÍCULO 31.- Para ser electo miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- I.- Ser mayor de edad.
- II.- Ser de nacionalidad mexicana.
- III.- Encontrarse en completo uso de sus derechos sindicales.
- IV.- Tener cuando menos dos años de antigüedad como miembro del Sindicato, y
- V.- Obtener mayoría de votos.

ARTÍCULO 32.- Son obligaciones del Comité Ejecutivo:

- 1) Vigilar que se cumplan las finalidades del Sindicato, el cumplimiento del Estatuto y los acuerdos de las asambleas.
- 2) Obedecer los acuerdos de las asambleas.
- 3) Promover la participación de los jóvenes en todas las actividades sindicales.
- 4) Estudiar y resolver los problemas urgentes que se presenten a reserva de someterlos a consideración de la asamblea.
- 5) Proporcionar a la autoridad del trabajo los informes que ésta le solicite, siempre que se relacionen con la vida social del sindicato.
- 6) Nombrar delegados en cada centro de trabajo de acuerdo con las características del trabajo y con la conformidad de los trabajadores

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones del Secretario General:

I.- Representar al Sindicato y a sus afiliados de acuerdo con la ley y el presente estatuto, ante el patrón o sus representantes, ante las autoridades civiles, administrativas, fiscales o judiciales, ante todo tipo de personas físicas o morales así como ante todo tipo de instituciones públicas y privadas y ante las representaciones obreras y patronales, para lo cual cuenta con poder general, para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana y en especial con el numeral 2554 del Código Civil Federal, relacionados con los ordinales 376, 692 fracción IV, 693, 694 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor. **No tiene facultades para ejercer actos de dominio, para ello se requiere la autorización expresa de la asamblea general.**

De igual manera, tiene facultades para otorgar y/o revocar poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación laboral en defensa de los intereses de esta agrupación.

II.- Citar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, y a las juntas ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, firmando la convocatoria respectiva.

III.- Autorizar con su firma la documentación expedida por los otros secretarios y revisar la documentación de pago de la Tesorería.

IV.- Vigilar el correcto cumplimiento del despacho de los asuntos de las diversas Secretarías y de las Comisiones, procurando que se cumpla con todo lo dispuesto en los presentes Estatutos y con los acuerdos de las asambleas, informando a ésta las irregularidades que note y que por sí mismo no haya podido corregir.

V.- Estar presente en todas las asambleas que se celebren, redactar el orden del día, declararlas legalmente constituidas y dar posesión al Presidente de Debates.

VI.- Dar aviso en su oportunidad a las autoridades correspondientes y a la parte patrona, del cambio del Comité Ejecutivo y efectuar todos los trámites necesarios para lograr su toma de nota, y

VII.- Sin dejar de ejercer sus funciones de Secretario General, y a falta de adjunto o sustituto, relevará al Secretario Tesorero en caso de su ausencia temporal o definitiva.

VIII.- Dar cuenta en su oportunidad al Secretario que lo sustituya, de los asuntos pendientes.

ARTÍCULO 34.- Son obligaciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

I.- Levantar el acta de cada una de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, las que después de aprobadas

Asamblea Extraordinaria
Reforma Estatuto, Electiva
03 sept 2021



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

346

asentará en el Libro o expediente correspondiente, el que tendrá siempre al corriente.

II.- Hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya, de todos los asuntos a su cuidado, firmando el acta de entrega-recepción.

III.- Autorizar con su firma en unión del Secretario General, la documentación que corresponda al despacho de la Secretaría a su cargo, y

IV.- Acordar con el Secretario General, la correspondencia recibida, anotando el trámite que deba darse a cada documento, para proponerlo a la asamblea general cuando esto sea necesario,

V.- Sin dejar de ejercer sus funciones y a falta de adjunto o sustituto, relevará al Secretario de Organización, Prensa y Progamma, en caso de su ausencia temporal o definitiva

ARTÍCULO 35.- Son obligaciones del Secretario Tesorero:

- 1) Firmar en unión del Secretario General, toda la documentación relacionada con el movimiento de valores confiados a su cuidado.
- 2) Procurar que la aplicación de los egresos sea en beneficio exclusivo del Sindicato, siendo corresponsable con el Secretario General de las cantidades que maneje.
- 3) Llevar siempre al corriente un Libro de Caja, en el que asentará con toda claridad el movimiento habido.
- 4) Hacer mensualmente un corte de caja del movimiento de valores registrado durante dicho período, el que dará a conocer a la asamblea, haciendo notar los cobros o pagos que a su juicio sean indispensables cubrir para mantener el perfecto estado económico de la agrupación, proponiendo los medios más eficaces para ese objeto.
- 5) Poner a disposición de la Comisión de Hacienda la documentación necesaria para facilitar el trabajo de ésta, y proporcionarle los datos que solicite.
- 6) Cuidar el archivo del Sindicato, en la parte que corresponda a los asuntos a su cargo, y
- 7) Entregar en su oportunidad al Secretario que lo sustituya o al Secretario General, toda la documentación relacionada con su cargo, firmando el acta correspondiente.

ARTÍCULO 36.- Son obligaciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

I.- De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento y solución de todos los conflictos y dificultades surgidos entre el sindicato y el patrón o entre el trabajador y el patrón o sus representantes.

II.- Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, o del contrato colectivo de trabajo, según sea el caso, por parte del patrón o sus representantes y por parte de los trabajadores

III.- Vigilar que no se violen los derechos de los trabajadores al momento de aplicar las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo.

IV.- Cuidar el archivo del Sindicato, en la parte que le corresponda y hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya, de toda la documentación relacionada con su cargo, firmando el acta de entrega.

V.- Sin dejar de ejercer sus funciones y a falta de adjunto o sustituto, relevará al Secretario General en caso de su ausencia temporal o definitiva, incapacidad permanente que le impida ejercer el cargo o fallecimiento.

ARTÍCULO 37.- Son obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda:

- I. Pasar lista de asistencia en las asambleas
- II. Autorizar con su firma en unión del Secretario General, la documentación que corresponda.
- III. Se encargará de las relaciones internas del Sindicato y las fomentará con las demás agrupaciones por los medios que considere, dando cuenta a la asamblea de todo lo que juzgue de interés.
- IV. Orientar a los compañeros trabajadores respecto a sus derechos y obligaciones para con el sindicato, y despejar cualquier duda en la interpretación del contrato de trabajo y/o reglamento interior de trabajo.
- V. Dar cuenta en su oportunidad al Secretario que lo sustituya de los asuntos pendientes haciendo entrega del archivo a su cuidado y firmando el acta correspondiente.
- VI. Procurar por todos los medios que estén a su alcance, la difusión de la doctrina sindical, organizando pláticas, eventos culturales y de capacitación, creando órganos de publicidad con el mismo objeto, etc.
- VII. Hacer labor de convencimiento, para lograr la afiliación de los trabajadores que por cualquier circunstancia no pertenezcan al Sindicato.
- VIII. Llevar la estadística de todos los miembros que integran el Sindicato.
- IX. Sin dejar de ejercer sus funciones y a falta de adjunto o sustituto, relevará al Secretario de Trabajo y Conflictos en caso de su ausencia temporal o definitiva.

CAPÍTULO NOVENO.

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 38.- Esta Comisión es Tribunal autónomo constituido para conocer y juzgar los casos de quejas que se presenten en contra de los agraviados en lo individual o de los dirigentes de cualquier nivel, por falta de cumplimiento a estos estatutos.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

347

ARTÍCULO 39.- La Comisión de Honor y Justicia, sólo intervendrá a solicitud de los socios, en lo individual o a petición del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 40.- Es responsabilidad exclusiva de la Comisión de Honor y Justicia:

- a) Conocer las denuncias o acusaciones que haga el Comité Ejecutivo o los socios en lo individual.
- b) Atender de inmediato los casos que le turnen, realizando las investigaciones correspondientes y formando un expediente de cada caso en particular, incluyendo en él, la denuncia o acusación, declaraciones, investigaciones, citatorios, testimonios, careos, pruebas documentales, y toda aquella información que contribuya al esclarecimiento de los hechos.
- c) Funcionará en Pleno previa convocatoria de su Presidente y determinará los incumplimientos y sanciones que procedan, dando aviso al Comité Ejecutivo para que actúe de acuerdo a los Estatutos.
- d) De su investigación, dictará por escrito sus conclusiones.
- e) Sus resoluciones las tomará por mayoría de votos de sus integrantes.
- f) Tendrá como máximo treinta días para dictar su resolución.
- g) La aplicación de la sanción que proponga será resuelta por la asamblea, en los términos de la Ley y este estatuto.
- h) En todos los casos escuchará a los acusados, dándoles todas las facilidades para su defensa, teniendo los acusadores o demandantes los mismos derechos.

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA:

ARTÍCULO 41.- La Comisión de Hacienda tiene la responsabilidad de:

- A. Vigilar que se cumplan los acuerdos de las asambleas o del Comité Ejecutivo, en materia de finanzas.
- B. Revisar mensualmente y cuantas veces lo estime necesario las finanzas del Sindicato.
- C. Denunciar ante el Comité Ejecutivo, cualquier anomalía que encuentre para que éste lo resuelva como corresponda.
- D. Inspeccionar los fondos y bienes del Sindicato, para lo cual el Secretario General y el Secretario Tesorero pondrán a su disposición los libros, y comprobantes de pago para cerciorarse de la existencia del efectivo que acusen dichos informes.
- E. Turnar a la Comisión de Honor y Justicia el resultado de sus actividades, cuando se lo soliciten.

CAPÍTULO DÉCIMO

NORMAS PARA LA APLICACIÓN, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTÍCULO 42.- El patrimonio del sindicato se forma con:

- a).- Con los inmuebles que adquiera en propiedad.
- b).- Los muebles de su oficina.
- c).- Los que reciba como donativo de funcionarios o instituciones afines sin compromiso de su parte, y de los fondos que reúna en virtud de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de los agremiados.

ARTÍCULO 43.- Los muebles e inmuebles del Sindicato solo pueden vendidos o arrendados por acuerdo expreso de una asamblea.

ARTÍCULO 44.- Los muebles e inmuebles estarán bajo el cuidado y responsabilidad del Comité Ejecutivo en su conjunto y de cada uno de los directivos en particular, debiendo dar cuenta en las asambleas de las altas y bajas que hubiere.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.

FORMA DE PAGO, MONTO DE LAS CUOTAS, Y EPOCA DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

ARTÍCULO 45.- El fondo social del Sindicato se forma con las cuotas de inscripción, ordinarias y extraordinarias, que en su momento fije la asamblea general.

- 1.- Las cuotas de inscripción será el sueldo que perciba en una semana y las ordinarias son el 1% mensual de su salario. Estas se aplicarán para los gastos que demanden la administración y sostenimiento del Sindicato
- 2.- Las cuotas extraordinarias que pagará cada miembro, serán las que en cada caso acuerde la asamblea general, para los fines que la misma determine.

ARTÍCULO 46.- La directiva a través de su Secretario Tesorero, rendirá a la asamblea, cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical, incluyendo la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino, debiendo el Comité Ejecutivo levantar acta de dicha asamblea, la que deberá ser entregada dentro de los diez días siguientes al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Esta obligación podrá cumplirse por vía electrónica.

La información que se rinda deberá entregarse por escrito a cada miembro del sindicato, en forma completa, dejando constancia de su recepción, como ordena el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo. Esta obligación no puede dispensarse.

En caso de que el Secretario Tesorero omita el cumplimiento de dicha obligación será acreedor de la medida disciplinaria de suspensión por diez días hábiles y en caso de reincidencia, malversación o daño patrimonial será destituido, por

Asamblea Extraordinaria
Reforma Estatuto, Electiva
03 sept 2021



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

acuerdo de una asamblea conformada por la mitad más uno de los miembros.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.

AYUDAS SINDICALES

ARTÍCULO 47.- El sindicato cuenta con dos cuotas extraordinarias no obligatorias para los miembros, las cuales consisten en:

- **Caja contra accidentes:** Cada miembro que desee participar aportará cada mes la cantidad de \$30.00 (treinta pesos sin centavos moneda nacional), esta cantidad será devuelta en el mes de diciembre de cada año.
- **Caja de ahorro:** Cada miembro que desee participar aportará cada semana la cantidad que se determine de acuerdo a su salario. A partir de la semana cincuenta dejará de hacer las contribuciones, y éstas se le devolverán a más tardar en la semana cincuenta y dos.

ARTÍCULO 48.- Cuando ocurra el fallecimiento de un familiar directo del agremiado (cónyuge, hijos menores de 18 años y/o padres) cada sindicalizado proporcionará a éste, por una sola ocasión, una ayuda consistente en \$5.00 (cinco pesos sin centavos moneda nacional), conocida como Ayuda Mutua.

ARTÍCULO 49.- Cuando se trate del fallecimiento de un socio, cada agremiado contribuirá a fin del mes correspondiente al fallecimiento con el importe de un salario base; esta cantidad se le entregará a la persona que el trabajador fallecido designó como beneficiario en una plica firmada por el trabajador de la cual tiene copia y otra copia que se encuentra en el archivo sindical. Será indispensable la presentación de dicha copia para el pago de esta ayuda.

ARTÍCULO 50.- Cada miembro sindicalizado cuenta con dos apoyos:

1. **Ayuda para la compra de medicamentos,** siempre y cuando exhiba la receta médica; dicha ayuda será del 25% (veinticinco por ciento) del total de la receta médica. No aplica para laboratorios, ni consulta.
2. **Ayuda para la compra de lentes** la cual será el equivalente a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos sin centavos moneda nacional).

Dichos apoyos serán tomados de la caja sindical (cuotas sindicales)

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA ASEGURAR LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS AGREMIADOS, CON MOTIVO DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS SINDICALES.

ARTÍCULO 51.- En caso de controversia por el manejo de los fondos sindicales, aplicará el siguiente procedimiento:

I.- Todo miembro tiene el derecho de solicitar a la directiva información sobre la administración del patrimonio sindical, solicitud que formulará por escrito ya sea ante una asamblea, o ante el Secretario General, precisando los datos que solicita, el período que abarque, y acreditando que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas sindicales.

II.- El Secretario General turnará de inmediato dicha solicitud al Tesorero, para que proporcione la información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince días, bajo pena de destitución en caso de no hacerlo; sanción que en todo caso será determinada por la Comisión de Honor y Justicia en los términos de este Estatuto.

III.- Para rendir dicha información, el Secretario General, señalará día, hora y lugar, y citará al peticionario y al Tesorero quién proporcionará la información solicitada, levantando acta pormenorizada de dicho evento, haciendo constar todo lo ocurrido. Aclaradas todas las dudas, se cerrará el caso como asunto concluido.

IV.- En caso de que el solicitante no hubiere recibido la información y estime la existencia de irregularidades en la administración del patrimonio sindical o en la gestión de los fondos sindicales, o exista inconformidad con la información recibida, el interesado podrá solicitar a la Comisión de Hacienda, que revise y certifique la información proporcionada, y en caso de que subsista la inconformidad, o de que esta no se resuelva en un plazo de 20 días, tendrá derecho a dirigirse por escrito a la asamblea general solicitando se turne el caso a la Comisión de Honor y Justicia, para que investigue y sancione las faltas en caso de existir, como dispone el capítulo de sanciones disciplinarias de este estatuto.

El ejercicio de las acciones derivadas de dicha petición, por ningún motivo implicará la pérdida de derechos sindicales, ni será causa para la expulsión o separación del trabajador inconforme.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO.

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA A LOS MIEMBROS DEL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO y/o de los Convenios de Revisión.

ARTÍCULO 52.-La aprobación de los Contratos Colectivos Iniciales y/o de los Convenios de Revisión en términos de la Ley Federal del Trabajo, establecidos en los artículos 371 fracción XIV Bis, 390 Bis, y 390 Ter, se realizará mediante una consulta realizada con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) La convocatoria será emitida por el Secretario General con una antelación de al menos quince días a la fecha en que se deba llevar a cabo la votación correspondiente, período en el cual deberá estar puesto a disposición de los trabajadores un tanto completo del Contrato Colectivo Inicial o del Convenio de Revisión, impreso y/o en electrónico que se someterá a consulta.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

- b) La convocatoria deberá precisar la o las fechas, hora(s) y lugar(es) en que se realizará el proceso y deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en cada centro de trabajo donde se aplicaría el Contrato Colectivo Inicial o del Convenio de Revisión de que se trate.
- c) La directiva deberá garantizar que el lugar que se designe para la votación sea accesible a los trabajadores y reúna las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma libre, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna.
- d) El empleador no podrá tener intervención alguna durante el procedimiento de consulta;
- e) El resultado de la votación será publicado por la directiva en lugares visibles y de fácil acceso del centro de trabajo y en el local sindical correspondiente en un plazo no mayor a dos días de la fecha que se realice la consulta.
- f) El Secretario General, bajo protesta de decir verdad dará aviso del resultado de la votación al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la consulta, a efecto de que dicho Centro lo publique en su sitio de internet.
- g) Será responsabilidad de la directiva resguardar durante cinco años las actas de votación, documentación y evidencia que resulte necesaria, a efecto de acreditar fehacientemente el cumplimiento del procedimiento antes descrito, así como cualquier otro requisito establecido en la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO.

NORMAS PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SINDICATO Y SU PATRIMONIO

ARTICULO 53.- El Sindicato únicamente se disolverá por alguna de las causas que a continuación se señalan:

- 1) Que el Comité Ejecutivo convoque en los términos señalados en este Estatuto, a una Asamblea General Extraordinaria con el exclusivo objeto de considerar la disolución y acordar lo que al efecto corresponda;
- 2) Que el acuerdo sea tomado por mayoría de votos; y
- 3) Por quedar reducida la agrupación a un número menor de veinte miembros activos.

ARTICULO 54.- Una vez aprobada la disolución de la agrupación, se procederá a la liquidación de su patrimonio, para lo cual se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Salvo acuerdo expreso en contrario de la asamblea, actuarán como liquidadores, los que estén desempeñando los cargos de Secretario General, de Actas y Acuerdos y Tesorero; en caso contrario, se elegirá una Comisión Liquidadora compuesta de un Presidente, un Secretario y un Vocal;
- b) La Comisión Liquidadora formulará un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación de su activo y pasivo; luego procederán a cobrar todo lo que se le adeude al Sindicato y a pagar lo que éste deba; seguidamente procederán a la venta de los bienes del Sindicato, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- c) Hecho lo anterior, se repartirá el activo resultante, si existiera, de acuerdo a la antigüedad de cada uno de los miembros activos y que estén al corriente en el pago de sus cuotas sindicales, sin distinción de ninguna especie; y
- d) La Comisión comunicará a las autoridades correspondientes, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha que haya sido aprobada, anexando por duplicado el acta de la asamblea respectiva, debidamente autorizada por el último Comité Ejecutivo en funciones.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 55.- El Secretario General, el Tesorero y el Secretario de Trabajo y Conflictos, percibirán de las cuotas mensuales, una compensación monetaria por las diligencias que realicen en el desempeño de sus cargos y por las cuales deban abandonar sus labores, misma compensación que será por el equivalente a \$2,000.00 mensuales cada uno.

ARTÍCULO 56.- Ningún miembro del Sindicato que no sea mexicano por nacimiento podrá desempeñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.

ARTÍCULO 57.- Los presentes Estatutos con sus modificaciones regirán a partir del tres de septiembre del año dos mil veintiuno, y solo serán reformados por una asamblea general integrada por las dos terceras partes de sus miembros.

OCTAVO PUNTO.- Conforme al octavo punto del Orden del día y de conformidad con el Estatuto recién aprobado en esta asamblea, se procedió a elegir a los integrantes de la Comisión Electoral, la que tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir y vigilar la elección de la directiva sindical. Solicitó la palabra el Secretario General para abundar sobre



350

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

este tema, y explicar a los compañeros que es lo mismo que hacemos cada vez que hay cambio de Comité, ya que siempre hemos elegido a nuestra directiva, por voto secreto, y abundó sobre este asunto para informar sobre todo a los compañeros de nuevo ingreso.- Al concluir, el Presidente de Debates solicitó propuestas para integrar a la Comisión Electoral, y la asamblea por mayoría de votos la eligió quedando integrada de la manera siguiente:

PRESIDENTE: ORI OMAR EB VALLE
SECRETARIO: JORGE ANTONIO COUOH MAAS
VOCAL: JOSÉ EFRAIN MUÑOZ RUIZ

NOVENO PUNTO.- Como noveno punto del orden del día el Presidente de Debates, le dio la palabra al Presidente de la Comisión Electoral, recién electa, quien dijo que de acuerdo con el orden del día, se presentarán las planillas y se les dará lectura. Habiéndose presentado solo una marcada con el color rojo, encabezada por el compañero José Alfredo Mukul Castillo, y preguntó si había otro interesado en encabezar al nuevo Comité Ejecutivo, o quería presentar alguna planilla diferente, al contestar que no, procedió a darle lectura.

Concluida la lectura, el mismo presidente de la Comisión Electoral volvió a preguntar si alguien quería participar de manera individual o por planilla, y al responder la asamblea que no, el de la voz, señaló que de todas formas se tenía que poner a votación secreta, personal, libre y directa, la única planilla presentada, para cumplir con lo que manda la ley.

DÉCIMO PUNTO.- Acto seguido, se concedió un receso de diez minutos para que la Comisión Electoral haga su trabajo de organizar la forma en que se llevaría a cabo la elección, y al terminar el receso, el Secretario de la Comisión fue llamando uno por uno a los sindicalizados, de acuerdo con el padrón que contiene la relación de todos los empleados, quienes al acercarse a la mesa se identificaron, se les entregó una boleta, y fueron a otra mesa y en secreto votaron a su elección, colocando su voto dentro del ánfora dispuesta para ello.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- Al terminar, la Comisión Electoral procedió al escrutinio el cual arrojó el siguiente resultado:

A favor de la planilla roja: ciento noventa y un votos.
En contra de la citada planilla roja: cuatro votos.
Votos nulos: tres

191
+4
+3

198

Como consecuencia de lo anterior, el Presidente de la Comisión Electoral declaró triunfadora a la planilla roja, misma que se relaciona a continuación, y cuyo Comité Ejecutivo que entra en funciones el día de hoy, terminará su ejercicio social el dos de septiembre del año dos mil veinticinco, al cual le dio posesión de inmediato, mismo que quedó integrado de la manera siguiente:

SECRETARIO GENERAL: JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: CRISTÓBAL RAMIRO HUCHIM MAY
SECRETARIO TESORERO: JUAN GENARO TUN NAUAT
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: WILBERTH ANTONIO PECH POOL
SECRETARIO ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA: DOMINGO SALAZAR MEDINA

2021 a



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

PRESIDENTE: JUVENCIO CETZAL RODRIGUEZ.
SECRETARIO: ANGEL SANTIAGO LUGO GAMBOA
VOCAL: LUIS ALBERTO CAB VÁRGUEZ.

COMISIÓN DE HACIENDA:

PRESIDENTE: FERNANDO MANUEL SALAZAR MAY.
SECRETARIO: JORGE ANTONIO COHUO MAAS
VOCAL: GABRIEL GILBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ.

Se hace constar que en este Sindicato no hay mujeres, por las condiciones mismas del trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- Seguidamente se concedió un breve receso para que se levante el acta de esta asamblea.- Concluida su redacción se le dio lectura, se puso a votación siendo aprobada por unanimidad de votos y al terminar se firmó como señala el estatuto.

DECIMO TERCER PUNTO.- Y no habiendo más asuntos que tratar, y habiéndose agotado el temario a seguir se clausuró esta importante asamblea, agradeciéndole a todos su participación.


EL PRESIDENTE DE DEBATES


PABLO RAMON BARRERA MONTERO

POR LA COMISION ELECTORAL


ORI OMAR EB VALLE
PRESIDENTE


JORGE ANTONIO COHUO MAAS
SECRETARIO


JOSÉ EFRAIN MUÑOZ RUIZ
VOCAL

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO PARA EL PERIODO SOCIAL COMPRENDIDO
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO
SECRETARIO GENERAL


CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS


JUAN GENARO TUN NAUAT
SECRETARIO TESORERO


WILBERTH ANTONIO PECH POOL
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

PADRON DE SOCIOS ACTUALIZADO AL 30 DE AGOSTO DE 2021.

No.	NOMBRES	ASISTENCIA
1.	ABA MARTIN JOSE IGNACIO	BAJA
2.	ABDALA PECH VICTOR ALBERTO	PRESENTE 1
3.	AC POOT SEVERIANO	BAJA
4.	ACOSTA E INTERIAN SANTOS JAVIER	BAJA
5.	ACOSTA HAU ABRAHAM HERIBERTO	PRESENTE 2
6.	ACOSTA HAU ANTONIO	PRESENTE 3
7.	AGUILAR FERNANDEZ GABRIEL GILBERTO	PRESENTE 4
8.	AKE PISTE ESTEBAN	BAJA
9.	AKE POOT VICTOR MANUEL	BAJA
10.	AKÉ SANTOYO JULIÁN	BAJA
11.	AKE SANTOYO MARCELINO	BAJA
12.	AKE YAMA MARCELO ANTONIO	PRESENTE 5
13.	ALBORNOZ SOLIS ARTURO	BAJA
14.	ALCAZAR MORALES JUAN	BAJA
15.	ALFARO DOMINGUEZ REYNALDO	PRESENTE 6
16.	ALFARO MOO MANUEL	BAJA
17.	ARAUJO CAMPOS RAÚL	BAJA
18.	ARJONA UITZ NICOLAS	PRESENTE 7
19.	AVILA MELQUIADES	BAJA
20.	AVILA PECH MANUEL JESUS	PRESENTE 8



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

21.	AVILA PERAZA CARLOS ADEMAR	PRESENTE	9
22.	AVILA TALAVERA LORENZO EDUARDO	PRESENTE	10
23.	AVILA Y SULU ANGEL ADEMAR	BAJA	
24.	AVILES PECH ANDRES BERNARDO	BAJA	
25.	BAAS ARGAEZ VICTOR MELCHOR	BAJA	
26.	BAAS CEN RAUL	PRESENTE	11
27.	BACAB CUXIM LEONARDO	BAJA	
28.	BACAB CUXIM VICTORIANO	BAJA	
29.	BACAB DZIB FELIPE	BAJA	
30.	BACAB MUÑOZ TOMAS DANIEL	PRESENTE	12
31.	BACELIS PECH LUIS REYNALDO	BAJA	
32.	BALAM COCOM REMIGIO	PRESENTE	13
33.	BALAM MAY JOSÉ MARIA	BAJA	
34.	BALAM PAT RUDY ABELARDO	BAJA	
35.	BALTAZAR CRUZ DIONISIO	BAJA	
36.	BARON CAAMAL DAVID JOSUE	BAJA	
37.	BARRERA PUCH EFRAIN	PRESENTE	14
38.	BLANCO ITZA JESUS NICOLAS	BAJA	
39.	BLANCO ITZA PAULINO BARTOLOME	BAJA	
40.	BORGES POOL FERMIN	BAJA	
41.	BRICEÑO ACOSTA LUIS	BAJA	
42.	BRICEÑO CHAN JUAN ANTONIO	BAJA	
43.	BRICEÑO KOH CESAR CIRILO	PRESENTE	15
44.	BRICEÑO KOH FERNANDO	BAJA	
45.	BRICEÑO KOH JOSÉ SEBASTIAN	BAJA	
46.	BRICEÑO POOT BRICELIO	BAJA	
47.	BRICEÑO POOT CANDIDO	BAJA	
48.	BRICEÑO TOLOSA ARMANDO EFRAÍN	BAJA	
49.	BRITO TUT FREDDI GABRIEL	BAJA	



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

50.	BRITO YERVES DAVID DE JESUS	BAJA
51.	BURGOS COLLÍ VÍCTOR MANUEL	BAJA
52.	CAAMAL CHIM WILIAN GERTRUDIS	BAJA
53.	CAAMAL TUZ WILLIAM DE JESUS	BAJA
54.	CAAMAL UC OSVALDO ADRIAN	BAJA
55.	CAAMAL VILLALOBOS JORGE GASPAR	PRESENTE 16
56.	CAB CHAN AUDOMARO	PRESENTE 17
57.	CAB CHAN HELIODORO	PRESENTE 18
58.	CAB CHI SANTOS BERNARDO	BAJA
59.	CAB COUOH FERMIN	BAJA
60.	CAB VARGUEZ ANTONIO DE JESUS	PRESENTE 19
61.	CAB VARGUEZ LUIS ALBERTO	PRESENTE 20
62.	CABRERA MIS CESAR RAMIRO	PRESENTE 21
63.	CACERES SAENZ PAULINO ALMICAR	BAJA
64.	CACHON CUXIM GUALBERTO	BAJA
65.	CACHON CAAMAL BERNARDINO	BAJA
66.	CACHON CHIM VICTOR	BAJA
67.	CÁMARA LOPEZ JAIME JAVIER	BAJA
68.	CAN AYALA AUGUSTO GABRIEL	BAJA
69.	CAN EK JORGE	BAJA
70.	CAN GUTIERREZ CARLOS ANTONIO	PRESENTE 22
71.	CAN TEC HUMBERTO	BAJA
72.	CAN YAM HUMBERTO	PRESENTE 23
73.	CANCHE CERVANTES CESAR HUMBERTO	BAJA
74.	CANCHE CHAN FRANCISCO	BAJA
75.	CANCHE CHI TERESO	BAJA
76.	CANCHE CUXIM JOSE RAFAEL	PRESENTE 24
77.	CANCHE LUIS ANTONIO	BAJA
78.	CANCHE Y MEX DANIEL EUGENIO	BAJA

355



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

79.	CANUL CANUL FELIPE	BAJA
80.	CANUL CANUL JESUS GAUDENCIO	BAJA
81.	CANUL CANUL JOSE FERNANDO	BAJA
82.	CANUL CIAU BERNARDINO	BAJA
83.	CANUL EUAN GERMAN	BAJA
84.	CANUL PECH VÍCTOR	BAJA
85.	CANUL PINZÓN LORENZO	BAJA
86.	CANUL TOLEDANO SANTOS ISIDRO	BAJA
87.	CANUL Y MAY VALERIANO	BAJA
88.	CARBALLO SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	BAJA
89.	CÁRDENAS MAY ARCADIO	BAJA
90.	CARRILLO MEX MANUEL	BAJA
91.	CASANOVA CRUZ ROBERTO DE LOS ANGELES	PRESENTE 25
92.	CASANOVA PAT CARLOS DE JESUS	BAJA
93.	CASTILLO AGUILAR JUAN EDILBERTO	PRESENTE 26
94.	CASTILLO UICAB ROBERTO	BAJA
95.	CASTRO CORTES DAVID ALBERTO	BAJA
96.	CAUICH AVILEZ ELMER	BAJA
97.	CAUICH CHIM OSCAR RENE	PRESENTE 27
98.	CAUICH DZUL GASPAR	PRESENTE 28
99.	CAUICH PIÑA GILBERTO	PRESENTE 29
100.	CEN MUKUL JOSE CESILIO	PRESENTE 30
101.	CETINA SANORES CARLOS ELIAS	BAJA
102.	CETZAL RODRIGUEZ JUVENCIO	PRESENTE 31
103.	CHABLE GONZALEZ NICOMEDEZ PORFIRIO	PRESENTE 32
104.	CHALE IUIT FAUSTO REGINO	PRESENTE 33
105.	CHALE PUC LUIS JORGE	PRESENTE 34
106.	CHAN ADALBERTO	BAJA
107.	CHAN CAB PRIMO	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

108.	CHAN CAN DANIEL	BAJA
109.	CHAN CANCHE ISIDRO	BAJA
110.	CHAN CHABLE ALBERTO	BAJA
111.	CHAN CHABLE GASPAS	BAJA
112.	CHAN CHAN LAUREANO	BAJA
113.	CHAN CHI AUGUSTO	BAJA
114.	CHAN COX JORGE IVAN	PRESENTE 35
115.	CHAN CUMI PEDRO PABLO	PRESENTE 36
116.	CHAN DZUL LIBERATO	BAJA
117.	CHAN DZUL LUIS	BAJA
118.	CHAN MIS PABLO	BAJA
119.	CHAN RODRIGUEZ ERIK MANUEL	PRESENTE 37
120.	CHAN SUAREZ FLORENTINO	BAJA
121.	CHAN SUAREZ MANUEL JESUS	PRESENTE 38
122.	CHAN XOOL ROBERTO ADRIAN	PRESENTE 39
123.	CHAN Y GONZÁLEZ NICANOR	BAJA
124.	CHAN Y PECH EMILIANO	BAJA
125.	CHAN YAH HERIBERTO	PRESENTE 40
126.	CHAN YAM SEVERIANO	PRESENTE 41
127.	CHEL BAAS MERCEDES	BAJA
128.	CHI MEX EMILIO	BAJA
129.	CHI MEX FERNANDO	BAJA
130.	CHI MOO MARIO	BAJA
131.	CHIM CHIM DANIEL ISMAEL	PRESENTE 42
132.	CHIM DOMINGUEZ DANIEL	BAJA
133.	CHIM PECH VICENTE	BAJA
134.	CHIM UC ONECIFORO	BAJA
135.	CHIM UC PASCUAL	BAJA
136.	CHIM Y DOMÍNGUEZ MARIO SANCHO	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

137.	CHIMAS CAMPOS MARIANO	BAJA
138.	CHIMAS HERRERA WILBERTH MANUEL	PRESENTE 43
139.	CHIN DZIB VICTOR MANUEL	BAJA
140.	CHUIL CASTILLO PEDRO PABLO	PRESENTE 44
141.	CHUNAB CASTILLO SANTOS CASIMIRO	BAJA
142.	CIME COLLI GABRIEL DARIO	BAJA
143.	COB MADERA FELIPE DE JESUS	PRESENTE 45
144.	COBA CANCHE JACINTO	BAJA
145.	COBA CIMÉ JOSÉ MARÍA	BAJA
146.	COHUO DZIB RAUL ANTONIO	BAJA
147.	COLLI HUCHIM MARTIN RUBEN	BAJA
148.	CONTRERAS DZIB CARLOS HUMBERTO	PRESENTE 46
149.	CONTRERAS DZIB FREDDY EFRAIN	PRESENTE 47
150.	CONTRERAS DZIB SERGIO RAFAEL	PRESENTE 48
151.	CONTRERAS DZIB VICTOR MANUEL	PRESENTE 49
152.	COOB CHAN JUAN BAUTISTA	BAJA
153.	COOL PACHECO PEDRO BOLIVAN	BAJA
154.	CORTEZ CRUZ REY MARTIN	BAJA
155.	COUOH MAAS JORGE ANTONIO	PRESENTE 50
156.	COX SANDOVAL EUDALDO	BAJA
157.	CRUZ CEBALLOS JOSE JUAN	PRESENTE 51
158.	CRUZ PECH MARIANO	PRESENTE 52
159.	CRUZ TUYUB ALVARO	BAJA
160.	CUA UCH ENRIQUE	PRESENTE 53
161.	CUA Y ERGUERA JORGE MARCIANO	BAJA
162.	CUXIM NAH JACINTO	BAJA
163.	CUXIM PACHECO PEDRO PASCUAL	PRESENTE 54
164.	CUXIM PUCH MAXIMILIANO	BAJA
165.	CUXIM TUZIM MARCOS	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

166.	CUXIN CHAN JOSÉ RAFAEL	BAJA
167.	DORANTES ALVAREZ LUIS ARMANDO	BAJA
168.	DORANTES SANCHEZ LUIS ENRIQUE	BAJA
169.	DUARTE PÁREDES SANTIAGO	BAJA
170.	DZIB CHAN MARCOS JOSE	PRESENTE 55
171.	DZIB CHAN PABLO	PRESENTE 56
172.	DZIB MARTIN LUIS MANUEL	BAJA
173.	DZIB UC MARIO ROBERTO	BAJA
174.	DZUL AKÉ IGNACIO	BAJA
175.	EB TORRES EFRAIN	BAJA
176.	EB VALLE ORI OMAR	PRESENTE 57
177.	ECHEVERRIA KOH ENRIQUE GUADALUPE	PRESENTE 58
178.	EK BALAM EUSEBIO AVELINO	BAJA
179.	EK EUAN CARLOS DAMIAN	BAJA
180.	EK Y CAUICH RAMÓN	BAJA
181.	ESCALANTE CHALE JOSE LUIS	PRESENTE 59
182.	ESPADAS MEZQUITA JOSE ANTONIO	PRESENTE 60
183.	ESPADAS Y CARDENAS JORGE JAVIER	BAJA
184.	ESPEJO EUAN JORGE ARMANDO	BAJA
185.	ESTAÑOL CACHON CARLOS ENRIQUE	PRESENTE 61
186.	ESTRELLA EB ISQUIO	BAJA
187.	EUAN MOO JUSTINO	PRESENTE 62
188.	EUAN POOT SAN AGUSTIN	PRESENTE 63
189.	EUAN RAMOS MELCHOR	BAJA
190.	FARFAN GUILLEN FILIBERTO	BAJA
191.	FARFAN PACAB RAUL	PRESENTE 64
192.	FERRAEZ GONGORA ERMILO DAVID	BAJA
193.	FERRAEZ GONGORA LUIS FELIPE	BAJA
194.	FLORES ESPADAS ROMUALDO	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

195.	FLOTA HUCHIN LAUREANO	PRESENTE	65
196.	FRANCO CAB ARMANDO	PRESENTE	66
197.	FRIAS CHALE JOSE FERNANDO	PRESENTE	67
198.	FUENTES TUN JUAN	BAJA	
199.	GAMBOA VIANA JOSE SANTIAGO	PRESENTE	68
200.	GIL Y ESPADAS PRIAMO EMELIO	BAJA	
201.	GIL KOH PEDRO BALTAZAR	BAJA	
202.	GIL NARVAEZ FRANCISCO JAVIER	BAJA	
203.	GIL PEREZ MIGUEL FILIBERTO	PRESENTE	69
204.	GOMEZ VAZQUEZ JOSE RAUL	PRESENTE	70
205.	GOMEZ YAM JOSE TOMAS	PRESENTE	71
206.	GONGORA BACAB ARTURO RENE	BAJA	
207.	GONGORA HERRERA EFRAIN	PRESENTE	72
208.	GONZÁLEZ XOOL JOSÉ MANUEL	BAJA	
209.	GONZÁLEZ CANCHE JOSE ANTONIO	BAJA	
210.	GONZALEZ CANCHE JOSE BASILIO	PRESENTE	73
211.	GONZALEZ CHABLE FRANCISCO	PRESENTE	74
212.	GONZALEZ FARFAN ALBERTO	PRESENTE	75
213.	GONZALEZ NAHUAT MARIO JESUS	PRESENTE	76
214.	GONZALEZ PUGA EMANUEL	BAJA	
215.	GONZÁLEZ SIMÁ JUAN BAUTISTA	BAJA	
216.	GONZÁLEZ ZIMA GILBERTO	BAJA	
217.	GUERRERO UC GASPAR MELCHOR	PRESENTE	77
218.	HAU ROMERO JOSE GUILLERMO	PRESENTE	78
219.	HERRERA PRIETO MAURO	BAJA	
220.	HUCHIM CHEL PEDRO PABLO	PRESENTE	79
221.	HUCHIM MAY CRISTOBAL RAMIRO	PRESENTE	80
222.	HUCHIM Y CANTO JORGE ADALBERTO	BAJA	
223.	IHUIT BALAM JOSE ALFONSO	BAJA	



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

224.	INTERIÁN CAB LUCAS	BAJA
225.	INTERIAN LOPEZ PEDRO PABLO	PRESENTE 81
226.	IX TEC SANTIAGO	BAJA
227.	IX Y TEC MARIO	BAJA
228.	KEB LOPEZ LUIS MANUEL	PRESENTE 82
229.	KIN DOMINGUEZ SILVERIO	PRESENTE 83
230.	KOH BRICEÑO PABLO ANTONIO	BAJA
231.	KOH TUZ JUAN ANTONIO	BAJA
232.	KOH UICAB TEOFILO	BAJA
233.	KÚ AKÉ VÍCTOR MANUEL	BAJA
234.	KU CATZIN LUCIO ARMANDO	BAJA
235.	KU ESCAMILLA JOSE GILBERTO	PRESENTE 84
236.	KUK Y CHI MANUEL JESÚS	BAJA
237.	KUMUL BALAM VICTOR MIGUEL	PRESENTE 85
238.	LARA MEDINA JORGE LUIS	BAJA
239.	LOPEZ MAAS JOSE MANUEL	BAJA
240.	LOPEZ MAAS JOSE MERCEDES	BAJA
241.	LOPEZ SARABIA JORGE ARTURO	PRESENTE 86
242.	LOPEZ VALLE JOSE ISABEL	BAJA
243.	LUGO GAMBOA ANGEL SANTIAGO	PRESENTE 87
244.	LUGO NAVARRO SANTIAGO	BAJA
245.	LUNA OSORIO AMBROCIO	BAJA
246.	MAGAÑA MAY MARTIN FELIPE	BAJA
247.	MAGAÑA MOZQUEDA MANUEL AUDOMARO	BAJA
248.	MANZANERO BERMON JORGE ALBERTO	PRESENTE 88
249.	MANZANERO BERMON LUIS GASPAR	BAJA
250.	MANZANERO CANCHE JOSE MANUEL	PRESENTE 89
251.	MARTIN JOSÉ EMILIO	BAJA
252.	MARTIN Y MARTIN ARMANDO	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

253.	MAY CAAMAL ARIOSTO ROBERTO	BAJA	
254.	MAY CAMPOS RUFINO	BAJA	
255.	MAY CHALE DOMICILIARIO	PRESENTE	90
256.	MAY CHALE JOSE GILBERTO	PRESENTE	91
257.	MAY CHIM ARMANDO	BAJA	
258.	MEDINA CARRILLO LEONARDO	PRESENTE	92
259.	MEDINA CHAN CARLOS ANTONIO	PRESENTE	93
260.	MEDINA CHAN GASPAR	PRESENTE	94
261.	MEDINA CHAN GUADALUPE DE JESUS	PRESENTE	95
262.	MEDINA NOVELO MEDARDO MERCEDES	BAJA	
263.	MEDINA RICALDE JOSE ALFONSO	PRESENTE	96
264.	MEDINA SOBERANIS SANTOS PEDRO	BAJA	
265.	MEDINA SUAREZ JORGE ANTONIO	PRESENTE	97
266.	MEDINA Y VÁZQUEZ ELIGIO ARMANDO	BAJA	
267.	MENDEZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	BAJA	
268.	MEX CAUICH ARMANDO	BAJA	
269.	MIAM CACH GUALBERTO	BAJA	
270.	MIAN CACH ANDRÉS	BAJA	
271.	MIS PERAZA ELEAZAR	BAJA	
272.	MOGUEL RAMIREZ FILIBERTO RUFINO	PRESENTE	98
273.	MOGUEL SOBERANIS MIGUEL FERNANDO	BAJA	
274.	MOLINA CHAN JUAN RICARDO	PRESENTE	99
275.	MONSREAL UICAB RAÚL ARMANDO	BAJA	
276.	MONTERO BARRERA PABLO RAMON	PRESENTE	100
277.	MOO CETZAL BERNARDINO	PRESENTE	101
278.	MOO CETZAL LORETO	BAJA	
279.	MOO CHAN ABELINO	BAJA	
280.	MOO CHIN JESUS ANTONIO	PRESENTE	102
281.	MOO EUAN JOSE GUADALUPE	PRESENTE	103



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

282.	MOO PUC VENANCIO	BAJA
283.	MOO US ARISTEO	BAJA
284.	MOO US PASCUAL	BAJA
285.	MOTA SOBERANIS ROSENDO DE JESUS	PRESENTE 104
286.	MUKUL CASTILLO JOSE ALFREDO	PRESENTE 105
287.	MUKUL CAUICH ARISTEO	BAJA
288.	MUKUL ITZA DAVID	PRESENTE 106
289.	MUKUL ITZA JOSE ISMAEL	PRESENTE 107
290.	MUÑOZ ARAU HERMINIO	BAJA
291.	MUÑOZ CHIM BENITO	PRESENTE 108
292.	MUÑOZ CHIM SANTOS AURELIO	PRESENTE 109
293.	MUÑOZ NAHUAT CAMILO	BAJA
294.	MUÑOZ RUIZ JOSE EFRAIN	PRESENTE 110
295.	NAH COBA DOMITILLO	BAJA
296.	NAH SUÁREZ CANDIDO	BAJA
297.	NAHUAT AKE ALFONSO ANTONIO	BAJA
298.	NAHUAT AKE BERNARDO SAMUEL	PRESENTE 111
299.	NAHUAT BASULTO MARCELINO	BAJA
300.	NAHUAT CHI JOSE MARCELINO	PRESENTE 112
301.	NAHUAT YAH AURELIO	BAJA
302.	NARVAEZ LOPEZ GONZALO	BAJA
303.	NARVAEZ VARGUEZ ANTONIO	BAJA
304.	NOVELO CAUICH JUSTO PASTOR	BAJA
305.	NOVELO DZUL ELIAZAR ELIAS	BAJA
306.	NOVELO RIVERO RÓGER ORLANDO	BAJA
307.	ORDOÑEZ TEC FRANCISCO	BAJA
308.	ORTIZ CARRILLO JULIO CESAR	PRESENTE 113
309.	OSORNO HU LUIS FELIPE	BAJA
310.	PACHECO CAB JESUS ABELARDO	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

311.	PACHECO CALAM JEREMIAS	BAJA
312.	PACHECO CANCHE JUAN ANTONIO	PRESENTE 114
313.	PACHECO CHAN NEMESIO BERNALDO	PRESENTE 115
314.	PACHECO FLORES SERVILIANO	BAJA
315.	PACHECO MAAY JORGE GILMER	BAJA
316.	PACHECO MAY FILIBERTO	BAJA
317.	PACHECO PECH CANUTO	BAJA
318.	PACHECO PEREZ MARCIANO	BAJA
319.	PACHECO POOT JACINTO	BAJA
320.	PACHECO ZENAIDES OCTAVIO	BAJA
321.	PADRON SOBERANIS ORLANDO RENAN	BAJA
322.	PALOMO AVILA ALFONSO RANGEL	BAJA
323.	PANTI CHABARRIA FAUSTINO	BAJA
324.	PANTI COBA MIGUEL ANGEL	PRESENTE 116
325.	PARRA BALLOTE FELIPE ANTONIO	BAJA
326.	PAT CHALE JOSÉ FRANCISCO	BAJA
327.	PAT DORANTES ROGER HUMBERTO	BAJA
328.	PAT GONZALEZ ELISEO ARMANDO	BAJA
329.	PAT KOH PEDRO PABLO	PRESENTE 117
330.	PAT PERAZA EMILIO	BAJA
331.	PATRON PEREZ ELIFAR FABIAN	PRESENTE 118
332.	PATRON PEREZ FRANKLIN ABEL	BAJA
333.	PATRON REJON MARCOS ROLANDO	BAJA
334.	PECH ROMUALDO	BAJA
335.	PECH CANUL ERMENEGILDO	BAJA
336.	PECH CATZIM CARLOS MANUEL	BAJA
337.	PECH CHI ANDRES	PRESENTE 119
338.	PECH CHI JOSE BENITO	PRESENTE 120
339.	PECH CHI JUAN	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

340.	PECH DZUL SINFORIANO	BAJA
341.	PECH HAU SANTOS ABELARDO	BAJA
342.	PECH LOPEZ GUSTAVO	BAJA
343.	PECH PECH JUAN JOSÉ	BAJA
344.	PECH POOL WILBERTH ANTONIO	PRESENTE 121
345.	PECH SANTANA ARIEL ALBERTO	PRESENTE 122
346.	PECH SANTANA MIGUEL ANGEL	BAJA
347.	PECH UC FERNANDO ALFREDO	PRESENTE 123
348.	PERAZA PECH EDWIN EMMANUEL	PRESENTE 124
349.	PERAZA POOT EDUARDO	BAJA
350.	PERAZA VARGUEZ HERMINIO	PRESENTE 125
351.	PERERA CALAM PLACIDO	BAJA
352.	PEREZ CETZ FELIPE	BAJA
353.	PEREZ GAMBOA LUIS AMILCAR	BAJA
354.	PEREZ MAC JOSE EVERARDO	PRESENTE 126
355.	PEREZ PACHECO MARIANO	BAJA
356.	PINZON Y GIL SERGIO	BAJA
357.	PIÑA CHAN MARIANO	BAJA
358.	PIÑA VARGUEZ PEDRO	BAJA
359.	POOL SANCHEZ AMADO	BAJA
360.	POOL TZACUN GERONIMO	BAJA
361.	POOL VILLANUEVA PEDRO BACILIO	PRESENTE 127
362.	POOT PECH IGNACIO	BAJA
363.	POOT VIANA JOSE ARSENIO	PRESENTE 128
364.	POX COLLI JOSE ANTONIO	PRESENTE 129
365.	PUC PUC LUIS ANTONIO	BAJA
366.	PUC PUC PEDRO FILIBERTO	PRESENTE 130
367.	PUC PUCH FELIPE AMADO	PRESENTE 131
368.	PUC UICAB GERSON EFRAIN	PRESENTE 132



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

369.	PUC UICAB JOSE ROBERTO	PRESENTE	133
370.	PUCH ITZA CLEOFAS HERNAN	BAJA	
371.	PUGA CASTILLO JUAN DE LA ROSA	BAJA	
372.	PUGA SUÁREZ LUIS FERNANDO	BAJA	
373.	PUGA ALBORNOZ CÉSAR AUGUSTO	BAJA	
374.	PUGA CASTILLO ARTURO	BAJA	
375.	PUGA LARA SALVADOR DE LA CRUZ	BAJA	
376.	QUEVEDO TUN HERIBERTO	BAJA	
377.	QUINTAL VILLAFAÑA CARLOS ENRIQUE	BAJA	
378.	RAMIREZ CHAVEZ ABRAHAM ANDRES	BAJA	
379.	RAMÍREZ GONZÁLEZ TOMÁS	BAJA	
380.	RÁMIREZ MAY JUAN	BAJA	
381.	RAMIREZ SARABIA FRANCISCO TOMAS	PRESENTE	134
382.	RAMÍREZ Y RAMÍREZ EULOGIO RAMIRO	BAJA	
383.	RAMOS CALAN CARLOS	BAJA	
384.	RAMOS MENA FRANCISCO JAVIER	BAJA	
385.	REBOLLEDO SOSA GONZALO ALBERTO	BAJA	
386.	REYES FLORES JOSÉ MANUEL	BAJA	
387.	REYES SOSA MIGUEL ANGEL	PRESENTE	135
388.	RIVERO UICAB OSCAR EFRAIN	PRESENTE	136
389.	RODRIGUEZ CAHUM JOSE LORENZO	PRESENTE	137
390.	RODRIGUEZ DZIB LORENZO	BAJA	
391.	RODRIGUEZ MEDINA JOSE GASPAR	PRESENTE	138
392.	RODRIGUEZ SULU YONI ALEX ALEJANDRO	PRESENTE	139
393.	ROSADO NUÑEZ JOSE FRANCISCO	BAJA	
394.	RUIZ NOVELO ANGEL FERNANDO	BAJA	
395.	SALAZAR COCOM JUSTINO	BAJA	
396.	SALAZAR MAY FERNANDO MANUEL	PRESENTE	140
397.	SALAZAR MEDINA DOMINGO	PRESENTE	141



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

398.	SÁNCHEZ MAGAÑA BERNARDINO	BAJA
399.	SÁNCHEZ NEGROE JOAQUÍN ANTONIO	BAJA
400.	SANCHEZ POOT FREDDY DIONISIO	BAJA
401.	SANCHEZ UC LUIS ALFONSO	PRESENTE 142
402.	SANDOVAL CAUICH FERNANDO	BAJA
403.	SANSORES KOYOC CARLOS ENRIQUE	PRESENTE 143
404.	SANSORES POOT EFRAIN	BAJA
405.	SANTANA BACAB ARGEO	PRESENTE 144
406.	SANTOS MUKUL RUBÉN ANTONIO	BAJA
407.	SANTOS BALAM OSCAR WILBOR	BAJA
408.	SANTOS KÚ GREGORIO	BAJA
409.	SARABIA QUINTAL PEDRO PABLO	BAJA
410.	SIERRA CACH SANTOS NATIVIDAD	BAJA
411.	SOBERANIS VERA VICTOR MANUEL	PRESENTE 145
412.	SOLIS SOLIS MARCOS MANUEL	BAJA
413.	SOSA Y UICAB ALBERTO AUGUSTO	BAJA
414.	SUAREZ CANUL JOSE GABINO	PRESENTE 146
415.	SUAREZ CHAN MARTIN EFRAIN	BAJA
416.	SUAREZ DOMINGUEZ RUDI	PRESENTE 147
417.	SUAREZ KOH JOSE MANUEL	PRESENTE 148
418.	SUAREZ KOH LUIS DEMETRIO	PRESENTE 149
419.	SUÁREZ KOYOC JOSÉ ASUNCIÓN	BAJA
420.	SUÁREZ MEDINA ANTONIO	BAJA
421.	SUÁREZ MEDINA MAURO ARTEMIO	BAJA
422.	SUAREZ PECH CARLOS ENRIQUE	BAJA
423.	SUAREZ PECH JOSE ROSENDO	BAJA
424.	SUAREZ UICAB CARLOS	BAJA
425.	SUAREZ VILLANUEVA MAXIMO	PRESENTE 150
426.	SULUB TRUJEQUE VICTOR MANUEL	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

427.	SULUB PUERTO VICTOR JOSE	PRESENTE 151
428.	TAMAY VARGUEZ FRANCISCO	BAJA
429.	TEC Y PERALTA PASTOR	BAJA
430.	TORRES GAMBOA JUAN ALBERTO	PRESENTE 152
431.	TREJO CASANOVA JOSE DEL CARMEN	PRESENTE 153
432.	TREJO REQUENA JUAN ALONSO	BAJA
433.	TUKUCH CAUICH SERGIO IVAN	BAJA
434.	TUKUCH IUIT FELIPE	BAJA
435.	TUN ABELARDO	BAJA
436.	TUN BRICEÑO LUIS ADALBERTO	BAJA
437.	TUN CANCHE ROSENDO	BAJA
438.	TUN NAUAT JUAN GENARO	PRESENTE 154
439.	TUN PECH JOSE EDILBERTO	BAJA
440.	TUN POOT FRANCISCO	BAJA
441.	TUN RAVELL JUAN LUIS	PRESENTE 155
442.	TUN UC JOSE CONCEPCION	PRESENTE 156
443.	TUYUB PECH ABUNDIO	BAJA
444.	TUZ CANUL ANASTASIO	PRESENTE 157
445.	TUZ CHAN JORGE ANTONIO	BAJA
446.	TUZ ERMILO	BAJA
447.	TUZ TUN GABRIEL ARCANGEL	PRESENTE 158
448.	TZAKUM CANUL FRANCISCO	BAJA
449.	TZAKUM CANUL PEDRO PABLO	BAJA
450.	TZAKUM EUAN JOSE CRISTINO	PRESENTE 159
451.	TZAKUM EUAN MARCOS ANTONIO	PRESENTE 160
452.	TZAKUM PECH BACILIO	PRESENTE 161
453.	TZEC OSALDE JULIO ERMIDIO EUDES	BAJA
454.	TZUN PACAB RENAN	PRESENTE 162
455.	UC SALOME	BAJA



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

456.	UC BALAM SAUL HIDALGO	BAJA
457.	UC COX FRANCISCO	BAJA
458.	UC DZUL JOSE ALEJANDRO	BAJA
459.	UC GONGORA HUMBERTO	BAJA
460.	UC HAU ABELARDO	BAJA
461.	UC HAU JOSE MACARIO	BAJA
462.	UC KUMUL SANTIAGO	PRESENTE 163
463.	UC MAY CARLOS HUMBERTO	PRESENTE 164
464.	UC POOL PABLO GILBERTO	PRESENTE 165
465.	UC UITZIL CARLOS	BAJA
466.	UCAN PAN VICTOR GENARO	PRESENTE 166
467.	UH AKE SANTOS MANUEL	PRESENTE 167
468.	UH VAZQUEZ JOSÉ CRECENCIO	BAJA
469.	UICAB AGUILAR MANUEL JESÚS	BAJA
470.	UICAB AMAYA FELIPE DE JESUS	BAJA
471.	UICAB BLANCO WILBERTH ALBERTO	BAJA
472.	UICAB CUXIM EVARISTO	BAJA
473.	UICAB NAHUAT RONULFO	PRESENTE 168
474.	UITZ AKE WILBERT	PRESENTE 169
475.	US CETZAL ANGEL BALTAZAR	PRESENTE 170
476.	US SANTAMARIA MELSAR ANDRES	PRESENTE 171
477.	UUH PECH ROLANDO HUMBERTO	PRESENTE 172
478.	VÁLDES CABALLERO MANUEL JESÚS	BAJA
479.	VARGUEZ CAAMAL FRANCISCO	PRESENTE 173
480.	VÁZQUEZ CAAMAL LUIS FERNANDO	BAJA
481.	VAZQUEZ CHIM JUAN CARLOS	BAJA
482.	VAZQUEZ GONZALEZ JORGE LUIS	BAJA
483.	VELA BURGOS FRANCISCO JAVIER	BAJA
484.	VELA BURGOS MIGUEL HUMBERTO	BAJA



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

485.	VELA ECHEVERRIA GERMAN	BAJA
486.	VELA ECHEVERRIA ROGELIO	PRESENTE 174
487.	VELA KU ARMANDO	PRESENTE 175
488.	VELA KU FERNANDO	PRESENTE 176
489.	VELA KU RAMIRO	PRESENTE 177
490.	VELAZQUEZ CASTUL JULIO CESAR	BAJA
491.	VERA LLANES MARCO ANTONIO	BAJA
492.	VERA PUC VICENTE	PRESENTE 178
493.	VILLANUEVA GONZÁLEZ JORGE HERNAN	BAJA
494.	XIU COCOM GERARDO	BAJA
495.	XIU MUKUL MANUEL FERNANDO	PRESENTE 179
496.	XOOL FERNANDEZ GERMAN	PRESENTE 180
497.	XOOL MOO ALEJO	BAJA
498.	XOOL MOO TOMÁS	BAJA
499.	YAH YERVES GILBERTO	BAJA
500.	ZAPATA TELLO LUIS ALBERTO	PRESENTE 181

NUEVO INGRESO

No.	NOMBRES	ASISTENCIA
1.	ALVARO CORTEZ EULOGIO	PRESENTE 182
2.	ARGAEZ EUAN MANUEL FRANCISCO	PRESENTE 183
3.	BASTO CATZIM EDUARDO MOISÉS	PRESENTE 184
4.	BLANCO ITZA JESÚS NICOLAS	PRESENTE 185
5.	BLANCO ITZA PAULINO BARTOLOME	PRESENTE 186
6.	CACHON CHAN JULIO ALFONSO	PRESENTE 187
7.	CHI CHAN PORFIRIO	PRESENTE 188
8.	CITUC Y CHALE CESAR ALFONSO	PRESENTE 189
9.	GIL ARANDA ADRIAN EMMANUEL	PRESENTE 190



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

10.	JIMENES RUIZ JORGE ALONSO	PRESENTE	191
11.	KU EK JORGE ARMANDO	PRESENTE	192
12.	KU YAH SANTIAGO FELIPE	PRESENTE	193
13.	MAAS MATU JOSÉ IRINEO	PRESENTE	194
14.	MARTINEZ ACOSTA LUIS ALBERTO	PRESENTE	195
15.	MAY TACU JOSÉ ENRIQUE	PRESENTE	196
16.	TZEK ZAPATA JOSÉ ÁNGEL	PRESENTE	197
17.	YAM PUC LUCIANO	PRESENTE	198

MARIO JESÚS GONZALEZ NAHUAT, Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, **saliente**, del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, con registro número 3-87-II hago constar y certifico:

Que el presente Padrón actualizado al 30 de agosto de 2021, consta de 198 miembros, sirvió de lista de asistencia para la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por este Sindicato el día 03 de septiembre de 2021.

Y para enviar al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, expido la presente certificación, en Mérida, Yucatán, el día tres de septiembre del año dos mil veintiuno.

Mario Gonzalez Nahuat
MARIO JESÚS GONZALEZ NAHUAT.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA
Saliente.

Total 198.

371

No.	NOMBRES	ASISTENCIA
1.	ABA MARTIN JOSE IGNACIO	
2.	ABDALA PECH VICTOR ALBERTO	Presente /
3.	AC POOT SEVERIANO	
4.	ACOSTA E INTERIAN SANTOS JAVIER	
5.	ACOSTA HAU ABRAHAM HERIBERTO	Presente /
6.	ACOSTA HAU ANTONIO	Presente /
7.	AGUILAR FERNANDEZ GABRIEL GILBERTO	Presente /
8.	AKE PISTE ESTEBAN	
9.	AKE POOT VICTOR MANUEL	
10.	AKÉ SANTOYO JULIÁN	
11.	AKE SANTOYO MARCELINO	
12.	AKE YAMA MARCELO ANTONIO	Presente /
13.	ALBORNOZ SOLIS ARTURO	
14.	ALCAZAR MORALES JUAN	
15.	ALFARO DOMINGUEZ REYNALDO	Presente /
16.	ALFARO MOO MANUEL	
17.	ARAUJO CAMPOS RAÚL	
18.	ARJONA UITZ NICOLAS	Presente /
19.	AVILA MELQUIADES	
20.	AVILA PECH MANUEL JESUS	Presente /
21.	AVILA PERAZA CARLOS ADEMAR	Presente /
22.	AVILA TALAVERA LORENZO EDUARDO	Presente /
23.	AVILA Y SULU ANGEL ADEMAR	
24.	AVILES PECH ANDRES BERNARDO	
25.	BAAS ARGAEZ VICTOR MELCHOR	
26.	BAAS CEN RAUL	Presente /
27.	BACAB CUXIM LEONARDO	
28.	BACAB CUXIM VICTORIANO	
29.	BACAB DZIB FELIPE	
30.	BACAB MUÑOZ TOMAS DANIEL	Presente

31.	BACELIS PECH LUIS REYNALDO	
32.	BALAM COCOM REMIGIO	Presente
33.	BALAM MAY JOSÉ MARIA	
34.	BALAM PAT RUDY ABELARDO	
35.	BALTAZAR CRUZ DIONISIO	
36.	BARON CAAMAL DAVID JOSUE	
37.	BARRERA PUCH EFRAIN	Presente
38.	BLANCO ITZA JESUS NICOLAS	
39.	BLANCO ITZA PAULINO BARTOLOME	
40.	BORGES POOL FERMIN	
41.	BRICEÑO ACOSTA LUIS	
42.	BRICEÑO CHAN JUAN ANTONIO	
43.	BRICEÑO KOH CESAR CIRILO	Presente
44.	BRICEÑO KOH FERNANDO	
45.	BRICEÑO KOH JOSÉ SEBASTIAN	
46.	BRICEÑO POOT BRICELIO	
47.	BRICEÑO POOT CANDIDO	
48.	BRICEÑO TOLOSA ARMANDO EFRAÍN	
49.	BRITO TUT FREDDI GABRIEL	
50.	BRITO YERVES DAVID DE JESUS	
51.	BURGOS COLLÍ VÍCTOR MANUEL	
52.	CAAMAL CHIM WILIAN GERTRUDIS	
53.	CAAMAL TUZ WILLIAM DE JESUS	
54.	CAAMAL UC OSVALDO ADRIAN	
55.	CAAMAL VILLALOBOS JORGE GASPAR	Presente
56.	CAB CHAN AUDOMARO	Presente
57.	CAB CHAN HELIODORO	Presente
58.	CAB CHI SANTOS BERNARDO	
59.	CAB COUOH FERMIN	
60.	CAB VARGUEZ ANTONIO DE JESUS	Presente
61.	CAB VARGUEZ LUIS ALBERTO	Presente

62.	CABRERA MIS CESAR RAMIRO	<i>Presente.</i>
63.	CACERES SAENZ PAULINO ALMICAR	
64.	CACHON CUXIM GUALBERTO	
65.	CACHON CAAMAL BERNARDINO	
66.	CACHON CHIM VICTOR	
67.	CÁMARA LOPEZ JAIME JAVIER	
68.	CAN AYALA AUGUSTO GABRIEL	
69.	CAN EK JORGE	
70.	CAN GUTIERREZ CARLOS ANTONIO	<i>Presente</i>
71.	CAN TEC HUMBERTO	
72.	CAN YAM HUMBERTO	<i>Presente</i>
73.	CANCHE CERVANTES CESAR HUMBERTO	
74.	CANCHE CHAN FRANCISCO	
75.	CANCHE CHI TERESO	
76.	CANCHE CUXIM JOSE RAFAEL	<i>Presente</i>
77.	CANCHE LUIS ANTONIO	
78.	CANCHE Y MEX DANIEL EUGENIO	
79.	CANUL CANUL FELIPE	
80.	CANUL CANUL JESUS GAUDENCIO	
81.	CANUL CANUL JOSE FERNANDO	
82.	CANUL CIAU BERNARDINO	
83.	CANUL EUAN GERMAN	
84.	CANUL PECH VÍCTOR	
85.	CANUL PINZÓN LORENZO	
86.	CANUL TOLEDANO SANTOS ISIDRO	
87.	CANUL Y MAY VALERIANO	
88.	CARBALLO SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	
89.	CÁRDENAS MAY ARCADIO	
90.	CARRILLO MEX MANUEL	
91.	CASANOVA CRUZ ROBERTO DE LOS ANGELES	<i>Presente</i>
92.	CASANOVA PAT CARLOS DE JESUS	

93.	CASTILLO AGUILAR JUAN EDILBERTO	<i>Presente</i>
94.	CASTILLO UICAB ROBERTO	
95.	CASTRO CORTES DAVID ALBERTO	
96.	CAUICH AVILEZ ELMER	
97.	CAUICH CHIM OSCAR RENE	<i>Presente</i>
98.	CAUICH DZUL GASPAR	<i>Presente</i>
99.	CAUICH PIÑA GILBERTO	<i>Presente</i>
100.	CEN MUKUL JOSE CESILIO	<i>Presente</i>
101.	CETINA SANSORES CARLOS ELIAS	
102.	CETZAL RODRIGUEZ JUVENTO	<i>Presente</i>
103.	CHABLE GONZALEZ NICOMEDEZ PORFIRIO	<i>Presente</i>
104.	CHALE IUIT FAUSTO REGINO	<i>Presente</i>
105.	CHALE PUC LUIS JORGE	<i>Presente</i>
106.	CHAN ADALBERTO	
107.	CHAN CAB PRIMO	
108.	CHAN CAN DANIEL	
109.	CHAN CANCHE ISIDRO	
110.	CHAN CHABLE ALBERTO	
111.	CHAN CHABLE GASPAR	
112.	CHAN CHAN LAUREANO	
113.	CHAN CHI AUGUSTO	
114.	CHAN COX JORGE IVAN	<i>Presente</i>
115.	CHAN CUMI PEDRO PABLO	<i>Presente</i>
116.	CHAN DZUL LIBERATO	
117.	CHAN DZUL LUIS	
118.	CHAN MIS PABLO	
119.	CHAN RODRIGUEZ ERIK MANUEL	<i>Presente</i>
120.	CHAN SUAREZ FLORENTINO	
121.	CHAN SUAREZ MANUEL JESUS	<i>Presente</i>
122.	CHAN XOOL ROBERTO ADRIAN	<i>Presente</i>
123.	CHAN Y GONZÁLEZ NICANOR	

124.	CHAN Y PECH EMILIANO	
125.	CHAN YAH HERIBERTO	<i>Presente</i>
126.	CHAN YAM SEVERIANO	<i>Presente</i>
127.	CHEL BAAS MERCEDES	
128.	CHI MEX EMILIO	
129.	CHI MEX FERNANDO	
130.	CHI MOO MARIO	
131.	CHIM CHIM DANIEL ISMAEL	<i>Presente</i>
132.	CHIM DOMINGUEZ DANIEL	
133.	CHIM PECH VICENTE	
134.	CHIM UC ONECIFORO	
135.	CHIM UC PASCUAL	
136.	CHIM Y DOMÍNGUEZ MARIO SANCHO	
137.	CHIMAS CAMPOS MARIANO	
138.	CHIMAS HERRERA WILBERTH MANUEL	<i>Presente</i>
139.	CHIN DZIB VICTOR MANUEL	
140.	CHUIL CASTILLO PEDRO PABLO	<i>Presente</i>
141.	CHUNAB CASTILLO SANTOS CASIMIRO	
142.	CIME COLLI GABRIEL DARIO	
143.	COB MADERA FELIPE DE JESUS	<i>Presente</i>
144.	COBA CANCHE JACINTO	
145.	COBA CIMÉ JOSÉ MARÍA	
146.	COHUO DZIB RAUL ANTONIO	
147.	COLLI HUCHIM MARTIN RUBEN	
148.	CONTRERAS DZIB CARLOS HUMBERTO	<i>Presente</i>
149.	CONTRERAS DZIB FREDDY EFRAIN	<i>Presente</i>
150.	CONTRERAS DZIB SERGIO RAFAEL	<i>Presente</i>
151.	CONTRERAS DZIB VICTOR MANUEL	<i>Presente</i>
152.	COOB CHAN JUAN BAUTISTA	
153.	COOL PACHECO PEDRO BOLIVAN	
154.	CORTEZ CRUZ REY MARTIN	

155.	COUOH MAAS JORGE ANTONIO	<i>Presente</i>
156.	COX SANDOVAL EUDALDO	
157.	CRUZ CEBALLOS JOSE JUAN	<i>Presente</i>
158.	CRUZ PECH MARIANO	<i>Presente</i>
159.	CRUZ TUYUB ALVARO	
160.	CUA UCH ENRIQUE	<i>Presente</i>
161.	CUA Y ERGUERA JORGE MARCIANO	
162.	CUXIM NAH JACINTO	
163.	CUXIM PACHECO PEDRO PASCUAL	<i>Presente</i>
164.	CUXIM PUCH MAXIMILIANO	
165.	CUXIM TUZIM MARCOS	
166.	CUXIN CHAN JOSÉ RAFAEL	
167.	DORANTES ALVAREZ LUIS ARMANDO	
168.	DORANTES SANCHEZ LUIS ENRIQUE	
169.	DUARTE PÁREDES SANTIAGO	
170.	DZIB CHAN MARCOS JOSE	<i>Presente</i>
171.	DZIB CHAN PABLO	<i>Presente</i>
172.	DZIB MARTIN LUIS MANUEL	
173.	DZIB UC MARIO ROBERTO	
174.	DZUL AKÉ IGNACIO	
175.	EB TORRES EFRAIN	
176.	EB VALLE ORI OMAR	<i>Presente</i>
177.	ECHEVERRIA KOH ENRIQUE GUADALUPE	<i>Presente</i>
178.	EK BALAM EUSEBIO AVELINO	
179.	EK EUAN CARLOS DAMIAN	
180.	EK Y CAUICH RAMÓN	
181.	ESCALANTE CHALE JOSE LUIS	<i>Presente</i>
182.	ESPADAS MEZQUITA JOSE ANTONIO	<i>Presente</i>
183.	ESPADAS Y CARDENAS JORGE JAVIER	
184.	ESPEJO EUAN JORGE ARMANDO	
185.	ESTAÑOL CACHON CARLOS ENRIQUE	<i>Presente</i>

186.	ESTRELLA EB ISQUIO	
187.	EUAN MOO JUSTINO	<i>Presente</i>
188.	EUAN POOT SAN AGUSTIN	<i>Presente</i>
189.	EUAN RAMOS MELCHOR	
190.	FARFAN GUILLEN FILIBERTO	
191.	FARFAN PACAB RAUL	<i>Presente</i>
192.	FERRAEZ GONGORA ERMILO DAVID	
193.	FERRAEZ GONGORA LUIS FELIPE	
194.	FLORES ESPADAS ROMUALDO	
195.	FLOTA HUCHIN LAUREANO	<i>Presente</i>
196.	FRANCO CAB ARMANDO	<i>Presente</i>
197.	FRIAS CHALE JOSE FERNANDO	<i>Presente</i>
198.	FUENTES TUN JUAN	
199.	GAMBOA VIANA JOSE SANTIAGO	<i>Presente</i>
200.	GIL Y ESPADAS PRIAMO EMELIO	
201.	GIL KOH PEDRO BALTAZAR	
202.	GIL NARVAEZ FRANCISCO JAVIER	
203.	GIL PEREZ MIGUEL FILIBERTO	<i>Presente</i>
204.	GOMEZ VAZQUEZ JOSE RAUL	<i>Presente</i>
205.	GOMEZ YAM JOSE TOMAS	<i>Presente</i>
206.	GONGORA BACAB ARTURO RENE	
207.	GONGORA HERRERA EFRAIN	<i>Presente</i>
208.	GONZÁLEZ XOOL JOSÉ MANUEL	
209.	GONZÁLEZ CANCHE JOSE ANTONIO	
210.	GONZALEZ CANCHE JOSE BASILIO	<i>Presente</i>
211.	GONZALEZ CHABLE FRANCISCO	<i>Presente</i>
212.	GONZALEZ FARFAN ALBERTO	<i>Presente</i>
213.	GONZALEZ NAHUAT MARIO JESUS	<i>Presente</i>
214.	GONZALEZ PUGA EMANUEL	
215.	GONZÁLEZ SIMÁ JUAN BAUTISTA	
216.	GONZÁLEZ ZIMA GILBERTO	

217.	GUERRERO UC GASPAR MELCHOR	<i>Presente</i>
218.	HAU ROMERO JOSE GUILLERMO	<i>Presente</i>
219.	HERRERA PRIETO MAURO	
220.	HUCHIM CHEL PEDRO PABLO	<i>Presente</i>
221.	HUCHIM MAY CRISTOBAL RAMIRO	<i>Presente</i>
222.	HUCHIM Y CANTO JORGE ADALBERTO	
223.	IHUIT BALAM JOSE ALFONSO	
224.	INTERIÁN CAB LUCAS	
225.	INTERIAN LOPEZ PEDRO PABLO	<i>Presente</i>
226.	IX TEC SANTIAGO	
227.	IX Y TEC MARIO	
228.	KEB LOPEZ LUIS MANUEL	<i>Presente</i>
229.	KIN DOMINGUEZ SILVERIO	<i>Presente</i>
230.	KOH BRICEÑO PABLO ANTONIO	
231.	KOH TUZ JUAN ANTONIO	
232.	KOH UICAB TEOFILO	
233.	KÚ AKÉ VÍCTOR MANUEL	
234.	KU CATZIN LUCIO ARMANDO	
235.	KU ESCAMILLA JOSE GILBERTO	<i>Presente</i>
236.	KUK Y CHI MANUEL JESÚS	
237.	KUMUL BALAM VICTOR MIGUEL	<i>Presente</i>
238.	LARA MEDINA JORGE LUIS	
239.	LOPEZ MAAS JOSE MANUEL	
240.	LOPEZ MAAS JOSE MERCEDES	
241.	LOPEZ SARABIA JORGE ARTURO	<i>Presente</i>
242.	LOPEZ VALLE JOSE ISABEL	
243.	LUGO GAMBOA ANGEL SANTIAGO	<i>Presente</i>
244.	LUGO NAVARRO SANTIAGO	
245.	LUNA OSORIO AMBROCIO	
246.	MAGAÑA MAY MARTIN FELIPE	
247.	MAGAÑA MOZQUEDA MANUEL AUDOMARO	

248.	MANZANERO BERMON JORGE ALBERTO	<i>Presente</i>
249.	MANZANERO BERMON LUIS GASPAR	
250.	MANZANERO CANCHE JOSE MANUEL	<i>Presente</i>
251.	MARTIN JOSÉ EMILIO	
252.	MARTIN Y MARTIN ARMANDO	
253.	MAY CAAMAL ARIOSTO ROBERTO	
254.	MAY CAMPOS RUFINO	
255.	MAY CHALE DOMICILIARIO	<i>Presente</i>
256.	MAY CHALE JOSE GILBERTO	<i>Presente</i>
257.	MAY CHIM ARMANDO	
258.	MEDINA CARRILLO LEONARDO	<i>Presente</i>
259.	MEDINA CHAN CARLOS ANTONIO	<i>Presente</i>
260.	MEDINA CHAN GASPAR	<i>Presente</i>
261.	MEDINA CHAN GUADALUPE DE JESUS	<i>Presente</i>
262.	MEDINA NOVELO MEDARDO MERCEDES	
263.	MEDINA RICALDE JOSE ALFONSO	<i>Presente</i>
264.	MEDINA SOBERANIS SANTOS PEDRO	
265.	MEDINA SUAREZ JORGE ANTONIO	<i>Presente</i>
266.	MEDINA Y VÁZQUEZ ELIGIO ARMANDO	
267.	MENDEZ RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	
268.	MEX CAUICH ARMANDO	
269.	MIAM CACH GUALBERTO	
270.	MIAN CACH ANDRÉS	
271.	MIS PERAZA ELEAZAR	
272.	MOGUEL RAMIREZ FILIBERTO RUFINO	<i>Presente</i>
273.	MOGUEL SOBERANIS MIGUEL FERNANDO	
274.	MOLINA CHAN JUAN RICARDO	<i>Presente</i>
275.	MONSREAL UICAB RAÚL ARMANDO	
276.	MONTERO BARRERA PABLO RAMON	<i>Presente</i>
277.	MOO CETZAL BERNARDINO	<i>Presente</i>
278.	MOO CETZAL LORETO	

279.	MOO CHAN ABELINO	
280.	MOO CHIN JESUS ANTONIO	<i>Presente</i>
281.	MOO EUAN JOSE GUADALUPE	<i>Presente</i>
282.	MOO PUC VENANCIO	
283.	MOO US ARISTEO	
284.	MOO US PASCUAL	
285.	MOTA SOBERANIS ROSENDO DE JESUS	<i>Presente</i>
286.	MUKUL CASTILLO JOSE ALFREDO	<i>Presente</i>
287.	MUKUL CAUICH ARISTEO	
288.	MUKUL ITZA DAVID	<i>Presente</i>
289.	MUKUL ITZA JOSE ISMAEL	<i>Presente</i>
290.	MUÑOZ ARAU HERMINIO	
291.	MUÑOZ CHIM BENITO	<i>Presente</i>
292.	MUÑOZ CHIM SANTOS AURELIO	<i>Presente</i>
293.	MUÑOZ NAHUAT CAMILO	
294.	MUÑOZ RUIZ JOSE EFRAIN	<i>Presente</i>
295.	NAH COBA DOMITILLO	
296.	NAH SUÁREZ CANDIDO	
297.	NAHUAT AKE ALFONSO ANTONIO	
298.	NAHUAT AKE BERNARDO SAMUEL	<i>Presente</i>
299.	NAHUAT BASULTO MARCELINO	
300.	NAHUAT CHI JOSE MARCELINO	<i>Presente</i>
301.	NAHUAT YAH AURELIO	
302.	NARVAEZ LOPEZ GONZALO	
303.	NARVAEZ VARGUEZ ANTONIO	
304.	NOVELO CAUICH JUSTO PASTOR	
305.	NOVELO DZUL ELIAZAR ELIAS	
306.	NOVELO RIVERO RÓGER ORLANDO	
307.	ORDOÑEZ TEC FRANCISCO	
308.	ORTIZ CARRILLO JULIO CESAR	<i>Presente</i>
309.	OSORNO HU LUIS FELIPE	

310.	PACHECO CAB JESUS ABELARDO	
311.	PACHECO CALAM JEREMIAS	
312.	PACHECO CANCHE JUAN ANTONIO	<i>Presente</i>
313.	PACHECO CHAN NEMESIO BERNALDO	<i>Presente</i>
314.	PACHECO FLORES SERVILIANO	
315.	PACHECO MAAY JORGE GILMER	
316.	PACHECO MAY FILIBERTO	
317.	PACHECO PECH CANUTO	
318.	PACHECO PEREZ MARCIANO	
319.	PACHECO POOT JACINTO	
320.	PACHECO ZENAIDES OCTAVIO	
321.	PADRON SOBERANIS ORLANDO RENAN	
322.	PALOMO AVILA ALFONSO RANGEL	
323.	PANTI CHABARRIA FAUSTINO	
324.	PANTI COBA MIGUEL ANGEL	<i>Presente</i>
325.	PARRA BALLOTE FELIPE ANTONIO	
326.	PAT CHALE JOSÉ FRANCISCO	
327.	PAT DORANTES ROGER HUMBERTO	
328.	PAT GONZALEZ ELISEO ARMANDO	
329.	PAT KOH PEDRO PABLO	<i>Presente</i>
330.	PAT PERAZA EMILIO	
331.	PATRON PEREZ ELIFAR FABIAN	<i>Presente</i>
332.	PATRON PEREZ FRANKLIN ABEL	
333.	PATRON REJON MARCOS ROLANDO	
334.	PECH ROMUALDO	
335.	PECH CANUL ERMENEGILDO	
336.	PECH CATZIM CARLOS MANUEL	
337.	PECH CHI ANDRES	<i>Presente</i>
338.	PECH CHI JOSE BENITO	<i>Presente</i>
339.	PECH CHI JUAN	
340.	PECH DZUL SINFORIANO	

341.	PECH HAU SANTOS ABELARDO	
342.	PECH LOPEZ GUSTAVO	
343.	PECH PECH JUAN JOSÉ	
344.	PECH POOL WILBERTH ANTONIO	<i>Presente</i>
345.	PECH SANTANA ARIEL ALBERTO	<i>Presente</i>
346.	PECH SANTANA MIGUEL ANGEL	
347.	PECH UC FERNANDO ALFREDO	<i>Presente</i>
348.	PERAZA PECH EDWIN EMMANUEL	<i>Presente</i>
349.	PERAZA POOT EDUARDO	
350.	PERAZA VARGUEZ HERMINIO	<i>Presente</i>
351.	PERERA CALAM PLACIDO	
352.	PEREZ CETZ FELIPE	
353.	PEREZ GAMBOA LUIS AMILCAR	
354.	PEREZ MAC JOSE EVERARDO	<i>Presente</i>
355.	PEREZ PACHECO MARIANO	
356.	PINZON Y GIL SERGIO	
357.	PIÑA CHAN MARIANO	
358.	PIÑA VARGUEZ PEDRO	
359.	POOL SANCHEZ AMADO	
360.	POOL TZACUN GERONIMO	
361.	POOL VILLANUEVA PEDRO BACILIO	<i>Presente</i>
362.	POOT PECH IGNACIO	
363.	POOT VIANA JOSE ARSENIO	<i>Presente</i>
364.	POX COLLI JOSE ANTONIO	<i>Presente</i>
365.	PUC PUC LUIS ANTONIO	
366.	PUC PUC PEDRO FILIBERTO	<i>Presente</i>
367.	PUC PUCH FELIPE AMADO	<i>Presente</i>
368.	PUC UICAB GERSON EFRAIN	<i>Presente</i>
369.	PUC UICAB JOSE ROBERTO	<i>Presente</i>
370.	PUCH ITZA CLEOFAS HERNAN	
371.	PUGA CASTILLO JUAN DE LA ROSA	

372.	PUGA SUÁREZ LUIS FERNANDO	
373.	PUGA ALBORNOZ CÉSAR AUGUSTO	
374.	PUGA CASTILLO ARTURO	
375.	PUGA LARA SALVADOR DE LA CRUZ	
376.	QUEVEDO TUN HERIBERTO	
377.	QUINTAL VILLAFÑA CARLOS ENRIQUE	
378.	RAMIREZ CHAVEZ ABRAHAM ANDRES	
379.	RAMÍREZ GONZÁLEZ TOMÁS	
380.	RÁMIREZ MAY JUAN	
381.	RAMIREZ SARABIA FRANCISCO TOMAS	<i>Presente</i>
382.	RAMÍREZ Y RAMÍREZ EULOGIO RAMIRO	
383.	RAMOS CALAN CARLOS	
384.	RAMOS MENA FRANCISCO JAVIER	
385.	REBOLLEDO SOSA GONZALO ALBERTO	
386.	REYES FLORES JOSÉ MANUEL	
387.	REYES SOSA MIGUEL ANGEL	<i>Presente</i>
388.	RIVERO UICAB OSCAR EFRAIN	<i>Presente</i>
389.	RODRIGUEZ CAHUM JOSE LORENZO	<i>Presente</i>
390.	RODRIGUEZ DZIB LORENZO	
391.	RODRIGUEZ MEDINA JOSE GASPAS	<i>Presente</i>
392.	RODRIGUEZ SULU YONI ALEX ALEJANDRO	<i>Presente</i>
393.	ROSADO NUÑEZ JOSE FRANCISCO	
394.	RUIZ NOVELO ANGEL FERNANDO	
395.	SALAZAR COCOM JUSTINO	
396.	SALAZAR MAY FERNANDO MANUEL	<i>Presente</i>
397.	SALAZAR MEDINA DOMINGO	<i>Presente</i>
398.	SÁNCHEZ MAGAÑA BERNARDINO	
399.	SÁNCHEZ NEGROE JOAQUÍN ANTONIO	
400.	SANCHEZ POOT FREDDY DIONISIO	
401.	SANCHEZ UC LUIS ALFONSO	<i>Presente</i>
402.	SANDOVAL CAUICH FERNANDO	

403.	SANSORES KOYOC CARLOS ENRIQUE	<i>Presente</i>
404.	SANSORES POOT EFRAIN	
405.	SANTANA BACAB ARGEO	<i>Presente</i>
406.	SANTOS MUKUL RUBÉN ANTONIO	
407.	SANTOS BALAM OSCAR WILBOR	
408.	SANTOS KÚ GREGORIO	
409.	SARABIA QUINTAL PEDRO PABLO	
410.	SIERRA CACH SANTOS NATIVIDAD	
411.	SOBERANIS VERA VICTOR MANUEL	<i>Presente</i>
412.	SOLIS SOLIS MARCOS MANUEL	
413.	SOSA Y UICAB ALBERTO AUGUSTO	
414.	SUAREZ CANUL JOSE GABINO	<i>Presente</i>
415.	SUAREZ CHAN MARTIN EFRAIN	
416.	SUAREZ DOMINGUEZ RUDI	<i>Presente</i>
417.	SUAREZ KOH JOSE MANUEL	<i>Presente</i>
418.	SUAREZ KOH LUIS DEMETRIO	<i>Presente</i>
419.	SUÁREZ KOYOC JOSÉ ASUNCIÓN	
420.	SUÁREZ MEDINA ANTONIO	
421.	SUÁREZ MEDINA MAURO ARTEMIO	
422.	SUAREZ PECH CARLOS ENRIQUE	
423.	SUAREZ PECH JOSE ROSENDO	
424.	SUAREZ UICAB CARLOS	
425.	SUAREZ VILLANUEVA MAXIMO	<i>Presente</i>
426.	SULUB TRUJEQUE VICTOR MANUEL	
427.	SULUB PUERTO VICTOR JOSE	<i>Presente</i>
428.	TAMAY VARGUEZ FRANCISCO	
429.	TEC Y PERALTA PASTOR	
430.	TORRES GAMBOA JUAN ALBERTO	<i>Presente</i>
431.	TREJO CASANOVA JOSE DEL CARMEN	<i>Presente</i>
432.	TREJO REQUENA JUAN ALONSO	
433.	TUKUCH CAUICH SERGIO IVAN	

434.	TUKUCH IUIT FELIPE	
435.	TUN ABELARDO	
436.	TUN BRICEÑO LUIS ADALBERTO	
437.	TUN CANCHE ROSENDO	
438.	TUN NAUAT JUAN GENARO	<i>Presente</i>
439.	TUN PECH JOSE EDILBERTO	
440.	TUN POOT FRANCISCO	
441.	TUN RAVELL JUAN LUIS	<i>Presente</i>
442.	TUN UC JOSE CONCEPCION	<i>Presente</i>
443.	TUYUB PECH ABUNDIO	
444.	TUZ CANUL ANASTASIO	<i>Presente</i>
445.	TUZ CHAN JORGE ANTONIO	
446.	TUZ ERMILO	
447.	TUZ TUN GABRIEL ARCANGEL	<i>Presente</i>
448.	TZAKUM CANUL FRANCISCO	
449.	TZAKUM CANUL PEDRO PABLO	
450.	TZAKUM EUAN JOSE CRISTINO	<i>Presente</i>
451.	TZAKUM EUAN MARCOS ANTONIO	<i>Presente</i>
452.	TZAKUM PECH BACILIO	<i>Presente</i>
453.	TZEC OSALDE JULIO ERMIDIO EUDES	
454.	TZUN PACAB RENAN	<i>Presente</i>
455.	UC SALOME	
456.	UC BALAM SAUL HIDALGO	
457.	UC COX FRANCISCO	
458.	UC DZUL JOSE ALEJANDRO	
459.	UC GONGORA HUMBERTO	
460.	UC HAU ABELARDO	
461.	UC HAU JOSE MACARIO	<i>Presente</i>
462.	UC KUMUL SANTIAGO	<i>Presente</i>
463.	UC MAY CARLOS HUMBERTO	<i>Presente</i>
464.	UC POOL PABLO GILBERTO	<i>Presente</i>

465.	UC UITZIL CARLOS	
466.	UCAN PAN VICTOR GENARO	<i>Presente</i>
467.	UH AKE SANTOS MANUEL	<i>Presente</i>
468.	UH VAZQUEZ JOSÉ CRECENCIO	
469.	UICAB AGUILAR MANUEL JESÚS	
470.	UICAB AMAYA FELIPE DE JESUS	
471.	UICAB BLANCO WILBERTH ALBERTO	
472.	UICAB CUXIM EVARISTO	
473.	UICAB NAHUAT RONULFO	<i>Presente</i>
474.	UITZ AKE WILBERT	<i>Presente</i>
475.	US CETZAL ANGEL BALTAZAR	<i>Presente</i>
476.	US SANTAMARIA MELSAR ANDRES	<i>Presente</i>
477.	UUH PECH ROLANDO HUMBERTO	<i>Presente</i>
478.	VÁLDES CABALLERO MANUEL JESÚS	
479.	VARGUEZ CAAMAL FRANCISCO	<i>Presente</i>
480.	VÁZQUEZ CAAMAL LUIS FERNANDO	
481.	VAZQUEZ CHIM JUAN CARLOS	
482.	VAZQUEZ GONZALEZ JORGE LUIS	
483.	VELA BURGOS FRANCISCO JAVIER	
484.	VELA BURGOS MIGUEL HUMBERTO	
485.	VELA ECHEVERRIA GERMAN	
486.	VELA ECHEVERRIA ROGELIO	<i>Presente</i>
487.	VELA KU ARMANDO	<i>Presente</i>
488.	VELA KU FERNANDO	<i>Presente</i>
489.	VELA KU RAMIRO	<i>Presente</i>
490.	VELAZQUEZ CASTUL JULIO CESAR	
491.	VERA LLANES MARCO ANTONIO	
492.	VERA PUC VICENTE	<i>Presente</i>
493.	VILLANUEVA GONZÁLEZ JORGE HERNAN	
494.	XIU COCOM GERARDO	
495.	XIU MUKUL MANUEL FERNANDO	<i>Presente</i>

496.	XOOL FERNANDEZ GERMAN	Presente
497.	XOOL MOO ALEJO	
498.	XOOL MOO TOMÁS	
499.	YAH YERVES GILBERTO	
500.	ZAPATA TELLO LUIS ALBERTO	Presente

NUEVOS:

- Eulogio Alvaro Cortez
- Manuel Francisco Arguez Euan
- Eduardo Moisés Busto Catzin
- Jess Nicolas Blanco Itza
- Paulino Bartolome Blanco Itza
- Julio Alfonso cachon chan
- Porfirio Chi chan
- Cesar Alfonso citus y chale
- Adrian Emmanuel Gil Aranda
- Jorge Alonso Jimenez Ruiz
- Jorge Armando Ku Ek
- Santiago Felipe Ku Yah
- José Irineo Macas Nató
- Luis Alberto Martinez Arosta
- José Enrique May Tacó
- José Angel Tzek Zapata
- Luciano Yam Ric

17
 181
 + 17
 198

Mano Jesui Gonzalez Wukhuit, secretario de organizacion de prensa y propaganda volante, del sindicato de los frutales de la infresteria Carretera de Yucatan, con registro 3-87- y II ago cortar y certifico que de presente lista la asistencia sirviera para la asamblea General extraordinaria celebrada

X este sindicato el día 3/9/21
que consta con un total de 198 miembros;
y para enviar al tribunal de los
trabajadores el servicio del estado de los
municipios, expido la presente certificación
en Mérida Yucatán el día 3 de septiembre - 2021

Maria Gomez W.

Maria Jesús González Nohua - secretaria de
organización y prensa y propaganda - suplente



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN. REGISTRO NUM. 3-87-II

ESTATUTO

**CAPÍTULO PRIMERO
DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO**

ARTÍCULO 1.- En Asamblea celebrada en Mérida, Yucatán el día seis del mes de septiembre del año un mil novecientos ochenta y siete, se constituyó el Sindicato Único de Trabajadores Dependientes de la Dirección de Vías Terrestres del Gobierno del Estado de Yucatán, mismo que quedó registrado ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipio, bajo el número 3-87-II.

Posteriormente, y ante el cambio que se dio en el centro de trabajo, ya que desapareció dicha Dirección de Vías Terrestres y comenzamos a nominar en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, organismo creado por el Gobierno del Estado, en sustitución de la mencionada Dirección, en asamblea celebrada el día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil diecisiete se acordó modificar su denominación para que a partir de esa fecha se denomine: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.**

ARTÍCULO 2. El domicilio de este Sindicato, está ubicado en la calle 65 predio número 434 letra A entre las calles 48 y 50 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que podrá ser cambiado en cualquier momento por acuerdo del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- Este Sindicato tiene por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los derechos de las personas trabajadoras que lo integran, esforzándose por elevar sus condiciones de vida y las de sus familias, con los mismos derechos y oportunidades en lo económico, político, social y cultural, procurando conseguir un trabajo digno o decente para todos sus integrantes como señala la Ley Federal del Trabajo, así como el respeto a sus derechos humanos, como lo indican los diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por nuestro país

De igual manera este Sindicato acepta la Declaración de Principios, Tácticas de Lucha y Programa de Acción de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, a la que pertenece y luchará en unión de la Confederación de Trabajadores de México para lograr y perfeccionar la libertad de asociación, la democracia sindical, la contratación colectiva, el ejercicio irrestricto del derecho de huelga, la unidad y solidaridad clasista, para la satisfacción plena de las aspiraciones obreras, en la búsqueda de una auténtica justicia social, así como la estricta observancia de las leyes del trabajo y de seguridad social, su actualización y aplicabilidad por las autoridades correspondientes para conseguir el cumplimiento del artículo 123 Constitucional.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

DURACIÓN Y LEMA

ARTÍCULO 4.- Este Sindicato se constituye por tiempo indeterminado y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que lo integren, reunidos en una asamblea general extraordinaria previamente convocada para ese único fin.

ARTÍCULO 5.- El lema de este Sindicato es: **“POR LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR”**.

**CAPITULO SEGUNDO
CONDICIONES DE ADMISIÓN DE MIEMBROS**

ARTÍCULO 6.- Este **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN**, está integrado por todos aquellos trabajadores que se dedican a la construcción, conservación, señalización y mejoramiento de las vías terrestres, tales como peones, pobladores, perforistas, sobrestantes, choferes, operadores de compresoras, operadores de maquinaria pesada y personal del taller de mantenimiento del mencionado Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

Son miembros del mismo las personas que suscribieron el acta constitutiva, los que de conformidad con este estatuto ingresen posteriormente y los miembros jubilados que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir perteneciendo a esta agrupación.

ARTÍCULO 7.- Para ingresar como miembro activo se requiere:

- a) Presentar una solicitud escrita al Comité Ejecutivo, expresando su deseo de pertenecer a esta agrupación, la que deberá contener la declaración expresa de sujetarse a este Estatuto, a los acuerdos de las asambleas y a todas las disposiciones que de ellas emanen. Dicha solicitud también podrá hacerse en forma verbal ante una asamblea legalmente constituida.
- b) Acreditar de manera evidente ser trabajador del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán y
- c) Ser mayor de quince años, como señala el artículo 362 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria.
- d) El Secretario General autorizará la afiliación y emitirá la credencial del socio activo

**CAPÍTULO TERCERO
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.**

ARTÍCULO 8.- Son obligaciones de los miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y acatar los acuerdos emanados de las asambleas.
- b) Asistir puntualmente a las asambleas o reuniones, sean ordinarias o extraordinarias



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

- guardando orden, respeto y compostura.
- c) Cumplir las obligaciones que se deriven de las Condiciones Generales de Trabajo o del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Sindicato y la parte patrona.
 - d) Desempeñar con toda la eficiencia las comisiones que le sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo.
 - e) Estar al corriente en el pago de sus cuotas sindicales y exigir el comprobante respectivo.
 - f) Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como miembro del Sindicato.
 - g) Cumplir las resoluciones del Comité Ejecutivo.
 - h) Guardar absoluta reserva de los asuntos que se traten en las asambleas, cuya divulgación pueda perjudicar en alguna forma los intereses de esta organización o de sus integrantes.
 - i) Guardar estricta disciplina especialmente en los casos de huelga.

ARTÍCULO 9.- Son derechos de los agremiados:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, los eventuales y transitorios no tendrán derecho a voz ni voto hasta obtener su base o planta en el trabajo.
- b) Elegir o ser electos para ocupar algún cargo en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.
- c) Ser representados en la defensa de sus intereses en asuntos relacionados con el trabajo, o en alguna dificultad surgida con el patrón o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismo ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por faltas en sus deberes como miembro del Sindicato.
- e) Denunciar ante el Comité Ejecutivo, cualquier acto indebido de algún miembro; y ante la asamblea general cualquier acto irregular de algún integrante del Comité Ejecutivo.
- f) Exigir el informe respecto a la contabilidad del Sindicato, así como de aquellos asuntos de la organización que le interesen.
- g) En general, a recibir toda clase de ayuda que por acuerdo de la asamblea tengan los trabajadores organizados
- h) Reclamar en las asambleas el cumplimiento de los acuerdos que con anterioridad se hayan tomado.

**CAPÍTULO CUARTO
MOTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS.**

ARTÍCULO 10.- Todos los miembros del Sindicato que cometan faltas sindicales, serán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión de sus derechos sindicales.



392

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

- c) Destitución del cargo que desempeña en el Sindicato, y
- d) Expulsión del Sindicato.

ARTÍCULO 11.- Serán amonestados los miembros que incurran en las siguientes faltas:

- I. Por no asistir a una asamblea o no presentarse puntualmente a la misma;
- II. Por molestar a sus compañeros en horas de trabajo.
- III. Por personalizar cualquier asunto del Sindicato o hacer sindicales los problemas personales,
- IV. Por no guardar orden, respeto y disciplina durante la celebración de las asambleas.

ARTÍCULO 12.- La suspensión de derechos sindicales, hasta por quince días, deberá aplicarse en los siguientes casos:

- I. Por negarse a votar cuando tengan la obligación de hacerlo de acuerdo con este Estatuto.
- II. Por incurrir en actos que debiliten la disciplina sindical o perjudiquen la honorabilidad de sus miembros.
- III. Por expresarse fuera de la asamblea de manera insultante u ofensiva en contra del Sindicato o de sus directivos.
- IV. Por proporcionar informes del Sindicato en perjuicio de éste.
- V. Por liarse a golpes en un centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea.
- VI. Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la parte patrona sin la autorización del Comité Ejecutivo, y
- VII. Por insultar a los directivos del Sindicato durante alguna asamblea o delante de algún patrón o su representante.

ARTÍCULO 13.- Son causas para destituir de su cargo a los miembros del Comité Ejecutivo o de las Comisiones, las que siguen:

- a) Por sustraer o malversar los fondos sindicales
- b) La deficiente gestión administrativa.
- c) Por aprovechar la representación sindical para asuntos personales.
- d) Por faltar tres veces consecutivas, sin causa justificada a las juntas o asambleas a las que estén obligados a asistir.
- e) Por llegar tarde en forma habitual, a sus labores sindicales, y
- f) Por no cumplir con las obligaciones que les impone estos Estatutos.

ARTÍCULO 14.- Son causas para expulsar a los miembros del Sindicato las siguientes:

- 1) Por robo, fraude, daño en propiedad ajena, o abuso de confianza cometido en perjuicio de la agrupación.
- 2) Los ataques al prestigio o decoro de esta organización.
- 3) Hacer labor en contra de los movimientos de huelga o de las acciones que emprenda el Sindicato una vez acordadas éstas.
- 4) Divulgar ideas contrarias a los principios sustentados por el Sindicato.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

- 5) Afiliarse a organizaciones que persigan fines contrarios a esta organización.
- 6) Hacer labor de disolución o desorganización del Sindicato.
- 7) La traición al Sindicato prestándose a maniobras patronales.
- 8) La desobediencia a los acuerdos emanados de las asambleas, y
- 9) Prestar servicios al patrón en caso de que la asamblea acuerde suspender éstos.

ARTÍCULO 15.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales:
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales.
- c) Por la tercera falta la asamblea determinará la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 16.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la asamblea respectiva, para justificar el motivo de su inasistencia; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 17.- En los casos de expulsión se observarán las normas siguientes:

- I. La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión.
- II. El trabajador afectado será oído en su defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto.
- III. La Comisión de Honor y Justicia dará a conocer a la asamblea las pruebas que sirvieron de base al procedimiento y las que ofreció el afectado.
- IV. Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.
- V. La expulsión deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato, y
- VI. La expulsión solo podrá decretarse en los casos expresamente consignados en este Estatuto, debidamente comprobados y exactamente aplicados al caso.

Cumplidos los requisitos a que se refiere este artículo y aprobado por la asamblea, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, se aplicará de inmediato.

Para los efectos de este artículo, la Comisión de Honor y Justicia, tiene la obligación de resolver los casos que conozca en un plazo máximo de treinta días.

Acordadas las sanciones y aprobadas en los términos señalados en este Estatuto, serán aplicadas por el Comité Ejecutivo.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

Cuando se trate de aplicar alguna sanción en contra de algún directivo, esta obligación recaerá en la Comisión de Honor y Justicia y si la sanción es en contra de algún integrante de ésta, antes de la investigación deberá nombrarse al suplente del acusado.

ARTÍCULO 18.- Cuando se trate de aplicar las sanciones por falta de asistencia a las asambleas, bastará la revisión de las listas de asistencia para que se proceda a su aplicación por parte del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 19.- Los acusados, sean representantes sindicales o no, y que se nieguen a comparecer al llamado que les haga la Comisión de Honor y Justicia, a pesar de estar debidamente notificados, serán juzgados en rebeldía, sin necesidad de que estén presentes. Sin embargo, en todo tiempo tendrán derecho de audiencia y debido proceso como señala la fracción III del artículo 358 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria.

DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 20.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones disciplinarias a sus miembros, prescribirá en un término de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la asamblea apruebe la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 21.- Son nulas de pleno derecho las sanciones acordadas fuera de las estipulaciones contenidas en estos estatutos.

CAPÍTULO QUINTO

FORMA DE CONVOCAR A ASAMBLEA, EPOCA DE CELEBRACIÓN DE LAS ORDINARIAS Y QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.

ARTÍCULO 22.- La asamblea es el máximo órgano de gobierno y autoridad del Sindicato, y serán:

I.- Generales ordinarias las que se celebrarán en enero, mayo y septiembre de cada año en el local social del Sindicato o en cualquier otro lugar que designe el Comité Ejecutivo, verificándose con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la organización.

II.- Generales extraordinarias, las que se celebrarán cuando a juicio del Comité Ejecutivo o de una asamblea sea necesario y se sujetarán a lo establecido para las asambleas ordinarias excepto que en ellas solo se tratará el asunto motivo de la convocatoria y no habrá asuntos generales.

DE LAS CONVOCATORIAS



395

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

ARTÍCULO 23.- Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por escrito cuando menos con diez días de anticipación. La convocatoria estará firmada por el secretario general y a falta de este, por las personas facultadas para ello, debiendo precisar fecha, hora y lugar del evento. Contendrá el orden del día y será colocada en un lugar visible del local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los agremiados, dentro del centro de trabajo. También podrá hacerseles llegar de manera electrónica sin que esto sea obligatorio.

I.- En caso de que la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en este estatuto, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del Sindicato, por lo menos, podrán solicitar a la directiva que convoque a asamblea y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y tomar acuerdos, se requiere que concurren las dos terceras partes del total de los miembros. Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del Sindicato por lo menos, y

II.- Cuando en la asamblea convocada no hubiere el quórum consistente en la mitad más uno de los miembros, excepto en el caso anterior, ésta no podrá efectuarse, pero de inmediato la primera servirá como **segunda convocatoria para celebrarla dos horas después de la fijada para la primera y si en esta tampoco hubiere quórum, transcurrido treinta minutos para esperar la llegada de más agremiados, se efectuará con el número de miembros que asistan** y todos los acuerdos que en la misma se adopten, serán válidos para los asistentes y los ausentes, sin excepción alguna.

Esta circunstancia deberá hacerse constar en la primera convocatoria para el oportuno conocimiento de los agremiados.

ARTÍCULO 24.- Las asambleas se sujetarán a las siguientes reglas:

I.- El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de asistencia y comprobado el quórum necesario para su celebración, el Secretario General la declarará legalmente constituida, solicitando candidatos para Presidente de Debates, quién deberá ser electo por mayoría de votos de entre los agremiados asistentes; también podrá ser alguno de los invitados a la misma, si la mayoría así lo decide, quién ocupará el lugar que le corresponda en la mesa del presidium, iniciando con la lectura del orden del día, la que contendrá cuando menos los siguientes puntos:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Declaración de estar legalmente constituida la asamblea.
- 3) Elección de un Presidente de Debates.
- 4) Informe del Tesorero.
- 5) Informe del Comité Ejecutivo y Comisiones.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

- 6) Asuntos generales dando preferencia a los de mayor importancia, y
- 7) Clausura de la asamblea.

II.- Puesto a discusión un asunto, el presidente de debates concederá el uso de la palabra, tomando en cuenta el orden de la solicitud, hasta a tres oradores en pro y tres en contra. Agotada la lista, consultará si el asunto se considera suficientemente discutido y en caso negativo, se procederá de la misma forma hasta agotar el debate.

III.- Solo se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo la lista de oradores, para exhortar a los asambleístas a comportarse con orden y respeto.

- IV.- El Presidente de Debates, retirará el uso de la palabra:
- I. Cuando el orador se exprese en forma insolente o agresiva en contra de alguno de los miembros, de los directivos en general o de la organización;
 - II. Cuando se haga alusión a hechos de la vida privada de los sindicalizados y
 - III. Cuando incite al desorden.
 - IV. No se permitirá el ingreso a la asamblea, a quien se presente alcoholizado o bajo el efecto de algún enervante.

No se tendrá en cuenta la asistencia de los agremiados que abandonen el salón antes de que se clausure la asamblea, salvo que hayan obtenido permiso para hacerlo.

CAPÍTULO SEXTO.

NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA COLEGIADA, RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CALIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN.

(art.371fracc.IX Ter, de la Ley Federal del Trabajo.)

ARTÍCULO 25.- Antes de que se emita la convocatoria para la elección, deberá integrarse en una asamblea, una Comisión Electoral compuesta por tres miembros, o por un número impar mayor, ante la cual se registrarán las planillas o candidatos conforme a lo dispuesto en la mencionada convocatoria. Deberá ser independiente al Comité directivo, para preservar la neutralidad del órgano electoral y no podrán formar parte de ella los integrantes de las planillas a competir.

La Comisión Electoral será la instancia de decisión colegiada responsable de organizar, resolver cualquier queja o petición y calificar la elección, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Será responsable de la celebración y desahogo del proceso electoral, así como de la documentación y materiales que se elaboren para su realización.

La mencionada Comisión Electoral, cuando lo juzgue conveniente, podrá designar a los auxiliares que requiera para la prosecución y supervisión del proceso electoral, a quienes



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

les delegará cualesquiera de sus funciones según considere pertinente, e inclusive, podrá emitir lineamientos internos para su funcionamiento.

**CAPÍTULO SÉPTIMO.
PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SINDICAL**

ARTICULO 26.- La elección de las o los directivos con motivo del término de un ejercicio social, o bien, siempre que ésta conlleve la constitución de un nuevo ejercicio social, se llevará a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre, secreto y de manera segura con arreglo a las siguientes normas:

- I. La convocatoria de elección será emitida y firmada por el Secretario (a) General, con una anticipación de al menos diez días a la fecha en que se deba llevar a cabo la elección.
- II. La citada convocatoria deberá precisar la fecha, hora, y lugar en que se realizará el proceso, los requisitos para inscribir candidatos, ya sea por planilla o por cargo, deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en el centro de trabajo.
- III. El lugar que se determine para la celebración del proceso electoral, así como la documentación y materiales que se elaboren para su realización, deberán garantizar que la votación se desarrolle de forma segura, directa, personal, libre y secreta.
- IV. Con al menos tres días previos a las votaciones, la Comisión Electoral deberá poner a disposición de los miembros de la organización sindical, un padrón completo y actualizado de los miembros con derecho a voto.
- V. La aludida Comisión Electoral deberá establecer un procedimiento que asegure la identificación de los afiliados que tengan derecho a votar, siendo de preferencia con la credencial para votar con fotografía, así como que las boletas contengan la siguiente información, cuando menos.
 - a. Municipio y entidad federativa en que se realice la votación.
 - b. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos.
 - c. Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate
 - d. El nombre completo del candidato o candidatos a elegir.
- VI. Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.
- VII. Una vez concluidas las votaciones, la Comisión Electoral deberá organizar el cómputo de los votos y procederá a levantar un acta circunstanciada del proceso electoral para su posterior registro.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

VIII. La directiva de la organización sindical y la Comisión Electoral serán responsables de que en las planillas o candidaturas que se registren exista representación proporcional en razón de género, en la misma forma en que dicha proporción se expresa en la membresía de la propia organización.

**CAPÍTULO OCTAVO.
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 27.- El Comité Ejecutivo estará integrado por:

- Un Secretario General,
- Un Secretario de Actas y Acuerdos
- Un Secretario Tesorero
- Un Secretario de Trabajo y Conflictos y
- Un Secretario de Organización, Prensa Y Propaganda

Por razón de igualdad de género cuando los cargos sean ocupados por mujeres, se podrán expresar en femenino.

ARTÍCULO 28.- Sin perjuicio del nombramiento de las Comisiones Extraordinarias que sean necesarias, se nombrará una Comisión de Honor y Justicia y una Comisión de Hacienda, las que estarán integradas cada una de ellas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, éstas dos últimas, por la naturaleza de sus funciones serán autónomas, su desempeño será por el mismo tiempo del Comité Ejecutivo, funcionarán en pleno y su elección será simultánea.

ARTÍCULO 29.- La representación del Sindicato se ejercerá por el Secretario General. Los miembros de la directiva sindical que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a este, dejarán de ejercer sus funciones, salvo lo que disponga la asamblea, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 30.- Los integrantes del Comité Ejecutivo durarán en sus funciones **CUATRO AÑOS.**

Las elecciones se verificarán durante el mes de agosto y las personas electas tomarán posesión de sus cargos el día tres de septiembre del año que corresponda.

El Comité Ejecutivo podrá ser desconocido en cualquier momento por voluntad de las dos terceras partes de los miembros constituidos en asamblea general previamente convocada de conformidad con este estatuto.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

En caso de reelección, la asamblea decidirá mediante voto personal, libre, directo y secreto el periodo de duración y el número de veces que pueden reelegirse los dirigentes sindicales. El periodo de duración de la directiva no podrá ser indefinido o de una temporalidad tal que obstaculice la participación democrática de los afiliados y tampoco podrá ser lesivo al derecho de votar y ser votado. Como señalan los artículos 358 y 370 fracción IX Ter, de la Ley Federal del Trabajo.

Cuando existan ausencias definitivas o vacancias de alguno de los directivos, se designará a quien lo supla en una asamblea conformada por la mitad más uno de los miembros, mediante voto secreto.

Se procurará que en los cargos directivos participen las mujeres y los jóvenes.

ARTÍCULO 31.- Para ser electo miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- I.- Ser mayor de edad.
- II.- Ser de nacionalidad mexicana.
- III.- Encontrarse en completo uso de sus derechos sindicales.
- IV.- Tener cuando menos dos años de antigüedad como miembro del Sindicato, y
- V.- Obtener mayoría de votos.

ARTÍCULO 32.- Son obligaciones del Comité Ejecutivo:

- 1) Vigilar que se cumplan las finalidades del Sindicato, el cumplimiento del Estatuto y los acuerdos de las asambleas.
- 2) Obedecer los acuerdos de las asambleas.
- 3) Promover la participación de los jóvenes en todas las actividades sindicales.
- 4) Estudiar y resolver los problemas urgentes que se presenten a reserva de someterlos a consideración de la asamblea.
- 5) Proporcionar a la autoridad del trabajo los informes que ésta le solicite, siempre que se relacionen con la vida social del sindicato.
- 6) Nombrar delegados en cada centro de trabajo de acuerdo con las características del trabajo y con la conformidad de los trabajadores

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones del Secretario General:

I.- Representar al Sindicato y a sus agremiados de acuerdo con la ley y el presente estatuto, ante el patrón o sus representantes, ante las autoridades civiles, administrativas, fiscales o judiciales, ante todo tipo de personas físicas o morales así como ante todo tipo de instituciones públicas y privadas y ante las representaciones obreras y patronales, para lo



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

cual cuenta con poder general, para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana y en especial con el numeral 2554 del Código Civil Federal, relacionados con los ordinales 376, 692 fracción IV, 693, 694 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor. **No tiene facultades para ejercer actos de dominio, para ello se requiere la autorización expresa de la asamblea general.**

De igual manera, tiene facultades para otorgar y/o revocar poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación laboral en defensa de los intereses de esta agrupación.

II.- Citar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, y a las juntas ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, firmando la convocatoria respectiva.

III.- Autorizar con su firma la documentación expedida por los otros secretarios y revisar la documentación de pago de la Tesorería.

IV.- Vigilar el correcto cumplimiento del despacho de los asuntos de las diversas Secretarías y de las Comisiones, procurando que se cumpla con todo lo dispuesto en los presentes Estatutos y con los acuerdos de las asambleas, informando a ésta las irregularidades que note y que por sí mismo no haya podido corregir.

V.- Estar presente en todas las asambleas que se celebren, redactar el orden del día, declararlas legalmente constituidas y dar posesión al Presidente de Debates.

VI.- Dar aviso en su oportunidad a las autoridades correspondientes y a la parte patrona, del cambio del Comité Ejecutivo y efectuar todos los trámites necesarios para lograr su toma de nota, y

VII.- Sin dejar de ejercer sus funciones de Secretario General, y a falta de adjunto o sustituto, relevará al Secretario Tesorero en caso de su ausencia temporal o definitiva.

VIII.- Dar cuenta en su oportunidad al Secretario que lo sustituya, de los asuntos pendientes.

ARTÍCULO 34.- Son obligaciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

I.- Levantar el acta de cada una de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, las que después de aprobadas asentará en el Libro o expediente correspondiente, el que tendrá siempre al corriente.

II.- Hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya, de todos los asuntos a su



401

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

cuidado, firmando el acta de entrega-recepción.

III.- Autorizar con su firma en unión del Secretario General, la documentación que corresponda al despacho de la Secretaría a su cargo, y

IV.- Acordar con el Secretario General, la correspondencia recibida, anotando el trámite que deba darse a cada documento, para proponerlo a la asamblea general cuando esto sea necesario,

V.- Sin dejar de ejercer sus funciones y a falta de adjunto o sustituto, relevará al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda en caso de su ausencia temporal o definitiva

ARTÍCULO 35.- Son obligaciones del Secretario Tesorero:

- 1) Firmar en unión del Secretario General, toda la documentación relacionada con el movimiento de valores confiados a su cuidado.
- 2) Procurar que la aplicación de los egresos sea en beneficio exclusivo del Sindicato, siendo corresponsable con el Secretario General de las cantidades que maneje.
- 3) Llevar siempre al corriente un Libro de Caja, en el que asentará con toda claridad el movimiento habido.
- 4) Hacer mensualmente un corte de caja del movimiento de valores registrado durante dicho período, el que dará a conocer a la asamblea, haciendo notar los cobros o pagos que a su juicio sean indispensables cubrir para mantener el perfecto estado económico de la agrupación, proponiendo los medios más eficaces para ese objeto.
- 5) Poner a disposición de la Comisión de Hacienda la documentación necesaria para facilitar el trabajo de ésta, y proporcionarle los datos que solicite.
- 6) Cuidar el archivo del Sindicato, en la parte que corresponda a los asuntos a su cargo, y
- 7) Entregar en su oportunidad al Secretario que lo sustituya o al Secretario General, toda la documentación relacionada con su cargo, firmando el acta correspondiente.

ARTÍCULO 36.- Son obligaciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

I.- De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento y solución de todos los conflictos y dificultades surgidos entre el sindicato y el patrón o entre el trabajador y el patrón o sus representantes.

II.- Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, o del contrato colectivo de trabajo, según sea el caso, por parte del patrón o sus representantes y por parte de los trabajadores

III.- Vigilar que no se violen los derechos de los trabajadores al momento de aplicar las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo.

IV.- Cuidar el archivo del Sindicato, en la parte que le corresponda y hacer entrega en su oportunidad al Secretario que lo sustituya, de toda la documentación relacionada con su cargo, firmando el acta de entrega.

V.- Sin dejar de ejercer sus funciones y a falta de adjunto o sustituto, relevará al Secretario General en caso de su ausencia temporal o definitiva, incapacidad permanente que le impida



402

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

ejercer el cargo o fallecimiento.

ARTÍCULO 37.- Son obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda:

- I. Pasar lista de asistencia en las asambleas
- II. Autorizar con su firma en unión del Secretario General, la documentación que corresponda.
- III. Se encargará de las relaciones internas del Sindicato y las fomentará con las demás agrupaciones por los medios que considere, dando cuenta a la asamblea de todo lo que juzgue de interés.
- IV. Orientar a los compañeros trabajadores respecto a sus derechos y obligaciones para con el sindicato, y despejar cualquier duda en la interpretación del contrato de trabajo y/o reglamento interior de trabajo.
- V. Dar cuenta en su oportunidad al Secretario que lo sustituya de los asuntos pendientes haciendo entrega del archivo a su cuidado y firmando el acta correspondiente.
- VI. Procurar por todos los medios que estén a su alcance, la difusión de la doctrina sindical, organizando pláticas, eventos culturales y de capacitación, creando órganos de publicidad con el mismo objeto, etc.
- VII. Hacer labor de convencimiento, para lograr la afiliación de los trabajadores que por cualquier circunstancia no pertenezcan al Sindicato.
- VIII. Llevar la estadística de todos los miembros que integran el Sindicato.
- IX. Sin dejar de ejercer sus funciones y a falta de adjunto o sustituto, relevará al Secretario de Trabajo y Conflictos en caso de su ausencia temporal o definitiva.

**CAPÍTULO NOVENO.
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.**

ARTÍCULO 38.- Esta Comisión es Tribunal autónomo constituido para conocer y juzgar los casos de quejas que se presenten en contra de los agremiados en lo individual o de los dirigentes de cualquier nivel, por falta de cumplimiento a estos estatutos.

ARTÍCULO 39.- La Comisión de Honor y Justicia, sólo intervendrá a solicitud de los socios, en lo individual o a petición del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 40.- Es responsabilidad exclusiva de la Comisión de Honor y Justicia:

- a) Conocer las denuncias o acusaciones que haga el Comité Ejecutivo o los socios en lo individual.
- b) Atender de inmediato los casos que le turnen, realizando las investigaciones correspondientes y formando un expediente de cada caso en particular, incluyendo en él, la denuncia o acusación, declaraciones, investigaciones, citatorios, testimonios,



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

careos, pruebas documentales, y toda aquella información que contribuya al esclarecimiento de los hechos.

- c) Funcionará en Pleno previa convocatoria de su Presidente y determinará los incumplimientos y sanciones que procedan, dando aviso al Comité Ejecutivo para que actúe de acuerdo a los Estatutos.
- d) De su investigación, dictará por escrito sus conclusiones.
- e) Sus resoluciones las tomará por mayoría de votos de sus integrantes.
- f) Tendrá como máximo treinta días para dictar su resolución.
- g) La aplicación de la sanción que proponga será resuelta por la asamblea, en los términos de la Ley y este estatuto.
- h) En todos los casos escuchará a los acusados, dándoles todas las facilidades para su defensa, teniendo los acusadores o demandantes los mismos derechos.

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA:

ARTÍCULO 41.- La Comisión de Hacienda tiene la responsabilidad de:

- A. Vigilar que se cumplan los acuerdos de las asambleas o del Comité Ejecutivo, en materia de finanzas.
- B. Revisar mensualmente y cuantas veces lo estime necesario las finanzas del Sindicato.
- C. Denunciar ante el Comité Ejecutivo, cualquier anomalía que encuentre para que éste lo resuelva como corresponda.
- D. Inspeccionar los fondos y bienes del Sindicato, para lo cual el Secretario General y el Secretario Tesorero pondrán a su disposición los libros, y comprobantes de pago para cerciorarse de la existencia del efectivo que acusen dichos informes.
- E. Turnar a la Comisión de Honor y Justicia el resultado de sus actividades, cuando se lo soliciten.

CAPÍTULO DÉCIMO

NORMAS PARA LA APLICACIÓN, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTÍCULO 42.- El patrimonio del sindicato se forma con:

- a).- Con los inmuebles que adquiera en propiedad.
- b).- Los muebles de su oficina.
- c).- Los que reciba como donativo de funcionarios o instituciones afines sin compromiso de su parte, y de los fondos que reúna en virtud de las aportaciones ordinarias y extraordinarias de los agremiados.



109

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

ARTÍCULO 43.- Los muebles e inmuebles del Sindicato solo pueden vendidos o arrendados por acuerdo expreso de una asamblea.

ARTÍCULO 44.- Los muebles e inmuebles estarán bajo el cuidado y responsabilidad del Comité Ejecutivo en su conjunto y de cada uno de los directivos en particular, debiendo dar cuenta en las asambleas de las altas y bajas que hubiere.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.
FORMA DE PAGO, MONTO DE LAS CUOTAS, Y EPOCA DE
PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS**

ARTÍCULO 45.- El fondo social del Sindicato se forma con las cuotas de inscripción, ordinarias y extraordinarias, que en su momento fije la asamblea general.

1.- Las cuotas de inscripción será el sueldo que perciba en una semana y las ordinarias son el 1% mensual de su salario. Estas se aplicarán para los gastos que demanden la administración y sostenimiento del Sindicato

2.- Las cuotas extraordinarias que pagará cada miembro, serán las que en cada caso acuerde la asamblea general, para los fines que la misma determine.

ARTÍCULO 46.- La directiva a través de su Secretario Tesorero, rendirá a la asamblea, cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical, incluyendo la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino, debiendo el Comité Ejecutivo levantar acta de dicha asamblea, la que deberá ser entregada dentro de los diez días siguientes al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Esta obligación podrá cumplirse por vía electrónica.

La información que se rinda deberá entregarse por escrito a cada miembro del sindicato, en forma completa, dejando constancia de su recepción, como ordena el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo. Esta obligación no puede dispensarse.

En caso de que el Secretario Tesorero omita el cumplimiento de dicha obligación será acreedor de la medida disciplinaria de suspensión por diez días hábiles y en caso de reincidencia, malversación o daño patrimonial será destituido, por acuerdo de una asamblea conformada por la mitad más uno de los miembros.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.
AYUDAS SINDICALES**

ARTÍCULO 47.- El sindicato cuenta con dos cuotas extraordinarias no obligatorias para los miembros, las cuales consisten en:

- **Caja contra accidentes:** Cada miembro que desee participar aportará cada mes la



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

cantidad de \$30.00 (treinta pesos sin centavos moneda nacional), esta cantidad será devuelta en el mes de diciembre de cada año.

- **Caja de ahorro:** Cada miembro que desee participar aportará cada semana la cantidad que se determine de acuerdo a su salario. A partir de la semana cincuenta dejará de hacer las contribuciones, y éstas se le devolverán a más tardar en la semana cincuenta y dos.

ARTÍCULO 48.- Cuando ocurra el fallecimiento de un familiar directo del agremiado (cónyuge, hijos menores de 18 años y/o padres) cada sindicalizado proporcionará a éste, por una sola ocasión, una ayuda consistente en \$5.00 (cinco pesos sin centavos moneda nacional), conocida como Ayuda Mutua.

ARTÍCULO 49.- Cuando se trate del fallecimiento de un socio, cada agremiado contribuirá a fin del mes correspondiente al fallecimiento con el importe de un salario base; esta cantidad se le entregará a la persona que el trabajador fallecido designó como beneficiario en una plica firmada por el trabajador de la cual tiene copia y otra copia que se encuentra en el archivo sindical. Será indispensable la presentación de dicha copia para el pago de esta ayuda.

ARTÍCULO 50.- Cada miembro sindicalizado cuenta con dos apoyos:

1. **Ayuda para la compra de medicamentos,** siempre y cuando exhiba la receta médica; dicha ayuda será del 25% (veinticinco por ciento) del total de la receta médica. No aplica para laboratorios, ni consulta.
2. **Ayuda para la compra de lentes** la cual será el equivalente a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos sin centavos moneda nacional).
Dichos apoyos serán tomados de la caja sindical (cuotas sindicales)

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA ASEGURAR LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS AGREMIADOS, CON MOTIVO DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS SINDICALES.

ARTÍCULO 51.- En caso de controversia por el manejo de los fondos sindicales, aplicará el siguiente procedimiento:

I.- Todo miembro tiene el derecho de solicitar a la directiva información sobre la administración del patrimonio sindical, solicitud que formulará por escrito ya sea ante una asamblea, o ante el Secretario General, precisando los datos que solicita, el período que abarque, y acreditando que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas sindicales.

II.- El Secretario General turnará de inmediato dicha solicitud al Tesorero, para que proporcione la información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince días, bajo pena



406

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

de destitución en caso de no hacerlo; sanción que en todo caso será determinada por la Comisión de Honor y Justicia en los términos de este Estatuto.

III.- Para rendir dicha información, el Secretario General, señalará día, hora y lugar, y citará al peticionario y al Tesorero quién proporcionará la información solicitada, levantando acta pormenorizada de dicho evento, haciendo constar todo lo ocurrido. Aclaradas todas las dudas, se cerrará el caso como asunto concluido.

IV.- En caso de que el solicitante no hubiere recibido la información y estime la existencia de irregularidades en la administración del patrimonio sindical o en la gestión de los fondos sindicales, o exista inconformidad con la información recibida, el interesado podrá solicitar a la Comisión de Hacienda, que revise y certifique la información proporcionada, y en caso de que subsista la inconformidad, o de que esta no se resuelva en un plazo de 20 días, tendrá derecho a dirigirse por escrito a la asamblea general solicitando se turne el caso a la Comisión de Honor y Justicia, para que investigue y sancione las faltas en caso de existir, como dispone el capítulo de sanciones disciplinarias de este estatuto.

El ejercicio de las acciones derivadas de dicha petición, por ningún motivo implicará la pérdida de derechos sindicales, ni será causa para la expulsión o separación del trabajador inconforme.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO.

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA A LOS MIEMBROS DEL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO y/o de los Convenios de Revisión.

ARTÍCULO 52.-La aprobación de los Contratos Colectivos Iniciales y/o de los Convenios de Revisión en términos de la Ley Federal del Trabajo, establecidos en los artículos 371 fracción XIV Bis, 390 Bis, y 390 Ter, se realizará mediante una consulta realizada con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) La convocatoria será emitida por el Secretario General con una antelación de al menos quince días a la fecha en que se deba llevar a cabo la votación correspondiente, período en el cual deberá estar puesto a disposición de los trabajadores un tanto completo del Contrato Colectivo Inicial o del Convenio de Revisión, impreso y/o en electrónico que se someterá a consulta.
- b) La convocatoria deberá precisar la o las fechas, hora(s) y lugar(es) en que se realizará el proceso y deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en cada centro de trabajo donde se aplicaría el Contrato Colectivo Inicial o del Convenio de Revisión de que se trate.
- c) La directiva deberá garantizar que el lugar que se designe para la votación sea accesible a los trabajadores y reúna las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma libre, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna.



407

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

- d) El empleador no podrá tener intervención alguna durante el procedimiento de consulta;
- e) El resultado de la votación será publicado por la directiva en lugares visibles y de fácil acceso del centro de trabajo y en el local sindical correspondiente en un plazo no mayor a dos días de la fecha que se realice la consulta.
- f) El Secretario General, bajo protesta de decir verdad dará aviso del resultado de la votación al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la consulta, a efecto de que dicho Centro lo publique en su sitio de internet.
- g) Será responsabilidad de la directiva resguardar durante cinco años las actas de votación, documentación y evidencia que resulte necesaria, a efecto de acreditar fehacientemente el cumplimiento del procedimiento antes descrito, así como cualquier otro requisito establecido en la Ley Federal del Trabajo.

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO.
NORMAS PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEL SINDICATO Y SU PATRIMONIO**

ARTICULO 53.- El Sindicato únicamente se disolverá por alguna de las causas que a continuación se señalan:

- 1) Que el Comité Ejecutivo convoque en los términos señalados en este Estatuto, a una Asamblea General Extraordinaria con el exclusivo objeto de considerar la disolución y acordar lo que al efecto corresponda;
- 2) Que el acuerdo sea tomado por mayoría de votos; y
- 3) Por quedar reducida la agrupación a un número menor de veinte miembros activos.

ARTICULO 54.- Una vez aprobada la disolución de la agrupación, se procederá a la liquidación de su patrimonio, para lo cual se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Salvo acuerdo expreso en contrario de la asamblea, actuarán como liquidadores, los que estén desempeñando los cargos de Secretario General, de Actas y Acuerdos, y Tesorero; en caso contrario, se elegirá una Comisión Liquidadora compuesta de un Presidente, un Secretario y un Vocal;
- b) La Comisión Liquidadora formulará un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación de su activo y pasivo; luego procederán a cobrar todo lo que se le adeude al Sindicato y a pagar lo que éste deba; seguidamente procederán a la venta de los bienes del Sindicato, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- c) Hecho lo anterior, se repartirá el activo resultante, si existiera, de acuerdo a la antigüedad de cada uno de los miembros activos y que estén al corriente en el pago de sus cuotas sindicales, sin distinción de ninguna especie; y
- d) La Comisión comunicará a las autoridades correspondientes, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha que haya sido aprobada,



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

anexando por duplicado el acta de la asamblea respectiva, debidamente autorizada por el último Comité Ejecutivo en funciones.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 55.- El Secretario General, el Tesorero y el Secretario de Trabajo y Conflictos, percibirán de las cuotas mensuales, una compensación monetaria por las diligencias que realicen en el desempeño de sus cargos y por las cuales deban abandonar sus labores, misma compensación que será por el equivalente a \$2,000.00 mensuales cada uno.

ARTÍCULO 56.- Ningún miembro del Sindicato que no sea mexicano por nacimiento podrá desempeñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.

ARTÍCULO 57.- Los presentes Estatutos con sus modificaciones regirán a partir del tres de septiembre del año dos mil veintiuno, y solo serán reformados por una asamblea general integrada por las dos terceras partes de sus miembros.

Mérida, Yucatán a 03 de septiembre de 2021.
POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Jose Alfredo Mukul Castillo
JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO
SECRETARIO GENERAL

Cristobal Ramiro Huchim May
CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Juan Genaro Tun Nauat
JUAN GENARO TUN NAUAT
SECRETARIO TESORERO

Wilberth A. Pech Pool
WILBERTH ANTONIO PECH POOL
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 3-87-II**

PADRÓN DE MIEMBROS ACTUALIZADO EN LA ASAMBLEA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

#	No.EMP	NOMBRE	CURP	DIRECCION	COLONIA	MUNICIPIO	ENTIDAD
1		ABDALA PECH VICTOR ALBERTO					
2		ACOSTA HAU ABRAHAM HERIBERTO					
3		ACOSTA HAU ANTONIO					
4		AGUILAR FERNANDEZ GABRIEL GILBERTO					
5		AKE YAMA MARCELO ANTONIO					
6		ALFARO DOMINGUEZ REYNALDO					
7		ALVARADO CORTEZ EULOGIO					
8		ARGAEZ EUAN MANUEL FRANCISCO					
9		ARJONA UITZ NICOLAS					
10		AVILA PECH MANUEL JESUS					
11		AVILA PERAZA CARLOS ADEMAR					
12		AVILA TALAVERA LORENZO EDUARDO					
13		BAAS CEN RAUL					
14		BACAB MUÑOZ TOMAS DANIEL					
15		BALAN COCOM REMIGIO					
16		BARRERA PUCH EFRAIN					
17		BASTO CATZIM EDUARDO MOISES					
18		BLANCO ITZA JESUS NICOLAS					
19		BLANCO ITZA PAULINO BARTOLOME					
20		BRICEÑO KOH CESAR CIRILO					
21		CAAMAL VILLALOBOS JORGE GASPAS					
22		CAB CHAN AUDOMARO					
23		CAB CHAN HELIODORO					
24		CAB VARGUEZ ANTONIO DE JESUS					
25		CAB VARGUEZ LUIS ALBERTO					
26		CABRERA MIS CESAR RAMIRO					
27		CACHON CHAN JULIO ALFONSO					
28		CAN GUTIERREZ CARLOS ANTONIO					
29		CAN YAM HUMBERTO					
30		CANCHE CUXIM JOSE RAFAEL					
31		CASANOVA CRUZ ROBERTO DE LOS ANGELES					



32	CASTILLO AGUILAR JUAN EDILBERTO
33	CAUICH CHIM OSCAR RENE
34	CAUICH DZUL GASPAR
35	CAUICH PIÑA GILBERTO
36	CEN MUKUL JOSE CESILIO
37	CETZAL RODRIGUEZ JUVENCIO
38	CHABLE GONZALEZ NICOMEDEZ PORPIRIO
39	CHALE IJIT FAUSTO REGINO
40	CHALE PUC LUIS JORGE
41	CHAN COX JORGE IVAN
42	CHAN CUMI PEDRO PABLO
43	CHAN RODRIGUEZ ERIK MANUEL
44	CHAN SUAREZ MANUEL JESUS
45	CHAN XOOL ROBERTO ADRIAN
46	CHAN YAH HERIBERTO
47	CHAN YAM SEVERIANO
48	CHIM CHIM DANIEL ISMAEL
49	CHIM PECH VICENTE
50	CHIMAS HERRERA WILBERTH MANUEL
51	CHUJIL CASTILLO PEDRO PABLO
52	CIH CHAN PORFIRIO
53	CITUC Y CHALE CESAR ALFONSO
54	COB MADERA FELIPE DE JESUS
55	CONTRERAS DZIB CARLOS HUMBERTO
56	CONTRERAS DZIB FREDDY EFRAIN
57	CONTRERAS DZIB SERGIO RAFAEL
58	CONTRERAS DZIB VICTOR MANUEL
59	COUOH MAAS JORGE ANTONIO
60	CRUZ CEBALLOS JOSE JUAN
61	CRUZ PECH MARIANO
62	CUA UCH ENRIQUE
63	CUXIM PACHECO PEDRO PASCUAL
64	DZIB CHAN MARCOS JOSE
65	DZIB CHAN PABLO
66	EB VALLE ORI OMAR
67	ECHEVERRIA KOH ENRIQUE GUADALUPE
68	ESCALANTE CHALE JOSE LUIS
69	ESPADAS MEZQUITA JOSE ANTONIO
70	ESTAÑOL CACHON CARLOS ENRIQUE
71	EUAN MOO JUSTINO
72	EUAN POOT SAN AGUSTIN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

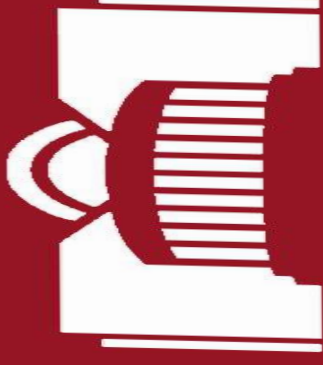
DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES



73	FARFAN PACAB RAUL
74	FLOTA HUCHIN LAUREANO
75	FRANCO CAB ARMANDO
76	FRIAS CHALE JOSE FERNANDO
77	GAMBOA VIAÑA JOSE SANTIAGO
78	GIL ARANDA ADRIAN EMMANUEL
79	GIL PEREZ MIGUEL FILIBERTO
80	GOMEZ VAZQUEZ JOSE RAUL
81	GOMEZ YAM JOSE TOMAS
82	GONGORA HERRERA EFRAIN
83	GONZALEZ CANCHE JOSE BASILIO
84	GONZALEZ CHABLE FRANCISCO
85	GONZALEZ FARFAN ALBERTO
86	GONZALEZ NAHUAT MARIO JESUS
87	GUERRERO UC GASPAR MELCHOR
88	HAU ROMERO JOSE GUILLERMO
89	HUCHIM CHIEL PEDRO PABLO
90	HUCHIM MAY CRISTOBAL RAMIRO
91	INTERIAN LOPEZ PEDRO PABLO
92	JIMENEZ RUIZ JORGE ALONSO
93	KEB LOPEZ LUIS MANUEL
94	KING DOMINGUEZ SILVERIO
95	KU EK JORGE ARMANDO
96	KU ESCAMILLA JOSE GILBERTO
97	KU YAH SANTIAGO FELIPE
98	KUNUL BALAM VICTOR MIGUEL
99	LOPEZ SARABIA JORGE ARTURO
100	LUGO GAMBOA ANGEL SANTIAGO
101	MAAS MATU JOSE IRINEO
102	MANZANERO BERMON JORGE ALBERTO
103	MANZANERO CANCHE JOSE MANUEL
104	MARTINEZ ACOSTA LUIS ALBERTO
105	MAY CHALE DOMICILIARIO
106	MAY CHALE JOSE GILBERTO
107	MAY TACU JOSE ENRIQUE
108	MEDINA CARRILLO LEONARDO
109	MEDINA CHAN CARLOS ANTONIO
110	MEDINA CHAN GASPAR
111	MEDINA CHAN GUADALUPE DE JESUS
112	MEDINA RICALDE JOSE ALFONSO
113	MEDINA SUAREZ JORGE ANTONIO

Nombre Encuestas



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

114	MOGUEL RAMIREZ FILIBERTO RUFINO
115	MOLINA CHAN JUAN RICARDO
116	MONTERO BARRERA PABLO RAMON
117	MOO CETZAL BERNARDINO
118	MOO CHIN JESUS ANTONIO
119	MOO EUAN JOSE GUADALUPE
120	MOTA SOBERANIS ROSENDO DE JESUS
121	MUKUL CASTILLO JOSE ALFREDO
122	MUKUL ITZA DAVID
123	MUKUL ITZA JOSE ISMAEL
124	MUÑOZ CHIM BENITO
125	MUÑOZ CHIM SANTOS AURELIO
126	MUÑOZ RUIZ JOSE EFRAIN
127	NAHUAT AKE BERNARDO SAMUEL
128	NAHUAT CHI JOSE MARCELINO
129	ORTIZ CARRILLO JULIO CESAR
130	PACHECO CANCHE JUAN ANTONIO
131	PACHECO CHAN NEMESIO BERNALDO
132	PANTI COBA MIGUEL ANGEL
133	PAT KOH PEDRO PABLO
134	PATRON PEREZ ELIFAR FABIAN
135	PECH CHI ANDRES
136	PECH CHI JOSE BENITO
137	PECH POOL WILBERTH ANTONIO
138	PECH SANTANA ARIEL ALBERTO
139	PECH UC FERNANDO ALFREDO
140	PERAZA PECH EDWIN EMMANUEL
141	PERAZA VARGUEZ HERMINIO
142	PEREZ MAC JOSE EVERARDO
143	POOL VILLANUEVA PEDRO BACILIO
144	POOT VIANA JOSE ARSENI
145	POX COLLI JOSE ANTONIO
146	PUC PUC PEDRO FILIBERTO
147	PUC PUCH FELIPE AMADO
148	PUC UICAB GERSON EFRAIN
149	PUC UICAB JOSE ROBERTO
150	RAMIREZ SABABIA FRANCISCO TOMAS
151	REYES SOSA MIGUEL ANGEL
152	RIVERO UICAB OSCAR EFRAIN
153	RODRIGUEZ CAHUM JOSE LORENZO
154	RODRIGUEZ MEDINA JOSE GASPAR



155	RODRIGUEZ SUIJU YONI ALEX ALEJANDRO
156	SALAZAR MAY FERNANDO MANUEL
157	SALAZAR MEDINA DOMINGO
158	SANCHEZ UC LUIS ALFONSO
159	SANSORES KOYOC CARLOS ENRIQUE
160	SANTANA BACAB ARGEO
161	SOBERANIS VERA VICTOR MANUEL
162	SUAERZ CANUL JOSE GABINO
163	SUAERZ DOMINGUEZ RUDI
164	SUAERZ KOH JOSE MANUEL
165	SUAERZ KOH LUIS DEMETRIO
166	SUAERZ VILLANUEVA MAXIMO
167	SULUB PUERTO VICTOR JOSE
168	TORRES GAMBOA JUAN ALBERTO
169	TREJO CASANOVA JOSE DEL CARMEN
170	TUN NAUAT JUAN GENARO
171	TUN RAVELL JUAN LUIS
172	TUN UC JOSE CONCEPCION
173	TUZ CANUL ANASTASIO
174	TUZ TUN GABRIEL ARCANGEL
175	TZAKUM EUAN JOSE CRISTINO
176	TZAKUM EUAN MARCOS ANTONIO
177	TZAKUM PECH BACILIO
178	TZEK ZAPATA JOSE ANGEL
179	TZUN PACAB RENAN
180	UC KUMUL SANTIAGO
181	UC MAY CARLOS HUMBERTO
182	UC POOL PABLO GILBERTO
183	UCAN PAN VICTOR GENARO
184	UH AKE SANTOS MANUEL
185	UICAB NAHUAT RONULFO
186	UITZ AKE WILBERT
187	US CETZAL ANGEL BALTAZAR
188	US SANTAMARIA MELSAR ANDRES
189	UUH PECH ROLANDO HUMBERTO
190	VARGUEZ CAAMAL FRANCISCO
191	VELA ECHEVERRIA ROGELIO
192	VELA KU ARMANDO
193	VELA KU FERNANDO
194	VERA PUC VICENTE
195	XIU MUKUL MANUEL FERNANDO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO
 Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

196		XOOL FERNANDEZ GERMAN
197		YAM PUC LUCIANO
198		ZAPATA TELLO LUIS ALBERTO

Mérida, Yucatán a 03 de septiembre de 2021.
POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

José Alfredo Mukul
 JOSÉ ALFREDO MUKUL CASTILLO
 SECRETARIO GENERAL

Cristobal Ramiro Huchim May
 CRISTOBAL RAMIRO HUCHIM MAY
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO SINDICAL No. 3/87-II
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DE YUCATAN.**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIDOS. -----**

V I S T O S: Tiénesse por presentado al C. **JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO**, quien se ostenta Secretario General del **Sindicato de Trabajadores del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán**, con su memorial y anexos que acompañan de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día quince de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual presenta convocatoria de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, asamblea general extraordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, padrón de socios de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno que sirvió como lista de asistencia, certificada por el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda, con un total de 198 socios activos presentes, así como también el padrón de socios de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno y Estatuto reformado. Del estudio de la documentación presentada y la lectura de la asamblea, de conformidad con el orden del día, el Secretario General en funciones rindió el informe de su gestión; continuando con el mismo orden del día, se tiene actualizado el padrón de socios al tres de septiembre de dos mil veintiuno, con un total de 198 miembros; se aprobó la propuesta de la modificación de los estatutos, mismo que sustituye al anterior; por último la Comisión Electoral declaró vencedora la planilla roja, encabezada por el C. José Alfredo Mukul Castillo, con un total de ciento noventa y un votos a favor. Tómesese nota del Informe del Secretario, el padrón de socios, los nuevos **estatutos**, mismos que se ajustan a las leyes de la materia; y de la integración de la nueva directiva del comité que fungirá durante el período del **tres de septiembre de dos mil veintiuno al dos de septiembre de dos mil veinticinco**, misma que quedó integrada de la siguiente manera: -----

COMITÉ EJECUTIVO

- Secretario General:** José Alfredo Mukul Castillo. -----
- Secretario de Actas y Acuerdos:** Cristóbal Ramiro Huchim May. -----
- Secretario Tesorero:** Juan Genaro Tun Nauat. -----
- Secretario de Trabajo y Conflictos:** Wilberth Antonio Pech Pool. -----
- Secretario de Organización, Prensa y Propaganda:** Domingo Salazar Medina. -----

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

- Presidente:** Juvencio Cetzal Rodríguez. -----
- Secretario:** Ángel Santiago Lugo Gamboa. -----
- Vocal:** Luis Alberto Cab Várguez. -----

COMISION DE HACIENDA

Presidente: Fernando Manuel Salazar May. -----

Secretario: Jorge Antonio Cohuo Maas. -----

Vocal: Gabriel Gilberto Aguilar Hernández. -----

Expídanse tres copias certificadas de la presente toma de nota, y dos copias certificadas de los estatutos y del padrón de socios, entréguese a los C.C. Luis Renán Briceño y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, indistintamente uno del otro, quienes han sido autorizados para recibirlas, así como para tener acceso y enterarse del contenido de los autos del presente expediente. Agréguese al expediente la documentación presentada, para todos los efectos legales que correspondan. **FUNDAMENTO:** Los artículos 75 fracciones II, y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 371, 373, 376, 377, 687, 693 y 723 de la Ley Federal de Trabajo, de aplicación supletoria a la de la materia. **Notifíquese y Cúmplase.** Así lo acordó y firma al calce el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, M.D. César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos de carácter interino que autoriza, M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido, en los términos de lo dispuesto por analogía de razón en los artículos 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 167 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 45 del Reglamento Interno de este Tribunal.

LO CERTIFICO. -----

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature]
Fsl



REGISTRO SINDICAL NÚMERO:3/87-II
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha NUEVE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. JOSE ALFREDO MUKUL CASTILLO, QUIEN SE OSTENTA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN. el acuerdo dictado por el Magistrado presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha DOS de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS; fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE. ---

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS